

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Chimbote, julio 10 del 2023

OFICIO GEGE Nº 0559 - 2023-SEDACHIMBOTE S.A.

Señor CARLOS ERNESTO BENITES SARAVIA

Director Ejecutivo
Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento
OTASS

ASUNTO

: Informe Anual de Gobierno Corporativo de la EPS SEDACHIMBOTE

GERENCA

S.A. - Ejercicio 2022

REFERENCIA

: Resolución Ministerial Nº 081-2019-VIVIENDA

Resolución Ministerial Nº 127-2020-VIVIENDA

Es grato expresarle a usted mi cordial saludo, a la vez, en virtud de lo establecido por las resoluciones ministeriales en referencia, se hace llegar, el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., el mismo que ha sido elaborado por el Equipo de Gobierno Corporativo, y aprobado por el Directorio, mediante Acuerdo N° 068-2023 en Sesión Extraordinaria de Directorio N° 005-2023 de fecha 27 de junio del 2023.

Sin otro particular, y testimonio a usted mi consideración estima.

Atentamente,

CPC. Francisco León Cavero GERENTE GENERAL

SEDACHIMBOTE S.A.

ANEXOS:

- Informe Anual de Gobierno Corporativo
- Certificación de Acuerdo de Directorio



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CERTIFICACION

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A., CERTIFICA QUE EN SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO N° D05-2023, LLEVADA A CABO EL 27 DE JUNIO DEL 2023, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO N° 68: Visto el Informe GEGE N° 074-2023-GG/FRLC de fecha 26 de junio del 2023, del Gerente General Dr. CPC Francisco Rafael León Cavero y el Informe PLAN N° 094-2023 de fecha 26 de junio del 2023; y ante Exposición del Gerente de Planeamiento, Eco. Luis Antonio Luna Villarreal, El Directorio acordó por unanimidad, Aprobar el Informe Anual de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.-Ejercicio 2022.

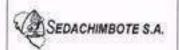
ENCARGAR al Comité del Código de Buen Gobierno Corporativo la elaboración de un Plan para implementar los distintos estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

ABG. CARLOS JACINTO EFFIO CAST

SECRETARIO DEL DIRECTORIO

SEDACHIMBOTE S.A.



Código: 001

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS SEDACHIMBOTE S.A.

Ejercicio 2022





Elaborado por:

Equipo de

Corporativo de la Empresa.

Gobierno

Revisado por:

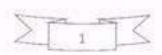
Gerencia General

Aprobado por: Directorio

Aprobado en:

Sesión Extraordinaria de Directorio Nº 005-2023 de fecha 27 de Junio del 2023

Páginas: 1 de 8





Código: 001

Según lo establecido en el marco legal sectorial, específicamente, por la Disposición Complementaria Única de la Resolución Ministerial Nº 127-2020-VIVIENDA, de fecha 01 de julio del 2020, que modifica la Resolución Ministerial No. 081-2019-VIIVENDA, que aprueba la "Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal"; los Directorios de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de accionariado municipal (en adelante EPS), deben aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo respecto de los estándares implementados durante los años 2019 y 2020, hasta el último día hábil del mes de setiembre del año 2020 y 2021, y remitido al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación. En tanto que a partir del año 2022, el informe anual de Gobierno Corporativo debe ser aprobado por el Directorio, teniendo como plazo máximo hasta el último día hábil del mes de junio de cada año, bajo responsabilidad, considerando los mismos diez (10) dias hábiles para su remisión.

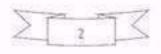
En cumplimiento del mandato dispuesto, la EPS SEDACHIMBOTE S.A., emite el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo – Ejercicio 2022, el cual también se puede consultar en el portal institucional de la empresa: <u>www.sedachimbote.com.pe</u>.

Cabe indicar que el presente informe comprende el estado de cumplimiento de estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo - CBGC del año inmediatamente anterior, obtenidos luego de aplicar la ""Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" aprobada por la Resolución Ministerial Nº 081-2019-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial Nº 127-2020-VIVIENDA, así como el desarrollo de actividades relacionadas a la adopción de buenas prácticas, una sección específica que reseña la gestión y resultados de desempeño social, así como dimensiones complementarias relacionadas a la promoción de la sostenibilidad de la empresal

LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

Reseña de la EPS:

Con D.S. 020-90-MIPRE, del 04 de diciembre de 1990 fueron transferidos a la Municipalidad Provincial del Santa, la totalidad de bienes, equipos, personal y recursos financieros del Servicio Nacional de Agua Potable y Alcantarillado - SENAPA, Ex Unidad Operativa Chimbote.





Código: 001

Mediante D.S.030-90-MIPRE, se ratifica la transferencia facultando a la Municipalidad Provincial del Santa, la creación de una persona jurídica e independiente basado en la Ex Unidad Operativa Chimbote del SENAPA.

Por D.S. 113-90-P.C.M. la Empresa de Servicio Nacional de Agua Potable y Alcantarillado SENAPA, transfiere a título gratuito su Empresa filial SEDACHIMBOTE a las Municipalidades del Santa, Casma y Huarmey, facultando a la Empresa, la conformación de una Junta Empresarial y a la designación de su Directorio, dándole así autoridad para iniciar su gestión autónoma, administrativa y económica de acuerdo a Ley.

El D.L. Nº 601, regula las transferencias a que se refiere la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del D.L. Nº 574.

Por D.S. Nº 083-90-MIPRE, se aprueba el Estatuto Social de SEDACHIMBOTE, inscrito en los Registros Públicos de Chimbote a fojas 53, asiento 01, del tomo 43, de Sociedades del Registro Mercantil del 22-10-90, obteniendo SEDACHIMBOTE S.A., un régimen económico y administrativo descentralizado, en función a los objetivos del proceso de regionalización que vivía el País.

La Junta General de Accionistas de SEDACHIMBOTE S.A., en virtud de Decreto' Legislativo Nº 1280 de fecha 29 de diciembre de 2016, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA de fecha 26 de junio de 2017, está conformada por tres (03) miembros representantes de las Municipalidades Provinciales del Santa, Casma y Huarmey.

Según lo establecido por el Artículo 52 de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1280, el Directorio de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., está compuesto Un (1) representante, titular y suplente, de las municipalidades accionistas, Un (1) representante, titular y suplente, del gobierno regional y, Un (1) representante, titular y suplente, de la Sociedad Civil.

La Actividad Económica de SEDACHIMBOTE S.A., es la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado las localidades de Chimbote, Nuevo Chimbote, Casma y Huarmey.

Población a la cual la EPS brinda servicios.

Al 31 de diciembre del año 2022 SEDACHIMBOTE S.A. brinda servicios a 425,460 habitantes comprendidos en las localidades de Chimbote, Nuevo Chimbote, Casma y Huarmey.

 Clasificación de la EPS dada por SUNASS en función al # de conexiones de agua.







GERENC





Código: 001

De acuerdo a la clasificación establecida por la SUNASS en función al número de conexiones de agua potable; SEDACHIMBOTE S.A. es considerada como Empresa Grande 2; (40,000 hasta 100,000).

Ámbito de responsabilidad de la EPS

El ámbito de responsabilidad de SEDACHIMBOTE S.A. comprende los Distritos de Chimbote y Nuevo Chimbote de la Provincia Del Santa, Distrito de Casma de la Provincia de Casma y el Distrito de Huarmey de la Provincia de Huarmey.

Población proyectada al:

2018 408,411 habitantes

2019 412,604 habitantes

2020 416,843 habitantes

2021 421,127 habitantes

2022 425,460 habitantes

2023 429,839 habitantes



Misión

Brindamos un servicio de calidad, mediante la aplicación de tecnologías administrativas, operacionales y ambientales modernas, buscando alcanzar un alto nivel de productividad y rentabilidad que nos permite identificar nuevas oportunidades de negocio.

Visión

Ser una Empresa líder, moderna, autónoma y financieramente viable dentro del Sector Saneamiento, que permita satisfacer las necesidades de los clientes, mejorando su calidad de vida y obteniendo el reconocimiento de la opinión pública en general.

2. PERIODO Y RESPONSABLES DE ELABORACIÓN

El presente informe corresponde al año 2022 y ha sido elaborado por el Equipo de Gobierno Corporativo (GC) de la EPS SEDACHIMBOTE S.A. el cual fue nombrado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 020-2018:





Código: 001

Nombre	Rol asignado	Cargo	Unidad o área
Luis Antonio Luna Villarreal	Coordinador	Jefe de Oficina de Planeamiento	Oficina de Planeamiento
Carlos Jacinto Effio Castro	Miembro	Gerente de Asesoria Jurídica	Gerencia de Asesoría Jurídica
Héctor Acuña Suarez	Miembro	Gerente de Administración y Finanzas	Gerencia de Administración y Finanzas
Julio Jesús De Paz Quiroz	Miembro	Jefe de Desarrollo Empresarial	Jefatura de Desarrollo Empresarial
Wilson Manuel Zamudio Gutiérrez	Miembro	Jefe de Informática	Jefatura de Informática

3. BASE LEGAL

- Política Nacional de Saneamiento aprobada por Decreto Supremo No. 007-2017-VIVIENDA.
- Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021 aprobado por Decreto Supremo No. 018-2017-VIVIENDA.
- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobada por Decreto Legislativo No. 1280 y sus modificatorias (en adelante Ley Marco).
- Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA y sus modificatorias.
- Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo (CBGC) para las EPM aprobado por Resolución Ministerial No. 431-2017-VIVIENDA.
- Metodología para la Evaluación y Monitoreo del nivel de cumplimiento de los estándares del CBGC aprobada por Resolución Ministerial No. 081-2019-VIVIENDA y modificatorias.
- Modifican la R.M. N° 081-2019-VIVIENDA, que aprueba la "Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal aprobada con Resolución Mnisterial N° 127-2020-VIVIENDA.

4. APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE EPS SEDACHIMBOTE S.A.

La Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en su Artículo 41, establece como obligación de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, aprobar su Código de Buen Gobierno Corporativo, elaborado bajo los lineamientos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.







Código: 001

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial Nº 367-2017-Vivienda de fecha 10 de noviembre del año 2017, aprueba el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.

En este sentido y bajo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, se elabora el Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPSS SEDACHIMBOTE S.A., el mismo que es aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2018, en Sesión Ordinaria N° 001-2018 de fecha 22 de enero del 2018.

5. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE EPS SEDACHIMBOTE S.A.

- Accionistas
 - Municipalidad Provincial del Santa
 - > Municipalidad Provincial de Casma
 - Municipalidad Provincial de Huarmey





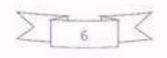




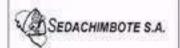
Razón Social	N° de acciones	% Participación	Valor Nominal Unitario	Capital Suscrito y Pagado
Municipalidad Provincial del Santa	22,483	88.00	1,000	22,483,000
Municipalidad Provincial de Casma	2030	8.00	1,000	2,030,000
Municipalidad Provincial de Huarmey	1,016	4.00	1,000	1,016,000

6. JUNTA GENRAL DE ACCIONISTAS (JGA)

- Junta obligatoria anual
- Junta General de Accionistas
- Derechos políticos y económicos de los accionistas (participación accionaria, derecho al voto, derecho a solicitar y que le brinden información).
- Atención al accionista
- Actividades de fidelización de accionistas (boletín informativo para accionistas, eventos de formación del accionista: inducción o capacitación, asistencia a eventos, etc.).







Código: 001

7. DIRECTORIO Y SU FUNCIONAMIENTO

 Al 31 de diciembre del año 2022, la composición del Directorio está dada de conformidad a lo establecido por el Decreto Legislativo Nº 1280.

Conformación del Directorio:

N°	Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos Profesión Repre		ombres y Apellidos Profesión Representa a		Fecha de nombramiento
1	Oscar Manuel Vásquez Ramos	Abagada	Municipalidad Provincial del Santa	21.06.2021		
2	Victor Sichez Muñoz	Contador	Gobierno Regional	20.05.2022		
3	Luz Amelia Domínguez Díaz	Economista	Sociedad Civil	05.04.2022		



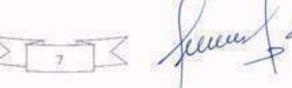
COMENCIA

SITUACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. -HASTA EL PERIODO 2022

8.1 Implementación del GC en la EPS SEDACHIMBOTE S.A. durante el periodo 2020

- En Sesión Ordinaria Nº 001-2018 de fecha 22 de enero del 2018 y mediante Acuerdo , de Directorio Nº 001-2018, se aprueba el Código de Buen Gobierno Corporativo de SEDACHIMBOTE S.A.
- El reglamento de Directorio fue aprobado mediante Acuerdo de Directorio Nº 028 -2019 de fecha 27 de diciembre del 2019.
- La política interna de trato justo al usuario de los servicios de SEDACHIMBOTE S.A. fue aprobado mediante Acuerdo de Directorio Nº 028 -2019 de fecha 27 de diciembre del 2019.
- La política interna de trato con otras empresas del sector de SEDACHIMBOTE S.A. fue aprobado mediante Acuerdo de Directorio Nº 028 -2019 de fecha 27 de diciembre del 2019.
- La política de información de SEDACHIMBOTE S.A. fue aprobado mediante Acuerdo de Directorio Nº 028 -2019 de fecha 27 de diciembre del 2019.
- El Código de ética de SEDACHIMBOTE S.A. fue aprobado mediante acuerdo de Directorio Nº 149-2020 de fecha 24 de Julio del 2020.

La política de financiamiento de SEDACHIMBOTE S.A. fue aprobado mediante acuerdo de Directorio Nº 171-2020 de fecha 30 de junio del 2020.







Código: 001

- La política de medioambiente de SEDACHIMBOTE S.A. fue aprobado mediante acuerdo de Directorio Nº 178-2020 de fecha 08 de julio del 2020.
- La política de recursos humanos, remuneraciones y plan de sucesión de SEDACHIMBOTE S.A. fue aprobado mediante acuerdo de Directorio Nº 177-2020 de fecha 08 de julio del 2020.
- La política de delegación de facultades de SEDACHIMBOTE S.A. fue aprobado mediante acuerdo de Directorio Nº 187-2020 de fecha 15 de julio del 2020.
- El Reglamento de la Junta General de Accionistas fue aprobado por la Junta General de Accionistas el día de 29 de marzo del 2021.

8.2 Resultados de la situación de GC de la EPS SEDACHIMBOTE S.A. – Hasta el Periodo diciembre 2022

Evaluación del Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2022.

			-
	Formal	Factual	Total
Pilar I: Derechos de Propiedad	69.2	51.9	60.6
Pilar II: Directorio	100.0	66.0	83.0
Pilar III: Gestión	100.0	38.9	69.4
Pilar IV: Cumplimiento y Gestión de riesgos	100.0	3.6	51.8
Pilar V: Ética y conflicto de interés	100.0	18.8	59.4
Pilar VI: Transparencia y comunicación	66.7	34.7	50.7
Resultado total	89.3	35.6	62.5



Estos resultados se obtienen luego que la EPS aplica la Metodología para la Evaluación y Monitoreo del nivel de cumplimiento de los estándares del CBGC aprobada por RM 081-2019-VIVIENDA y modificatoria.







FORMAL

ESTANDAM.	COMPONENTES	certi as	0 mm	Also Commons	ENTRICIA	ACCIONES CONNECTIVAS DE MERICALI
Air I: Developes	se Propiedad		27000	CONTRACT	DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN	ALT THE REAL PROPERTY AND THE
Estioday to	Existencia de acciones con denecho a voto.	Se verifice si el Estatuto. Reglamento de Junta General de Accionistas (JGA) o Acuerdo de Accionistas establece Existancia de acciones con derecho a voto.	x		Estatuto artículo 12	
midad de Trato	igualitad de trato de sus accionistas.	Se verifica si el Estatulo. Regiamento de Junto General de Acconstata (JCA) o Acuerdo de Acconstato establece (gualdad de trato de sus accionistas que mambenen tas mismas condiciones.	X		RJQA articulo 1	
Estàndar 2: aracterísticas	l'oma de representación de acciones y actos.	Se verifica si Estatuto o el Regiamento de JGA establece la forma de representación de acciones y actos que afecten el ejecucio de los derechos que confiere.	*		Estatuta Titulo Segundo	
las acciones y le su registro	Método y responsable del registro de matricula de acciones y de su permenente actualización.	Se verifica si Estatuto o el Reglamento de JGA establece el melodo y responsable del registro de matricula de acciones y de su permanenta actualización.			Estatuto articulo 15	
Estándar 3. Vectación del	Obligación de explicar a los accionistas las propuestas refendas a fusiones, incorporaciones, diuciones, cambio de	Se verifica al el Regismento del Directorio establece la obligación de explicar a los accionistas las propuestas referidas a fusiones, incorporaciones, disciones, cambio de objetivos o cualquier operación que afecte los devechos de los accionistas.	×		Regismento de Dinectorio Art. 12	
erecho de los accionistas	Informe con opinión independiente de asesón externo y cuendo corresponda, de un orgánismo blonico especializado.	Se vertica si el Reglamento del Directono, establica que para axplicar lo antanormento señalado se debe contar con un Informe que contenga la opinión independiente de assocravierno y, cuando corresponda, de un organismo bionico especializado.	×		Regiemento de Directorio Art. 12	
- 8	Derecho de los accionistas a solicitar y recibir información.	Se vertica si el Establio establece el derecho de los accionistas a solicitar y recibir información.		×		Incluir on el Extatuto :
Estándar 4: Derecho de	Mecanismos responsables y medios para atender requerimientos de información.	Se verifica si el Estatuto, el Reglamento de JGA, la Política de toformación o el Manuel de récomación, astablecan mecanismos, responsables y medios para atender requerimientos de información.	×		Political de Información Punto VII	
mformación y rmeción de los	Mecanismos, responsatives y medios para opinar sobre el desartollo, resultados, cumplemento de objetivos.	Se verifica si el Estatuto o Regismento de JGA establecen mécanismos, responsables y medios para opinar sobre el deterrollo, resultados, cumplimientos de objetivos.	×		RJGA ersodo 11	
accionistas		Se verifica si el Estatuto o Reglamento de JGA establecen mecanismos de formación de competencias a través de la capacitación de la JGA en atención a las funciones a desempetar para fortalecer la prestación de los servicios de saneamiento.	×		RJGA ericulo 15	
į,	Junta General de Accionistas ordinária.	Se verifica si el Estatuto y/o Regismento de la JGA establece que la JGA ordinaria se lleva a cabo al menos una vez al año.	*		Estatuto artículo 25	
	los rejembros del Directorio	Sa verdica si el Estatuto ylo Reglamento de la JGA establece que sis función indelegable de la JGA la fijación de las dietas de los miembros del Oriectorio.	×		Estatuta artículo 20	
	Función indelegable de la JOA de apricher la gestion social de la empresa prestadora municipal.	Se ventica si el Estatuto yo Regiamento de la JGA : establece que es funcion indelegable de la JGA la aprobación de la gestión social de la Empresa Prestadora Municipal.	x		Estatuto articulo 20	
Estèndar 5: nta General de Accionistas	Función indelegable de la JOA de aprobar los estados financieros."	Se verifica si el Estatuto y/o Regismento de la JGA establece que es función indelegable de la JGA la aprobación de los estados financieros.	×		Estable actions 20	
A CONTRACT	Función indetegable de la JGA de nombrar auditores externos.	Se serfice si el Estableo y/o Reglamento de la JGA establece que es función indebegable de la JGA el nombramiento de auditores externos.	×		Estatuto articulo 20	
	miembros del Cirectorio	Se verifica si el Estatuto y/o Regtemento de la JOA establece que ex funcion indelegable la JOA la electión y la remoción de los miembros del Cirectorio.	×	1 2	Estatuto articulo 20	
	Junta Géneral de Accionistas extraordinaria	Se vertica si el Estatuto y/o el Reglamento de JCA: establece que la JCA estraordinaria se lleve a cabo cuando lo solicita un número representativo de accionistas.	x	1 3	Reglamento de la Junta General de Accionistas. articulo 5	
Extander 6 Acuerdo de lobornabilidad	empresa prestadora municipal que incluye determinados principios.	Existe un convenio firmado por cada Municipalidad accionista y la Empresa Prestadora Municipal que incluye los siguientes principios a Presenzación de la autonomía de la gelétion. b. Transparancia de lo que se acuerda y de lo que se va ejecutando en relación el convenio. c Sostentificidad financiaria y económica de la Empresa Prestadora Municipal. d Respeto el objeto y objetivos de la Empresa Prestadora Municipal. e. Rigar febrico, justicio y administrativo de las decisiones. F. Rendicción de cuertas de las artens de forma regular y periodica. g Mecanismos de reconocimiento y de sanción en función de la observancia del convenio. h. Observación del Codigo de Buen Gobierno Corporativo.				No se cuenta con Convenio de Gobernalidad
Estandar 7. glamento de la JGA	Regismento de Junta Géneral de Accionistas	Se vertica si se ha establecido un freglamento de JCIA, aprobado por esta organo que establece las reglas, procedimientos y mecanismos para su funcionamiento.	*		Regiamento de Junta Ganeral de Accionistas	
Estándar R: ecanismos de		Se verifica si al Estatuto o Regiamento de JGA establece mecanismos de compositoria que procuren la participación de todos sus accionistas.	×		Estatuto articulo 23	
convocationa	Cortendo de la convocatoria	Se vertice si el Estatulo o Reglamento de JOA establece contenido de la convocatoria.	x		Regionario de Cabillitarios de Acconistas	

	A DOMESTIC CONTRACTOR	funciones o responsabilidades respecto del Directorio supervisa la gestión y funcionamiento de la Empresa Prestadora Municipal.	*		Regiamento de Directorio artículo 8	
	Supervisa la gestión y funcionamiento.	y planes de acción de la Empresa Prestadora Municipal. Se ventica si el Estatuto y el Reglamento del Directorio establecien las siguientes.	200		MOTERN STANSON STANSONS	ALL COMMON
	Apribar y supervisar los objetivos y planes de acción.	Se verifica si el Estabuto y el Reglamento del Directorio establecen las siguientes. Nunciones o responsabilidades respecto del Directorio aprobar y supervisar los objetivos	×		Regismento de Directorio artículo 9	9945
	Aprober precupuestos globales de la Empresa Prestadora Municipal.	Se verifica si el Estatuto y el Regismento del Directorio establacen las siguientes: funciones a responsabilidades respecto del Directorio aprobar los presupuestos globales de la Empresa Prestadora Municipal.	×		Regismento de Directorio artículo 9	
		Se verifica si el Estatuto y el Ragiamento del Directorio eldablecen fas siguientes funciones o responsabilidades respecto del Directorio ponderar la concondancia de sual decisiones con la política nacional y sectorial abbre el manejo de recursos hidricos.	x :		Regismento de Directorio artículo 9	
	Aprober y monitorear la estrategia corporativa.	Se verifica si el Estatuto y al Regiamento del Directorio establecen las tiguientes funciones o responsabilidades respecto del Directorio aprobar y monitorear la estrategia corporativa.	*		Regiamento de Directorio artículo 9	
r II. Directions			1			
stándar 13: rcánismos de solución de ontroverstas	Politica de solución de controversias.	Se verifica si el Estatuto ha establecido una política de solución de confribrersias que incluye mecanismos de solución extrajudicial.		×		Incluir on at Estatuto
	generola general	Se serfice si existe une Politica de l'inanciemiento aprobada por la Junte General re Accionistes, que establece reportes de seguimiente de obligaciones por parte de la personia general.			Politica de Financiamiento	
	Todo endeudamiento debe ser debidamente planificado, justificado y agrobado por el Directorio	Se verifica si existe una Política de Financiamiento aprobada por la JGA que establece todo, endeudamiento debe ser debidamiente planificado, justificado y aprobado por el Directorio.	×		Politica de Financiamiento	
Politica de nanciamiento	Novel de endeustemento aprobado por la JGA.	Se verifica si existe una Politica de Financiamiento aprobada por la JG, que establece nivel de endeudamiento aprobado por la JGA.	X i		Politica de Financiamiento	
	Destino de los recursos de deusta	Se vertica si exeta una Politica de l'inanciamiento aprobada por la JGA que establece destruc de los recursos de deuda debe emplearse de manera eficiente a fin de general los fondos para pagar dutho endeudamiento.	86		Politica de Financiamiento	
	Endeudamiento en condiciones de mercado sin subsidios o mecanismos de ayuda.	Se verifica si existe una Política de Financiamiento aprobada por la JGA que establece endeudamiento en condiciones de mercado un subsidios o meceniamos de ayuda.	×		Politica de Finançamento	
100000000000000000000000000000000000000	Difuson/publicided de la política de distribución de utilizades.	Se vertica si se existe una Politica de distribución de utilidades, aprobada por la JCA, establece difusion/publicidad de la política de distribución de utilidades.		×		Implementar una Politica de Distribución de Utilidades
ständar 11. stribución de utilidades	Restzación de evaluaciones períodicas de la política de distribución de utilidades	Se vertica si se existe una Potitos de distribución de utilidades, apridede por la JGA establece realización de evaluaciones periódicas de la política de distribución de utilidades		180		Implementar una Politica de Distribución de Utilidades
7	Derecho de los trabajadores de recibir utilidades.	Se verifica al se existe una l'Oitsoa de distribución de utilidades, aprotesta por la JGA, que emboleco derecho de los trabasadores de recibir utilidades.		×		Implementar una frolitica de Distribución de Utilidades
	Voto a distancia.	Se vertica si el Estatuto o Regiamento de Junia de Accionistas, establece el voto a distancia.	×		RJGA articulo 9	
	cumptan la instrucción de cada representado. Limites a la delegación de voto al Directorio, Genericia General y Genericia de Línea y astablecimiento del sentido del intito.	cada accionista de manara que cumplan la instrucción de cada representado. Se varifica a el Estatuto o Programento de Jurisa de Accionistas, establece limiten a la delegación de virto al Directorio, Geranica General y Gerancia de Linea y astableccimiento del serrido del victo.	×		RJGA articulo 19	
3	Representación por cuenta de vanos accionistas y emisión de volos diferenciados por cada accionista de manera que	Se vertica si el Estatuto o Regiamento de Junta de Accionistas, sistablece la representación por cuenta de varios accionistas y amisión de voltos diferenciados por	×		RJGA articulo 14	
Estándar M Derecho y proicio del voto	Condiciones, medios y formalidades para ejercer el derecho de delegación de voto	Se vertica si el Estatuto o Reglamento de Junta de Accionistas estableca condiciones, modica y formalidades para ayuntar el derecho de delegación de vote.	×		RJGA articulo 14	
		Se verifica si el Estatuto o Regismento de Junta de Accionistas establece mecanismos que permiten a los accionistas votar separademente los asuntos de la agenda	*		HJGA erticulo 18	
	Mecanismos de votación que le permiten el ejercicio del denecho de forma ordenada	Se ventica si el Estatuto o Regiomento de Junta de Accionistas: astablece mecanismos que permiten el ejercicio del derecho de forma ordenada.	- 1		RJGA articulo 18	
	Devecho de delegación de voto.	Se ventros si el Estatuto o Regiamento de Junta de Accionata, establece el derecho de delegación de voto.	X :		RJGA articulo 14	
	Derecho de voto de los accionistes	Se venfica si el Estatuto o Regiamento de Junta de Accionatas, éstablece el detecho de voto de los accionistes.	×		Extensio articulo 12	
troducción de puntos de agenda	Procedimientos para eceptar o denegar propuestas de inclusión de puntos de agenda	Se verifica si al Estatuti. Reglamento de JGA o Acuerdo de JGA establece procedimientos pare aceptar o denegar propositifica de inclusión de puntos de agenda.	×		RJGA ARTICULO 12	
standar 9:	Mecanismos para introducción de puntos de agenda.	Se verifica si el Estatuto, Regismento de JGA o Acuerto de JGA establace mecanismos para introducción de puntos de agendis.	х		RJGA articulo 12	

OF OF OR A







		Se verifica si el Estatum y el Regismento del Directorio establece que el Directorio inteleccio y supervise el cumplimiento de las politicas necesarias para la gestion de la	×	Reglamento de Directorio artículo 9	
standar 14. Tunciones y		Empresa Presilationa Municipal Se ventica si el Estatuto y el Reglamento del Directorio establecen las siguientes	-	TO BELLEVIA DE SELECTION DE CONTROL DE LA CO	
ompetencias	de designación, remuneración y sucesión del directorio y de los	Se versus s' el Emissio y el regularismo del Orestono assevolor las aguernas funciones o responsabilidades respecto del Orestono adopta acuerdos pera apicar, proponer y mejorar las politicas de designación, remuneración y sucesión del directorio y de los principates ejecutivos.	×	Reglamento de Cirectorio articulo 9	
100	Debne el sistema de administración de niesgos y supervisa su desempeño:	Se verifica si el Estatuto y el Regiamento del Directono establece que el Directono deline el esterna de administración de riesgas y supervisa su desempeño.	X:	Regismento de Directorio artículo 9	
į.	Vigita los sistemas de control interno	Se verifica si al Estatuto y el Reglamento del Directorio establiscen las siguientes funciones o responsabilidades respecto del Directorio vigilio los sistemas de control inferno.	*	Regiamento de Directorio atticulo 9	
ě	Vela por el cumplimiento del código o estándares de ética.	Se verifica si el Estatuto y el Regiamento del Directiono estatolecen las siguientes funciones o responsabilidades respecto del Directiono vella por el trumplemento del código o estándenes de elicia.	*:	Regiamento de Directorio artículo 9	
3	Establece y hace cumplir la politica de relacionamiento con los grupos de interés.	Se vertica si el Estatuto y el Reglamento del Directorio estattivos y hace cumplir la política de relacionamiento con los grupos de interés.	XS.	Reglamento de Directorio articulo 9	
	Establece medidas necesarias para si cumplimiento de los estándares de Cobierno Corporativo.	Se verifica si el Estatuto y el Regiamento del Directorio establece medidas necesarias para el cumplimiento de los estándares de Sobremo Cosporativo.	x	Regismento de Directorio artículo 9	
	plan para implementar los distritos estándares del Código de	Se ventica si el Estatuto y el Regismente del Divertorio establecen emite todos los años una declaración prade de que existe un plan para implementar los distintos estándames del Código de Buen Gobierno Corporativo (CBGC) aprobado y supervisado por el Disectorio.	×	Regiamento de Directorio artículo II	
		El Estatuto o el CBGC, debidamente aprobado, establece que la Empresa Prestadore Municipal distre contar con un Regismento de Ciractorio de carácter vinculante. El Regismento de Ciractorio as aprobado por el Directorio y/o la JGA.	x	CBGC Pagna 8	
månder 15: glamento de	Regiamento de Directorio que señale que regula determinados aspectos mínimos de au funcionamiento.	El Regiamento de Directiono regula como mínimo todos los siguientes aspectos conformación, comiscatorias, proceso de designación y remoción de directiones, perfiles de directiones, periodicidad de reuniciones, agenda, procedimiento para el ejercicio del derectio de información, responsabilidades fiente a la Empresa Prestadora Municipal y la JGA, entre ofros assectos.	×	Regismento de Directorio Art. 9, 14, 17, 25, 21, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 45, 47	
Directorio		El Regismanto del Directorio regule les funciones de quiente criterian responsabilidades particulares, al interior del Directorio, como Secretario y Presidente.	×	Regismento de Directorio Art. 17 y 18	
of the state of th	Estatute: Cédigo de Buen Gotermo Corporativo y/o Regiamento de Directorio que sedate que evalua anualmente el oursplimiento del regiamento.	Si Estatuex, CBOC y/o Regiamento de Directorio, estatriece que ex responsabilidad del Directorio evaluar anualmente el cumplimiento del regiamento:	*2	Regismento de Directorio Art. 9 y 41	
	El Directorio està conformado por número impar de miembros.	Se verifica si el Estatuto o Regismento de Directorio, establece las siguientes condiciones el Directorio está conformado por número imper de miembros.	*	Regismento de Directorio Art. 14	
ständer 16: onformación et Directorio	procedimientos, plaços y demás reglas establecidos en la normativa vigente, los que reflejen las competencias, especialidades, y otras cualidades profesionales y personales	Se ventica si el Estatute o Reglamento de Directorio, astablece las siguientas condiciones los Cirectories son designados conforme a los requisitios, procedimientos, plazos y dendas reglas establecidos en la normativa vigente, los que reflejan las competencias, especialidades, y otras ouatidades profesionales y personales relevantes; para su desempeño como director de la Empresa Prestadora Municipal.	000	Regismento de Directorio Art. 15	
elándar 17 Blección,	elegir o designar, y eventualmente reelegir a los directores de la	Sa vertico si el Estatuto establece la facultad de le Junta General de Accionistes y del Ministerio de Vivienda. Construcción y Saneamiento (MVCS), de elegir o designer, y eventualmiente neelegir a los directores de la Empresa Prestadora Municipal, la cual ejerce en concordancia con el marco legal.	x:	Estatuto articulo 34	
signación y elección de Directores		Se verifica si el Estatuto y/o el Reglamento de Directiono asteblece que los Directores pueden ser elegidos hasta mústino por dos (2) periodos consecutivos en una misma Empresa Prestadora Municipal, conforme a lo establecido en la normativa ingenta.	×	Estatuto articulo 38	
410000	oualquier momento la vacancia por incurrir en causal de impedimento de algunos de sus miembros por las causales que	Se verifica si al Estatuto o Regiamento de Directorio, establede que el Directorio tama la facultad de proponer y declarar en cualquier momento la la vacancia por incurrir en causal de impedimento de algunos de sus miembros por las causales que establezca el Estatuto.	*:	Reglamento de Oirectorio Art. 16	
Estándar 18: Vacancia de Directores	MVCS o de la Superntandencia Nacional de Senicios de Sancamiento (Sunasz), en los casos que corresponda, remover a los directores de la Empresa Prestadora Municipal	Se vertica si el Estatuti o Regionento de la JCA establece que es facultad de la JCA, del MYCS o de la Superintendencia Nacional de Sannoco de Saneamento (Sunass), en los casos que corresponde, remover a los directores de la Empresa Préstadora Municipat, la cual ajerce en concentancia con el marco legal.	×	Estatuto articulo 36	
	con les condiciones que originarion su designación e existen causes que limiten o impidan su desempeño como director, especialmente por causes que ocasionen daño o pequicio af	Se vertica si al Estatuto o Reglamento de Directorio, establece que al director porse a disposición su cargo cualdo deja de cumplir cón les condiciones que originaron su designación o existan causas que limiten o impiden su desempeño como director, especialmente por causas que ocasionen daño o perjuicio al prentigio de la Empresa Prestadora Municipal.	*	Regiamento de Sirectorio Art. 16	
9	Los directores perciben detas con base en la política de percapción de detas del Directorio.	Se vertice si el Estatuto u otro documento aprobado por la JCA establece que tos directores perciseo delles con base en la política de percapción de dietas del Ovectorio.	*	ENSEAD Art 50	.X0









Jemes

3	la Junta General de Accionistas, considera el desempeño de la	Se vertica si la Potitica de percepción de dietas del Directorio es aprobada por la JGA, corradera el desempeño de la Empresa Prestadora Municipal, así como la correspondencia con la consecision de los objetivos económicos y/o sociates de la Empresa Prestadora Municipal.	x)	Polisioa de Percepción de Cestas Seccion III
	de los mientinos del Directorio	Se vertica si al Estatuto o la Politice de percepción de dietas, establece que la dieta y Politica de percepción de dietas de los mientenos sel Directorio es transparente. Por serto, la dieta gobbal del Cirectorio del ejempio comissipondiente y los componentes de dicha dieta se incluyer en el informe o mentoria anual de la Empresa Prinstadora Municipal y en el informe anual de Gobierno Corporatilio, de ser el cado.	8 2	Politice de Percepción de Distas Secusión VI
2	Obligación anual del Directorio de evaluar el cumplimiento de la Publica de percepción de dietas.	Se verifica si el Estatuto o Regiamento de Directorio, establece la obligación del Directorio de evaluar el cumplimiento de la Politica de percepción de dietas anualmente.	*3	Regismento de Directorio
	autoevatúa como órgano, evatúa a cada uno de sus miembros y a sus comités, respecto a su desempeño en relación con sus	Se vertica si al Estatuto o Regiamento de Directorio, establece que el Directorio, de forma periódica, y al menos una vez al año, se autoevalua como organio, evalula a cada uno de aus miembros y a sus comités, respecte a su desempeño en relación con sus funciones y objetivo, la eficacia de su trabajo, la dedicación y rendimiento.	*	Plegiamento de Directorio Art. 58
	relacionados a la eficacia de xu funcionamiento y operatividad, al cumplimiento de sua responsabilidades incluida su labor de seguimiento (hacer cumplir), así como al fideraggo que ejercia sobre el desamolio de la gobernancia y de las estrategies de la Empresa Prestadora Municipal.		8	Reglamento de Directorio Art. 56-
	adopta medidas necesarias, cuando corresponda, proponiendo	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Directorio, establiede que, en base a los resultados de las evaluaciones, el Directorio adopte medidas necesarias, cuando corresponda, proportando modificaciones sobre su organización y funcionamiento.	*:	Regiamento de Directorio Art. 95
	Atribuciones y obligaciones del Cirectono.	Se vantica si al Estatuto y/o Regiamento de Directorio, establece como abribuciones y obligaciones del Directorio: a) acceder y recibir toda la información necesaria para el ejercicio de sus funciones; b) contaz con asesaria externa en caso lo requetor, c) recibir una serbibución por el ejercicio de su cargo y acceder a inducción; y, d) que cada uno los misentens accede a inducción, cuando se inlegra por primera sez al Cinectorio, sobre todos los aspectos relacionados con la Entyresia Prestadoria Municipal, incluyendo lo relacionado a su responsabilidad en torno a la consecución de objetivos económicos y/o sociales.	×	Regismento de Directorio Art. 10, 36, 40
Estándar 21: Atribuciones y Oligaciones del Directorio	Debens del Directorio	Se viertica si al Estatuto yrii Regiamento de Directorio, establece como debarres del Directorio (i) ourrigitir con las inormas infarmas y externas que regulan a la Empresa Prestadora Municipal: (i) deber de diligencia: (i) conar de buena fe y en interés de la Empresa Prestadora Municipal: (i) deber de leatad: (i) no insituje actividades que impliquen competencia con la Empresa Prestadora Municipal: (i) guerdar reserva sobre la información confidencial durante, y, (j) no usar los activos de la Empresa Prestadora Municipal con fines personales.	×	Regismento de Directorio 12, 41, 42, 43 y 44
	Municipal: la Junta General de Accionistas y cada uno de sus	Se vertica si el Estatuto yro Regismento del Directorio, establece que el Directorio responde trente a la Empresa Prestadora Municipal, la JCA y cada uno de sua mismbros y denda Grupos de Interés, por tos daños que ocasione por incumplimiento de sus debentes.	8.	Regisments de Directario Art. 45
Waster State	directores hacen ejercicios de sus atribuciones y obligaciones y	Se verifica al el Reglamento de Directorio y/o Reglamento de Comité de Auditoria, establece que se responsabilidad del Comité de Auditoria evatuar que los directores hacen gjercicio de sus arribuciones y obligaciones y cumplen con sus debienes, debiendo reportarte a la JGA y/o el MVCS, según corresponda.	*	Meglamento de Directorio Art. 33.
	El Directorio aprueba un plan anual de trabajo y establece un pronograma de reuniones ordinarias.	Se verifica si el Estatuto y/o Regiamento de Directorio, astablece que el Directorio aprueba un plan anual de trabajo y establece un cronograma de reuniones ordinarias	X.	Regismento de Directorio Art. 20
Estàndar 22: Reuniones de Directorio	para que los directores participen en las reuniones	Se ventica si al Estatuto pro Regiamento de Directorio establecem que te Empresa. Prestadora Municipal brinda tos medios necesarios pera que los directores padroipen en las rejuniones conrespondientes, incluso de manera no presencial y accedian a la información necesaria para el desamplio de las rejunidos.	×	Reglamento de Directiono Art. 20, 21 y 22
2000	pero sin soto tales como al Gerente General Gerentes de Lines, otros ejecutivos o asestores externos, reservândose al	Se verifica al el Estatuto y/o Regismento del Directorio, establece que el Directorio puede cónvocar invitados a sus reuniones, con vos pero sin volto, tales como al Gerante General, Gerentes de Lines, otros ejecutivos o asesones externos, reservándose el desecho prescridir de estos invitados durante si deserrollo de la reunión.	×	Regiamento de Directorio Art. 20, 22 y 23









V200000 1344	favor de combie que conforme, el General y la	Se verifica si el Estatuto y/o Reglamento de Directorio establece que el Directorio establece la Política de delegación de facultades a favor de comités que conforme, el General General y la Genericia de Linea, la cual define los lineamientos y oritenos pera tales electorios.	*	Reglamento de Directorio Art. 11	
Estànder 23: Potitica de lelegación de facultades	El procedimiento de delegación de facultades	Se verifica si la Política de delegación de tacultades establece formalmente, en funcion de a quién se delegue, el procedimiento de delegación de facultades que tienen por objeto el análisto de un tema especializado. La ejecución instruida de una deción, la toma de decisión sobre un tema o propuesta y/o la supervisión del desarrollo o ejecución de une actividad.	×	Politica de Delegación de Patultades Sección IV	
	Responsabilidad del Directorio evaluar al menos sinualmente el cumplimiento de la Política de delegación de facultades	Se verifice si al Estatuto y/o Regiumento de Directorio, establece que es responsabilidad del Directorio evaluar al merico anualmente al cumplimiento de la Política de detegación de facultados.	×	Regienerito de Directorio Art. 11	
1000	cuenta del terraño, funcionamiento y complejidad de la Empresa Prestadora Municipal, para que lo asistam en las	Se ventica si el Estatuto y/o Reglamento de Directorio establece que el Directorio conforma comitión especializados, torriando debida cuenta del tamento, funcionamiento y complejidad de la Empresa Presidadora Municipal, pera que lo sisisten en las materias de su competencia, especialmente relacionados con las funciones de auditoria, riesgos,	×	Regiamento de Cirectorio Art. 31	
aténder 24: Comités de	El Comité de Directorio requiere la participación de al memos un director	Se verifice si el Regiamento de Directorio y/o regiamento de combles de Directorio, establece que el Comité de Directorio requiere la participación de al menos un sirrector.	×	Reglemento de Cirectorio Art. 31	
Directorio	Delegación de facultades del Directorio hacia estos combis debe ser exprissa	Se ventica si el Regiamento de Directorio y/o regiamento de comités de Directorio establece que la delegación de facultades del Directorio hacia estos comités debe ser expresa, cuando así se estoria.	×	Reglamento de Directorio Art. 32	
	conforman y satisface regulación especifica para ou funcionamiento considerando el quorum, forma de adopción de acuerdos, funciones y/o atribuciones, periodicidad de neuniones, entre ofoca.	Se verifica si el Reglamento de Directorio y/o reglamento de comitée de Directorio establece que el Directorio designa los comitées los miembros que lo conforman y establece regulación específica para su funcionemiento considerando el quórum, forma de adopción de acuerdos, funciones y/o atribuciones, periodicidad de reuniones, entre otros.	š.	Regismento de Cirectorio Art. 32	
	la Empresa Prestadora Municipal que considere los criterios de	Se rerfica si un el Estatuto y/o Reglamento de Directorio se establece como funciones del Directorio, someter a consideración del MVCS, la política de retribución de la Empresa Prestadora Municipal que considere los criterios de remuneración de los miembros de Gerencia de Linea, así como yellar por la trasparencia y cumplimiento de esta política.	X 3	Reglamento de Directório Art. 9	
nciones sobre muneraciones	del Directorio que incurran en las causales de vacancia a su cargo o que puedan afectar negativamente el funcionamiento	Se verifica si en el Estatuto y/s Reglamento de Directorio se establece como funciones del Directorio informar al órgano correspondiente aquetos casos de miembros del Directorio que incurran en fas causales de vacancia a su cargo o que puedan afectar negalivamente el funcionamiento del Directorio o la reputación de la Empresa Prestationa Municipal.	ž.	Regiamento de Cirectorio Art. 9	
	Formular el pian de sucesion de la Empresa Prestadora Municipal, el cual establesca la estrategia para la selección de un nuevo Garente General, así como otros integrantes de las	Se vertica si en al Estatuto y/o Reglamento de Directorio se astatésce como funciones del Directorio. formular al plan de aucesión de la Empresa Prestadora Municipal, el cual estableccia la estratogia para la selección de un nuevo Genente General, así como otros integrantes de las Generolas de Linea.	x	Regismento de Directorio Art. 8	
W. Geston	353-23-33	All and the second seco	- 0		STREET, SQUARE, SQUARE
1	 D'Gerente General es responsable de liderar la ejecución de la watrategia que defina el Directorio. 	Se verifica si en si Estatuto, Reglamanto de Organización y Funciones u otro documento- aprobado por el Directorio asiatidada que el Generie General es responsable de Ilderiar la specución de la estrategia que define el Directorio.	×	ROFAR 15 y 16	
1	El General General es responsable de auministrar la información completa y opontuna al Directorio.	Se verifica si un el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones u otro documento aprobado por el Directino astablece que el Gerente General es responsible de suministrar la información compléta y oporturia al Sirectiono.	*	ROP Art. 18	
	 E) Gerente General es responsable de ejecutar las acciones de control y seguimiento de tas operaciones 	Se verifica si en el Estatuto, Regiamento de Organización y Funciones u otro documento aprobado por el Directorio establece que el Garente General es responsable de ejecutar- las acciones de control y asquemento de las operaciones.	×	ROF Art. 16	
	proceso de asimilación de estándares de Gobierno Corporativo y, cuando corresponde, de gestión de desempeño social,	Se venfica si en el Estatuto, Ragismento de Organización y Funciones u otro documento aprobado por al Orectorio establece que el Generite General es negocialiste de idenar la ejecución del proceso de estimilación de estándares de Gobierno Corporativo y cuando convesponda, de gestión de desempeño social, velando por la comunicación de actividades y articulación de estuenzos de las distintas instancias involucradas.	ž	ROFAL 16	
ol del Gerente Seneral y los	funciones propies de la gestión ordinaria de la Empresa Prestadora Municipial dentro del misico de las políticas, procedimientos procesos y demás acuerdos que establezca el Dejectorio.	Se verifica si en al Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones u otro documento aprisbado por el Cirectorio establece que corresponden al Gerante General y la Gerencia de Limes las funciones propias de la gestión ordinaria de la Emplreia Priestadora Municipal dentro del marco de las políticas, procedimientos, procesos y demás acuerdos que establaccia el Directorio.	x S	PIOF ARL 18	
2000		Se venfica el en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones u otro documento, aprobado por el Directorio establece que comesponde al Gerente General y la Gerencia de Linea ouentan con suficiente autonomía respecto del Directorio u otras instancias, para desempeñar sus funciones con eficiancia y eficacia.	2	WOF Art. 16	Come
	450			1 10	V









frem

-	es hacia la Empresa Prestadora Municipial, nó hacia los responsables de su designación u otras partes involucrádas.	Se vertica al en al Estatuto establece que el deber de leatad del Gerente General y la Generole de Linea es hacia la Emprese Prestadora Municipal, no hacia los responsables de su designación u otras partes involupradas.	8	Estatute
-	El Generite General y la Generola de Linea actuan bajo los principios de diligencia y reserva que también son exigibles al Cirectorio.	Se verifica o en el Estatuto. Reglamento de Organización y Funciones u otro documento apropado por el Orectorio establece que el Generos General y la Generos de Linea- actuan papo los principios de diágencia y reserva que también son exigilities al Orectorio.	*	ROF Art. 15, 21, 28, 30, 39, 52 y 61
0.00	Los cargos de presidente del Directorio y General General recisen en distintis personas	Se vertica si en al Esseuto, Reglamento de Organización y Funciones u otro documento aprobado por el Directorio establece que los cargos de presidente del Directorio y General receen en distintas personas.	*:	POF Ast 76
SKYSOSKYJE	Politice de miscionamiento con Grupos de Interés que astablece los lineamientos internos para la identificación de Grupos de Interés, sus expectativax en relación con la Empresa Prestadora Municipal y su potencial incidencia en el desarrollo de sus operaciones.	Se ventica si en el Estatuto y/o Regiamento del Directico estableco que el Directicnio de la Empresa Prespetora Ministipia aprueba la Politica de relacionamento con Crupos de risteres, que establece los linisamientos internos para la identificación de Crupos de interes, que espectativas en retación con la Empresa Prestadora Municipal y su potenciar incidencia en el debarrollo de sus operaciones.	8	Reglamento de Directorio Art. 9
stander 27; acionamiento n grupos de interés	La políbica de relacionamiento se elabora considerando lo siguiente la confibución o impacto en la sosseribilidad de la empresa la deserminación que se impartamian mecanismos para el auministro y comunicación de información relevante y oportuna hacia los grupos de intenés, la orientación na saber recoper la operato y percepción de los grupos de intenés respecto a las actividades de la Empresa Prestadora Municipal, así como para estábilicar canales de dálogo, con salos, la inclinación, en lo perferente, de mocoporar a los grupos de intenés en al proceso de tama de decisiones mismatites, el congramiso a la rendición de questas de torma regular y extensiva e las dicinitas instancias de la Empresa Prestadora Municipal.		×	Regiamento de Directorio Art. 48
	estrategias de relacionamiento, contenidas en planes o	Se ventrus si el Estatuto, Regiamento del Directorio y/o la politica de relacionamiento estativece que la Empresa Prestadora Municipal elabora un mapa y las estrategias de relacionamiento, contenidas en planes o progremas, para cada Crupo de Interés, incluyendo los responsabilita de su ejecución.	*	Regismento de Directorio Artículo 20
	El Directorio supervisa la ejecución de estas actividades y en	Se verifica si el Estatudo, Regiamento de Directorio y/o la política de refacionamento, establece que periodicamente, y al manos una vez al año, el Directorio superiosa la ejecución de estas actividades y en particular de los esfuercos de comunicación con los Orupos de literale.	*	Reglemento de Directorio Art. 9
COURSE	responsable al usuario que establecer treamientos pera el	Se vertica a el Reglamento de Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establece que la empresa adopta políticas de 1980 responsable di usuario que establecen innemientos para el 1980 justo (cimentado sobre la comunicación explicita di pliente de sus derechos).	*	Politice de Trato Justo el Usuario Sección N
standar 28: spromiso con is usuarios	en tos temas de desempeño de la Empresa Prestadoria Municipial, y sobre la toma de decisiones relevantes, así como	Se vertica si la politica de trato responsable al usuano u otro documento aprobado por el Directivo, establece que la Empresa Prestadora Municipal actúa de forma transparente en los terras de desempeño de la empresa y sobre la torne de decisiones relevantes, ael como en tot mecanismos de ablución de reclamos, a fin de generar confianza en los usuarios.	×	Politica de Trato Justo al Usuano Sección W y V
		Se vertica si la politica de trato responsable al usuario u otro documento aprobado por al Directorio establece que los lineamientos para el frato justo y transperencia son evaluados y actualizados sobre la retroatmentación provieta por los usuarios.	*	Politice de Trato Justo al Usuario Sección VI
	Politica de recursos humanos que reconoce deberes y derechos del personal	Se vertice si la Empresa Prentadora Municipal ha astablecido en normativa interna una política de recursos humanos que reconoce los deberes y derechos que corresponden al personal.	*	Politica de Recursos Humanos, Rémuneraciones y Plan de Sucesión
Estilodar 28: Trato usponsable dul personal	expresa de información al personal sobre los factores de desempeño mas relevantes de la Empresa restadora Municipal, promueve la contratación de prifesionales utilizando procesos transparemen y en base al mento, que sean independientes de los ocios políticos, promueve la formación de competencias a traves de la capacitación de los oridatoristicos de la Empresa Prestadora Municipal, en atención a las funciones a desempeñar para fordalecer la prestación de los parriccios de desempeñar para fordalecer la prestación de los parriccios de	Se verifica si la politica de Recursos humanos contempte que la Empresa Prestadora Municipal mantiene una politica expresa de información el personal sobre los factores de desempeño más relevantes de la Empresa Prestadora Municipal, promuere la contratación de profesionales utilizando procesos trenspirentes y en base al mênto, que sean independantes de los ciscos políticos, promueve la formación de competencias a través de la capacitación de los colaboradores de la Empresa Prestadora Municipal, en alterción a las funciones a desempeñar para hortafecter la prestación de los senicios de seriesmiento, exige una competación acorde con tes funciones y intipontabilidades assumidas y el desempeño económico y social de la Empresa Prestadora Municipal y monitores la satisfacción del personal, monitores los lineamientos para la geridira de niesgos de segundad y satud en el trabajo.	X	Politica de Recursos Humanos, Remuneracionas y Plan de Sucesión Sección VI, VII

WATUFA

	el involucramiento activo del personal en el proceso de mejore de Gobierno Corporativo.	Se vertica si el Regiamento de Organización y Funciones (ROF) u otro documento aprobado por el Directorio, establece que la Gerencia de Linea, liderada por el Generala General, propios el implivicamiento activo del Personal en el proceso de mejora de Godeanne Corporativo. En diche involuciamiente se proporcionan liss medios para que el personal brinde retroalimentación en tomo al proceso.	×	ROFAR S, 40	
	Le Empresa Prestadora Municipal implementa un plan de sucesión para sua cargos criticos.	Se vertica si el Regiamento de Directorio u otro documento aprobado por el Onectorio, establece que la Empresa Prestadora Municipal Implementa un plan de sucesión para sua cargos criscos.	×	Regiamento de Directoro Art. 8	
Esténder 30, an de sucesión	de la Empresa Prestadorá Municipal, les respectivos perties y les procedimientes para la selección, fornación y evaluación periódica de los potenciales sucescions; que la selección de candidatos considera antile aus criterios la experiencia e idoneidad profesional, la misma que comprende		×	Política de Recursos Humanos, Remuneraciones y Plan de Sucessón Punto 7 6	
	Responsabilidad del Directorio evaluar al monos anualmente, el cumplimiento del Plan de sucesión.	Se verificia si el Reglamento de Disectiono, el Ptan de Sucesión si otro documento aprobado por el Disectioni: establece que es responsabilidad del Directiono évaluar al menos anustrimente, el cumplimiento del Ptan de sucesión.	*)	Regismento de Directorio Art. 8	
ständer 31. Politice	resulta lo suficientemente significativa como para incentivar el desempeño económico y social, orientado a la cresción de valor	Se verifica si la Política de remunerativa u otro documento aprobado por el Directorio, establece la combinación adecuada de componentes variable y fijo que sesulte lo suficientemente significativo como para incentivar el desempeño económico y accial, onentado a la creación de valor a largo plazo, y recompensar los resultados básados en uma asunción prudente y responsable de nesigos,	*	Política de Recursos Humanos, Remuneraciones y Plan de Sucesión Punto 7:3	
emunerativa	Respondabilidad del Directorio de avaluar, al menos anualmente, el cumplimiento de la Politice de Riemunieración.	Se verifica si el Regismento de Directorio, la Política de Remuneración u otro documento aprobado por el Directorio, establece que es responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente, el cumplimiento de la Política de remuneraciones.	*	Regismento del Directorio Art. 9	
atkinder 32 valuación de	un tercero independiente, desarrolle anualmente una evaluación del decempeño de la Gerencia General y Gerencia de Linea	Se vertice si el Regiamento de Directorio u otro documento aprisbado por el Directorio establece que la Empresa Prestadora Municipal, a fravés de su Oirectorio o un tercero independiente, desarrolla anualmente una evaluación der desempeño de la Garancia General y Gerencia de Linea sobre criterios definidos y comunicados a ginori.	*	Regismento del Cirectono Art. 9 y 20	
Desempeha		Se vertica si el Reglamento de Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establece que el proceso de evaluación culmina con la retroalimentación individual pora cada persona evaluada en la cual se exponen los resultados.	*	Regismento del Directorio Art. 9 y 37	
1	politica especifica para su desempeño ambiental como parte de	Se verifica si existe alguna politica u otro documento aprobado por el Directorio, donde la Empresa Prestadora Municipal establece y divulga una política específica para su desempeño ambiental como junte de su estrategio de sostenbilidad.	x	Politica de Denempello Ambiental	
Jesempeño ambiertal	el medio ambiente. Yos compromisos que asume la Empresa Prestadoria Municipal para su preservación, incluidas la asignación de responsabilidades para dichos fines, así como, aspectos sobre eco eficiencia, amissión de gases del efecto inversedera, administración de los recursos hidricos, manejo de	Se vertica si la politica de desempeño ambiental u otro documento aprobado por el Directoro, sistolese los objetivos específicos y mecanismos de intescionamiento con al medio ambiente, los compromisos que asume la Empresa Prestadora Municipal para su preservación, incluidas la sisignación de responsabilidades para dichos fines, asi como, aspectos sobre aco eficiencia, emisión de gases del efects invernedero, administración de los recursos hidricos, munejo de residuos, enfiquip para enfiente el cambio climático, instrumentos para conservar la biodiversidad, inecanismos de compensación por servicios, étc.	×	Politica de Desempeño Ambiental Sección III	
ständar 34; continectori (resevensa)	coordinación con otras empresas prestadorsa, organismos reguladores de su sector, entidades nélevantes de su jurisdicción municipal, otras jurisdicciones locales, regionales o	Se vertica si la normativa interna o politica de la Empresa Prestadora Municipal aprobada por el Directorio, establece que la empresa práctica y promueive la coordinación con ortes empresas préstadoras, organismos reguladores de su sector entidadas relevarinte de su prindicción municipal, obras jurisdicciones locales, regionales o nacional, orientada a dar a conocer mejor su desempeño en Gobierno Corporativo y propicial la mejora de desempeño en la torne de decisiones.	×	Politica de Trato con otras Empresas Sección III	
	ento y Sention de Hesgo). Responsabilidad del Ciroctorio de aprobar al sistema de control		×	Reglamento de Directorio Art. 9	()











ständer 35: Sistema de	cumptimento de los procesos operativos y financieros, la administración de los activos y los neegos de incumplimiento. Se estipula que dobo sistema propola un enfoque preventivo y	Se uentica si al Regiamento del Directorio establece que el sistema de Control Internol- tiene por objeto monitorian el cumplimiento de los procesos operativos y financieros. Il advanistración de libs activos y los riesgos de incumplimiento. Se estiguita que dicho sistema propicia un entroque preventivo y proactivo en la gestión de neegos.	×	Reglemento de Directorio Art. 9, 20 y 33	
Control	proactivo en la gestión de nesgos. Responsabilidad del Generale General, asistido por las Generica de Linea, de estructurar e amplementar el astema de control interno.	Se vertica si el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Prestadora Municipal, establece que el Generol deneral, asistido por las Genericas de Linea, es responsable de estructurar el implementar el alderna de control interno.	×	Reglemento de Directorio Art. 16, 19, 22, 29, 31, 40, 53, 62 y 74	
	Mecanismos y procedimientos específicos para la prevención de actividades delictivas como traude, composir, entre otras	Se verifica si la Normativa Interna de la Empresa Prestadora Municipali estáblace los mecanismos y procedimentos aspecíficos pera la prevención de ectividades delictivas como frauda, compción, entre otras.	x :	Regiamento interno de Trabajo	
		Se verifica si el Reglamento del Directorio establece la responsabilidad del Directorio de montanear la eliquicia e idorsedad del sistema de control inferno por la mante anualmente, siendo recomendable contar con un asesior evilento.	*	Regismento de Directorio Art. 9, 20 y 35	
	así como su revocación o reelección, astableciendo los criterios	Se ventica si el Reglamento del Directorio u otro documento apriscado por el Directorio, establece la esistencia de un combte de auditoria con las siguientes hunciones proponer al Directorio, el o los candidatos para auditor interno, sel como su revocación o restacion, establecciondo los ortectos para su remoceración.	8	Regismento de Cirectorio Art. 33	
	anual de actividades.	Se ventice si el Pogiamento, del Directorio u otro documento aprobedo por el Directorio, establece, la existencia de un comité de auditoria con las siguientes funciones revisar el plan anual do trabajo de auditoria interna y el informe anual de actividades.	*	Regismento de Directorio Art. 33	
	interna, así como recibir información periódica sobre sus actividades.	Se verifica si el Reglamento del Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establece la existencia de un comde de auditoria con las siguientes funciones velar por la independiencia y eficacia de la fumbión de auditoria interna, así como recibir información periodica obore sua actividades.	*	Reglamento de Directorio Art. 33	
etändar 35: Combé de Auditoria	Conocer y analizar los estándares contables de la Empresa Prestadora Municipal, así como el proceso de esaboración y presentación de información financiera.	Se verifica si el Reglamento del Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establece la existencia de un comité de auditoria con las siguientes funciones conocer y analizar los estándares cortobles de la Empresa Prestadora Municipal, así como el proceso de elaboración y presentación de información financiera.	*	Reglamento de Directorio Art. 33	
	proceso de selección	Se vertica si al Reglamento del Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establece la existencia de un combi de auditoria con las siguientes funciones proponer al Directorio tas criberios a plantaser para la selección del auditor estamo y veitar por el proceso de selección.	×	Reglamento de Directorio Art. 33	
	la provisión oportuna de información que ésta requiena	Se verifica si el Regiamento del Descriono u otro documento aprobado por el Directiono, entablece la axiabencia de un combé de auditoria con les siguientes función super-sea- los servicios de auditoria existima y salvaguarda la provisión oportuna de információn que della requiera.	×	Reglamento de Directorio Art. 33	
	observeciones, veter porque éstas sean atendidas.	Se serifica si el Reglamento del Directorio u obo documento aprocado por el Directorio, establece la austrancia de un comité de auditoria con las siguientes. funciones analizar al inforne de auditoria externa y en caso de observaciones, velar porque éstas sean atendidas.	*	Regismento de Directorio Art. 33	
	Prestadore Municipal, en especial el cumplimiento del Código de Elica y la eficacia del sistema de denuncias.	Se vertica si el Regramento del Directorio u otro documento aprobado por el Directorio, establecte la existencia de un comitté de auditoria con se siguientes funciones supervisar el cumplimiento de la normativa externa e interna de la Empresa Prestadoria Municipal, un especial el cumplimiento del Código de Esca y la eficació del sistema de denúncias.	×	Registranto de Directorio Art. 33	
		Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Auditoria Intama, ROF, Manual de Organización y Funciones (AOF), u otro documento aprobado por el Directorio establece se escitamos de un responsable o equipo de auditoria inferna cuylas competencias y experiencias se han definido en función e se escala de sus operaciones numero de conexiones y presupuesto de la Empresa Prestadoria Municipal.	×	ROF articulo 23	
	infame.	Se varifice si el Estatuto o Reglamento de Auditoria interna. RCF, Manuel de Organización y Funciones (MCF), u dro documento aprobado por el Directorio, establece que el responsable de auditoria interna desantola sus funciones giusando de autonomía e independencia y obedece a los principios de diligencia y reserva.	¥.	ROF articulo 24	
ikndar 37: Ioria loterna	claramente en un estatuto de auditoria Regiamento de funciones u otra normativa intorna el análisia de la fiabilidad de la información financiera y operativa, y la verificación de la función del ourreprivento normativo.	Se verifice si el Estatuto o Reglamento de Auditoria Interna, ROF, Manuel de Organización y Funciones (MOF) u otro documento aprobado por el Directiono, establece como nesponsabilidad de auditoria interna, es que se define discemente en un establido de auditoria. Reglamento de funciones u otra normativa interna el análicia de la fiabilidad de la información financiaria y operativa, y la venticación de la función del cumplimiento normativo.	*>	ROF ansolo(24)	
	interno.	Se varifica si al Estatuto o Reglamento de Auditoria interna, ROF, Manual de Organización y Funciones (MOF), u otro documento aprobado por el Directorio, establece la responsabilidad del Directorio de nombrar al ylo cesar al auditor interno, siendo alda la instancia a la que reporta directamente.	x°	Regismento de Directorio Art. 33	of 0 6

SEFA

	respectivo presupuesto al Directorio para su aprobación.	Se verifica si el Estatuto o Reglamento de Auditoria interna, ROF, Manual de Organización y Funcioney (MOF) u otro documento aprobado por el Girectorio, establece el deber del auditor de presentar un plan anual de trabajo y su respectivo presupuesto al Directorio para su aprobación.	x	RDF articulo 24	
5	Contar con estados financieros auditados anualmente por auditor extamo independiente.	Se vertica si el Estatuto, Regiamento de Junta de Accionistas, Regiamento del Directorio o Politica de auditorias externas, establece que la Engresa Prestadora Municipal cuenta con estados financieros auditados anualmente por un auditor externo independiente, entidad que tiene como no principal el comprobar que los estados financieros y sus notas presuman reponable la residiad de la empresa.	×	Regiamento de Directorio Ari, 54	
ğ	Auditor externo y su equipo debe contar con independencia a la Empresa Prestadora Municipal	Se verifica si el Estatuti, Reglamento de Junta de Accionistas. Reglamento del Directorio o Política de auditorias externas, establece que el auditor asterno y su equipio deben confar con independencia respecto a la Empresa Prestadora Municipal.	×	Reglemento de Directono Art. 33	
Estándar 38. uditoria Externa	Deber de los auditores externos de informar directamente al Descripcio o comité del miamo:	Se verifica si el Estatuto, Regiamento de Junta de Accionistas, Regiamento del Directorio o Polísca de auditorias externas, establece que las actividades y haltargos del auditor externo son informadas directamente el Directorio o comité del resimo.		Reglamento de Directorio Art. 33	
	Politicias de rotación del auditor externo.	Se ventica si el Estacuto, Reglamento de Junta de Accionistas, Reglamento del Directorio o Política de auditorias externas, establece que existen políticas para la rotación del auditor enterno.	×	Regiamento de Directorio Art. 33	
		Se venfica si el Existuso, Reglamento de Junta de Accionistas, Reglamento del Directorio o Polísca de auditorias externas, establece que se evita que el auditor alcemo see contretado gara otros servicios distintos a los de auditoria de estados financieros.	×	Regismento de Directorio Art. 33	
Estándar 39:	gestión integral de nesgos.	Se ventice si el Estatuto, Regiamento del Directorio o Política de gestión integral de nesgos, establisco lo siguiente el Directorio es responsable de aprobar una política de gestión integral de riesgos, documento en el que establece los procesos y procedimientos de identificación, evaluación y gestión de reagos, definiendo tembien los roles, nesponsabilidades y líneas de reporte al interior de la sociedad, tomando delside atención a su tamarlo y complejidad. Los riesgos a considerar son fodos los inaterialmente relevantes en los distintos ambiens posibles (sociedad, hinteriorio), legil, social o lembientar, incluidas consideraciones propias de la naturaliza, como la administración de posibles desasteres).		Regismento de Directorio Art. Si y 36	
Sestión integral de Riesgos	Generos General es reponsable de velar por la implementación del sistema de gestión integral de riorigos.	Se verifica si el Estatuto, Reglamento del Directorio o Política de gestión integral de risegos, establece que el Cartente General sa responsable de velar por la implementación del sistema de gestión integral de risego (dentificación, medición, administración y seguimento de los risegos).	*	ROF Art. 16 Punto 8	
	Directorio recibe reportes de seguimiento de la gestion integral de riesgos, como minimo de manera trimestrar.	Se vertica si el Estatuto. Regiamento del Directorio o Politica de gesión integral de risegos, establece lo siguiente el Directorio recibe reportes de seguimiento de la gestión integral de risegos, como mínimo de manera trimestral.	×	Regismento de Directorio A.N. 36	
3	Evaluación periodica del sistema de gestión integral de nesgos.	Se yenfice si el Estatuto, Regiamento del Directorio o Polítice de gestión integral de risegos, assiblicos lo elguente el sistema de gestión integral de risego as avaluado de fastra periodica.	×	Regismento de Directorio Art. 36	
	la política de gretion integral de resigne de la Empresa Prestadora Municipal	Se vertica si el Reglamento del Directorio o del combé de nesgos de la Emprese Prestadora Municipal ha establecido un comite de Resegos con las siguientes funciones y responsabilidades responsabilidad del comito de proporer, evaluar y revisar la política de gastión integral de riesgos de la Empresa Prestadora Municipal.	*:	Regismento del Directorio Art. 36	
Estándar 40; Comité de Riesgos	aprobar la metodología y modelos para identificar medir, monitorear, controlar, informer y terieller los distintos tipos de riesigos que atronía la Empresa Prestadora Municipal.	Se uertica si al Regiomento del Directorio o del comité de nesigos de la Empresa Prestadora Municipal ha establicado un comité de Riesgos con las siguientes funciones y responsabilidades responsabilidad del comité de proponer, evaluar, revisar y aproba- la metodología y modelos para identificar, medir, riconstorear, controlar, informar y revistar los discintos tipos de riesgos que afronta la Empresa Prestadora Municipal.	×	Regismento del Directorio Art. 36	
9	de los nesgos e los que se encuentra expuesta la Empresa Prestedora Municipal y las medidas adoptadas para su	Se ventica si al Reglamento del Directorio e del comità de riesgos de la Empresa Prestadoria Municipal ha establecido un conité de Riesgos con las siguientes funciones y responsabilidades responsabilidad del contet de asiste al Directorio en el análisio de los desigos a los que se encuentra expuesta la Empresa Prestadora Municipal y medidas adoptadas para su administración, así como, nietizar las recomendaciones correspondentes.	×	Regiamento del Directorio Art. 36	
	externo como el interno, y los respectivos responsables de su cumplimiento.	Se vertica si en el ROF s MOF se ha establecido que la Empresa Printadora Municipal cuenta con un padron de sus obligaciones, establecidas tanto en el ambito externo como el interno, y los respectivos responsables de su cumplimiento.	*	Regismento de Directorio Art. 29	
Estándar 41: umplimiento de obligaciones y compromisos	Establecer compromisos con sus Grupos de Intenés.	Se ventica si en al ROF o MOF se ha establecido que la Empresa Prestadore Municipal establece compromisos adicionales con sus Grupos de Interés tomando en consideración aspectos no normales pero que de permanecer desavendidos podrian impactar en el desempeño o reputación de la Empresa Prestadora Municipal.	*	Regismento de Directorio Art. 28	A
200		Se verifica si en el ROF o MOF se ha establecido una instancia responsable de realizar el seguinismis y monitoneo de las obligaciones y compromisos.	x	Regismento de Directorio Art. 29.	A Comment











M V. Ética y C	orffictos de Intenta			A CONCRETE BY SOUTH AND	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
	establisco tos principios y valores que rigen a quienes participar en la Jurita General de Acconstata, el Osectorio, el Gerente General, la Gerrecia de Linea y en general a todos los miembros de la Empresa Prestydora Municipal.	Million SALCODO	*	Código de Élica Sección VII	
Estándar 42 ódigo de ética	relacionades al manejo de conflictos de interés, de la información no succeptible de ser publicada, prevención de composino, y pegos impropios, donaciones, recibio de regalos, responsamo, responsabilidad social, cuidado del medio ambiente, podre otros.	Se vertica si el Código de Esca iniciuye disposiciones relacionadas al manajo de insi- conflictos de intervis, de la información no succeptible de ser publicada, provención de conspición y pagos impropios, disnaciones, recibo de regalos, respotamo, responsabilidad social, cuidado del medio antitiente, entre otros.	*	Código de Élica Sección VII	
	Responsabilidad del Directorio de aprobar programas de cepectación del Código de Ética.	Se verifica si el Regiamento del Civectorio u acuerdo del Directório establecen que dicho órgano es responsable de aprobar los programas de capacitación del Código de Esica.	×	Registrento de Directoro 9 y 34	
	Responsabilidad del Directorio de definir los incentivos y sanciones que propicien la observancia del Codigo de Esca	Se vertica si el Reglamento del Directorio u acuerdo del Directorio establecen quedicho frigano es responsable de definir los incentivos y sanciones que propicien la observancia del Código de Ética.	*	Regismento de Directorio 9 y 34	
	ille los programas de capecitación y reportar al Directorio sobre	Se ventica si las funciones del Gerente General extablecidas en el ROF o MOF de la empresa prestadora municipal prevén que ésde es responsable de velar por la ejecución de los programas de capacitación y de reportar al Directiono sobre su ejecución.	×	ROF Art. 16, 40 y 45	
	Mecanismos de recepción de dénuncias.	Se verifica si el Código de Ética o documento que regule los temas éticos, aprobado por el Directorio, establece los mecanismos mediante los que se reciben denuncias velacionadas el comportamiento legal o antielidos. Precisando el mecanismo en caso de denuncias que impliquen a les miembros del directorio, gerente general y gerentes de línea.	*:	Códige de Élica Sección XI	
Estándar 43; Canales de demuncia	Establecer un responsable independiente para recibir y gestionar-denuncias.	De verifica si el Código de Ética o documento que regute los temas eticos, aprobado por el Cirectorio, estableca es deber del Directorio de establacer un responsable independiente para recibir y gestionar denuncias.	87	Código de Etica Sección XI	
	de la Gerencia de Linea.	Se vertica si el Código de Ebita o documento que reguie los temas éticos, aprobado por el Directorio, establece las denuncias que impliquen al Derente General o algun miembro de la Generica de Lihea; así como procesos de adquisiciones o prácticas contribbles, son dirigidas directamente al Comité de auditoria, o quien haga sus veces	MS.	Código de Éfica Sección XI	
	Prestators Municipal a los propios.	Se vantica a el Estatuto o Regisenento del Directorio establece la obligación del Ciractorio de apribler las positicas para arriaponer los interesas de la empresa a los propios prevent, estableciendo tos medios y mecanismos pera prevent, descriar manegar y revelar conflicto de interés sositica de manejo de conflicto de interés;	×	Reglamento de Directorio Art. 9,10 y 45	
tander 44 inflictos de interés		Se verifice si el Estatuto, Regiamento del Directorio o la política de manejo de conflicto de interés associace la obligación del Directorio de supervisar el cumptimiento de la política de conflicto de interés. Esto incluye la ribrigación del Directorio de gesconar los conflictos de interés que sujan en su interior.	×	Rieglamento de Directorio Art. 45	
	conflicto de interés.	Se vertica si el Estatuto, Regiamento del Directorio o la politica de manejo de conflicto de intenes establece la obligación de los directores de comunicar y abdenense en las deliberaciones y sotaciones de aquellos casos que lo vinculan a un conflicto de intenes	*	Regiamento de Directorio Art. 45	
ständar 45: raciones con partes rsculadas		Se verifica si el Estatuto o Regiamento del Directorio astablece la obligación del Directorio de diprobar políticas para la visioración y revelación de operaciones entre partes vinculadas, en propiedad (1) velando por que éstas se realicen dientro da los paralmetros establecidos por la normativa externa y en condiciones de mancado. (1) Pere vinculadas. Dire o más personas, empresas o entrados son parte vinciadas rusodo una de siste persona o entra o más personas entrestas o entradados, combir o operár de la siria, o cuendo la testa persona o propo de protones personas directoras o indimentamente en la director, combir de sapida de sistema persona o propo de protones personas indimentamente en la director, combir de sapida de la servicio y propo de protones personas la indimentamente en la directora cumo de sapida de la combina o propo de protones personas la indimentamente en la directora cumo de sapida de la combina o propo de protones personas la indimentamente en la directora cumo de sapida de la combinación.	*	Regismento de Directorio Art. 9	
	Aprobación de operaciones entre partes vinculadas cuando corresponda y la norma lo permita	renes persona, ergresia a eficadas. Se verifica si el Estatuto o Regiamento del Directoro, establece que el Directoro, equietos las operaciones entre partes enculadas cuando corresponda y la norma so aserrata.	x	Regismento de Directorio Art. 9	
W. Transpor	encia y comunicación	NO SERVICE DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRA	-	THE PARTY OF THE P	BY THE RESIDENCE OF THE
tándar éli rolltica de	Criterios para la clasificación del sarácter confidencial o	Se verifica si existe una Política de Información u ciro documento interno apristiado por el Directorio que establece criterios para la clasificación del carácter confidencial o reservado de la información.	×	Politica de Información Secodo VI	
formación	clasificación de la información y de su administración según categorias de información.	Se verifica si existe una Política de Información y cero documento interno aprobado por el Directorio que establece delimitación y asignación de responsabilidades en cuanto a la clasificación de la viformación y de _{su} attrinsóración según categorías de información.	*	Potica de Información Sección VII	wZ1
	Paulas para si manejo de información confidencial o reservada.	Se vertica si eviste una Politica de Información u otro documento vitamo aprobado por el Directorio que establece paudas para el manejo de información confidencial a instanyada.	x	Politica de Información Sección VIV	(i) The same of th
	WM897	CHIMBOIL .	100 to 01/		1.10 pm Xm



Lecopes

SUMBOUT OF THE PARTY OF THE PAR

STATE WELL E

Lucin

	información a tos Grupos de Interès.	Se vertico si existe una Politica de Información u otro documento interno aprobado por el Directorio que establece medios y procedimentos para la difusión diferenciada de Información a los Grupos de Interés.	*	Politica de Información Punto 5,2	
	información.	Se ventica si esiste una Política de información o stro documento interno aprobado por el Directorio que establece al procedimiento de supervisión de sunglimiento de la política de información.	*	Printice de Información Sección VIII	
	Cefinición de responsable de atender las solicitudes de información de sus Grupos de Interés	Se verifica si existe una Política de Información o otro documento interno aprobado por al fonctorio la definición de responsable de atender las solicitudes de información de sus Gruppis de Interio.	×	Politica de Información Punto 5.3	
3	Objetiyos de la empresa prestadora.	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por el Deschoro la Gerencia General o Gerencia de Linea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información minima de objetivos de la Empresa Prestadora Municipal.	×	Politica de Información Punto 5.2	
	Estatuto	Se vertica si la Politica de Información u otro documento interno aprobado por la Genericia General o Genericia de Linea donde se define los medios de acceso público y la revolación minima de información de Estatuto.	×	Potica de Información Punto 5.2	
	Contrato de Explotación	Se verifica si la Politica de Información u otro documento interno aprobado por la Generola General o Generola de Linea donde se define los medios de acceso público y la revelación minima de confrato de esplotación.	*	Politica de información Punto 5.2	
	CBCG	Se verifica si la Politica de Información u otro documento interior aprobado por la Gererole General o Gererola de Linea donde se define los medica de acceso público y la revelación minema de CROC.	×	Politica de Información Punto 5.2	
		Se verifica si la Politica de Información a otro documento interno aprobado por la Genercia General o Genercia de Linea docida se define tos medios de acceso público y la revelación de información minima de Manual de Rendición de Cuentas.	×	Politica de Información Punto 5.2	
	Estudo Tarifano	Se verifica si la Política de Información si otro documento interno aprobado por la Generola General o Generola de Linea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información mínima de Estudio Teritanio	×	Politica de Información Punto 5:2	
The same	informe anual de Gobernabilidad y Gobernanza	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Línea donde se define los medios de acceso público y la nevelación de información mínima de Informa anual de Gobernabilidad y Gobernanza.	*	Politica de Información Punto 5.2	
	Presidora Municipal	Se verifica si la l'Ottrice de Información u otro documento interno aprobado por la Gerancia General a Gerancia de Linea donde se define los medios de acceso pictos y la revelación de información minima de Estructura de propredad y organignama de la Empresa Precisadora Municipal.	×	Politica de Información Punto 5.2	
10000	Anta de JOA mediante la cual se designan a los directores ylo- Resoluciones Ministeriales designando Directores.	Se verifica si la Politica de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia Garranto o Garrancia de Linea donde se define los medios de acceso público y la nivelación de información mínima de Acta de JEA mediante la cual se designan a los directores yo fitocoluciones Ministriales designando Directores.	*	Politica de Información Punto 5.2	
er: n de	miembros del Directorio. Gerente General y la Gerencia de Lines	Se vertica si la Politica de Información u otro documento interno aprobado por la Cerencia General o Genercia de Linea donde se define los medios de sociaso público y la revesación de información minoria de Hojas de vida, perties, y criscios para la remuneración de los miembros del Directorio. Generite General y la Generola de Linea.	×	Politice de Información Punto 5.2	-
		Se verifica si la Politica de Información si otro documento interno aprobado por la Generola General o Generola de Línea, donde se define los medios de acceso público y la revelación de información minima: de Regismentos de JGA y del Directorio.	×	Politica de Información Punto 5.2	
	Transitions, de ser el caso.	Se verifica si la Política de Información u otro documento interno aprobado por la Generica Ganeral o Generica de Linea donde se define los medios de acceso público y la revelación de información minima de Resolución de lingreso y/o casa al Régimen de Apoyo Transitionio, de ser el caso.	×	Politica de Información Punto 5.3	
	prestadoras	Se verifica si la Política de Información si otro documento interno aprobado por la Generica General o Generica de Linea donde se define los medios de acceso público y la revelación del información mínima de pertenencia de sus directores a Directorios de plina empresas presidadores.	*	Politica de Información Plunto 5.3	
	Informs anual de resultados de gestión	Se vierfica si la Proleta de Información o otro documento interno aprobado por la Generola General o Generola de Univa donde se define los medios de acceso público y la revelación de información minema de Plan Malestros Optimizados.	¥	Politica de Información Punto 5.3	
	indicatories de Cobernabilidad y Gobernanza y Manual de Rendición de Cuantas.	Se verifica si la Politica de Información y otro documento intamo aprobado por la Generica Ceneral o Generica de Linea donde se define les medios de acceso publico y la revelación de información mínima deindicadores de Gobernabilidad y Gobernanza y el Manual de Randición de Cuantas.	×	Politica de Información Punto 5.2	
	77 WS-SA750 WSBS Briefsy	Se vertica si la Politica de Información u otro documento interno aprobado por la Gerencia Generia o Gerencia de Linea dondo se define los medios de acceso público y la revelación de información minera de informa de Gobiamo Corporativo	×	Politica de Información Punto 5:2	NW SOTE S
		Se verificia si la Política de Información y otro documento interno aprobado por la Gerancia Generia o Gerancia de Linea donde se defina los medios de acceso púbbico y la revelación de información minima de Planes Maestros Optimizados.	X 8	Politica de Información Punto 5.2	GENENCIA)

	Encuestas de Labisfacción de veuxinos o cisentes, realizadas,	Se verifica si la Politica de información u otro documento interno aprobado por la Gerencia Gerenna o Gerencia de Linea donde se define los medios de acceso público y la revetación de información minima de encuestas de satisfacción de usuarca o clamba, sealinadas.	*		Politica de Información Punto 5.3	
	Empresa Prestadora Municipal:	Se verifica si la Política de información u otro documento interno aprobado por la Gerencia General a Gedencia de Linea donde se define los medios de acceso posicio y la minetación de información mínima de l'actiona de nesgo que podrían afectar la operación de la Empresa Prestadora Municipal.	×		Politica de Información Punto, 5,2	
Estándar 48	los servicios	Se verifica si existe una Potitica de Información u otro documento interio aprobado por la Gerencia General o Generola de Linea que establece obligación de explicar las condiciones en las que se contratan los servicios.	×		Politica de Trato Justo al Usuano Sección IV	
Transparencia contractual	cláutules y condiciones carentes de equidad o que incluyar cobros aleatorios y/o facultades de decisión e interpretacion	Se verifica si existe una Política de Información o otro documento interno aprobado por la Gerencia General o Gerencia de Lineia que establece obligación que los contratos de suministro no contemplar classullas y condiciones cavertes de equidad o que incluyan sobros eleatorios y/o facultades de decisión e interpretación unitateral.	×		Politica de Trato Judo al Usuario Sección IV	
Estánder 49: Vorme soual de Gobierno Corporativo	1	Se verifica si existe el CBGC que estableços la obligación de elaborar y aprobar un informe anuel de gobierno corporativo aprobado por el Directorio que establece la adopción de buenas prácticas, la geistión de resultados del desempeño social y demensiones complementantos relacionadas a la promoción de la soutenistidad.	×		CBGC Pkg 15	
Estándar 50: Estándares	estados financiaros siguen las normas contables mas exigentes posibles, reveila las principales condiciones financiaras y	Se verifica si el Estatuto o un acuerdo de directorio establece una politica contable aprobada por el Directorio que sanala que los estados financiarso siguen las normas contables máis exigentes posibles; reveta las principales condiciones financiares y contingencias, operaciones extraordinárias y descripción de riesgos financiaros y no financiaros.		×		Implementar una Politice Contable
información Tinanciera y	Politica contable debe ser difundida y explicada	Se vertica si el Estatuto o un acuendo de directorio estatriece la politica comatice debe- ser difundida y explicada procurando que su aplicación sea uniforme y consistente en el Sembo.				Difundir y explicar la Politica Contable
Memoria anual	Elaborar y aprobar la Memorie Anual de la Empresa Prentadora Municipal:	Se verifica si el Estatuto o un acuerdo de directorio establece la obligación elaborar y aprobar una Memoria Anual que da cuente del análisis de desampeño estratégico y ératricas de cumplimiento de objetivos, revisión del desampeño financiano, factores de riesgo refeventes, acordecimientos significativos para la Empresa Prestadora Municipal, refaciones con partes sinouladas y acuerdo de la JCA.	x		Regismento de Directorio Art. 8	
Estándar 51: Reporte integrado	integra o unifica los informes de desempeño financiero y no	Se varifica si al Estatuto y/o Reglamento de Junta General de Accionistas establece la obligación elaborar y aprobar un reporte aprobado por el Directorio que integra o unifica- los informes de desempeño financiero y no financiero.		580		Eliaborar y aprobar un reporte que incluya los Informes de Desempeño Financiero y no Financier











FACTUAL

********	courseurs	CELLER		THE POST OF	trace.	The state of the s	
			SHIP			ACCOMES COMMECTIMAS MENTA CADAS	
ine t derechos de Po	coordes		No. of London	THE REAL PROPERTY.	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	STORES OF STREET	
	Existence de accones con derecho a voto	Se verifica si en les actes de la XAI se deja constancia del ejercicio de noto de cada accionista.	*		ACTA DE LA JOA DE FECHA \$1000002		
orlander 1; Perided de Trato	Aguathat de trato de sus aucorseise	Se evidencia si se cumple lo siguiente: - Los medios a través de los que se realizan las convocatinas, a la JUA fueron los inseres para tradici les accionadas durante el periorio de reporte; - La información contenida en las inspantas de conociationas, la polipina well innovocation a disposición do los accionadas es la misma para trodos allos.	•		PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A JOA DIARIO CORREIO Y DIÁRIO DE CHIMBOTE		
Estimate 2	Forms de representación de acciones y actios	Se verifica si en el Libro del registro de acciones se deja cumatancia de la forma de representación de las acciones.	3003		LIBRO DE MATRICIJA DE ACCIONES		
aracterísticas de las acciones y de su registro	Mettedo y responsable del registro de matricula de eccorere y tie so permanente actualización	Se verifica ar al registro de matricula de acciones que exidencia la forma como se ha matzado la actualización del mismo y al quien la realizó fue al responsable asignado para ello:	¥	iii i	LIBRO DE MATRICULA DE ÁCCIONES		
stienter 3: Afectories del desecho de los	Infenties à fusiones, incorporaciones, dévoices, cambio de objetimos e cualquier operación que afecto los demoCos de los accondidas	Se verifica si en las actas de JGA cossas que el Directorio espáco a las accessantes sobre sestas operaciones. En caso la Empresa Prestantos Nuelopal no traya sistendido aste Spo de operaciones, se verifica mediante las activaciose y/a secuentes can ho e accumenta que ellos conocero se obligación del Directorio de espácar estas operaciones a la JGA En caso solda espocialidad de entrestatar al activimista, enfoncias taxatário con embrestata a maembros del Directorio.			NO SE CLENTA CON ACTAS QUE INDIQUEN QUE SE EXPLICÓ Á LOS ACCIDAISTAS SOBRE LAS OPERACIONES	Conventer a una reunión para dar a conocer las propuestas referelles a fusion incorporaciones y disciones, del mismo modo selecto la operan de un asses	
accionistas	 cuando corresponda, de un arganesmo tecesco (especializado) 	Se verifica si lan sotare del Directorio donde se apruebe el informar del assero independiente y se deja constance de que se elevad doto informe a la Junta General de Accipitata. En caso la Empresa Poestadora Monispar no hapa atendido este que de ejeneciorens, se verifica invedante entrevetas al Directorio que este árgano conoce la obligación de esplicar sobre esperaciones a la Junta General de Arconistas.			NO SE CUENTA CON ASESOR INDEPENDIENTE	extense cuando consequenda.	
	Devertio de los accionatas a solicitar y neobal información	de mellice si un actes de JOA se deja constancie del aprimistro de información. En caso no se ventigue en actes, se ventico al madio autoritado por el cual se la sunicipatos información.	903		ACTA DE LA JOA DE FEIDIA 31/030022		
letlander 4: Derecho- de Información y	Mecaminos, responsables y medios para atender requierimientos de información	Tim verifica in les nomines electrónices, correspondencia, informes, para ancientales e clin documente, audiciocian medico o mecamientes por le que se allendió los requestralentes de información, y ademita que clome alemado corrol a cargo del imponsable asignado para sella lin. A falla de la antesior en comprueba a travest de entreventas y/o encuentas con el responsable asignado de entregar la información.	×		MPORME A LA JOA DE LA EXPOSICIÓN DE LOS ESTADOS FRANCEROS 2029		
Formación de los accionistas	el deserralis, resultatos, cumplimiento de orgadoss.	La saullis los curriera electrónicos, correspondences, a otro mado o recumiente similar por los que los accionistas eignesam su opinide a la tempresa: y además el dicha atención como a cargo del imponostrir segrado para este foi. A falta de la arterior se conjunctos, a faver de arterioristas y/o amuniclas com al imponostrir asignado de arterioristas y/o amuniclas, com al imponostrir asignado de arterioris la información.				Implementar un madiu en donde lius trabajadores puedan aspresarse libroma canca del dicarrollo, resultados y cumplimentos de nigetivos y qui sesan escuchados para que se pueda majorar.	
1	de la capacitación de accionatas y sus representantes ante la empresa prestadora	Se invitius si se realizaron eventos de copacitación a tos miembros de la JSA respecto de las funciones a desempeñar, despolsa y obligaciones o el se cuenta con programas de capacitacion para accionistas y representantes.		3 x		Capacifaciones constantes para decumular las capacidades de la JCA y del personal:	
	Junta General de Accionistas ordinaria.	De verifica et acta de JGA orderaria del período bajo evaluación	⊕x.		ACTA DE LA JGA DE FECHA 31/01/2022		
	Fiscodo indelegable de la JGA de Spr el munto de las dietas de los mierobros del Directura	Se venifica el acita de la JGA que aprueña el monto de la dieta del Desentoso	×		ACTA DE LA JOA DE PECHA 29 03 2021	No se realizó en el 2022 Sigue permententen la del 2021.	
	Función indesigante de la JSA de aprobar la proble- lación de la empresa prestadora municipal	Se verifica si al terrar da gestion social de la Enigresa Prestadora Municipal fue abondado en actas de JSA del pariodo tago enaluscile.		×	ACTA DE LA JOA DE PECHA 216030822	Convocer a una reunibe para dar a conocer las funciones adelagadass.	
	Svenceroe	De venifica si los estados financieros se aprobación en alta de JGA del cillimo año calendario.	28		ACTA DE LA JOA: DE PECHA \$103Q022	10	
		De verifica roederini anta de Junta General de Acciumidas del sittimo efo calendario.				No contamin con aptions externes	











Estandar E: Junta General de Accionistes	Ponotin indelingative de la JOA de elegir y remover les mismoros del Descholo	a De sertica mediante acts pri sisseme adoptato de ¿OA en el que se acuende la elección del director, llutar y sumplente, representante de la los mendigielidad (est) proecciós (est) accionatas o en el gia se remisera a los directores, conforme lo establece la contrativa sectimal.	*		ACTA DE LA JOA DE PECHA 21 08 2001	La JGA no adoputi acuento en el 2002
	Aurile General de Accessatas sutrapedinaria	Em queficie est antis de JCA deliminativania e sobitibuli para la predicación de antic modalitad de Junta Cementi de Accessora presentada por el normos responde de accessorada. En paso de tublistas solicitado la restiguición de esta produbdad de Junta General de accisimista, se sienfrez de las uniminatas plo ancesarias cos los sociolostas, por ellos conoces el número representados de accionatas requesido para solicitar una Junta General de Accionistas indisordinaria. En caso sesida impostituidad de estrevelar al accionata, octonos basilias con las unifrendas y/o encuestas a los memorios del Directura.		3 3 43	NO YESIO JGA EXTRAOROMARIA	Dulo se reunteron para la lignobación de estados financiares ()
Medar E. Accerdo Gobernabilidad	In engress predators municipal que incluy	Se verifica en actus de junta Gerreral de Accordata, que la junta alterna concernante des enforme anual (o de periodicidad más conta) ambido por al Directorie, en el que été trigeno se presuntes sobre la observancia o no de les principies que sustentes el conveno, espécancio la falta de cumplimiento de algún principio.		100		For exhibitor section.
Estavoler I: lemento de la JGA	Registration de Junta Cemeral de Accoviation	De ventica si el Directorio entre un informe anual pare conocemento de la Aurila, donde se promincia en defalle apaica de la observancia de las reglas, procedimientos, y mecanismos de funcionamiento de la Judio El hos casos que algues de los aspectos no es cumplido caráminante se espica las regimos de efic.		×		No se smito informe
Entander 8: Wecanistos de	Miscontinue de convocatinte que procuren la participación de tudos sua accloradas.	De verifica si les conoccatedes famos comunicadas y/o envados a lodos los accionadas, mediante la revisión de los cargos o registros, en los que se deje condunda dicha comunicación como sel polificacione en disclor, pligna enti, similado de coreco electrónicos, envio de cartes de conoccatenas o obre medio ascrito.	20.00		PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A JGA DIARRO CORRED Y BIARRO DE CHRIBIOTE	
	Contenido de la convocatoria	De verifica si las expenso de convocatorio o con medio de convocatorio a dunta contenso como mismo el ella, la tiora de la reservir, los assettos el tietra en Turtra segurada sal como aspaños requestramento adiputados por la legislación agente. Estados o Reglamento de JSA.	× .		PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A JOA DANHO CORRED Y DIANIO DE CHAMBOTE	
E40000000	Mecamence para artrodocción de puntos de agenda	Ser verifica si essión suporte escrito cortes memortanismo, informes, entre otros, que disper contamios que las accomistas habitaria por de la mecamiento de delorducción de proteo de aprodo film casa tos accomistas no hotesto caso de autos mecanismos, se verifica a través de las sofrevistas y/o encountes con los accionistas que efficiencia de las sofrevistas y/o encountes con los accionistas que efficiencia los misconarios y procedimentes para entrefacia tenes de apendo. En secu estas impostibilidad de estruvista e las accionistas, enforces trastantes con las entrevistas con los mismogras del Directoria.	×		ACTA DE LA JOA DE FECHA 31/03/0003	Se vincentra en el regismente però no estate un acta o intorne que la comprueba.
Estàndar tr strodiucción de unión de agenda	Procedimientos para aceptar o tenesper propuestas de inclusión da puestos de agenda.	The remitties sel assiste soporter ascerto como trammorbordome, informes- sente ribros que despor combincos que el Seccelario de JGA, sel Describrio o la Germodo de Linea, acoptarem o demegaron sel solicitades de infroducción de pumtes de agressa presentadas confirma e les procedimientos assistencias per la Empresa Prestadora Microspel. En ceso los aconomistas no haberan existado- ribriolados alguir punto de agresda, se verificio a travelo de labas que enformadas ytra encuentas con el Descriptio o Germonia de Linea que efice conocern la estalencia de un procedimiento para la aceptación o serrespoción de abradocción de termas de agende en la JGA.	x		ACTA DE LA JOA DE FEICHA 3160/0922	Se encuentia en el regismento pero no existe un acte u esforma que la compruella.
	Decrecing the scote derives accountable	Se verifica un actas de JGA que se exidencia el ejercicio de esto de los accioneles de acuerdo e lo regulado en el Essando o Reglamento de JOA.			ACTA DE LA XIA DE FECHA 31/03/0022	
	Devector de delegación de sido	De verifica que en antes de JGA se exidencia que los socionistas tran- deregants se denecho a vota a través de representames. En caso so- te hoberam designado representários para la JGA, de las entrevistas yos encuestas con los accionistas se evidencia que estas luniar conocimiento que podan hacerse representar. En seso esens proposibilidad de entrevistas a los eccionistas, entreves tactisto con las entrevistas yos encuestas con los esendores del Desctario.		7%		() count
	Micationos de vidación que la persitar el special del deservo de forma unbenada	De emitira se actas de JSA la constancia que vetaros los accomestas, que Ripuran en el cepidro actualizado y que se siguir el procedeniento de vatación regulado en el Estatuto o Regiamento de JSA.	×		ACTA DE LA JOA DE FEICHA 31/03/2022	GERON

	Uncantamini que parmiten a los accionales votes seperadamente los asuntos de apenda	Se verifica un actas de JGA que la volación se fievo a tabo por portio separados.	×		ACTA DE LA JGA. DE FEICHA 31/83/0822		
tisidar 10: Detecho apericio del vota	derecho de delegación de voto	Se sertica si saiste avidencio que los eccionistas siguiaron los procedimientos de representación establecidos, el en el documiento donde as da la delegación refeja el santido del unto y si assisten modelos de carte de representación elemetastación. Es caso no es huberen dado delegaciones, mediante entrevistas y/o encuentas con los miembros del Deschario.		380		Se modificara el estatuto o la política de delegacion de familiados y se consider las condiciones y levidos para que se pueda sperse la delegación, del reseno	
	envisios de votos diferenciados por cada accumenta de	Se verifice ser actes de JOA la constancia que el velle entidate por ede representante se diherenciado y en los podente de representación strujedos, se sertice el sentido de colo que ha dedo de acconnello representado.				miqui, si representante lambia que presente una carsa docte accidente la representante. Así mismo, se plantezas el colo o distancia y el color de forma seperate los diferentes acumbro de la aguesta.	
		Se vertica en actas de la JAA que se evaluncia que no un cistogal el volto à favor de mismatum del Discoloria, Carinocia Gerianda di Gerandia de Limez En capo se fiuliare realizado la delegación e mismatico del Discolorio, Gerandia Gerandi a Gerandia de Unea, verificar que unida cartan o poderno de representacion samisalmod delos de representante, termas para los que se delega el volto y samistro del volte. En caso ne se huberes deste delegaciones a mismatinno de Olivectorio, Gerendia Gerenal o de la Gerendia de Linea, mediante entrevistar plu encluentas con los eccionestas endonctar que conocion los limites a sella delegación o que, u condeiro daria, veistero cartia o poderno de representación arbes sahislatos. En caso essas imposibilidad de entrevistar a los accionistas, entrevista sebatará con las entrevistas pin encuentas con los miembros del Discolorio.	×		ACTA DE LA JOA DE FECHA 31/00/2022 SOLO FUE PRIMADA POR LOS 3 ALCALDES QUE INTEGRAN LA JUNTA		
	Vido a distancia	Se verifica si en actas de JGA ex deps constancia del volor presencial o no presencial y de los medios arrigheados para garantizar que la presións que amble al violo sa efectivamente quen goza de este presións.	S#65		ACTA DE LA JOA DE FECHA \$103/2022 SOLO FLE FRIMADA POR LOS 3 ALCALDES QUE INTEGRAN LA JUNTA, REALIZADA EN LA GIUDAD DE GHAMPOTE		
	Derecho de los tratapetores de reobir utilidades	Se verifica en las actas de JGA, si dorante el año calendario se aprobó el reparto de utilidades o se dejó constancia de la no distribundo conforme a la Politica aprobada.		*			
Estinder 11: Distribución de utilidades	Assistación de evaluaciones periodicas de la pullica de distribución de utilidades	De verifica si en las actas de JGA e en las de Directorio se han revesado informen que analicen la política de distribución de oblidades		*		Eveluer de forms periodica a los trabajadores pera que puedan recibir ellejado así mismo difundir la política en paginas o sillos verb de access al público.	
1210000011		De verifica en la página web u stros readem de acceso público Spara. La política de distribución de oblidades e una reseña de la morra.		×		A THE SECOND SEC	
	Endeulamente en condiciones de mercado sin subsidios o mecamismos de apula	Se verifica con los informes técnicos decubdos en el Directorio las condiciones del endeuclamiento que consideren el aentido del componente.		х		No se generaron informes técnicos	
	Destino de los recursos de deude	Se varifica con lins minimas técnicos decudidos sin el Directorio la finalidad del andoudamiente, que perroboten el santido del componente		×		No se generaryo informes laureures	
tandar 12. Politicas la Financiamiento	Nevel de endeudantemis aprobado por la JUA	De verifice en actes de la JGA que consté la aprobación del reset de endesdamento. En caso se contar con actes de JGA, se procede a verificar la residencia sociale de la opisión Norica fascatale de Directorio respecto del nivel de endesdamiento y que las inversiones y au financiamiento se encoentrer incorporadas an el Plan Maustro Opisión/seta.		*		Multius la publica de financiamiento para plasmar al ravid de andecelamiento al que se puede filega:	
	Trato endeudamiento debe ser debicamiento plenificado, justificado y aprobado por el Directorio	Se revision les artes de Directorio donde se verifica tales sprotaciones en concordancia con los endeudamentes registrados on los estados fruencianos.		×		No se specificare analysis states	
	Reportes de seguirmento de obligaciones por parte de la generola germali	Se verifica que las actas de Directorio evidenciem que la poruncia poneral informó regulamiente sobre las atéquiciones contradira. En caso so contre con actas de Ciractorio, verificar la esistencia de memoriandume, informas y/o presentaciones enuestas al Directorio respecto del segueniento de las obligaciones contradidas.		×	NO CONTANOS CON FINANCIMARIATO	No se generarun actas.	
Estandar 13 Mecanismos de solución de controversias	Politica de solución de code svensium	Se ventros si seiste algún acuento concitatora o taudo arbitrar naturitor a conflictim con los dialitros grujos de interio, o si existe interior a conflictim con los conflictim que la Empresa Prestadora Marecipal suscribe cest les dialitros grapos de atimite. De les asiste eventros conciliatorios o taudos arbitrates o conflictim conflictim arbitral se ventre a si estato gracodimientes conciliatorios o arbitrajas en curso. Si no estabusan conciliaciones o arbitrajes en curso, se ventros con entrendas e la Carencio de Linea que parenta exclusiva di conportamito de visio mesanismos.	x		CLAÚBILA DÉCIMO SEXTA DE CONTRATADONES CON PROVESOURS		
e D. Directoria		STATISTICS OF STATISTICS	E SE	E I	BANGE BANGE BANGE	WO MANUFACTOR A WIND	
	Apretter y montorear le estrategia corporativa.	De xertican en las actas de Oractiono del periodo evaluado.			ACUERDO DE DIRECTORIO Nº 46-2021. BESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 001-2022 ACUERDO Nº 003.	(D)	









	Prinderar la concordiancia de sos decisiones con la política rescional y sectional sobre al manejo de monteso Nátricos.	Se writtean en las actas de Directorio del penode avaluado.		*		No se consideration
	The state of the s	Se verifican en las actas de Directions del periodo everuento	8 3		ACUERDO DE DRECTORIO Nº 311-3021. MESIÓN ORDINARIA DE DRECTORIO Nº 645-2022. ACUERDO Nº UNO.	
	Aproter y superviser for objetivos y planes de acción	Se verifican en les artes de Directoris del periodo esaluado.	KS		ACUENDO DE DIRECTORIO Nº 46-2021. SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 603-2022. ACUENDO Nº 623.	
	Supervise is proton a foncementerito.	De swiftcar en las actas de Otentoro del periodo evaluado.			ACUERDO DE DIRECTORIO Nº 46-2021 SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 017-2022, ACUERDO Nº UNO	
	Establice y supendux el cumplimiento de las políticas nocesarias para la geotión de la Empiresa Presidente Municipal.	Se swiftcan en las aclas de Directoro del persodo exaluado.			ACURADO DE DIRECTORIO Nº 306-3001	
Estándar 18: Funciones y	Adopta accendos para aglicar, proporer y mejorar las políticas de designación, remuneración y successión del disectivito y de los principales ajacudosa.	Se verifican en les scias de Directorio del periodo evaluado.		: ×:	9	No se generarios acties
Competencies	Define el outerns de administración de resigos y suporesa su desampeño.	Se verifican en las actas de Clinictorio del periodo evaluado.				Se implementara y escodará un selame de admenidación de nesgos y control
	Vigile lini distantas de contrat interna.	Se welficen en las actas de Directurio del periodo evaluado.	х		ACUERDO DE DIRECTORIO Nº 152,2021. BESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 003,2007, ACUERDO Nº 002	Wilerto, asi mismo, se ospovesará el dosempedo de los trabajadores.
	efficial.	Se verifican en las actas de Directoris del perceto evaluado.			ACCIERDO DE DIRECTORIO Nº 314-2821	
	con los grupos de siterés.	Se verifican en las acties de Directorio del periodo systuado.		(18)		Correccer a una reunión para para decle neguintiente a la politica relacionada os los grupos de intents y verificar que se cumpla.
	Establece medidas recesseras para al cumplimiento de ina estánciares de Goberno Corporable.	Se verifican en les actes de Directurio del periodo avaluado.	×		ACUERDO DE DIRECTORIO Nº 801 3522 SO Hº 816-22	
	Embs todos tes años una declaración jurado de que estate un plao para implementar los distritos estándares del Cidigo de Buen Sidaemo Corporativo sprofuelo y expenseado por el Directorio:	Se verifican en les artes de Directurio dol percolo eveluado:	•		ACURROO DE DIRECTORIO N° 801-2022 SO N° 816-23	Recording annual pages habitag and no eli CBOC.
	El Descono yn la Junta General de Accovantes aprueba Reglamento de Orentono	Se verifica con les autres de cualquiera de estas instancias.			ACTA DE SEBIÓN ORDINARIA Nº 28.0016 ACUENDO DE DIRECTORIO NºTIS. 2018 :	
	dehicroteaths aspective extenses as so funçonamiento	Ge verifica con el acta donde consta la decusión del triturne que respetto la essissición enual de cumplimiento de regiserante en donde se detalla la observancia o no de los distribus aspectos regulados, el cuar se revisable por el Directorio. Procumulamento sobre sumplimiento es segurado por salte componente. En caso so sistila el informe de evaluación sensal, podrá tomarse en cuenta informes ad hoc elevados por la administración al Directorio, an los cuaties se analiza el compórmento.		1968	NO SE TIENE EVALUACION DE CUMPLAMENTO DE REOLAMENTO	No se generative action
Estándar 15: Inglamento de Ornestocia	Rendomes de startes posiciones	Se estifica con el acta donde conste la discusión del informe que respetite la exalización sinuel de cumplimiento de reglamento ao donde se detable la observación o no de los debitos aspectos regulados, el cual ex sevisado por el Descubió. Proministratorio sobre cumplimiento es segurado por cada componente. En rese no motas el informe de evivisación sexual, podrá tomares en cuenta informe de evivisación sexual, podrá tomares en cuenta informe de devidención por la administración al Descubrio, en los cuales se analiza el cumplimiento.		0.80	NO SE TIENE EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTO	No be generator actas
	Regionento de Directorio que señaix que evalúa encelmente el complemento del regionento.	Se estifica con al acta donde conste la describir del influmer que respetita la evaluación anual de (sumplimiento de reglamento an dinde se defalla la observanta en no de los districtos aspectos regulados, el cual es restenado por el Directorio. Prosunciamiento sobre complimiento la separado por cada componente.		583	NO SE TIEME EVALUACIÓN DE CLAMILIMENTO DE REGLAMENTO	No se generation estas
	WHITE THE PARTY OF	Se vertica al un la partida Ragiatral de la Empresa Prestationa Municipal comita que el Directorio está conformado por un número entas:	2.85		PARTIDA REGISTRAL Nº 11001571	
Directorie	Los Ciriellares son designados conforme a los repúblics, procedimientos, plazas y demise seglas, estadocidos en la normaliar vigento, y otras cualidades, portecionales neleciaries para su desanquello acono denotor de la Empresa Prestadora Municipal.	Se verifice en las actes de JGA correspondentes.			ACTA DE LA JOA DE PECHA 21 DE 2021	8.0
indar (7: Elección, designación y meteorión de	The party of the common of the	Se verifica en actas de JGA yle Resolución Melaterar en la que constituía vincelos ylo dissignación de los dissiltones de la Emplesa Prestadora Manicipal.			RESOLUCIONES MINISTERIALES (SOCIEDAD CANL Y GOBERNO REGIONAL)	0









ueeue

Directorus	dos (3) petindos consecutivos en una misma Empresa Prestadora Municipal.		*		PARTIDA REGIOTRALA: 11001571	
	traditipider promisento la desantrollación de argunes de non electrica por las assusales que estableuca el Estatulo	Le verifica al conste en acta de Chacdorlo, en el que se propone el cese de un Chercite el funce a las causales asbiblicidas an el Estableto (sembles a la silfana desarrocalcon de algor miembro del devolucio y no colo a las actes y/o a informes del período el envisionisti. En caro on haya sentido dichas propuentas, se verifica a france de antiministra y/o eccuentas con los maembros del Directorlo, que milos conocies dicha funçión.	: * :		RESOLUCIONES MINISTERIALES DE VACANCIA (SOCIEDAD CIVE. GOBIERNO REGIONAL)	
fallander 18: Vacamia de Directores	in tel MACS is de la Superintendencio Necicial de Servicios de Samemente (Sonasi), en los casos que corresponde, remover a los disactores de la Empresa Prestadora Municipal	De verifica en Actas de la JSA o documenta sentado por el MVCS o la Sumas (Bernittre o la démis despendiación de algún miembro del directorio y no troto a las actas pin a elimina del periodo se evaluación). En caso no llaga existido delhas proprestipo, se verifica a través de entirevistes ple encuentas con los accionates, que estos conceses delhe función. En caso no se puede relation entrevista con los accionates, se puede enteretatar a miembros del Directorio.			RESOLUCIONES MINISTERIALES DE VACANCIA (SOCIEDAD CIVIL) GOBIERNO REGIONAL)	
	rumple con les condiciones que organavos su	Se verifica di cumita en actas de Dravitario filo caso no haya existico dichea propuestas se verifice a travito de entrestates plu encuentarion los mismitures del Directorio, que astro conocan dicha función.		×		No se generació activo
		Six verifica en autes de JGA que se aproeta la dieta del Decritoro en Inicie a la política.	x		ACTA DE JOA DE FECHA 28:03:2021. Acuerdo Nº 004-2021.	
Estimater III Clates	Portibus de percupición de direte del Directuro es aprobada por la Junta General de Accionatas, cometiva el desempero de la Empresa Presidados Municipal, y la consecución de obselhos accomensa	Se verifica con el acta que aprueba la Piultica, así sumo cuarquer documento oficial en el que se hape analizado que la política de percepción de dielas comisitario el decempión de la emporacionalismo de objetivos, como por aperquito un filtroma presentado el Directionio, la Memoria, riodas a los EEPP, entre otros.		×		No se generació actas
del Directorio	dertes de los mismônios del Directurio	de verifica que la dieda global del Directorio y los componentes de dicha dieta se xiolopei en el silvene o memorio anuel de la Empresa Presidebre Monolpei y en el informe anuel de Goberno Colpresides, de ser el caso, debelamente aprobados por la JGA.		200		No se gerano odurna
	Otrigación anusi del Directorio de avalue al complimiento de la Política de percepción de dietas.	Da verifica en actas del Descholo.		×		No se generarso sobre.
	E) Dyectorio, de forma periódica, y al memore una vez al año, se subsendio como degene, evalúa a cada uno de mas mismilinte, y a sua cardide, impaccio a su dissempeño, el relación con sua funciones y objedios, la eficiacia de su hafejo, la dedicación y rendemiando	The T Carlot State of the State	x		ACUERDO DE DIRECTORIO Nº 106 2001	
Estándar 20: Evaluación del Directoria	La sestuación del Directoro aberta cuando menos aspectos, relacionados a la eficación de se funcionamiento y operational, al complimiento de sua responsabilidades initialis su fator de seguirriparto Discor complit; sel como si liderazgo que sporsa subse el desarrollo de la gobernacia y de las estrategias de la Empresa Presidonia Municipal.	Se serifice en arties de Directorio o de pay comities, en la que se depa constrende que la evaluación de Directorio abanto dichos critarios de evaluación.	x		ACUERDO DE DIRECTORIO Nº 196 2021	Connocar a una recedio y evaluer percediciemente al directorio para datentar los portos Nortos y disbles del hinoconamiente, operadadad y responsabilidades de suo funciones y en base a los resultantes, plantes pripuestas para enlucionar la
	En lisse a list retrifiados de las evaluaciones el Cenciorio adopte medidas necesarias, cuando corresponde, propriendo mediduaciones sobre so regardación y funcionamiento.		x		ACUERDO DE DIRECTORIO Nº 196 2021	######################################
	Ahthuciones y otágaciones del Oirectivio	Deport le expecificado en el setándor 21 del CBGC, se vertica- mediante actas e informa del Osectorio.				
		Según to especificado en el estáveiar 21 del CBOC, se verifica mediante actas e informa del Deschora		-		S
Estàndar 21: Atribuciones y obligaciones del Directorio	El Directorio responde franto a la Empresa Frentadora Municipal, la Junta Genina de Accientales y code uno de sua membros y demás Grugos de Inteste, por los daños que scasione por insumplimiento de sua, deberes.	The verifica of habitends accordinated up factor as in ha impulsado, responsabilidad al disectorio o rectado sociones hasados en esta disposación. Si ha hubbara ocurreto, se entrestidas y/o accuentas son- el Oberoboro y la Generales as establicos que se conocia acessa de está obligación.		Si .		Converse a una receilo para que combo en actue.
200420	dos los directores hacen specióes de sus abbusonas	Se verifica en actas del Currido de auditoria respecto a ellorrora específicos que estilular los aspectos resociarisdos, así coinci es- actas de JAA en cuanto tales informas son diados a conoces.			SAME OF THE PARTY	Authories guy firefagum et conglement de jug tectores y strigoccome del direction

ME ATMEN

AFRICA AFRICA

Service de

June (Sterior)

	EX Directures aprueba un plan anual de trabajo y	Se workers on action du Directorie.				
	establece un cronograma de reuniones ordinarios		X		ACUERDO DRECTORIO Nº 213 2521	
Estandar 22: Resimones de Directorio	necesarios para que los directores perfeipes en taxin	De verifica en activo de Directorio, resperias de conscoutante y obtos nedios de consociatoria, en el que se deja constancia del medio dificado para tas resmintes y de la entrega de información al Directorio.	1		CONVOCATORIA POR ZOOM A SESIÓN DE DRECTORIO Nº 866-3022	
	El Caracterio puede consocier institudos e sua montronea, con viar perio sin sulta talos como pi Gerionita General, Generales de Librea, close aproviore, o puescona atlientos, reserviendose el derecho prescindir de estina mitados durante al desamolio de la recisión.	Se swiftca em actes de Directorio.	256		COANOCATORIA POR ZOOM A SESIÓN DE DIRECTORIO Nº 609-3022 :	
standar 23 Pulitica	El Deschino establece la Poditica de demigación de facultades a favor de combite que confurire, el Generila General y la Generala de Linea, la cual define los limenmentos y critación para tales efectos:	la vanifica en acitàs de Directurio en si que se aproprio la terinolo redifica			ACUERGO DE OPRECTORIO Nº 187 ADR	
de distripación de facoltades		Se serifica si consta en actes de Déoctorio, que la delegación de acultades se restirá contoche a lo establecido en la política.		**		Convocer a una reunion para detallar la politica de delagación de facultadas.
	Responsabilitat del Directions evaluar al manue il acustrumita el complemento de la Pacifica del delegación de l'acustados	Se vertica en artial de directorio en el que se deja constancia de la realusción.		*		Evaluar arquimente el complimento de la política.
	D Descisió conforma combite especializados. Tomanção debida cuanta del transito, fornismamento y la compresidad de la Empresa Prestadore Municipal, parez- que lo asistan en las materias de su competencia, especialmente relacionestra con las funciones de estilición segos manimicación y retribuciones y goberno corporativo.	for wealthing and action de Offrectorio en et que se dieje constancia de Nos Harmes que succionites culentos y cualifes constate dobe umas al Pranctions.	1 7		ACUERDO DE DIRECTORIO Nº032-2921. BESIÓN DIRECTORIO Nº 013-2022.	
Intandur 24: Comities de Directorio		Se verifica en actas de Directoto en el que se designa como uno de os membros de los combis a un director.	280		ACUERDO DE DIRECTORIO Nº002-2021 SESSÓN ORDRIANA DE DIRECTORIO Nº 013-2022	
	Delegación de facultades del Directorio hacia selos di correles debe ser espresa	or vertice on actas del Directoto, en la que se delegan les soutietes.	(8)		ACUENDO DE DIRECTORIO Nº002-2021 BESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 013-2022.	
	El Direction designa las combles, los resembles que lo l' contiuman y estations regulation especifice para sur funcionamiente circialmando el quotern, homa de l' adoposito de souerdos, funciones pla atribuciones, o periodicidad de reuniones, entre circo.	le merifica am autass de Directorio en el que se designan e los seenfuros del comita y regula se funcionamiento en regiamientos ad os de los comites que se conflammen, según lo salfadade en este componente.	(*)		ADJERDO DE DIRECTORIO Nº184-2021, BESIÓN DRIDINARIA DE DIRECTORIO Nº413-2022.	
	retribución de la Empresa Prentadora Municipal que p	le verifica en actios de Directorio que se opcaeba la propuesta de la critica. En caso de delegación a un comité, se verifica en actes der criticia la etaboración del prinyecto de propuesta de política y en citas del directorio la aprobación de ente proyecto.	×		SESSON ORDINANA DE DIRECTORIO Nº 029-3636	
Estàndor 25: Funciones sobre Remuneraciones	miembros del Directorio que incurran en sa causales o de vecancia a su ciago o que puesan efectar o negativamente el funcionamiento del Otoctorio o la v	le varifica si consta en actaro de Directorio, en la que se deja- oridancia que el Directorio realiza la comunicación conspondante. En taxos no se hayen procentado carco de- mansos directorios y período de evaluación, se entendada por unicidida el componente.		W.		No se generación activa
	Prestations Municipal, el cual establecra la estrategia a para la selección de un rojeso Gerenta Gerenal, por como otros integrantes de las Gerencias de Linea.	le sertica en actes de Deschinio donde se rieja constancia de la protección del plan de sucessin. En caso de delegación a un comite, se verifica en actas del comite la alaboración del proyecto de- len de sucesión y en actas del directorio la aprotación de este- ropedia.	x		ACUERDO DE DIRECTORIO Nº 177-3020	Convocar a una reunión para formular un plan de sucesión para un mune generá general o para delegar un combit que se encarge.
or IE Garation	W SILT KIDS OF SIL	ALCOHOLD TO THE RESERVE	HE WAR	Mise I	THE PARTY OF THE PARTY OF THE	Residence in the Figure 1997.
	ejecución da la netrategia que dedina el Directorio.	in verifica mediante sificima ad hoc discutido por al Directorio indias) en el que se evetúa el cumplimiento de los selectidos priterios; se identifica limitantes de cumplimiento.	× .		NOT:	
	El General General os responsable de currendrar la S información completa y oportuna al Directore:	or verifica rendente informe ad hoc discribio por vi Directorio, ectas) en el que se evaria cumplemiento de los tefanidos cofisión o el divetifica limitantes de cumplemiento.	*		ROF	
	acciones de control y seguimiento de tas operaciones (o	e verifica mediante artisme ad hoc discustito por el Órecticolo actas) en el que se avalta complimiento de los referidos criterios e e strentica limitantes de complemiento.	Э.		HOM (MARKETTE A)	1 santies











	patitin de decempello social, vellendo por la comunicación de actividades y articulación de enhances de las distintas instancias inspiricosadas.	sei deutifica finitiantes de cumplimiento.	*		KOP		
Serentes General y los g	Conseponden al Oemente General y la General de Jime les funciones propies de la gestión contrasta de la l'impresa Prestadora Musicipal dentre del resmo de las colificas, procedimientos, processas y demits acuentos por establecca al Directorio.	Tie verifica involverte informe ad hoc discubito por el Directorio (settes) en el pue se evalula cumplimiente de tos referidos ciliacios o se elevatifica ferifiantes de cumplimiento.	*		Rde		
-34	Il Gerente General y la Gereccia de Liteia cuentas en subcente autonomia respecto del Opeciono s des referense, para desempetar sua funcionas con Ricencia y efizacia.	Se verifica modiante informe sel hoc discutato por el Osectoria cactara en el que se svelus paraplimiento de los reheldos obtenios a se científica limitantes de cumplimiento.	Sign.		ROF		
24	O detar de lastac del Gerente Gerena y la Gerenda la Lima es hacia la Empresa Prestatore Municipal, no lacia, los responsables de las designación a obras latins involucradas.	De verifica mediante informe ad hoc discodido en el Directorio (actav) dionde ser anestra observancia de estos criterios, o en su defecto ar ideotifica limitaciones.	*		BOF.		
-	os principios de abbancia y reserva que también aon algibies al Directions.	De verifica roediante artorina ad hoc discutido en el Desclorio (actas) disnete sa analiza observancia de estos cidentes, o en su defecta se identifica limitacionas.	×		Ace		
	ure cargins de precidente del Obectiono y Generia Seneral recisen en distintas parsonas.	De verifice en les autes de Directorio, en la que se deja constancial de la designación de ambos tumionarios.	x		SESION EXTRAOROMARIA N°564-2022 ACUERDO N° 565-2022		
10 M	1) Decisiono de la Empresa Prestadore Monopej prueba la Profibio de inflacionamiento sun Grigos de fectos que estadolacio los inflacionamiento inferimos para la tentificación de Grupos de Inflante, sus especialmes en resolar con la Empresa Prestadora Monopej y su claración moderciar en el desarrollo de sus peraciones.	PERSON IN			NO SE CUENTA CON POLITICA DE RELACIONAMIENTO CON GRUPOS DE INTERES.		
Extender 27: and an article and an article and article article and article and article article and article article article and article art	i siguiente: la contribución o imperto en la			₹ a		Pagnigo con la finalidad de prisumer, aprober le politice de retectionaments con- grapos de intents, bajo los llams del componente 2.	
)m jet		lia emilitia ser artias de Diractivio y el inflama a otro documento, dende consile el mape y las estrategias de relacionamiento contamia a la recomendado en el grasante componente.		*		-Eleboración intrinsignat para sumentar los aprendicajos y continuos mediante	
in the	dividades y en particular de les instanços de	De setfica en actas de Directoro o de Comités con delegación expresa, donde se comprisata que sedió discusión del tema ser base a informes alaborados a este respecto.		*		programmes, sel présente la expervision de las artividades.	
lang San		Se sertifica medigate intorne ad toc ariablado en el Deschiro (actae) dionde se muta complemento de les criberios de les componenties, o se identifican limitantes de comple		×		No se generacon actes	
Estander 22: Insumpropries can los Er escarios de escarios de es	emperante un los temas de desempedo de la impresa Prestadora Silupciopal, y activo los forma de recisiones relevantes; su como en los mecanismos de clucidor de recisenos, a fin da generar conflanza en los tumidos.	NAMES OF THE PROPERTY OF THE P		÷.		Actualizar constantomente la página y redas sociales de la ampresa yo publicar en la mamoria anual de la singainar, con la finalistic de priminar a los usuarias la	
\$100	otkados y billiodizados soline la retrostmentación	De Verifica en actas de Directorio o combina de Directorio en que se entaliza la información recogida de los secandos, y en base a esta se existian y de ser el caso, se actualizan los inecementos.		×	San Marie	The state of the s	









Lucia (South

	Pública de récursos humanos que recococo deberes y denectivo del personal.	Se workez mediante actes de Directurio donde conste la aprobación de la política	×	¥	SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 022-2020	
Extender 29: Trato responsable del personal	politica expresa de información al personal sobre los		*		ACTIENDO N. 003 5055 SEIRON CAMMINAN N. 039-3655	Convocar a una recordir cue la frontidad de informer a les trabapadores acema di la política mediante reumenes y mensajes, juurien e radas sociales).
	propide el involuciamiento activo del Personal en el	De verifica en actas del Disectivos dioder consta los informes a otro documento amélido por el Gerente General o la Generola de Linea, en el gue se deja constancia sobre las actividades de mediucramiento en tiemas de Gobierno Carporativo.		: * :		Not be presented within
	Le Empresa Prestadora Musicipal implemente so plan de sucesión para sus cargos criticos.	Se vectica en actes de Directorio, en el que se aprueba el Plan do			SERION ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 022-2020	
Exténder 30: Plen de secretion	INTERNA de la Empresa Prestadora Musicipal, los			×		No se gererance acties
	Responsibilités des Directures avaluar at manos anualmente, el complemente del Plan de societific.	Se vertica en actas de Directorio o combita de Directorio.				No sa generator actas
Eslander 31: Politica	Combinación adecuada de componentes variable y fijo que resulte la soficientemente agorificativa como para incomfase el desempente económico y assiste, colombato a la cresción de vator a fargo plazio, y recomponese los resultados basados en una asorición producto y responsable de timpos.			×		No se tame informs
Removerativa	enusiriente, et cumplimiente de la Pultica Romanistativa	De verifica mediante informe de la avaluación amust de sumplimiento que debe efectuar al Directorie. En cisco tal evaluación amust no se resitivo, ambos componentes se serficion mediante informe ad hos analizados en el Directorio (potago an el cual se mesas el sumplimiento de los otherese en la política de remuneraciones algente.		11.60		Fig. set Serve influence
Estander 22 Evaluación de Desempeta	Le Empresa Prestadora Municipal, e través de su Orischino o un tercero independente, desarrolla ancalinate una evaluación del desempleo de la Gerencia Gelleral y Gerencia de Unica sobre inflarira definidos y comunicados a proxi.	Se serfica en autes de Directorio o de combte de Directorio con fecultadas delegadas, en el que se deja constance del desarrollo de la evaluación.	×		SESION OFORWARD N° 031 2003	
	 process de explusable culmina con la nécusimentación individual pera cada possona evaluada en la cual se opponen los resultados. 	Se errifica a través de ambrevidas a los funcionarios avaluados.	×		SEGION ORDINANIA N° 031-2022	
	one politice impecifice park su desempeno ambantal.	Se verificia en actas de Directorio en el que se aprueba la potibica y en la pligina web corporativa e otro medio de accision al público, un el que se disciga la referida potibica.	×		SESON ORDINARIA DE CIRECTORIO Nº 020,2006 ACUERDO DE ORECTORIO 176	











	Canada and and and and and and and and an				
Estimber 33; exampado sestimenta	Objetion impedicos y mecanizmos di relationamento con el mado socilonos, lo compromisos que asume la Empresa Prentados libertojes jum se preservación, includes la seguración de responsibilidades sersi sidicios fices así como stopicios nobre eco elicienta, sensión de queses de electri reservadera. Administrativo de los securios ticticios, menego de resistan, entirque juan entrestra e camicio clinidato, militarmentos para somervar la Socilorizada, militarmentos para somervar la Socilorizada, militarmentos de compansación po servicias, etc.		sé.		Défundir los objetivos de lie la política de desampetic ambandal
Estàndor M: Coordinación Transversal	La Empresa Presidente Municipal práctica y promusiva e continación non obta ampresas, presidente impartente inquisidones de se sectio, antideades impartentes de se justicipado de sectional presidente de se justicipado de apresidente de sectional, universale a situ a comocer respor se desempeño en Gotterno Conjunidos y propiates la majora de desempeño an la familia de decadentes.		×		No se bene Milarine
rN Commenty	y Gestion de misque	According to the College of the			THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
	de control interno y setar por que ana implementado		10.83		Evidencial en un auta de Deviduro, que se aprobé las nomias internas, começondantes al confed interno y los planes de actividades de las assisacios responsables del mismo.
stander SS: Stelama	montionar al cumplimiento de los procesos operativos y financieros, la administración de los actions y los resigos de incomplimiento. Se astiguia que dicho	Se verifica mediante acitas de Déceboro que muestrec que se decutiri, per lo memos una vez al año, tos hilocrass o reportes, preserifisdos por la instancia responsable de control interso, en las que se da cuenta del seguerrento de procesos operativos y franciscos, y en la que se arratigas medidas o resumentáciones de naturaleste preventires respecto a la problematica.	x		Exidenciar av un acts de Devetorio la Implementación de mocanismos y procedimientos para la prevención de artificilisdes delictivas como fissula, competito, ato.
de Contrei	Geroncia de Linex, de estructurar a implementar al	Se vertica si las potas de Osiectorio muestran que el Gerente General, asaldió por la Gerencia de Linea, ha implementado el parte de costra riberro (conforme lo accidado ao los planes y las decisiones del Cinectorio.	×		Exidenciar en un acta de Directario la Implementación de mecanismos y procedimientos para la prevención de actividades delictivas cumo fraudo composic, etc.
	prevención de actividades delictivas pamo fisuale, composón, entre otras	De sentica si ser artes de Dractiono muestrem que se han explorantizato mecanismos y procedimentos (per ejemplo, señales de atenta ylo protocións de acisión) para la prevención de actividades debitivas.	190		Evidencial en un artis de Directorió la implementación de inocumentes y principlementes para la prevención de actividades delictures como fraude, porrupción, els.
	stellful sitemo y esterno por lo menca anualmente.	Se verifica si las actas de Directions muestran que al menos ancalimiente esta injueno analiza la operativistad de los princesos y infocalminatos que sumiposen el sideme de combut infamo, siendo necumanidade contar con un exescir extramo.	×		Evidenciar en un exte de Directorio la implementación de creccamientos y provincimientos para la prevención de actividades delictivas como fraude, composin, els.
	(Merria, es) como so resocación o reelacción,	Se verifice in les acriss del Comité de auditoria muestran que dicho legano ha propuesto a los candidatos para Auditor estento. De no haber occimido tal designación en el periodo tiaso amaleas, en entravietas y/o emcasistas con el Dendonto se establece si se conoce dicha facultas).	×		Evidenciar en un acts de Directorio la Implementación de mequellarcos y procedimientos para la prevención de actividades defetibues como finade composin, etc.
	Plaveus el plan anual de trabajo de auditoria interna y el informe anual de actividades	Se vertice si las actes del Cornès de auditoria muedran que se ha revisado dicho plan y su respectivo relorna anual de actividades.	×		Exidenciar en un acta de Directoto la triplamentación de mecaniumo y procedimientos para la prevención de actividades deliches como fraude, conspción, etc.
Estànder 14: Comita de Austoria	modforte interna, aut conto recibir información periódica	De serfica a partir de informes regulates que la auditoria reneta al Deschoto y la indicación del audite indense en su restatin de Estados Financianos acerca de el al audito interno actúa con independencia.	х		No se generant informe
	Empresa Prestatura Municipal, aci como el proceso de elaboración y presentación de información financiaxa.	De verifice si les ectes del Comité de auditoria musetran que se han emeticado foi Exilados Pintanciaros, y como parte de ello se han identificado o deficido los estándames contactiva que se aptican estretamo se ha revisado si proceso de elaboración y presentación de la información librarioles.	×		No se generarun acties
		Te verifice al les actes del Comité de auditoria musettair que se ha propuesto al Deoctorio criterico e province pero la selección del audito referros Asmisino, en actas también se aprecia que dicha nomble supervisa periodicamiente el desarrollo del proceso de selección.	×		No se generation active
	satinguardar la provisión oportura de información que	Se verifica a las actes del Condo de auditoria muestrar que as ha munitamento el desarrollo de los servicios de auditoria, accisido la provisión opinituna de la información.	×	Someon's	No or garment from \$ 150076







GENERALIA S

Jecum (300)

1	[li a				
	pheervaciones, seta jorque étitas ains atomidias.	De vertiria il las antes del Comité de auditoria resessant que sicho comité ha recisión y enelizado al informe de auditoria esterna y ha- monitoriedo la atención de situanzaciones que pudelan- promentamen.		×		No se generator artas
	Empresa Prestadora Municipal, en especial el	De verifica si las astas del Cordet da auditoria muestran que diche contancia he supervisado el cumplimento normativo, occiulto el Cordigo de Ética y la eficacia del antenna de decercios.	ii -	×		No se generació sobje
= }		Se verifica si un tas aches del Directorio, il un combi dobodamento ampodio ado, salata un informe o decumento an el que se amelios el Spo. de Tumbrimes que deserrollaria el responsable de auditoria informe, y se fundamente según se secala de operaciones: número de consecura y presupposibi de la empresa proetadora.		×		Euclimitat en un ante de Directorio o un Comitió, que se elaboro un informa o documento en donde se anieto del Spo de funciones que desarrolitó el responsas de auditoria interna.
	teathorie interna	Se verifice en el entreme emitato por el auditor enterno en su revisión ensel de EEFF, sol como en reportes regulares propias del auditor ellento donde se pronuncia sobre duña independiencia.		×		Evindenciar en el informe emtido por el auditor solecto la autocomia e independencia para las laboras de auditoria interna.
Estèndar 37: Audituria Siderna	Persponsebilidad de auditoria interna de anatizar la	En vertira mediante informer sobre sidus aspectos siavados por al auditor interno al comité de auditoria o al Directoro, según consta en sobre				Evidencial en informes que as responsabilidad del auditor interno, allatical la confedibilidad de la información Sisanciana.
	Responsibilidad del Discripto de nombrar o casar al auditor oriente:	Se verifica mediante la comprotación de las artas de directoro que impativan las derisatin. En rases allo no naya societica ser al pariodo las arrellas, en enfrentese poi encuentas con el Circotorio se comprosto que conucen de tal facultad.		(*)		Evidenciar es un acta de Desctorio, que se dejó en constancia que el Directano debe nombras o cesar si auditor intense.
	y au respectivo presupuesto al Directorio para su aprobación.	Tile verificio si las actes del Directorio o del comità de auditoria que dicha indancia ha aprebado un pian anual de babajo y un protegorado pagnado para auditoria atenna.				Evidenciar en un acts de Directorio o un acta de Comité de audituria, la aprobacio del plan entral de trabajo del auditor y el precupiando asapcado para la auditoria.
	Cerifier con estados financianos auditados anualmente por auditor axionio independente	Se vertica o existe los estados financiarno auditados libras de comunidados y opiniones destaurrativas				Evidencial le esistencia de los estados financiaros suditados situalmente por un suditor estenos litramente.
	Independencia del auditor externo y su maubo	Se serifica si en actas del Desctorio o combit ue della constitucia de dicho attituto. En caso no consist se settas, se verifica la seletencia de una dectaración jurada de independencia del auditor esterno y su oquigo, o de no mantener relaciones connectation y/o raborales ordra dellos y la Empresa Prestadora Alamogal.		383		Endoncial en un acta de Directorio o Comité, que se depl en combeccia la independencia del auellar solemo y su equipo, o de oo mantienor teleciones comerciales y/o felociales entre astos y la EFS.
Externa	dinafamente al Directorio o combil del migrico.	de vertica si en las estas siel Directoro o del comite de auditoria. Esta tiona conocimiente o aprueba los informes ambitos por al auditor externo.		*		Exidencial en un acta de Directorio, que se dejó en constancia que dicha instancia debe tomas conocimiento o aprobar los informas ambidos por el auditor astorio;
1	Politicas de rotación sul auditor externo	Se vurifica en las solso del comita de auditoria o de Directoria, donde las ha resisado el cumplimiento de dicha pelitica por parte del auditur externo.		6 8 8		Evidenciar en un acta de Comitil de auditoria, que se ha meleado el cumplemento de las políticas de rotación del auditor estano.
	Extir contrator al auditor externo por atros servicos detentro a la auditoria de Catados Financiarse.	Se verifica en les extes del directorio o del curreté de auditoria donde se ha amalizado que el auditor extense no ha tanidado senácios dedertos a la suditoria de estados financiaros:				Distanciar en un acta de Directurio o del Combi de Auditorio, que se haga amilicado que al auditor externa no ha brindado servicios definitos a la auditoria de Estados Prosenciares.
Estinder 39: Gration	de gestion integral de nesque	Se emitica e en artas de Directorio se ha aprobado la política de insignis que invisigo provenios y procedimientos de identificación, eventuación y gentión de insigni, definiented servicia ha toles executados y llimas de reporte al interior de la accisidad, interiorio debida atención a su tamento y comparidad. Insi nesignis der considerar acto fodos las entretos y comparidad. Insi nesignis der considerar acto fodos las entretos feminiones procedes de la considera del individuo presidente (se entretos de las entretos anticipas de las entretos actividades del individuo del procede de las entretos de la estructura cono la administra sustante de procedes de las estructuras.	×2		SESSÓN ORDINARIA Nº 067-3621- ACUERDO DE DIRECTORIO Nº953- 2021	
Integral de Riesgou	emplomentación del sistema de pestión integral del	Se serifica si validan informes del Carrente Ganesia hacia el Conda de riesgos o el Directorio, dunde da susota de torme periódica de las modificia adoptadas para implementar si a abrosando el sistema de gantico de recejos.		*		Exidenciar en informes de Genérile General, que de/ho órgano as represebbs de veier por la impliementación del sistema de gestión integral de rissgos.
	Directions recibe reportes de sequimento de la pesidon integral de riesgos, nomo minimo de manera trimestral.	De verifica si en actas del Directorio se abordan estas terras.		*		Extender en un anta de Disectorio, que se Bujó en constancia que dicha instancia debe recibir reportes de segueniente de lo prestin integral de resigos, de enemena triminatas.
	Regot	De verificia si ari antias del Directorio o de sigún comitir encuergado de rimigno, se han amalizado reportes que dan cuanto de esta evaluación.				Evidencia de Evidencia en un arta de Deschino o del Condè de resigna, su dejó en constemia que ne debe evaluar periodicamiente al saterna de pestion integral de vesigne.
Estànder 40: Consta de Resgon	Responsabilidad del combit de proponei, esalual y revisar la política de gratido integral de nesgos de la Empresa Prastadora Municipal.	De vertice si en las actas del conte se aproebe estos bemas.		983		Exitenciar en un anta de Directorio o del Combo, se depli an constancia que se debe evaluar periodicamente el satema de gesión integral de riougos.
15,000	Responsabilidad del combé de projector, avaluar, nomar y aposter la mendelogia y modelos para carálicas, mede, mundonas, colomidas, sificonar y teretar los districtos (por de mespos que afronta la Empresa Frentadora Municipal	Se verifica al en actas del contrié sel adolitan estus temps y se pome en conocimiento del Devictorio		3/8		Elédencies sit un sate de Difficiliaire e del Currette, se degli un constancia son se debe evaluar periodicamente el sociarno de paedes religiral da desgos.











	Planquinadidicad del comità do asietà al Dreintono em el anstituto de tos riesques a les que se encuentra esquente la Efrigoriea Prantadoria Mancigez y las coedicas adeptabales pera se administración: así turmo, resistrar les tercomandaciones comagocidentes			18003		No se generation information
2577,000		Se verifica en actas del Directorio a sua somitira. En caso no se verifique en actas, se podrie serificar en experie nacrito contro informas, mumocotenduma, antiro chos antididos por al General. Per los que se condate que la Empreua Presidente Municipal quenta sos, algún tipo de ordenamiente en general que lata o cheritira las diferentes obligaciones.		X		Evidenciar en un acta de Directorio o del Comité, se dept en zonatancia que se debe evaluar periodicamente el sistema de gestión integral de rangos.
Estander 41: Cumplements de obligaciones y comprensions	Extendecer compromess, con sus Grupus de Interes	Se serifica en tos teformes o reportes que coreales en antas del Ciertorio o de sua combito, que audiencien que la Empresa Predictora Municipal Serie definidos claramiente los compromisos que ha establecido con sua Grapos de Intente.		895		Evidenciar en un acia de Directura o del Comité, se depl en constance que se dete viviluar periodicamente el siglarira de gruton etegral de l'esigne.
	arguirmente y monttores de les obligaciones y comprumbos	Se verifica en actas de Directorio o condiss que astidan informas o reportes archidos, al manos timestralmente, poi al respirasable de- residos esquimiento y monitoreo de las obligaciones a comprensioni en la Empresa Prestatora Musicipal.		×		Exidenciar en un acta de Cerectoria o del Coretá, se desó en constancia que se debe motivar percodiramiente el soltema de gestión integral de finsigne.
tar V. Etica y Contino	William House Company	ASSESSMENT OF THE PARTY OF THE	ALC: UNK		STATE OF THE STATE	
	Contar con un colige de ética que incluye disposiciones relacionadas al manajo de conflictos de interês, de la información no auccapibile de ser	De verificia en acta de descholo y a partir de las entrevistas plo encuestas con si Petopnal, miembros de la Serencia de Linea o miembros. del Directorio donde se aprecia que estate un conocionento suficiente respecto a la establecido en el Código de Ébica.	*		ADJERDO DE DIRECTORIO Nº149-2020	
Estandar 42: Código de Mica	Cordae con un Código de ética que excluya los principios relacionados e la prevención de lavado de activos, manejo de la información, responsablidad socior y suo el medio archiente.	Se verifica si coste austentia recetto de que el Directorio ha recibado análista perticipios respecto de las ecotencias en los tamas mancionados, según lo definido en el Código de Clica.			ACUERDO DE DIRECTORIO N'146 2020	
	Amperoelikked del Directoro de aprober programpe de repectionism del Código de Ética	De verifica se las actes del Directorio o de sus comités en casos que haya extitido delegación espresa	×		ACUERDO DE DIRECTORIO Nº149-2005	
	Responsabilidad sist Oracitorio de defere los invantivos y samosimes que proposen la absensancia del Codigo de Elexa.	Se verifine en artes del Directorio, de acuento a informes que le son reportedos al Directorio	2000	*		No se generale internes
	Responsabilidad del Generile general de seler por la elecuratio de los programas de capacitación y reportar al Directorio potera su ejecución.	Se vertice si en actes del Direcçorio se exessocia que el Generos poneral reporto active la ejecución de los programas de coparitación.				No se generarun estes
	Menintures de recepción de denuncias	De verifies en artes de Derechto que se dicha instancia ha nobido reportira transhallo resporto e las derechtes vecidades a travila de fichos resdos. Por lo remos una vaz el año, autos reportes inclujero la espeladolo de la eficacia de los mecaniumos, para recital decembras.		×		No se generaran actas
	Extationer un responsable independente para recibir y gestional demancies	Se verifica si en artas del Directorio se aprecia que as ha designado un livra, unidad, diganis o persona responsable de gestionar las:		×		No se generario sidas
letandar 63: Canalina de denuncia	miembro de la Gerencia de Lives.	demondas. In mellica a frante de las antes do Condo de Accilinte, o otra abdoncia mentra de galen haga sus veces, que muantra al esquimiento a las domuncias que pudicion involucir al Gerante Comenta lagin membro de la Galencia de Lineir o provincio de adquisicaciones o prácticas contrables. De no haber ecumió algún nacino de esta belain, se debeirá entrevidar a algún miembro de Camelo de Authorio para ventifica que se conocio el procedeminio de demuncia correspondente para los casos untes mencionados.		×		Endonniar en un auta de Disedente e del Connte de Auditoria, que se haya envilosdo que el auditor estemo do ha trimpado senvicios distintos a la auditoria de Estados Financiarios
Estándar 88: Conflictos de interés	Empresa Prestedora Munkipet a los propris.	Se verifica mediante las actas del comité de auditoria o del Ciractorio en los clusino se veciencio se haya decudato informer que dun cuenta de la implementación de los medios y mecavismos para prevenir, datectar, manejar y revelar los candictos de interes.		×		Exidenciar an un acta de Oractoro o del Comité de Auditoria, que se haye anstitudo que el auditor externo no ha trimidado servicios delinitos a la auditoria de Estados Financieros
	()	the methor si six abordado en las actes del Ossotorio o comita, mediante el cual se forma conocimiento entre el complimiento de la política de conflicto de intenja, su difusión y demisi aspectos que se encuentrien regulados en la política de conflicto de vitente.		×	1	Exidenciar en un esta de Unoctorio o del Condit, que se heya analizado que el austro existriti no ha brindado serviços distinho a la austroria de Estados Financegia











	Comercación y abelención de los directores en caso de coefficio de brande	Se verifica si es abordado en las actas del Devictoro en la que se deja constancia que los devictores consultaren y se ababueron en			
		les deliberaciones y voluciones de equellos çases que lo vecutan a un conflicto de minose. En caso sur se repfique en actas e, en la Emprese Privatativa Munargian, en hayen emplón cason que proficiosen conflicto de entens. de los directores, de las universalas realizadas a los minoritars del Directorio se verifica que tienen la inegominadidad de comunicar y absintentas en caso de casos, que lo encutien a un conflicto de intente.	9		Exidenciar en un acta de Dinectorio, que se dejd en constancia que los dinectores deben contunida y abeticorres en las dielberquicines y entecimes de aquelha casos que lo vérculan a un cardicto de interés.
Estander 45	Aprobaçain de políticas árites partes vincularias	Se verifice en les arties del Directorio que ametinan la aplicación de la referida política.	- 5	85)	E-édencier en un artis de Directorio, que se ansépt la apticación de políticas erés- gartes vinceladas.
Operaciones con partes vioculadas	Aprobación de operaciones entre partes sinculadas rounds contesponda y la norma la permita.	Se verifica en activo de Directorio al debata de las operaciones a ser aprobadas por el Directorio.		av)	Elédenciar en acta de Directorio, que sa establició un petade de las speraciones entre pertes vinculadas, para aprobación del Directorio.
lorVI Transpassocia	# KONOLINE SKIND	WHEED SENSESSES OF THE PARTY.	12560 TIS	NO SECURITY AND DESCRIPTION	
	Orberino pare la chadificación del cadacter nonfidential o reservado de la información.	De verifice si en settes de Directorio se deja combanda de los ortentos de clasificación del carácter confidencial o reservado de las información, confidense a la normativa aplicable. En caso no huberen sobre de Directorio, si estate seponte escrito como manosal o directora interna de aplicación general que confiene cidanos de relacificación establecidos en la Empresa Prestadora Municipal.	12	18	Evidenciar en acta de Cirectorio, que se estableció criterios de classificación del carácter confidenciar o reservado de la información, conforma a la nocesales epicatios
	Delimidación y asignación de responsabilidades es cuanto a la sissificación de la información y de su asiminatificación según ratingonas de información.	Se verifica si en extre de Directorio se deja constancia de quienna son los responsables de la cisadicación de la información y de su- administración. En caso no hobista actas de Directorio, si existe- oporter ascrito como manual o directos résma de aplicación general que satablece a los responsables de la cisadicación y administración de la información.	Sa		Exhibecciar en acta de Osendono, que se sejain en constancie de quenes son tos responsables de la stasificación de la información y de su administración. En caso só faullese alidas de Orientoso, si estate sopoda secrito como manual o deschar atema de aplicación permeti que establecer a los responsables de la clasificación administración de la información.
ytándar 45; Politica de información	Peutas para el manejo de estamación confidenciar a reclanada.	Se resiliba si un actas de Overdone se avidencian casos dunde se establecció la chasilicación de confidencial para determinada efformación en tiese a tas pactas de información confidencial o resentada estableccias por la Empresa. Prestadore Municipal conforme a la normativa spilicable.	3		Eyetenciar en acta de Desertoiro, que se estableció la clasificación de confidenciar para determinade información en tiese a les pautas de información confidenciar la materiada entablecida por la Empresa Prestadora Municipal, cumierne a la normativa aplicable.
	Mediov y procedimientine para la difusión diferenciada de información a los Grupos de Interfe.	Se serifica si se autas de Obrothorio se dispa constancia de la spruitación de medios y procedimentos diferenciados para los diferentes grupes de interés y se evidencia de informes de Generola de Litres al cumplimiento de dichos medios y procedimientos.			Cyclococce en actos de Directorio, la aprobación de medius y provedimentos para la disulto directoridad de información a los Grupos de Intervio, y exhanciar en información de Directoria de Limes el cumplemente de dichos medios y procedimentos.
	Procedentento de supervisión de cumplimiento de la política de información.	Se cerifica al en actas de Directorio se deja constancia dal procedimento y se existencia en informes de Genericia de Lima, en concordancia con los procedimentos establecados.			Establecer el procedimiento de supervisión de cumplimiento de la política de información, y existenciar en informes de Generica de Linea, en concordancia con los procedimientes establecidos.
		Se verifice si assiste influence occifica emilitios por el responsable de la gentirio de avéctodes de las grupos de interés			Evidencoir la estatencia de internes escritos emitatas por el respensable de la gestión de solicitades de los grupos de interés.
	Otyphon de la impress prestadora	De verifica si so disulga en la plugina sedi corporativa o cualquier medio de acceso público.	.8	PAGINA WEB	
1	Establis	De verifica el se dinsiga en le página seó corporativa o cualquier medio de acceso público.	×	PAGNA WEB	
	Codgo de buen Goberno Corporativo	De vertica si se diculga en la pagera sest corporativa o custipaler medio de acceso público.	- X	PAGINA WEB	
	Contrato de Espectacion	Se verifice is so dissign on to pagina web corporation o cualquer medio de acceso público.		PAGNA WEB	
ì	Memuel de Rendición de Cuentas	De verifica si se direiga en la página sett corporativa o masiquier	×	PAGNA WEB	
Estánder 47:	Estado Tartisto	medio de acceso público. De serfica si se divulga en la página seo corporativa o cualquar.		PAGNA WEB	
	Informe anual de Gubernabilitat y Gubernavos	medo de accese público. De verifica si se divulga en la página selo corporativa o cualquier		PAGINA WEB	
	Estructure de propiedad y organigrama de la Empresa	medio de accese público. Se vertica si se atvodge en la pagera sedo corporativa o cualquier.		PAGRA WER	
	Printedora Managadi. Acta de JUA recolamia la cual se designari a los destinos pli Patrolusiones Ministeriales designando. Directores.	medio de acceso jubilico. Se vierfice si se diruiga en la pagina with corporativa o cualquier medio de acceso público.	28	PAGINA WEB	
	Hojas de vida perfine y criterios para la remuseracion de los miembros del Deuctoro, Gerente Germal y la Gerencia de Linea.	Se sertica al se divulga en la pagina wob corporativa e cualquier mado de acceso público.	×	PAGNA WEB	
poblica	Reglementiss ste JCLA y del Disoctorio	Se vertica el se divolga en la pagina selo corporativa a contiguer medio de acceso público.	x	PAGRAN WITH	522
	Revolución de Ingreso y/o case al Regimen de Aquiyo. Tremitorio, de ser el caco.	Se vertica el se divolga en la página seb corporativa a cualquiel medo de sones público.	x	NO ESTAMOS EN RAT	De debuglificado la resolución de impreso yal case al Régimen de Apoyo. Transferio, de jar el caso en la pagina wallo de la EPS o cualquier resido de accomo política.





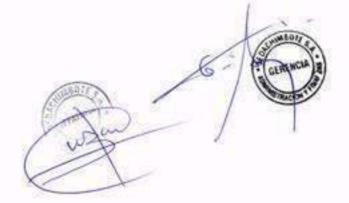




	Pertenuncia de sua dissituros a Qualitados de obas empresas predatoras.	De verificis si se chestga en la página serb corporativa o cuatajuer mindro de accese público.	×			Se delle diffundir la performencia de sun directores a Directorios de otras empresas prefinitoras en la begina west de la EPG o cualquier medio de accesa público.
		Ce verbica el se discipa en la pagera enti corporativa o cualipse- rendic de accese pública.	×			Se dete difunde el informe anuel de resultados las gestión en la pégina web de la EPS o matigate medio de acceso pólitico.
	CONTROL OF THE PROPERTY OF THE	De serfica a se disciple en la página auto originativo o cualquier medio de acceso público.	×		PAGINA WEB	
		Se vertica e se deciga en la pagina web corporadea o cualquier medio de acceso público.			PAGNA WEB	
	ALL STREET, ST	Ser emificia si ser divolgia en la pàgina esti, corporativo si cualquiar medio de acceso público.			PAGNA WEB	E - 1 soonand reserve
	realizates	Se verifica si se divulga en la pagina sedi corporativa o cualquier medio de acceso público.		. X	10.100.000	Su debe difundir el informe de Goberno Corporativo en la página web de la EPG o cualquiet medio de acceso público.
	la Empresa Prestadora Municipali.	Se sertifica si se dissiga en la pagina web corporativa o cualquier medio de accesir público.		9 x 8		De debte difonde has factores de riengo que podrian allectar la operación de la Empresa Presidedora Municipali en la página web de la EPS e oueliquez medio de sociose público.
Estinder 48:		Se verifica si sar divulga en la pagina enti suspensiva si suelipair Nadio de anceso público.		*		De dobe evaluncios en bolefinas informativos o cualquier medio de atención a stimites, la esplicación de las condiciones en las que sa contiguir has servicios.
Fransparencia contractual	Obligación que los contratos de suministro ao contineroram classadas y condiciones casentes de esported o que incluyan cobros abasistica pro facultades de decisión e interpretación unitamina.			*		Evidenciar en los contratos de suministro que no contempsio cláusulas y condiciones carvelles de equidad o que sockuyen colorios afesticino ylo faciulitates de decisión e interpretación umbalenal. En caso no ase ani, entrensiar que no estate modern democratica o reclamina relacionados e actos appectos.
Estandar 48: Informar armet de Gobierno Corporativo		Se verifius al se divulga en la página web corporativa o coalquer medio de acceso público.	-(X)		PAGINA WEB	
Entender 50: Extenderes contables de la información	que los estados francierios aguer las normas contados más esgentes posibles, reveile las principales condiciones financieras y confesçocose, operaciones eshaundinarias y descripciolos do resigno	De verifica un examen del suddor ordenno que connocer que se aplican polítican o en informes, sichecos, especializados que se pronuncie sobre lo mismo presentado el Directorio.		٠		Verificar un examen del auditor edecare, diunde remotione que se optico la publica contable settamble que les espacies financieros siguen las normas contable más segentes posibles, noverse las principajes condiciones financiaras y contingencias, operaciones waterioriterarias y descripción de riesgos.
90040	Portice contable debe set difundits y explicads.	Verificar al se divolga un la página web o cualquiar medio de accaso olibilico.				Se debe d'aude la política contable en la página web de la EPS o cualquer mudo de acceso público.
	Disbotte y aprobet la fillemotie Amuel de la Empresa Prestadora Municipal	Verificar en actes de Directorio e en la misma memoria.	(in)		SERION DE 20A DE PEONA 31 03 2000	Participation of the Control of the
Estandar S1: Reporte Integrado	Elaborar y aprobar un reporte aprobado por el Descripto que integra o unifica los informes de desemperto fináncian y no financiano.	Se verifice at an actas de Directorio se evidencia la aprobacción del reporte integrado.				Ne se generaren antas



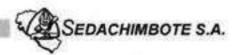








FORMAL



SERVICIO DE ACUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SANTA CASMA Y HUARMEY SOCIEDAD ANONIMA DIRECCION: JR. LA CALETA N° 146-176 - CHIMBOTE

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO



CHIMBOTE, ENERO 2018



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (EPSS) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SANTA, CASMA Y HUARMEY SOCIEDAD ANÓNIMA – SEDACHIMBOTE S.A.

Marco de desempeño de la EPSS SEDACHIMBOTE S.A.

SEDACHIMBOTE S.A., rige su desempeño en función de los siguientes aspectos que establecen su marco de referencia en materia de gobierno corporativo:

- a) Objetivos: SEDACHIMBOTE S.A., cuenta con objetivos, sociales, económicos y ambientales, los cuales le permiten operar exitosamente logrando la mayor cobertura posible de acuerdo a la naturaleza de su actividad, así como propiciando su desempeño eficiente y su viabilidad financiera sostenida.
 - Los objetivos están relacionados con el objeto social de la empresa, son establecidos con claridad suficiente que conllevan a una interpretación univoca sobre su significado y alcance constan de manera escrita en el documento de gestión que corresponda y son difundidos con amplitud. Dichos objetivos conllevan un planeamiento para su consecución y permiten la definición de metas mensurables para periodos de tiempo definidos.
- b) Delimitación de funciones y responsabilidades: se establecen con marcada claridad las funciones y responsabilidades de las diferentes instancias de SEDACHIMBOTE S.A., evitando yuxtaposiciones entre las mismas. La rendición de cuentas es parte inherente de dicha distribución. Las partes se comprometen a respetar tal delimitación.
- c) Marco normativo: se respeta el marco normativo, tanto aquél establecido de forma externa a SEDACHIMBOTE S.A., como aquél acordado por la EPSS. Se propicia el mejoramiento del marco normativo interno en función de los mejores estándares de gobierno corporativo.
- Alineamiento de intereses: Se respeta e involucra los grupos de interés relevantes a SEDACHIMBOTE S.A., de forma tal de procurar el alineamiento de propósitos en aras del desempeño exitoso de Empresa.

Pilar I: Derechos de propiedad

Estándar 1: Paridad de trato

SEDACHIMBOTE S.A. reconoce en su actuación, un trato igualitario a los accionistas de la misma clase y que mantienen las mismas condiciones respecto de sus derechos políticos y económicos.

SEDACHIMBOTE S.A., promueve la existencia de acciones con derecho a voto. El reconocimiento de la igualdad de trato y los derechos diferenciados, producto de las diferentes condiciones de los accionistas son establecidos expresamente en el estatuto de EPPS. municipal.

Estándar 2: Características de las acciones y de su registro

SEDACHIMBOTE S.A., establece la forma de representación de la titularidad las acciones y de cualquier acto que afecte el ejercicio de los derechos que confieren; método y responsable del registro de matrícula de acciones y de su permanente actualización.

No existe un impedimento absoluto para la transferencia de acciones.



Estándar 3: Afectación del derecho de los accionistas

Las propuestas referidas a fusiones, incorporaciones, escisiones, cambio de objetivos o cualquier otra operación que afecte los derechos de los accionistas, son previamente explicadas por el directorio a los accionistas. La explicación incluye un informe detallado con opinión independiente de un asesor externo y de un organismo técnico especializado. Este informe es puesto a disposición de los accionistas oportunamente y con debida anterioridad a la adopción de acuerdos al respecto.

Estándar 4: Derecho de información y formación de los accionistas

Los accionistas de SEDACHIMBOTE S.A., tienen derecho de solicitar y tener acceso a información oportuna, veraz y confiable que les permita velar adecuadamente por el cumplimiento de sus objetivos, gestión institucional, resultados operacionales, financieros y de impacto social, económico o ambiental, así como de decisiones que le impliquen cambios fundamentales.

SEDACHIMBOTE S.A., establece los mecanismos, responsables y medios para brindar y dar a conocer oportuna y regularmente información relevante a los distintos accionistas; así como, para que puedan opinar sobre su desarrollo, sus resultados y atender los requerimientos de información adicional al respecto.

SEDACHIMBOTE S.A., promueve la formación de competencias a través de la capacitación de la junta general de accionistas de la empresa prestadora municipal, en atención a las funciones a desempeñar para fortalecer la prestación de los servicios de saneamiento.

Estándar 5: Junta General de Accionistas

El estatuto de SEDACHIMBOTE S.A., reconoce y atribuye con claridad las atribuciones de la Junta General de Accionistas en el gobierno de la EPSS y control de los administradores, garantizando la autonomía de la gestión empresarial de la EPSS.

La Junta General de Accionistas ordinaria se lleva a cabo al menos una vez al año. Son funciones exclusivas e indelegables de la Junta General de Accionistas ordinaria, la fijación del monto de las dietas de los miembros del directorio, de acuerdo a lo dispuesto en las normas aplicables la aprobación de la gestión social de la EPSS, la aprobación de los estados financieros del ejercicio anterior, el nombramiento de los auditores externos y el nombramiento y cese de los directores que le corresponda. El ejercicio de estas funciones se lleva a cabo dentro del margen de la legislación sectorial vigente.

La Junta General de Accionistas extraordinaria se lleva a cabo cuando lo solicita un número representativo de accionistas señalado en el estatuto y/o reglamento de Junta General de Accionistas para tal fin.

Estándar 6: Acuerdo de Gobernabilidad

La junta general de accionistas refuerza su compromiso con el mejor desempeño de la EPSS, suscribiendo y cumpliendo un convenio de gobernabilidad con la EPSS. Dicho convenio establece las obligaciones y responsabilidades de la Junta General de Accionistas y de la EPSS; y se regiría por principios que alberguen al menos:

- a) Preservación de la autonomía de la gestión de la EPSS.
- b) Transparencia de lo que se acuerda, y de lo que se va ejecutando en relación al convenio.
- Búsqueda y resguardo de la sostenibilidad financiera y económica de EPSS.
- d) Respeto al objeto y objetivos de la EPSS.
- e) Rigor técnico, jurídico y administrativo de las decisiones de la EPSS.



- Rendición de cuentas de las partes, de forma regular y periódica, hacia sus instancias máximas de la EPSS y de los accionistas, respectivamente.
- g) Establecimiento de mecanismos de reconocimiento y de sanción en función de la observancia del convenio.
- h) Observación plena del código de buen gobierno corporativo.

Estándar 7: Reglamento de la Junta General de Accionistas

SEDACHIMBOTE S.A., cuenta con un documento interno, aprobado por la Junta General de Accionistas, que establezca las reglas, procedimientos y mecanismos para el funcionamiento de la Junta General de Accionistas con el fin de facilitar la participación y ejercicio de sus correspondientes derechos.

Estándar 8: Mecanismos de convocatoria

SEDACHIMBOTE S.A., establece los mecanismos de convocatoria procurando la participación de todos sus accionistas. Entre los mecanismos de convocatoria se encuentran los comunicados o avisos públicos, correo (electrónico o postal), página web de la EPSS y las comunicaciones individualizadas.

El anuncio de la convocatoria deberá contener todas las menciones exigidas por la legislación vigente y el estatuto e indicará el lugar, el día y la hora de la reunión y todos los asuntos que hayan de tratarse de forma separada facilitando su análisis y evitando la resolución conjunta de temas respecto de los cuales se puede tener una decisión diferente.

Estándar 9: Introducción de puntos de agenda

Los accionistas pueden introducir temas o puntos en la agenda, para ser debatidos, antes de la convocatoria a la junta general de accionistas, los cuales deben ser de interés general y estar dentro de la competencia de la junta general de accionistas.

SEDACHIMBOTE S.A., establece los mecanismos mediante los cuales se puede solicitar la inclusión de los temas o puntos en la agenda, así como los procedimientos para aceptar o denegar las propuestas. El directorio comunicará formalmente las razones de su denegatoria para la inclusión de los temas o puntos solicitados.

Estándar 10: Derecho y ejercicio del voto

Todos los accionistas que tengan acciones con derecho a voto participan en la junta general de accionistas mediante el ejercicio de dicho derecho, salvo la suspensión del derecho al voto establecida en la normativa aplicable.

SEDACHIMBOTE S.A., no limita el derecho del accionista a delegar su voto.

El valor del voto es el mismo cuando se hace directamente o cuando se hace por delegación.

SEDACHIMBOTE S.A., dispone de mecanismos que permiten la votación ordenada de sus accionistas durante la Junta General de Accionistas. Para ello, cuenta con un registro actualizado de sus accionistas y con reglas claras y objetivas de votación establecidas con anterioridad a las convocatorias y que son divulgadas.

SEDACHIMBOTE S.A., tiene habilitados mecanismos que permiten que los accionistas puedan votar separadamente los asuntos de la agenda de forma tal que puedan ejercer separadamente sus preferencias de voto.

SEDACHIMBOTE S.A., establece las condiciones, medios y formalidades a cumplir en la delegación de voto. Todo accionista puede hacerse representar por otra persona aunque no sea accionistas. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada asamblea, que será siempre revocable por la asistencia personal del representado a la asamblea. En el documento en el que conste la delegación o representación se reflejarán las





instrucciones sobre el sentido del voto y el orden del día. La empresa prestadora municipal pone a disposición de los accionistas un modelo de carta de representación, donde se incluyen los dalos de los representantes, los temas para los cuales el accionista delega su voto, y de ser el caso, el sentido del voto.

SEDACHIMBOTE S.A., permite a quienes actúan por cuenta de varios accionistas, emitir votos diferenciados por cada accionista de manera que cumplan la instrucción de cada representado.

SEDACHIMBOTE S.A., establece límites para la delegación de votos a favor de los miembros del directorio, gerencia general y gerencia de línea o cuando lo permite la delegación incluye el sentido de su voto.

SEDACHIMBOTE S.A., establece los mecanismos que permiten a sus accionistas el ejercicio del voto a distancia por medios seguros y que garanticen que la persona que emite el voto es efectivamente quien tiene dicho derecho.

Estándar 11: Distribución de utilidades

SEDACHIMBOTE S.A., cuenta con una política de distribución de utilidades que establece expresamente los criterios de distribución a los accionistas, conteniendo como mínimo el porcentaje objetivo a distribuir, los plazos que se aplicarían para tal distribución, los criterios para la reinversión o capitalización de utilidades de cada empresa prestadora, estableciendo el porcentaje destinado a las reservas correspondientes a las previsiones hechas en el plan maestro optimizado.

La política se encuentra sujeta a evaluaciones de periodicidad definida que verifican su cumplimiento.

la política de distribución de utilidades, así como las evaluaciones periódicas que se realiza de as mismas, son puestas en conocimiento de los accionistas de la empresa prestadora municipal a través de su página web.

Estándar 12: Política de financiamiento

SEDACHIMBOTE S.A., puede procurar recursos externos de financiamiento de sus actividades, bajo un marco de adecuado planeamiento financiero, transparencia en la contratación y ejecución, así como debida rendición de cuentas. Todo financiamiento evita vulnerar la sostenibilidad de largo plazo de la empresa prestadora municipal. La empresa prestadora busca alcanzar las mejores condiciones de financiamiento en base a su desempeño en gobierno corporativo.

El endeudamiento, en caso se requiera, debe buscar se haga en condiciones de mercado, procurando la forma financiera más conveniente (moneda, costo, plazo, etc.), sin que medien subsidios o mecanismos de ayuda. El destino de los recursos de deuda debe emplearse de manera eficiente, a fin de generar los fondos para pagar dicho endeudamiento.

La Junta General de Accionistas aprobará el nivel de endeudamiento de la empresa prestadora municipal siempre que: i) cuente con la opinión técnica favorable del directorio, y; ii) las inversiones cuenten con el financiamiento necesario y estén incorporados en el plan maestro optimizado.

Todo endeudamiento debe ser adecuadamente planificado, justificado y aprobado por el directorio, dentro del nivel de endeudamiento ya aprobado. Asimismo, SEDACHIMBOTE S.A., debe cumplir oportunamente con las obligaciones contraídas.

La Gerencia General debe emitir reportes regulares al directorio que le permitan hacer el adecuado seguimiento de las obligaciones contraldas.

Estándar 13: Mecanismos de solución de controversias

SEDACHIMBOTE S.A., establece, en su estatuto, una política general de solución de conflictos



la que aplica con sus diferentes grupos de interés que incluye mecanismos de solución extrajudicial; e incorpora sus mecanismos dentro de los contratos que celebra cuando la evaluación de su costo-beneficio así lo sugiera.

Pilar II: Directorio

Estándar 14: Funciones y competencias

SEDACHIMBOTE S.A., establece en su normativa interna las funciones y competencias del directorio, siendo las funciones y responsabilidades principales de este órgano el aprobar y monitorear la estrategia corporativa, ponderar la concordancia de sus decisiones con la política nacional y sectorial sobre el manejo del recurso hídrico.

Asimismo, aprueba entre otros, los objetivos y plan de acción, supervisa la gestión y el funcionamiento, establece y supervisa el cumplimiento de las políticas necesarias para la gestión de la EPSS, adopta acuerdos para aplicar, proponer y mejorar las políticas de designación, remuneración y sucesión de los principales ejecutivos, define el sistema de administración de riesgos y supervisa su desempeño, vigila los sistemas de control interno, vela por el cumplimiento del código o estándares de ética en la empresa prestadora, establece y hace cumplir la política de relacionamiento con los grupos de interés y, en general, establece las medidas necesarias para el cumplimiento de los mejores estándares de gobierno corporativo.

Como parte del compromiso de cumplimiento, el directorio de la EPSS emite todos los años, al inicio del mismo, una declaración jurada acerca de que conocen y se adhieren al Código de Buen Gobierno Corporativo de SEDACHIMBOTE S.A., y que existe un plan para implementar los distintos estándares del referido código, el mismo que ha sido aprobado por el directorio y lo supervisa regularmente.

Estándar 15: Reglamento del Directorio

SEDACHIMBOTE S.A., cuenta con un reglamento del directorio de carácter vinculante, el cual contiene las normas internas que regulan al menos el procedimiento y funcionamiento del directorio, como son: convocatorias, periodicidad de reuniones, agenda, procedimiento para el ejercicio del derecho de información, responsabilidades frente a la empresa prestadora municipal y la Junta General de Accionistas, entre otros aspectos conforme a la normativa vigente.

Asimismo, el reglamento estipula de forma específica las funciones, atribuciones, responsabilidad, obligaciones, de quienes, dentro de su conformación, ostentan responsabilidades particulares, como es el caso del presidente, secretario o cualquier otra designación que se establezca.

Es responsabilidad del directorio que el cumplimiento del reglamento sea evaluado por lo menos anualmente.

Estándar 16: Conformación del Directorio

El directorio está conformado por número impar de miembros, los cuales son designados, conforme a los requisitos, procedimientos, plazos y demás reglas establecidos en la normativa vigente, en los cuales se reflejan las competencias, especialidades, y otras cualidades profesionales para su desempeño como director de SEDACHIMBOTE S.A.

Estándar 17: Elección, designación y reelección de directores

Es facultad primordial de la Junta General de Accionistas y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), en los casos que corresponda, elegir o designar, respectivamente, y eventualmente reelegir a los directores de SEDACHIMBOTE S.A., lo cual se ejerce en concordancia con el marco legal.



Los directores pueden ser elegidos hasta máximo por dos (02) periodos consecutivos. En el caso de reelección, esta debe realizarse conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Estándar 18: Vacancia de directores

El directorio tiene la facultad de proponer y declarar en cualquier momento la vacancia de algunos de sus miembros por las causales que establezca el Estatuto. Es facultad de la Junta General de Accionistas, el MVCS o la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), en los casos que corresponda, remover a los directores de SEDACHIMBOTE S.A.; la cual ejerce en concordancia con el marco legal.

Sin perjuicio de lo señalado, el director pone a disposición su cargo cuando deja de cumplir con las condiciones que originaron su designación o existan causas que limiten o impidan su desempeño como director, especialmente por causas que ocasionen daño o perjuicio al prestigio de SEDACHIMBOTE S.A.

Estándar 19: Dietas del Directorio

Los directores perciben dietas en base a la política de percepción de dietas del directorio, aprobada por la Junta General de Accionistas o de quién haga sus veces, de acuerdo a lo dispuesto en las normas aplicables.

La política de percepción de dietas del directorio considera el desempeño de SEDACHIMBOTE S.A., así como en correspondencia con la consecución de sus objetivos económicos y/o sociales.

La dieta y política de percepción de dietas de los miembros del directorio es transparente. Por tanto, la dieta global del directorio del ejercicio correspondiente y los componentes de dicha dieta se incluyen en el informe o memoria anual de SEDACHIMBOTE S.A., Y en el informe vanual de gobierno corporativo, de ser el caso.

s responsabilidad del directorio que el cumplimiento de la politica de percepción dieta sea evaluada por lo menos anualmente.

Estándar 20: Evaluación del Directorio

De forma periódica, y al menos una vez al año, el directorio se autoevalúa como órgano, evalúa a cada uno de sus miembros y a sus comités, respecto a su desempeño en relación a sus funciones y objetivos, la eficacia de su trabajo, la dedicación y rendimiento, conforme a criterios objetivos establecidos por la empresa prestadora municipal y aprobados por el directorio.

Las referidas evaluaciones abarcan cuando menos aspectos relacionados a la eficacia de su funcionamiento y operatividad, al cumplimiento de sus responsabilidades incluida su labor de seguimiento (hacer cumplir); así como al liderazgo que ejerza sobre el desarrollo de la gobernanza y de las estrategias de empresa.

En base a los resultados de las evaluaciones, el directorio adopta medidas necesarias, cuando corresponda, proponiendo modificaciones sobre su organización y funcionamiento.

Estándar 21: Atribuciones y Obligaciones del Directorio

El directorio tiene atribuciones y obligaciones establecidas en el Estatuto. Son atribuciones del directorio: acceder y recibir toda la información necesaria para el ejercicio de sus funciones, contar con asesoría externa en caso lo requiera, recibir una retribución por el ejercicio de su cargo y acceder a inducción, cuando se integra por primera vez al directorio, sobre todos los aspectos relacionados con SEDACHIMBOTE S.A., incluyendo lo relacionado a su responsabilidad en torno a la consecución de objetivos económicos y/o sociales.

Son deberes del directorio: cumplir con las normas internas y externas que regulan a SEDACHIMBOTE S.A., deber de diligencia; obrar de buena fe y en interés de SEDACHIMBOTE S.A., deber de lealtad; no realizar actividades que impliquen competencia



SEDACHIMBOTE S.A.; guardar reserva sobre la información confidencial durante y después del cese a su cargo; y, no usar los activos de SEDACHIMBOTE S.A., con fines personales. El directorio y cada uno de sus miembros responden frente a SEDACHIMBOTE S.A., la Junta General de Accionistas y demás grupos de interés, por los daños que ocasione por incumplimiento de sus deberes.

Es responsabilidad del comité de auditoria evaluar que los directores hacen ejercicios de sus derechos y cumplen con sus deberes, debiendo reportarlo a la junta general de accionistas y/o a la entidad que los designe.

Estándar 22: Reuniones del Directorio

El directorio aprueba un plan anual de trabajo y establece un cronograma de reuniones ordinarias. SEDACHIMBOTE S.A., brinda los medios necesarios para que los directores participen en las reuniones correspondientes, incluso de manera no presencial y accedan a la información necesaria para el desarrollo de las reuniones.

El directorio puede convocar invitados a sus reuniones, con voz, pero sin voto, tales como al Gerente General, gerencia de línea, otros ejecutivos o asesores externos, reservándose el derecho prescindir de estos invitados durante el desarrollo de la reunión.

Estándar 23: Política de delegación de facultades

El directorio establece la política de delegación de facultades a favor de comités que conforme, el gerente general y la gerencia de línea, la cual define los lineamientos y criterios para tales efectos.

La política de delegación de facultades establece formalmente, en función de a quién se delegue, el procedimiento de delegación de facultades que tienen por objeto: el análisis de un tema especializado, la ejecución instruida de una acción, la toma de decisión sobre un tema o propuesta y/o la supervisión del desarrollo o ejecución de una actividad.

Es responsabilidad del directorio evaluar al menos anualmente el cumplimiento de la política de delegación de facultades.

Estándar 24: Comités del Directorio

El directorio conforma comités especializados, tomando debida cuenta del tamaño, funcionamiento y complejidad de SEDACHIMBOTE S.A., para que lo asistan en las materias de su competencia, especialmente relacionados con las funciones de auditoría, riesgos, nominación y retribuciones y gobierno corporativo. Cualquier comité puede albergar más de una de las materias especiales; y su conformación requiere la participación de al menos un director. La delegación de facultades del directorio hacia estos comités debe ser expresa, cuando así se estime.

El directorio designa los comités, los miembros que lo conforman y establece regulación específica para su funcionamiento considerando el quórum, forma de adopción de acuerdos, funciones y/o atribuciones, periodicidad de reuniones, entre otros.

Estándar 25: Funciones sobre remuneraciones

Las siguientes funciones son alandidas por el directorio:

- a) Someter a consideración del MVCS, la política de retribución de SEDACHIMBOTE S.A., que considere los criterios de remuneración de los miembros de las gerencias de línea, así como velar por la trasparencia y cumplimiento de esta política.
- b) Informar al órgano correspondiente aquellos casos de miembros del directorio que incurran en las causales de vacancia a su cargo o que puedan afectar negativamente el funcionamiento del directorio o la reputación de SEDACHIMBOTE S.A.



 c) Formular el plan de sucesión, el cual establezca la estrategia para la selección de un nuevo gerente general, así como otros integrantes de la gerencia de línea.

De estimarlo conveniente, el directorio podré delegar estas funciones en alguno de los comités de directorio que conforme.

Pilar III: Gestion

Estándar 26: El rol del Gerente General y los Gerentes de Línea

SEDACHIMBOTE S.A., establece en su normativa interna que el gerente general es el responsable de liderar la ejecución de la estrategia que defina el directorio, velar por el suministro de información completa y oportuna a esta instancia y ejecutar las acciones de control y seguimiento de sus operaciones.

El gerente general lidera la ejecución del proceso de asimilación de estándares de Gobierno Corporativo y, cuando corresponda, de gestión de desempeño social, velando por la comunicación de actividades y articulación de esfuerzos de las distintas instancias involucradas.

Las funciones del gerente general se encuentran claramente definidas en la normativa interna de SEDACHIMBOTE S.A. Así, corresponden al gerente general y las gerencias de línea, las funciones propias de la gestión ordinaria de SEDACHIMBOTE S.A., dentro del marco de las políticas, procedimientos, procesos y demás acuerdos que establezca el directorio.

En la formulación de funciones se establece que el gerente general y las gerencias de línea cuentan con suficiente autonomía respecto del directorio u otras instancias, de tal forma que puedan desempeñar sus funciones con eficiencia y eficacia.

El Estatuto establece con claridad que el deber de lealtad del gerente general y las gerencias de linea es hacia SEDACHIMBOTE S.A., no hacia los responsables de su designación u otras partes involucradas. En el mismo documento se establece además que estas instancias actúan bajo los principios de diligencia y reserva que también son exigibles al directorio.

Los cargos de presidente del directorio y gerente general recaen en distintas personas.

Estándar 27: Relacionamiento con Grupos de Interés

SEDACHIMBOTE S.A., cuenta con una política de relacionamiento con grupos de interés, aprobada por el directorio, la cual establece los lineamientos internos para la identificación de grupos de interés, sus expectativas en relación a SEDACHIMBOTE S.A., y su potencial incidencia en el desarrollo de sus operaciones.

Sobre dicha base, SEDACHIMBOTE S.A., elabora un mapa y las estrategias de relacionamiento, contenidas en planes o programas, para cada grupo de interés; incluyendo los responsables de su elecución.

La mencionada política se establece en concordancia con determinados criterios que también define el directorio, y que se relacionan, entre otros, a:

- a) La contribución o impacto en la sostenibilidad de la empresa
- b) La determinación que se implantarán mecanismos para el suministro y comunicación de información relevante y oportuna hacia los grupos de interés
- c) La orientación a saber recoger la opinión y percepción de los grupos de interés respecto a las actividades de SEDACHIMBOTE S.A., así como para establecer canales de dialogo con estos.
- d) La inclinación, en lo pertinente, de incorporar a los grupos de interés en el proceso de toma de decisiones relevantes.



 e) El compromiso a la rendición de cuentas de forma regular y extensiva a las distintas instancias de SEDACHIMBOTE S.A.

Periódicamente, y al menos una vez al año, el directorio supervisa la ejecución de estas actividades y en particular de los esfuerzos de comunicación con los grupos de interés.

Estándar 28: Compromiso con los usuarios

Respecto de los usuarios, se han adoptado políticas de trato responsable que establecen lineamientos para el trato justo, abarcando, entre otros, una comunicación explícita al cliente de sus derechos, la transparencia en los temas de desempeño de SEDACHIMBOTE S.A., y sobre la toma de decisiones relevantes; así como en los mecanismos de solución de reclamos, a fin de generar confianza en los usuarios. Estos lineamientos son evaluados y actualizados sobre la retroalimentación provista por los usuarios.

Estándar 29: Trato responsable del personal

SEDACHIMBOTE S.A., ha establecido en su normativa interna una política de recursos humanos que reconoce los deberes y derechos que corresponden a los distintos tipos de personal que prestan labores para la empresa prestadora municipal. Estas normas contemplan como mínimo:

- a) Mantener una política expresa de información al personal sobre los factores de desempeño más relevantes de SEDACHIMBOTE S.A.
- b) Promover la contratación de profesionales utilizando procesos transparentes y en base al mérito, que sean independientes de los ciclos políticos.
- c) Promover la formación de competencias a través de la capacitación de los colaboradores de SEDACHIMBOTE S.A., en atención a las funciones a desempeñar para fortalecer la prestación de los servicios de saneamiento.
- d) La exigibilidad de una compensación acorde con las funciones y responsabilidades asumidas y el desempeño económico y social de SEDACHIMBOTE S.A.
- e) El monitoreo de la satisfacción del personal.
- f) Monitoreo de los lineamientos para la gestión de riesgos de seguridad y salud en el trabajo.

Las gerencias de línea, lideradas por el gerente general, propicia el involucramiento activo del personal en el proceso de mejora de Gobierno Corporativo. En dicho involucramiento se proporcionan los medios para que el personal brinde retroalimentación en torno al proceso.

Estándar 30: Plan de sucesión

SEDACHIMBOTE S.A., ha implementado un plan de sucesión para sus cargos críticos, en dicho plan se incluyen la definición de los cargos críticos de la EPSS. La selección de candidatos considera entre sus criterios la experiencia e idoneidad profesional, misma que comprende consideraciones éticas y habilidades para las relaciones interpersonales.

En la formulación del plan, se distinguen procedimientos para una sucesión planificada y aquella contingente (en respuesta a la vacancia abrupta de algún cargo crítico).

Es responsabilidad del directorio evaluar al menos anualmente, el cumplimiento del plan de sucesión.

Estándar 31: Política remunerativa

Esta política establece la combinación adecuada de componentes variable y fijo, que resulte lo suficientemente significativa como para incentivar el desempeño económico y social, orientado a la creación de valor a largo plazo, y recompensar los resultados basados en una asunción prudente y responsable de riesgos.



Es responsabilidad del directorio evaluar al menos anualmente, el cumplimiento de la política remunerativa.

Estándar 32: Evaluación del desempeño

SEDACHIMBOTE S.A., a través de su directorio o un tercero independiente, desarrolla anualmente una evaluación del desempeño de la gerencia general y gerencias de línea sobre criterios definidos y comunicados a priori.

El proceso de evaluación culmina con la retroalimentación individual para cada persona evaluada en la cual se exponen los resultados.

Estándar 33: Desempeño ambiental

SEDACHIMBOTE S.A., establece y divulga una política específica para su desempeño ambiental como parte de su estrategia de sostenibilidad, en el cual estipula los objetivos específicos y mecanismos de relacionamiento con el medio ambiente, y los compromisos que asume para su preservación, incluidas la asignación de responsabilidades para dichos fines. Entre otros, la política abarca aspectos sobre eco eficiencia, emisión de gases del efecto invernadero, administración de los recursos hídricos, manejo de residuos, enfoque para enfrentar el cambio climático, instrumentos para conservar la biodiversidad, mecanismos de compensación para servicios, etc.

Estándar 34: Coordinación transversal

SEDACHIMBOTE S.A., practica y promueve la coordinación con otras empresas prestadoras, con el organismo regulador del sector, con las entidades competentes del sector saneamiento, con las entidades relevantes de su jurisdicción municipal, otras jurisdicciones locales, regionales o nacional; orientándose a dar a conocer mejor su desempeño en gobierno corporativo y propiciar la mejora de desempeño en la loma de decisiones.

Pilar IV: Cumplimiento y gestión de riesgos

Estándar 35: Sistema de control

SEDACHIMBOTE S.A., cuenta con un sistema de control interno, el cual tiene por objeto monitorear el cumplimiento de los procesos operativos y financieros, la administración de los activos y los riesgos de incumplimiento. Este sistema propicia un enfoque preventivo y proactivo en la prevención y mitigación de los riesgos, antes que fiscalizador.

El gerente general, asistido por las gerencias de linea, es responsable de estructurar e implementar este sistema. El directorio aprueba el sistema y vela por la implementación de los mecanismos que lo componen.

Son aspectos de especial atención en SEDACHIMBOTE S.A.: la prevención de conductas ilicitas, de la corrupción y del uso de los servicios o infraestructura para actividades delictivas, la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En tal sentido, para tales casos dentro del sistema de control se ha implementado mecanismos y procedimientos específicos que garanticen su detección, prevención y eliminación inmediatas.

Es responsabilidad del directorio que la eficacia e idoneidad del sistema de control sea evaluada por lo menos anualmente, siendo recomendable para tales fines contar periódicamente con un asesor externo independiente que los asista en dicha evaluación y contribuya en la identificación e implementación de mejoras.

Estándar 36: Comité de Auditoria

El directorio ha establecido un comité de auditoria, el cual tiene entre sus principales funciones:



- a) Proponer al directorio candidatos para auditor interno, así como su revocación o reelección, estableciendo los criterios para su remuneración.
- Revisar el plan anual de trabajo de auditoría interna y el informe anual de actividades.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, recibir información periódica sobre sus actividades.
- d) Conocer y evaluar los estándares contables y el proceso de elaboración y presentación de información financiera.
- e) Proponer criterios para la selección del auditor externo y velar por el desarrollo del proceso de selección.
- f) Supervisar los servicios de auditoría externa y salvaguardar la provisión oportuna de información que éste requiera.
- g) Recibir y analizar el informe de auditoria externa; y, en caso se presenten observaciones, velar por su atención.
- h) Supervisar el cumplimiento de la normativa externa e interna de la organización, en especial el cumplimiento del código de ética y la eficacia del sistema de denuncias

Estándar 37: Auditoria interna

SEDACHIMBOTE S.A., cuenta con un equipo de auditoría interna que se desempeña con independencia, objetividad y demás competencias concordantes con el tamaño y complejidad de la empresa. Las responsabilidades de auditoría interna se definen claramente en un estatuto de auditoría, reglamento de organización y funciones u otra normativa interna aprobada por directorio y abordan el análisis de la fiabilidad de la información financiera y operativa, la constatación de la aplicación de la normativa interna, y la verificación del cumplimiento normativo.

El nombramiento y cese del responsable de auditoría interna es responsabilidad del directorio. Aunado a ello, el responsable de la auditoría interna reporta directamente al directorio, de quien depende jerárquicamente. El directorio es también responsable de supervisar la atención de las observaciones y recomendaciones de auditoría interna.

El auditor interno cuenta con un plan de trabajo y presupuesto anual aprobado por el directorio; y desarrolla sus funciones gozando de autonomía e independencia, debiendo obedecer a los principios de diligencia y reserva exigibles al gerente general, gerentes de línea y al directorio.

Estándar 38: Auditoria externa

SEDACHIMBOTE S.A., ha establecido como política el contar con estados financieros auditados anualmente por un auditor externo independiente, siendo explícito que su tarea principal es comprobar si los estados financieros y sus notas presentan razonablemente, en su relevancia, la realidad de la situación económica y financiera de la sociedad. Esta auditoría externa deberá ir acompañada de una opinión del auditor. La auditoría externa aborda también la revisión y evaluación de los controles internos de SEDACHIMBOTE S.A. Ello sin perjuicio de las acciones de control que conforme a ley le compete a la Contraloría General De La Republica.

Los auditores deben informar directamente al directorio o al comité de auditoria sobre sus actividades y hallazgos. Se reconoce como requisito indispensable que el auditor externo y los miembros de su equipo cuenten con clara independencia respecto a la empresa prestadora municipal.

Como mecanismo de salvaguardar esta independencia, la sociedad promueve la rotación periódica de los servicios de auditoría entre diferentes empresas. Asimismo, se evita la contratación de otros servicios de la sociedad de auditoría externa ajenos a la auditoría de



cuentas.

Estándar 39: Gestión integral de riesgos

La sociedad ha establecido una Política de gestión integral de riesgos, documento en el que establece los procesos y procedimientos de identificación, evaluación y gestión de riesgos, definiendo también los roles, responsabilidades y Líneas de reporte al interior de la sociedad, tomando debida atención a su tamaño y complejidad.

Los riesgos a considerar son todos los materialmente relevantes en los distintos ámbitos posibles, como son el económico, financiero, legal, social o ambiental; incluidas las consideraciones propias de la naturaleza de las actividades como son aspectos relacionados a administración de desastres, impactos del cambio climático u otros similares.

El Directorio es responsable de aprobar la Política; mientras que, es responsabilidad del Gerente General velar porque se implemente un sistema que permita identificar, medir, administrar y realizar el seguimiento de los riesgos.

El directorio recibe reportes de seguimiento de la gestión integral de riesgo como mínimo trimestralmente. Periódicamente el directorio, por cuenta propia o a través de un tercero independiente, desarrolla la evaluación del sistema de gestión integral de riesgos.

Estándar 40: Comité de riesgos

El Directorio ha constituido un comité de riesgos funcional, que tiene entre sus funciones:

 a) Proponer, evaluar y revisar la política de gestión integral de riesgos de la empresa prestadora, aprobada por el directorio.

Proponer, evaluar, revisar y aprobar la metodología y modelos para identificar, medir, monitorear, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos que afronta SEDACHIMBOTE S.A.

 Asistir al directorio en el análisis sobre los riesgos a los que se encuentra expuesta la empresa prestadora y las medidas adoptadas para su administración; así como, realizar las recomendaciones correspondientes.

Estándar 41: Cumplimiento de obligaciones y compromisos

SEDACHIMBOTE S.A., cuenta con un padrón de sus obligaciones, establecidas tanto en el ámbito externo como el interno, y los respectivos responsables de su cumplimiento. El Directorio supervisa el estado de cumplimiento de dicho padrón y, en caso se registren incumplimientos, requiere su sustento y acciones correctivas que correspondan.

Asimismo, este registro se complementa con los compromisos adicionales que se establecen con los Grupos de Interés tomando en consideración aspectos no normados pero que de permanecer desatendidos podrían impactar en el desempeño o reputación de SEDACHIMBOTE S.A.

El Directorio define una instancia responsable del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las obligaciones y compromisos principales, quien le remite reportes con una periodicidad cuanto menos trimestral.

Pilar V: Ética y conflicto de interés

Estándar 42: Código de ética

SEDACHIMBOTE S.A., cuenta con un Código de Ética, en el que establecen los valores y principios éticos que rigen a quienes participan en la Junta General de Accionistas, el Directorio, el Gerente General, las Gerencias de Línea y en general a todos los miembros de la



Empresa.

El Código de Ética es aprobado por el Directorio y los principios que establece estén relacionados al manejo de los conflictos de interés, manejo de la información no susceptible de ser publicada, prevención de corrupción y pagos impropios, donaciones, recibo de regalos, nepotismo, responsabilidad social, cuidado del medio ambiente, entre otros.

El Directorio aprueba los programas de capacitación del Código de Ética a brindar a todo el personal, propiciando que los mismos permitan su entendimiento y aplicación a lodo nivel. Asimismo, se definen incentivos y sanciones que propicien su observancia. Corresponde al Gerente General velar por la ejecución de dichos programas y reportar al Directorio sobre su ejecución.

Estándar 43: Canales de denuncia

SEDACHIMBOTE S.A., pone a disposición del personal y del público, mecanismos para recibir denuncias relacionadas al comportamiento ilegal o antiético, garantizando la confidencialidad del denunciante. El órgano responsable de recibir y gestionar las denuncias es designado por el Directorio tomando en consideración la independencia del mismo para el ejercicio de sus funciones. Al menos de forma trimestral, el Directorio recibe reportes respecto a las denuncias y sus resultados.

En caso las denuncias atañan a algún miembro del Directorio, o de las Gerencias de Línea; o abarquen adquisiciones o prácticas contables, se dirigen directamente al Órgano de Control Interno.

Estándar 44: Conflicto de interés

El Directorio aprueba una Política en la que se establece que el accionar de quienes toman decisiones y/o prestan servicios a SEDACHIMBOTE S.A., debe anteponer los intereses de la entidad sobre los que tengan ellos mismos o terceros. Para tales efectos, se establecen medios para prevenir, detectar, manejar y revelar el conflicto de interés en la Empresa.

Esta política es elaborada considerando los más altos estándares éticos y los intereses de SEDACHIMBOTE S.A., siendo el directorio el encargado de supervisar su difusión y cumplimiento a todo nivel.

En la Política también se establece la obligación de los directores de comunicar y abstenerse en las deliberaciones y votaciones de aquellos casos que lo vinculan a un conflicto de interés. En base a ello, el Directorio gestiona y supervisa los conflictos de interés que surjan en su Interior.

Estándar 45: Operaciones con partes vinculadas

El Directorio establece Políticas para la valoración y revelación de operaciones con sus partes vinculadas o relacionadas, en propiedad, velando por que estas se realicen dentro de los parámetros y requerimientos establecidos por las normas aplicables y en condiciones de mercado. Cuando corresponda y la norma lo permita, el Directorio aprueba las referidas operaciones.

Pilar VI; Transparencia y comunicación

Estándar 46: Política de información

SEDACHIMBOTE S.A., cuenta con una Política de información aprobada por el Directorio en la cual se define de manera formal, ordenada e integral los Lineamientos y criterios para la clasificación, manejo y difusión de la información que la Empresa genera o recibe.

La Politica de información contiene como mínimo:



- a) Criterios para la clasificación del carácter confidencial o reservado de la información.
- b) Delimitación y asignación de responsabilidades en cuanto a la clasificación de la información y de su administración, según categorías de información.
- c) Pautas para el manejo de información confidencial o reservada.
- d) Procedimiento y mecanismos para el suministro de información a los Grupos de Interés (definición de medios y procedimientos para la difusión diferenciada de información a los Grupos de Interés).
- e) Procedimiento para la supervisión del cumplimiento de la Política de información.

La Política de información define al responsable y los medios para atender las solicitudes de información de sus Grupos de Interés, lo cual es claramente difundido.

Estándar 47: Información de acceso público

SEDACHIMBOTE S.A., difunde, a través de su página web u otros medios de acceso público, como mínimo los siguientes elementos:

- a) Objetivos de la Empresa Prestadora Municipal.
- b) Estatuto.
- c) Contralo de Explotación.
- d) Código de Buen Gobierno Corporativo.
- e) Manual de Rendición de Cuentas.
- f) Estudio Tarifario.
- g) Informe anual de Gobernabilidad y Gobernanza.
- h) Estructura de propiedad y organigrama de SEDACHIMBOTE S.A.
- Acta de Junta General de Accionistas mediante la cual se designan a los directores y/o Resoluciones Ministeriales designando directores.
- j) Hojas de vida, perfiles y criterios para la remuneración de los miembros del Directorio, Gerente General y Gerencias de Línea.
- Reglamentos de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
- Resolución de ingreso y/o cese al Régimen de Apoyo Transitorio, de ser el caso.
- m) Pertenencia de sus directores a Directorios de otras Empresas Prestadoras Municipales.
- n) Informe anual de resultados de gestión.
- o) Indicadores de Gobernabilidad y Gobernanza y el Manual de Rendición de Cuentas.
- p) Informe de Gobierno Corporativo.
- q) Planes Maestros Optimizados.
- r) Resultados de encuestas de satisfacción de usuarios o clientes realizadas.
- s) Factores de riesgo que podrían afectar la operación de la Empresa Prestadora Municipal.

Estándar 48: Transparencia contractual

SEDACHIMBOTE S.A., tiene como Política que las condiciones en las que se contratan servicios, sean explicadas a los usuarios o clientes con la máxima claridad. Ello implica informar de manera sencilla, pero rigurosa, de todos los aspectos relacionados con la contratación y que puedan tener implicaciones en la relación del usuario o cliente con la



Empresa, prestando especial cuidado en no incurrir en explicaciones complejas o tecnicismos que dificulten su comprensión.

Se pone especial cuidado en la redacción del contrato de suministro, el cual aplica los mejores estándares internacionales en la materia, y en particular no contemplan clausulas y condiciones carentes de equidad o que incluyan cobros aleatorios y/o facultades de decisión e interpretación unilateral.

Estándar 49: Informe anual de Gobierno Corporativo

SEDACHIMBOTE S.A., elabora un informe anual sobre el cumplimiento de buenas prácticas, permitiendo una importante evaluación en la gestión de la Empresa. El contenido del documento es responsabilidad del Directorio, quien puede establecer como instancia previa el análisis por parte de alguno de sus comités.

Este informe reseña, además del estado de cumplimiento de estándares de gobierno corporativo y el desarrollo de actividades relacionadas a la adopción de buenas prácticas, una sección específica que reseña la gestión y resultados de desempeño social, así como dimensiones complementarias relacionadas a la promoción de la sostenibilidad de la empresa.

Estándar 50: Estándares contables de la información financiera y memoria anual

El directorio formula los estados financieros, y notas respectivas, siguiendo los estándares contables más exigentes posibles, concordante en referencia a las normas internacionales de información financiera (NIIF). Su presentación debe revelar las principales condiciones financieras y contingencias que presenta la empresa prestadora municipal, las operaciones extraordinarias realizadas, así como la descripción de los riesgos financieros y no financieros más relevantes que enfrenta la Empresa.

La Política contable debe ser debidamente difundida y explicada, procurando que su aplicación sea uniforme y consistente en el tiempo.

Asimismo, el Directorio formula la memoria anual de SEDACHIMBOTE S.A., para dar cuenta general de su gestión social. La misma brinda, entre otros aspectos, análisis del desempeño estratégico y de los avances en la consecución de los objetivos, revisión del desempeño financiero, factores de riesgo relevantes, acontecimientos significativos para la Empresa, relaciones con partes vinculadas y los efectos de las disposiciones o acuerdos de la Junta General de Accionistas.

Estándar 51: Reporte integrado

SEDACHIMBOTE S.A., se orienta a desarrollar anualmente un reporte integrado del conjunto de informes de desempeño sobre variables financieras y no financieras que divulga, en concordancia con los estándares internacionales en la materia. En dicho reporte se unifican o integran los diferentes aspectos analizados bajo la óptica de la contribución y riesgos que generan sobre la sostenibilidad de la Empresa o creación de valor de largo plazo, a la par de mostrar y entender la forma como se interrelacionan las diferentes bases de capital de la Empresa (financiero, infraestructura o industrial, intelectual, humano, recursos naturales, social y relacional).



MEMORANDO MUL. GEGE Nº 0107-2018

3

1352

SELLACOT

.

Gerente Administración y Finanzas

Gerente Técnico Gerente Comercial (e) Gerente Asesoria Juridica (e)

Jefe Oficina Planeamiento Jefe Of.Imagen Institucional y Comunicaciones

ASUNTO

Remite Código de Buen Gobierno Corporativo

FECHA

Chimbote, agosto 21 del 2018

Hago de su conocimiento que, el Directorio en Sesión Ordinaria Nº 001-2018 de fecha 22.01.2018 y mediante Acuerdo Nº 001-2018, aprobó el Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.; en virtud a ello, se les remite un ejemplar de este documento, para su conocimiento y fines correspondientes.

GENERAL

Atentamente,

Ing. Juan Bustamente Encina

GERENTE GENERAL (e) SEDACHIMBOTE S.A.

cc.; OCI

/apc.

GENEVAL GENEVAL

CHIMBOTE, ENERO 2018

CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL (E) DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 020-2020, LLEVADA A CABO EL DÍA 24 DE JUNIO DEL 2020, SE TOMO EL ACUERDO SIGUIENTE:

"ACUERDO Nº 149-2020: Tomado conocimiento, del punto de agenda N° 04. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR el Código de Ética de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

Asimismo, DISPONER que la Gerencia General socialice, capacite y evalúe a todo el personal, dejando constancia en el file personal"

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL ANO POS MIL VEINTE.

> Ing. MANUEL ROPRIGUEZ SENMACHE GERENTE GENERAL (E) SEDACHIMBOTE S.A.



CÓDIGO DE ÉTICA

I. OBJETO

GERENCIA GENERAL El Código de Ética de SEDACHIMBOTE S.A. (en adelante SEDACHIMBOTE o la empresa) describe la manera cómo debemos trabajar y contiene los principios y pautas de conducta a ser respetados por todos aquellos bajo su alcance. Este Código y sus anexos están diseñados para ayudarnos a evaluar y enfrentar diferentes tipos de situaciones con las que podemos encontrarnos.

II. ALCANCE

El Código de Ética es aplicable a todos los Colaboradores, Colaboradores Adheridos y Terceros de todas las localidades, quienes deberán acogerse a sus principios y exigencias. La adhesión al código es independiente de la posición, ubicación geográfica, nivel de responsabilidad que tengan o cualquier otro factor.

Para los efectos del presente Código entiéndase por:

- Colaboradores: Todas aquellas personas (Empleados y Obreros, Permanentes o Temporales, Practicantes, Funcionarios, Ejecutivos y Gerentes) que trabajan para Sedachimbote. Esta categoría también incluye a los miembros del Directorio.
- Colaboradores adheridos: Todas aquellas personas naturales o jurídicas adheridas contractualmente a los términos y compromisos de cumplimiento de este Código. En el caso de las personas jurídicas, sus Empleados, Obreros, Ejecutivos y miembros de Directorio.
- Terceros: Personas o empresas que proveen a la empresa de bienes y servicios, quienes se adhieren Contractualmente a la presente Política o quienes actúen por encargo, en nombre, en representación o por interés de la empresa. Son Terceros "sensibles" aquellos que implican para la Compañía un mayor riesgo para el control de la Corrupción y el Soborno.

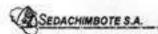
III. MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN

El presente código provee los principios éticos y lineamientos sobre los cuales desarrollamos nuestras funciones y atendemos nuestras responsabilidades. Sin embargo, no todas las situaciones pueden estar contempladas explicitamente en este documento. Por tanto, en caso no estamos seguros de cómo proceder o antes de tomar cualquier decisión, debemos hacernos las siguientes preguntas:

- ¿Es legal?
- ¿Mi decisión está de acuerdo con los valores y principios de Sedachimbote?
- ¿Mi decisión podría dañar la reputación de Sedachimbote o la mía?
- ¿He consultado con mi jefe y las instancias apropiadas?
- ¿Me sentiría cómodo si se hiciera pública mi decisión?







GERENCIA S

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es "No", entonces probablemente no debamos hacerlo. Si aún estamos en duda, debemos consultar con nuestro superíor inmediato o la Gerencia de Asesoría Jurídica.

IV. PRINCIPIOS Y VALORES ETICOS

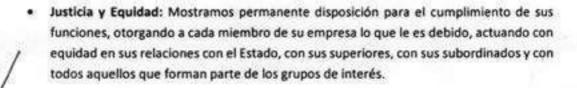
Todos los Colaboradores, Colaboradores adheridos y terceros actuarán de acuerdo con los siguientes principios y valores:

- Respeto: actuamos con un cumplimiento a cabalidad de la Constitución, las Leyes y normas internas de SEDACHIMBOTE, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de sus funciones que se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.
- Puntualidad: valoramos y respetamos el tiempo de los demás, cumpliendo con los plazos establecidos.
- Probidad: nos desempeñamos con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer los intereses legítimos de SEDACHIMBOTE, sus clientes y la sociedad en su conjunto, y desechando el provecho o ventaja personal, obtenido por si o por interpósita persona. Profesamos y practicamos un claro rechazo a la corrupción en todos los ámbitos.
- Eficiencia: aseguramos la calidad en cada una de las labores a su cargo, buscando el resultado más adecuado y oportuno.
- Idoneidad: nos desenvolvemos con aptitud técnica, legal y moral en el desempeño de nuestras labores. En ese sentido, velamos por capacitarnos permanentemente para así disponer de una formación sólida, actualizada y acorde a la realidad.
- Veracidad: nos expresamos con autenticidad en las relaciones laborales con todos los integrantes de SEDACHIMBOTE y con terceros.
- Perseverancia: somos dedicados y persistentes en la consecución de propósitos y metas establecidos por SEDACHIMBOTE.
- Lealtad y Obediencia: Somos fieles y solidarios a SEDACHIMBOTE, cumpliendo con excelencia las órdenes que nos imparten nuestros superiores jerárquicos competentes, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las labores a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, los cuales deberá poner en conocimiento del Directorio. Asimismo, actuamos con reserva y diligencia en el manejo de la información a la que accedemos.









- Rendición de Cuentas: Rendimos cuentas por el impacto de nuestras acciones en la sociedad, la economía y el medio ambiente.
- Respeto a los intereses de los Grupos de Interés: Consideramos, respetamos y respondemos a los intereses de sus grupos de interés, siendo éstos un elemento importante de nuestra planificación estratégica.

V. DEBERES ETICOS GENERALES

SEDACHIMBOTE reconoce los siguientes deberes éticos para sus Colaboradores, Colaboradores adheridos y terceros, de cara al cumplimiento de sus funciones:

- Neutralidad: Actuamos con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones ajenas.
- Transparencia: Ejecutamos nuestras labores con absoluta transparente, de tal forma que nuestros actos son accesibles al conocimiento de la ciudadanía a través de los mecanismos legales, de acuerdo con las formalidades establecidas en la Política de información de SEDACHIMBOTE.
- Discreción y Reserva de la Información: Guardamos reserva respecto a la información a la que tenemos acceso con motivo u ocasión del ejercicio de nuestras labores o la prestación de nuestros servicios, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en caso de conocer actos ilegales o contrarios al orden público y las buenas costumbres.
- Uso Adecuado de los bienes: Debe proteger y conservar los bienes de SEDACHIMBOTE, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus labores de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes de la empresa para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.
 - Comunidad, Responsabilidad Social y Medio Ambiente: Nos preocupamos por realizar una operación segura, eficiente y responsable con la comunidad y el medio ambiente, sobre la base de un cohesionado trabajo en equipo de trabajadores, contratistas y proveedores. Estamos comprometidos con brindar herramientas que permitan la mejoría del estándar de vida de los habitantes de la comunidad, y generación de oportunidades, respetando las diversas culturas existentes.



GENERAL









- Ejercicio Adecuado del Cargo: En el ejercicio de nuestras funciones no adoptamos represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otro Colaborador u otras personas.
- Responsabilidad: Desarrollamos nuestras funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto sus funciones. Ante situaciones extraordinarias, los Colaboradores pueden realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.
- Denuncia: Denunciamos cualquier acto contrario a la ética, despilfarro, fraude, abuso o
 acto corrupto cometido por cualquier Colaborador, sin perjuicio del cumplimiento de la
 legislación aplicable.

VI. COMPROMISOS

Los principios y deberes éticos descritos anteriormente se encarnan en los siguientes compromisos que guiarán nuestro accionar cotidiano.

6.1. Con nuestros compañeros de trabajo

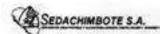
- Respetamos nuestro ambiente de trabajo y promovemos un comportamiento respetuoso y cortés en las personas con las que interactuamos.
- Propiciamos el desarrollo profesional basado en competencias, cualidades y méritos.
- Inculcamos el trabajo en equipo y la comunicación transversal y honesta.
- Atendemos situaciones desafiantes con eficacia y prontitud, empleando el diálogo y el respeto a la diversidad de opiniones de quienes difieren de nosotros.



- Compartimos información, conocimiento y experiencias que nos permiten generar vinculos de confianza y contribuyan al logro de los objetivos de SEDACHIMBOTE, manteniendo la confidencialidad en caso ésta sea necesaria.
- Salvaguardamos el acceso igualitario a oportunidades basados en la evaluación justa y objetiva de nuestro nivel de aporte y el cumplimiento de nuestras metas.



Nos preocupamos por asegurar que el ambiente laboral se mantenga libre de maltrato físico o psicológico y promovemos un ambiente inclusivo, libre de todo tipo de discriminación, distinción, exclusión o preferencia, por razones de origen, sexo, orientación sexual, género, edad, nivel socioeconómico, laboral, religión, nivel jerárquico u otro.



 Rechazamos todo acto de acoso de cualquier indole, intimidación u ofensas. No toleramos el acoso sexual ni el hostigamiento en ninguna de sus formas.



- Identificamos los peligros a los que están expuestos nuestros compañeros de trabajo y tomamos la iniciativa en la implementación de medidas para prevenir toda posible situación que pueda poner en riesgo su salud e integridad física.
- Exigimos la misma diligencia a nuestros visitantes, proveedores, clientes y a toda persona que realice actividades en nuestras instalaciones.
- Velamos por el óptimo desempeño de nuestras funciones, las que deben desarrollarse libres de los efectos del alcohol y drogas, que pueda poner en riesgo la seguridad y salud de nuestros compañeros de trabajo.

6.2. Con nuestra empresa

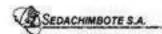
- Construimos y preservamos la confianza que Sedachimbote y nuestros superiores depositan en la forma como tomamos decisiones y nos comprometemos a actuar, en todo momento y en cualquier aspecto de nuestro trabajo con los más altos estándares de honestidad, veracidad y ética. Por ello:
 - Respetamos y hacemos que los demás respeten la Constitución, las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales.
 - Somos fieles al cumplimiento de las políticas, lineamientos y procedimientos internos de SEDACHIMBOTE.
 - Nuestras decisiones no se influencian por intereses personales, de carácter familiar, financiero, o de cualquier otro tipo.
 - Realizamos las consultas necesarias antes de tomar acción, evitando exceder los limites funcionales y de autoridad.
 - Preservamos la calidad y eficiencia en el ejercicio de nuestras funciones, buscando el resultado más adecuado, en tiempo y recursos, dentro de los plazos, políticas, normas y procedimientos establecidos y normativa vigente.



- Somos responsables de las relaciones con nuestros usuarios, brindándoles tratamiento equitativo.
- Nos consideramos representantes de SEDACHIMBOTE y somos cautos en nuestro accionar porque nuestros actos podrían afectar la imagen y reputación de SEDACHIMBOTE.



Rendimos cuentas y nos relacionamos de forma transparente con todos nuestros grupos de interés, a nivel nacional e internacional, proporcionado información clara, exacta, suficiente y oportuna a través de los canales y procedimientos que SEDACHIMBOTE establezca.





 Protegemos la información confidencial y no la difundimos, entre amigos, colegas, familiares, ni internamente con personal que no la necesita.

Velamos por la integridad de la información de SEDACHIMBOTE, manteniendo con exactitud la información generada, sin ningún tipo de manipulación o alteración por personas o procesos no autorizados, debiendo reportar toda situación que contravenga lo estipulado.

- Promovemos el registro oportuno, completo, correcto, imparcial y preciso de las transacciones y actividades operativas, administrativas y comerciales de SEDACHIMBOTE, cumpliendo con las disposiciones legales correspondientes y normativa aplicable.
- Nos comprometemos a implementar acciones que contribuyan con la prevención de riesgos de toda situación de fraude (o corrupción) que impacte o pueda impactar en SEDACHIMBOTE, como los siguientes casos (pero no limitándose a estos):
 - Apropiación de activos o información de SEDACHIMBOTE.
 - Actos de corrupción, soborno o conflictos de interés.
 - Actos de manipulación de reportes o estados financieros.
 - o Acciones que se vinculen con el hurto, robo, sabotaje y peculado.
 - Cualquier otro acto ilícito que vaya en contra de la integridad de SEDACHIMBOTE y de las personas.



- Reportamos inmediatamente a las instancias internas competentes cualquier hecho, indicio o sospecha que represente una posible irregularidad cometida internamente o por terceros.
- Comunicamos a nuestro jefe inmediato y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, nuestras relaciones familiares dentro de la organización, a fin de evitar una situación de conflicto de intereses por parentesco al interior de SEDACHIMBOTE.

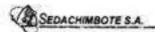


6.3. Con funcionarios públicos y contribuciones políticas

No realizamos actividades de proselitismo político a favor o en contra de algún partido
político (durante o fuera del calendario electoral), dentro del horario de trabajo,
mientras se permanezca en los locales institucionales, durante las comisiones de
servicio o mientras hagamos uso de indumentaria u otro recurso que represente a
SEDACHIMBOTE.



No empleamos la infraestructura, bienes o recursos de la empresa, incluyendo el uso de la página web institucional y correo electrónico, ya sea en beneficio propio o a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.



 Respetamos la autoridad de las entidades y funcionarios públicos en todo lugar donde conducimos nuestros negocios, y mantenemos relaciones honestas y éticas con los mismos.



- Proveemos información completa, relevante y oportuna a las autoridades ello según lo establecido en nuestra Política de información.
- Conocemos, entendemos y cumplimos las leyes y regulaciones que nos resulten aplicables cuando realizamos negocios con el gobierno central, gobiernos regionales y locales, o gobiernos extranjeros.

6.4. Responsabilidad social y donaciones

- Actuamos de una manera socialmente responsable, dentro de las leyes, costumbres y tradiciones de las zonas donde operamos, reconociendo, respetando y valorando la diversidad cultural de las personas.
- Propiciamos las actividades de Responsabilidad social como un medio de generar valor conjunto, tanto para los destinatarios de la iniciativa como para la propia empresa.
- Fomentamos capacidades y el desarrollo de actividades económicas sostenibles.
 Realizamos contribuciones sociales o donaciones que promueven el desarrollo sostenible.
- Desarrollamos relaciones abiertas y cordiales con las población, basadas en el diálogo y la participación; estableciendo canales que permitan a que los distintos usuarios puedan comunicar sus inquietudes a SEDACHIMBOTE.

6.5. Con la protección del medioambiente

- Propiciamos el desarrollo e implementación de actividades ambientalmente sostenibles y entendemos la importancia de proteger el ambiente.
- Hacemos un uso eficiente de los recursos y cumplimos las leyes y normas ambientales aplicables a nuestras operaciones.
- Somos diligentes y proactivos en la identificación e implementación de medidas para prevenir, controlar o corregir condiciones relacionadas con riesgos ambientales.

CONFLICTOS DE INTERÉS

consideran "conflictos de interioris" toda situación en la que los intereses personales, imiliares, laborales, económicos, financieros, de negocios o políticos de un Colaborador pueda comprometer la objetividad de su juicio, toma de decisiones o con el adecuado cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades a su cargo.







Esta definición abarca cualquier hecho en el que el Colaborador, o por intermedio de este, sus familiares o terceros, puedan obtener un beneficio por haber participado en alguna gestión, contratación, negocio o actividad de la empresa.

as situaciones podrían estar relacionadas, pero no limitadas, a lo siguientes casos:

- Nepotismo
- Tomar beneficio personal de oportunidades de negocio que surjan o se presenten como consecuencia de nuestra actividad laboral en SEDACHIMBOTE.
- Aprovechar nuestra posición en la empresa para obtener cierto beneficio o privilegio.
- Usar los activos, así como la información confidencial y estratégica de SEDACHIMBOTE para beneficio personal o de terceros.
- Competir directa o indirectamente con SEDACHIMBOTE.
- Ser proveedor de la empresa o serlo, directa o indirectamente, de empresas que mantengan algún tipo de relación de negocios con SEDACHIMBOTE.
- Desempeñar otras actividades que interfieran o entren en conflicto directo o indirecto con los intereses de SEDACHIMBOTE.
- Influenciar en terceros o ser influenciado por terceros en perjuicio de los intereses de SEDACHIMBOTE, anteponiendo intereses personales o familiares.

De existir dudas ante la existencia o no de conflictos de intereses, buscamos la debida orientación con la Gerencia de Asesoría Jurídica. Las situaciones que ameritan declarar son:



MBO

GERENCIA

GENERAL

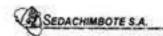
- El ejercicio de una actividad económica, profesional, social, gremial o civica como persona natural o en otras instituciones, organizaciones y/o empresas ajenas a SEDACHIMBOTE.
- Parientes (hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o adopción), laboran para clientes significativos, proveedores, reguladores, entre otros grupos de interés.
- En caso de parientes (hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o adopción) que sean socios, accionistas, miembros del Directorio, Gerente General, Administrador Representante, Apoderado u otro cargo directivo de primer orden en la estructura orgánica de personas jurídicas societarios o no societarias, que tienen o podrían potencialmente (en un futuro) mantener un vinculo contractual con la empresa.



VIII. DE LOS REGALOS Y ATENCIONES

Rechazamos la aceptación de regalos o atenciones de parte de terceros que puedan ser entendidos o usados como un medio para influir en las decisiones de quien los recibe, excepto cuando sean legítimos materiales promocionales o publicitarios cuyo valor no exceda los S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 soles)

Los regalos y otras atenciones a nombre de SEDACHIMBOTE otorgados a terceros son permitidos sólo cuando corresponden a fines legítimos de negocio y deben estar autorizados por escrito por la Gerencia General.





IX. PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO

Rechazamos cualquier tipo de acto de corrupción y soborno actuando con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer los intereses legítimos de nuestra empresa, desechando el provecho o ventaja personal, obtenido de forma directa o indirectamente (a través de terceros).

En tal sentido, asimilamos una cultura de tolerancia cero como mecanismo de lucha contra todo acto de corrupción, cumpliendo con las normas internas y externas correspondientes.

No incurrimos en ofrecimientos de pago o algún tipo de beneficio a funcionarios públicos, tanto nacionales como del extranjero, durante las negociaciones, gestiones o trámites vinculados a las operaciones de SEDACHIMBOTE.

De existir cualquier indicio o evidencia de actos de corrupción o soborno estamos obligados a reportarlo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia General y al Órgano de Control institucional.

X. COMITÉ DE ÉTICA

El Directorio designa un Comité de ética compone un órgano independiente conformado por miembros del Directorio y la Alta Gerencia y que tiene como funciones:

- Vela por el cumplimiento del Código de Ética.
- Atiende, gestiona y resuelve las denuncias de potenciales infracciones al Código de Ética.
- Informa al Directorio sobre los casos atendidos.

Este comité está conformado por un miembro del Directorio (quien lo presidirá), el Gerente de Asesoria Jurídica y el Gerente General. Para integrar el comité es requisito fundamental contar con un conocimiento amplio de las Normas Internas de Conducta, el presente Código y de las normas, leyes y regulaciones vigentes.



La participación en este comité no es remunerada.

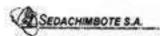
XI. PROCEDIMIENTO Y CANAL DE DENUNCIA

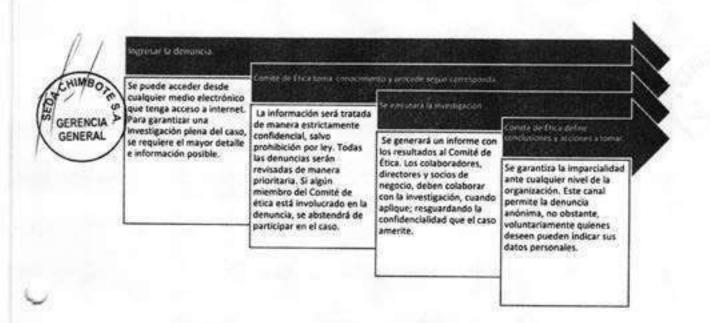
Sedachimbote cuenta con un canal formal para recibir denuncias sobre actos no éticos realizados por los Colaboradores, Colaboradores adheridos, proveedores, socios comerciales y otros terceros.

Las denuncias se pueden realizar a través del enlace ubicado en la página web de la empresa.



proceso para ejecutar y procesar la denuncia es el siguiente:





En caso una denuncia involucre a uno de los miembros del Comité, éste deberá inhibirse de participar en la resolución de la denuncia. En caso una denuncia involucre a más de un miembro del Comité de Ética estuviese involucrado, a algún miembro de la Alta Gerencia o del Directorio, o a asuntos contables o de información financiera, la denuncia será elevada al Directorio para su discusión.

of com

XII. INCENTIVOS

El Directorio define los esquemas anuales de incentivos al personal, de forma que se propicie la observancia de las disposiciones al presente código. Estos incentivos pueden componer recursos monetarios y no monetarios.

XIII. SANCIONES

No existen excepciones al cumplimiento de los lineamientos para prevenir actos de corrupción contenidas en el presente documento.

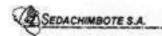


Los incumplimientos pueden resultar en la imposición de sanciones penales, y otras incluyendo sanciones disciplinarias previstas en el Reglamento Interno de Trabajo.

Ningún colaborador será degradado a un cargo de menor jerarquía, ni estará sujeto a sanciones u otras medidas disciplinarias por comunicar sospechas de violación del Código de ética o por rehusarse a pagar un soborno.



odo proveedor que incumpla las directrices del presente Código de Ética será sancionado con terminación automática de su contrato o relación comercial con SEDACHIMBOTE.



XIV. DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

El Código de Ética se distribuye fisicamente a cada Colaborador quien deberá suscribir y aceptación y adherencia a los contenidos de este. Aunado a ello, este documento también encuentra disponible en la página web de SEDACHIMBOTE.

El Gerente General, en coordinación con las Gerencias de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica, programará el desarrollo de dos sesiones de capacitación por año en cuanto a los alcances del Código de Ética. Corresponde al Directorio aprobar los programas de capacitación. Al término de cada ejercicio, reportará al Directorio los resultados de estas a efectos de evaluar su efectividad y formular mejoras para el siguiente período.

XV. FACULTAD INTERPRETATIVA

La Gerencia General y la Gerencia de Asesoría jurídica son las competentes para dictar las normas interpretativas y aclaratorias del Código de Ética y Conducta vigente en cada una de las empresas.

XVI. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Corresponde al Directorio efectuar la supervisión y seguimiento a efectos de preservar una correcta ejecución del presente código. En tal sentido, la supervisión y seguimiento del código se establece como un punto en agenda de cuanto menos una sesión del Directorio por año. En este ejercicio el Directorio evalúa además la efectividad e impacto de los programas de capacitación relacionados al código de ética.



GERENCIA GENERAL





ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA SEDACHIMBOTE S.A.

TITULO PRIMERO

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD, DURACIÓN E INICIO DE OPERACIONES

Artículo 1.- Denominación.

La empresa prestadora publica de accionariado municipal, se denomina "Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima", y en forma abreviada EPS SEDACHIMBOTE S.A., en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 005-2020-VIVIENDA - TUO del Decreto Legislativo Nº 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA.

Artículo 2.- Objeto Social.

GENERAL

La empresa prestadora publica de accionariado municipal tiene por objeto, la prestación de los servicios de saneamiento, que comprende los sistemas y procesos, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Servicio de Agua Potable:

 a) Sistema de Producción que comprende los procesos de: captación, almacenamiento y conducción de agua cruda; tratamiento y conducción de agua tratada.

 b) Sistema de distribución que comprende los procesos de almacenamiento, distribución, entrega y medición al usuario mediante cualquier tecnología.

 Servicio de Alcantarillado Sanitario, que comprende los procesos de recolección, impulsión y conducción de aguas residuales hasta el punto de entrega para su tratamiento.

 Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para disposición final o reúso, que comprende los procesos de mejora de la calidad del agua residual proveniente del servicio de alcantarillado, mediante procesos fisicos, químicos, biológicos u otros, y los componentes necesarios para la disposición final o reúso.

 Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas, que comprende los procesos para la disposición final de agua residual y la disposición sanitaria de excretas a nivel

intradomiciliario, con o sin arrastre hidráulico.

 Servicio de monitoreo y gestión de aguas subterráneas.
 Además, la empresa prestadora publica de accionariado municipal podrá dedicarse a cualquiera de otras que el reglamento y las normas sectoriales establezcan.

Articulo 3.- Objetivo.

Es objetivo primordial de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, la prestación de los servicios de saneamiento en condiciones de eficiencia, sostenibilidad y calidad, respetando los principios de acceso universal, esencialidad e inclusión social de la población en cumpliendo de las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, y las normas que modifiquen o sustituyan dichos textos normativos, así como la normatividad especifica emitida por el Ministerio de Salud, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) y otras entidades.

Para la prestación de servicios, la empresa prestadora publica de accionariado municipal ejerce sus competencias con autonomía administrativa, económica y responsabilidad en su gestión empresarial. Las decisiones que se adoptan a través de sus órganos de administración, se basan en criterios técnicos, legales, económicos, financieros y ambientales.







Artículo 4.- Domicilio.

El domicilio de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, es la ciudad de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, pudiendo establecer agencias, sucursales, oficinas y representaciones en cualquier lugar del ámbito de su responsabilidad, según lo determine la Junta General de Accionistas y/o el Directorio.

Artículo 5.- Ámbito geográfico.

El ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora publica de accionariado municipal

comprende:

Provincia del Santa -----

Distritos de Chimbote y Nuevo Chimbote

Provincia de Casma ----- Distrito
Provincia de Huarmey ----- Distrito

Distrito de Casma Distrito de Huarmey

Articulo 6.- Duración.

La empresa prestadora publica de accionariado municipal inició sus operaciones en la fecha de su inscripción en los Registros Públicos, subordinándose la validez de los actos sociales realizados con anterioridad a su inscripción, a este requisito y a su ratificación por los socios, de conformidad con el artículo 7° de la Ley General de Sociedades y el Código Civil vigente. El plazo de duración es indeterminado.

TITULO SEGUNDO

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

Artículo 7.- El Capital Social.

El capital social es de S/. 25 529,000.00 (Veinticinco millones quinientos veintinueve mil y 00/100 soles) representado y dividido en 25,529 acciones de un valor nominal de S/. 1,000.00 (Un mil y 00/100 soles) cada una, integramente suscritas y totalmente pagadas.

Artículo 8.- Distribución de acciones.

Las acciones son emitidas a nombre de las municipalidades provinciales que conforman el ámbito de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, donde presta servicios y están distribuidas de la forma siguiente:

Municipalidad Provincial del Santa, cuenta con los Distritos de Chimbote y Nuevo Chimbote con el 88.07% de participación, por lo tanto, tiene 22,483 acciones. La Municipalidad Provincial de Casma, cuenta con el Distrito de Casma con el 7.95% de participación, por lo tanto, tiene 2,030 acciones. La Municipalidad de Huarmey, cuenta con el Distrito de Huarmey con el 3.98% de participación, por lo tanto, tiene 1,016 acciones.

Articulo 9.- Emisión de acciones.

Las acciones emitidas se representan en certificados. Los certificados de acciones deben

contener la siguiente información.

 La denominación de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, su domicilio, duración, fecha de la escritura pública de constitución, el notario ante el cual se otorgó y los datos de inscripción de la empresa prestadora publica de accionariado municipal en el Registro Mercantil.

El monto del capital y el valor nominal de cada acción.

3. Las acciones que representa el certificado.

El monto desembolsado o la indicación de estar totalmente pagadas.

 La indicación expresa del carácter inembargable e inalienable de las acciones, y la imposibilidad de darlas en prenda o garantía.







La fecha de emisión y número de certificado.

Artículo 10.- Emisión de certificados de acciones.

Los certificados de acciones se autorizan por el Presidente del Directorio y/o por otro Director y/o el Gerente General.

Artículo 11.- Características de las acciones.

Las acciones de propiedad de la empresa prestadora publica de accionariado municipal son intransferibles, inembargables y no podrán ser objeto de medida cautelar, medida judicial o de contratación alguna o pasible de derecho real o personal. Excepcionalmente, se puede hacer transferencia de acciones previa opinión favorable de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, entre ellas para la constitución de fideicomiso, o por razones expresamente señaladas por el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, y las normas sectoriales.

Articulo 12.- Acciones con derecho a voto.

Las acciones de la empresa prestadora publica de accionariado municipal representan partes alicuotas del capital, todas tienen el mismo valor nominal y dan derecho a un voto.

Articulo 13.- Duplicado de acciones.

En caso de pérdida, robo o destrucción de los certificados de acciones, el Directorio está autorizado para expedir duplicados, previo cumplimiento de las formalidades que determine el Directorio.

Articulo 14.- Afectación del patrimonio social.

El patrimonio social responde por las obligaciones de la empresa prestadora publica de accionariado municipal.

Articulo 15.- Matricula de acciones.

La empresa prestadora publica de accionariado municipal llevará un libro de Matricula de Acciones, en el que se inscribirá el número de las acciones emitidas, el nombre y domicilio de los tenedores de certificados de acciones y el número de certificados.

Asimismo, se inscribe en la Matricula de Acciones las transferencias, canjes y desdoblamientos de acciones, la constitución de derechos sobre las mismas, las limitaciones a la transferencia de las acciones y los convenios entre accionistas.

Artículo 16.- Obligación de accionistas.

La propiedad de una acción obliga al accionista a someterse a las disposiciones de este Estatuto Social y a los acuerdos de la Junta General de Accionistas y del Directorio en asuntos de su competencia.

Artículo 17.- Relación de los accionistas y la empresa prestadora publica de accionariado municipal.

Los accionistas en su relación con la empresa prestadora publica de accionariado municipal, se consideran presentes y domiciliados en el domicilio a que precisa el artículo 4º del presente Estatuto Social, sometiéndose a la competencia de los Tribunales y Jueces de la sede principal de la empresa prestadora publica de accionariado municipal.



GERENCIA

GENERAL





TITULO TERCERO

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

Articulo 18.- Órganos Sociales.

GENERAL

Son órganos de la empresa prestadora publica de accionariado municipal: La Junta General de Accionistas, el Directorio y la Gerencia General.

TITULO CUARTO

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Articulo 19.- La Junta General de Accionistas.

La Junta General de Accionistas es el órgano de mayor jerarquia de la empresa prestadora publica de accionariado municipal y está conformada por el representante legal de la(s) municipalidad(es) provincial(es) del Santa, Casma y Huarmey, en cuyo ámbito opera, o por quien esta designe para tal efecto. En las Juntas Generales de Accionistas cada acción da derecho a un voto, salvo para el caso especial de elección de directores representantes de la(s) municipalidad(es) accionista(s).

Los accionistas constituidos en Junta General debidamente convocada, y con el quórum correspondiente, deciden los asuntos propios de su competencia, de conformidad con la norma aplicable. Todos los accionistas, incluso los disidentes, y los que no hubieran participado en la reunión, están sometidos a los acuerdos adoptado por la Junta.

Articulo 20.- Atribuciones de la Junta General de Accionistas.

Las atribuciones de la Junta General de Accionistas se rigen por lo establecido en el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, por las normas sectoriales y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades.

Son atribuciones de la Junta General de Accionistas.

1. La modificación del Estatuto Social, previa opino favorable de la Sunass

 Elegir, reelegir y remover a los miembros del Directorio propuestos por la(s) municipalidad(es) accionista(s).

3. Declarar la vacancia del(los) miembro(s) del Directorio elegidos por la(s)

municipalidad(es) accionista(s).

- 4. Declarar la vacancia del(los) miembro(s) del Directorio designados por Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, cuando el Directorio no la efectue, conforme a la normativa sectorial aprobada por el Ente Rector.
- Acordar la integración de la empresa prestadora en cualquiera de sus modalidades.
- Fijar el monto de las dietas de los miembros del Directorio, respetando los limites presupuestales aprobados por el MEF, mediante Decreto Supremo.
- Autorizar la celebración del contrato de explotación, cuando el Directorio no lo realice, conforme a la normativa sectorial aprobada por el Ente Rector.
- Acordar el aumento o reducción del capital social, así como autorizar la emisión de obligaciones, debiendo comunicar este hecho a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento.
- 9. Acordar la transferencia y/o adjudicación de bienes que integran el activo no negociable de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, así como acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento del capital de la empresa prestadora publica de accionariado municipal.
- Disponer investigaciones y auditorías especiales. La contratación de Auditores Externos se hará previa autorización de la Contraloría General de la República, en virtud a lo previsto







GERENCIA GENERAL

por la normatividad vigente.

Declarar en reorganización la empresa prestadora publica de accionariado municipal de

acuerdo a las normas legales correspondientes.

 Resolver los asuntos que le someta el Directorio, así como aquellos en los que resulte comprometido algún interés de la empresa prestadora publica de accionariado municipal.

13. Aprobar o desaprobar la gestión social, la memoria, y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los Estados Financieros.

Resolver sobre la aplicación de utilidades, si las hubiere.

15. Realizar en cualquier momento, otras Juntas Generales de Accionistas, inclusive simultáneamente con la Junta Obligatoria Anual.

 Aprobar el Convenio de Gobernabilidad, el Reglamento de Junta General de Accionistas y el Reglamento de Directorio.

17. Las demás que establezca el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, las normas sectoriales y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades:

Artículo 21.- Presidente de la Junta General de Accionistas.

El Presidente de la Junta General de Accionistas es elegido entre sus miembros. En caso no exista acuerdo, el cargo es asumido por el accionista mayoritario. En ausencia o impedimento de este, desempeña tal función aquel que la Junta designe entre sus miembros concurrentes.

Las atribuciones del Presidente de la Junta General de Accionistas, son:

1. Examinar los acuerdos de la Junta mediante los cuales se autorice la delegación de representación.

Constatar las acciones representadas.

Determinar el orden en que deberán tratarse los asuntos.

Decidir el momento en que los asuntos se someten a votación.

Dirigir el procedimiento interno de la Junta.

 Cuidar que se dé cumplimiento a las disposiciones del artículo 135° de la Ley N° 26887. Ley General de Sociedades.

Articulo 22.- Prohibiciones de la Junta General de Accionistas.

El (Los) alcalde(s) de las municipalidades accionistas cuando actúan como miembros de la Junta General de Accionistas en la que participa, o en el ejercicio de su función, responden personalmente, en los siguientes casos:

Por votar a favor de acuerdos contrarios a/o:

a) Las disposiciones del contrato de explotación y el estatuto social;

 b) Los acuerdos válidos adoptados por el Directorio de la empresa prestadora publica de accionariado municipal;

c) Los intereses del Estado;

d) Al TUO de la Ley Marco, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA, las normas de Buen Gobierno Corporativo y Rendición de Cuentas

y Desempeño y las normas sectoriales.

 e) Por entorpecer, obstaculizar e impedir la ejecución física de las acciones inmediatas, acciones de urgencia o cualquier otra medida a ejecutarse como consecuencia de la transferencia de recursos que realiza el OTASS a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento y la ejecución de medidas que provengan de otras fuentes de financiamiento. Esta responsabilidad alcanza a los funcionarios de las municipalidades y órganos adscritos o dependientes de ellas. Este supuesto configura







falta grave, correspondiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 25° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.

 Por incumplir las obligaciones contenidas en el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA; las normas de Buen Gobierno Corporativo y Rendición de Cuentas y Desempeño y las normas sectoriales.

 Por realizar actos de direccionamiento a favor de postores en las compras públicas o de personas en la contratación de trabajadores, independientemente de la modalidad o fuente de financiamiento.

Articulo 23.- Convocatoria a Junta General de Accionistas.

La convocatoria a Junta General de Accionistas se efectúa por el Directorio, lo ordene el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, lo establezca el Estatuto Social, lo solicite notarialmente, un numero de accionistas que represente, cuando menos el veinte por ciento de las acciones suscritas con derecho a voto, indicándose, el lugar, día y hora de la reunión y los asuntos a tratar.

La convocatoria a todas las Juntas Generales de Accionistas se efectúa por medio de esquela con cargo de recepción dirigida al domicilio de la municipalidad provincial accionista; la cual debe contener el lugar, día, hora y los asuntos a tratar. Para la Junta General Obligatoria Anual la esquela de convocatoria debe ser recibida con una anticipación no menor de diez (10) días calendario de su celebración.

Para las demás Juntas Generales de Accionistas, la anticipación de recepción de la esquela es no menor de tres (3) días calendario de su celebración.

La esquela puede contener el lugar, dia y hora de celebración de la Junta General de Accionistas en segunda convocatoria, la cual se celebra con una anticipación no menor de tres (3) ni mayor de diez (10) días calendario después de la primera convocatoria.

Cuando la Junta General de Accionistas debidamente convocada no se celebrará en la primera convocatoria, ni se hubiera previsto en la esquela la fecha en que deberá celebrarse la Junta en segunda convocatoria, ésta deberá ser anunciada con los mismos requisitos de la primera, y con la indicación que se trata de segunda convocatoria, dentro de los diez (10) dias siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con por lo menos, tres (03) dias calendario de antelación, a la fecha de reunión.

Artículo 24.- Junta Universal.

Se denomina Junta Universal de Accionistas a la reunión que se celebra con la asistencia o representación de accionistas titulares de la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto, las cuales aprueban por unanimidad la realización de la junta y los temas a tratar.

Para estas juntas no es exigible el requisito de la convocatoria y los temas a tratar son todos aquellos que corresponden a la junta general, sin excepción alguna, siempre que su inclusión en la agenda sea por unanimidad.

Articulo 25.- Sesiones de la Juntas.

Los Accionistas se reunen en Junta Obligatoria Anual en el primer trimestre de cada año.



GENERAL





Para la celebración de las Juntas Generales de Accionistas, sean la Obligatoria Anual o las Generales, se requiere:

 En primera convocatoria, a excepción de los casos indicados en el artículo siguiente, la concurrencia de accionistas que representen cuando menos la mitad de las acciones suscritas con derecho a voto.

 En segunda convocatoria, la concurrencia de cualquier número de acciones suscritas con derecho a voto.

Podrá llevarse a cabo la Junta General de Accionistas, aun cuando las acciones representadas en ellas pertenezcan a un solo titular.

Los acuerdos se adoptan por mayoria simple de votos de las acciones concurrentes. La votación para elegir al representante de los accionistas en el Directorio se realiza de acuerdo a las normas sectoriales y, supletoriamente, la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades.

Artículo 26.- Sesiones especiales de la Juntas.

Para la celebración de la Junta Obligatoria Anual o la General, cuando se trate del aumento o reducción del capital, la emisión de obligaciones, la transferencia y adjudicación o adjudicación de bienes que integran el activo no negociable de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, la enajenación, en un solo acto de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento (50%) del capital social de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, la transformación, la fusión o la disolución, y de manera general, de cualquier modificación estatutaria de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, se requiere:

- En primera convocatoria, que concurran accionista que representen, cuando menos, las dos terceras partes de las acciones suscritas con derecho a voto.
- En segunda convocatoria, que concurran accionistas que representen, cuando menos, las tres quintas partes de las acciones suscritas con derecho a voto.

En ambos casos, se requiere para la validez de los acuerdos el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto.

Artículo 27.- Cuórum.

El cuórum se computa y se establece al ínicio de la Junta. Comprobado el quórum el Presidente la declara instalada.

Una vez iniciada la estación de "orden del día" no se considerarán la asistencia de los miembros accionistas que ingresen posteriormente a la sesión de la Junta. Sin perjuicio de ello, pueden ejercer el derecho de voto.

Artículo 28,- Acuerdos y Actas de la Junta.

Los acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas constarán en el Libro de Actas respectivo, debidamente legalizado. En las actas debe indicarse: el lugar, fecha y hora de la Junta, la indicación si se celebra en primera o segunda; el nombre de los accionistas presentes y el número de acciones de las que son titulares; el nombre de las personas que actuaron como Presidente y Secretario; la mención de la fecha y los periódicos en que se publicaron los avisos de la convocatoria; la forma y el resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados. En el supuesto de no extenderse acta, deberá redactarse documento



GERENCIA P





especial, que en su oportunidad se transcribirá al libro de Actas. El acta debe ser redactada en idioma castellano. Cuando el acta es aprobada en la misma Junta, debe constar dicha aprobación y debe ser firmada por lo menos por el Presidente, el Secretario y un accionista designado para este efecto.

Cualquier accionista concurrente tiene derecho a firmar el acta.

Cuando el acta no se aprobase en la misma Junta, se designará a no menos de dos accionistas, quienes conjuntamente con el presidente y el secretario, la revisen y aprueben. El acta debe quedar aprobada y firmada dentro de los diez dias siguientes a la celebración de la junta y puesta a disposición de los accionistas concurrentes, quienes podrán dejar constancia de sus observaciones o desacuerdos mediante carta notarial.

Tratándose de Juntas contempladas en el artículo 24° es obligatoria la suscripción del acta por todos los accionistas concurrentes a ellas.

Artículo 29.- Representación.

GERENCIA GENERAL

> Los representantes legales de los accionistas que tengan derecho a concurrir a las Juntas Obligatoria Anual o a las otras Juntas podrán hacerse representar por otra persona siempre que conste por Acuerdo de Concejo la facultad de delegación, la cual deberá ser con carácter especial para cada Junta General o para cualquier Junta. En este último caso, debe constar por Escritura Pública.

> Los poderes deben ser registrados ante la empresa prestadora publica de accionariado municipal con una anticipación no menor de veinticuatro horas a la hora fijada para la celebración de la Junta General.

TITULO QUINTO

EL DIRECTORIO

Artículo 30.- El Directorio.

El Directorio es el órgano colegiado, responsable de la gestión y administración de la empresa prestadora publica de accionariado municipal para la prestación de los servicios de saneamiento y goza de las facultades de gestión necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

Artículo 31.- Composición del Directorio.

El Directorio está compuesto de la siguiente manera:

 a) Un (1) director, titular y suplente, propuesto por las municipalidades accionistas, a través de Acuerdo de Concejo Municipal.

 b) Un (1) director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional.

 c) Un (1) director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil, esto es por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes.

El Directorio tendrá un periodo de tres años. El cargo del Director es personal e intransferible. El Directorio se renueva totalmente al término del periodo anteriormente señalado, incluyendo a aquellos directores que fueron elegidos para completar periodos







Artículo 32.- Reguisitos para ser Director.

Para ser elegido o desinado director, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con titulo profesional universitario en cualquiera de las carreras de ingeniería,

economia, derecho, contabilidad o administración.

2. Contar con estudios de posgrado y/o estudios de especialización concluidos vinculados a cualquiera de las siguientes matérias regulación de servicios públicos, gestión, administración o finanzas. Este requisito puede sustituirse con la acreditación de experiencia profesional, por un plazo no menor de diez (10) años en alguna de las profesiones señaladas en el inciso 1 del presente artículo. El cómputo de dicha experiencia se considera desde la fecha de emisión del diploma de grado académico de bachiller.

 Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cargos de nivel directivo y/o de nivel gerencial en entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales,

preferentemente en el Sector Saneamiento.

GERENCIA

GENERAL

 No estar incurso en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 62 del Reglamento del TUO de la Ley Marco.

Los Directores elegidos deberán presentar a la Junta General de Accionistas una declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, la misma que deberá contener todos los ingresos, bienes y rentas debidamente especificadas y valorizadas que percibe el Director tanto en el país como en el extranjero. Para estos efectos se entiende por ingresos las remuneraciones y toda percepción económica sin excepción que, por razón de trabajo u otra actividad económica, perciba el Director elegido. La Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas deberá ser presentada al inicio de las funciones como director, durante el periodo para el cual fue elegido por una periodicidad anual y al término de dicho periodo.

Los elegidos como directores de la empresa prestadora publica de accionariado municipal al aceptar el cargo deberán hacerlo de manera expresa por escrito y legalizando su firma ante notario público o ante juez, de ser el caso. Este documento es anexado a la constitución de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, o en cuanto acto jurídico se requiera, para su inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. Esta disposición rige para directores titulares y suplentes, según el caso.

Articulo 33.- Impedimentos para ser Director.

Además de los impedimentos establecidos en la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades, están impedidos de ser directores de una empresa prestadora pública de accionariado municipal:

 Los alcaldes, regidores, los representantes de las municipalidades en la Junta General de Accionistas, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o

segundo de afinidad.

Los gobernadores regionales, consejeros regionales, sus cónyuges o parientes hasta

el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

3. Las personas que desarrollen actividades comerciales relacionadas directa o indirectamente con la prestación de servicios de saneamiento, dentro del ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, dentro del último año anterior a la fecha del inicio del procedimiento de elección y/o designación.

 Las personas que hayan sido destituidas, despedidas o inhabilitadas por falta administrativa y/o disciplinaria de empresas, entidades u organismos del Estado, asi como aquellas que hayan sido removidas por la Sunass, que tengan la calidad de cosa

decidida o cosa juzgada, según corresponda.

Las personas condenadas por delito doloso.







GERENCIA P GENERAL 7

6. Las personas que se encuentren vinculadas con la empresa prestadora publica de accionariado municipal a través de relación laboral, comercial, contractual o patrimonial de manera directa o indirecta, dentro del último año anterior a la fecha del inicio del procedimiento de elección y/o designación. Del mismo modo, no puede ser elegido y/o designado como director, el funcionario, empleado y servidor público del Estado que haya desarrollado labores dentro de la empresa prestadora dentro del mismo plazo. En lo que atañe únicamente a la relación laboral detallada en esta causal de impedimento, no es de aplicación para la designación del Gerente general de una empresa prestadora pública de accionariado municipal.

Las personas que sean parte en procesos judiciales y/o procedimientos arbitrales, en trámite, en los siguientes casos; i) iniciados contra la empresa prestadora pública de accionariado municipal; o, ii) iniciados por la empresa prestadora pública de

accionariado municipal o el Ministerio Público.

 Las personas que tengan la condición de socio o empleado de asociaciones o sociedades que tengan vínculo contractual con la empresa prestadora publica de accionariado municipal.

 Las personas que ejerzan la administración de una entidad en cuya junta directiva participe un representante legal de la empresa prestadora publica de accionariado

municipal

 Las personas que tengan vinculo de parentesco hasta el tercer grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con la plana gerencial de la empresa prestadora

publica de accionariado municipal.

11. Las personas que hayan ejercido el cargo de director por dos (2) o más periodos consecutivos inmediatamente anteriores a la fecha del inicio del procedimiento de elección o designación en la misma empresa prestadora, independientemente de la entidad o institución que lo haya propuesto.

12. Las personas que se encuentren inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios

Morosos (REDAM).

13. Las personas que hayan sido sancionadas o condenadas por haber declarado información inexacta y/o presentado documentación falsa en el expediente de los candidatos a director mencionado en el artículo 61 del Reglamento del TUO de la Ley Marco.

Articulo 34.- Elección y designación de Directores.

La elección y designación de los directores se realiza de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, y las disposiciones y plazos que para tal fin emita el Ente Rector.

 La elección del director, titular y suplente, propuesto por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s) es realizada por la Junta General de Accionistas.

 La designación del director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.

 La designación del director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de

Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.

 Cuando el Gobierno Regional o la Sociedad Civil no cumplan con proponer candidatos aptos para ser director, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento realiza las acciones que establezca la normativa sectorial.

 La Junta General de Accionistas elige por acuerdo de sesión al director, titular y suplente, propuesto por el Concejo Municipal de la(s) municipalidad(es) provincial(es)

accionista(s), debiendo cumplirse las siguientes disposiciones:









- a) El Gerente general, bajo responsabilidad, requiere a cada municipalidad provincial accionista, el(los) expediente(s) del(los) candidato(s) a director propuestos por Acuerdo de Concejo Municipal, de acuerdo a las disposiciones y los plazos que para dicho fin apruebe el Ente Rector.
- b) El Gerente general verifica que los candidatos propuestos por Acuerdo de Concejo Municipal cumplan con los requisitos para ser elegidos director y no estén incursos en ninguno de los impedimentos señalados en la normativa sectorial, declarando aptos a los que correspondan para ser elegidos director.
- c) De contar como mínimo con dos (2) candidatos declarados aptos, se procede a convocar a la Junta General de Accionistas, para que, a través del acuerdo adoptado en sesión, se elija al director, titular y suplente, sólo respecto de los candidatos declarados aptos por el Gerente general.
- d) Si no se contara con candidatos aptos, el Gerente general reinicia el procedimiento de elección conforme a lo regulado en los incisos precedentes.
- e) El Gerente general, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de llevada a cabola elección del director, titular y suplente, en sesión de Junta General de Accionistas, remite a la Sunass la documentación que establezca la normativa aprobada por el Ente Rector, con la finalidad que, en el marco de sus funciones, verifique la validez y veracidad de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para ser elegidos directores, así como el cumplimiento de la normativa sectorial por parte de la empresa prestadora municipal.
- 6. El Viceministro de Construcción y Saneamiento designa al director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional; y al director, titular y suplente, propuesto por las instituciones de la Sociedad Civil, mediante Resolución Viceministerial, debiendo cumplirse las siguientes disposiciones:
 - a). El Gerente general de la empresa prestadora pública de accionariado municipal requiere al Gobierno Regional y a los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, remitan al MVCS el(los) expediente(s) de los candidatos a director, titular y suplente, propuestos por Acuerdo del Consejo Regional; o, por el órgano correspondiente según los estatutos o normas pertinentes de las instituciones de la Sociedad Civil. El MVCS efectúa la revisión y evaluación de los candidatos propuestos, de acuerdo a las disposiciones y los plazos que para dicho fin apruebe el Ente Rector.
 - b). Si el Gerente general de la empresa prestadora municipal no cumple con requerir la presentación de los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, conforme a lo indicado en el párrafo precedente; el Gobierno Regional y las instituciones de la Sociedad Civil pueden presentar al MVCS los expedientes anteriormente señalados, de acuerdo a las disposiciones y los plazos que para dicho fin apruebe el Ente Rector; sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar contra el Gerente general por dicho incumplimiento.
 - c) Para la designación del director titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional se requiere que al menos dos (2) de los candidatos propuestos por el Gobierno Regional en cuyo ámbito opera la empresa prestadora pública de accionariado municipal, adquieran la condición de aptos.









- d) Para la designación del director titular y suplente, propuesto por las instituciones de la Sociedad Civil, se requiere que al menos dos (2) de los candidatos propuestos por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, ubicadas en el ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora pública de accionariado municipal, adquieran la condición de aptos. De no haber ninguna institución representante de la Sociedad Civil en el ámbito de responsabilidad donde opera la empresa prestadora, se procede a invitar a aquellas instituciones que tengan mayor cercania al ámbito de responsabilidad de dicha empresa.
- e) Las municipalidades provinciales accionistas, los Gobiernos Regionales y las instituciones de la Sociedad Civil, de considerarlo, pueden proponer a los candidatos a director declarados aptos por el MVCS, en los procedimientos de designación de directores, de acuerdo a las disposiciones que para dicho fin apruebe el Ente Rector.
- f) El MVCS, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de publicada la Resolución Viceministerial de designación del director, titular y suplente, remite a la Sunass la documentación de los directores designados, que fuera materia de evaluación, con la finalidad que, en el marco de sus funciones, verifique la validez y veracidad de tales documentos.

Articulo 35.- Conclusión de la elección o designación y declaratoria de vacancia de los directores

La conclusión de la elección o designación de los miembros del Directorio de las empresas públicas de accionariado municipal es declarada por la propia entidad que lo(s) eligió o designó mediante el mismo acto de elección o designación, según corresponda, el cual tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente, sin necesidad de formalidad adicional alguna; sin perjuicio de la suspensión del cargo en el caso de medida cautelar, y/o la orden de remoción que determine la Sunass en el marco de sus funciones y competencias, de acuerdo a lo que establece la presente Ley y su Reglamento.

- El cargo de director, titular o suplente, de la empresa prestadora publica de accionariado municipal concluye por: i) fallecimiento; ii) renuncia; iii) remoción; o, iv) Incurrir en alguno de los impedimentos para ejercer el cargo de director previstos en el artículo 62 del Reglamento del TUO de la Ley Marco.
- 2. En caso de fallecimiento del director, el Gerente general o el Directorio, en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de tomado conocimiento, convoca a la Junta General de Accionistas o comunica al Ente Rector, según corresponda, para dar por concluida la elección o designación del director, a través del acuerdo de Junta General de Accionistas o la emisión de la Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, respectivamente.
- 3. La renuncia al cargo de director se realiza mediante comunicación escrita dirigida al Directorio, quien en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de aceptada la renuncia, convoca a la Junta General de Accionistas o comunica al Ente Rector, según corresponda, para dar por concluida la elección o designación del director, a través del acuerdo de Junta General de Accionistas o la emisión de la Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, respectivamente.







- La Junta General de Accionistas y el MVCS, pueden remover a los directores elegidos o designados, según corresponda, cuando se acredite que ha incurrido en alguno de los supuestos siguientes:
 - a) Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones del Directorio consecutivas o cuatro (4) alternadas durante un (1) año.
 - b) Incumplir con informar a la Contraloria General de la República y a las autoridades sectoriales de cualquier hecho contrario a las normas legales del que haya tomado conocimiento por cualquier conducto regular, en el ejercicio del cargo.
 - c) Enfermedad o incapacidad física o mental permanente debidamente dictaminada por la autoridad de salud competente, que le impida el desempeño normal de sus funciones.
 - d) Incumplir con remitir la información solicitada por el Ente Rector sobre la gestión y administración de la empresa prestadora.
 - e) Otros que establezca la normativa sectorial.

GENERAL

5. La remoción señalada en el numeral precedente debe ser solicitada y acreditada por la municipalidad provincial accionista, el Gobierno Regional o las instituciones de la Sociedad Civil, únicamente respecto del director que fuera elegido o designado a propuesta de éstas, y se realiza en cualquier momento de acuerdo con las formalidades establecidas en el presente artículo:

La remoción del director elegido por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s) se efectúa por acuerdo de la Junta General de Accionistas, la cual consta en el acta de la sesión respectiva, debiendo cumplirse lo siguiente:

- a) El Gerente general debe verificar que la solicitud de remoción efectuada por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s), se enmarca en alguno de los supuestos para la remoción y se encuentra acreditada con la información proporcionada por la municipalidad provincial accionista.
- b) El Gerente general comunica al Directorio, a fin de que proceda a convocar a la Junta General de Accionistas, quien en caso acuerde la remoción, deja constancia en el acta de la sesión respectiva las razones y documentación que motivan la decisión adoptada.
- 6. La remoción del director designado por Resolución del Vicemínisterio de Construcción y Saneamiento se efectúa de oficio por el MVCS o a solicitud de las entidades o instituciones que lo propusieron para su designación, siempre que, se verifique que la solicitud de remoción se enmarca en alguno de los supuestos para la remoción, y se encuentra acreditada con la información con la que cuenta.
- Si de la revisión de la solicitud de remoción, la empresa prestadora municipal o el MVCS consideran que se requiere mayores elementos que acredite algún supuesto de remoción, remiten la solicitud a la Sunass para que, en el marco de sus funciones y competencias, inicie las acciones correspondientes.
- La conclusión del cargo de director por incurrir en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 62 del Reglamento del TUO de la Ley Marco es realizada por la Junta General de Accionistas o el MVCS siempre que se encuentre acreditada, para lo cual



se requiere el pronunciamiento previo del Directorio sobre el(los) impedimento(s) incurrido(s), conforme a las disposiciones que para dicho fin emita el Ente Rector, de requerirse mayores elementos que acrediten alguno de los impedimentos, remite la documentación correspondiente a la Sunass para que, en el marco de sus funciones y competencias, inicie las acciones correspondientes.

La inscripción registral de la conclusión del cargo de director, se realiza en mérito de la copia certificada del acta de la Junta General de Accionistas cuando se trate de un director elegido por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s); o en mérito de la copia de la Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, cuando se trate de un director designado por el MVCS.

- 10. El Gerente general de la empresa prestadora municipal solicita la inscripción registral en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de adoptado el acuerdo de la Junta General de Accionistas o de publicada la Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, bajo responsabilidad.
- El director suplente queda habilitado para participar en el Directorio hasta que se designe al nuevo director titular, desde:
 - a) . Conocido el fallecimiento del director, por parte del Gerente general o del Directorio.
 - b). Aceptada la renuncia del director por el Directorio.
 - c). Adoptado el acuerdo de la Junta General de Accionistas o publicada la Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, según sea el caso, que da por concluida la elección o designación del director.
 - d). Conocida la decisión de la Sunass, a que se refiere el artículo 75 del Reglamento del TUO de la Ley Marco.

Articulo 36.- Vacancia de los Directores.

La declaración de vacancia la efectúa el Directorio, o la Junta General de Accionistas cuando corresponda, de acuerdo a las causales tipificadas y al procedimiento que establezca el Reglamento, conforme a lo previsto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política.

- Para el inicio del procedimiento de elección o designación del nuevo director que complete el periodo del Directorio, se requiere la declaratoria de vacancia, de acuerdo a lo siguiente:
 - a). La Junta General de Accionistas declara la vacancia del director elegido por ésta, en el mismo acto en el que declara la conclusión del cargo de director.
 - b) El Directorio declara la vacancia del director designado por el Viceministro de Construcción y Saneamiento dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de la publicación de la Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento que da por concluida la designación del director, o de conocida la orden de remoción de la Sunass.
- El Gerente general, bajo responsabilidad, y en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la declaración de vacancia, solicita la







propuesta de los candidatos a director reemplazante, de acuerdo a las disposiciones que para dicho fin apruebe el Ente Rector.

 Declarada la vacancia del cargo de director, el nuevo director, titular o suplente, elegido o designado, según sea el caso, completa el periodo del Directorio.

4. El acuerdo de vacancia es comunicado a la Sunass dentro de los tres (3) días hábiles de realizado el acuerdo bajo responsabilidad del Gerente general de la empresa prestadora."

Articulo 37.- Periodo del Directorio.

1. El Directorio de la empresa prestadora pública de accionariado municipal tiene un periodo de tres (3) años, computados desde la elección o designación del primer miembro del Directorio, propuesto por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s) o por el Gobierno Regional o por las instituciones de la Sociedad Civil. El cargo de director es personal e indelegable.

El Directorio se renueva totalmente al término del periodo anteriormente señalado, incluyendo a aquellos directores que fueron elegidos o designados para completar

periodos

GERENCIA GENERAL

> 3. Los directores pueden ser elegidos hasta máximo por dos (2) períodos consecutivos en una misma empresa prestadora pública de accionariado municipal, independientemente de la entidad o institución por la que haya sido propuesto, considerando necesariamente el desempeño en el cargo asumido. En caso de reelección, esta debe realizarse respetando lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del TUO de la Ley Marco.

> 4. El Gerente general, bajo responsabilidad, informa a la Contraloría General de la República, con copia a la Sunass, para los fines pertinentes, los casos en que no se haya cumplido con elegir o designar a los miembros del Directorio conforme a la

normativa sectorial.

5. En el supuesto a que se refiere el párrafo 2, el Directorio que concluyó su periodo continuará en funciones hasta la conformación del nuevo Directorio, sin perjuicio que la Junta General de Accionistas o el Ente Rector ejerza su derecho de remoción del director elegido o designado, respectivamente.

El Directorio en su primera sesión, elige entre sus miembros al Presidente.

Artículo 38.- Renovación y reelección del Directorio.

El Directorio se renueva totalmente al término del periodo anteriormente señalado, incluyendo a aquellos directores que fueron elegidos para completar periodos.

Los directores pueden ser elegidos hasta máximo por dos (02) períodos consecutivos en una misma empresa prestadora publica de accionariado municipal, independientemente a qué entidad o institución representen, considerando necesariamente el desempeño en el cargo asumido. En caso de reelección, esta debe realizarse respetando lo establecido en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA y artículo 34° del presente Estatuto Social.

El Gerente General, bajo responsabilidad, informa a la Contraloria General de la República, con copia a la SUNASS y para los fines pertinentes, los casos en que no se haya cumplido con elegir o designar a los miembros del Directorio conforme a la normativa sectorial.







En el supuesto, que el Directorio haya completado el máximo de dos (02) períodos consecutivos, sólo continuará en funciones hasta la conformación del nuevo Directorio, sin perjuicio que la Junta General de Accionistas o el Ente Rector ejerza su derecho de remoción del director elegido o designado, respectivamente.

Articulo 39.- Elección del presidente.

El Directorio, en su primera sesión, elegirá a su Presidente.

Artículo 40.- Obligaciones del Directorio.

Son obligaciones del Directorio

GENERAL

 Renunciar inmediatamente al cargo de director en el caso que sobreviniese cualquiera de los impedimentos señalados en el artículo 62º del reglamento del TUO de la Ley Marco. En tanto se proceda a su vacancia, el Directorio suspende al director incurso en el impedimento, bajo responsabilidad.

 Presentar a la empresa prestadora pública de accionariado municipal, la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas que percibe en el país como en el extranjero, debidamente especificados y valorizados. La declaración jurada se presenta al asumir el cargo, durante el período para el cual fue elegido con una periodicidad anual y al término de dicho periodo.

 Adoptar los acuerdos societarios y disposiciones internas de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, conforme a las normas sectoriales.

Las demás obligaciones que establecen las normas sectoriales.

 Desempeñar el cargo con diligencia, orden eficiencia y responsabilidad, de acuerdo a su experiencia profesional y en observancia de las disposiciones del TUO de la Ley Marco, su reglamento y normas sectoriales.

6. Evaluar las circunstancias, condiciones o factores que ostensiblemente pueden afectar

las actividades de la empresa prestadora publica de accionariado municipal.

- 7. Evaluar los acuerdos vigentes adoptados por el Directorio de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, debiendo realizar, si fuera el caso, todos los actos necesarios para que dichos acuerdos y las disposiciones internas de la empresa prestadora publica de accionariado municipal estén conforme a las normas sectoriales.
- Remitir informes, de manera colegiada o individual, sobre materias relativas a la gestión y administración de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, que le sean requeridos por las autoridades sectoriales y en la oportunidad que lo soliciten.

 Informar a la Contraloría General de la Republica y a las autoridades sectoriales de cualquier hecho que consideren relevante o que sea contrario a las normas legales.

- Recibir en las sesiones de Directorio de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, en calidad de invitado, a los funcionarios designados para tal efecto por las autoridades sectoriales.
- Comunicar a la entidad que lo eligió o designó y a la SUNASS sobre cualquier hecho sobreviviente que afecte el cumplimiento de los requisitos acreditados para su elección o designación como director.

12. Aprobar, cumplir e implementar los instrumentos del Buen Gobierno Corporativo.

 Las demás que establezca el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, normas sectoriales y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades.

Artículo 41.- Prohibiciones de los Directores. Los directores se encuentran expresamente prohibidos de:







 Prestar servicios, bajo dependencia laboral o funciones ejecutivas en la empresa prestadora publica de accionariado municipal donde son miembros del Directorio

 Percibir más de cuatro (04) dietas al mes, aun cuando asista a un número mayor de sesiones. La percepción simultánea de dietas se regula según la legislación aplicable,

caso por caso.

GENERAL

Usar, en beneficio propio o de terceros, los bienes y servicios de la empresa prestadora

publica de accionariado municipal.

. Usar, en beneficio propio o de terceros, las oportunidades comerciales o de negocio; así como, de la información privilegiada a que tuvieran acceso o conocimiento en razón de su cargo.

- 5. Celebrar contratos de cualquier naturaleza con la empresa prestadora publica de accionariado municipal que es parte del Directorio u obtener préstamos, créditos o garantías o ventajas particulares, ajenas a las operaciones de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, en beneficio propio o de sus parientes, dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Prestar declaraciones a los medios de comunicación en general, cuando a través de éstas se viole el deber de reserva y confidencialidad.
- Percibir de la empresa prestadora publica de accionariado municipal en la que participan, beneficios adicionales a los establecidos en el Reglamento y normas sectoriales.
- Las demás que establezca el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, normas sectoriales y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades

Articulo 42.- Responsabilidad de los Directores.

 Los directores responden personalmente por la gestión, administración y resultados de la empresa prestadora publica de accionariado municipal. Deben actuar con la debida diligencia, cuidado y reserva, velando por los intereses de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, protegiendo su patrimonio societario y procurando la eficiencia en la gestión empresarial.

 Los directores responden, ilimitada y solidariamente, según corresponda, ante la empresa prestadora publica de accionariado municipal en la que ejercen sus funciones, en

los siguientes casos:

a) Por votar a favor de acuerdos contrarios a: (i) las disposiciones del contrato de explotación y Estatuto Social de la empresa prestadora publica de accionariado municipal en la que participa; (ii) los acuerdos válidos por la Junta General de Accionistas de la empresa prestadora publica de accionariado municipal; (iii) los intereses del Estado; y, (iv) la Ley Marco, su Reglamento, las normas de Buen Gobierno Corporativo y Rendición de Cuentas y Desempeño, y las normas sectoriales.

 b) Por no comunicar por escrito a la Contraloría General de la República y a las autoridades sectoriales, de ser el caso, las irregularidades que conozca cometidas por los directores que los hayan precedido y/o los actuales; así como, por cualquier otro funcionario de la

empresa prestadora publica de accionariado municipal en la que participan.

c) Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, las normas de Buen Gobierno Corporativo, Rendición de Cuentas y Desempeño, otros instrumentos de gestión de la empresa, así como en las normas sectoriales.







Articulo 43.- Atribuciones del Directorio.

Las atribuciones del Directorio se rigen por lo establecido en el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, por las normas sectoriales, el Estatuto Social y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

Son atribuciones del Directorio.

Elegir a su presidente.

GERENCIA

GENERAL

 Declarar la vacancia de algún(os) miembro(s) del Directorio, cuando corresponda, por las causales establecidas.

 Declarar la vacancia de(los) miembro(s) del Directorio elegidos por la Junta General de Accionistas, cuando ésta no la efectúe, conforme a la normativa sectorial aprobada por el Ente Rector.

 Declarar la vacancia del(los) miembro(s) del Directorio designados por Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.

Designar y remover al Gerente General y demás Gerentes de la empresa prestadora publica de accionariado municipal.

 Velar por la formulación, aplicación, aprobación y actualización del PMO y demás planes e instrumentos de gestión que, en cumplimiento de la normativa vigente, debe elaborar la empresa prestadora publica de accionariado municipal.

Autorizar la celebración del contrato de explotación.

 Emitir opinión para el otorgamiento de acciones a solicitud de la Junta General de Accionistas.

 Las demás que establezcan el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, las normas sectoriales y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades.

Articulo 44.- Sesiones de Directorio.

Para la validez de las sesiones del Directorio de la empresa prestadora publica de accionariado municipal se requiere la asistencia de por lo menos dos (02) de sus miembros. En el Directorio cada director tiene derecho a un voto. Los acuerdos se adoptan por mayoria absoluta de votos de los directores asistentes. En caso de empate, el presidente tiene voto dirimente.

Cuando el presidente no asista, presidirá el director con mayor antigüedad en el cargo, en el periodo vigente.

Las sesiones presenciales del Directorio se llevan a cabo en el domicilio señalado en el Estatuto Social de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, con excepción de las empresas prestadoras municipales incorporadas al RAT. Excepcionalmente, pueden llevarse a cabo sesiones presenciales del Directorio en un lugar distinto al domicilio social, siempre que se presenten circunstancias que no permitan sesionar en el domicilio señalado en el Estatuto Social de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, las cuales se llevarán a cabo en cualquier lugar ubicado dentro del ámbito de su responsabilidad.

Articulo 45.- Convocatoria.

La convocatoria de acuerdo a lo indicado en el artículo anterior, se hará mediante esquelas con cargo de recepción y, con tres días de anticipación a la sesión, por lo menos, indicándose el lugar el día y la hora de la reunión, así como los asuntos que se tratarán.

Articulo 46.- Quorum del directorio.

Para la validez de las sesiones y de los acuerdos que adopte el Directorio se requiere un quórum de las dos terceras partes de sus miembros.







Artículo 47.- Adopción de acuerdos.

En las sesiones del Directorio cada uno de los directores, incluyendo a su presidente, tienen un voto. Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de voto de los Directores concurrentes.

En caso de empate, el voto de quien preside la sesión valdrá doble.

Los acuerdos tomados fuera de sesión de directorio, por unanimidad de sus miembros, tienen la misma validez que si hubieran sido adoptados en sesión, siempre que se confirmen por escrito.

Articulo 48.- Sesiones no presenciales.

GERENCIA

El Directorio puede realizar sesiones no presenciales, a través de medios escritos, electrónicos o de otra naturaleza que permitan la comunicación y garanticen la autenticidad del acuerdo, siempre que no exista expresa oposición de ningún director. En este caso, el director exigirá la realización de una sesión presencial.

Artículo 49.- Actas de las sesiones.

Las reuniones del Directorio y las resoluciones que en ella se adopten constarán en Actas que se recogerán en un libro debidamente legalizado.

En las actas del Directorio debe indicarse, si hubiera habido sesión: la fecha y hora de la reunión, el nombre de los directores concurrentes de no haber habido sesión: la forma y circunstancia de que se adoptaron los acuerdos; y en ambos casos, los asuntos tratados, los votos emitidos, las decisiones tomadas y las constancias que quieran dejar los Directores, Las actas deben ser suscritas por los Directores que concurran a la sesión o de los que participaron en ella, en caso de sesión no presencial, en un plazo máximo de diez dias útiles siguientes a la fecha de la sesión o de la adopción del acuerdo, según corresponda.

En caso de existir observaciones u oposiciones que deban ser incluidas vence a los 20 días útiles de realizada la sesión, de corresponder y en cuanto sea aplicable. Las Actas deberán ceñirse a lo dispuesto en el artículo 170° de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

Artículo 50.- Percepción de dietas

El número total de dietas por mes percibidas por un Director no puede exceder de cuatro (04), así asista a un número mayor de sesiones durante dicho periodo. El monto de las dietas de los miembros del Directorio se fija por acuerdo de Junta General de Accionistas, respetando los límites presupuestales aprobados por el MEF.

Artículo 51.- Facultad del Presidente del Directorio

El Presidente del Directorio podrá asistir a las Juntas Generales de Accionistas, con voz, pero sin voto.

TITULO SEXTO

LA GERENCIA GENERAL

Articulo 52.- El Gerente General.

El Gerente General es el ejecutor de las decisiones adoptadas por el Directorio. El cargo es personal e indelegable.

Artículo 53.- Requisitos para la designación.







La designación del Gerente general se realiza de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley Marco, su Reglamento y las disposiciones que para tal fin emita el Ente Rector. La duración del cargo de Gerente General es por tiempo indefinido, pudiendo ser revocado en cualquier momento por el Directorio.

Para ser designado Gerente general, se requiere como mínimo:

 Contar con título profesional universitario en cualquiera de las carreras de: ingeniería, economía, derecho, contabilidad o administración.

 Contar con estudios de posgrado y/o estudios de especialización concluidos vinculados a cualquiera de las siguientes materias: regulación de servicios públicos, gestión, administración o finanzas.

Este requisito puede sustituirse con la acreditación de experiencia profesional, por un plazo no menor de diez (10) años en alguna de las profesiones señaladas en el inciso 1 del presente parrafo. El cómputo de dicha experiencia se considera desde la fecha de emisión del diploma de grado académico de bachiller.

- Acreditar experiencia profesional no menor de tres (3) años en cargos de nivel directivo y/o de nivel gerencial en entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, preferentemente en el Sector Saneamiento.
- No estar incurso en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 62 del Reglamento del TUO de la Ley Marco.

El Ente Rector determina los alcances de los requisitos para ser Gerente general, la equivalencia de los cargos de nivel directivo y nivel gerencial, así como los documentos que contiene el expediente, a través de una norma sectorial.

Para el caso de las empresas prestadoras municipales incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), el OTASS se encuentra facultado a establecer requisitos adicionales a los mencionados en el párrafo 3 del presente artículo.

El Gerente general, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de llevada a cabo su designación, remite a la Sunass el expediente de su designación para el ejercicio de sus funciones.

El ejercicio de las funciones del Gerente general es evaluado por el Directorio.

De manera excepcional, para los casos de licencia por goce de vacaciones, viajes de capacitación, descanso médico u otras circunstancias que válidamente lo requieran, el cargo de Gerente General puede ser encargado a otra persona por un plazo máximo de treinta días naturales, sin prorroga, bajo responsabilidad. Salvo circunstancia debidamente justificadas y documentadas.

Conforme lo establece el artículo 75° del Reglamento del TUO de la Ley Marco, los Gerentes pueden ser suspendidos del cargo, como medida cautelar y/o removido del cargo por la SUNASS, en ambos casos, la resolución emita tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Persona Jurídicas de la oficina registral correspondiente, sin necesidad de formalidad adicional alguna.

Articulo 54.- Facultades del Gerente General.

El Gerente General podrá ejercer a sola firma las facultades siguientes:

a) Representar a la empresa prestadora publica de accionariado municipal ante toda clase



GERENCIA

GENERAL





GERENCIA

GENERAL

de autoridades judiciales, ya sea en lo civil, penal, laboral, agrario, fiscal, así como ante las autoridades de las jurisdicciones arbitral y militar, gozando de las facultades generales del mandato y las señaladas en el artículo 64°, 74°, 75° del Código Procesal Civil, e intervenir en las actuaciones judiciales, en las que la empresa prestadora publica de accionariado municipal sea demandante, demandada, tercerista, o tuviese legítimo interés. En ejercicio de estas facultades y las señaladas más adelante podrá interponer acciones, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, presentar escritos y medios impugnatorios, interponer excepciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la pretensión procesal, así como intervenir en todo tipo de diligencias o actuaciones judiciales, y para los demás actos que exprese la ley.

b) Podrá sustituir sus facultades de representación en procesos, con las atribuciones generales del mandato, y las especiales que fueren necesarias en favor de terceras personas, revocando dichas sustituciones y reasumiendo sus facultades cuantas veces

lo creyera oportuno.

Asimismo representar a la empresa prestadora publica de accionariado municipal ante toda clase de autoridades, sean policiales políticas, militares, administrativas, aduaneras, fiscales del gobierno central, gobiernos locales y regionales, públicas o privadas, laborales o dependencias del ministerio de trabajo y de las diversas reparticiones, presentando toda clase de escrituras, escritos, recursos, reclamos, apelaciones y tomar la personería de la empresa prestadora publica de accionariado municipal en sus relaciones laborales con las más amplias facultades sin reserva ni

limitaciones de ninguna clase.

 c) El Gerente General podrá conjuntamente con el Gerente de Administración y Finanzas; abrir, transferir y cerrar sus cuentas corrientes bancarias, girar, endosar recoger y cobrar cheques, depositar, retirar, vender y comprar valores, aceptar, girar, renovar, descontar, endosar, cobrar y protestar otras de letras de cambios, vales, pagares, giros, certificados, además documentos civiles mercantiles; abrir cartas de crédito, afianzar y prestar aval. contratar seguros y endosar pólizas; abrir operar y cancelar cuentas de ahorro; contratar el alquiller de cajas de seguridad, abrirlas, operarlas, cerrarlas, celebrar contratos de arrendamiento de toda clase y naturaleza, inclusive de leasing o arrendamiento financiero; sobregirarse en cuenta corriente con garantía o sin ella.

d) Ante la ausencia o imposibilidad del Gerente de Administración y Finanzas o del Gerente General, cualquiera de ellos podrá ser sustituido por un gerente de línea, quien actuará

con poder por escritura pública, previamente inscrita en los registros públicos.

Artículo 55.- Atribuciones del Gerente General.

Las atribuciones y obligaciones del Gerente General se rigen por las normas sectoriales y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades

Las atribuciones del Gerente General son:

1. Celebrar y ejecutar los actos y contratos relativos al objeto social y otros que estuvieran dentro de sus facultades o que le fueren delegados por el Directorio.

Dirigir las operaciones comerciales, administrativas y de ejecución de las operaciones

sociales que se efectúen.

3. Organizar el régimen interno de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, expedir la correspondencia, cuidar que la contabilidad esté al día, inspeccionar los libros, documentos y operaciones de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, así como dictar disposiciones para el correcto funcionamiento de la misma.

Ordenar pagos y cobros, otorgando cancelaciones o recibos,

Contratar, sancionar y despedir a los trabajadores, y a los otros Gerentes fijándoles







remuneración y labor a efectuar, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Directorio.

Dar cuenta en cada sesión del Directorio o de la Junta General de Accionistas, cuando se le solicite, del estado y de la marcha de los negocios sociales.

Elaborar el Proyecto de los Estados Financieros.

Elaborar el Informe Anual de Rendición de Cuentas para su aprobación por el Directorio, a fin de que este rinda cuentas a la Junta General de Accionistas.

Supervisar la ejecución de los planes y presupuestos de acuerdo a las normas legales

aplicables.

GERENCIA

SENERAL

Ejecutar acuerdos y disposiciones del Directorio.

 Llevar la firma y representación legal de la empresa prestadora publica de accionariado. municipal ante las distintas entidades nacionales o extranjeras, públicas o privadas, pudiendo suscribir los convenios interinstitucionales correspondientes, etc.

12. Vigilar la correcta aplicación de las normas técnicas y legales que rigen la prestación de los servicios.

- 13. Actuar como Secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas y del Directorio, salvo que dichos órganos dispongan lo contrario.
- 14. Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del Directorio y de la Junta General de Accionistas, salvo que estos órganos dispongan que el Gerente General no asista a dichas sesiones.

15. Adquirir, enajenar, constituir garantia mobiliaria y transferir bienes muebles e inmuebles de acuerdo a ley.

16. Otras que las normas sectoriales y, supletoriamente las que la ley General de Sociedades establezcan.

Articulo 56.- Responsabilidad del Gerente General.

El Gerente General solo rinde cuenta de su gestión ante el Directorio; sin perjuicio de las demás responsabilidades que establezca el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, las normas sectoriales, el presente Estatuto Social, y supletoriamente lo establecido en la Ley N* 26887, Ley General de Sociedades

El Gerente General responde personalmente ante la empresa prestadora, el Directorio, los accionistas y terceros, por los daños y perjuicios que ocasione por el incumplimiento de sus obligaciones, dolo, abuso de facultades y negligencia grave.

Es particularmente responsable por:

 La existencia, regularidad y veracidad de los sistemas de contabilidad, los libros que la ley ordena llevar a la empresa prestadora publica de accionariado municipal y los demás libros y registros que debe llevar un ordenado empresario.

El establecimiento y mantenimiento de una estructura de control interno diseñada para proveer una seguridad razonable que los activos de la empresa prestadora publica de accionariado municipal estén protegidos contra uso no autorizado y que todas las operaciones son efectuadas de acuerdo con autorizaciones establecidas y son registradas apropiadamente.

3. La veracidad de las informaciones que proporcione al Directorio y a la Junta General

4. El ocultamiento de las irregularidades que observe en las actividades de la empresa prestadora publica de accionariado municipal.

5. La conservación de los fondos sociales a nombre de la empresa prestadora publica de accionariado municipal.

6. El empleo de los recursos sociales en negocios distintos del objeto de la empresa prestadora publica de accionariado municipal.

La veracidad de las constancias y certificaciones que expida respecto del contenido de







los libros y registros de la empresa prestadora publica de accionariado municipal.

 Dar cumplimiento en la forma y oportunidades que señala la ley a lo dispuesto en los artículos 130° y 224° de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

 El cumplimiento del TUO de la Ley Marco, su reglamento, normas sectoriales, la Ley General de Sociedades, las normas del Buen Gobierno Corporativo, asl como la

conformación del Equipo de Gobierno Corporativo.

 Proponer a la Junta General de Accionistas la actualización del Estatuto Social conforme a las disposiciones del TUO de la Ley Marco, su Reglamento, normas sectoriales y supletoriamente las disposiciones de la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades.

TITULO SETIMO

DEL SISTEMA TARIFARIO

Articulo 57.- Reajuste tarifario.

CHIMBO

GERENCIA

Las tarifas y precios que cobre la empresa prestadora publica de accionariado municipal por los servicios que brinda son determinadas y reajustadas de acuerdo a lo dispuesto en la normativa sectorial aplicable y por otras disposiciones que dicte la SUNASS.

Dichas tarifas tienen una vigencia no menor de tres (3) ni mayor de cinco (5) años. Son nulos de pleno derecho todo acuerdo, convenio, pacto o disposición que establezca tarifas distintas a las aprobadas por la SUNASS o que difieran su inmediata aplicación, salvo en el caso que las tarifas se encuentren establecidas en un contrato de Asociación Público Privada celebrado como resultado de un proceso competitivo.

Vencido el periodo de vigencia de las tarifas, y sin perjuicio de lo señalado en el parrafo precedente, los servicios son facturados conforme a las tarifas del periodo anterior, mientras no entre en vigencia la resolución tarifaria del nuevo periodo regulatorio.

TITULO OCTAVO

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES

Articulo 58.- Formulación de los Estados Financieros.

Los Estados Financieros se formulan al 31 de diciembre de cada año y se someten a la aprobación de la Junta Obligatoria Anual.

TITULO NOVENO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 59.- Segunda instancia administrativa.

La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento resuelve en la vía administrativa, las controversias y reclamos que, con relación a la prestación de los servicios de saneamiento, surjan entre otras Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento y, entre éstas y sus usuarios.

Artículo 60.- Responsabilidad de accionistas, directores y otros.

Los accionistas, los directores y cualquier miembro ejecutivo quedarán sometidos a la responsabilidad que resulte del desempeño de su cargo conforme lo establecido por la Ley General de Sociedades y las demás disposiciones legales que le sean pertinentes.







Artículo 61.- Normas complementarias y/o suplementarias.

En todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente Estatuto Social, la empresa prestadora publica de accionariado municipal, se rige por el Decreto Supremo Nº 005-2020-VIVIENDA - TUO del Decreto Legislativo Nº 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y sus modificatorias, su Reglamento y sus modificatorias, las normas sectoriales y supletoriamente por la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades.

Articulo 62.- Modificación del estatuto.

La empresa prestadora publica de accionariado municipal, se rige por el régimen legal especial societario establecido en el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, y en las demás normas sectoriales; y, supletoriamente, por la Ley N* 26887, Ley General de Sociedades.

Toda modificación estatutaria se sujeta a las reglas establecidas en el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, normas sectoriales y supletoriamente la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades. Es nulo de pleno derecho las disposiciones del Estatuto Social que contemplen exigencias mayores o contravengan las disposiciones contenidas en el TUO de la Ley Marco, su Reglamento y las normas sectoriales, en cuyo caso prima y es de aplicación lo dispuesto en las citadas normas.

La modificación del Estatuto Social se acuerda por Junta General de Accionistas. Para cualquier modificación del Estatuto Social se requiere:

 Expresar en la convocatoria a la Junta General de Accionistas, con claridad y precisión, los asuntos cuya modificación se someterá a la Junta.

Que el acuerdo se adopte de conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 del presente Estatuto Social.

Artículo 63.- Aumento y reducción de capital.

El aumento y reducción del capital se acuerda por la Junta General de Accionistas cumpliendo los requisitos formales establecidos para la modificación del Estatuto Social conforme al artículo precedente que, consta en Escritura Pública y se inscribe en el Registro Público; así como las demás formalidades contenidas en la normativa del sector y supletoriamente la Ley General de Sociedades.

Articulo 64.- Origen del aumento de capital.

El aumento de capital puede originarse en:

Nuevos aportes

GERENCIA

GENERAL

- La capitalización de los créditos contra la empresa prestadora publica de accionariado municipal, incluyendo la conversión de obligaciones en acciones.
- La capitalización de utilidades, reservas, beneficios, primas de capital, excedentes de reevaluación.
- Los demás casos previstos en la ley.

Artículo 65.- Emisión de nuevas acciones por aumento de capital.

El aumento del capital por excedentes de reevaluación determina únicamente la emisión de nuevas acciones, y no el incremento del valor actual de las existentes.

TITULO DECIMO DISPOSICIÓNES COMPLEMENTARIAS

Primera: Compromiso de la empresa prestadora publica de accionariado municipal relativas al ejercicio del Buen Gobierno Corporativo.

Es compromiso de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, a través de sus órganos de Gobierno, garantizar el cumplimiento de las obligaciones y disposiciones







previstas en el TUO de la Ley Marco y su Reglamento, relativas al ejercicio del Buen Gobierno Corporativo y de aquellas que conduzcan a una gestión eficiente, fomentando la confianza de los usuarios y de los demás grupos de interés.

Segunda: Asociación Publico Privada.

La modernización de los servicios de saneamiento se realiza en el marco de la autonomía empresarial, el aprovechamiento de economías de escala y la sostenibilidad social y ambiental como criterios para la integración regional de los servicios de saneamiento a través de esquemas como fusión de EPS dentro de un mismo ámbito geográfico en EPS a nivel regional o la integración de ámbitos atendidos por Unidades de Gestión u Operadores Especializados a EPS u otros establecidos por el OTASS, procesos que se realizarán de acuerdo a las disposiciones que establece la Ley General de Sociedades que resulten aplicables y las normas que emita el OTASS para tal efecto.

La empresa prestadora publica de accionariado municipal puede propiciar la participación del sector privado para mejorar su gestión empresarial, para lo cual puede celebrar contratos sin mérito restrictivo, en las modalidades siguientes:

 a) Prestación de servicios por una persona natural o jurídica que por acuerdo con la empresa prestadora publica de accionariado municipal realiza una función propia del servicio de saneamiento.

 Asociación en participación, mediante el cual la empresa prestadora publica de accionariado municipal conviene con otra entidad privada, en que esta última aporte bienes o servicios para la prestación de uno o más servicios de saneamiento, participando en las utilidades en la proporción que ambos acuerden.

 c) Concesión, mediante el cual la empresa prestadora publica de accionariado municipal conviene con otra entidad prestadora privada, para que ésta preste uno o más servicios de sapeamiento.

 d) Otras modalidades establecidas por la normatividad vigente de asociaciones públicoprivadas.



GERENCIA GENERAL





CERTIFICACIÓN

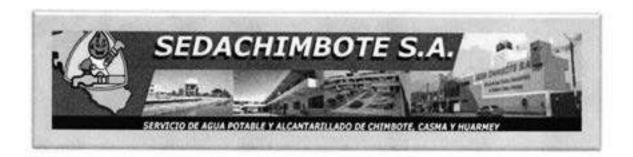
QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL (E) DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 003-2020-E, LLEVADA A CABO EL DÍA 24 DE JULIO DEL 2020, SE TOMO EL ACUERDO SIGUIENTE:

ACUERDO Nº 010-2020-E: Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 01. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Actualización del Manual de Organización y Funciones – MOF de la EPS SEDACHIMBOTE S.A. versión 2 año 2020.

ACUERDO Nº 011-2020-E: Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Actualización del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la EPS SEDACHIMBOTE S.A. versión 2 año 2020.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL ANO DOSMIL VEINTE.

Ing. MANUEL RODRIGUEZ SENMACHE GERENTE GENERAL (E) SEDACHIMBOTE S.A.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

INDICE

	PAG
TITULO I: GENERALIDADES, NATURALEZA, FINES, OBJETIVOS,	1
FUNCIONES GENERALES Y ESTRUCTURA ORGANICA	
CAPITULO I: GENERALIDADES	1
CAPITULO II: DE LA NATURALEZA Y FINES	2
CAPITULO III: DEL AMBITO	2
CAPITULO IV: DE LOS OBJETIVOS	2
CAPITULO V: DE LAS FUNCIONES GENERALES	3
CAPITULO VI: DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	4
TITULO II: ORGANOS DE LA ALTA DIRECCION	6
CAPITULO I: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	6
CAPITULO II: DEL DIRECTORIO	7
CAPITULO III: DE LA GERENCIA GENERAL	8
CAPITULO IV: DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL	10
TRABAJO	
CAPITULO V: DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y	12
COMUNICACIONES	
TITULO III: DEL ORGANO DE CONTROL	14
CAPITULO I: DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	15
TITULO IV: DE LOS ORGANOS DE ASESORIA	17
CAPITULO I: DE LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	18
CAPITULO II: DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO	20
TITULO V: DE LOS ÓRGANOS DE APOYO	25
CAPITULO I: DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	25
TITULO VI: DE LOS ORGANOS DE LINEA	
CAPITULO I: DE LA GERENCIA TECNICA	36
CAPITULO II: DE LA GERENCIA COMERCIAL	44

TITULO VII: DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS	51
CAPITULO I: DE LAS ADMINISTRACIONES	52
TITULO VIII: DE LAS RELACIONES	53
TITULO IX: DEL REGIMEN LABORAL	54
TITULO X: DE LOS RECURSOS ECONOMICOS	54
TITULO XI: DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	55

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SANTA, CASMA Y HUARMEY S.A.

SEDACHIMBOTE S.A.

TITULO I

GENERALIDADES, NATURALEZA, FINES, OBJETIVOS, FUNCIONES GENERALES Y ESTRUCTURA ORGANICA

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1°.- La Organización y Gestión de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima, es una sociedad anónima, en virtud de lo dispuesto por la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 09-95-PRES, cuyos fines y objetivos se encuentran en el Estatuto de la Empresa, y se adecua permanentemente al otorgamiento oportuno, eficaz y de calidad de los servicios de saneamiento.

Artículo 2°.- El presente Reglamento de Organización y Funciones, es el documento de gestión que, define la estructura orgánica de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima; especifica las funciones generales de los órganos de dirección, de control, de asesoría, de apoyo, de línea y órganos desconcentrados.

Artículo 3°.- El ámbito de aplicación de este Reglamento es el conjunto de la organización de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima.

Artículo 4°.- La Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima, a efectos de la aplicación de este Reglamento, se denominará SEDACHIMBOTE S.A.

CAPITULO II

DE LA NATURALEZA Y FINES

Artículo 5°.- SEDACHIMBOTE S.A., constituido como empresa del estado de derecho privado organizada bajo la forma de sociedad anónima, de acuerdo al Artículo 50 de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887 y el Estatuto Social de la sociedad, con autonomía administrativa, técnica y económica, a las cuales brinda los servicios en concordancia con la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338 y su Reglamento.

Artículo 6°.- La finalidad de SEDACHIMBOTE S.A. es satisfacer las necesidades de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de su jurisdicción, según lo establecido en su Estatuto Social. La cobertura y calidad de los servicios, estará en función de su capacidad operativa, administrativa y de la factibilidad económica - financiera de la Empresa.

CAPITULO III

DEL AMBITO

Artículo 7°.- SEDACHIMBOTE S.A., realiza todas las actividades vinculadas a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en la Provincia del Santa: Distrito de Chimbote y Nuevo Chimbote; Provincia de Casma: Distrito de Casma y Provincia de Huarmey; Distrito de Huarmey.

CAPITULO IV

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 8°.- Los objetivos básicos que la Empresa debe lograr, en función de su capacidad operativa y disponibilidad de sus recursos económicos y financieros, son:

- Producir y brindar servicios de agua potable en la cantidad, continuidad y calidad requerida por la colectividad; así como el servicio de alcantarillado sanitario.
- Ampliar la capacidad de producción de agua potable; asimismo lo referido al tratamiento y disposición final de aguas servidas.

- Instalar redes de distribución de agua potable, de alcantarillado sanitario y comercializar tales servicios.
- Realizar estudios e investigaciones para optimizar todas las actividades tendientes a la productividad y calidad de los servicios que brinda.
- Modernizar la empresa, mejorando la producción, la operación y calidad de los servicios e incrementar la productividad.
- Optimizar la gestión Institucional.
- Mejorar la relación y los niveles de satisfacción de las necesidades de los servicios a nuestros Clientes.

CAPITULO V

DE LAS FUNCIONES GENERALES

Artículo 9°.- SEDACHIMBOTE S.A., dentro del ámbito normativo existente le compete, las siguientes funciones:

- Producir, distribuir y comercializar agua potable; así como efectuar la recolección, tratamiento y disposición final de las aguas servidas.
- Operar, mantener y renovar las instalaciones y equipos utilizados en la prestación de los servicios de saneamiento, de acuerdo a las normas técnicas y a lo establecido en el presente Reglamento.
- Efectuar la prestación de los servicios en los niveles de calidad, cantidad, continuidad y demás condiciones establecidas en la Ley y Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento.
- 4. Formular y ejecutar Planes Maestros Optimizados.
- Asesorar en aspectos técnicos y administrativos a las localidades del ámbito rural comprendidas en la jurisdicción de su responsabilidad.
- Formular estudios, proyectos y ejecutar obras para ampliar la capacidad de los servicios que brinda, teniendo en cuenta las normas establecidas para los aspectos de cuidado del medio ambiente, seguridad y salud.
- 7. Aprobar, supervisar y evaluar los proyectos a ser ejecutados por terceros dentro de su ámbito de responsabilidad y coordinar las acciones que sean necesarias para la transferencia de aquellos que serán administrados por la Empresa.

CAPITULO VI

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 10°.- La Estructura Orgánica de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey, aprobada por Acuerdo de Directorio N°, en Sesión Ordinaria N° del; es la siguiente:

- a. Órganos de la Alta Dirección
- a.1. Junta General de Accionistas
- a.2. Directorio
- a.3. Gerencia General
- a.3.1 Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo
- a.3.2 Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones
- b. Órgano de Control
- b.1 Órgano de Control Institucional
- Órganos de Asesoría
- c.1 Gerencia de Asesoría Jurídica
- c.2 Oficina de Planeamiento
- c.2.1 Desarrollo Empresarial
- c.2.2 Informática
- d. Órganos de Apoyo
- d.1 Gerencia de Administración y Finanzas
- d.1.1 Logística
- d.1.2 Recursos Humanos
- d.1.3 Contabilidad
- d.1.4 Recursos Financieros

- e. Órganos de Línea
- e.1 Gerencia Técnica
- e.1.1 Ingenieria
- e.1.2 Catastro Técnico
- e.1.3 Operaciones
- e.1.4 Mantenimiento
- e.2 Gerencia Comercial
- e.2.1 Catastro de Clientes.
- e.2.2 Medición de Consumos
- e.2.3 Facturación y Cobranzas
- e.2.4 Comercialización
- f. Órganos Desconcentrados
- f.1 Administración de Nuevo Chimbote
- f.2 Administración de Casma
- f.3 Administración de Huarmey

TITULO II

ORGANOS DE LA ALTA DIRECCION

CAPITULO I

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Artículo 11°.- La Junta General de Accionistas es el órgano de mayor jerarquía de la Empresa, le compete los asuntos que señale el Estatuto Social y lo que le atribuye la Ley General de Servicios de Saneamiento Ley N° 26338 y su Reglamento, así como aquellas que le establece supletoriamente la Ley

General de Sociedades. La conformación de la Junta General de Accionistas y los aspectos referidos a su competencia, se establecen en el Estatuto Social de SEDACHIMBOTE S.A.

Artículo 12° - Son Funciones de la Junta General de Accionistas:

- 1. La modificación del Estatuto Social.
- Elegir, reelegir y remover a los miembros del Directorio representantes de las municipalidades accionistas, con arreglo a ley.
- Efectuar la declaración de vacancia de algún miembro del directorio, en caso que el Directorio no la efectúe dentro del plazo y siguiendo el procedimiento establecido en la normativa sectorial vigente.
- Acordar la fusión con otras empresas prestadoras y la incorporación del ámbito de otros prestadores de servicios de saneamiento, así como de otros ámbitos no atendidos por estos.
- Fijar el monto de las dietas de los miembros del Directorio, respetando los límites presupuestales aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Autorizar la celebración del contrato de explotación, cuando el Directorio no lo realice, de acuerdo a lo establecido en la normativa sectorial vigente.
- Acordar el aumento o reducción de capital social, así como autorizar la emisión de obligaciones, debiendo comunicar este hecho a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento.
- 8. Acordar la transferencia y/o adjudicación de bienes que integran el activo no negociable de la empresa prestadora pública de accionariado municipal, así como acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento (50%) del capital de la empresa prestadora pública de accionariado municipal.
- Disponer las Investigaciones y Auditorias especiales. La contratación de auditores externos se hará previa autorización de la Contraloría General de la República, en virtud de lo previsto por la normatividad vigente.
 - 10. Declarar en reorganización la empresa prestadora pública de accionariado municipal de acuerdo con las normas legales correspondientes.

- 11. Resolver los asuntos que le somete el Directorio, así como aquellos en los que resulte comprometido algún interés de la empresa prestadora pública de accionariado municipal.
- 12. Las demás que establezcan la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento -Decreto Legislativo Nº 1280, su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2017 Vivienda, sus modificatorias y las normas sectoriales.

CAPITULO II

DEL DIRECTORIO

Artículo 13°.- El Directorio es el órgano responsable de la dirección de la empresa exceptuándosele únicamente las funciones reservadas, por la Ley General de sociedades o por el Estatuto, a la Junta General de Accionistas. Los directores no ejercen funciones ejecutivas, sus decisiones son válidas sólo en reuniones legalmente instaladas.

Artículo 14°.- Son funciones del Directorio:

- Aprobar y monitorear la estrategia de la empresa.
- Elegir a su presidente.
- Declarar la vacancia de algún(os) miembro(s) del Directorio por las causales establecidas en el marco normativo.
- Designar y remover al Gerente General y demás miembros de la Alta Gerencia velando por su idoneidad técnica y moral.
- Establecer objetivos estratégicos, concordantes con el Plan Maestro
 Optimizado y encausar las acciones concretas que viabilicen su
 cumplimiento. Para ello, define indicadores y metas que permitan
 monitorear su evolución.
- Autorizar la celebración del contrato de explotación.
- Emitir opinión para el otorgamiento de acciones a solicitud de la Junta General de Accionistas.
- Aprobar y supervisar los planes de acción de la empresa.

- Salvaguardar la concordancia entre sus decisiones y la política nacional y sectorial sobre el manejo de recursos hídricos.
- 10. Aprobar el presupuesto global de la empresa.
- 11. Informar al órgano correspondiente aquellos casos en los que un miembro del Directorio incurra en causal de vacancia o el mismo represente un riesgo o amenaza para la reputación de la empresa.
- Supervisar la gestión y funcionamiento de la gestión de la empresa y conducta del personal ejecutivo.
- 13. Velar por que la empresa cumpla cabalmente las disposiciones normativas externas e internas de la empresa y ejerciendo el seguimiento formal y regular al respecto.
- 14. Aprobar el Reglamento del Directorio y reglamentos de los Comités que conforme y evaluar anualmente su cumplimiento.
- Establecer políticas que aseguren una gestión de calidad en la empresa y supervisar su aplicación.
- Adoptar acuerdos para aplicar, proponer, y mejorar las normas de designación, remuneración y sucesión de los miembros del Directorio.
- 17. Someter a consideración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la política de retribución de la empresa, dicha política delimita los criterios de retribución de las gerencias, así como la transparencia y cumplimiento de esta. El cumplimiento de la política es evaluada anualmente.
- 18. Instaurar una política de Recursos humanos en la que se aborde la contratación de miembros de la Alta Gerencia, mecanismos de incentivos al personal y sucesión de cargos críticos.
- 19. Establecer y evaluar anualmente el plan de sucesión para el Gerente General y demás cargos críticos que define una estrategia para la selección de un próximo Gerente General y distingue entre procedimientos para una sucesión planificada y contingente. El cumplimiento de este plan es evaluado anualmente.
- Conducir una evaluación anual del desempeño de la Alta Gerencia sobre la base de criterios predefinidos.
- 21. Definir y supervisar el sistema de gestión integral de riesgos.

- 22. Aprobar la política de gestión integral de riesgos de la empresa que establece los procesos y procedimientos de identificación, evaluación y gestión de riesgos, definiendo también los roles, responsabilidades y líneas de reporte. Esta política toma en consideración los riesgos materialmente importantes para la empresa.
- 23. Aprobar y supervisar la implementación, eficacia e idoneidad del sistema de control interno, mismo que tiene por objeto monitorear el cumplimiento de los procesos operativos y financieros, la administración de los activos y riesgo de incumplimiento, y mantiene un enfoque preventivo y proactivo en la gestión de riesgos.
- 24. Velar por el establecimiento, actualización y cumplimiento del Código de Ética de la empresa.
- 25. Aprobar los programas de capacitación en el Código de Ética y establecer los incentivos y sanciones que propicien el cumplimiento y asimilación de dicho documento.
- Establecer, hacer cumplir la politica de relacionamiento con grupos de interés.
- Aprobar el Código de Buen Gobierno Corporativo de la empresa y herramientas complementarias que permitan su aplicación.
- 28. Aprobar y supervisar un plan anual que define medidas que permitan implementar los estándares de gobierno corporativo aplicables en el sector.
- 29. Emitir al inicio de cada año una declaración jurada respecto a la existencia de un plan de implementación de mejoras de gobierno corporativo.
- Establecer una política de información que establezca parámetros para la clasificación, manejo y difusión de la información de la empresa.
- Salvaguardar la calidad de los servicios que ofrece la empresa y satisfacción de los usuarios
- Establecer normas internas para la valoración y revelación de operaciones con partes vinculadas o relacionadas en propiedad.
- Aprobar las operaciones con partes vinculadas que correspondan.
- 34. Aprobar, la Memoria Anual y los Estados Financieros de la empresa.
- Aprobar el Plan Maestro de la Sociedad.

- 36. Convocar a Junta General de Accionistas.
- 37. Evaluar y controlar la gestión del Gerente General.
- Otras que se defina en el marco normativo para empresas del sector o Estatuto vigente de la empresa.

CAPITULO III

DE LA GERENCIA GENERAL

Artículo 15°.- La Gerencia General es responsable de liderar la ejecución y monitoreo de la estrategia que define el Directorio. Por tanto, tiene por objetivo lograr el cumplimiento de la visión, misión y objetivos establecidos para SEDACHIMBOTE S.A. generando condiciones propicias y adecuadas de dirección empresarial, que permitan alcanzar los resultados esperados en términos de eficiencia, eficacia y efectividad.

La Gerencia General es la más alta autoridad ejecutiva de SEDACHIMBOTE S.A., goza de autonomía funcional respecto del Directorio, Junta General de Accionistas, representantes de los gobiernos locales o regionales, y demás instancias de tal forma que puede ejercer sus roles, responsabilidades, y funciones con eficiencia y eficacia.

Esta instancia representa a la Sociedad Anónima en los actos y contratos de administración; cumpliendo las políticas y estrategias fijadas por su Estatuto Social y por el Directorio. La Gerencia General está obligada a actuar en estricto cumplimiento de los principios de diligencia y reserva de la información al mismo grado que los miembros del Directorio.

Artículo 16°.- Son funciones de la Gerencia General:

- Liderar la ejecución de la estrategia que define el Directorio.
- Gestionar los procesos y procedimientos para la ejecución del Plan Estratégico institucional, en coordinación con otros órganos y en concordancia con la normativa vigente.
- Dirigir las actividades de la empresa prestadora municipal para el cumplimiento de sus fines, objetivos y metas de acuerdo a la política y plan de saneamiento.

- Supervisar a través de las Gerencias de línea, Gerencias de Asesoramiento y Gerencias de apoyo; la correcta ejecución de los procesos y procedimientos vinculados a su competencia.
- Representar legal, administrativa y judicialmente a la empresa prestadora municipal.
- Celebrar y ejecutar los actos y contratos relativos al objeto social y otros que estuvieren dentro de sus facultades o que le fueren delegados por el Directorio.
- Dirigir las operaciones comerciales, administrativas y de ejecución de las operaciones sociales que se efectúen, siendo ello concordante con las políticas, manuales, procedimientos y demás normas internas que se adopten desde el Directorio.
- Velar por la implementación del sistema de gestión integral de riesgos de la empresa que atienda la identificación, medición, administración y seguimiento de los riesgos más significativos.
- Estructurar e implementar el sistema de control interno de la empresa y ejecutar las acciones de control y seguimiento de las operaciones y velar por su idoneidad.
- 10. Liderar la asimilación de buenas prácticas de Gobierno Corporativo y de gestión de desempeño social, velando porque la empresa tenga un enfoque integral en estos menesteres, así como por la comunicación de actividades y articulación de esfuerzos entre las instancias que se vean involucradas.
- 11. Organizar el régimen interno de la sociedad, expedir la correspondencia, cuidar que la contabilidad esté al día, inspeccionar los libros, documentos y operaciones de la sociedad y dictar disposiciones pertinentes para el correcto funcionamiento de esta.
- Ordenar pagos y cobros, otorgando cancelaciones o recibos.
- 13. Contratar, sancionar y despedir a los trabajadores y a los otros Gerentes, fijándoles remuneraciones y labor a efectuar, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Directorio.
- 14. Dar cuenta en cada sesión del Directorio o de la Junta General de Accionistas cuando se le solicite, del estado y de la marcha de los negocios sociales.

- Presentar los Estados Financieros cuando sea requerido por el Directorio.
- Supervisar la ejecución de los planes y presupuestos de acuerdo con las normas legales aplicables.
- 17. Ejecutar acuerdos y disposiciones del Directorio.
- 18. Llevar la firma y representación legal de la sociedad ante las distintas entidades nacionales y extranjeras, públicas o privadas, pudiendo suscribir los convenios interinstitucionales correspondientes.
- Vigilar la correcta aplicación de las normas técnicas y legales que rigen la prestación de los servicios.
- 20. Participar en las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio como Secretaría, salvo que dichos órganos dispongan lo contrario.
- Preservar el suministro de información completa, relevante y oportuna a todos los miembros del Directorio.
- 22. Asistir a las sesiones del Directorio y de la Junta General de Accionistas con voz, pero sin voto, salvo que estos órganos dispongan que el Gerente General no asista a dichas sesiones.
- Formular al Directorio el Plan de sucesión de cargos críticos de la empresa.
- 24. Liderar la planificación y ejecución de programas de capacitación al personal sobre el Código de Ética e informar al Directorio respecto a los resultados.
- Adquirir, enajenar, constituir garantía mobiliaria y transferir bienes muebles e inmuebles de acuerdo a Ley.
- Velar por el cumplimiento de las normatividades de seguridad y salud en el trabajo.
- Supervisar la ejecución y cumplimiento de las normas y procesos de su competencia considerados en el Plan de Gestión Ambiental.
- 28. Otras funciones asignadas por el Directorio.

Artículo 17°.- La Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, reportan directamente a la Gerencia General.

CAPITULO IV

DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 18°.- La Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano de apoyo especializado que depende directamente de la Gerencia General y es responsable de velar por la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores de la Empresa.

Artículo 19°.- La Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene las funciones siguientes:

- Formular el Plan Operativo y Presupuesto Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades que garanticen la protección de los trabajadores.
- Programar y controlar las actividades de atención a los asuntos individuales de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluar y proponer las medidas necesarias para la seguridad de las instalaciones, equipos, maquinarias e infraestructura física.
- Desarrollar inspecciones en todas las instalaciones de la Empresa, a fin de detectar los riesgos de accidentes y enfermedades ocupacionales y formular las recomendaciones pertinentes y velar por el cumplimiento de los mismos.
- Contribuir al desarrollo normal y eficiente del trabajo, mediante la aplicación de técnicas y normas de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Investigar las acciones de trabajo con el objeto de formular las medidas correctivas para evitar la repetición de accidentes similares y elaborar las estadísticas correspondientes.
- Desarrollar y supervisar la aplicación de reglamentos, normas de seguridad y salud en el trabajo para la protección de los trabajadores contra accidentes y enfermedades ocupacionales.

- Supervisar la aplicación de las normas del reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo y adoptar las medidas pertinentes necesarias.
- Desarrollar programas educativos, concursos y entrenamiento en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluar y seleccionar los implementos de protección personal y dispositivos de seguridad integral, de acuerdo al tipo de riesgos a que están expuestos los trabajadores.
- 12. Lograr la participación de los trabajadores de todos los niveles en el fomento de la seguridad y salud en el trabajo, mediante boletines, afiches, avisos, concursos, etc. en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional.
- Velar por el cumplimiento de las normas y medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo en concordancia con los dispositivos legales vigentes.
- 14. Evaluar e informar al Comité respectivo sobre las ocurrencias concernientes a la aplicación de las normas y procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo en todo el ámbito de la empresa.
- Lograr la asistencia y asesoramiento de las organizaciones nacionales y/o internacionales sobre temas relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 16. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de las normas y procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo del ámbito de la Empresa, así como la capacitación de los trabajadores.
- Desarrollar otras funciones y atribuciones que le sean asignadas por el Gerente General.

Artículo 20°.- Son órganos subordinados directamente a la Gerencia General: La Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, Gerencia de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Técnica, Gerencia Comercial y Administraciones.

CAPITULO V

DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

Artículo 21°.- La Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones es un órgano de apoyo especializado que depende directamente de la Gerencia General y es responsable por la generación y mantenimiento de la imagen y optimas relaciones institucionales, tanto internas como externas de la empresa, así como de educación sanitaria.

Artículo 22°.- La Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, tiene las funciones siguientes:

- Planificar, organizar, desarrollar y evaluar las actividades de Imagen Institucional inherentes a la Empresa.
- Analizar, evaluar y asesorar el comportamiento de las tendencias y opiniones de los medios de comunicación.
- Asesorar a la Gerencia General en los lineamientos de Imagen Institucional, comunicación y relaciones públicas.
- Analizar la opinión de los públicos internos externos para la toma de decisiones.
- Programar planes y proyectos de Imagen Institucional, Comunicaciones, Relaciones Públicas y Educación Sanitaria para el logro de la integración social y laboral.
- Representar a la Empresa en actos públicos.
- Formular, proponer, ejecutar y controlar el Plan Operativo Anual de competencia del área, coordinando su formulación y ejecución, así como compatibilizándolo e integrándolo con el Plan Estratégico.
- Formular, proponer e implementar las políticas y estrategia de imagen, comunicación y relaciones públicas de la empresa.

- Planear, dirigir y desarrollar programas y actividades de información, comunicación, internas y externas, en concordancia con las políticas de Imagen Institucional establecidas por la Gerencia General.
- Formular y proponer estudios que permitan proyectar una adecuada imagen, eficiencia y eficacia de la empresa a nivel de la comunidad y de los trabajadores.
- 11. Establecer un programa de Educación Sanitaria de la población en coordinación con la todas las unidades orgánicas de la Empresa, a través de los medios masivos de comunicación y de las organizaciones sociales, fomentando una cultura sanitaria en la población vecinal y escolar de la jurisdicción.
- 12. Establecer y mantener relaciones en los niveles pertinentes con los medios de comunicación masivos y especializados, así como con las entidades y/o empresas del sector público y privada cuyas actividades estén vinculadas con la Empresa.
- 13. Informar a la opinión pública a través de los medios de comunicación masivos y/o especializados sobre las actividades y logros de la Empresa, organizando y dirigiendo conferencias de prensa, despachos de prensa, y otras formas de comunicación.
- 14. Analizar el contenido de las opiniones e informaciones vertidas por los órganos de difusión, en relación con las actividades de la Empresa, proponiendo las recomendaciones necesarias ante la Gerencia General, para las medidas correctivas del caso.
- 15. Elaborar informes respecto a las más relevante opiniones e informaciones emitidas por los medios de comunicación, así como difundirlos a nivel de la Gerencia General, Gerencias, Oficinas y Administraciones de la Empresa.
- Administrar el sistema de comunicaciones internas a través de los diversos medios: revistas, boletines, vitrinas, audiovisuales, periódicos, radiales, etc.
- Atender a las personas e instituciones interesadas en conocer las actividades que se realizan en la Empresa.

- Proponer, organizar y coordinar ceremonias y actividades protocolares, así como establecer las políticas de protocolo.
- Conocer la apreciación de la comunidad respecto a la calidad total del servicio y recabar sus sugerencias.
- Fomentar, coordinar y organizar certámenes, eventos de capacitación, para el personal en concordancia con el Plan de Fortalecimiento de Capacidades de la Empresa.
- Formular la Memoria Anual en coordinación con la Unidades Orgánicas de la Empresa.
- 22. Otras funciones asignadas por la Gerencia General.

TITULO III

DEL ORGANO DE CONTROL

Artículo 23°.- El Órgano de Control Institucional es el ente de control de la Empresa conformante del Sistema de Control, y su existencia está regulada por la Ley N°. 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica" y el Reglamento de los Órganos de Control Institucional – R.C. N°459-2008-CG.

El Órgano de Control Institucional constituye la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, con la finalidad de promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de los resultados mediante la ejecución de labores de control.

CAPITULO I

DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Articulo 24°.- El Órgano de Control Institucional, tiene las funciones siguientes:

- Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la entidad sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Control a que se refiere el artículo 7° de la Ley, así como el control externo a que se refiere el artículo 8° de la Ley, por encargo de la Contraloría General.
- Efectuar auditorías a los estados financieros y presupuestarios de la entidad, así como a la gestión de la misma, de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General.
- 3. Ejecutar las labores de control a los actos y operaciones de la entidad que disponga la Contraloría General. Cuando estas labores de control sean requeridas por la Gerencia General y tengan el carácter de no programadas, su ejecución se efectuará de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General.
- Ejercer el control preventivo en la entidad dentro del marco de lo establecido en las disposiciones emitidas por la Contraloría General, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión, sin que ello comprometa el ejercicio del control posterior.
- Remitir los informes resultantes de sus labores de control tanto la Contraloría General como al Directorio de la Empresa, conforme a las disposiciones sobre la materia.
- Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se advierten indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando a la Gerencia General para que se adopten las medidas correctivas pertinentes.
- 7. Recibir y atender las denuncias que formulen los auditores, funcionarios públicos y ciudadanía en general, sobre actos y operaciones que afecten los intereses de la entidad, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito, conforme a las disposiciones emitidas sobre la materia.

- Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto.
- Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que implemente la entidad como resultado de las labores de control, comprobando y calificando su materialización efectiva, conforme a las disposiciones de la materia.
- 10. Apoyar a las comisiones que designe la Contraloría General para la ejecución de las labores de control en el ámbito de la entidad. Asimismo, el Jefe del OCI y el personal de dicho Órgano colaborarán, por disposición de la Contraloría General, en otras labores de control, por razones operativas o de especialidad.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a SEDACHIMBOTE S.A. por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.
- Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual del OCI para su aprobación correspondiente.
- Cumplir diligente y oportunamente con los encargos y requerimientos que le formule la Contraloría General.
- Cautelar que la publicidad de los informes resultantes de sus acciones de control se realice de conformidad con las disposiciones de la materia.
- 15. Cautelar que cualquier modificación del Cuadro para Asignación de Personal, así como de la parte correspondiente del Reglamento de Organización Funciones, relativos al OCI se realice de conformidad con las disposiciones de la materia.
- 16. Promover la capacitación permanente del personal que conforma el OCI, incluida la Jefatura, a través de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General o de cualquier otra institución universitaria o de nivel superior con reconocimiento oficial en temas vinculados con el control

- gubernamental, la Administración Pública y aquellas materias afines a la gestión de las organizaciones.
- 17. Mantener ordenados, custodiados y a disposición la Contraloría General durante diez (10) años los informes de control, papeles de trabajo, denuncias recibidas y los documentos relativos a la actividad funcional de los OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público. El Jefe del OCI adoptará las medidas pertinentes para la cautela y custodia del acervo documental.
- 18. Cautelar que el personal del OCI dé cumplimiento a las normas y principios que rigen la conducta, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los funcionarios de la Empresa, de acuerdo a las disposiciones de la materia.
- Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.
- 20. Otras funciones que establezca la Contraloría General de la República.

Adicionalmente al cumplimiento de las funciones asignadas, el Órgano de Control Institucional ejercerá las atribuciones que le confiere el Art. 15° de la Ley.

TITULO IV

DE LOS ORGANOS DE ASESORIA

Artículo 25°.- Los Órganos de Asesoría son los encargados de brindar asesoramiento a la Alta Dirección y a Dependencias de la Empresa, en asuntos específicos de su área funcional.

Artículo 26°.- Los Órganos de Asesoramiento de la Empresa son:

- La Gerencia de Asesoria Jurídica
- La Oficina de Planeamiento

Artículo 27°.- Cada Órgano de Asesoramiento está a cargo de un Jefe de Oficina que depende de la Gerencia General.

CAPITULOI

DE LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Artículo 28°.- La Gerencia de Asesoría Jurídica es un órgano de asesoramiento especializado, responsable por orientar la marcha institucional dentro del ordenamiento jurídico - legal existente.

Artículo 29°.- La Gerencia de Asesoria Jurídica, tiene las funciones siguientes:

- Formular y proponer a la Alta Dirección, los objetivos, lineamientos de políticas, estrategias, programas y el plan anual para el desarrollo de las actividades de su ámbito funcional.
- 2. Brindar asesoría a la Alta Dirección y órganos de la Empresa, en los aspectos jurídico y legal, administrativo, comercial, civil, penal, ambiental, seguridad y salud en el trabajo que corresponde aplicar en el ámbito de la dirección y administración de SEDACHIMBOTE S.A., y sobre los asuntos que en la materia de su competencia le sean consultados, a fin de garantizar que la gestión se cumpla dentro de la normatividad vigente.
- Coordinar y controlar las actividades y procesos jurídicos legales de la empresa a cargo de Asesoría Externa.
- Preparar el plan de trabajo para el levantamiento informativo de la situación actual de los bienes y el proceso de saneamiento.
- Solicitar y coordinar la necesidad de información con las áreas involucradas en el saneamiento físico-legal de los bienes.
- Evaluar, procesar y tramitar ante las instituciones competentes el estado situacional y saneamiento definitivo de los bienes.
- Informar a la Gerencia General sobre los avances del proceso de saneamiento físico-legal de los bienes de la Empresa.
- Coordinar y ejecutar el cumplimiento de las normas y procesos de su competencia considerados en el Plan de Gestión Ambiental.

- Entablar la acción legal que corresponda y atender la defensa de la empresa en los procesos que se apertura.
- 10. Estudiar, opinar y asesorar a las instancias pertinentes para garantizar la correcta emisión de las Resoluciones y/o Acuerdos de la Junta General de Accionistas, Directorio, Gerencia General, Gerencias y Oficinas, relacionadas con los asuntos administrativos de su competencia y resolver los recursos que se presenten sobre estas Resoluciones y/o Acuerdos. Asimismo, estudiar y emitir conformidad sobre los contratos que se formalicen con la Empresa.
- Coordinar con la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la asesoría jurídica y legal que corresponda, en los asuntos relacionados con los procesos de adquisición y contratos.
- Recopilar, compendiar, sistematizar y brindar información a los responsables de los órganos de la Empresa, sobre la legislación que compete aplicarse en sus respectivas áreas funcionales.
- Proponer y/u opinar sobre la aplicación o modificación de normas legales internas que se emitan en la Empresa.
- 14. Interpretar la legislación relativa a los servicios de saneamiento.
- Coordinar y comentar sobre las normas legales publicadas periódicamente y que alcance a la Empresa.
- Informar periódicamente a la Gerencia General, Gerencias, Oficinas y Administraciones sobre la normatividad vigente y sus modificaciones correspondientes al sector.
- 17. Interponer, o apersonarse a los procesos judiciales y/o administrativos en las que la empresa sea parte, presentando los recursos ordinarios o extraordinarios que sean necesarios en defensa de los intereses, imagen y patrimonio de la empresa.
- Coordinar con todos los órganos de la Empresa, en asuntos de su competencia.

- Supervisar la gestión de la cobranza judicial hasta la recuperación de la deuda.
- 20. Velar por la propiedad, legalidad, veracidad, exactitud y conformidad de los datos y documentos que respaldan las operaciones de la Empresa en armonía con las disposiciones legales, tributarias, administrativas y de control vigente.
- Otras funciones asignadas por la Gerencia General.

CAPITULO II

DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO

Artículo 30°.- La Oficina de Planeamiento es un órgano de asesoría especializado, responsable por la administración integral del sistema de planeamiento y presupuesto, organización y métodos e información gerencial de la Empresa.

Artículo 31°.- La Oficina de Planeamiento, tiene las funciones siguientes:

- Coordinar y monitorear la elaboración y/o actualización del Plan Maestro Optimizado.
- Formular y consolidar los planes operativos y de fortalecimiento de capacidades.
- Coordinar y supervisar la ejecución y cumplimiento de las normas y procesos de su competencia considerados en el Plan Maestro Optimizado.
- Dirigir el proceso metodológico para desarrollar el diagnóstico empresarial y los planes estratégicos y operativos.
- Efectuar corporativamente el diagnóstico integral, evaluando variables tales como los resultados de la gestión económica- financiera, de dirección general, clima organizacional y entorno.
- Formular el Plan Estratégico Institucional y evaluar su ejecución, proponiendo las medidas correctivas pertinentes.

- Proponer los cambios de orientación respecto a las estrategias definidas, evaluando las oportunidades de su aplicación, de acuerdo al comportamiento de las variables de gestión y el entorno.
- Proponer políticas y estrategias para orientar la definición de la organización en su sentido estructural, funcional y normativo.
- Formular y elaborar corporativamente con las áreas de la empresa el Presupuesto Institucional Anual.
- Formular y proponer en coordinación con los órganos que corresponda, a la Gerencia General la política sobre el estudio tarifarlo de los servicios que brinda la empresa.
- Formular y evaluar el Plan Operativo de la empresa en función de los objetivos, metas y estrategias fijadas por la Gerencia General.
- Controlar la ejecución y evaluación presupuestal de la Empresa, así como coordinar y efectuar el control previo y concurrente en la ejecución del Plan Anual de Inversiones.
- Evaluar estudios y diseños de desarrollo institucional y determinar su viabilidad técnica y administrativa, así como formular y desarrollar el planeamiento organizacional de la empresa.
- Formular los informes de evaluación de la Gestión Empresarial.
- Coordinar la formulación de la Memoria Anual con la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones.
- 16. Asesorar a la Gerencia General, Gerencias y Jefaturas en la formulación de planes y programas generales de la empresa con el sustento técnico requerido, mediante una adecuada identificación de las necesidades, de los recursos disponibles y el establecimiento de políticas, objetivos, metas y directivas.
- Elaborar y aplicar modelos de evaluación y control que permitan analizar y supervisar la ejecución de los planes, programas y presupuestos.

- Supervisar y coordinar la retroalimentación a los planes, programas y presupuestos a base de las informaciones emitidas por los diversos sistemas de la Empresa y su entorno.
- Plantear a la Gerencia General la reprogramación presupuestal, proponiendo correctivos a las desviaciones detectadas.
- Priorizar los Proyectos de Inversión a ser presentados a la Gerencia General en coordinación con la Gerencia Técnica.
- Evaluar y declarar la viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 22. Otras funciones asignadas por la Gerencia General

Artículo 32°.- La Oficina de Planeamiento está conformada por las siguientes Jefaturas:

- Desarrollo Empresarial
- Informática

Artículo 33°.- Jefatura de Desarrollo Empresarial, es el encargado de formular y conducir la planificación y presupuesto empresarial, así como coordinar y conducir los procesos orientados a la organización y métodos, al control y evaluación de la gestión empresarial, y la coordinación técnica, así mismo apoyar en la elaboración de los Estudios Tarifarios.

Artículo 34°.- Desarrollo Empresarial, tiene las funciones siguientes:

- Coordinar y dirigir la formulación del Plan Maestro Optimizado y Plan Operativo de la empresa, coordinando su elaboración con las diferentes áreas involucradas de acuerdo a normas, directivas y procedimientos para su correspondiente formulación.
- Elaborar los programas y presupuestos de la empresa de acuerdo a leyes, directivas y procedimientos para su formulación y reformulación.
- Formular, implementar y administrar la información estadística.

- Elaborar y aplicar modelos de evaluación y control de la gestión que permitan analizar y supervisar la ejecución de los planes, programas y presupuestos.
- Elaborar los informes de Evaluación y Control de la Gestión Empresarial en coordinación con las Gerencias, Oficinas, Jefaturas y Administraciones.
- Coordinar con los órganos que corresponda, y/o apoyar en la formulación de estudios tarifarios dentro de los parámetros establecidos y disposiciones legales vigentes, determinando los precios de los servicios (nivel tarifario), y su propuesta a la Gerencia General.
- Elaborar los informes de evaluación de la Gestión Empresarial.
- Cumplir con las metas de gestión del Plan Maestro Optimizado para el reajuste tarifario.
- Coordinar con la Gerencia Comercial la elaboración de estudios de mercado de los servicios que presta la empresa.
- 10. Evaluar los Proyectos de Inversión elaborados por la Gerencia Técnica a través de sus perfiles, estudios de pre-factibilidad o factibilidad considerados en la fase de Pre-Inversión de acuerdo a Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- 11. Formular, revisar y mantener actualizados los reglamentos y manuales de organización y funciones, políticas, normas, procedimientos, formularios y otros documentos normativos y de gestión de competencia de la empresa.
- Desarrollar proyectos de racionalización administrativa sobre el posible dimensionamiento de personal y otros recursos, estudios de procesos, métodos, comportamientos, rutinas, flujos y espacios físicos.
- Aplicar técnicas modernas de organización y métodos que permitan evaluar y establecer modelos óptimos organizacionales.
- Otras funciones asignadas por la Oficina de Planeamiento.

Artículo 35°.- La Jefatura de Informática es la encargada de la formulación, aplicación y mantenimiento de los Planes de Desarrollo Informático de la Empresa, así como de la producción, desarrollo y mantenimiento de los sistemas, software y hardware por soporte técnico.

Artículo 36°.- Informática, tiene las funciones siguientes:

- Organizar, dirigir y coordinar la formulación de los planes, programas y acciones que permitan la adecuada ejecución y desarrollo del Sistema de Información Gerencial.
- 2. Dirigir la formulación de normas y procedimientos informáticos.
- Planear, coordinar, ejecutar y evaluar el desarrollo e implementación del Sistema de Información Gerencial.
- Verificar y controlar el uso eficiente de la Red Informática y los recursos de hardware y software.
- Proponer y definir la distribución de los recursos informáticos que se requieran para los trabajos que se presenten.
- Coordinar, analizar y determinar las necesidades de información automatizada de las diferentes áreas de la Empresa.
- 7. Evaluar y proponer la adquisición de equipos y/o programas Informáticos.
- Dar conformidad a los servicios prestados por terceros, referidos al mantenimiento de equipos y asesorías en sistemas.
- Formular y proponer los procesos informáticos de la Empresa.
- Formular, proponer, ejecutar y controlar los estudios de factibilidad técnicoeconómico para el desarrollo de sistemas, programas y/o utilitarios.
- Proponer, dirigir y verificar el establecimiento de mecanismos de control, protección y seguridad de las instalaciones y equipos de cómputo y de la información procesada en la Empresa.
- Establecer el Plan de Seguridad de la Información (ISO 27001).

- Evaluar y dar la conformidad a los diseños definitivos de los sistemas por aplicarse, así como las modificaciones en los programas vigentes.
- Promover y ejecutar actividades de capacitación y adiestramiento de personal en el campo de la informática.
- Integrar comisiones de trabajo para la realización de estudios especiales y/o brindar el apoyo técnico que se requiera a otras áreas de la empresa.
- 16. Informar a la Oficina de Planeamiento, en casos específicos, sobre el cumplimiento de los objetivos, políticas, acuerdos, disposiciones internas, así como del avance de los Planes y Proyectos de su competencia.
- Otras funciones asignadas por la Oficina de Planeamiento.

TITULO V

DE LOS ÓRGANOS DE APOYO

Artículo 37°.- A los órganos de apoyo les compete, programar, ejecutar y coordinar en forma óptima las actividades de administración y apoyo técnico - administrativo en sus respectivas áreas funcionales con el objeto de asegurar el mejor cumplimiento de la dirección y gestión de la Empresa constituyéndose en un facilitador de las actividades empresariales.

Artículo 38°,- Los órganos de apoyo de la Empresa son:

La Gerencia de Administración y Finanzas

CAPITULO I

DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Artículo 39°.- La Gerencia de Administración y Finanzas es una unidad orgánica de apoyo, responsable por la administración integral de los recursos materiales y servicios, humanos y económico-financieros; registro contable y procesos de adquisiciones y contrataciones de la Empresa.

Artículo 40°,- La Gerencia de Administración y Finanzas, tiene las funciones siguientes:

- Formular y proponer a la Gerencia General los objetivos y lineamientos de políticas, estrategias, planes y programas para el desarrollo de las actividades de su ámbito funcional para el mejor uso de los recursos de la Empresa.
- Formular, proponer y ejecutar el Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
- Apoyar a los Comités Especial y Permanente en la ejecución de los procesos de adquisiciones y contrataciones. Así como de la custodia de los Expedientes (Documentación) de acuerdo a las disposiciones normativas vigentes.
- Apoyar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental para el cumplimiento de sus objetivos previstas en sus planes.
- Dirigir, controlar y evaluar el proceso de planeamiento de stock y adquisición de insumos, maquinarias, equipos, repuestos, materiales y servicios que permitan el normal desarrollo de las Operaciones.
- Administrar el proceso de almacenamiento de insumos, maquinarias, equipos, repuestos y materiales.
- 7. Proveer el servicio de mantenimiento de edificios y oficinas administrativas.
- Administrar la flota vehicular y los servicios de transporte, así como el servicio de mantenimiento y reparación automotriz.
- Formular y proponer las estrategias, políticas, normas y procedimientos que garanticen la admisión de personal idóneo y asegurar el efectivo desarrollo de los recursos humanos.
- Programar, organizar, controlar y evaluar los procesos de reclutamiento, selección, contratación e inducción de Personal.
- 11. Programar, organizar, controlar y evaluar el proceso de Desarrollo de Recursos Humanos en lo relativo a la capacitación, entrenamiento, desarrollo de líneas de carrera, evaluación de desempeño, generación y mantenimiento de programas de motivación.

- 12. Programar, organizar, controlar y evaluar la formulación e implementación de las estructuras remunerativas y su administración de manera racional, equitativa y técnicamente conceptualizadas, así como el programa de Beneficios y Compensaciones Adicionales.
- Programar, dirigir, coordinar y controlar el proceso de registro, tramite, control y movimiento de personal.
- 14. Proveer y administrar los servicios de Bienestar, Asistencia Social y Recreación para la atención de las necesidades del personal en aspectos específicos.
- Conducir las relaciones laborales tanto a nivel individual como colectivo, formulando y aplicando estrategias, políticas y normas que permitan un adecuado equilibrio en la relación empresa - trabajador.
- 16. Efectuar el proceso de registro contable de las actividades de la empresa en forma confiable, oportuna y de acuerdo a los principios y normas de contabilidad vigente.
- 17. Emitir reportes contables que permitan determinar la situación económicafinanciera de la empresa, así como formular la información de tipo contable-financiera y de control presupuestal que se requieren dentro del ámbito de su competencia, así como remitir los estados financieros a la Gerencia General para su trámite y aprobación correspondiente.
- 18. Programar, organizar, coordinar y controlar las actividades para determinar y registrar los costos operacionales, comerciales y administrativos, los costos de los proyectos y obras, así como los costos totales y unitarios.
- Administrar en términos de programación, ejecución y control los recursos financieros de la Empresa.
- Dirigir, organizar y ejecutar los planes y programas financieros de la Empresa, a base de las orientaciones de la Gerencia General y de la Oficina de Planeamiento.

- Organizar, coordinar y controlar los ingresos y egresos de recursos financieros.
- Preparar la información del inventario de activos fijos y existencias de almacén.
- 23. Preparar informes periódicos sobre la marcha financiera de la Empresa.
- 24. Controlar los bienes patrimoniales de la empresa, supervisando su existencia en condiciones adecuadas de uso y funcionamiento, deberá proveer información suficiente, completa y regular sobre la depreciación y ajuste por corrección monetaria para la determinación de los costos y la formulación de estados financieros.
- Conducir y dirigir las actividades concernientes a la contratación de póliza de seguros.
- Programar, controlar y ejecutar los arqueos de caja, inventarios físicos de activo fijo y existencias.
- Velar por la seguridad y protección física del patrimonio de toda la empresa.
- 28. Otras funciones asignadas por la Gerencia General.

Artículo 41°.- La Gerencia de Administración y Finanzas está conformada por las siguientes Jefaturas:

- Logística
- Recursos Humanos
- Contabilidad
- Recursos Financieros

Artículo 42°.- La Jefatura de Logística, está encargada de la administración de los recursos materiales, servicios no personales, con el fin de garantizar la adquisición y disposición de estos, de manera oportuna y eficiente. Así mismo la administración de la flota de vehículos, el archivo y trámite documentario y la atención de los servicios de mantenimiento de los ambientes de las diferentes áreas de la Empresa.

Artículo 43°.- Logística, tiene las funciones siguientes:

- Formular, ejecutar y controlar el Plan y Presupuesto Operativo Anual, coordinando su formulación y ejecución; así como, compatibilizándolo e integrándolo con el Plan Operativo Institucional.
- Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Empresa a base del Presupuesto Institucional Anual.
- Tramitar ante la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia General la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Empresa y su remisión a OSCE.
- Informar a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia General y OSCE los resultados del seguimiento y control de la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y sus modificaciones si fuera el caso.
- Formular, proponer y ejecutar el planeamiento de stock y programa anual de compras (nacionales e importadas).
- Dirigir, ejecutar, controlar y evaluar el proceso de adquisición de insumos, maquinarias, equipos, repuestos, materiales y servicios de acuerdo a las normatividades vigentes y que permitan el normal desarrollo de las Operaciones.
- Planear, dirigir y coordinar el proceso de control de inventarios de existencias en almacén.
- Administrar el proceso de almacenamiento de insumos, maquinarias, equipos, repuestos y materiales.
- Proponer e implementar políticas y normas específicas para la administración del sistema logístico y controlar su cumplimiento.
- Atender las necesidades derivadas de requisiciones eventuales no contempladas en el programa Anual de Compras, previamente aprobadas por las instancias correspondientes.

- Administrar la flota vehicular y los servicios de transporte por terceros así como su servicio de mantenimiento y reparación.
- Evaluar permanentemente el mercado de proveedores para efectos de disponer de información actualizada que permita una eficiente y rápida toma de decisiones.
- Administrar el trámite documentario, sistemas de comunicación y archivo de la Empresa.
- Mantener permanentemente informado a la Oficina de Planeamiento, respecto a los principales indicadores e información de gestión logística.
- 15. Coordinar con los órganos que corresponda el estudio de factibilidad orientados a determinar las actividades que deban realizarse por servicios de terceros y otros que deben descentralizarse y/o ejecutarse por empresas especializadas.
- Coordinar y controlar las actividades que garanticen la protección de las instalaciones, equipos, maquinarias e infraestructura física.
- Otras funciones asignadas por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Artículo 44°.- La Jefatura de Recursos Humanos, comprende el planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de los procesos vinculados con el requerimiento, reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de personal, administración de las remuneraciones, compensaciones, registros y controles de personal, fijación de las políticas de bienestar social y relaciones laborales.

Artículo 45°.- Recursos Humanos, tiene las funciones siguientes:

- Formular, proponer, ejecutar y controlar el plan y presupuesto anual correspondiente al área, coordinando su formulación y ejecución, así como compatibilizándolo e integrándolo con el Plan Operativo Institucional.
- Formular, proponer, ejecutar y controlar el plan de capacitación anual de los trabajadores de la Empresa del ejercicio, en coordinación con la Oficina de Planeamiento para efectos presupuestales.

- Formular y proponer normas, políticas y procedimientos de reclutamiento, selección e inducción de personal de acuerdo a las políticas y normas establecidas.
- Asesorar, en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica, a las distintas jefaturas en la interpretación y correcta aplicación de las normas, convenios, reglamentos y disposiciones legales de carácter laboral.
- Analizar el pliego de reclamos que presente los representantes de los trabajadores y proponer alternativas de solución.
- Establecer contactos con instituciones, empresas consultoras laborales, etc. para obtener de ellas los informes y análisis de las disposiciones laborales emitidas para su correcta interpretación y apreciación.
- Formular y proponer políticas, normas y procedimientos sobre aspectos laborales.
- Coordinar los asuntos individuales o colectivos para una mejor solución a los problemas laborales, estableciendo criterios unificados.
- Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el proceso de obtención de recursos humanos en los concernientes a la atención de los requerimientos de personal, su reclutamiento, selección, contratación e inducción, formulando estrategias, políticas, normas y procedimientos que garanticen la admisión de personal idóneo.
- 10. Planear, organizar, dirigir, evaluar y controlar el proceso de desarrollo de Recursos Humanos en lo relativo a la capacitación, entrenamiento, desarrollo de líneas de carrera, Evaluación del Desempeño y generación y mantenimiento de programas de Motivación, formulando estrategias, políticas, normas y procedimientos para asegurar el efectivo desarrollo y motivación de los recursos humanos.
- 11. Planear, organizar, controlar y evaluar el proceso de administración de personal en cuanto a planillas de remuneraciones, documentación de pago a los trabajadores, liquidaciones y beneficios sociales y otras acorde a las normas laborales vigentes.

- Planear, diseñar y administrar la estructura general de puestos de la Empresa, sobre la base del Manual de Evaluación, Categorización y Clasificación de Cargos y formulación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP).
- Planear, dirigir y coordinar la elaboración del Presupuesto Analítico de Personal (PAP).
- Formular, proponer, implementar y administrar la Estructura Remunerativa en forma racional, equitativa y técnica, así como el programa de Beneficios y Compensaciones Adicionales.
- Planear, dirigir, organizar, coordinar, controlar y evaluar el proceso de registro, trámite y control de personal.
- Planear, evaluar, aprobar y/o gestionar la aprobación e implementar los movimientos de personal tales como promociones, transferencias, permutas, etc.
- Administrar la Base de Datos y el Sistema de Información de Recursos Humanos en coordinación con la Jefatura de Informática.
- 18. Proponer, implementar y ejecutar políticas, normas y procedimientos específicos para la adecuada administración y control de personal en concordancia con la política empresarial y los dispositivos legales vigentes.
- Conducir y controlar la aplicación tanto a nivel individual como colectivo, las estrategias, políticas y normas que permitan un adecuado equilibrio en la relación empresa - trabajador.
- Proponer las políticas, estrategias y alternativas de solución para las negociaciones colectivas.
- 21. Administrar, proponer, aplicar y/o recomendar o disponer la aplicación de medidas disciplinarias que se puedan derivar por inadecuadas y sancionables conductas o comportamientos laborales de los trabajadores.
- Atender y/o resolver quejas, reclamos y/o denuncias individuales y/o colectivas de carácter laboral.

- 23. Mantener actualizado el soporte de normas legales especializadas en el área de administración de personal así como interpretar, aplicar o consultar la interpretación y/o aplicación de los dispositivos vigentes en materia de legislación Laboral.
- Diseñar y mantener actualizado los modelos de categorización y clasificación de los puestos de la empresa.
- Formular, administrar, mantener actualizado, así como cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno de Trabajo.
- 26. Mantener informado a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento, respecto a los principales indicadores de gestión que fueren pertinentes o cualquier otra información que corresponda al ámbito de su área funcional mensualmente.
- 27. Otras funciones asignadas por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Artículo 46°.- La Jefatura de Contabilidad, registra en forma oportuna y confiable las transacciones económicas financieras; a base de dispositivos legales vigentes, Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), principios y normas de Contabilidad generalmente aceptados a nivel de la contabilidad general, contabilidad patrimonial y contabilidad de costos, así como, formular oportunamente los Estados Financieros.

Artículo 47°.- Contabilidad, tiene las funciones siguientes:

- Planear, desarrollar y actualizar los sistemas y procedimientos contables, orientando a los órganos de la empresa en lo referente a su adecuado tratamiento.
- Centralizar el registro oficial de las Operaciones contables; supervisando la apertura y actualización de los Libros Oficiales de Contabilidad y Registros Auxiliares respectivos.
- Ejecutar la consolidación y control de la formulación, evaluación e interpretación de los Estados Financieros y su información complementaria.

- Efectuar conciliaciones y análisis de cuentas mensuales y otras que sean necesarias.
- Proporcionar la información contable que requiere para fines internos y externos.
- Registrar e informar periódicamente los bienes de la Empresa a la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Proporcionar la información de inventarios de Activo Fijo y existencias, para los fines empresariales.
- 8. Mantener un archivo ordenado y completo del acervo documental contable.
- Coordinar con la Jefatura de Informática, previa autorización del Jefe inmediato, la actualización de equipos y programas del Sistema de Contabilidad.
- Coordinar con los órganos de la empresa y con las entidades externas respectivas para efecto del cumplimiento de la normatividad tributaria y contable de su incumbencia.
- Programar, organizar, controlar y coordinar las actividades para determinar y registrar los costos de proyectos y obras; los costos operacionales y comerciales.
- 12. Verificar de manera constante los comprobantes de pago en lo que se refiere al cumplimiento de los requisitos mínimos tributarios y administrativos; y que éstos sustenten la compra de bienes o servicios.
- Coordinar y apoyar en la preparación de la información financiera para los presupuestos y estudios económicos.
- Informar a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre Indicadores y Gestión Contable mensualmente.
- 15. Otras funciones asignadas por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Artículo 48°.- Recursos Financieros es el encargado de planear, organizar, dirigir, controlar y coordinar las actividades vinculadas con la captación,

registro, aplicación y destino de los recursos económicos y financieros de la Empresa.

Artículo 49°.- Recursos Financieros, tiene las funciones siguientes:

- Dirigir, organizar y ejecutar los planes y programas financieros de la empresa.
- Dirigir, programar, coordinar y controlar los ingresos y egresos de recursos financieros.
- 3. Preparar informes periódicos sobre la marcha financiera de la empresa.
- Elaborar y/o proponer los presupuestos y proyecciones financieras, así como controlar y evaluar su ejecución.
- Proponer, implementar y ejecutar las normas y procedimientos referidos a los procesos financieros y de tesorería.
- Establecer, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento los criterios de priorización en la obtención de los recursos financieros adecuados para la empresa.
- Gestionar la obtención de líneas de crédito, fianzas y demás facilidades financieras y crediticias.
- Analizar y evaluar alternativas de inversión, de acuerdo a los niveles de rentabilidad esperados y según la capacidad financiera de la empresa.
- Informar a la Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento sobre Indicadores y de Gestión de Caja y Financiera mensualmente.
- 10. Refrendar las conciliaciones bancarias.
- 11. Supervisar y custodiar el pago de las pólizas de seguro.
- 12. Otras funciones asignadas por la Gerencia de Administración y Finanzas.

TITULO VI

DE LOS ORGANOS DE LINEA

Artículo 50°,- Les compete: planear, dirigir, coordinar y evaluar en forma óptima las actividades correspondientes a los procesos de las Gerencias de Técnica y Comercial en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales, con el objeto de asegurar el eficiente funcionamiento, desarrollo y modernización de los sistemas fundamentales.

Artículo 51°.- Los órganos de Línea de la Empresa son:

- La Gerencia Técnica
- La Gerencia Comercial

CAPITULOI

DE LA GERENCIA TECNICA

Artículo 52°.- La Gerencia Técnica es una unidad orgánica de línea, responsable por la producción de agua potable y la operación de los sistemas de almacenamiento y distribución de agua potable; recolección, tratamiento y Disposición Final de las aguas servidas, así como de los mantenimientos de los sistemas acorde a las normas y procesos de gestión ambiental.

Artículo 53°.- La Gerencia Técnica tiene las funciones siguientes:

- Formular y proponer a la Gerencia General los objetivos, lineamientos de política, estrategias, planes y programas para el desarrollo de las actividades de su ámbito funcional, en coordinación con la Oficina de Planeamiento.
- Establecer procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo de los procesos y actividades bajo su competencia, así como proponer directivas para la implantación de los lineamientos de política, estrategias, planes y programas referidos al sistema técnico y gestión ambiental.
- Coordinar y supervisar la ejecución y cumplimiento de las normas y procesos de su competencia considerados en el Plan de Gestión Ambiental.

- Presentar los estudios de pre inversión a la Oficina de Planeamiento para su evaluación y declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Proponer a la Gerencia General las alternativas sobre fuentes de financiamiento por Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable a cargo de las Instituciones sujetas a las normas del SNIP, aplicables a Proyectos de Inversión viables de la Empresa.
- Coordinar con Instituciones Nacionales y/o Locales relacionados con los servicios de saneamiento que presta la Empresa sobre los Proyectos de Inversión a ser considerados dentro de su cartera presupuestal para el año fiscal que corresponda.
- Proponer a la Gerencia General los estudios y proyectos de infraestructura sanitaria para los requerimientos de los servicios de saneamiento.
- Programar, desarrollar, ejecutar, controlar y/o supervisar los estudios preliminares y/o definitivos de obras de Estudios, Proyectos y Catastro Técnico.
- 9. Elaborar expedientes técnicos para estudios y obras.
- Programar, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de Obras por Administración Directa, Convenios y/o terceros.
- Programar e inspeccionar la ejecución de obras por administración directa, convenios y/o de terceros.
- Conducir, coordinar, controlar y supervisar el proceso de liquidación y recepción de obras.
- Propiciar la automatización para la recopilación y procesamiento de la información técnica en aspectos de su competencia funcional.
- Dirigir, coordinar y evaluar el proceso de control de calidad de agua y desagüe.

- 15. Planear, dirigir, controlar, evaluar la normatividad técnica de los procesos vinculados con la producción y distribución de agua, recolección y distribución final de desagües, así como las referidas al control de pérdidas.
- Planear, dirigir, controlar y evaluar el proceso general de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura operacional de la Empresa.
- Administrar el catastro técnico de redes de conducción, distribución y recolección, y en general de los componentes de la infraestructura de producción y mantenimiento.
- 18. Administrar el sistema de monitoreo que centralice la información de los procesos de producción, operación, mantenimiento y control de la calidad de los servicios de agua potable y alcantarillado.
- 19. Consolidar información de la gestión de las Administraciones referidos a los aspectos técnicos; formular informes técnicos-administrativos de evaluación de la gestión en el ámbito de su competencia y proponer a la Gerencia General los mecanismos para optimizar la producción de agua potable, así como, los referidos a la operación y mantenimiento de estaciones y redes de agua potable y alcantarillado sanitario y el catastro técnico.
- 20. Participar con los organismos competentes, en la definición de los planes de conservación y preservación del ambiente y en la regulación de las aguas que vierten en las cuencas hidrográficas en el ámbito de la Empresa.
- 21. Coordinar y evaluar las actividades del Sistema de Defensa Civil que corresponda a la empresa, con la Gerencia General y Comité Provincial de los asuntos que le corresponda.
- Coordinar con todos los órganos de la Empresa y organismos que corresponda, en asuntos de su competencia funcional.
- Coordinar con los organismos externos pertinentes la disposición final de los desagües.
- 24. Otras funciones asignadas por la Gerencia General.

Artículo 54°.- La Gerencia Técnica está conformada por las siguientes Jefaturas:

- Ingenieria
- Catastro Técnico
- Operaciones
- Mantenimiento

Artículo 55°,- Jefatura de Ingeniería, es la encargada de la planificación, dirección, supervisión, ejecución y evaluación de los Estudios y Proyectos por administración directa como por terceros, a base del Reglamento Nacional de Construcciones y Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); el Catastro Técnico que se diseñe y/o ejecute y las obras de la Empresa, acorde las normas técnicas vigentes.

Artículo 56°.- Jefatura de Ingeniería tiene las funciones siguientes:

- Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades de estudios, proyectos y Catastro Técnico.
- Supervisar el cumplimiento de los procesos de su competencia para evitar la contaminación ambiental.
- Elaborar los estudios de la fase de Pre-inversión de los Proyectos de Inversión Pública según el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Elaborar los Expedientes Técnicos, así como el seguimiento de la ejecución hasta su respectiva liquidación.
- Efectuar la evaluación de los beneficios obtenidos y los gastos que implican la puesta en operación de la obra, teniendo en cuenta los lineamientos y normatividades del SNIP.
- 6. Proponer normas y criterios técnicos para el desarrollo de las actividades.
- Efectuar el seguimiento, supervisión y control de estudios, proyectos y obras contratadas o ejecutadas excepcionalmente por administración directa, convenios y/o terceros.

- Asistir o asesorar a la Gerencia Técnica en los asuntos de estudios y proyectos.
- Elaborar y revisar estudios, presupuestos y especificaciones técnicas de materiales y servicios.
- Elaborar presupuestos para estudios, proyectos y obras así como los términos de referencia para la contratación de terceros.
- Suministrar información para la elaboración de estudios de evaluación respecto a los avances de los cronogramas físicos y financieros a la Gerencia Técnica.
- Coordinar y fiscalizar la ejecución de los proyectos bajo su responsabilidad.
- Proponer los procedimientos de fiscalización de la ejecución de estudios y Proyectos en permanente interrelación con los sistemas involucrados.
- Establecer criterios para mantener un sistema de clasificación y calificación de empresas y consultores.
- 15. Proponer o elaborar estudios de desarrollo tecnológico, desarrollar investigaciones, recolectar y analizar datos de la población, consumo y fuentes de abastecimiento y tratamiento de agua, así como el destino final de los desagües, tratamiento de las aguas servidas y su afectación al medio ambiente.
- Promover, coordinar y supervisar los programas de Cooperación Técnica con el fin de ejecutar oportunamente los Estudios y Proyectos previstos en el Planeamiento de la Empresa.
- Coordinar, controlar y mantener actualizados el Catastro Técnico de redes, equipos e instalaciones.
- 18. Mantener actualizados los archivos de bienes catastrales.
- Efectuar el levantamiento y calificaciones de las informaciones técnicas necesarias para la formulación y mantenimiento del catastro.
- 20. Presentar programas de ejecución de obras civiles.

- Programar la utilización de equipos y herramientas para la ejecución de obras civiles.
- Supervisar y ejecutar los trabajos de obras, rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado y la instalación de nuevas conexiones.
- Velar que todos los trabajadores cuenten con los implementos de seguridad acorde a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informar a la Gerencia Técnica los resultados de la ejecución de obras civiles.
- 25. Otras funciones asignadas por la Gerencia Técnica.

Artículo 57°.- Jefatura de Catastro Técnico es el órgano responsable de la planificación, dirección, ejecución, supervisión, evaluación y actualización de los catastros técnicos de los servicios de agua potable y alcantarillado.

Artículo 58°.- Jefatura de Catastro Técnico tiene las funciones siguientes:

- Responder por la actualidad, verosimilitud y completitud de la información del catastro técnico de agua potable y del catastro técnico de alcantarillado.
- Asegurar la ejecución de los procesos de captura y procesamiento de la información de la infraestructura de los servicios de agua potable y saneamiento conforme a las buenas prácticas del sector.
- 3. Mantener actualizada la información de la infraestructura de los subsistemas de captación, potabilización, almacenamiento y distribución, incluidos los elementos de medición y control operacional; También debe mantener actualizada la información de las actividades de detección y reparación de fugas y daños en la infraestructura del servicio de agua potable.
- Asegurar la vigencia de la estructura de la base de datos del sistema de información geográfico; asegurar la actualidad de la cartografía del ámbito de servicio y los límites geográficos de los sectores operativos de prestación de los servicios.

- Generar informes, planos, mapas y listados de información de los catastros de agua potable y alcantarillado por iniciativa propia y/o a solicitud de terceros.
- Responder por el archivo documentario en medio magnético y la planoteca de la infraestructura de los servicios de agua potable y saneamiento.
- Desarrollar otras actividades que le sean asignadas por el Gerente Técnico dentro del ámbito funcional de la jefatura.

Artículo 59°.- Jefatura de Operaciones es el órgano responsable de planear, dirigir, controlar y evaluar los procesos de control de pérdidas, producción, distribución, recolección y disposición final.

Artículo 60°.- Jefatura de Operaciones tiene las funciones siguientes:

- Planear, dirigir y controlar las actividades de los servicios de agua potable y desagüe.
- Planear, dirigir y controlar las actividades de control de pérdidas de los servicios de agua potable y desagüe.
- Dirigir o aprobar estudios e investigaciones para optimizar la operatividad de los servicios.
- 4. Coordinar la elaboración o actualización de manuales de operaciones.
- Supervisar el cumplimiento de los procesos de su competencia para evitar la contaminación ambiental.
- Suministrar especificaciones técnicas y opinar sobre la selección y adquisición de materiales, y equipos destinados a la operatividad de los servicios de agua y desagüe, así como los referidos al control de pérdidas.
- Establecer las políticas de macromedición de los servicios de agua y desagüe y coordinar su implantación.
- Programar, coordinar, ejecutar y evaluar estudios de sectorización y macromedición, así como los servicios de control de fugas.

- Planear, coordinar, ejecutar y controlar la captación de las aguas de las fuentes, el tratamiento y producción de agua potable.
- Planear, coordinar, ejecutar y controlar la operación de los sistemas de almacenamiento y distribución de agua potable.
- Planear, coordinar, ejecutar y controlar la operación de los sistemas de desagüe
- Planear, coordinar, ejecutar y controlar el tratamiento y disposición final de las aguas servidas.
- Dirigir y evaluar la aplicación de normas técnicas estándar que optimicen la eficiencia operacional de los servicios.
- Emitir informes periódicos sobre el avance de los programas en marcha así como las recomendaciones de los resultados de las evaluaciones.
- Prestar asistencia técnica a las localidades de Casma y Huarmey en lo referente a las actividades Operacionales de los sistemas de agua potable y desagüe.
- 16. Otras funciones asignadas por la Gerencia Técnica.

Artículo 61°.- Jefatura de Mantenimiento es el órgano responsable de formular, ejecutar, coordinar y controlar los programas de mantenimiento de los equipos electromecánicos y electrónicos, así como del funcionamiento de los sistemas de agua y desagüe.

Artículo 62°.- Jefatura de Mantenimiento tiene las funciones siguientes:

- Planear, dirigir y controlar las tareas de programación y control de las actividades de mantenimiento de redes de agua, desagüe, equipos electrónicos, eléctricos y mecánicos.
- Supervisar el cumplimiento de los procesos de mantenimiento de acuerdo a las normas establecidas para evitar la contaminación del medio ambiente.

- Revisar y tramitar para su aprobación los Programas de mantenimiento, así como de coordinar los requerimientos de los recursos necesarios para el mantenimiento.
- Planear, coordinar, ejecutar y controlar los programas de mantenimiento de los sistemas de agua potable y desagüe.
- Controlar la calidad de los servicios de mantenimiento propios o de terceros.
- Conformar y programar las brigadas para el mantenimiento de los sistemas de agua y desagüe.
- Dar conformidad a los Bienes y Servicios en cuanto a calidad, cantidad y a las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar asistencia técnica a las Administraciones en lo que respecta a mantenimiento de equipos electromecánicos y electrónicos y de los sistemas de agua y desagüe.
- Preparar informes de evaluación periódica sobre el cumplimiento de las actividades de mantenimiento programadas y sus recomendaciones.
- Proponer y suministrar datos para la adquisición de los equipos electrónicos y electromecánicos y otros.
- Adoptar medidas que permitan la optimización y racionalización del consumo de energía eléctrica.
- Velar que todos los trabajadores cuenten con los implementos de seguridad acorde a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 13. Informar mensualmente sobre las metas de gestión.
- Otras funciones asignadas por la Gerencia Técnica.

CAPITULO II

DE LA GERENCIA COMERCIAL

Artículo 63°.- La Gerencia Comercial es una unidad orgánica de línea, responsable de la comercialización del servicio de agua potable y alcantarillado.

Artículo 64° .- La Gerencia Comercial tiene las funciones siguientes:

- Formular, ejecutar y controlar el Plan y Presupuesto Operativo anual de las actividades comerciales de la Empresa, de acuerdo a las políticas, normas y estrategias establecidas por la Oficina de Planeamiento.
- Establecer procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo de los procesos y actividades bajo su competencia, así como elaborar directivas para la implantación de los lineamientos de política, estrategias, planes y programas referidos al sistema comercial.
- Coordinar y supervisar la ejecución y cumplimiento de las normas y procesos de su competencia considerados en el Plan de Gestión Ambiental.
- Planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el proceso de catastro de clientes en lo concerniente a las actividades de planimetria, actualización y mantenimiento catastral e inspección domiciliaria.
- Planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el proceso de mantenimiento de medidores, medición y control de consumos.
- Planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el proceso de facturación y cobranzas, en lo concerniente a las actividades de facturación, cobranzas y de emisión y control de las órdenes de corte y reapertura.
- Planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el proceso de comercialización, en lo concerniente a las actividades de atención al cliente, cortes y reaperturas, presupuestos y contratos y promoción comercial.
- Planear, dirigir, controlar y evaluar estudios de mercados para la identificación y reconocimiento de clientes factibles y potenciales.

- Dirigir y coordinar la realización de estudios que tengan como fin la mejoría y eficiencia de los servicios.
- Verificar la efectiva aplicación de políticas de corte de conexiones y cobranza de deudas, promoviendo la aplicación de penalidades en estricto cumplimiento al Reglamento de Prestación del Servicio.
- Coordinar con la Oficina de Planeamiento los estudios del mercado de los servicios, proponiendo una estructura tarifaria adecuada a las condiciones socio-económicas de los clientes.
- 12. Coordinar con la Oficina de Planeamiento los planes y programas de las actividades bajo su responsabilidad; y con la Jefatura de Informática la automatización de las mismas mediante la utilización de tecnología moderna que permita un flujo efectivo de información y de la toma de decisiones.
- Generar los recursos económicos necesarios para el desarrollo de las Operaciones corrientes y de inversión de la empresa.
- Adoptar medidas para mantener y mejorar la imagen de la empresa a través de una adecuada atención a los clientes.
- Propiciar investigaciones de mercado a fin de obtener información de la demanda y calidad de los servicios.
- Planear, coordinar y controlar las actividades del Atención de Clientes y Cobranza en la localidad de Nuevo Chimbote y/o otras localidades dentro del ámbito de SEDACHIMBOTE S.A.
- 17. Coordinar con Gerencia Técnica la implementación de las normas que regulan los valores máximos admisibles-VMA, de los desagües no domésticos que son descargados a la red de alcantarillado de la Empresa.
- Imponer sanciones administrativas a los clientes que usan indebidamente los servicios de saneamiento, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Resolver en primera instancia los reclamos de naturaleza comercial de acuerdo a los procedimientos establecidos por el organismo regulador.

20. Otras funciones asignadas por la Gerencia General.

Artículo 65°.- La Gerencia Comercial está conformada por las siguientes Jefaturas:

- Catastro de Clientes.
- Medición de Consumos
- Facturación y Cobranzas,
- Comercialización.

Artículo 66°.- Jefatura de Catastro de Clientes se encarga de planear, organizar, dirigir, evaluar, controlar y mantener actualizado el padrón de registro catastral de los clientes reales, factibles e identificar los clientes potenciales, los cuales permitirá recuperar la venta de los servicios que se brinda a la comunidad.

Artículo 67°.- Catastro de Clientes tiene las funciones siguientes:

- Programar, dirigir, controlar y coordinar la elaboración de planos catastrales.
- Supervisar y controlar la actualización y mantenimiento de los planos del catastro e informaciones catastrales.
- 3. Velar por el cumplimiento de las normas y procesos de su competencia.
- Coordinar todos los aspectos relacionados con una adecuada y óptima categorización de Clientes.
- Proponer procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo de los procesos y actividades bajo su competencia.
- Supervisar y controlar el proceso de archivo de los planos e informaciones catastrales.
- Supervisar y Controlar el proceso de mantenimiento y actualización de las rutas de lectura.

- Recepcionar, canalizar, tramitar y/o solucionar las solicitudes de servicios recibidas de la Jefatura de Comercialización
- 9. Otras funciones asignadas por la Gerencia Comercial.

Artículo 68°.- La Jefatura de Medición de Consumos se encarga de planear, organizar, dirigir, evaluar y controlar las actividades concernientes al proceso de medición y control de consumos, los cuales permitirá optimizar los volúmenes facturados.

Artículo 69°.- Medición de Consumos tiene las funciones siguientes:

- 1. Velar por el cumplimiento de las normas y procesos de su competencia.
- Proponer procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo de los procesos y actividades bajo su competencia.
- Fiscalizar permanentemente el óptimo funcionamiento de los medidores, así como los consumos medidos.
- Ordenar, coordinar y programar las instalaciones de medidores, proponiendo políticas y medidas para el mejor control de los volúmenes físicos vendidos.
- Programar, dirigir, controlar y coordinar el proceso de medición de consumos.
- Analizar, controlar y consistenciar las lecturas (mediciones) de medidores e informar los resultados de las lecturas a la Gerencia Comercial.
- Supervisar y controlar la emisión de listados de mediciones efectuadas e informar los resultados a la Gerencia Comercial.
- Recepcionar, canalizar, tramitar y/o solucionar las solicitudes de servicios recibidas de la Jefatura de Comercialización
- Controlar la operatividad de los medidores y ejecutar su mantenimiento y/o reparación a través del laboratorio de Medidores.
- Otras funciones asignadas por la Gerencia Comercial.

Artículo 70°.- La Jefatura de Facturación y Cobranzas se encarga de planear, programar, organizar, desarrollar, coordinar y controlar la facturación y cobranza de los diversos servicios que la empresa proporciona a los clientes.

Artículo 71°.- Facturación y Cobranzas tiene las funciones siguientes:

- Efectuar los cálculos monetarios, valorizando los servicios que presta la empresa, a base de las tarifas establecidas, emitiendo recibos por la prestación de los servicios y otros conceptos que se incluyen en el proceso de facturación.
- Velar por el cumplimiento de las normas y procesos de su competencia referidas a la gestión comercial.
- Programar, supervisar y controlar permanentemente los procesos de facturación, así como la información estadística emitida por el sistema.
- 4. Centralizar la información de las diferentes áreas relacionadas con la facturación de los servicios, así como, controlar, verificar y dar conformidad a la consistencia previa y posterior de la facturación emitida por el sistema informático que incluye la emisión de recibos.
- Supervisar y controlar la cobranza por pensiones de agua, servicios colaterales y otros conceptos.
- Organizar y actualizar sectorización de las cobranzas según localidades para dinamizar y optimizar la cobranza.
- Controlar y supervisar el proceso de cobranza en los Centros Autorizados ubicados tanto en la sede central como en las administraciones.
- Controlar, supervisar y coordinar el proceso de cobranzas en las administraciones.
- Revisar y supervisar las alteraciones detectadas, coordinando las inspecciones de campo que sean necesarias con el área de Catastro de Clientes, Medición y Comercialización.

- Proponer procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo de los procesos y actividades bajo su competencia.
- Supervisar, controlar y/o autorizar los procesos de re-facturación.
- 12. Supervisar y controlar la aplicación de los lineamientos de cobranza.
- Elaborar informes periódicos de los movimientos de la cobranza y de la cartera morosa.
- Realizar acciones de cobranza a grandes Clientes y/o de carácter especial.
- Evaluar el comportamiento mensual de la recaudación efectuada.
- 16. Conducir o coordinar las cobranzas morosas.
- Recomendar las acciones para mejorar las cobranzas morosas, evaluando periódicamente las medidas adoptadas.
- Remitir a la Jefatura de Comercialización las órdenes de corte o reinstalación del servicio.
- Evaluar y proponer locales propios o de terceros como centros de cobranza autorizados.
- Propiciar la interconexión de los centros de cobranza autorizados con la Empresa.
- Emitir recibos para cobranza judicial, previa gestión administrativa, asimismo las deudas incobrables para su trámite a quiebra.
- Supervisar la gestión de la cobranza judicial en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica hasta la recuperación de la deuda.
- Informar a INFOCORP sobre los clientes morosos.
- 24. Otras funciones asignadas por la Gerencia Comercial.

Artículo 72°.- La Jefatura de Comercialización se encarga de planear, programar, dirigir, controlar y coordinar los procesos de atención al cliente, cortes y reaperturas, presupuestos y contratos y promoción comercial.

Artículo 73°.- Comercialización tiene las funciones siguientes:

- Conducir, coordinar y controlar la adecuada atención e información a los clientes.
- Velar por el cumplimiento de las normas y procesos de su competencia referidas a la gestión ambiental.
- Ejecutar acciones en forma coordinada con la Oficina de Imagen Institucional y los Clientes, a fin de utilizar los servicios que presta la empresa en forma racional y eficiente.
- Resolver o canalizar a otras instancias los reclamos y/o solicitudes de los clientes, así como efectuar el seguimiento para la debida y adecuada atención y/o resolución de sus requerimientos.
- Imponer sanciones e indemnizaciones a los clientes que infrinjan las disposiciones legales vigentes.
- Supervisar y controlar la elaboración y emisión de presupuestos y contratos para instalación de conexiones domiciliarias externas de agua y desagüe.
- Controlar y supervisar la correcta aplicación de las normas y políticas sobre ventas de los servicios colaterales, tanto al crédito como al contado.
- Programar en forma coordinada las inspecciones en el campo en caso de peticiones sobre ventas tanto al crédito como al contado.
- Coordinar con la Gerencia de Asesoría Jurídica la aplicación de las disposiciones legales vigentes.
- Propiciar la buena imagen de la empresa ante la comunidad.
- 11. Coordinar con la Oficina de Imagen Institucional y Gerencia Técnica las actividades de Educación Sanitaria a fin de hacer conocer a los Clientes las disposiciones legales vigentes, el Reglamento de Prestación de Servicios y la operatividad de los sistemas y servicios de agua potable y alcantarillado que brinda la empresa.

- Proponer y tramitar estrategias de promoción de ventas dirigida a captar a los clientes potenciales y factibles.
- Proponer acciones orientadas a la mejora de la recaudación en coordinación con la Jefatura de Facturación y Cobranzas.
- Otras funciones asignadas por la Gerencia Comercial.

TITULO VII

DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Artículo 74°.- Los Órganos Desconcentrados, según su competencia están constituidas por las Administraciones de Nuevo Chimbote, Casma y Huarmey.

CAPITULO I

DE LAS ADMINISTRACIONES

Artículo 75°.- Las Administraciones (Nuevo Chimbote, Casma y Huarmey), son órganos de línea, con nivel de administración, responsable de la programación, administración, ejecución y control de las actividades operativas y comerciales.

Artículo 76°.- Las Administraciones tienen las funciones siguientes:

- Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y presupuestos aprobados a base de los cronogramas físicos y financieros establecidos.
- Proponer la realización de estudios y proyectos para la ampliación y perfeccionamiento de los servicios, incluyendo proyectos menores de extensión de redes, teniendo en cuenta los aspectos de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
- Proponer y supervisar la implantación de estudios de organización, procedimientos, métodos y soporte informático para mejorar la eficiencia administrativa.
- Coordinar y controlar el desarrollo de las actividades de operación, mantenimiento, comerciales, administrativas y financieras en la localidad bajo su responsabilidad asegurando el cumplimiento de las políticas,

- normas y procedimientos establecidos; así como, la información oportuna y necesaria para un efectivo control de la Sede Central.
- Solicitar la contratación de personal, aprobar trámites, autorizar gastos, firmar convenios y otros documentos de gestión con terceros dentro de los límites de autonomía establecidos y de los programas y presupuestos aprobados.
- 6. Representar a la empresa ante los Clientes y las autoridades locales.
- Supervisar e inspeccionar la implantación de nuevos servicios, verificando el óptimo funcionamiento de sus actividades operativas de mantenimiento y comerciales, y procurando el apoyo administrativo necesario a fin de garantizar un funcionamiento eficiente.
- Supervisar el control físico de stock de materiales; así como sus niveles mínimos.
- Mantener y controlar los bienes en el ámbito de su localidad, comunicando los eventuales traslados o fallas en operación.
- Preparar la información requerida para efectos de evaluación y control por la Sede Central.
- Efectuar pagos a terceros, de acuerdo a normas y procedimientos establecidos.
- Controlar y disponer el depósito diario de la recaudación en las Entidades Bancarias o de Seguridad correspondientes.
- Controlar la asistencia del personal, autorizar licencias y horas extras, programar vacaciones y efectuar otros trámites dentro de las limitaciones de las normas y procedimientos establecidos.
- Otras funciones asignadas por la Gerencia General.

TITULO VIII

DE LAS RELACIONES

Artículo 77°,- El Presidente del Directorio es la autoridad directiva de la Empresa y depende de la Junta General de Accionistas. Mantiene relación con los Directorios de otras Empresas de Saneamiento.

Artículo 78°.- El Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la Empresa y mantendrá relaciones de coordinación con las Instituciones Públicas y Privadas dentro del ámbito de saneamiento. El Gerente General ejerce autoridad administrativa y laboral sobre todo el personal de la Empresa.

Artículo 79°.- El Gerente General depende jerárquicamente del Presidente del Directorio y ejerce autoridad directa sobre:

- Gerencia Técnica
- Gerencia Comercial
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Oficina de Planeamiento
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Oficina de Seguridad y Medio Ambiente
- · Oficina de Imagen Institucional
- Administración de Nuevo Chimbote
- Administración de Casma
- Administración de Huarmey

TITULO IX

DEL REGIMEN LABORAL

Artículo 80°.- Los funcionarios, empleados y personal obrero de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima, son servidores estables y contratados.

TITULO X

DE LOS RECURSOS ECONOMICOS

Artículo 81°.- Los recursos de SEDACHIMBOTE S.A., son los siguientes:

- Los ingresos propios que se generen por la venta de bienes y/o prestación de servicios a Entidades del Sector Público y Privado, de acuerdo a dispositivos legales que autoricen la captación de dichos ingresos.
- 2. Los provenientes de Operaciones de crédito interno y externo.
- Las donaciones efectuadas por personas naturales, jurídicas e instituciones nacionales e internacionales.
- Otras que le corresponda de acuerdo a dispositivos legales en vigencia.

TITULO XI

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- SEDACHIMBOTE S.A., para el cumplimiento de sus funciones, podrá celebrar acuerdos, convenios o contratos con Instituciones Públicas, gremios, universidades, centros de investigación, organismos nacionales o extranjeros, conforme la normativa de la materia.

Segunda.- El presente Reglamento de Organización y Funciones sólo podrá ser modificado, de conformidad con los Estatutos de la Empresa.

Tercera.- El presente Reglamento de Organización y Funciones entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Cuarta.- Se anula y se reemplaza cualquier dispositivo que se oponga al presente Reglamento.

Municipalidad Provincial del Santa; señor alcalde de la Municipalidad Provincial Huarmey, miembro de la Junta de Accionistas, les doy las gracias en nombre del Directorio y de toda la empresa, dado que se ha logrado la aprobación integra de los puntos de agenda de esta convocatoria.

ACUERDOS

ACUERDO N°001-2021: Visto el punto de agenda N° 01. La Junta General de Accionistas por Unanimidad acordó: APROBAR los Estados Financieros del Ejercicio 2020 de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

ACUERDO Nº 002-2021: Visto el punto de agenda Nº 02. La Junta General de Accionistas por Unanimidad acordó: APROBAR la Memoria Institucional 2020 de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

ACUERDO Nº 003-2021: Visto el punto de agenda Nº 03. La Junta General de Accionistas por Unanimidad acordó: APROBAR el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la EPS. SEDACHIMBOTE S.A (versión 1.0), la misma que queda redactada de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Articulo Nº 1. OBJETO

La Junta General de Accionistas (en adelante la "Junta") es el órgano supremo de la sociedad, está conformada por el representante legal de las municipalidades provinciales del Santa, Casma y Huarmey, o por quien esta designe para tal efecto. En tal sentido, el presente reglamento reconoce la existencia de acciones con derecho a voto de SEDACHIMBOTE S.A. (en adelante SEDACHIMBOTE).

La Junta actúa en pleno ejercicio de las disposiciones establecidas en el Estatuto y demás normas relevantes en cuanto a sus atribuciones, funcionamiento, roles y responsabilidades. Los accionistas constituidos en Junta General debidamente convocada, y con el quórum correspondiente, deciden por la mayoría los asuntos propios de su competencia.

En tal sentido, el presente Reglamento está dirigido a establecer las directrices que, atendiendo a la sermatividad y procedimientos aplicables según ley, enmarquen el funcionamiento de la Junta General de Accionistas y permitan propiciar su funcionamiento eficaz y eficiente, así como establecer un trato igualitario en los accionistas. Todo ello en concordancia con las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Artículo Nº 2. VIGENCIA, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN

El presente Reglamento tiene una vigencia indefinida y entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de la Junta General de Accionistas, instancia a quien le corresponde también aprobar las modificaciones al mismo.

El Directorio de la empresa se reserva la facultad de formular propuestas para mejorar el presente Reglamento, debiendo sustentar debidamente las razones e impactos de cada edición que proponga. La entrada en vigor de estas modificaciones está supeditadas a la aprobación de la Junta General.

Artículo Nº 3. DIFUSIÓN

El presente Regiamento y sus modificatorias son difundidos a través de la página web de la empresa, asimismo el Directorio vela porque este documento sea entregado a cada uno de los alcaldes de las Municipalidades que integran el accionariado de la empresa, disponiendo para ello de dos copias, una en formato físico y la otra, en digital.



Artículo Nº 4. CUMPLIMIENTO

El presente Reglamento y sus modificatorias son de obligatorio cumplimiento y tienen carácter vinculante para los representantes de los participantes, instancias expresamente referidas en este documento y, en general, todo asistente a cualquier sesión de Junta de Accionistas.

TITULO II DE LA CONVOCATORIA

Artículo Nº 5. CONVOCATORIA

La Junta General de Accionistas ordinaria se lleva a cabo de forma anual dentro del primer trimestre de cada año. Aunado a ello, pueden celebrarse juntas extraordinarias a criterio del Directorio, o a pedido de un numero de accionistas que represente, cuando menos el veinte por ciento de las acciones suscritas.

Las Juntas de Accionistas son convocadas por el Directorio en atención a lo que disponga la Ley, el Estatuto, y demás normas relevantes. La convocatoria a la Junta Obligatoria Anual se efectúa con un plazo de diez (10) días de anticipación a la sesión; mientras que, para Juntas Generales, la anticipación de la convocatoria no debe ser menor a tres (03) días.

La convocatoria se efectúa mediante esquela con cargo de recepción dirigida al domicilio de cada Municipalidad accionista. Adicionalmente, en atención al marco legal aplicable, SEDACHIMBOTE puede utilizar otros medios complementarios como son: publicaciones en el diario encargado de los avisos judiciales de la localidad y otro en uno de los diarios de mayor circulación regional, aviso en la página web de la sociedad, y correo electrónico.

Articulo Nº 6. AGENDA

Los avisos de convocatoria deberán contener la indicación del día, la hora y el lugar de la reunión, así como la agenda a tratar. La convocatoria deberá incluir información acerca de los temas de agenda de manera suficientemente detallada para que los accionistas puedan formarse una postura respecto a cada uno.

Podrá hacerse constar en el aviso de convocatoria la fecha en la que se reunirá la Junta en segunda convocatoria, si no se obtuviese el quórum necesario para ésta pueda válidamente sesionar. Entre una y otra citación deberán mediar no menos de tres ni más de diez días.

Artículo Nº 7. LUGAR Y FECHA

a Junta se celebrará preferentemente en el lugar del domicilio social por considerarlo apropiado y describacceso. En caso el Directorio planteara celebrarla fuera de la sede social, deberá designarse partiral efecto un lugar que facilite la asistencia de todos los accionistas. La Junta se celebrará en día hora indicada en el aviso de convocatoria.

TITULO III DE LAS FUNCIONES Y FACULTADES DE LA JUNTA

Articulo Nº 8. FUNCIONES Y FACULTADES

En conformidad a lo establecido en el Estatuto y marco normativo de la empresa, compete a la Junta General de forma indelegable:

a) Aprobar modificaciones al Estatuto Social.

 Elegir, reelegir y remover a los directores propuestos por las municipalidades accionistas, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

 c) Declarar la vacancia de miembros del Directorio elegidos por la Junta General de Accionistas, y para aquellos designados por Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, cuando el Directorio no la efectúe, conforme a la normativa sectorial vigente.



d) Plantear la declaración de vacancia de algún miembro del Directorio

e) Fijar las dietas a los miembros del Directorio, respetando los límites presupuestales aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

f) Acordar la integración de la empresa prestadora en cualquiera de sus modalidades.

Aprobar los Estados Financieros y la gestión social de la empresa

h) Autorizar la celebración del contrato de explotación, cuando el Directorio no lo realice.

Acordar el aumento o reducción del capital social, así como autorizar la emisión de obligaciones, debiendo comunicar este hecho a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento.

Acordar la transferencia y/o adjudicación de bienes que integran el activo no negociable de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, así como acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento del capital de la empresa prestadora publica de accionariado municipal.

k) Disponer investigaciones y auditorias especiales.

Contratar auditores externos se hará previa autorización de la Contratoría General de la República, en virtud de lo previsto por la normatividad vigente.

m) Declarar en reorganización la empresa prestadora publica de accionariado municipal de

acuerdo con las normas legales correspondientes.

Resolver los asuntos que le someta el Directorio, así como aquellos en los que resulte comprometido algún interés de la empresa prestadora publica de accionariado municipal.

Otras que se establezcan la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, su reglamento y modificaciones, así como las normas sectoriales.

TITULO IV DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA

Articulo Nº 9. DERECHO A VOTO

Las acciones de la empresa representan partes alicuotas del capital, todas tienen el mismo valor nominal y dan derecho a un voto. En tal sentido, las municipalidades accionistas de la empresa, a través de sus representantes, pueden hacer ejercicio de sus votos para la toma de acuerdos en las sesiones de Junta. Además del voto presencial, la empresa podrá implementar medios para que un accionista ejerza el voto a distancia.

Articulo Nº 10. DERECHO A LA INFORMACIÓN

Desde el día de la publicación de la convocatoria, la empresa dispondrá de los estados financieros, la memoria anual y de la información de sustento de cada una de las propuestas que son parte de la agenda de la Junta. Adicionalmente, los documentos, mociones y proyectos relacionados con el bjeto de la Junta estarán a disposición de los accionistas, pudiendo solicitarlos a la Gerencia geral u otra instancia designada por ésta, durante horario de oficina de la empresa.

erencia General es responsable de recibir y evaluar la viabilidad de requerimientos de rmación de autoridades municipales, personal que represente un municipio o representantes de grupos de interés. Cabe indicar que la provisión de tal información está sujeta a las disposiciones de la Politica de información de la empresa.

Artículo Nº 11, OPINIÓN

La empresa reconoce que los representantes legales de los accionistas tienen potestad para expresar sus inquietudes y preocupaciones sobre el desarrollo, evaluación, resultados u otra dimensión relacionada al desempeño de la empresa.

La Gerencia General es responsable de recibir y analizar los documentos en los que los integrantes de la Junta General de Accionistas expresen su opinión y preocupaciones respecto al desempeño de la empresa. Estas deben presentarse en fisico en el domicilio legal de la empresa.

Artículo Nº 12. INTRODUCCIÓN DE PUNTOS EN AGENDA

Los accionistas podrán enviar al presidente del Directorio una comunicación a través de carta hasta antes de 10 días antes de la celebración de la Junta, solicitando la inclusión de algún tema de material importancia y que pudiera afectar los derechos de los accionistas.

Artículo Nº 13. ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN

Tendrán derecho a asistir a las Juntas de Accionistas los alcaldes de las Municipalidades que son accionistas de la empresa o los representantes que éstos designen.

Los directores y el gerente general pueden asistir a la Junta con voz, pero sin voto. La propia Junta y el Directorio pueden disponer la asistencia con voz, pero sin voto de funcionarios, profesionales y técnicos al servicio de la empresa o de otras personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales.

Los intervinientes en la Junta que así lo deseen, podrán solicitar al presidente de la Junta que se incorpore en el Acta el resumen de sus intervenciones haciendo entrega en dicho momento al secretario de la Junta el texto de su intervención.

Artículo Nº 14. REPRESENTACIÓN Y DELEGACIÓN

El representante legal de cada municipalidad accionista podrá designar un representante que ocupe su lugar en la celebración de la Junta. La representación debe conferirse por escrito, mediante una carta simple dirigida a la Gerencia General con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate de poderes otorgados por escritura pública. Los poderes deberán registrarse con una anticipación no menor de 24 horas a la hora fijada para la celebración de la Junta.

La designación de un representante conlleva que se le delega la responsabilidad de ejercer el voto que le corresponde a la municipalidad accionista en toda toma de acuerdos. En tal sentido, el documento en el que se confiere la delegación debe referir expresamente la postura en cuanto a la aprobación de los puntos en agenda. Adicionalmente, en caso una persona ejerza la representación de más de un accionista podrá emitir sus votos de forma diferenciada, de tal manera que se cumpla con la instrucción de cada representado.

La delegación puede efectuarse en favor de algún miembro del Directorio o el gerente general, siempre que éste no concentre más del 20% del total de las acciones.

Si se hubiera otorgado prenda o usufructo sobre las acciones y se hubiera cedido el derecho de voto sobre las mismas, tales acciones podrán ser representadas por quien corresponda de acuerdo al título constitutivo de la prenda o usufructo.

Cada representación será válida para una sesión específica de Junta de accionistas.

vticulo Nº 15. FORMACIÓN

SEDACHIMBOTE, a través del Directorio y la Gerencia General, formulan un programa de capacitación a quienes son miembros de la Junta, estos programas se concentran en temáticas relacionados a las funciones que desempeñan, sus derechos y obligaciones. Estos programas tienen por objeto el concientizar a los participantes respecto a su rol como accionistas, antes que atender elementos de formación técnicos o profesionales.

TITULO V QUÓRUMS Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Artículo Nº 16. QUÓRUM

El quórum de instalación se computa y establece al inicio de la Junta. Los accionistas o sus representantes deberán concurrir al lugar de celebración indicado en el aviso de convocatoria y a su llegada deberán anunciarse en una mesa de registro que se instalará para tal fin, identificándose con

Al.

ALCALDIA ALCALDIA el original de su documento de identidad y suscribiendo la lista de asistentes.

Las acciones de los accionistas que ingresen a la Junta después de instalada, no se computan para establecer el quorum de instalación, pero si se podrán computar para el quorum de toma de acuerdos

En caso de que el secretario constate al momento de instalarse la Junta que no existe el quórum requerido, comunicará de tal hecho a los accionistas que se encuentren presentes en la sesión y se levantará un acta en la que deje constancia del porcentaje de las acciones representadas, la cual será firmada por el presidente de la Junta y por el secretario, así como por dos accionistas presentes en la sesión dando fe de la falta de quórum.

Artículo Nº 17. QUÓRUM REQUERIDO

Excepto cuando se trate de los temas que se mencionan en el punto siguiente y aquellos en que la ley o el Estatuto requieran de quórums diferentes, para la celebración de la Junta en primera convocatoria se requiere de la participación de accionistas que representen más del 50% de las acciones de la empresa. En segunda convocatoria bastará la participación de cualquier número de acciones, aún si las acciones pertenecen a un mismo titular.

Artículo Nº 18. VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto que hayan participado en la Junta.

Los accionistas o sus representantes podrán votar separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, de tal forma que sus preferencias de voto, en particular el nombramiento o la ratificación del director representante de las Municipalidades; y en la modificación del Estatuto por cada artículo o grupo de artículos que sean significativamente independientes.

Artículo Nº 19. PROCEDIMIENTO PARA LA VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

La empresa propicia la toma de decisiones por unanimidad, más ello no implica renunciar a la votación como un mecanismo de adoptar acuerdos. Para tales efectos, luego que el presidente haya puesto a disposición de los accionistas la documentación e informes pertinentes y se hayan absuelto as consultas formuladas a cada punto de la agenda, se concederá un tiempo prudencial a los Accionistas para el análisis correspondiente y posteriormente se realizará el procedimiento que se detalla a continuación:

 El proceso de votación de cada una de las propuestas de acuerdos se desarrollará siguiendo la Agenda prevista en la convocatoria.

Cada propuesta será sometida a votación ordenada y separadamente, previa lectura

completa o resumida por el secretario.

3. La votación se realizará a mano alzada. El secretario será el encargado del conteo de las votaciones. No obstante, si el presidente lo considera necesario, puede establecer un procedimiento de votación distinto a fin de asegurar la fidelidad y la transparencia del resultado de las votaciones.

4. Cualquier Accionista puede solicitar que conste en acta el sentido de su voto, debiendo

requerirlo en forma expresa, para lo cual deberá identificarse adecuadamente.

 Cualquier Accionista puede votar separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, de tal forma que puedan ejercer de manera separada sus preferencias de votos

TITULO VI PRESIDENCIA Y SECRETARÍA

Artículo Nº 20. PRESIDENCIA

El Representante del Accionista Mayoritario presidirà la Junta General de Accionistas, corresponde al presidente:

71-1

 p) Declarar la instalación de la Junta, previa corroboración del quorum requerido, el presidente la declara instalada.

Constatar la representación de las acciones.

Dirigir y ordenar el funcionamiento y desarrollo de la Junta.

Determinar el orden en que se tratarán los puntos de agenda. s)

- Dar por culminado el debate y decidir el momento en el que un punto de agenda pasa a votación.
- u) Examinar los acuerdos de Junta mediante los cuales se autorice la delegación de representación.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones del artículo Nº135 de la Ley General de Sociedades.

Artículo Nº 21. SECRETARIO

En la Junta General de Accionistas el Gerente General de la empresa actuará como secretario. En su ausencia, el presidente de la Junta designará un secretario. Son funciones del secretario de la

a) Asistir al presidente de la Junta en la dirección y desarrollo de la sesión.

 b) Consolidar y plantear las propuestas de votación, computar las votaciones y dar lectura de los resultados, especificando si fue aprobada o rechazada.

c) Registrar las intervenciones de los asistentes que lo requieran y sean autorizadas por el presidente de la Junta.

Redactar el acta de la sesión y elevarla para su aprobación y suscripción.

TITULO VII CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Articulo Nº 22. LEGALIDAD

La Junta General de Accionistas queda legalmente constituída y resolverán por válido si al inicio de la Junta se encuentran los accionistas legalmente representados y con el quórum requerido según lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del presente reglamento, así como las demás disposiciones establecidas en el Estatuto.

Artículo Nº 23. APLAZAMIENTO DE LA JUNTA

A solicitud de cualquiera de los accionistas, se aplazará la Junta por una sola vez, por no menos de tres (3), ni más de (5) días por asuntos de los cuales requieren mayor análisis y/o información; y sin necesidad de una nueva convocatoria para deliberar y votar.

rticulo Nº 24, ACTAS

sesiones de Junta y los acuerdos que en éstas se adopten quedan registradas en un Libro de s legalizado conforme a la Ley General de Sociedades.

En cada acta se hará constar el día, el lugar y la hora en que se realizó la Junta; la indicación de si se celebra en primera o segunda convocatoria; el nombre de los accionistas presentes y a qué Municipalidad representan, el nombre de las personas que actuaron como presidente y como secretario, los procesos de votación y los acuerdos adoptados.

La redacción y aprobación del acta podrá efectuarse en la misma Junta o después de su celebración. Cuando el acta sea aprobada en la misma Junta se debe dejar expresa constancia de ello, y cuando menos deberá ser firmada por el presidente, el secretario y un accionista designado al efecto.

Cuando el acta no se aprobase en la misma Junta, el secretario de la Junta será quien la prepare y remita a cada uno de los accionistas asistentes. Ello deberá realizarse dentro de los 10 días siguientes a la fecha de realización de la Junta. El acta deberá ser puesta a disposición de los

accionistas asistentes o sus representantes, quienes podrán presentar sus observaciones. Subsecuentemente el acta es firmada.

Las actas tienen fuerza legal desde su aprobación.

TITULO VIII DEL CONFLICTO DE INTERESES

Articulo № 25. CONFLICTO DE INTERESES

El derecho de información y de voto no puede ser ejercido por algún representante de las municipalidades accionistas en los casos en que tuviera por cuenta propia o de terceros, interés en conflicto con el de la sociedad.

Los directores, gerentes y mandatarios de la sociedad no pueden votar como accionistas cuando se trate de señalar su responsabilidad en cualquier asunto.

Sin embargo, las acciones respecto de las cuales no se puede ejercer el derecho de voto son computables para formar el quorum de instalación de la Junta, pero no se computarán para establecer la mayoría en las votaciones.

El representante de una municipalidad accionista que actúe en contraposición a lo establecido en este artículo es responsable de los daños y perjuicios que ocasione a la empresa.

TITULO IX DISPOCISIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo Nº 26. GOBIERNO CORPORATIVO

La Junta General de Accionistas y sus miembros asumen el compromiso de atender a plenitud las obligaciones y disposiciones de la Ley Marco, su Reglamento y demás disposiciones relacionadas a Gobierno Corporativo y a la promoción de una gestión eficiente y auto sostenible.

Artículo Nº 27. CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA

Los integrantes de Junta General de Accionistas están obligados a conocer, cumplir y propiciar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento. En consecuencia, todo incumplimiento, inobservancia o transgresión conlleva Responsabilidad según lo establecido en el marco normativo vigente.

Articulo Nº 28. APROBACIÓN, VIGENCIA Y DIFUSIÓN

El presente Reglamento es aprobado en Junta General de Accionistas y solo podrá ser modificado con la mayorla absoluta de los miembros de dicha instancia, debiendo para tales efectos contar con un sustento técnico completo y razonable.

ACUERDO Nº 004-2021: Visto el punto de agenda Nº 04. La Junta General de Accionistas por Unanimidad acordó: APROBAR la Adecuación del Artículo Nº 01, del Decreto Supremo Nº 329-2018-EF Categoría IV, fljando el monto de la dieta por sesión ordinaria en S/ 1,250.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) a cada uno de los miembros del Directorio de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

Siendo las 01:00 pm y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de la Junta General de Accionistas, agradeció a los asistentes su presencia y levantó la sesión.

LIMER ALFONSO DUENAS ESPIRATED

Arq. Roberto Jesus III Arq. Roberto III Arq. Robe

pl-Pl

CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL (E) DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 028-2019, LLEVADA A CABO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2019, SE TOMARON LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

ACUERDO Nº 176-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR el Reglamento del Directorio (Versión 1.0).

ACUERDO Nº 177-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

ACUERDO Nº 178-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política de Información de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0).

Hacer de conocimiento a los Miembros de la Junta General de accionistas.

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

ACUERDO Nº 179-2019: Tomado conocimiento de la exposición de la Política de Percepción de Dietas del Directorio de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0). El Directorio por Unanimidad acordó: TOMAR CONOCIMIENTO y REMITIR a la Junta General de accionistas, para su aprobación, de ser el caso.

ACUERDO Nº 180-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política Interna de Trato Justo al Usuario de los Servicios de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0).

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

ACUERDO Nº 181-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política Interna de Trato con Otras Empresas del Sector de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0)

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

> Ing. MANUEL ROBRIGUEZ SEM CHEENCIA GERENTE GENERAL (E) SEDACHIMBOTE S.A.

GENERAL

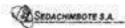
CHIMBO



REGLAMENTO DEL DIRECTORIO



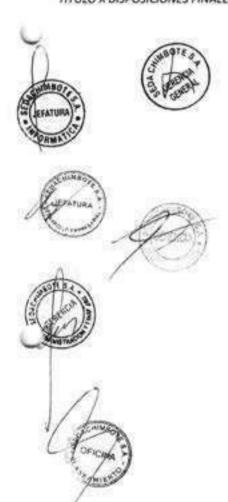
CHIMBOTE, DICIEMBRE 2019



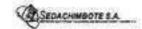


INDICE DE CONTENIDO

TITULO I DISPOCISIONES GENERALES2
TITULO II DEL DIRECTORIO
TITULO III CONFORMACION, DESIGNACION Y VACANCIA DEL DIRECTORIO7
TITULO IV FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO9
TITULO V DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO
TITULO VI ACTAS DEL DIRECTORIO
TITULO VII COMITÉS DEL DIRECTORIO
TITULO VIII DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO19
TITULO IX RELACIONES DEL DIRECTORIO
TITULO Y DISPOSICIONES FINALES 24







REGLAMENTO DE DIRECTORIO DE EPSS SEDACHIMBOTE S.A.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Nº 1. OBJETO

El presente Reglamento está dirigido a establecer las directrices que, atendiendo a la normatividad y procedimientos aplicables según ley, enmarquen el funcionamiento del Directorio de Sedachimbote S.A. (en adelante Sedachimbote) y permitan propiciar un funcionamiento eficaz y eficiente en términos de la toma de decisiones y supervisión de la empresa, ello en concordancia con las mejores prácticas de gobierno corporativo.

rtículo Nº 2. BASE LEGAL

Decreto Legislativo Nº 1280 - Que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Decreto Supremo № 019 - 2017-Aprueba Reglamento del Decreto Legislativo № 1280.

Decreto Legislativo № 1357 - Modifica el Decreto Legislativo № 1280.

Resolución Ministerial Nº 431-2017-VIVIENDA "Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal".

Resolución Ministerial Nº 467-2017-VIVIENDA — Aprueba Procedimiento para la Elección, Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento.

- 6. Resolución Ministerial Nº 228-2018-VIVIENDA Aprueba Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, la Plataforma Virtual y el Banco de Datos de Directores.
- Resolución Ministerial № 308-2018-VIVIENDA "Aprueban el Perfil de Puestos de Gerente General, Gerentes de Línea, Gerentes de Apoyo y Gerentes de Asesoría de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, y el procedimiento para su selección y designación".
- Ley General de Sociedades Ley No. 26887.
- Acuerdo del Directorio № 001-2018; Que aprueba el Código de Buen Gobierno Corporativo de SEDACHIMBOTE S.A.
- Estatuto de SEDACHIMBOTE S.A.

Artículo Nº 3. DEFINICIONES

Para efectos y aplicación del presente Reglamento, debe entenderse por:

- Alta Gerencia: Concepto que incluye al Gerente General y demás miembros del personal que ocupen un cargo gerencial o que reporten directamente al Directorio o alguno de sus comités.
 - Estatuto: es el estatuto de la Sedachimbote y modificatorias.
 - Gobierno corporativo: Conjunto de principios, instrumentos, procesos y buenas prácticas que rigen el accionar de los órganos que dirigen, gestional y ejercen control en una empresa, y que conducen a una gestión eficiente, fomentando la confianza de los usuarios y demás grupos de interés.
 - Grupos de Interés: personas naturales o jurídicas que pueden verse significativamente afectadas por las actividades de Sedachimbote o que pueden afectar las operaciones o sostenibilidad de la empresa.
- Ley Marco: Decreto Legislativo Nº 1280 Que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento
 - Presidente del Directorio: es el funcionario cuyas funciones se encuentran listadas en el artículo 17 del presente Reglamento.







 Secretario del Directorio: es el funcionario cuyas funciones se encuentran listadas en el artículo 18 del presente Reglamento.

Artículo Nº 4. ALCANCE

El presente reglamento es de carácter vinculante y de aplicación obligatoria a los miembros del Directorio, de la Gerencia General, todos aquellos responsables de cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Directorio y a todos aquellos colaboradores en la empresa que en ejercicio de sus funciones interactúen con el Directorio.

Su aplicación se complementa con lo dispuesto en el Estatuto y demás legislación pertinente y su vigencia es indefinida y su aplicabilidad será una vez que sea aprobada por el Directorio de la empresa.

Artículo Nº 5. DIFUSIÓN

esponsabilidad del Presidente del Directorio velar porque todos los miembros de este órgano reciban un ejemplar del atual amento del Directorio, contando con el apoyo del Secretario del Directorio para tal fin. Ello queda acreditado con cargos sur de recepción por escrito firmados por cada miembro del Directorio.

Presidente del Directorio debe asegurar la correcta difusión en tiempo y forma del presente reglamento. Para tal fin, la surunyersión vigente del presente Reglamento se encuentra disponible en la página web de la empresa y es un documento disponible para el acceso público.

Artículo Nº 6. MODIFICACIÓN

Los miembros del Directorio podrán revisar el contenido del Reglamento en cualquier momento, presentando cuando lo estimen las propuestas de modificación pertinentes al propio Directorio. Dicha propuesta deberá ser debidamente sustentada; por lo que, el solicitante, deberá adjuntar la exposición de motivos que justifique la modificación.

TITULO II DEL DIRECTORIO

Artículo Nº 7. OBJETO DEL DIRECTORIO

El Directorio es el órgano colegiado, responsable de la dirección, supervisión y representación de la empresa. Este órgano goza de las facultades y atribuciones que señala el Estatuto y el marco normativo del sector para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.

El Directorio actuará en concordancia con el Estatuto y el modelo de gestión aprobado por la organización, buscando siempre de la control de los cinco pilares de la empresa cumpla con su visión, misión y valores, propendiendo al desarrollo de los cinco pilares deferidos a crecimiento, competitividad, calidad total, control de costos y desarrollo sostenible, así como a la estrategia de la organización y respetando a las personas y los lineamientos del Código de Ética de la empresa.

Artículo Nº 8. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTORIO

El Directorio de Sedachimbote contempla como responsabilidades centrales el definir la estrategia de negocio que la empresa implementará y supervisar la gestión de la empresa y el desarrollo de sus operaciones de forma tal que se cumplan los objetivos y metas de la institución. Aunado a ello, las demás responsabilidades se encuentran contempladas en el estatuto, Ley General de Sociedades, y normas del sector.





Los directores responden personalmente por la gestión, administración y resultados de la empresa prestadora. Deben actuar con la debida diligencia, cuidado y reserva, velando por los intereses de la empresa prestadora, protegiendo su patrimonio societario y procurando la eficiencia en la gestión empresarial.

Cada uno de los miembros del Directorio es responsable de estar permanentemente actualizado respecto al marco regulatorio de la empresa y su evolución. Asimismo, se compromete a actuar con transparencia y predisposición a rendir cuentas por las actividades y decisiones que adopten.

Los miembros del Directorio responden, ilimitada y solidariamente, según corresponda, ante la empresa prestadora en la que ejercen sus funciones, en los siguientes casos:

Por votar a favor de acuerdos contrarios a:

- Las disposiciones del contrato de explotación y estatuto social de la empresa prestadora en la que participa;
- b. Los acuerdos válidos por la Junta General de Accionistas de la empresa
- c. Los intereses del Estado; y.
- d. Disposiciones normativas del sector, entre las que se incluyen las normas de Buen Gobierno Corporativo y de Rendición de Cuentas y Desempeño.

Por no comunicar por escrito a la Contraloría General de la República y a las autoridades sectoriales, de ser el caso, las irregularidades que conozca cometidas por los directores que los hayan precedido y/o los actuales; así como, por cualquier otro funcionario de la empresa prestadora en la que participan.

Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en disposiciones normativas del sector, entre las que se incluyen
las normas de Buen Gobierno Corporativo y de Rendición de Cuentas y Desempeño.

Artículo № 9. FUNCIONES DEL DIRECTORIO

El Directorio, en atención a las mejores prácticas de gobierno corporativo, es responsable de ejercer las siguientes funciones:

- Aprobar y monitorear la estrategia de la empresa.
- Establecer objetivos estratégicos, concordantes con el Plan Maestro Optimizado y encausar las acciones concretas que viabilicen su cumplimiento. Para ello, define indicadores y metas que permitan monitorear su evolución.
 - Aprobar y supervisar los planes de acción de la empresa.
 - Salvaguardar la concordancia entre sus decisiones y la política nacional y sectorial sobre el manejo de recursos hídricos.

 Aprobar el presupuesto global de la empresa.
 - Informar al órgano correspondiente aquellos casos en los que un miembro del Directorio incurra en causal de vacancia o el mismo represente un riesgo o amenaza para la reputación de la empresa.
 - Supervisar la gestión y funcionamiento de la gestión de la empresa y conducta del personal ejecutivo.
- 8. Velar por que la empresa cumpla cabalmente las disposiciones normativas externas e Internas de la empresa y ejerciendo el seguimiento formal y regular al respecto.
- Aprobar el Reglamento del Directorio y reglamentos de los Comités que conforme y evaluar anualmente su cumplimiento.
- Establecer políticas que aseguren una gestión de calidad en la empresa y supervisar su aplicación.
- Adoptar acuerdos para aplicar, proponer, y mejorar las normas de designación, remuneración y sucesión de los miembros del Directorio.

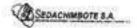












- 12. Someter a consideración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la política de retribución de la empresa, dicha política delimita los criterios de retribución de las gerencias, así como la transparencia y cumplimiento de esta. El cumplimiento de la política es evaluada anualmente.
- Instaurar una política de Recursos humanos en la que se aborde la contratación de miembros de la Alta Gerencia, mecanismos de incentivos al personal y sucesión de cargos críticos.
- 14. Establecer y evaluar anualmente el plan de sucesión para el Gerente General y demás cargos críticos que define una estrategia para la selección de un próximo Gerente General y distingue entre procedimientos para una sucesión planificada y contingente. El cumplimiento de este plan es evaluado anualmente.
- 15. Conducir una evaluación anual del desempeño de la Alta Gerencia sobre la base de criterios predefinidos.
- 16. Definir y supervisar el sistema de gestión integral de riesgos.
- 17. Aprobar la política de gestión integral de riesgos de la empresa que establece los procesos y procedimientos de identificación, evaluación y gestión de riesgos, definiendo también los roles, responsabilidades y líneas de reporte. Esta política toma en consideración los riesgos materialmente importantes para la empresa.

Aprobar y supervisar la implementación, eficacia e idoneidad del sistema de control interno, mismo que tiene por objeto monitorear el cumplimiento de los procesos operativos y financieros, la administración de los activos y riesgo de incumplimiento, y mantiene un enfoque preventivo y proactivo en la gestión de riesgos.

- Velar por el establecimiento, actualización y cumplimiento del Código de Ética de la empresa.
- 20. Aprobar los programas de capacitación en el Código de Ética y establecer los incentivos y sanciones que propicien el atuna dumplimiento y asimilación de dicho documento.
- Establecer, hacer cumplir la política de relacionamiento con grupos de interés:
- 22. Aprobar el Código de Buen Gobierno Corporativo de la empresa y herramientas complementarias que permitan su aplicación.
- Aprobar y supervisar un plan anual que define medidas que permitan implementar los estándares de gobierno corporativo aplicables en el sector.
- Emitir al inicio de cada año una declaración jurada respecto a la existencia de un plan de implementación de mejoras de gobierno corporativo.
- 25. Establecer una política de información que establezca parámetros para la clasificación, manejo y difusión de la información de la empresa.
- 26. Salvaguardar la calidad de los servicios que ofrece la empresa y satisfacción de los usuarios
- Establecer normas internas para la valoración y revelación de operaciones con partes vinculadas o relacionadas en propiedad.
- 28. Aprobar las operaciones con partes vinculadas que correspondan.
- Aprobar, la Memoria Anual y los Estados Financieros de la empresa.

Otras que se defina en el marco normativo para empresas del sector o Estatuto vigente de la empresa.

Artículo Nº 10. FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO

El Directorio, como cuerpo colegiado, dispone de las siguientes atribuciones:

- Recibir una inducción respecto a sus funciones y responsabilidades cuando asuman el cargo por primera vez.
- Recibir y poder acceder a toda la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- Elegir a su Presidente.

Declarar la vacancia de algún(os) miembro(s) del Directorio por las causales establecidas en el marco normativo.

Constituir los Comités que estime por conveniente, transitorios o permanentes. Se mantendrá de forma permanente el Comité de Auditoria y el Comité de Riesgos.

Designar y remocante General y demás miembros de la Alta Gerencia velando por su idoneidad técnica y moral.





- Establecer normas de delegación de facultades, segregación de funciones y de tratamiento de conflictos de intereses a través de toda la empresa.
- 8. Fijar las atribuciones y conferir las facultades que estime conveniente para los miembros de la Alta Gerencia, señalar sus responsabilidades y remuneraciones, otorgarles gratificaciones, limitar y de ser el caso revocar las facultades que anteriormente les hubiera conferido y determinar las garantías que ellos deban presentar.
- Contratar al personal técnico y administrativo necesario conforme al presupuesto aprobado, a propuesta del Gerente General y removerlos con sujeción a la normativa aplicable.
- Otorgar los poderes generales específicos y suficientes al Gerente General para el cumplimiento de determinados actos o contratos, para la representación legal de la empresa, quien a su vez podrá delegar funciones específicas ante las autoridades judiciales y administrativas.
- Autorizar al presidente y al Gerente General para que conjuntamente efectúen operaciones financieras, comerciales e industriales, de conformidad con los acuerdos que al respecto adopte el Directorio.

Decidir sobre procedimientos judiciales; someter a arbitraje las reclamaciones interpuestas por la empresa o contra ella, estipulando las condiciones y forma de arbitraje; y otorgar poderes en nombre de la empresa, sustituirlos y/o revocarlos.

 Las demás que establezca su Estatuto, el marco normativo del sector y supletoriamente lo dispuesto en la Ley General de Sociedades.

Artículo Nº 11. POLITICA DE DELEGACION DE FACULTADES

El Directorio puede delegar facultades a favor de Comités que conforme, el Gerente General y la Gerencia de Linea, en consonancia con lo establecido en el Estatuto y el marco normativo de la empresa.

Para tales efectos, el Directorio establece una Política de delegación de facultades que define formalmente, en función de a quién se delegue, el procedimiento de delegación de facultades.

Las actividades a delegar contemplan: el análisis de un tema especializado, la ejecución instruida de una acción, la toma de decisión sobre un tema o propuesta y/o la supervisión del desarrollo o ejecución de una actividad.

Es responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente el cumplimiento de la Política de delegación de facultades.

Artículo Nº 12. OBLIGACIONES DEL DIRECTORIO:

El Directorio de la empresa y sus integrantes están obligados a:

 Renunciar inmediatamente al cargo de director en el caso que sobreviniese cualquiera de los impedimentos señalados en el artículo 62* del reglamento de la Ley Marco. En tanto se proceda a su vacancia, el Directorio suspende al director incurso en el impedimento, bajo responsabilidad.

Presentar a la empresa y a las entidades que los designaron la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas que percibe en el país como en el extranjero, debidamente especificados y valorizados. La declaración jurada se presenta al asumir el cargo, durante el periodo para el cual fue elegido con una periodicidad anual y al término de dicho periodo.

Adoptar los acuerdos societarios y disposiciones internas de La Entidad, conforme a las normas sectoriales.

Explicar a los accionistas las propuestas referidas a fusiones, incorporaciones, diluciones, cambio de objetivos o cualquier operación que afecte los derechos de los accionistas. Para ello el Directorio contará con la participación de un asesor externo independiente o un organismo técnico especializado, de corresponder.

Desempeñar el cargo con diligencia, orden, eficiencia y responsabilidad, de acuerdo a su experiencia profesional y en observancia de las disposiciones de la Ley Marco, su Reglamento y normas sectoriales.

Evaluar las circunstancias, condiciones o factores que ostensiblemente pueden afectar las actividades de la empresa.





- Evaluar los acuerdos vigentes adoptados por el Directorio de la empresa, debiendo realizar, si fuera el caso, todos los
 actos necesarios para que dichos acuerdos y las disposiciones internas de la empresa estén conforme a las normas
 sectoriales.
- Remitir informes, de manera colegiada o individual, sobre materias relativas a la gestión y administración de la empresa, que le sean requeridos por las autoridades sectoriales y en la oportunidad que lo soliciten.
- Informar a la Contraloría General de la República y a las autoridades sectoriales de cualquier hecho que considere relevante o que sea contrario a las normas legales.
- Recibir en las sesiones de Directorio de La Entidad la empresa prestadora, en calidad de invitado, a los funcionarios designados para tal efecto por las autoridades sectoriales.
- Comunicar a la entidad que lo eligió o designó y a la Sunass sobre cualquier hecho sobreviniente que afecte el cumplimiento de los requisitos acreditados para su elección o designación como director.
- Las demás que establezca la presente Ley Marco, su Reglamento, normas sectoriales y supletoriamente lo dispuesto en la Ley General de Sociedades.

ticulo Nº 13. PROHIBICIONES DEL DIRECTORIO

Directorio de la empresa y sus integrantes no pueden, bajo ningún concepto:

Prestar servicios, bajo dependencia laboral o funciones ejecutivas en la empresa donde son miembros del Directorio.

 Percibir más de cuatro (04) dietas al mes, aun cuando asista a un número mayor de sesiones. La percepción simultánea de dietas se regula según la legislación aplicable, caso por caso.

Usar, en beneficio propio o de terceros, los bienes y servicios de la empresa.

Usar, en beneficio propio o de terceros, las oportunidades comerciales o de negocio; así como, de la información privilegiada o confidencial a la que tuvieran acceso o conocimiento en razón de su cargo.

Celebrar contratos de cualquier naturaleza con la empresa que es parte del Directorio u obtener préstamos, créditos o garantías o ventajas particulares, ajenas a las operaciones de la empresa, en beneficio propio o de sus parientes, dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

- Prestar declaraciones a los medios de comunicación en general, cuando a través de éstas se viole el deber de reserva y confidencialidad.
- Percibir de la empresa, beneficios económicos adicionales a los establecidos en el Reglamento y normas sectoriales.
- Las demás que establezca la Ley Marco, su Reglamento, normas sectoriales y supletoriamente lo dispuesto en la Ley General de Sociedades.

TITULO III CONFORMACIÓN, DESIGNACIÓN Y VACANCIA

Artículo Nº 14. CONFORMACIÓN

El Directorio de la empresa está compuesto de la siguiente manera:

- Un (1) representante, titular y suplente, de las municipalidades accionistas, propuesto a través de Acuerdo de Concejo Municipal;
- Un (1) representante, titular y suplente, del gobierno regional, propuesto por el Consejo Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional;
- Un (1) representante, titular y suplente, de la Sociedad Civil, propuesto por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes.







Artículo № 15. DESIGNACIÓN Y REELECCIÓN

La designación de los miembros del Directorio se desarrolla mediante lo establecido en Ley Marco y su Reglamento, y a la Resolución Ministerial Nº 228-2018-VIVIENDA, Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, la Plataforma Virtual y el Banco de Datos de Directores.

En tal sentido, la elección o designación de miembros titulares y suplentes se realiza conjuntamente mediante acta de acuerdo de Junta General de Accionistas o la Resolución Ministerial, según corresponda.

de responde a las autoridades representantes de las municipalidades accionistas, Gobierno Regional y Sociedad Civil el proponer candidatos aptos conforme los perfiles y requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento de la Ley Marco y que a la par, no se encuentren incursos en alguno de los impedimentos establecidos en el artículo 62 de la misma norma. Aunado a ello, existe vocación expresa de proponer candidatos en condiciones de ejercer un juicio y toma de decisiones independiente de criterios no técnicos o consideraciones políticas.

La designación como miembro del Directorio es por un periodo de tres (03) años. El cargo es personal e intransferible y la reelección en el cargo está permitida, salvo en caso el director haya ejercido el cargo por dos (02) periodos consecutivos inmediatos.

Para efectos de su reelección, se condiera que se ha ejercido el cargo en un (01) período cuando se haya completado o no el período de designación de tres (03) años. Es decir, el período se registra así el director haya sido vacado o completado el período de otro director.

Artículo Nº 16. VACANCIA

La vacancia del cargo de director se efectúa conforme lo establecido en Ley Marco y su Reglamento, y a la Resolución Ministerial Nº 228-2018-VIVIENDA, Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, la Plataforma Virtual y el Banco de Datos de Directores.

En tal sentido, los miembros del Directorio ponen a disposición su cargo cuando se culminan las condiciones de su procesorion, represente un riesgo o perjuicio para la reputación de la empresa o se afronten las siguientes causales de convacamento de cargo:

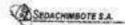
Fallecimiento

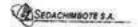
- b. Renuncia
- c. Remoción
- d. Por incurrir en algunas de las causales de impedimento señaladas en la Ley Marco y su Reglamento.
- e. Otras contempladas en los Estatuto Social de la Entidad o marco normativo del sector.

El Directorio tiene la facultad de proponer y declarar la vacancia en caso alguno de sus miembros incurra en alguna de las causales antes mencionadas.

caso de vacancia de un director titular, automáticamente el director suplente participa en el Directorio hasta que se designe un nuevo director que reemplace al director vacado. Tras la vacancia, el director suplente o el nuevo director que se designe completa el período del director vacado.







TITULO IV FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO

Artículo Nº 17. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Al quedar instalado el Directorio, éste procederá a elegir a su Presidente en la primera sesión que celebre. El Presidente elegido preside las sesiones de Directorio y de ejecutar los acuerdos que en ella se adopten, podrá ejercer todas las funciones y atribuciones que le delegue y encargue el Directorio y en cuyo caso le será entregado el mandato correspondiente.

Son funciones del presidente del Directorio:

- 1. Plantear la agenda de cada sesión.
- 2. Iniciar la sesión.
- 3. Verificar la válida constitución del Directorio y, si es el caso, declararla constituida.
- Velar por la provisión de información completa, oportuna y relevante a todos los miembros del Directorio, titulares y suplentes, de forma tal que se pueda emprender una adecuada toma de decisiones y supervisión de la gestión.
- 5. Ordenar y dirigir las intervenciones de forma que las discusiones se efectúen conforme al orden del día.
- 6. Ordenar y dirigir las discusiones, concediendo el uso de la palabra a los miembros del Directorio que lo soliciten, ratificándolo o no concediéndolo cuando considere que un asunto está suficientemente debatido, no está en el orden del día o dificulta el buen desarrollo de la sesión.

Prorrogar, cuando lo estime oportuno, el tiempo inicialmente asignado a cada director; así como, poner fin a las intervenciones de los mismos.

Suspender temporalmente la sesión del Directorio.

Proceder a la clausura de la sesión.

Formular el Cronograma Anual de sesiones.

Proponer el Presupuesto Anual del Directorio.

- Organizar, cuando se estime sesiones de Directorio sin la presencia de la Alta Gerencia
- 13. Y, en general, ejercitar las acciones necesarias que sean precisas para el buen desempeño del Directorio.

El Directorio podrá revocar el nombramiento del Presidente mediante acuerdo adoptado por la mayoría de los Directores.

En caso de ausencia o impedimento del Presidente asumirá temporalmente la Presidencia el Director más antiguo, en tanto estos no se reintegren a sus cargos o sean designados, el Director más antiguo y si hay dos o más Directores de igual antigüedad, el de mayor edad.

Artículo Nº 18. SECRETARIO DEL DIRECTORIO

e este, el Directorio designa de la primera sesión del Directorio, en ausencia o impedimento de este, el Directorio designa de este de la primera sesión correspondiente.

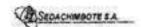
El Gerente General de La Entidad podrá ser designado como Secretario del Directorio. O El Pleno del Directorio mediante acuerdo podrá efectuar la selección de un profesional calificado para que asuma las funciones de Secretario del Directorio.

El Secretario asistirá al Presidente en sus labores y deberá velar por el buen funcionamiento de las sesiones del Directorio, siendo sus funciones, entre otras, las siguientes:

Recepcionar, clasificar, tramitar y archivar la correspondencia del Directorio.

Preparar y gradico documentación relevante para las sesiones del Directorio.





- 3. Implementar y mantener actualizado el Registro de Requerimientos de información efectuados por el Directorio, el mismo que contendrá lo siguiente:
 - a. Indicación del Director solicitante.
 - b. Acuerdo aprobatorio.
 - Plazo otorgado para la presentación.
 - fecha en que se entregó la información.
 - Acción resultante de la entrega de información.

Los Requerimientos de Información de los Directores serán de preferencia relacionados con los temas de la agenda correspondiente.

Redactar y asentar en el libro de actas, los acuerdos adoptados en las sesiones del Directorio, firmar el libro conjuntamente con el Presidente y los demás miembros.

Llevar y custodiar, los materiales presentados al Directorio para las sesiones, los archivos y los libros de actas del Directorio.

Hacer seguimiento a la ejecución de los acuerdos adoptados en sesión del Directorio y reportar de manera trimestral al Directorio

Por encargo del Presidente, realizar las convocatorias a los miembros del Directorio.

- Hacer entrega del cargo a su relevo, previa acta y bajo inventario de la documentación, inmuebles y enseres; así como, los asuntos pendientes o en proceso de ejecución.
- 9. Presentar proyectos de modificaciones al Estatuto, al presente reglamento y demás normas internas, si fuera necesario.
- Prestar a los miembros del Directorio la asesoría e información necesaria.
- 11. Conservar la documentación social, reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y dar fe de las decisiones de la sesión.
- 12. Y, en general, ejecutar, por indicación del Presidente o del Director, las medidas necesarias para el desarrollo de la sesión y la adopción y formalización de los acuerdos, de ser el caso.

Artículo Nº 19. COMUNICACIÓN DE ACUERDOS DEL DIRECTORIO A GERENCIA GENERAL Y GERENTES

Directorio emitirá, a través del Secretario del Directorio:

- a. Resoluciones de Directorio a efectos de realizar el seguimiento a los acuerdos, y
- b. Certificaciones a la Gerencia General de los acuerdos aprobados.

Sin perjuicio de lo señalado en el primer párrafo del presente artículo, la Gerencia General debe comunicar vía memorando degrreo electrónico a quien corresponda, los acuerdos tomados por el Directorio, indicando los plazos para el cumplimiento strick replementación de dichos acuerdos.

El Gerente General y demás miembros de la Alta gerencia velan por estar debidamente informados y notificados de los acuerdos aprobados por el Directorio; para el estricto cumplimiento de los mismos en los plazos establecidos.

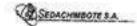
TITULO V DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO

Artículo Nº 20. SESIONES

El Directorio se reunirá ordinariamente de dos a cuatro veces al mes y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario. En la última sesión del año o la primera sesión del año siguiente, el Presidente del Directorio propondrá el plan anual de trabajo y cronograma anual de sesiones del Directorio, así como de las sesiones sin presencia del Gerente General. El plan







anual de trabajo deberá incluir fecha, lugar, hora de inicio, tiempo estimado y los puntos de agenda a tratar en cada sesión, y deberá ser entregado a todos los miembros del Directorio y al Gerente General.

Dentro de la temática del plan anual de trabajo y de los puntos a tratar en las sesiones programadas en el calendario anual, deberán encontrarse cuando menos los siguientes:

- Planeación estratégica.
- Análisis del cumplimiento de metas y objetivos estratégicos.
- 3. Evaluación de la idoneidad de los sistemas de control interno y gestión integral de riesgos.
- 4. Evaluación de la política de retribución del Directorio y sus comités.
- 5. Evaluación del esquema remunerativo la Alta Gerencia.
- 6. Estrategia de Gobierno Corporativo.
- 7. Plan de sucesión de la Alta gerencia.
- Estrategia de comunicación y relacionamiento con grupos de interés.

Aunado a ello, para la programación de las sesiones sin presencia del Gerente General, el Directorio se consideran los siguientes temas:

Evaluación anual del Directorio.

Evaluación del desempeño del Gerente General y retroalimentación.

eventos específicos relacionados al sistema de control o auditoria.

tuaciones en las cuales el Gerente General mantiene conflicto de interés.

Otros que el Presidente del Directorio considere apropiado.

Directorio podrá sesionar sin necesidad de convocatoria previa cuando todos sus integrantes estuviesen presentes y andejasen constancia en el Libro de Actas de su consentimiento unánime para celebrar la sesión sin previo aviso y para tratar los asuntos que los Directores sometan a su consideración, pudiendo celebrarse la sesión en forma inmediata.

Las sesiones del Directorio tendrán lugar normalmente en el domicilio social de la empresa, también podrán celebrarse en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria.

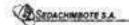
Artículo Nº 21. CONVOCATORIA

El Presidente convoca al Directorio conforme a lo establecido en el cronograma anual aprobado por el Directorio. Asimismo, el Presidente podrá convocar al Directorio cuantas veces lo estime oportuno y por convenir a los fines de la empresa. El Presidente fijará el orden del día de todas las reuniones del Directorio.

convocatoria debe expresar claramente el lugar, día y hora de la reunión y los asuntos a tratar; empero, cualquier Director puede someter a la consideración del Directorio los asuntos que crea de interés para la empresa. La convocatoria de sesión deberá de contener cuando menos lo siguiente:

- Lugar, fecha, hora y duración de la reunión.
- La agenda a tratar y propuesta de acuerdos que correspondan.
- Las firmas del Presidente y del Secretario del Directorio.

La convocatoria a sesiones ordinarias es cursada mediante esquela con cargo de recepción, por medio de fax, correo electrónico, WhatsApp, o cualquier otro medio similar, siempre que garantice la autenticidad de su recepción, con una anticipación no menor de tres (03) días útiles a la fecha señalada para la sesión.





Junto con la convocatoria deberá remitirse la documentación e información sobre los puntos de la agenda a tratar, salvo que el Presidente del Directorio considere que por la confidencialidad de la información, ésta se encuentre disponible únicamente en la sede social, a partir de la fecha de la convocatoria.

La información a ser remitida a los directores para las sesiones deberá ser oportuna, veraz, concisa y suficiente para una adecuada deliberación sobre el punto de agenda a tratar.

o convocatoria también puede plantearse de forma extraordinaria a solicitud de la mayoría de los miembros del Directorio de Gerencia General. Si el presidente no efectúa la convocatoria dentro de los diez días siguientes o en la oportunidad prevista en la solicitud, la convocatoria la hará cualquiera de los directores.

No obstante, el Directorio se entenderá válidamente constituido, sin necesidad de citación, cuando estuviesen presentes Todos los Directores y acepten por unanimidad la celebración de la sesión y los temas que en ella se proponga tratar.

Afficulo Nº 22. SESIONES NO PRESENCIALES

El Directorio podrá realizar sesiones no presenciales, sea vía telefónica o a través de servicios on line, tales medios deben garantizar que todos los miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva.

Para la celebración de esta clase de sesiones los directores deben contar con la información suficiente para poder tomar decisiones respecto del tema a tratar y deberán enviar por correo electrónico su aprobación a los temas discutidos.

Los acuerdos tomados bajo esta modalidad deberán ser aprobados por unanimidad, y deben ser plasmados en medios
ascritos, electrónicos o de cualquier otra naturaleza que permita la comunicación y la autenticidad de los mismos.

Las sesiones no presenciales deben constar en actas. Se requiere que todos los directores suscriban las actas de sesiones no presenciales o en su defecto solicitarles que remitan una copia de la transcripción de dicha acta, debidamente firmada, en la que dan fe de del contenido de la misma.

Por extensión, también se prevé la posibilidad de que en una misma sesión de Directorio, alguno o algunos directores participen de manera no presencial. Esta opción es posible sólo en la medida en que se cuente con la tecnología de contamicación necesaria y que el número de directores presentes en la sesión permita llegar al quorum mínimo.

AMEUIO Nº 23. PARTICIPANTES A SESIÓN

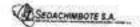
El Gerente General asiste a las sesiones de Directorio, salvo dispensa del Directorio.

Los miembros del Directorio pueden convocar invitados a sus reuniones con voz pero sin voto, tales como miembros de Alta Gerencia, otros ejecutivos de la empresa o asesores externos. Tales personas estan presentes única y exclusivamente para el desarrollo de los puntos de la Orden del Día para los cuales fueron invitados. El Directorio se reserva el derecho de prescindir de estos invitados durante el desarrollo de la sesión. La asistencia de funcionarios requeridos por el Directorio es de carácter obligatorio.



GENERICIA





Artículo Nº 24. QUORUM Y VALIDEZ DE LOS ACUERDOS

Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los directores concurrentes a la sesión.

Cada Director tiene derecho a un voto. Los acuerdos que se adopten en la sesión del Directorio deben ser por mayoria absoluta de votos de los Directores participantes. En caso de empate decide quien preside la sesión, quien cuenta con voto dirimente, adicional a su derecho a voto como Director.

Las resoluciones tomadas fuera de las sesiones del Directorio por unanimidad de sus miembros, tienen la misma validez que si hubieran sido adoptadas en sesión siempre que se confirmen por escrito.

Artículo № 25. CARÁCTER RESERVADO DE LAS SESIONES

Las sesiones del Directorio y sus comités son reservadas, salvo acuerdo previo del Directorio.

Artículo Nº 26. FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LA SESIÓN

Para el eficaz desarrollo de las sesiones del Directorio, deberán observarse las siguientes reglas:

Las sesiones del Directorio deberán tener una agenda de temas a tratar.

Los miembros del Directorio deberán asistir con puntualidad a todas las sesiones y firmar la lista de asistencia a cada sesión.

Los miembros del Directorio deberán contar con el entendimiento sobre los temas a tratar en la sesión, para lo cual deberán establecerse mecanismos de comunicación que les permitan tener acceso a la información suficiente con antelación. Para dichos efectos, una vez iniciada la sesión, el Presidente del Directorio procederá a dar lectura de los puntos de agenda a fin de verificar que todos los directores hubiesen recibido la información previa a las sesiones.

Los miembros del Directorio se encuentran debidamente preparados a la sesión en base a la documentación y agenda remitida.

- El Presidente dirigirá y mantendrá el debate dentro de los limites de los puntos de agenda. El Presidente pondrá fin al debate cuando el asunto haya quedado, a su juicio, suficientemente debatido.
- Las discusiones deberán contar con la participación activa de todos los miembros del Directorio, evitando la repetición de argumentos en la discusión.

Cualquier información solicitada por un miembro en lo individual deberá ser distribuida al resto de los miembros del Directorio, garantizándose la simetría de información. La solicitud de información debe ser decisión del cuerpo colegiado y debe ser canalizada a través del Presidente.

 Instalada la sesión, el Presidente procederá a dar lectura al acta de la sesión anterior, para que los asistentes tomen conocimiento.

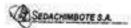
Las sesiones podrán tener recesos en caso el Presidente lo estime conveniente.

na vez finalizadas las intervenciones de los Directores, comenzará el proceso de adopción de acuerdos que se desarrollará siguiendo la agenda de convocatoria.

Finalizada la votación del último punto de agenda, se deberá dedicar unos minutos para hacer un recuento de los acuerdos adoptados, las responsabilidades asignadas e indicar la fecha de la siguiente sesión.

12. Durante el desarrolfo de la sesión, se tendrá en cuenta por parte de todos los asistentes un correcto comportamiento.
El Presidente tiene la facultad para ordenar el retiro del salón de la sesión a cualquier persona que se encuentre impidiendo el desarrollo normal de la misma.







TITULO VI ACTAS DEL DIRECTORIO

Artículo Nº 27. DEL LIBRO DE ACTAS

Las sesiones de Directorio y los acuerdos adoptados en ellas, deben constar en un libro de actas legalizado conforme a ley o en hojas sueltas legalizadas. Las actas son llevadas con las formalidades de la Ley General de Sociedades.

El libro mencionado u hojas sueltas deben contener de modo resumido los acuerdos e incidencias de las sesiones. En señal de aprobación de lo anotado en el libro de actas los Directores deben firmar al final de cada acta.

Ticulo Nº 28. DE LA FORMALIZACIÓN DE LAS ACTAS

actas de Directorio deben encontrarse debidamente elaboradas y suscritas por los directores asistentes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su realización.

Dentro del plazo indicado en el párrafo precedente, el Secretario de Directorio debe remitir en el plazo de siete (07) días su habiles, por medio electrónico o físico, a los miembros del Directorio asistentes un borrador del Acta correspondiente, para que en un plazo de tres (03) días hábiles expresen sus observaciones o conformidad. Transcurrido dicho plazo sin respuesta por parte de los Directores, se tiene por aprobado el contenido del acta, prosiguiendo el Secretario de Directorio con su impresión y toma de firmas.

El Director que considere que un acta presenta inexactitudes u omisiones tiene el derecho de exigir que se consignen sus observaciones como parte del acta y de firmar la adición correspondiente.

El acta tendrá validez legal y los acuerdos a que ella se reflere se podrán llevar a efecto desde el momento en que fue firmada, bajo responsabilidad de quienes la hubiesen suscrito.

Artículo Nº 29. DE LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LAS ACTAS

Las actas de Directorio tendrán, en ese orden, la estructura y contenido siguiente:

- Encabezado: Identificación de la Sesión (ordinaria o extraordinaria) número correlativo que le corresponde y la fecha.
- Introducción: Lugar, fecha y hora del inicio de la sesión, la identificación (nombres completos) de los directores y de los funcionarios asistentes (indicando cargos).

ección: De las personas quienes actúan como Presidente y Secretario de la Sesión.

durum: La expresa constancia de verificación de la existencia del quórum correspondiente que permite llevar a cabo misma.

Cuestiones Previas: De ser el caso, las cuestiones previas que puedan plantear algunos de los participantes, entendiéndose como "cuestión previa" a aquella situación que por su naturaleza requiera ser resuelta por el directorio antes de continuar con la sesión.

6. Agenda: La enumeración de los puntos de agenda a tratarse de acuerdo a la convocatoria efectuada y a continuación el desarrollo de cada uno de ellos, incluyéndose las deliberaciones, de ser el caso, y el número de acuerdo correlativo que le corresponde a cada punto tratado o la indicación de haberse tomado conocimiento.

Despacho: La enumeración de la correspondencia recibida y remitida del Directorio, incluyéndose las deliberaciones, de ser el caso, y el número de acuerdo correlativo que le corresponde a cada punto tratado o la indicación de haberse tomado conocimiento. En este item se deja constancia de las posturas o consideraciones que los miembros del directorio consideren pertinentes respecto a su postura.





- Informes: En esta sección se deben consignar los informes que los participantes tengan a bien expresar en la sesión, relacionados con la marcha institucional, incluyéndose las deliberaciones, de ser el caso, y el número de acuerdo correlativo que le corresponde a cada punto tratado o la indicación de haberse tomado conocimiento.
- Pedidos: En esta sección se consignan los pedidos que puedan efectuar los participantes, relacionados con la marcha
 institucional, incluyéndose las deliberaciones, de ser el caso, y el número de acuerdo correlativo que le corresponde a
 cada punto tratado o la indicación de haberse tomado conocimiento.
- 10: Acuerdos: En esta sección, se consolidan uno a uno los acuerdos tomados a lo largo de la sesión, debiendo indicarse el número correlativo, la forma de adopción del acuerdo (unanimidad o mayoría) y el contenido expreso y preciso del mismo. En caso el acuerdo fuera tomado en mayoría, se deberá precisar el número de votos emitidos y las constancias que quieran dejar los directores. Se detalla además un plazo o fecha estimada para el cumplimiento de los acuerdos que se adopten.

Las sesiones extraordinarias y los acuerdos tomados en ellas, deben llevar una enumeración correlativa independiente a las sesiones ordinarias.

La enumeración de los acuerdos y sesiones de Directorio se reinicia junto con cada nuevo año de gestión.

Miculo Nº 30. LA RESERVA DE LAS ACTAS

ATURADIO se proporciona copia total o de las partes pertinentes de las actas, cuando así lo acuerde el Directorio, medie mandato acuerdo de la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional (OCI), Sociedad de Auditoria, u otras entidades previa verificación de la validez de su requerimiento.



TITULO VII COMITÉS DEL DIRECTORIO

Artículo N* 31. CONFORMACIÓN DE LOS COMITES

El Directorio conforma comités especializados para que lo asistan en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades. La empresa cuenta con los siguientes comités permanentes:

- 1. Comité de Auditoria
- 2. Comité de Ética
- 3. Comité de Buen Gobierno Corporativo
- 4. Comité de Riesgos
- 5. Comité de Nombramientos y Retribuciones

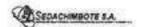
Directorio determina el número de miembros de cada comité y designa a directores, funcionarios o personas que a su Lerio tengan el prestigio, experiencia y capacidad necesaria, para integrarlos.

La designación de los miembros de los Comités estará a cargo del Directorio, a propuesta del Presidente de dicho órgano. La designación y/o remoción de los Presidentes de los Comités estará a cargo del propio Directorio.









Cada uno de los comités cuenta con la participación de al menos un (01) miembro del Directorio y sus integrantes son establecidos en función de la concordancia entre su experiencia y formación, y las funciones y responsabilidades encomendadas a cada comité.

El Directorio es el responsable de aprobar los reglamentos específicos que definan el funcionamiento y responsabilidades de los Comités.

Artículo № 32. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS COMITÉS

a labor de los Comités será la de servir como órgano de apoyo del Directorio para la evaluación, revisión, ejecución o diberación de los actos y facultades que el Directorio les delegue expresa y formalmente.

Los comités adoptarán los acuerdos que regulen su propio funcionamiento, fijarán un plan de trabajo y cronograma de sesiones ordinarias, difundirán sus atribuciones y obligaciones, y nombrarán entre sus miembros a Presidente y Secretario, quienes ejerceran dentro de su ámbito el mismo rol descrito para el presidente y secretario del Directorio.

Pos Comités se reunen previa convocatoria de su Presidente y comunicación de su Secretario a efectos de analizar los temas en competencia con mayor detalle, e informar y sustentar al Directorio, a través del Presidente del Comité, de los acuerdos del doptados y las recomendaciones formuladas.

Los Comités están obligados a registrar sus acuerdos a través de actas de sesión. La decisión final sobre todos los temas que le correspondan, recae por completo en el Directorio.

El Directorio podrá rectificar la decisión del Comité o solicitar alguna modificación sobre el acto aprobado, en función de la creación de valor para la empresa.

En caso algún director solicite que algún tema aprobado por un Comité sea nuevamente discutido por el Directorio, deberá desarrollar su pedido con los argumentos técnicos correspondientes, en la misma sesión en la que el Comité Informe sobre la adopción de dichos acuerdos.

Los Comités deberán presentar, cuando el Directorio lo solicite, un informe de actividades, avances y resultados derivado de las responsabilidades asignadas.

Artículo Nº 33. COMITÉ DE AUDITORÍA

organo de apoyo al Directorio en su roi supervisor de la gestión de la empresa y en la evaluación de la eficacia e

El Comité de Auditoria, está integrado por tres (03) miembros, siendo presidido por un integrante del Directorio reconocido por su independencia de criterio respecto a autoridades municipales, funcionarios de la empresa y demás elementos que pudieran comprometer su objetividad. Adicionalmente, pueden integrar el Comité funcionarios de la empresa o un tercero que a juicio del Directorio deba formar parte del Comité de Auditoría.

Podrán asistir a las reuniones del Comité como invitados: el Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas, el desponsable de Auditoría Interna, otros ejecutivos de la empresa sean convocados y los auditores externos cuando el Comité considere pertinente que asistan.





Este comité tiene las siguientes funciones:

- Conocer y analizar los estándares contables que aplica la empresa, así como el proceso de elaboración y presentación de la información financiera.
- 2. Revisar los estados financieros anuales e intermedios previo a que sean sometidos al Directorio.
- Examinar y revisar los controles medio ambientales internos, la gestión de riesgos y revisar la Independencia, objetividad y eficacia de los procesos de auditoría externa, previo a que sean sometidos al Directorio.
- 4. Aprobación e implementación del sistema de control interno.
- 5. Evaluar anualmente la eficacia e idoneidad del sistema de control interno y externo.
- Evaluar y proponer candidatos para auditor externo e interno, estableciendo los criterios para su renovación y velando por el proceso de selección.
- Verificar la rotación de la sociedad de auditoria externa en función al marco normativo relevante, preservar su independencia respecto a la empresa y velar porque no se le contrate para servicios distintos a la auditoria financiera.
- Supervisar la ejecución de los servicios de auditoria externa y preservar una provisión de información oportuna que ésta requiera.
- 9. Recibir directamente los informes de las actividades y hallazgos del auditor externo.
- 10. Analizar el informe de auditoría externa y en caso se presenten observaciones, velar porque éstas sean atendidas.
- Hacer recomendaciones al Directorio en cuanto al nombramiento y remoción de los auditores externos y aprobar y recomendar al Directorio las remuneraciones y condiciones del contrato de los auditores externos.
- Velar por el cumplimiento del código de ética y la eficacia del sistema de denuncias.

Revisar la eficiencia del sistema de control del cumplimiento de leyes, normas externas e internas, y los resultados de la gestión de investigación y seguimiento (incluyendo medidas disciplinarias) en cualquier caso de incumplimiento.

El Comité de auditoría es responsable de evaluar que los directores hagan ejercicio de sus derechos y que cumplan con sus deberes, reportando los resultados de dicha evaluación a la Junta General de accionistas.

15. El Comité de Auditoría está facultado para buscar cualquier información que requiera proveniente de:

- Funcionarios de la empresa, quienes sin excepción están obligados a cooperar, proveer información y responder a toda solicitud realizada por el Comité de Auditoría.
- Asesores externos independientes, según sea requerido. Dichos asesores podrán asistir a las reuniones al ser invitados por el Presidente del Comité.

Artículo Nº 34. COMITÉ DE ETICA

Este comité es responsable de recepcionar, evaluar y atender las denuncias y/o consultas que formulen nuestros trabajadores, proveedores y terceros en general sobre infracciones manifiestas o potenciales al Código de ética y estándares de conducta establecidos en la empresa.

pomité está integrado por tres (03) miembros que pueden ser Directores o funcionarios de la empresa y es presidido por un integrante del Directorio reconocido por su independencia de criterio respecto a autoridades municipales, funcionarios de la empresa y demás elementos que pudieran comprometer su objetividad.

El Comité de Ética tiene las siguientes funciones:

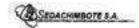
- Divulgar entre los trabajadores, proveedores y terceros vinculados a la Sociedad, los alcances de la Política de Ética aprobado por el Directorio.
- Aprobar programas de capacitación del Código de ética.

Implementar canales de denuncia efectivos y que preserven el anonimato del denunciante.

Velar por el cumplimiento del Código de Ética.







- Proponer al Directorio los incentivos y sanciones que propicien el cumplimiento e interiorización del Código de Ética.
- Recibir, registrar y conducir la investigación de los reportes de las conductas antiéticas que se reciban.
- Recomendar a la Administración las medidas que estime pertinentes relacionadas con los reportes de las conductas antiéticas.
- Informar al Comité de Auditoría sobre los reportes de conducta antiética recibidos, investigaciones realizadas y recomendaciones efectuadas a la Administración con relación a los mismos.

Artículo Nº 35. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Este comité tiene por objeto asistir al Directorio en la evaluación, seguimiento y mejora de las prácticas de Buen Gobierno Corporativo de la sociedad.

L'Comité está integrado por tres (03) miembros que pueden ser Directores o funcionarios de la empresa y es preferentemente presidido por un integrante del Directorio reconocido por su independencia de criterio respecto a autoridades municipales, funcionarios de la empresa y demás elementos que pudieran comprometer su objetividad.

Comité de Gobierno Corporativo tiene las siguientes funciones:

Conducir la evaluación del cumplimiento de los estándares del Código de Gobierno Corporativo de la empresa y dispocisiones normativas afines.

- Establecer el plan anual de implementación de mejoras de Gobierno Corporativo y supervisar su ejecución correcta y oportuna.
- Liderar la asimilación de las buenas prácticas de Gobierno Corporativo en la cultura de la empresa, en los trabajadores, proveedores y terceros vinculados a la empresa.
- Aprobar programas de capacitación en Gobierno Corporativo.
- Generar el Informe anual de cumplimiento de Gobierno Corporativo y supervisar por su publicación.
- Informar al Directorio sobre deficiencias en el proceso de evaluación del cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo e implementación de meioras.

Artículo № 36. COMITÉ DE RIESGOS

Este comité tiene por objeto asistir al Directorio en la formulación, análisis y supervisión de los riesgos de la empresa y medidas adoptadas para su administración, así como realizar las recomendaciones correspondientes.

El Comité está integrado por tres (03) miembros que pueden ser Directores o funcionarios de la empresa y es preferentemente presidido por un integrante del Directorio reconocido por su independencia de criterio respecto a autoridades municipales, funcionarios de la empresa y demás elementos que pudieran comprometer su objetividad.

El comité de riesgos tiene las siguientes funciones:

GERBICIA poponer, evaluar y revisar la política de gestión integral de riesgos de la empresa.

los distintos tipos de riesgos que afronta la empresa.

- Velar por la existencia de un mapa de riesgos actualizado.
- 4. Analizar la idoneidad de la identificación los riesgos y medidas para su gestión.
- 5. Plantear los límites de tolerancia al riesgo, a ser aprobados por le Directorio.
- -6. Establecer la estrategia de involucramiento y capacitación al personal en cuanto a la cultura de prevención de los riesgos.



- Supervisar trimestralmente la gestión integral de riesgos y su efectividad.
- Conducir una evaluación anual de la idoneidad del sistema de gestión integral de riesgos.

Artículo № 37. COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Este comité tiene por objeto asistir al Directorio en la evaluación de miembros del Directorio y la Alta Gerencia, planeamiento de su sucesión, y análisis de las escalas remunerativas.

El Comité está integrado por tres (03) miembros que pueden ser Directores o funcionarios de la empresa y es preferentemente presidido por un integrante del Directorio reconocido por su independencia de criterio respecto a autoridades municipales, funcionarios de la empresa y demás elementos que pudieran comprometer su objetividad.

El Comité de nombramientos y retribuciones tiene las siguientes funciones:

- 1. Liderar la evaluación anual del Directorio
- 2. Formular el plan anual de fortalecimiento de capacidades de los miembros del Directorio y su respectivo presupuesto.
- 3. Conducir la evaluación de desempeño del Gerente General
- Define los requisitos para candidatos a directores complementarios a los establecidos en el marco normativo.
- 5. Propone perfiles y competencias para candidatos a directores y puestos de la Alta Gerencia.
- Evaluar el desempeño de Alta Gerencia sobre criterios definidos y comunicados a priori, y provee retroalimentación a los ejecutivos.
 - Evalúa anualmente la transparencia y cumplimiento del proceso de identificación, evaluación y propuesta de candidatos a directores y puestos de la Alta Gerencia.
- 8. Supervisar el desarrollo del plan de sucesión para cargos críticos.
- 9. Formular y proponer mejoras a la compensación otorgada a miembros del Directorio y la Alta Gerencia.



TITULO VIII DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Artículo Nº 38. RETRIBUCIÓN

Los miembros del Directorio perciben una dieta por cada sesión del dicho cuerpo colegiado en la que participan y media dieta por cada sesión de los comités del Directorio que integran. El número total de dietas por mes percibidas por un Director no puede exceder de cuatro (04), así asista a un número mayor de sesiones durante dicho período.

dietas de los miembros del Directorio, con la única retribución y beneficio económico que perciben de la empresa a extención de aquellos beneficios que sean previamente autorizados por ley. Ello no limita los demás ingresos que perciba de ejercicio de sus actividades profesionales.

Las dietas se conceden en atención a la Política de percepción de dietas del Directorio de Sedachimbote S.A. En tal sentido, el monto de las dietas de los miembros del Directorio se fija por acuerdo de Junta General de Accionistas, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 329-2018-EF, y demás normas aplicables.

El Directorio incluirá en la Memoria Anual de la empresa y en el Informe Anual de Buen Gobierno Corporativo la información Respectiva a las dietas globales percibidas por los miembros del Directorio.







Artículo Nº 39. INFORMACION

El Directorio tiene acceso no sólo a la información relativa a los asuntos que se vayan a deliberar, sino a toda aquella que resulte relevante para el correcto ejercicio de las funciones de su cargo, sin afectar la gestión ordinaria de la empresa. El ejercicio de este derecho se efectúa en el seno del Directorio o a través del Presidente, en caso sea fuera de las sesiones de Directorio.

El Presidente de Directorio o Secretario de Directorio, a través de correo electrónico o solicitud física, dirigida al Gerente General realizará el pedido de información solicitada por cualquier miembro del Directorio.

perente General tiene la obligación de proporcionar la información que le sea requerida por el Directorio en la próxima sión, salvo que expresamente el Directorio acuerde un plazo diferente. La información requerida será provista a todos los rembros del Directorio.

Articulo № 40. INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN

Quienes se incorporen al Directorio serán instruidos sobre sus facultades, responsabilidades, las características del negocio y las normas sobre el funcionamiento de la empresa, conforme a la Política de Inducción y Capacitación que la empresa establezca para tales efectos.

La inducción estará a cargo del Gerente General, pudiendo contar con la concurrencia de otros gerentes u otras instancias de la empresa, inclusive el presidente del Directorio.

El Directorio, a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones, podrá establecer programas de actualización de conocimientos, destinados a los Directores, disponiendo de un prespuesto específico para tales efectos.

Las capacitaciones a los miembros del Directorio se sustentan en los resultados de la evaluación anual de desempeño.

Artículo Nº 41. DILIGENCIA

Tódo miembro del Directorio deberá cumplir los deberes impuestos por las leyes, Estatuo y demás normativa relevante, atendiendo con fidelidad a los objetivos de la empresa.

Los miembros del Directorio deberán hacer sus mejores esfuerzos en el desempeño de su cargo, obrar de buena fe en Seneficio de la empresa y deberán de actuar con diligencia, orden y lealtad, estando obligados a:

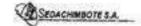
Asumir responsablemente el cargo de Director o a los que se le designe en su calidad de Director.

Asistir a las Sesiones de Directorio y Comités a los que pertenezcan cuando se convoquen.

Informarse adecuadamente de los temas a tratar en cada reunión de Directorio o Comités a los que pertenezcan

- Participar en la revisión de las actas de las reuniones del Directorio y de los comités a los que pertenezcan.
- Participar de las reuniones aportando ideas y soluciones en los debates, con el objeto que sus criterios cooperen en la toma de decisiones.
- Evaluar anualmente a los Comités de Directorio y también autoevaluarse una vez al año sobre su desempeño como Director.
- Participar en la aprobación y monitoreo de las estrategias institucionales de la empresa.
- Evaluar una vez al año el cumplimiento de las normatividades expresadas en el Reglamento del Directorio y tomar las medidas necesarias para mejorar su funcionamiento.





- 9. Asumir, responsablemente, los encargos que el Directorio les asigne.
- 10. Promover y continuar la investigación en los casos que se afecte a la empresa.
- Promover el establecimiento de medidas correctivas de control sobre cualquier circunstancia riesgosa para la empresa que sea de su conocimiento.
- Oponerse a los acuerdos contrarios a la ley, al Estatuto social o al interés social y requerir la certificación en actas de su oposición.
- 13. Informar inmediatamente al Comité de Buen Gobierno Corporativo, de las nuevas responsabilidades profesionales o contractuales que asuman y que pudieran obstaculizar su desempeño como Director o resulten opuestas a los intereses de la sociedad.
- 14. Los directores se obligan a destinar su tiempo y empeño al desarrollo de sus funciones.

Artículo Nº 42. FIDELIDAD

Los Directores, en el ejercicio de su cargo, deberán cumplir las obligaciones impuestas por las leyes y por el Estatuto social con fidelidad al interés social, comprendido como interés de la empresa.

Los directores, en el ejercicio de su cargo, deberán cumplir las obligaciones impuestas por las leyes y por el Estatuto social por fidelidad al interés social, comprendido como interés de la empresa.

ticulo Nº 43. CONFIDENCIALIDAD

Toda la documentación a la que tengan acceso los Directores por razón de su cargo, tiene carácter de confidencial y no podrá su revelada a menos que el Directorio apruebe expresamente exceptuar de dicho carácter confidencial.

Asimismo, los directores están impedidos de efectuar - o proponer la ejecución a cualquier individuo o entidad jurídica - operaciones sobre valores de la empresa, sobre las que manejen información no pública, como consecuencia del desempeño de sus labores.

los directores, incluso habiendo finalizado su periodo de mandato, se encuentran obligados a no revelar la información de la empresa a la que hayan tenido acceso en su calidad de directores. Del mismo modo, los directores no podrán utilizar información no pública de la empresa con fines privados.

Articulo Nº 44. LEALTAD

Los Directores en el desempeño de su cargo están impedidos:

De emplear el nombre de la empresa, o aducir a su posición de directivos o de personas vinculadas a los mismos, para operar en negocios de manera directa o indirecta.

De celebrar, financiar y/o ejecutar, en interés personal o de terceros relacionados, negocios y operaciones asociados a los recursos de la empresa de los que se conozca con ocasión de gestionar en la misma.

 De utilizar los activos de la empresa o valerse de su posición en la misma para obtener un beneficio económico, a menos que la contraprestación obtenida por la empresa sea de acuerdo a condiciones de mercado.

De negociar y/o celebrar acuerdos de índole comercial o profesional con la empresa o con cualquier otra perteneciente al grupo, que no sean comunes a las operaciones de la empresa.

De no realizar actividades que impliquen competencia o amenazas para la empresa.







Artículo № 45. GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Todo director que afronte un conflicto o potencial conflicto está obligado a informar al Directorio tal condición, que pudiera perjudicar el interés de la sociedad debiendo de abstenerse de intervenir en la toma de decisiones, votación, o actividades y operaciones que devengan de ésta.

Adicionalmente, los directores comunicaran al Directorio, sobre cualquier situación vinculada a los mismos, que puedan generar daños al crédito y al prestigio de la empresa.

El director que contravenga las disposiciones de este artículo es responsable frente a la empresa, Junta General de Accionistas, Directorio y demás grupos de interés por los daños y perjuicios que cause a la empresa.

Directorio supervisa el cumplimiento de las disposiciones para la gestión de conflictos de interés.

Artículo Nº 46. INDEPENDENCIA

Los miembros del Directorio deben mantener su independencia profesional con respecto a las autoridades municipales y regionales, la Alta Gerencia y todo aquél que provea serivicios o productos a la empresa, con el fin de poder evaluar y juzgar con objetividad todos los asuntos que son parte de sus funciones. A la par, deben mantener independencia de quien los eligió, para promover y representar los intereses de la empresa y sus usuarios.

Articulo Nº 47. RESPONSABILIDAD

Los Directores responden, ilimitada y solidariamente, frente a la empresa, los accionistas y los terceros por los daños y perjuicios que causen los acuerdos contrarios a la ley, al Estatuto Social o por los realizados con dolo, abuso de facultades o negligencia grave, conforme a lo establecido en la Ley General de Sociedades.

TÍTULO IX RELACIONES DEL DIRECTORIO

Artículo № 48. RELACION CON GRUPOS DE INTERES

La empresa cuenta con una política de Relacionamiento con Grupos de Interés aprobada por el Directorio, la cual establece los lineamientos internos para su identificación de sus expectativas en relación a la institución y su incidencia en el desarrollo de sus operaciones.

tica establecida por el Directorio está relacionado a:

contribución o impacto en la sostenibilidad de la empresa.

- La Implantación de mecanismos para el suministro y comunicación de la información relevante y oportuna hacia los grupos de interés.
- La orientación para obtener la opinión y percepción de los grupos de interés sobre las actividades de la Empresa y el establecimiento de canales necesarios para el diálogo con dichos grupos.

El Directorio de manera periódica debe evaluar al menos una vez al año, la ejecución de sus actividades y la comunicación con dichos Grupos de interés.







Artículo Nº 49. RELACION CON LOS ACCIONISTAS

El Directorio presentará a los representantes de los accionistas la memoria anual y los resultados del ejercicio.

El Directorio supervisa el establecimiento de mecanismos de comunicación e información a los representantes de los accionistas de la empresa, velando por una provisión ordenada de información y que se preserve la correcta gesitón de información no pública.

Los Accionistas pueden proponer al Directorio puntos para la agenda de las Juntas que convoque SEDACHIMBOTE S.A. Es obligación del Directorio evaluar la pertinencia de las mismas e informar de su decisión al Accionista.

El Directorio queda obligado a evaluar la pertenencia y conveniencia de las propuestas que sobre la administración de la Empresa, puedan efectuar los representantes de los accionistas.

Artículo Nº 50. Artículo Nº 39 - VINCULO CON INSTITUCIONES DEL ESTADO

Los Directores podrán especial cuidado en aprobar toda la información requerida a la Empresa, en especial:

Aprobar la información financiera anual que debe ser remitida al MEF. El Directorio podrá delegar en el Gerente General
la facultad para aprobar la información financiera trimestral o por periodos menores al año que debe de remitir la
empresa. El Directorio no podrá delegar la facultad que tiene para aprobar y remitir la información financiera anual de
la empresa.

Aprobar o ejecutar acciones necesarias que permitan asegurar la transparencia de la información que emite la empresa, así como asegurar el oportuno reporte de los hechos de importancia relevantes para las instituciones.

 Aprobar o ejecutar acciones necesarias que permitan asegurar la correcta formación del precio de las acciones; así como evitar el abuso de la información privilegiada.

El Directorio deberá prever los mecanismos adecuados para comprobar que la información financiera periódica y cualquier otra información que deba de ponerse a disposición de las Instituciones, se elabore observando las normas vigentes sobre el tema. El Comité de Auditoría, designado por el Directorio es el encargado de revisar dicha información.

Los Directores están obligados a colaborar, cuando sean requeridos por éstas, por las autoridades administrativas y judiciales.

Articulo Nº 51. CON LOS USUARIOS

El Directorio supervisará los sistemas de información que establece la empresa para comunicarse de forma efectiva con los usuarios de sus servicios.

n pase a esa información, el Directorio adopta medidas concretas para mejorar su relacionamiento.

Artículo № 52. CON LA ALTA GERENCIA

La Gerencia General y miembros de la Alta Gerencia son los responsables de implementar la estrategia que define el Directorio. Por tanto, corresponde a éste último oritentar a la gestión respecto a una implementación idónea y supervisar su accionar a efectos de establecer las acciones correctivas que sean pertinentes.

Àunado a ello, el Directorio podrá recabar información sobre las actuaciones de la Alta Gerencia y demás personas que presten servicios para la empresa, pudiendo solicitar las aciaraciones que estime pertinentes. Esta solicitud se recabará a través del Presidente, y será atendida por el Gerente General.







Artículo № 53. CON LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL

El Directorio recepciona, analiza y define las medidas para atender las observaciones y hallazgos de la Oficina de Control Institucional. Aunado a ello supervisa su implementación oportuna.

Articulo № 54. CON EL AUDITOR EXTERNO

El Directorio vela porque la empresa disponga de Estados Financieros anuales auditados por un tercero independiente que reflejen razonablemente la realidad de la empresa.

directorio, através del Comité de Auditoria, establece una relación de carácter objetivo, profesional y de interacción con el Auditor Externo de la empresa; respetará la independencia del mismo y dispondrá que se le facilite toda la formación necesaria.

El Directorio salvaguarda la alternancia de las sociedades de auditoría que contrata la empresa, evitando que una misma empresa preste sus servicios por más de cinco (05) años consecutivos. Asismimo, vela porque la firma auditora esa contratada exclusivamente para el desarrollo de los servicios de auditoría. Como un medio de preservar su objetividad y transparencia, no se contempla la contratación de la firma para otros servicios.

El Directorio garantiza que el dictamen del auditor esté libre de salvedades u observaciones. No obstante, cuando el Directorio considere que debe mantener una postura discrepante, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.



TÍTULO X DISPOSICIONES FINALES

Artículo № 55. PRESUPUESTO ANUAL DEL DIRECTORIO

El Directorio dispondrá de un presupuesto anual. Una vez que el Directorio lo apruebe, el Gerente General será responsable de asignar los recursos conforme sean necesarios.

Los miembros del Directorio serán responsables de manejar el presupuesto requerido y asegurar la adecuada comprobación y rendimiento de cuentas.

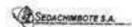
El Directorio debe contar con una partida permanente de su presupuesto anual para el fortalecimiento de sus capacidades y para contratar asesores independientes en caso de ser necesario.

GERENCIA PECULO Nº SO. EVALUACIÓN DEL DIRECTORIO

Directorio conduce una autoevaluación anual como cuerpo colegiado, a nivel individual respecto a cada uno de sus miembros y los comités que haya conformado. Dicha evaluación corresponde a su desempeño y resultados respecto a sus funciones y objetivos, la eficacia de su trabajo, su dedicación y rendimiento.

Los alcances específicos de la evaluación anual abarcan la eficacia de su funcionamiento y operatividad como equipo, el cumplimiento de sus responsabilidades y su liderazgo en el desarrollo de la gobernanza y las estrategias de la empresa.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones, es el responsable de coordinar el proceso de evaluación del Directorio como organo colegiado y de los miembros del Directorio en lo individual.





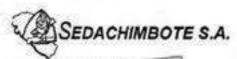
Los resultados de este proceso se contemplan como un medio para potenciar el desempeño del Directorio como equipo de trabajo. Por tanto, se toman acuerdos que definen medidas específicas para potenciar el desempeño del Directorio, mismas que se darán a conocer en sesión del Directorio y se divulgarán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo











JUH. 2021

MEDO

TO LEGIS HOUSE 1895

SEDACHUREOTE S.A.

SECTATIA

MEATURA DE +

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1 0 JUN. 2021	1
ECIBIDO	100

DEVACHIMBOTE SA I

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 54 - 2021-SEDACHIMBOTE S.A.

Chimbote, 28 de mayo del 2021

VISTO: El Memorando GEGE N* 352-2021 del 28 de mayo del 2021, que dispone emitir el acto resolutivo respecto al Acuerdo de Directorio N° 123-2021 de la Sesión Ordinaria N° 016-2021, celebrada el 30 de abril del 2021, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno del Trabajo (RIT) de la EPS SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 2.0), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, determina que los Ministerios están obligados a aprobar normas legales destinadas a unificar, reducir y simplificar drásticamente los procedimientos y tràmites administrativos que se sigan ante la respectiva entidad,, por lo que el Ministerio de Trabajo està bligado a establecer la normatividad, que regule la aprobación, modificación y revisión de los Reglamentos Internos, por lo que en ejercicio de sus funciones dicto el Decreto Supremo Nº 039-91-TR - Establecen el Reglamento Interno de Trabajo, que determine las condiciones que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones, disponiendo en su Artículo 1.-"El Reglamento Interno de Trabajo, determina las condiciones a que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones", y en su Articulo 2,- "El Reglamento Interno de Trabajo, deberá contener las principales disposiciones que regulan las relaciones laborales, entre ellas: a) Admisión o ingreso de los trabajadores; b) Las jornadas y horarios de trabajo; tiempo de la alimentación principal; c) Normas de control de asistencia al trabajo; d) Normas de permanencia en el puesto conteniendo; permisos, licencias e inasistencias; e) Modalidad de los descansos semanales; f) Derechos y obligaciones del empleador; g) Derechos y obligaciones del trabajador; h) Normas tendientes al fomento y mantenimiento de la armonia entre trabajadores y empleadores; i) Medidas disciplinarias; j) Persona o dependencia encargada de atender los asuntos laborales y la tramitación de los mismos; k) Normas elementales que se deben observar dentro del desarrollo de la actividad laboral, con la finalidad de cautelar la higiene y seguridad en el trabajo, e indicaciones para evitar accidentes u otros riesgos profesionales, así como las instrucciones respectivas para prestar los primeros auxilios; I) Las demás disposiciones que se consideren convenientes de acuerdo a la actividad de la empresa" estableciendo expresamente que, el Reglamento Interno de Trabajo, determina las condiciones a que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones; y,

Que, el articulo 3º y 4º del citado dispositivo legal establecen que, están obligados a contar con Reglamento Interno de Trabajo todo empleador que ocupe más de cien (100) trabajadores. Para los efectos de la aprobación del Reglamento Interno, los empleadores presentarán a la Autoridad Administrativa de Trabajo tres (3) ejemplares, los que quedarán automáticamente aprobados a su sola presentación. Igual procedimiento se seguirá en el caso de modificación. El empleador está obligado a hacer entrega a los trabajadores de un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo o su modificación, presentado a la Autoridad competente, dentro de los cinco (5) días naturales de producido el referido acto; y,

Que, el Directorio de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., en su Sesión Ordinaria Nº 016-2021 de fecha 30 de abril del 2021, entre otros, adopto el siguiente acuerdo:



"Acuerdo Nº 123-2021: Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR el Reglamento Interno del Trabajo (RIT) EPS SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 2.0). Asimismo, encargar a la Gerencia Continuar con el debido tramite y procedimiento ante los Entes respectivos, para su entrada en vigencia".

Que, con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, , Ptaneamiento, y Gerencia de Asesoria Jurídica y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Manual de Organización y Funciones - MOF, aprobados con Resolución de Gerencia General Nº 065 y 066-2020, respectivamente, y, así como en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de SEDACHIMBOTE S.A., y la designación contenida en el Acuerdo de Directorio Nº 213-2020 en Sesión Ordinaria Nº 025 -2020 de fecha 31 de julio del 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento Interno de Trabajo – RIT de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., (Versión 2.0), aprobado por el Directorio de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., mediante Acuerdo de Directorio Nº 123-2021 de la Sesión Ordinaria Nº 016-2021, celebrada el 30 de abril del 2021, el cual està compuesto de 21 (veinte y un) capítulos, 3 (tres) disposiciones finales y 01 (una) Disposición Transitoria).



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 54 - 2021-SEDACHIMBOTE S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y finanzas, que a través de la Jefatura de Recursos Humanos, proceda a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el primer párrafo del artículo 4º del Decreto Supremo Nº 039-91-TR, que establece que, para los efectos de la aprobación del Reglamento Interno, los empleadores presentaran a la Autoridad Administrativa de Trabajo tres (3) ejemplares, los que quedaran automáticamente aprobados a su sola presentación. Igual procedimiento se seguirá en el caso de modificación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Jefatura de Recursos Humanos que, procedan a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el último párrafo del artículo 4º del Decreto Supremo Nº 039-91-TR, que establece que el empleador está obligado a hacer entrega a los trabajadores de un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo o su modificación, presentada a la Autoridad competente, dentro de los cinco (5) dias naturales de producido el referido acto debiendo quedar constancia expresa de la entrega a cada trabajador.



ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoria Juridica, Jefatura de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

ARTICULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones administrativas que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

Registrese, Comuniquese y Cumptas

ING. MANUEL RODRIGUEZ SENMACHE GERENTE GENERAL SEDACHIMBOTE S.A.

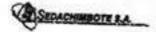
OFICINA)

Secretary Secretary

SEDACHIMBOTE S.A. GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
PASE A: ALMU PARA: Warn Illian wondon ilu In Acondon a Michan	, (בחימוני)	nam withour a illo
Fecha: 10 106 /208 (Firma: 4	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	

PASE A	Par	usla.) HUN	IANOS
PARA:	Suga	provid	semi	F.T
Last	A.A	Milli	MIM	BOA
Fech 1	1126	121 0	DECI	SOS.

GERENCIA CENERAL









REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO





SEDACHIMBOTE S.A.

JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



INDICE

CAPITULO)	1
DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPITULO II	1
INGRESO DE PERSONAL	1
CAPITULO III	
JORNADA LABORAL, HORARIO Y SOBRETIEMPO	
CAPITULO IV	
NORMAS DE ASISTENCIA, PERMANENCIA Y PUNTUALIDAD	7
CAPITULO V.	
NORMAS DE INASISTENCIAS, PERMISOS Y LICENCIAS	
CAPITULO W.	11
DESCANSO VACACIONAL	
CAPITULO WI	12
DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROMISICIONES DEL TRABAJADOR	
CAPITULO VIII	15
DE LAS FACULTADES Y GELIGACIONES DE LA EMPRESA	
CAPITULO IX	
DE LAS REMUNERACIONES	
CAPITULO X	
DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL	
CAPITULO XI	
DE LA CAPACITACIÓN	
CAPITULO XII	18
FOMENTO DE LA ARMONIA Y BIENESTAR	19
CAPITULO XW	
SEGURIDAD E HIGHENE EN EL TRABAJO	19
CAPITULO XIV.	
DE LAS MEDIDAS FRENTE AL VIH SIDA Y LA TUBERCULOSIS	
CAPITULO XV	20
RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	
CAPITULO XVI.	22
EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	22
CAPITULO XVII	
CONSULTAS Y RECLAMACIONES LABORALES - INSTANCIAS	
CAPITULO XVIII	23
PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL	21
CAPITULO XIX	
TRABAJO REMOTO	
CAPITULO XX	
DISPOSICIONES EN CASOS DE EMERGENCIA	
CAPITULO X00	
DISPOSICIONES FINALES	
ALCONOMIC TO LINE TO A CONTROL OF THE CONTROL OF TH	







CAPITULO

DISPOSICIONES GENERALES

Articulo 1.

Artículo 1.

Le Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcuntarillado del Senta, Casme y Huarmey Sociedad Anónima, será reconocida como la "Empresa" y denominada en adelante EPS SEDACHAMBOTE S.A., es una empresa pública de derecho privado, se organiza como Sociedad Anónima en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1280 y su Regiamento aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2017 – Vivienda y demás normas de la actividad empresarial del Estado y del Sector Público que le sean aplicables.

El Objeto principal de la EPS SEDACHAMBOTE S.A. es producir y brindar servicios de aque potable, esí como los referidos el servicio de alcentaritado senitario, pluvial y disposición final de excretas; con eficiencia, eficacia, continuidad y calidad que eseguren la satisfacción de sus cilentes.

Articulo 2.

Articulo 2.

El presente Rieglamento Intamo de Triabajo, en adelarse el RIT es un instrumento que contiene normas y procedimientos de carácter laboral que regula el comportamiento laboral de los tencionarios y Trabajadores de La Empresa propiciando el mantenimiento y fornento de tas buenas relaciones con los trabajadores a través del ejercicio de los derechos y deberas que las leyes y el presente RIT señalan. Por lo tarco, los trabajadores están en la obligación de conocer y cumplir sus disposiciones para propidar, fomentar y mantener la armonia en las retadiones laborales; así como asegurar el buen funcionamiento otorgendo un eficiente servicio.

Articulo 3.

La relación entre La Empresa y sus trabajaciores se bese en el principio de buena fe y en el fiel oumplimiento de las obligaciones contenidas en la ley, el contesto de trabajo, políticas o directivas aprotadas por La Empresa y el presente Reglamento, así como en les normas complamentantes y demás disposiciones que emita o de aquellas otras disposiciones

Articulo 4.

Artículo 4.

El presente Reglamento establece normas generales que rigen las relaciones laborates y el comportamiento en el trabajo. Ello no algrados una restricción a la facultad de La Empresa de organizar sus actividades, de imperter órdenes, de facializar el cumplemiento del trabajo y de aplicar las sanciones que corresponden en uso de su poder de dirección, o de las obligaciones impuestas por ley. En igual sentido, las disposiciones del presente Reglamento son complementarias a las obligaciones específicas de cada trabajador derivadas de las funciones que desempeña, por lo que en este documento se distallan los debenes y obligaciones mínimos que los trabajadores deben cumplir.

Artículo 5. Base Legal

El presente Reglamento se fundamenta en los siguientes dispositivos legales:

1. Constitución Política del Estado.

2. Decreto Supremo Nº039-91-TR - Reglamento Interno de Trabajo.

2. Decreto Supremo Nº039-91-TR - Reglamento Interno del Trabajo.

4

4.

10.

11.

Constitución Política del Estado
Decreto Supremo Nº039-91-TR - Regismento Interno de Trabajo
Decreto Supremo n.º 03-97-TR - Texto Único Ordenado del Decreto Legisladvo Nº723 - Lay de Productividad y
Competitividad Laborat y su Regismento aprobado mediente Decreto Supremo Nº001-96-TR
Decreto Supremo Nº007-2002-TR - T.U.O de la Ley Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en sobretiampo, y el
Decreto Supremo Nº008-2002-TR, Regismento de la Ley Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en sobretiampo, y el
Decreto Supremo Nº008-2008-TR, dictan disposiciones sobre el control de asistencia y de salida del Régimen Laborat
de la actividad privada y sua modificatorias.
Decreto Legislativo Nº1280 - Ley Manto de la Gestión y Prestación de los Servicios de Sentamiento, su Regismento y
modificatorias.
Decreto Legislativo Nº713 - Descandos remunerados y su Regismento aprobado mediante Decreto Supremo Nº01292-TR y modificatorias.
Ley Nº29783 - Seguridad y Satud en el Trabajo y su Regismento aprobado mediante Decreto Supremo Nº005-2012TR Regismento de la Ley Nº29783 y sua modificatorias.
Ley Nº297942 y su modificatoria la Ley Nº29430 - Normalina que regulan la prevención y control de los riesgos del consum del tabaco. Ley Nº26706 y au modificatoria se Ley re assert
consumo del tabaco.
 Ley Nº 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú y sus modificatorias
 Ley Nº30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condens por
terrorismo, apología al terrorismo y otros delitos.
 Ley Nº30353, Ley que crea al Registro de Deudores de Reperaciones Civiles y su Reglamento, aprobado por Decreto
Supremo Nº022-2017-31S.
 Resolución Ministerial Nº376-2008-TR, Medidas Nacionales frente al VM y SIDA en el lugar de trabajo.

Artículo 5. Del Régimen Laboral

Los trabajadores de La Empresa se encuentran comprendidos dentro de los alcanoes de las normas que regulan al
regimen laboral de la Actividad Privada, Decreto Legistetivo Nº726 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral y su
regimento aprobado mediente Decreto Supremo. Nº003-97-TR.

El presente Regiamento es de alcance y aplicación para todo el personal que labora en La Empresa, suerios al Decreto
Legislativo Nº726, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y su Regiamento, así como otros regimenes laborales en
los cuales los trabaladores lengan la calidad de permanences o repuestos sudiciales.











Articulo 7.

Arriguto 7.

Todo trabajador de la EPS SEDACHAMBOTE S.A. tiene le obligación de conocer y cumplir les disposiciones contenidas en el presente Reglamento. Su desconocerriento no excluye al trabajador de su cumplimiento. La Oficina de Recursos Humanos es responsable de entregar un ejemplar del Reglamento a cada trabajador con vinculo vigente, así como el que se incorpore a la empresa, con cargo de su respectiva entrega, sin perjuicio que el mismo se encontrará a disposición del personal por medio electrónico y/o en el portal web instruccional.

Artículo 6. Pinalidad Y Alcance Del Regismento

El presente Regismento se aplica a todos los trabajadores o empleados de la empresa en todax sus dependencias, su
cumplimiento es obligatorio y eu aceptación se produce al establacerse la relación laboral, cualquiera tuere su condicion o
négiment, con las excepciones que resulten de los términos de la contratación o de la naturalizas de los servicios.

El presente Regismento desemina las condiciones a que deben sujetanse el trabajador y la EPS SEDACHEMBOTE S.A.
como empleador para el cumplimiento de sua respectivas obligaciones, el que a su vez forma parte de las obligaciones establecidas en el contrato de trabajo.

Las disposiciones que cortiene el presente, no dejan sin efecto las obligaciones de carácter legal ni las especificas resultantes de la autonomía de la voluntad plasmada an el contrato de trabajo, leboral y comrerio suscrito con cada trabajador, sel como las que disponga La Empresa acorde con la naturaleza del servicio público que presta a los usuarios.

Para efectos de la Administración del personal, la Empresa assi organizada de acuerdo a.

- a) Personal de Dirección (de conflance).

Personal de Dirección (us cumulatus).
 Personal objección.
 Personal objección.
 Personal objección.
 Personal objección.
 Personal objección de las disposiciones que contiene el presente personal de confianza es responsable de supervisor el cumplimiento de las disposiciones que contiene el presente Regiamento, debiendo comunicar al área de Recursos Humanos sobre las inobservancias a éste, para la aplicación de las medidas correctivas a que hubiere lugar.

Articulo 9.

Las disposiciones contenidas en el presente Regiamento tenen carácter enumerativo mas no limitativo, en consecuencia, toda disposición o situación no contempladas en éste, la EPS SEDACHIMBOTE S.A. las resolverá en uso de su facultad de dirección, teniendo presente para ello el marco normativo legal correspondente, acción que dará por resuelta la

CAPITULO

INGRESO DE PERSONAL

Articulo 10. Incorporación

Anicuro 10, incorporacion

El ingreso de personal a la EPS SEDACHEMBOTE S.A., con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de máritos, que asegure la contratación de personal en fundir a la capacidad y márito personal o técnico, lomando en cuenta los requisitos y axigencias del puesto. Para ello, la sicoproración de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y aistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, de conformidad con las disposiciones internes y normas vigentes sobre la maleria y según la naturaleza de las plazas.

naturaleza de les plazas.

Así también y en lo que comesponde, deberán observerse las disposiciones contenidas en los artículos 57 al 71 del Yexto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

SEDACHEMBOTE S.A., admitirá postularese a los cargos, lan adio cuendo, en el Cuadro de Asignación de Personal existan plazas vacantes y disponibilidad presupuestal para los mismos.

SEDACHEMBOTE S.A., admitirá postulantes a los cargos, de acuendo al Proceso de Selección de Personal y al Clasificador de cargos vigentes, según la existancia de vacantes y disponibilidad presupuestal.

La Admisión de Personal estanti sujeta a: Directivas de austeridad, Normas y Dispositivos Legales vigentes que establecen prohibidones de ejercar la facultad de nombrar y/o contratar personal en caso de parentiesco.

Artículo 11. Les vacantes se producen
a) A quedar libre, por causas diversas, un puesto de trabajo considerado en la organización de la Empresa.
b) Por la creación de un puesto de trabajo no considerado en la organización de la Empresa, siempre que está autorizado por el Directorio.

Artículo 12. El Puesto de Trabajo será ocupado, previo Proceso de Selección Acorraciendo la vacante, la Empresa considerará preferentemente a sua Trabajadores estables para cubrirlas, cuando ello sea posible.

Por Trabajador de igual nivel y similar especialidad.
Por Trabajador de nivel inmediata inferior e igual especialidad.
Por Trabajador en nivel inmediata inferior, con suficiente y screditada experiencia para el puesto, de ser posible.
Por ingreso mediante concurso.

Artículo 13. Requisitos pare incorporación
Para que una persona pueda ser vinculade laboralmente a la EPS SEDACHEMBOTE S.A., deberá oumplir mínimo con los siguientes requisitos:

Ser mayor de edad.

Estar en el ejercicio pieno de sus derechos civiles.









El acceso a un puesto de trabajo se resista mediante concurso público y abierto, basándose en márito, capacidad en igualdad de oportunidades.

No haber sido despedido o destituido en ningune institución y/o empresa sea pública o privada por la comisión de c

46

no riscer sixu despetito di destitudo en rangune institución y/o emprese see publica o privade por la comisión de felta grave debidamente probada. No tener condens por delido dolgeo. No estar inhabilitado administrativa ni judicialmente para el ejercicio de su profesión y/o para contratar con el Estado. Adjuntar a la solicitud de ingreso los documentos que seen requeridos por la emprese. Cumplir con los requisitos del puesto al que postula, de acuerdo a lo sefisfado por el Manuel de Organización y

No incurrir en Nepotarro.

Certificado de buerra conducta, expedido no más de tres (03) meses antes, por la Policia Nacional del Penú.

Certificados de antecedentes judicialas, expedido no más de tres (03) meses antes, por la Corte Superior de Justicia de la Juriscicción.

Certificado domiciliario, expedido por la Policia Nacional del Parú (del lugar).

Certificado de salud

ŋ

Dos (02) fotografias de frente tamerto pasaporto

El postulante a un puesto de trabajo, para sar considerado "Candidato", deberá aprobar el o los exámenas de:

Selección, incluido elitos psicológico (s).

Entreviera personal (Preliminar).

Médico, superando las pruebas que al efecto se hayen programado.

Anticulo 14. Selección

La Empresa contretará al(los) postulante(s), más acorde con sus requerimientos, de entre los que heyan quedado seleccionados luego de aprobado los exámenos exgidos.

Artículo 15. Período de prueba

Los períodos de prueba se aplicarán de ecuardo a la legislación laboral vigente, pudiendo las partes pactar un término mayor, en caso sea requentido por la empresa, plazo que no podrá axioader tres (3) meses improrrogables en el caso del grupo ocupacional de especialidades o técnicos, de seis (6) meses en el caso del grupo ocupacional profesionales y de hasta un año (1) en el caso de personal de dirección.

En caso un trabajactor de la empresa obtaviasa, tuego de ganar el respectivo concurso público de méritos, el acceso a una pasza de qual o mayor nivel que la que viene ocupando, por el principio de continuidad no le es aplicable un nuevo periodo de continuidad no le es aplicable un nuevo periodo.

Articulo 16, impedimentos de contratación

Los funcionarios de dirección y/o de confianza de la EPS SEDACHIMBOTE S.A. que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tangan injerencia directa o indirecta en el proceso de setección, se encuentran prohibidos de ejercer dictus facultad o injerencia en la empresa respecto a sua parientes hasta el cuarto grado de torranguintidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°26771 y su Regismento.

Para efectos del presunte Regismento, estos funcionarios son: El presidente de la Junta General de Accionistas, presidente del Directorio, General General, Gerenta de Administración y Finanzas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos e la que haga sua veces, y el jefe del área donde se contrata el personal.

La empresa contratará personal para el normal y adecuado desamblo de sus actividades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, bajo el régimen laboral que se aplice a la empresa y conforme a la naturaleza de las actividades

que reseza. No podrán ingresar e laborar e le EPS SEDACHIMBOTE S.A. las personas que tengan impedimento administrativo, basado en una resolución administrativa firme o sentencia judicial consentida que ocasione la inhabilitación para contratar con el Estado; as decir, para ocupar la plaza o desempeñar oargo público.

Artículo 18. Presunción de veracidad La EPS SEDACHIMBOTE S.A. seume que la información, detos y documentos proporcionados por los trabajadores son vertaderos. La EPS SEDACHIMBOTE S.A. resigará la verificación posterior elestrota mínimo el diez por diento (10%) de la información presentada, de souerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N°096-2007-PCM. En caso de constatanse la presentación de documentos traudiácnicos y/o información false o inexacta, se procederá a iniciar les acrones legalas que la Lay establece y a adoptar las medidas conseptendentes a la gravedad de la fata.

Articulo 19, Inducción

Arcoure 19, trouccion.

Todo nuevo trabajador recibirá la orientación e inducción sobre los objetivos, organización y funcionamiento de la EPS

SEDACHIMBOTE S.A. así como también de las labores que le corresponderé desarroller en su puesto de trabajo.

Culminada la inducción, corresponde el seguimiento y evaluación por parte del jefe inmediato.

Artícuto 26, identificación del trabajador

La EPS SEDACHEMBOTE S.A. podrá establecer sistemas de identificación para uso interno de su personal, sea mediante
tarjetas de identificación (fotochado) o cualquiar otro medio que asegure la adecuada identificación de los trabajadores.
Cada trabajador contant con un documento de identificación laboral, que deberá portar en un lugar visible y será de uso
obligatorio y exclusivo dentro de las instatociones de fa EPS y para el cumplemento de sus funciones, por lo que en caso
realise un uso indebado del mismo, as adoptarán las medidas disciplinarias correspondientes a la falta. El documento de
identificación laboral otorgado por la EPS SEDACHEMBOTE S.A. al trabajador, será devuelto por éste al case del vinculo

La administración podrá trastadar al costo del duplicado del documento de identificación, cuando la pérdida o delerioro se origine por hachos imputables al trabajador.







40.00



Artículo 21. Legajo de personal

La Oficina de Racursos Humanos o la que haga sus veces, organizará y mantendrá bajo su oustodia, una carpete o Legajo
de Personal por cada trabajador, que contendrá la información retenda a sus distos personales y familiares, formación
académica, técnica y/o profesional, trayectoria taboral, y todos los que se genere posteriormente como resultado de los
procesos de incorporación, progresión, evaluación de desempeño, sanctiones disciplinarias y/o reconocimientos
relacionados a su vinculación con la empresa, le cual deberá ser constantemente actualizada. Esta información deberá
estar digitalizada bajo responsabilidad de la actualización de REHU a través del personal respectivo.

Es obligación del trabajador comunicar ousiquier modificación o actualización de dicha información para su incorporación
en el Legajo.

Asimismo, todo trabajador está en la obligación de comunicar a la EPS SEDACHIMBOTE S.A. su cambio de domicilio por

an o Legap.

Asimismo, lodo trabajador está en la obligación de comunicar a la EPS SEDACHIMBOTE S.A. su cambio de domicilio por medio escrito, bajo responsabilidad, tanto a su jele immediato auperior como a la Jefatura de Recursos Humanos, dentro del plazo de cinco (05) días de producido el hecho. Para todos los efectos laborales se tendrá por correcta y verdadera la última dirección que hubiese proporcionado el trabajador.

CAPITULO III

JORNADA LABORAL, HORARIO Y SOBRETIEMPO

Artículo 22. Jornada laboral

La jornada laboral es el tempo durante el cual el trabajador cumple con las laboras encomendadas, cuya duración será
establecida por la ampresa de acuerdo a sua necesidades, respetando los limites legales vigentes y/o contricos

La empresa Sene una jornado de trabajo daria de ocho (DS) horas y de hasta cuarenta y ocho (48) horas semanales, otorgando el descanso semanal correspondiente. Queda a juido de la Empresa, establecar la necesidad de prestación de jornada estasordinaria ouando el servicio lo

requera.

El Trabejador está facultado a laborar en el caso de los empleados de lunes a viernes y los obreros de lunes a sébado y en el supuesto caso que labore el día de descanso (Corringo), segán el Decreto Legislativo Nº 713 en su Artículo 2º, el empleador está facultado a designar otro día distinto al domingo pera que el Trabejador disfinte de su descanse.

Artículo 23. Horario

El horario de trabajo comprende la hora de raicio y término de la jornada diaria. En la EPS SEDACHEMBOTE S.A. será el

De lunes a viernes, de 7:30 horas a 15:30 horas, teriendo los días sábados y domingos como descarso semanal. El tiempo de refrigerio es de 60 minutos acorde a lo establecido por ley referente a horarios corridos, y no forma parte de la jornada laboral, será comprendido de acuerdo a las recesidades del servicio.

Personal Operativo (Operationes y Comenciati):

De lunes a viernes de 07:30 horas a 16:45 horas y sábado de 87:30 horas a 10:00 horas.

El tiempo de refrigerio será de 60 minutos acorde a lo establecido por ley referente a horarios corridos; y no forma parte de la jornada laboral, será comprendido de acuerdo a las necesidades del servicio.

Por razones del servicio y requerimientos operativos, la EPS SEDACHIMISOTE S.A. podrá establecer y/o variar el horario de la jornada ordinaria, estableciando horarios y turnos especiales de trabajo, sin que ello implique exceder la jornada ordinaria semanal y observando los procedimientos y normas sobre la materia. La Oficina de Recursos Humanos evaluará y aprotente las modificaciones que considere pertinentes.

El horario de trabajo será comunicado a todos los trabajaciones y publicado en un lugar visible y cerce de los mecanismos de control de asistancia para la información general, de acuerdo a los dispositivos legales vigeroes.

Artículo 24. Turnos

El Trabejador que, por la naturalista de las funciones del puesto que ocupa, labore por turnos, rotará semanalmente en los mismos.

El cambio de turno se efectuará en el propio lugar de la actividad y en todo caso, de acuerdo con las instrucciones específicas que imparta SEDACHEMBOTE S.A.

C) La presencia del Trabejador, en el lugar de trabajo deberá efectuarse taniando en cuenta lo siguiente:

El Trabejador de turno con los equipos hamamientas o ústes necesarios para su labor.

El turno se iniciará y terminará en el lugar laboral, sempre contemplando el horario establecido.

Los Trabejadores del hurto saliente quaderán obligados a esperar, hasta por (10) dez mínutos a su nelevo antas de abandonar su lugar de trabajo.

De no presentarse los relevos después de los diaz (10) minutos de iniciado la jornada, los Trabejadores acientes avisarán, bajo responsabilidad, a su jafatura de tal hacho, a lin de que este adopte medidas de corrección necesarias del caso.

Los Trabejadores tendrán un rol menauel de turnos que no podrán ser cambiados por etos, salvo una justificación susteniada con 24 horas de anticipación previa autorización de su jefe inmediato y la Jefatura de Recursos Humanos.

Árticulo 25. Refrigerio Adicionalmente a la jornada de trabejo establecida, el trabajador dispondrá de un tiempo destinado el refrigerio, sujeto a las siguientes consideraciones:

inflamente a la jornada de tracego eleatuscica, el tracego de tracego de un usempo desprisco el retrigerio, sujero a un ierdes consideraciones:

El tiempo de nafrigerio no se computs como jornada de trabajo, y no podrá ser menor a 45 minutos.

El trabajacior que se neirre de la empresa para tomor retrigerio, debará mascar su salida y retomo a la empresa, siendo necesario preciser que quien se reincorpore fuera del horario antes establecido, sin que exista causa justificada, no podrá reingresar a la empresa, salvo autorización expresa de su jefe inmediato.









Al trabajador que no se reincorpore después del refrigerio, se le descontará el tiempo no laborado y en reincidencia, se le impondrá sanción disciplinaria a que hubiere lugar.

Artículo 25. Exonereción de registro y horerio

Articulo 25, Exonereción de registro y norario. El personal que ocupe puestos de dirección y/o confanza que reúnan las condiciones indicades en el Decreto Legislativo N 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, no están considerados en la jornada máxima de trabajo y por lo tento estarán exceptuados de registrar su ingreso y selida de la empresa; sin embergo, esta excepción no le exime de cumplir con la jornada laboral. Opcionalmente, podrán dejar constancia de su ingreso y selida de la EPS SEDACHMBOTE S.A. en registro de asiletancia que para tal fin la Oficina de Recursos Humanos implemente.

Artículo 27, Sobretiempo
Es político de la EPS SEDACHAMBOTE 5.A. que todas las actividades se cumplan dentro del horario estableccio; no obstante, se recurrirá a los trabajadores en aobretiempo solamente en casos de excepción, por recargo inesperado de las latores o necesidades operativas u otros imprevistos de fuerza meyor, considerando los servicios esenciales que brinde la Se considera como sobretiempo, los trabajos restinados en horas adicionales a la jornada ordinaria y que cuenten con previa autorización expresa de la jetatura del área donde labora el trabajador, lo autorización para trabajar en aobretiempo debe ser comunicade a la Oficina de Resourace Humanos.
Se compensará las horas de trabajo adicionales como horas equivalentes de su jornada habitual, mediante la suscripción de un Convento entre ambas pertes, en base a lo que establece el Decreto Legislativo 713 en su Artículo 2 – Norme sobre Descensos Remunerados.

de un Convenio entre ambes pertes, en base a lo que establece el Decreto Legislativo 713 en su Articulo 2 - Norme sobre Descaneos Remunerados. No procede compensación por sobretiempo que no haya sido autorizade anticipadamente por el jefe inmediato. La tabor en sobretiempo es facultativa, tarte pens la EPS SEDACHIMBOTE S.A. en otorgaris como para el trabajador en presante; salvo en los casos justificados en que la labor resulte indispensable a consocuencia de un hecho fortuto de fuerza mayor que ponga en peligro inminente a las personas, bienes del centro de trabajo o la continuidad de la actividad reconstruir.

Del mismo modo, EPS SEDACHBABCTE S.A. selá facultada a suprimir la labor en sobretismpo en el momento que lo jurgue convenianta y disponer la compensación con descanso por la labor de sobretiempo ejecutada, según lo indicado en el enticado N° 26.

Articulo 25.

La sola permanencia voluntaria del trabajador en el centro de trabajo con anterioridad a la hora de iniciación de labores o con posterioridad al término de la jornada que no haya sido autorizada por el jefe inmediato, no constituye labor efectiva y por tanto no genera el denecho a compensación alguna. Paro tel efecto es necessario que el trabajador haya sido requerido o aceptado por su jefe inmediato con autorización de tal Chicina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

Artículo 29, Compensación de las horas en sobretiempo EPS SEDACHIMBOTE S.A. no seás facultada para pagar horas extras de acuerdo e las normas o disposiciones internas de austendad y presupuestates. En ningún caso, el trabajo que se realice fuera de la jornada ordinaria de trabajo será remunerado, suno únicamente compensado con períodos de descanso físico remunerado de igual extensión el sobretiempo realizado de acuerdo a tas disposiciones vigarese. Las horas de trabajo en activatiempo reconocidas no podrán exceder de decisalis (16) horas completas, durante el mes y solicitado por el trabajador y autorizado por su jete innecisito, con conocimiento de la Oficina de Recursos Humanos, institucionales. Es responsabilidad directa de la jefetura que autorizó el sobretiempo la programación coortuna de los periodos de descanso, en los plazos establecidos.

Articulo 30. Exclusiones:

Quedan excluídos de las disposiciones sobre labores en sobretiempo y compensaciones los trabajadores que sean exonerados del control de asistencia.

CAPITULOIV

NORMAS DE ASISTENCIA, PERMANENCIA Y PUNTUALIDAD

Artículo 51, Del registro de esistencia

Todo el personal está obligado a concurrir puntualmente a sus labores observando el horario de trabajo establecido por la
empresa. El trabajador debe registrar personalmente su asistencia, tanto al ingreso como salida, a través de los
mecanismos de control establecidos.

Anticulo 51, Del registro de establecido por la
empresa. El trabajo de trabajo establecidos.

Anticulo 51, Del registro de establecido por la
empresa. El trabajo de trabajo establecidos personal en general, para el

necursirios de control estaciocidos.

La asistencia si trabajo y la estricta puntuslidad son obligaciones inexcusables para todo el personal en general, para el eficiente funcionamiento de la empresa.

Los jeles inmediatos son los responsables de hacer cumplir las normas de permanencia y puntualidad.

ARICUSO 3.1, EPS SEDACHIMBOTE S.A. fijs les normas, procedimientos y determine los medios que se empleen para control de las horas de ingreso y salide del personal. Igualmente, EPS SEDACHIMBOTE S.A., de acuerdo s jararquies, conveniencia coerativa y otras razones, puede exonerar a uno o más empleados de la rabigación de sometense e los medios de control.

Anticulo 33. Control de asistencia El cumplimiento de la jornada y horario de trabajo por parte del trabajador se verificaná mediante el uso del sistema de control de asistencia.











Para los efectos del control de asistencia, cada trabajador deberá registrar au ingreso y salida de las instalaciones del centro de trabajo en el sistema de registro y control de asistencia implantado por la empresa. Se marcará todo ingreso y salida, incluyendo comisiones de servicio, permisos u ciro que implique el desplazamiento al exterior del centro de trabajo. La Oficina de Recursos intumenos o la que haga sua veces controlará el ingreso y salida de todo el personal a través de medios electrónicos, biométricos o megnésicos, partes de seistencia de vigilancia institucional u otro medio tidineo para tal

Articulo 34.

Arsuso 34.

El registro de asistencia es personal. El trabajador que no registre sue ingresos y salidas, será considerado inexistente, salvo justificación o autorización expresa.

Quada terminantemente prohibido registrar la asistencia de otro trabajador, o hacer registrar la suya por otra persona, así como alterar el registro de asistencia.

Cualquier hecho irregular que perturbe el registro de asistencia, debe ser informado a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, a fin de que se adoptan las medidas correctivas pertinentes.

Artículo 38. De la omisión de registro
En caso que el trabajador advienta un error u omisión en el sistema de registro de asistencia, respecto al ingreso o salida, puede sar justificado solo al hubiera concurrido al centro de trabajo y cuente con el visto bueno de su jele immediato.

La referida justificación deberá ser dirigida a la Oficina de Recursos Humanos, dentro del primer dia hábil de advertida o

Artículo 36. Permanencia en el puesto de trabajo.

El trebejador debe presentarsa a su puesto de trabajo inmediatamente después de registrar su ingreso y permanecer en el certiro de labores durante toda la jornada de trabajo, desempeñanto las funciones esignadas, salvo que, por razones de servicio, se encuentre desarrollando éstas tuere del todal institucional.

La salida del certiro de labores antes de la fuera establecida sólo podrá producirse con la autorización del jefe inmediato.

El control de permanencia de los trabajadores en sua puestos de trabajo está a cargo del jefe inmediato, quien supervisa la presencia fisica de los mismos durante la jornada laboral, debiendo informer a la Oficina de Recursos Humanos respecto de alguna irregularidad.



NORMAS DE INASISTENCIAS, PERMISOS Y LICENCIAS

Articulo 37. De las inasistencias

Se consideran inseletencia le no conourrencia al cantro de trabajo sin justificación, el retiro antes de la hora de salida sin autorización respectiva del jele inmediato o la omisión del registro de ingreso ylo salida.

Pignos you parca.

El trabajación que por cualquier motivo no pudiera concumir a su centro de labores, está obligado a dar evisio a su jete inmediato en el dia, a través de cualquier medio, deblando presenter la justificación respective (si la hubient) adjuntando los documentos sustentiatorios hasta dentro del tercar dia de producido la sustencia. Correspondent al jete del área donde labora el trabajador poner de conocimiento de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sua veces diche attuación.

Articulo 38. Catificación de la inasistencia

La Oficina de Recursos Humanos calificará las inasistencias como justificadas o injustificadas, de acuerdo con la documentación que el propio trabajador presente ante la empresa para su justificación y atendiendo cada situación concreta, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 35. Inasistencia juetificada La inasistencia será justificada en los siguientes supuestos: a) Comisiones de Servicio,

- Licencias. Permisos 0

Compos
 Composition por sobretiempo autorizade
 Omisión de registro de asistencia o de ingreso y satida de la institución
 Stuaciones excepcionales de caso fortudo o fuerza mayor.
 A efectos de que dichos supuestos no gameren descuentos y sanciones, deben cumplimse las condiciones que para cada caso se han establecido en el presente Regiamento.

Artículo 40, inseletencia injustificada

La inseletencia injustificada tendrá efectos en el récord vacacionet, sei como para el cálculo de las inseletencias
determinadas por ley para la calificación de falta grave, sin perjucio de los descuentos respectivos en la remuneración del
trabajador y para cualquier otra consideración de acuerdo a ley.

Los descuentos por inseletencias injustificadas no senen naturaleza sancionadora, por lo que no eximen de la aplicación de
las sanciones disciplinares que correspondan.

Artículo 41, inseletancia injustificada como falta disciplinaria pasible de sanción de despido.

La inseletancia al centro de trabajo sin cause justificada por más de tras (3) clas hábiles consecutivos, o cinco (00) días hábiles no consecutivos durante el mes, o quince (15) días hábiles no consecutivos durante el período de ciento ochenta (180) días calenderio, configura falta de carácter disciplinario cuya gravedad constituye causal de despido, previo proceso administrativo disciplinario.

Articulo 42. Justificación de la omisión del registro









La omisión del registro en el ingreso, será justificada e más tardar dentro del mismo día, sin perjuido de que deba realizar el mercado en el Sistema de Control de Asistencia.

La omisión del registro en salida, será justificada a más tardar el día siguiento úsi de producida la omisión. En ambos casos las justificaciones son de carácter excepcional, siendo la recurrente omisión en el registro de asistencia causal de sanción. Asimano, se consideran causas de omisión de registro de asistencia (ingreso o salida) no atribuble al trabajador los notivasces de servicio que culminaron con posterioridad al término del horario de servicio y las atuaciones que tengan intradeza inevitable e impreviables no imputables al trabajador. La justificación debe contar con la autorización del jefe inmediato, de acuerdo a las circunstancias y deben ser remitidas a la oficine de Recursos Humanos mediante la presentación de la papeleta correspondiente.

Artículo 43. Justificación de inasistencia por enfermedad y/o accidentes comprobados.

Los insbajadores que por razones de enfermedad y/o accidentes comprobados o casce imprevietos que le impidan concurrir al centro de trabajo, están obligados a dar aviso al jele immediato dentro de las cuatro (04) primeras horas de iniciado el houario de jorneda de trabajo, quien a su vez informará a la Oficina de Recursos Humanos.

El trabajador imposibilidado de asistir a su centro de trabajo por motivos de enfermedad y/o accidente comprobado deberá presentar el descanso médicos emisido por el médico trabajo por enceivos de enfermedad y/o accidente comprobado deberá presentar el descansos médicos entido por el médico trabajo por el centro médico en el qual motivo atención médica, centro de las 48 horas a patir de la fecha de emisión o de su reincorporación.

Los descansos médicos es encuentran reglamentados por ley y las constancias médicas que la empresa reconoce como visidos son los certificados médicos espedidos por los establecimientos de salud públicos o privados o por los médicos particulares, en los formatos establecidos por Ley.

En los casos de ausericia por enfermedad, EPS SEDACHIMBOTE S.A. se reserva si derecho de disponer visitas al domició del trabajador.

Articulo 44, Permiso

Artículo 44. Permiso es la autorización que extiende al trabajador por su jele immediato, debidamente comunicada a la Oficina de Recursos Humanos, para ausentanse por horas del centro de trabajo durante la jornada ordinaria de trabajo. El uso del permiso se tracia a petición de parte y su otorgamiento está condicionado a las recesidades del servicio y la autorización del jefe immediato.

Las solicitudes de permiso deben formularse indicando el motivo de la ausencia, con un (01) día hábil de anticipación, y en al mismo día en casos excepcionales debidamente justificados.

Aquellos permisos que se inician a primera hora de la jornada latoral y no registre hora de ingreso, deben ser autorizados el día laborable anterior a su ejecución.

- Artículo 45. De los permisos sin goce de remuneraciones

 Los permisos sin goce de remuneraciones son:

 A) Por motivos personales o particulares, los mismos que se acumulan mensusimente y se expresan en horas para el descuento en forma proporcional al tiempo no trabajado, considerando como unidad de referencia la jornada ordinaria.
- Por capacitación no oficializada, para concurrir a un centro de formación para capacitación no auspiciada ni

Articulo 41. Permisos con goce de remuneraciones

Articuto 45. Permisos con goce de remuneraciones

Constituyen parmisos con goce de remuneración:

a) Por recones de salud y/o atención médica asistencial, para asistencia del trabajador a citas médicas en centros de salud o controles imédicos en caso de trabajadoras gestantes, debidamente acreditados.

b) Por lactancia máterna, concedide a la madre trabajadora al término del período post natal para atenciar las necesidades del recién nacido por una (01) hora diaria y durante el primer año de edad del factante, en los términos que prevé la norma sobre la materia, debiendo screditarse con el Acta de nacimiento o documento de idensidad del lactante.

c)

lactarse.

Por obación expresa emitida por autoridad judicial, policial, militar o administrativa, para acudir y etender las diligencias dentro de la tocalidad, pincuyendo disaciones de centros de conciliación y artitraje.

Por capacitación oficializada, se otorgo por horas dentro de la jumada laboral para participar o concurrir a cursos de capacitación o especialización o similares, cuando sea financiada o autorizada por la empresa, alempre que están vinculados a las funciones de la especialidad o el objetivo de la misma se encuentre vinculado a los objetivos de la

Otros permisos establecidos en disposiciones legales y según correspondan.

Articulo 47. Licencia

Articulo 47. Licencia la idencia es la autorización otorgada el trabajador para que no seista al centro de trabajo por un período mayor a un (01) día de laboras. Las licencias pueden ser concedidas con o sin gode de terrumenación.

El otorgamiento de la licencia se inicia patición de perie y su autorización está condicionada a las necesidades del servicio La solicitud de licencia debe ser presentada por escrito, antes del uso de la misma ante su jefe inmediato superior, quien con su visuación debe remitida a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces.

El gode de la licencia procederá una vez haye sido autorizada, no siendo suficiente la sola presentación de la solicitud para el inicio del referido gode, salvo casos debidamente justificados.

La autorización de licencia es formalizada por escrito y en algunos casos podrá ser con eficacia anticipada, según corresponda.

Artículo 48. Licencia con goce de remuneración:
Las licencias que se otorgan con goce de remuneración aor:
a) Por incapacidad causada por enfarmedad o accidente común, que no permite el trabajador desempeñar sus funciones
y/o asistir al centro de trabajo, por el período que disponge el certificado médico particular o el Certificado de
incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), según corresponda. Los casos en los que el descanso médico dentro











del período anual supere los 20 diss, comesponderá a Essalud asumir la obligación económica de los subsidios

del persodo anuel supere los 20 dias, comespondera a Essalud saumir la deligación aconomica de los subesticis especializa. Por maternidad, otorgándose descanso pre y post natal a la trabajadora gestante hasta por noventa y ocho (96) días naturales, por periodos de cuarenta y nueve (49) días de descanso pre natal y ousrenta y nueve (49) días de descanso post natal. El descanso post netal se extenderá hasta por 30 días naturales adicionates an los cesos de nacimiento múltiple o de niños con discapecidas. El gode de descanso pre natal podrá ser diferido, parola o totalmente, y soumulado con el post natal, a decisión de la gestante y autorizado por el médico tratamie. Se acredita con el respectivo Certificado de incapacidad Temporari para el Trabajo (CITT) o certificado médico particular equivalente otorgado por el profesional tratamen. Por peternidad, se otorgará al trabajador por diez (10) días consecutivos en caso de parto de su conyuge o conviviente, conforme a lo dispuesto en las normas vigentes. El inicio de licencia por paternidad se computa desde la facha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del reción nacido(a) y la fecha en que la materia sea diada de sita por el centro médico respectivo, deblando acreditarse con el Documento Nacional de identidad del menor o la particia de nacimiento y otro que acredita la fecha cierta del nacimiento del menor. Por fatecimiento de familiar directo (otryuge, conviviante, padrea, hijos o hermanos), hasta por tres (3) días hábites más cuando el deceso se produce en provincia diferente donde labora el servicio, deblando sustantarse con el Acta de Defunción.
Por adopcion: Se conga al trabajador peticionario de adopción hasta por trenta (30) días naturates, contados a partir del día siguiente de expedida la resolución administrativa de concurrir a cursos de capacidación o especialización o especialización o ficialización oficialización administrativa o concurrir a cursos de capacidación o especialización o

normativa sobre la meteria.

Por capacitación oficializada, se otorganá para participar o concurrir a cursios de capacitación o especialización o similares, auspiciado o financiado total o parcialmente por la empresa, siempre que están vinculados a las funciones de la especialidad o el objetivo de la miama se encuentre vinculado e los objetivos de la empresa, conforme a la

os la especialidad o el objetivo de la misma se encuentre vinculado e los objetivos de la empresa, consume e se normativo vigente.

Por enfermedad de familiares directos en essado de pravedad, terminal o que sufran accidentes praves que pongan en riesgo su vida, que se otorga el trabajador hasta por el placo máximo de siete (7) dies calendario con el objeto de asistinos, de conformidad con lo señasado en la normativa vigente. Adicionalmente, de ser el caso se concederá si trabajador dicha licencia por un período no mayor a treinta (30) dias calendario, a cuenta del derecho vacacional, de acuendo a la normativa vigente. Se screditará adjuntando gestificado médico ausorito por el profesional de la salud autorizado, con el que se acredite el estado de salud del familiar directo.

Para la asistencia médica y terapia de rehabilitación de personas con discapacidad, que se otorga al trabajador(s) en su celidad de padra, madre, tutor o curador de la persona con discapacidad, hasta por cincuente y sele (56) horas por año calendario, conforme a lo requisdo en la Ley IV 30119 y su reglamento.

Por otación expresa emitida por autoridad judicias militar, policial o administrativa, se ciorga al trabajador que debe concurrer ante autoridad en ámbito geográfico diferente al de su centro laboral por el tiempo que dure la concurrencia más el término de la distancia, debiando acreditarse con la notificación o obsolón de la actuación o diligencia a cumplir y a su retorno con la constancia de su asistencia respectiva.

más el término de la distancia, debiando acreditarse con la notificación o otación de la actuación o diligencia a cumplir y a su retorno con la constancia de su asistencia respectiva.

Por cromástico, se carga al trabajador en el día que cumple años. En caso de que el onomástico sea en día innebil, el trabajador gozans del beneficio el día hábit siguiente.

Licencia sindical, se otorga a los dirigentes de las organizaciones sindicales debicamiente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para su asistencia a actos de concurrencia coligetaria, se souerdo a las disposiciones legales vigentes que regulan las relaciones colectivas de trabajo, selvo casos excepcioneles a ser autorizados por el Garente General de la empresa, con cargo a dar cuenta al Directorio. El exceso de la licencia es considerado como permiso aín goce de remuneración y está sujeto al procedimiento previsto para su justificación, caso contrario, aerá considerado inesistencia injustificacio.

Otras previstas y reguladas en ley expresa.

Articulo 48. Licencia sin goce de remuneración: Las icencias sin goce de remuneraciones serán concedidas en los siguientes casos:

Por motivos particutares, se otorga de acuerdo a las razones que exponga y a las necesidades del servicio, hasta por un máximo de ciento ochenta días (180) días considerándose acumulativamente todas las ticencias y permisos de la imente todas las ticencias y permisos de la

misma indole que tuviere durante los útimos doce (12) meses.

Por capacitación no oficializada, se concede para a saletr a eventos de capacitación que no cuenten con el suspicio o propuesta de 1a empresa en su plan de capacitación, teniendo en consideración las necesidades de servicio. El trabajador debená acreditar su participación sesisfactoria o asistencia con los certificados, constancia o diplome

respectivo.

Pare postular como cancidato a cargos civicos de alección popular, a aquellos trabajadores que postulan como cancidatos a los cargos de Alcaldes y/o Regidores de las Municipalidades, hasta por treinta (30) días anteriores a los comicios; a los candidatos a los cargos de Presidente, Vicepresidente y/o Consejeros de los Gobiernos Regionales, hasta por cuarenta y cinco (45) días anteriores a los comicios; a los candidatos a representantes del Congreso de la República, hasta por sesenta (80) días anteriores a los comicios respectivos, según la normativa de la materia.

Para asumir y desempeñar cargo directivo o de conflanza por designación de OTASS en la misma o diferente entidad, la misma que podrá extenderse mientras dure la designación.

Articulo S0. Licencia a cuenta del periodo vacacional
Se podrá otorgar licencia en los siguientes supuestos:

a) Por matrimonio, se otorga hasta por un máximo de siete (07) días calendario. Para el otorgamiento de esta licencia se requiere contar con por lo menos 9 meses de labores, caso contrario se tratará como una scencia sin gode de

Por enfermedad de familiares directos (conyuge, padres, hijos o hermanos), se concede al trabajador por un período de ficencia de hasta treinta (30) días, los mismos que serán deducidos del pariodo vacacional inmediato siguiente, Caros conforme a Ley.

Caros conforme a Ley.









18375

25050

Las ticencias sin gode de remuneración y las que son a quenta del período vacacional que se otorguen a los trabajadores, están condicionadas a las necesidades de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

Artículo 51. Justificación de Scencia no programada Cuando por la naturaleza de los hechos, la Scencia no haya sido programada, el trabajador deberá informer oportunamente su inasistencia al centro laboral y posteriormente justificada mediante el formato y documentación correspondiente.

Artículo 52. Cómputo de las ficencias en el tiempo de servicios.

El tiempo que dure la Scencia con goce de remuneraciones es computable para la acumulación de tempo de servicios, así como para el descarso vacacional. Los períodos de licencias en goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicios ni para el cómputo del derecho al descarso vacacional.

Artículo 53, Entrega de cargo por licencia. El trabajador autorizado para hacer uso de una licencia igual o mayor de trainta (30) días calendario deberá hacer entrega de cargo al jefe inmediato o al trabajador que este designe para su reemplazo provisional.

Agliculo 54. Comisiones de servicio

Lés comisiones de servicios no son licencias, sino obligaciones laborales que presuponen el desplazamiento temporal y
físico del trabajador para cumplir con un encargo específico del empleador, de acuerdo a las condiciones de trabajo
minimas otorgadas para tal fin.

CAPITULO VI

DESCANSO VACACIONAL

Artículo 55. Descenso vecacional
Todo trabajador tiene derecho a treines (30) días calendarios de descanso vacacional Remunerado que se genera por cada
año completo de servicios, taniendo como referencia la fecha de ingreso a la empresa y se enquentra condicionado a haber
cumpleto el récord vacacional y demás requisitos de ley.
El descanso vacacional debe tomarse en forma efective durante el transcurso del período anual inmediato posterior a aquá
an que el trabajador alcanza el derecho a gozar de dido beneficio, es obligatorio y se otorgará según Rol anual de
vacaciones que oportunamente la EPS SECACHAMBOTE S.A. elabore.
Asimismo, el personal directivo y de confianza deberán obligatoriamente hacer uso de su descanso vacacional.

Artículo 56. Compute del récord vacacional

Para efectos del récord vacacional se consideran como dias efectivos de trabajo los siguientes:

a) La jornado ordinaria de trabajo

Las invasistencias por enfermedad o accidente debidamente acreditadas con el descarac correspondiente, siempre que no superen los sessente (60) dias en el año.

La licancia pre y post netal y otras licancias establecidas con gode de remuneraciones.

El periodo vacacional correspondiente al año anterior.

e) Las inssistencias debidamente autorizadas, por decisión del empleador.

Las horas de descarac con las que se compensa si sobretiempo, siempre que hayan sido descontadas de la jornada ordinaria de servicio.

Las horas de servicio.
 g) Otras de acuerdo a la normatividad vigente.
 Las licencias sin gode de remuneraciones originan la postergación al derecho a gode vacacional por igual período, debido a que diche tase no es computable para el oficulo del ciclo laboral.

Artículo 57. Rol enual de vacaciones

El rol ánual de vacaciones será aprobado por la Gerencia General a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, el cual deberá ser presentade en el mes de noviembre de cada año para su ejecución en el siguiente período anual.

Las vacaciones serán fijades por acuerdo entre el trabajador y el jefe inmediato, considerando para ello, la fecha de ingreso, el derecho al goce del beneficio, las recoexidades del servicio y los intereses propios del trabajador.

A falta de acuerdo entre las partes para fijar la coortunidad de las vacaciones, ésta sorá fijada por la EPS SEDACHIMILOTE S.A. a través de la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 58. Reprogramación de vacaciones
Pijado el nol de vacaciones, sólo será modificado excepcionalmente a solicitud escrita del trabajador con autorización del jefe inmediato o por decisión de la EPS SEDACHIMBOTE S.A con consentimiento del trabajador, en caso de necesidad de servicio o quando existen rezontes que sel lo justifiquen en orden al interés de la empresa. Diche reprogramación será comunicada a la Oficina de Recursos Humanos para su aprobación.

Artículo 59. Del uso del derecho vacacional

La aprobación de las solicitudes de goce vacacional debe cautelar que la programación del período vacacional completo o
la suma de todos los períodos fraccionados no genere un descarso vacacional mayor a treinte (30) días calendarios; en
ese sentido, deberá observarses lo siguiente:

No se pueden tomar más de 4 dias hábiles en una semana, de los 7 dias hábiles fraccionables. En el caso de que el periodo vecacional programado, ya sea completo o fraccionado, iniciara o concluyera un día viernes, los días sácosdos y domingos alguientes también se computan dentro de dicho periodo vacacional. Al momento de la programación de vacaciones deberá tomanse en cuenta dicha altuación a efectos de evitar el ctorgemiento de periodos vacacionales superiores al máximo legal establocido.









Articulo 80. Fraccion

Artículo 60. Fraccionamiento del periodo vacacional

El periodo vacacional de treinta (30) días debe ser gozado preferentamente en forma efectiva e ininternumpida. Si
embergo, a solicitud escrita del trebejador, la empresa podrá autorizar el fraccionamiento del goce vacacional en periodo
que no sean inferiorea a siete (7) días catendarios continuos.

embergo, a solicitud escrita del trabajador, la empresa potra autorizar el foscionamiento del gode vacacional en periodos que no seen inferiores a siete (?) días catendarios continuos.

Sin perjudio de lo dispuesto en el planato anterior, el trabajador quenta con heata siete (?) días hábites dentro de los traines.

Sin perjudio de lo dispuesto en el planato anterior, el trabajador quenta con heata siete (?) días hábites dentro de los traines de servicio días catendarios de su periodo vacacional, para traccionarios hasta con minimos de media jornada ordinaria de servicio Para hacer uso del descarso vacacional en periodos inferiores a siete (?) días calendario, el trabajador debe solicitario arte la Oficina de Recursos Humanos hasta el quinto die hábit anterior a la fecha que se solicita sea otorgado el fraccionamiento del descarso vacacional. La solicitud deberá contar con opinión favorable del juele inmediato.

Activida de Recursos Humanos vertificara que la solicitud sea adacuada a las condiciones y modos establecidos por la normativa vigente, comunicando al trabajador la procedencia o no de la petición en un plazo de tres (3) días hábites computados desde el día siguiente de su presentación. Aprobada la solicitud, la empresa, a través de la Oficina de Recursos Humanos y el sentidor suscriben el acuardo de traccionamiento del gode vacacional.

Vencido dicho piazo, sin que haya comunicación expresa, el trabajador considerará aprobada su solicitud de faccionamiento vacacional.



Artículo 61. Postergación y auspensión del descanso vacacional Los permisos y licencias sin goce de ramuneracionas y las sancionas que implique interrupción en la prestación de labores, ocasionará la poetergación del derecho del gode vacacional por el mismo periodo y dentro del ciclo laboral

Asimilarno, por estricta necesidad de servido se podré posterger les vacaciones de los trabajadores, debiendo el jele inmediato comunicar a la Oficina de Recursos Humanos con anticipación de cinco (5) días del inicio a los vacaciones

El descarso vacacional puede ser suspendido en casce excepcionales por necesidad de servicio o emergancia institucional. Concluido el evento que motivó la suspensión, el servidor deberá reprogramar el descanso vacacional que

Artículo 62. Adelanto de vecaciones El trabajador puede solicitar por escrito el adelanto de los dias de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondente, siempre y cuando éste haya generado dias de descanso en proporción al número de dias a

El adelanto del descanso vacacional es solicitado ante la Oficina de Recursos Humanos, hasta el quinto día hábil anterior a la fecha que se solicita sea otorgado. La solicitud deberá contar con la opisión favorable del jefe immediato.

El adelanto del descanso vacacional no procede cuando:

Los d'as solicitados como adelanto vacacional sean mayores a los dias generados como parte del récord vacacional.

b) El trabajador cuente con medida cautelar, en el marco de un procedimiento administrativo disciplinario.

Artículo \$3. Prohibición de vacaciones en caso de incepacidad.

El descanso vacacional no podrá ser otorgado, inclusive si la oportunidad de les vacaciones escuviera previamente acordada, cuando el trabajador está incapacidad por enfermedad o accidente. Esta disposición no será aplicable si la incapacidad sobreviane durante el periodo de vacaciones.

Artículo 64. Acumulación de vacaciones
Es política de la EPS SEDACHEMBOTE S.A. no permisir la acumulación de vacaciones. En ese seriodo, es obligación de cada jete inmediato hacer cumplir el rol anual de vacaciones programado del personal a su cargo, bajo responsabilidad. Cada trobejador debe gozar su descanso físico dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho, bajo responsabilidad administrativa de la Oficina de Recursos Humanos. No obstante, la falta de distrute dentro de dicho plazo no afecta el derecho del trebajador a gozar del descarso con posterioridad.



Artículo 63. Entrega de cargo por vacaciones El trabajador que tenga a su cargo implementos, equipos, útiles, muebles y enseres, horramientas de trabajo, documentos, expedientes o cualquier bien de la entidad y está prixemo a salir de vacaciones, deberá entrepartos a su jefe inmediato o a la persona que este designe, previo inventario de los mismos, antes de hacer uso del descanso vacacional. El inventario debe contener una relación detallada de los documentos que se entregan y del trámbe o plazos a observer durante su



CAPITULO VI

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR

Artículo 66. Derechos del trabajador

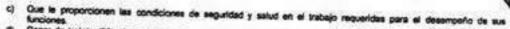
Son derechos del Trabajador los siguientes:

a) Recibir oportunamente la renuneración que le corresponda por las labores que realice en su jornade de trabajo, de acuerdo con las deposiciones legales, y las disposiciones administrativas internas.

[1] Recibir un ejemplar del Reglamento interno de Trabajo y ser informados oportunamente de las disposiciones que norman sus condiciones de trabajo.







Gozar de treinta (30) días calendario de vacaciones remuneradas, según las disposiciones legales y acministrativas

Bisantecidas para como en.

Recibir un trato cordial y respeluciso de aus superiores y compañeros de trabejo.

Exponer a niveles superiores las oficultades que se encuentran en el cumplimiento de sus funciones, así como recesidades persoulares, utilizando los canales de comunicación establecidos.

rencias, quejas y reciamos en asuntos referentes al trabajo y beneficios dentro de los procedimientos 10

restablecidos al respecto cuando considere desconocidos o vulnerados sus derechos.

Recibir una orientación - indusción el trebajo cuando ingrese a la EPS SEDACHIMBOTE S.A o cambie de labor, sol como una supervisión y guía adecuada para el cumplimiento de sus objetivos de trabajo.

Recibir útiles, fotochack y equipos que resulten necesarios para el desempeño de sus funciones.

Ser evaluado periódicamente en su desempeño taboral.

Participer en programas de capacitación y entrenamiento acorde con la función que desempeña y conforme con las Hacer usos de recuesa y la capacitación.

Hacer uso de permisos y Scencias por causas justificadas, bajo la normatividad establecida por la empresa. A la reserva absoluta de la información contenida en su file personal, salvo en los casos establecidos en norma 00

Cue los resultados de los exámanes preventivos de salud sean mantenidos en reserva.

Formular rectamaciones verbales o escritas cuando consideren vulnerados sus derechos taborales.

Los demás derechos que otorga la Constitución, los pactos o convenos colectivos y las Layes Laborales.

Artículo 67. Obligaciones del trabajador Son obligaciones del Trabajador les siguientes:

- Respetar y cumplir las disposiciones legales, las normas contenides en el presente Reglamento Interno de Trabajo, así como todas aquellas disposiciones de orden interno que pueda dictar EPS SEDACHIMBOTE S.A en el ejercicio de su facultad de dirección.
- Cumpir con las funciones inherentes al puesto que desempeñan, con honestidad, diligencia, rectiud, leuitad, dedicación, eficación y reserve, así como cumplir con las directivas que les puedan ser impartidas por sus superiores, para la correcta ejecución de sus labores para les cuales han sido contratados, observando un comportamiento

Privilegiar los intereses de la Empresa sobre los intereses propios o de particulares.

Certificar y proporcionar los datos y/o documentos que se les solicita, de souerdo con las normas, procedimientos y

disposiciones vigentes. Realizar escientamente el trabejo que le corresponde de acuerdo al puesto que desempeñe o cualquier otro que le n

Certificar con su firma y responsabilizarse por los jinformes, estudios, documentos que sustenten y/o comunicaciones internas o externas que emita o participe en el cumplimento de sus funciones.

Respeter el principio de autoridad y los niveles jerárquicos, acetando y cumpliendo las disposiciones, ordenes e instrucciones, que por rezones del trabajo seen impertidas por sus superiores, en relación con el cumplimento de sus colicorciones de trabajo.

obspiciones de tracago.

Guardar reservis en los asuntos internos de la EPS SEDACHEMBOTE S.A. y abstenerse de difundir aucesos, datos, tácricas y otros conocimientos adquiridos en el ejercicio de aus funciones, cuando tal difusión pudiese perjudicar a la EPS SEDACHEMBOTE S.A. o a tancarce o reporte beneficio econômico al trabejador, incluso luego de producido el ŋ

EPS SEDACHIMBOTE S.A. o a tercerce o reporte beneficio econômico al trabajador, incluso luego de produccio el case.

Cautatar y responder por los bienes de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., que la han sido asignados y no disponer de éstos u coros bienes de la juntificación en beneficio propio, asimismo, retornar todos los activos asignados o que estén en su posesión cuando el trabajador se desvincula de la institución, informando el estado en que los entrega.

Asistir al centro de labores correctamente vestidor. De igual forma se obligatorio el uso del uniforme, implementos de vestir y de seguridad que la EPS SEDACHIMBOTE S.A. la proporcione, de ser el caso.

Usar apropladamente el como electrónico y mantener en reserva su diave de acceso a la red.

Guarder respeto y consideración a sua jeles, compañeros, subattemos, proveedores, contratistas, público y visitantes.

Veter, dentro y fuera de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., por la imagen de la empresa.

Sometiense a accimientes médicos preventivos convocados por la empresa, tembién cuando la conservación de la salud o su apstitud fisica o palquica afecte au trabajo, la seguridad o a circos trabajadores.

Cumpir con las medidas de seguridad establecidas, menciando sanción quienes las infimjan y/o pongan en paligro la vida y la salud de cono trabajadores y la seguridad de equipos e instalaciones.

Asistir puntualmente al centro de trabajo, cumplir la jornada laboral y el horario de trabajo incluyendo el horario cestablecido pera el refingeno. Ð.

1

- reservien en los bienes muebles y maquinaras u otros que se la fueron asignados para el desperfectos que se presentien en los bienes muebles y maquinaras u otros que se le fueron asignados para el desempeño de sus 4)
- Portar en forma visible y permanente si fotocheck en cualquier instalación o dependencia de la EPS SEDACHIMBOTE
- S.A.

 Participar en las evaluaciones taboraies que establezos la empresa, así como en las encuestas de Clime Laboral.

 No realizar a título personal la venta de artículos o productos en el centro de trabajo, ni realizar exhibiciones o mostrarios. Asimismo, no realizar niles, colectas o sotos similares, ni distribuir panifetos senos a su labor, a excepción de aquales actividades organizadas por la empresa o el Sindicato de trabajadores.

 Der aviso por cualquier medio, al Garente o jete de su área, en el transcurso de la mañana o en el plazo más breve, en caso de no poder salistir el trabajo por enfermedad u otra causa. El Gerente o jete informará el hecho a la Oficina de Recursos Humanos. 10

uj Reporter eventos e incidentes retocionados a la seguridad, riesgos potenciates u otro que pueda afectar la seguridad de la empresa









- v) Comunicar a la Oficina de Recursos Humanos, por escrito y dentro de 45 horas de producido el evento, cualquier cambio o variación de la información de orden personal (número teletánico, domicilio, estado divil, nacimiento y/o fallecimiento de hijos y otros), que proporcionaron a EPS SEDACHSMBOTE S.A. en la oportunidad que fueron contratados.
- Permitri la visualización del contenido de los paquetes, bolsas, maletines, vehículos, etc., tanto al ingreso como a la selida del centro de trabajo, cuando sea requerido por el personal de seguridad.
 Abstenerse de realizar actos que efectan la Imagen de la empresa.
 Usar y conservar durante al desempeño de sus funciones los implementos de protección ylo seguridad que se la cambridada.

No incurrir en actos discriminatorios contra las persones infectadas o supuestamente infectadas o portadoras con VIH

as) Es obligación del tristisjador comunicar si empleador el diagnóstico del padecimiento, sospecha y tratamiento de la enfermedad de tuborculosis. El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo a la gravedad de la fatta, conforme a las disposiciones legates vigentes.

Artículo 68. Prohibíciones del trabajador 3 siguientes:

a) Proporcioner información felas para su file personal o adulterar dicha información.

Presentanse a trabajar y/lo permanecer en el jinterior de la EPS SEDACHIMBOTE S.A. en estado de embriaguez o bajo la influencia de estupefacientes y drogas.

C) Dedicarse durante la jornada de trabajo a atender asuntos personales u otros que no estén vinculados con la siscoución de las labores para las cuales han sido contratados.

G) Furmar al interior de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., entendiándose por este el lugar donde se realiza el trabajo, así como también locidos los lugares que los trabajadores auxien utilizar en el desempeño de sus funciones como son los pasidos, ascersocres, escalaras, vestibulos, instalaciones conjuntes, cafetería, servicos higienicos, etc. Si un trabajador es visto tumando dentro de la empresa, la denuncia de aste hacho deberá efectuarse, en primer lugar, a su jefe inmediato superior quien a su vez deberá comunicar este hecho a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sua veces para que resilica las investigaciones correspondentes y aplique la sanción de ser el caso.

Sustituir a citro trabajador para el registro de ingresos y calidas del local de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., o facilitar a citro trabajador para el registro de ingresos y calidas del local de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., o facilitar a citro trabajador para el registro de ingresos y calidas del local de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., o facilitar a citro trabajador para el registro de ingresos y calidas del local de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., o facilitar a citro trabajador para el registro de ingresos y calidas del local de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., o facilitar a citro trabajador para el registro de ingresos y calidas del local de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., o facilitar a citro trabajador para el registro de ingresos y calidas del local de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., o facilitar a citro trabajador para el registro de ingresos y calidas del local de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., o facilitar a citro

Correser actos que de manera directa o indirecta perjudiquen o afecten el buen nombre de la EPS SEDACHIMBOTE

Correter acuca que de manera cirecta o moresta parcolaren acuca de construir de construir de construir de trabajo, actividades proseitasses de política, religión o armiteres.

Extreor del local de la EPS SEDACHIMBOTE S.A. los bienes muebles o materiales de trabajo (documentos, libros, impresos, disquetes, CDS, información en memorias USB, transferencias de archivos por correo electrónico u citros impresos, disquetes. medios), aun cuando le hayan sido conflados para la ejecución de sua labores, cuando no se cuante con autorización acorde con los procedimientos internos.

ø

acorde con los procedimientos internos.

Manejar, operar, conduor y/o netirer de las instalaciones de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., equipos, maquinas, vehículos, que no les han sido asignedos por ser ajerios a la gestión de los mismos, salvo autorización expresa y previa del áreas comespondientes.

Participar en seminarios o toros a titulo individual y en su propio beneficio en actividades profesionales y comerciales de interés particular relacionadas con las funciones propias de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., las mismas que deben ser autorizadas por la Gerencia General, aun fuera del horario de tratejo. Se excluye la docencia la misma que se ancuentra normada mediante política establecida.

Hacer declaraciones públicas sobre asuntos retacionados con la EPS SEDACHIMBOTE S.A. sin estar autorizado por al General. R

Đ

Ombir der a sus jelos o directivos la información sobre hechos que perjudiquen o puedan causar daño o perjudo a sus compañeros de trabajo y e la empresa. Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para si o para otros, mediante el uso de su puesto o cergo, autoridad, influencia o apariencia de influencia. mil no

estoridad, influencia o apariencia de influencia.

Participar o intervenir por si o por terceras personas, directa o indirectamente, en los contestos con las unidades orgânicas, programas, proyectos de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., en los que tenga interés el propio trabajador o jele, su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Participar o intervenir por si o por terceras personas, directa o indirectamente, en la gestión de interesas en un procedimiento administrativo en las unidades orgânicas de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

User la función con finse de tucho personal o de terceros, alendo agravante el cobro por los servicios gratultos que deben otengarse a los ciudadanos de poteciones vulnerables.

Incurrr en actos de violencia, prave indisciplina o fatamiento de palabre al superior jerárquico, compañanos de trabajo, administrados, usuarios o personas en general.

Impedir u obstacultars el funcionamiento regular del servicio público.

Recitar obstacultars el funcionamiento regular compañasción aconômica de parte de usuarios, terceras personas, por la tramitación o acoteración del trámite de algún expediente o por al servicio a desempeñar.

Realizar ocuaquiar acto de discriminación.

Portar ermas en el centro de trabajo sin tener autorización para ello. 0) οi

ø 0

38

W

×

Realizar cualquier acto de discriminación.

Portar armas en el centro de trabajo sin tener autorización para ello.

La doble percepción de compensaciones económicas, salvo los casos de dietas y función docente.

Están prohibidas las reuniones colectivas de los Trabajadores durante las horas de labor y dantro del centro de trabajo, a excepción de las previamente autorizadas por la EPS SEDACHAMBOTE S.A.

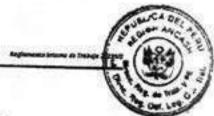
rumeración de los derechos, obligaciones y prohibiciones contenidas en el presente CAPITULO no es de carácter ativo. Se Sene en cuenta expresamente las contenidas en los dispositivos legales vigentas, reglamentos específicos de acuerdo con la naturaleza de la labor, directivas y principios de disciplina laboral.











CAPITULO VIII

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

Artículo 88. De las facultades y obligaciones
Es facultad exclusiva de la EPS SEDACHIMBOTE S.A. planear, organizar, coordinar, dirigir, orientar, controlar, sancionar y
deponer las actividades de su personal estableciendo políticas de modernización destinadas a la pestión por resultados al
servicio del ciudadano.

- Articulo 70. De les facultades
 Son facultades de La Empresa les siguientes:
 a) Planticar, organizar, dirigir, controlar y restringir les operaciones que se restioen dentro y fuera de sus instalaciones.
 b) Determinar la organización general, así como dictar y modificar el Reglamento Interno de Trabajo.
 c) Dictar les directives y/o disposiciones internas para el mejor desarrollo de les funciones

- de los trabajadores.

 Elaborar y modificar sus documentos de gestión como Directivas, Organigramas Estructurales, Manual de Organización y Funciones, Cuadro de Asignación de Personal, Regiamento Interno de Trabajo y otros; determinando los deberes y obligaciones de todo el parsonal en sus diferentes categorias; esimismo, podrá crear nuevas plazas, categorias de clasificación siempre que exista disposibilidad presupuestal y financiars conforme a legislación vigenta, hacer cumplir las normas que confiarre el presente Regiamento Interno de Trabajo y aplicar las sanciones que la ley faculta en caso de su inobservancia, o de aquellas que la Ley en forma complementaria enuncia sobre los casos reducidos.
- faculta en caso de su inobservancia, o de aquefas que la Ley en forma comptementaria enumbra sous producidos.

 Convocar, seleccionar y contratar nuevo personal cuando las necesidades del servicio lo requieran, conforme a la normatividad legal y administrativa vigenta.

 Seleccionar y designar a su Personal, determinando la idoneidad y capacidad del trabajador para el cargo o tarea que se le haya designado; sel como apreciar sua méritos, decidir su ubicación y situación laboral.

 Determinar y salignar los puestos de trabajo, deberes y responsabilidades, así como modificar, orsar o eliminar categorias de diseitación, sin más limitaciones que las sofisitadas en los dispositivos legales vigentes. Establecer y/o modificar las condiciones relativas a las funciones de los trabajadores; así como la forma y modalidad de la prestación del servicio, dentro de los critarios de la razonabilidad y sin trasgredir las normas legales vigentes.

 Pactar con el trabajador la extensión del período de prueba.

 Establecer la jornada de trabajo, así como los tumos y norarios de trabajador.

 Conceder permisos y licencias s los trabajadores conforme a la necesidad del servicio y de acuerdo al Decreto Legislativo N° 728.
- at
- 0

- Lagisativo N° 728.

 Sancionar a los trabajadores que inobserven sus obligaciones derivadas del ejercicio de sus funciones y comprandidas en la normalividad vigente y el presente regismento.

 Soncionar, cesar, despedr y/o destituir al trabajador, previo procedimiento administrativo.

 Resolver el contrato de trabajo por las causas establecidas en el mismo contrato, en los dispositivos legales y las normas internas correspondientes. n)

(0

- Cesar colectivamente por casuaes justificadas, conforme a Lay, siguiendo el procedimiento correspondiente ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. 0)

- Autoridad Administrativa de Trabajo.

 Reviser y controlor los artícutos y/o documentos que ingresa o se retira el personal del Centro de trabajo.

 Disponer el traslado, la notación, el desteque o cambio de puesto de los trabajadores en forma temporal o permanente por recesidad del servicio, de conformidad con lo establacido en las normas internas de la EPS SEDACHAMBOTE S.A. y la legislación vigeras.

 Disponer el retiro de la sede de la EPS SEDACHAMBOTE S.A. del trabajador que se haya presentado en estado de servicidad, tajo la influencia de drogas o austanciae estuperacientes u otras perturbaciones que afecten la tranquitidad y el normal desarrollo de las laboras habituales.

 Adoptar medidas de seguridad preventiva y recessirás en resquando de la salud de sus trabajadores.

 Evaluar permanentemente al personal en el cumplimiento de sua funciones inherentes a su cargo. La evaluación tiene por objeto determinar el nível de rendimiento, capacidad e idonaídad de los trabajadores. La presente evaluación será aplicada de souento a las normas o directricos internas vigentes.

 Acomis de las sóciones o comunicaciones espritas, se establace que las comunicaciones por parte del superior lerárquico podrán ser mediante medios electrónicos para el mejor desempeño de funciones.

 Las demás facultades que establaccan las disposiciones legales y convencionales.

 Las facultades que seriale aste artículo no son limitativas sino simplemente eraunciativas, por lo que corresponde a la empresa ejecular todos los actos que corresponda de souendo a las disposiciones legales vigentes.

- ×

Articulo 71. De las obi

- Artículo 71. De las obligaciones

 Son obligaciones de La Empreua las siguientes:

 Apicar las normas legales en materia laboral que tengan implicanda en sus actividades.

 Bindar una supervisión racional y fundamentada en un genuino respeto por la persona humana y dignidad de sus trabajadores procurando mentener la mejor armonila y comprensión dentro de las relaciones de trabajo.

 Cumplir y vetar por el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el Reglamento Interno de Trabajo y demás disposiciones de Orden Interno.
- d
- 0) e)
- disposiciones de Urden Interno.

 Formular y establiscer las políticas, reglamentos, directivas, procedimientos, lineamientos, u otros documentos análiogos que geranticen el orden, la acquiridad y la protección de los trabajadores.

 Cumplir con el pago de las remuneraciones, contraprostaciones económicas y demás beneficios que por ley le corresponden al trabajador, según las astignaciones presupuestales y conforme a las condiciones de contratación.

 Disponer que los diversos niveles de supervisión presten oportune y debida atención a las quajas y sugerencias que licendado las trabajaciones.
- Propiciar y formentar el desarrollo social, cultural, profesional y técnico de sus trabajadores.









Estimular di estueczo crestivo mantaniendo una actitud constructiva trente a las sugerencias de sus trabajaciones.
 Proporcionar un ambiente adecuado de trabajo, para el mojor desarrollo de sus tabores.
 Supervisar las labores de sus trabajaciones, señalándoles tareas concretas y analizar los resultados, con el propósito de procurar que el trabajo se efectibe al mínimo costo posible y de acuerdo a los petrones comunes de calidad,

camidad y productividad.

Instaurar políticas, maitizar planes y programas destinados a capacitar a los trabajadores para su desarrollo profesional o técnico, de acuerdo a los requadmientos de las labores que realizan, según necesidades del trabajo. Brindar las prestaciones de servicios necesarios en meterta de saistencia y blenestar social.

Otorgar a cada trabajador un documento de identificación personal que lo scredite como tal.

Entregar al trabajador copia simple del Reglamento Interno de Trabajo en un plazo no meyor de tres (03) dies hábitos bajo cargo de recepción firmada por ál mismo.

No efectuar o autorizar propeganda política ni realizar actividades prosetitatas de cualquier Indole.

Establecer la jornada ordinaria de trabajo.

No exigir la prueba del VIN o la exhibición del resultado de ésta, al momento de contratar trabajadores, durante la relación laboral o como requisito para continuar en al trabajo. nelación laboral o como requisito para continuar en el trabajo. Adoptar las medidas que gerenticen el apoyo y asistencia a sus trabajadores infectados o afectados a consecuencia

del VIH y SIDA.

Verificar a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de las normas sobre seguridad y salud en el trabajo; ael como, entregar jinformación a los trabajactores, sobre las actividades riesgosas a que están expuestos durante la ejecución de sus laboras; gestionar el corogamiento de equipos de protección personal, de acuerdo a la naturaleza de las laboras que desarrolla; y, de ser el caso autoritar la paralización y/o suspensión de una obra o un trabajo, en el que se adviente riesgo de accidente inminente, conforme a la normatividad de seguridad y salud en el trabajo.

Respetar y hacer respetar anualmente los Pactos Colectivos de Trabajo según Lay.

Histor respetar las normas sobre la prohibición de fumar, en oumplimiento a la Ley General para la Prevención y Control de los Risegos del Consumo del Tabaco.

Rechazar custiquier spo de acto de discriminación entre los trabajadores y personas vinculadas a la EPS SEDACHIMBOTE S.A. En especial, potega, selate y apoya aquellos que pedecen de la enfermedad de fuberculosis (TBC), proviniendo situaciones que promuevan actos discriminatorios en su contra y sancionando los mismos conforme a la Lay de Prevención y Control de la Tuberculosis*en el Pení

Ciros que establezcoan el presente Regismento y las normas legales vigentes.

45

CAPITULO IX

DE LAS REMUNERACIONES

Articulo 72. Remuneración

Todos los trabajadores de la EPS SEDACHEMBOTE S.A. Senen derecho o la remuneración, así como de equellos beneficios sociales establecidos por Ley y los que deriven de convenios colectivos que seen aplicables. Están exceptuados de la percepción de todo beneficio remunerativo y/o de cualquier naturaleza, cualquiere see su forma, modalidad, persociadad y fuente de financiamiento, que sean derivados de convenios colectivos, el personal que ejerce o acume puestos o cargos de dirección o de confianza.

Constituye remuneración para todo efecto legal, el integro de dinero o especie abonado por la empresa como contraprestación de la fuerza de trabajo antregada por el trabajador.

Artículo 73. De las tabores efectivas São las tabores efectivamente realizadas y amparadas en el registro de asistencia dan derecho a percibir retribución, salvo los casos de excepción expresamente contemplados por ley, o por este Reglamento.

Artículo 74. Deduccionas y retencionas

Las remuneraciones estarán efectas e las deducciones y retenciones establecidas por Ley, así como las provenientes de mandato judicial, y las expresamente autorizadas por el propio trabajador, debiendo estar todas ellas debidamente

Artículo 75, Periodicidad y forma de pago

Las remuneraciones serán pagedas según el cronograme mensuelizado establecido para tal fin, mediante el depúsito en cuenta bancaria u otros mecanismos de pago permitidos por Ley.

La constancia de su pago se efectuará mediante acuse personal de recibo en la boleta de pago mensual por parte del insbajador en seríal de conformidad.

Articulo 76. Del recismo por pago de remuneraciones

Custiquier reclamo respecto al pago de remuneraciones, podrá ser formutado a la Oficina de Recursos Humanos, quien luego de su revisión y de resulter procedente, efectuará el reintegro en la planita del mes siguiente o en la liquidación de vacaciones truncas, de corresponder.

CAPITULO X

DESPLAZAMENTO DE PERSONAL

Articulo 77. Faculted para realizar desplazamientos











Es potestad exclusiva de la EPS SEDACHEMBOTE S.A. como empleador, el planear, organizar, coordinar, dirigir, orientar y controlar las actividades del personal en el centro de trabajo. En aplicación del principio de la facultad directriz de la empresa, está facultada para introducir cambios en la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de los oriterios de nazonabilidad y terriendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo.

Articulo 78.

EPS SEDACHIMBOTE S.A. podrá efectuer las acciones administrativas para evaluar, organizar y determinar los puestos y lunciones, similares o diedintas, requeridas conforme a las recesidades de la entidad, teniendo en consideración la formición, capacitación y experiencia según grupo o nivel ocupacional del trabalador, buscando como objetivo el desarrollo y la gestión del potencial humano para una mejor productividad, adecuándose a los términos que señalan los dispositivos vigentes sobre la meteria.

Artículo 79, Modalidades de despiazamiento

Los desplazamientos de los trabajadores entre puestos de trabajo para desempeñar iguales o diferentes funciones de genera temporal, son por disposición fundamentade de la entidad para organizar su trabajo de manera más eficiente.

Comprende las acciones administrativas de desplazamiento de personal las siguientes:

(a) Rotación: como acción que consiste en la reubicación del trabajador dentro del ámbito de la entidad, para asignaria.

funciones según perfit de puesto a coupar. Para ser rotado a otro ámbito geográfico se requiere consento

funciones según partir de puesto a coupar. Para ser rotado a otro ambito geográfico se requiere consentmiento expreso del trabajador.

Destaque: Consiste en el desplazamiento temporal de un trabajador a otre entidad a pedido de éste debidamente funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su competenos funcional. El destaque no será menor de 30 días ni excedent al pancido presupuestal anual. Esta acción de personal es aprobada previamente por la General y autorizada mediante resolución del nivel correspondiente. El trabajador perolibirá sus remuneraciones y beneficios de la entidad de origen.

El destaque no genera al trabajador el derecho de perolibir las bonificaciones, gratificaciones y demás beneficios que por pedio colectivo pudieran otorganse a los trabajadores andicalizados o no de la entidad de destino, ni tempodo a perolibir diferencia remunerativa eigura.

Comisión de Servicios: acción de desplazamiento temporal del trabajador fuera de la sede habitual de trabajo, discuesta por la autoridad competente, pera flevar a cabo determinada actividad o funciones según el puesto que ocupa y que estén directamiente relacionados con los objetivos institucionales.

Designación: quando el trabajador es designado para el desempeño de un cargo directivo o de confianza en ta

4

ocups y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales.

Designación: cuando el trabajador es designado para el desempeño de un cargo directivo o de confianza en te misma o diferente entidad, cumpliendo con el perfit del puesto requerido.

e) Encargo de Funciones: a través del cual se autosca a un trabajador para desempeñar cargos de nivel directivo o de confianza de mainera temporal, mientras el Tauter no lo pueda ejercer.

EPS SEDACHIMBOTE S.A. podrá, asimismo, establecer y efectuer cualquier otra modalidad de movimiento de personal, además de las indicadas en el presente Regiamento, por cuanto éstas sólo son enumerativas, más no limitativas.

Articulo 80. Requisitos para el desplazamiento
Los requisitos, condiciones, trámite, modelidades y réveles de aprobeción de los desplazamientos de personal antes
mencionados se circumscriben a la normatividad legal vigente sobre la materia y las directrices internas que la empresa
establezos para lal firc, debiendo contar con la firme y visto bueno del jele inmediato, o en su defecto de la Oficina de

Artículo 81. De los gastos de despiszamiento por comisión de servicios.

Los gastos de despiszamiento por comisión de sandos, correrán por cuenta de la EPS SEDACHEMBOTE S.A., previa autofización de la Gerancia General, o en su defecto de la Gerancia de Administración y Financias.

Artículo 82. De la rendición do gastos por viáticos de comisión de servicio. La rendición de gastos y viáticos por comisión de servicios deberá efectuerse de acuerdo a lo dispuesto por la normativa interna vigente referida al otorgamiento de viáticos.

Artículo 83. De los gastos por modificación del lugar (dentro de la provincia). En los casos de modificación definitive del lugar de prestación de senticio (dentro de la provincia) con consentmiento del trabajador no generarán gastos por desclazamiento, gastos de instalación, ni se otorgarán visitoca.

CAPITULO XI

DE LA CAPACITACIÓN

Artículo 64. Fomento a la capacitación
EPS SEDACHIMBOTE 6.A. promueve la capacitación de sus trabajadores en materias relacionadas a sus áreas funcionales, para así contribuir a su continuo desarrollo de sus capacidades Monicas y profesionales. La empresa

funcionales, para sel contribur a su continuo desarrollo de sua capacidades Monicas y profesionales. La empresa institurará planes y programas destinados a la capacitación para los trabajadores según las políticas y planes institucionales.

A través de la capacitación, de carácter interno y externo, se busca majorar el desempeño del trabajador que lo priente a enfrenter funciones más complejas, actualizar sus conocimientos y/o consolidar sus competencias.

Las necesidades de capacitación de los trabajadores deben guardar coincidenda con los obselvos institucionales.

Forma parte del Sistema de Capacitación, lo que programe la Jefatura de Recursos Humanos en coordinación con la Olicina de imagen institucional y Comunicaciones.

Articulo 85.







Todo trabajador que haya recibido cursos de capacitación por cuenta de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., se comprometa, entre otros, a difundir los conocimientos adquiridos en beneficio de la entidad.

Artículo 88, Es obligatoria la seistencia y participación de todos los trabajadores inscritos en los cursos o programas de capacitación promovidos por la empresa, en caso de inasistencia o desaprobación deberá asumir las consecuencias económicas y/o administrativas que determine la empresa, salvo inasistencia justificada o sutorizada por la Oficina de Recursos Humanos

CAPITULO XII

FOMENTO DE LA ARMONEA Y BIENESTAR

Artículo 87. Fomento y mantenimiento de la retación laboral EPS SEDACHRABOTE 8.A. considera que el forrento y mantenimiento de una relación laboral armónica as indispensable fora el cumplimiento de sua finas y objetivos. Se debe propidar un clime de armonila en el centro de trabajo, basado en el respeto y la colaboración mulus. En este sensido conceptúa las relaciones de trabajo como una obra común de integración, responsabilidad, cooperación y perfurpación de todos los trabajadores y esta entidad, destinada a la consecución de las metas institucionales y la satisfacción de las necesidades y bienestar del personal.

Artículo SE, Principios de las relaciones laboreles. Los principios que sustentan les relaciones laborales entre la EPS SEDACHIMBOTE S.A. y sus trabajadores son:

- El reconocimiento que el trabajador constituye el elemento más validas de la organización y la base de sua desamblo
- El reconocimiento que el trabajador constituye el elemento más visioso de la organización y la base de aus desamble y eliciencia.

 El respeto mutuo y el trato condial entre los trabajadores, sin sosiayar los principios de autoridad, orden y disciplina. La voluntad de concertación, el espíritu de justicia, la equidad y delenidad con que deben resolverse las diferencias. El respeto irrestricto a la legislación laboral, convenios y normas de carácter interno. 63 Ø)

Artícuto 89. Fomento de actividades institucionales para el fomento del bienestar La EPS SEDACHIMBOTE S.A. fomenta y apoya la periopeción de sua trabajadores en actividades sociales, culturales, deportivas y recreadivas, con el fin de procurar la tomasión y consolidación de un clima de identificación institucional

CAPITULO XIII

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artículo 90, Polítices de Seguridad y satud en el trabajo.

La EPS SEDACHIMBOTE S.A., en cumplimiento de la tegislación isboral vigente y de acuerdo con la actividad que realiza podrá adoptar medidas de Seguridad y satud en el Trabajo pertinentes a fin de preservar la vida, satud y seguridad de sua trabajadores y tercerae personas, previniendo los riesgos y eliminando las causas de posibles accidentes y enfermedades ocupacionales, así como la protección de las instalaciones y locales institucionales que paranticen ambientes adecuados.

Artículo 91. De la prevención de riesgos laborales La Oticina de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene la responsabilidad de velar por la integridad de los Trabajadores de SEDACHIMBOTE S.A. así como de la supervisión y prevención de los accidentes de trabajo en los lugares en la cual

desarrors sus tatores.

Asimsimo, promoverá permanentemente una cultura de prevención de rislagos latorales a fin de establecer medidas de seguridad y salud durante la prestación de los servicios fuera de las materiaciones de la empresa como dentro del mismo cuyo alcance se extiende a los usuarios visitantes, praviriendo, controlando, reduciendo, aliminando, sustituyendo o facaltando los equipos de protección personal para accidentas, incidentas, enfermedades protecionales o ocupacionales o se que correspondan.

Articule 92. Condicionae de seguridad y salud en el trebajo.

Es derecho de todo trabajador acceder a las condiciones de seguridad y salud en el centro de trabajo necesarias pera el desempeño de sua funciones. La EPS SEDACHEMBOTE S.A. proporcionará a los trabajadores, los equipos o implementos de seguridad necesarios, cuendo la neturaliza de sua funciones así lo requiera. Estas implementos son de propiedad de la empresa y deberán ser usados por el trabajador de souerdo a las instrucciones recibidas.

Para los casos de socidentes producidos durante las horas de labor, la EPS SEDACHEMBOTE S.A. a través del responsable de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabejo, dispondrá el immediado trabajador el centros de responsable de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabejo, dispondrá el immediado trabajador el centros de labor cartro asistencial atiliado a la empresa prestodora de salud que brinde los servicios de salud a EPS SEDACHEMBOTE S.A. podrá contar con una Entidad prestadora de Salud para la atención médica en favor de los trabajadores, cónyuge, hijos y padres.

trabajadores, cónyuge, hijos y padres.

Sin portudo de ello, EPS SEDACHABOTE S.A., a través de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo mantandrá acustos de abidamente equipados con medicamentos y materiales tópicos que satisfagan les exigencias de primeros acustos en los lugares del centro de trabajo que sel lo amentan. Así mismo deberá coordinar con las Gerencias respectivas, la designación del personal responsable de su uso.

Articulo 93. Cumplimento de normas y medidas de seguridad













- 25.75

Todo trabajador deberá cumplir con las normas, instrucciones y medidas de seguridad e higiene coupecional establecidas y dictadas por la EPS SEDACHIMBOTE S.A., mereciando sanción quienes la infririjan y/o pongan en peligro su vida o la de los otros trabajadores, así como la seguridad de las instrucciones.

Los trabajadores deberán observar las siguientes regias:

a) Participar, con sertedad y responsabilidad, en los semutacros o prácticas de evacuación que organice el EPS SEDACHIMBOTE S.A., con el objeto de recibir el adestramiento recesario para hacer frente a eventuales desastres naturales y/o amergencias que pudieran produciras.

b) Cumplir con las normas, reclamentos e instrucciones de los programas de securidad y satist en el trabajo, exiguis de

Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo, además de utilizar los implementos de segundad que proporcione la empresa, a fin de evitar accidentes o enfermedades

Evitar acciones que porigan en peligro la integridad y la salud de otras personas, así como la seguridad de las instalaciones y bienes de la EPS SEDACHEMBOTE S.A. Así temblén, todos los ambientes deberán ser usados

installaciones y trienes de la EPS SEDALPRANDUTE S.A. Aus también, todos los ambientes deceran ser compostamente.

Assistr a las capacitaciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo que la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo organice en cumplimiento de la Lay.

Comunicar a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo todo evento o situación que ponga en riesgo la seguridad de los trabajadores, así como lo que acontazcen en las instalaciones de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.



DE LAS MEDIDAS FRENTE AL VIH SIDA Y LA TUBERCULOSIS

Artículo 94. Promoción de políticas y medidas frente al VIH SIDA y la discriminación
La EPS SEDACHIMBOTE S.A. promoverá el desarrollo e implementación de políticas y programas aobre VIH y SIDA en el lugar de traballo, de manera que se ejeculan acciones permanentes para prevenir y controlar su progresión, proteger los derechos laborales y enracicar el nechazo, esigma y discriminación hacia las personas real o supuestamente VIH positivas. Asimismo, los Trabajadores serán examinados periódicamente en las fechas que para tal efecto señale la Oficina de Seguridad y Sakud en el Trabajo. De igual forma la empresa prestará el apoyo y asistencia respectiva a los trabajadores infectados o afectados e consequencia del VIH o SIDA.

Artículo 95.
SEDACHIMBOTE S.A., a través de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo se compromete a realizar charles disgidas a todo el personal, en tamas relacionados con el VIH y SIDA, a efectos de prevenir tales afeccionas y dejar establecida la prohibición de discriminar a todo trabajador afectado por VIH o SIDA.

Articulo 96.

Anticiso se, La atención de salud del Trabajador afectado por VIH/SIDA u otra enfarmedad infecto contagiosa está garantizada por ESSALLID. Los Trabajadores sospechosos de haber adquirido siguna enfarmedad infecto contagiosa que pudiare afectar de alguns forma al resto del personal serán atendidos por el personal de la Oficina de Seguridad y Salud en al Trabajo considerando los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud. Por lo que la EPS SEDACHABOTE S.A. no matizará directamente o través de terceros los exámenos para determinar si los Trabajadores padecen de VIH/SIDA.

Artículo 97. Sobre las pruebas de VIH y resultados

La EPS SEDACHMBOTE S.A. no podrá subjor la prueba de VIH o la exhibición del resultado de ésta, al momento de contratar trabajadores, durante la relación laboral o como requisito para la confinuidad en el trabajo.

De esta manera, las evaluaciones o autimenes médicos pre ocupacionales, post ocupacionales o que pudera realizar la empresa en forma periódica, no incluirán en caso elguno la prueba de detección del VIH.

Arciculo SB, Asistencia y apoyo para la obtención de pensión
Los trabajadores que hubieran desarrollado SIDA y como consecuencia de esta enfermedad y de acuerdo a la
normatividad vigente, califiquen para obtener una pensión de invalidez sea ante la ONP o alguna AFP, serán apoyados por
la asistencia social de la Olicina de Recursos Humanos o la que haga sua veces.

Artículo 59. Es nulo el despido del trabajador que tenga por molivo au condición de persone afectada por VIH SIDA y

Artículo 100, Garantizar la continuidad en el centro de trabajo del trabajador afectado por VIH SIDA. TUBERCULOSIS, que se encuentre recuperada y que, por prescripción médica, si momento de reinlegranse a su centro laboral, no pueda desempeñar las funciones para las cuales fue contratado, el empleador debe reasignado por el plazo señalado en la indicación del médico tratante, en otras funciones que el afectado pueda resilizar sin poner en riesgo su seguridad y salud.

Artículo 101. Derecho a descanso médico a causa de diagnóstico de tuberculosis. El descanso médico debe ser determinado por el médico tratarte en todas les formas clínicas de tuberculosis, así como para los casos de farmacorresistencia y reacciones adversas a medicamentos antituberculosis.

Artículo 102. Facilidades pare cumplir el tratamiento estrictamente aupervisado.

El tratajador afectado por tuberculosis, una vez concluido su pariodo de descarso médico, tiene derecho a ingresar una hora después o asir una hora antes, en los dies que corresponda su tratamiento hacia su cuminación, con la finatidad de Constitución de salud explés gratultamente una constancia mensual sobre la asistencia del trabajador afectado por tuberculosia a su tratamiento, la cual es presentada al empleador. En caso de que el trabajador afectado por no asista al establacimiento de salud, procede al descuento respectivo.









Artículo 103, Cobertura de los trabajadores de salud efectados por tuberculosis.

Ameuro 103, Cobertura de los trabajadores de assud arectados por tuberculosas.

La entidad empleadora debe contratar el seguro complementario de trabajo de riesgo, de conformidad con la Ley 26790, Ley de modernización d la Seguridad Social en Salud, con la finalidad de complementar la stención de salud y garantizar la cobertura de salud, de invalidaz y sepalio por trabajo de riesgos de los trabajadores de salud.

CAPITULO XV

RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo 104. Poder disciplinario y faltes disciplinares

El poder disciplinario comprende la potestad de sancionar les infracciones cometidas por el trebajador de la empresa, previo Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Entiéndase por fattas disciplinarias a todes aquellas acciones u omisiones que, voluntariamente o no, contravengan las obligaciones previstas en este Reglamento, así como tode contravención a la normativa vigente.

La comisión de uma fatta origina la aplicación de la medida administrativa disciplinara correspondiente, sin perjucio de la responsabilidad civil o penal que corresponde.

Artículo 105. Medidas disciplinarias

Las medidas disciplinarias Senan por finalidad brinder al trabajador la oportunidad de corregir su conducta o rendimiento laboral, salvo que ésta por su gravedad constituya causa justa de despido, o resulte imazonable la confinuidad de su Las medidas disciplinarias senán determinadas con criterio de justida y razonabilidad, y se aplicarán en forma proporcional a la neturaleza y gravedad de la falta cometida, sel como a la relatrancia de la falta y los antecedentes disciplinarios del trabajador. La falta será considerada más grave cuando mayor sea la jerarquia o revel del trabajador que la ha cometido. Tratándose de la corresión de uno mismo falta por varios trabajadores, la EPS SEDACHIMBOTE S.A., podrá imponer coadyuvantes, pudiendo incluso eximir de sanción a las circumstancias sefuladas en el presente artículo y otros elementos coadyuvantes, pudiendo incluso eximir de sanción a algunos de los infractores, en aplicación de los criterios establecidos en el presente Regiannezo.

Artículo 106, Faltze disciplinares sujetas a sanción. Son consideradas faltas disciplinarias sujetas a sanción, las establecidas en el Decreto Legislativo N° 728 TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, además de-las consideradas en el presente Reglamento.

Articulo 107, Faites loves

Artículo 107. Faitas laves

Son consideradas faitas disciplinaras leves las siguientes:

a) houmpémiento de las funciones inherentes al cargo que coupa,

incumplimiento de órdenes directas de sus superiores, siempre y cuando no atenten contra el marco legal vigente.

c) houmplimiento de la jornada y horaris laborel.

Tardanças o insalstencias injustificadas.

e) Alanción de asuntos particulares en forario de trabajo o distraer su alanción y Sempo a labores ajenas a las funciones. asignagas. Uso de lenguaje inaproptado dentro de la institución. Vender o comprar artículos, prendes u otro durante horario laboral. Palta de cooperación, collaboración e identificación para con la empresa, en todos los actos que ella requiera.

Pass de cooperación, colaboración e identificación para con la empresa, en todos los actos que élla requiera.

Conteter infracciónes a las regisas de seguridad.

Uso indebido del comeo electrónico y/o servicio de internet proporcionado por la empresa.

Los colaboraciónes que no cumplan con las acciones para implementar y/o tramitar la documentación proveniente de la implementación del Sistema de Control Interno – SCI, y de las auditorias.

Artículo 108, Faltas greves

Artículo 108. Faltas grevee

Son consideradas faltas disciplinarias graves las siguientes:

a) Cometer actos contexios al orden, la moral y las buenas costumbres.

b) El incumplimiento de las normas legales y de las disposiciones internes de la empresa.

c) El incumplemiento de las normas legales y de las disposiciones internes de la empresa.

c) El incumplemiento de violancia fisica, grave indisciplina o fatamiento de palabra en agravio del superior jenlinguico, compañeros de trabajo, administrados issuarios ylo público en general.

d) Negligencia o incumplimiento de funciones que afecte el normal desarrollo de las actividades de la unidad orgánica en la que afabora o an la empresa.

Nogrigencia o incumparisento de funciones que arecue el hormes desarrollo de las actividades de la unidad organica en la que elabora o en la empresa.

Los actos de hostigamiento saxual, respecto de las personas que trabajan en la empresa o las personas usuanas de los servicios que presta la empresa.

El hostigamiento físico, pelociógico, verbal o escrito comprobado del trabajador hacia sua compañeiros.

No cuidar de forma adecuada o diligente los documentos y/o expedientes asignados ocasionando su pérdida o grave. ŋ

20

cersorro.

Consumir en estado de embriaguez o bajo influencia de sustancias túxicas o atucinógenos.

Presentar documentos adulterados o faisificados o proporcionar datos o declaraciones fatas en cualquier documento o medio electrónico con valor legal.

Usar los recursos informáscos de la encidad con propósito de lucro personal o para lines ajenos e las funciones y ŋ D.

k)

Usar los recursos informáticos de la entidad con propósito de lucro personal o para lines ajence a las funciones y tabores asignadas.

Usitar (indebidamente o acceder a una base de distos, alatema o red de computadoras con el fin de atlerar o modificar en todo o en parte cualquier expediente o información.

Registrar asistencia de otro servidor, siendo sancionadas tanto el que suplanta como el suplantado.

La masistencia al centro de trebajo sin osusa justificada por más de tres (3) días hábites consecutivos, o cinco (06) días hábites no consecutivos durante el mes, o quince (15) días hábites no consecutivos durante el semestre. ŋ









3 na. 15

eter actos que de manere directa o indirecta perjudiquen o afectan el buen nombre de la EPS SEDACHIMBOTE

Cometer actos que de manera cirecta o indirecta perjudiquen o afectan el buen nombre de la EMS SELINCHARBOTE. S.A. o su petirinorio.

S.A. o su petirinorio.

Extraer del local de la EMS SEDACHARBOTE S.A. los bienes muebles, insumos químicos o metentales de trabajo (documentos, ibros, impresos, disquetes, CDs, información en imemorias USB, transferencias de archivos por comes electrónico u otros medios), sun cusando le hayan sido conflucios para le ajecución de sus tabores, cuendo no se cuente con susprissación acorde con los procedimientos internos.

Manejav, operar, conducir y/o retirer de las instalaciones de la EMS SEDACHARBOTE S.A., equipos, méquinas y verbiculos que no les han sido asignados por ser ajenos a la gestión de los mismos o pera cuyo uso o disposición no tango autobración.

tango autorización.

Hacer declaraciones públicas sobre asuntos relacionados con la EPS SEDACHIMBOTE S.A. sin estar autorizado por

el Garanto General. La disminución deliberada y miterade en el rendimiento de sua tabores y/o impedir u obstaculizar el funcionamiento La distriction descersos y miscissos en el renderante de son montes y regular del servicio.

Realizar cualquier acto de discriminación.

Portar armes en el centro de trabajo sin tener autorización pera ello.

Circa actos y consideres que revistan similar gravedad a las feltas señaladas en los literales precedentes.

Artículo 105. Del procedimiento administrativo disciplinario La EPS SEDACHSMIXITE S.A. podrá apicar el procedimiento administrativo disciplinario que apruebe y según lo establecido en el presente Reglamento Interno de Trabajo.

Articule 110.

Si la Jefstura de Recursos Humanos, luego de las indagaciones partinentes, y el descurgo correspondiente del Trabajador, considera que se ha corretido una falla que de ménto a una medide disciplinaria, comunica el hecho a la Gerencia de Administración y Finanzas y éste a la Gerencia General, quien dispondrá la sanción a aplicar.

La Gerencia General con opinión de la Gerencia de Assecria Jurídica, comunica la decisión final a la Gerencia de Administración y Financias y éste a la Jalatura de Recursos plumanos, quien a su vez comunica dicha decisión al

Artículo 112. Sanciones aplicables A fin de garantizar el orden y la deciplina dentro de la EPS SEDACHEMBOTE S.A., se establecen las siguientes canciones. disciplinarias

...

Amonestación verbal Amonestación asorta

Suspensión sin gode de remuneración deede un (1) dia hasta un máximo de treinta (30) dias.

Los sanciones podrán originarise, además, como resultado de la responsabilidad administrativa funcional del trabajador identificada por el Órgano de Control institucional.

El orden de las sanciones es manmente enunciativo, no implica que deban imponerse de forme correlativa o sucesmamente, en tal sentido estas medidas disciplinarias se opticarán evaluando individualmente la naturatiza, provedad de la fata y los antecedentes del trabajador.

Es la flamada de atención para la corrección o enmienda en el comportamiento de manera de no volver a cometer faita

la amonestación vertisi la efectúe el jele immediato en forma personal y reservada, y se apice para fallas Levre y que no implican gravedad. Será motivo de amonestación vertial la comprobación de una infracción flagrante que por su neturaleza y magnitud de lugar a una primera advenancia o requierimiento de recoticación de conducta o se requiera prévenir al infractior sobre las consecuencias que acamearia su repetición.

La amonestación escrita es la medide correctiva epicable a les faltes a Graves, cuando hay reincidencia en la comissión de faltas de carácter leves o moderadas en la responsabilidad incurrida, o cuando la falta reviste gravedad que debe ser sancionada con dicha medide disciplinaria. Esta podrá apicarse hasta por un máximo de dos (2) veces

Artículo 114. La suspensión

Arbeido 114. La suspensión es la medida disciplinaria cuando se determina que la falta cometida reviste tal gravedad que requiere ser sancionade con severidod un llegar al despido. Consiste en la suspensión perfecta del contrato de trabajo sin percepción de remuneraciones que se meterializa con el ocea temporal de la obligación del trabajodor de asister al centro de trabajo y el ocea de la EPS SECACHAMBOTE S.A. de pager la retrutreración durante dicho período.

La sanción de suspensión será impuesta a critario gradual por un mínimo de un (1) dia y un máximo de trenta (30); aplicable hasta un máximo de dos (2) oportunidades.

Artículo 115. El despido
El despido es la medida disciplinaria que consiste en la decisión unilateral de separación definitiva del trabajador y se de en los cesos, forma y mecanismos previstos en la legislación de la materia como consecuencia de la comisión de una falta grave y/o causa justa de despido, conforme a la normativa aplicable y el presente Ragiamento.

Artículo 11s. Causas de despido

Constituyen causas justas de despido relacionadas a la capacidad o la conducta del trabajador, las contempladas en al

T.U.O del Decreto Lagislativo N 72s Ley de Productividad y Competitividad Laboral, así como las establecidas en el

Regismento Interno como fatus graves que pueda contever al despido de acuerdo con las normas legales vigantes;

a) Condena penal por delito doloso.









Le inhabilitación del trabajador, impuesta por autoridad judicial o administrativo pora el ejercicio de la actividad que desampaña en el cardro de trabajo, si lo es por un penodo de trea meses o más

- Artículo 117. Criterios aplicables para la determinación de la sención
 Las sanciones serán impuestas terriendo en cuenta lo siguiente:

 2) La naturaleza de la feita y consecuencias ocasionedas el senricio o función encomendada.

 Circular la comisión de la feita o impedir su descubrimiente.

 Circular la comisión de la feita o impedir su descubrimiente.

 La participación de uno o más serviciones en la comisión de la feita.

 Aniacadenias del trabajador.

 Aniacadenias del trabajador.

 Continuadad en la comisión de la feita.

 Reincidencia.

- Namicipencia.

 Circurstancias en que se comerió la telta, considerando agravantes y atenuantes.

 El gredo de culpabilidad incurrida

 La trascendencia social de la falta y el describilito de la imagen de la Empresa.

 Circurstancias en que establisaca la Empresa.

 La falta será terito más grave cuando mayor see la jerarquia o nivel del trabajador, así como la participación del imputado en la comisión de la falta advenida. Articulo 118.

Fraction 136. La suspensión y el despido son facultades exclusivas de la Gerencia General, Comesponde al Jefa de Recursos Humanos comunicar al Trabajador la sanción determinada.

Articulo 11s.

Los Trabajadores quedan coligados a recibir y/o firmar los documentos que les remite la Emprese hacitadoles saber las medidas disciplinarias que se les apliquen, en caso de reguliva, la entrega se hanti por via notarial, considerándose la

Articula 119.

Les sarciones disciplinaries distintes al despido solo son impugnables en la via judicial, pera ello el trabajador tiene un plazo de 30 diss hábiles contados a pertir del día siguiente de notificade la sanción.

CAPITULO XVI

EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

- Articulo 120. Causalee de extinción laboral
 Son causas de extinción de la relación laboral:

 a) El feticomiento del empleado.

 b) La renuncia o retino voluntario del empleado.

 c) Si vencimiento del plazo en los contratos legalmente calebrados bajo modalidad

 d) La invalidaz absoluta permanente.

 c) Invalidaz absoluta permanente.

 c) Invalue diserran entre al empleador y al trabalador.

- El despido, en los casos y formas permitidas por la Ley. El dese colectivo por causa objetiva, en los casos y forma permitidos por la Ley. Cualquier otra causal que señale la Ley.

Artículo 121. Cuteninación de relación laboral y entrega de cargo Los trabajadores que finalicen su relación laboral están obligados a electuar la entrega de cargo al jefe inmediato o a quien áste designe, conforma al procedimiento establecido para tal fin, así como de la devolución de los bienes que la huberen sido asignados como consecuencia de su relación taboral con la EPS SEDACHSMIDTE S.A. A la culminación de la relación laboral, se le entregará al trabajador un Cartificado de Trabajo.

Artículo 122, Remuncia - Piazo La renuncia del trabajador deberá presentarse por escrito al Gerenia General con copia al jefe immediato superior con une

La fecuncia del transpor decera presentarse por escrito al General con copia al jete immediato auperior con una articipación de freinte (30) días catendario.

La decisión sobre la excheración total o percial del plazo es a pedido del trabajador y la autorización la realizará la Oficina de Recursos Humanos previa ocordinación con la unidad o área usuaria donde estuviaria laborando el trabajador. La sociolad de expheración se entiende aceptada si no se rechazada por escrito dentro del tercer día catendario de Articulo 123.

Es nuio el despido basado en el hecho de que el trabajador es una persona que vive con el VIH, así como todo acto dentro de la reliación laboral fundado en este condición

CAPITULO XVI





WICA DE

CONSULTAS Y RECLAMACIONES LABORALES - INSTANCIAS

Artículo 124. De las quejas y reclamaciones Todo trabajador tiene el derecho de hacer begar a la Oficina de Racursos Humanos o la que haga sus veces, las queja reclamos derivadas de sus relaciones laborales, cuando consideren lesionados sus derechos.

Artículo 125. Órgano competente para su stención. Es la Oficina de Recursos Humanos o la que hega sus veces, la encargada de atender los asuntos laborales y reclamos de los trabajadores que formulan en forma varbal o asonta, valando por la pronte solución de los mismos.

En el caso de reclamos vinculados con la discriminación de trabajadores infectados o portadores con VIH o SIDA, los trabajadores podrán presentar su recismo o queja ante la Oficina de Racursos Humanos o la que haga sus veces, quién adoptará las medidas inmediatos para evitar o impedir todo acto discriminatorio contra el trabajador real o supuestamente

Artículo 126. De la atención de las quejas o reclamaciones personales. Las quejas o reclamos personales pueden ser requeltas por el jele inmediato y en caso no poder resolveria, las etenderá y resolverá la Oficine de Recursos Humanos.

CAPITULO XVIII

PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Artículo 127. Medidas de prevención De acuerdo con la obligación establecida en el artículo 7 de la Ley N° 27942, Ley de Prevención del Hostigamiento Sexual, modificada por la Ley N° 29430, se precisa la obligación de jodo empleador de establecer medidas de prevención y sanción de hostigamiento sexual en el centro de trabajo.

Articulo 125, Hostigamiento sexual

El hostigamiento sexual típico o chantaje sexual es la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual o sexuala no deseade o rechezada, resiszada por una o más persohas que se aprovechan de una posición de autondad o jerarquiz o cualquier otra abusción ventajosa, an contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, así como sus derachos fundamentales.

El hostigarmiento sexual ambiental consiste en la conducta física o verbal referada de neturaleza sexual o sexista de una o más personas hacia otras con prescindencia de jersequia, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo o análogo. creando un clima de insmidación, humiliación u hostilidad.

- Artículo 129. Configuración del hostigamiento sexual Son elementos constitutivos del hostigamiento sexual s) El sometimiento e los actos de hostigamiento sexual es condición a través del cual la victima accede, mandene o modifica su altuación laboral, contractual o de otra indola.
- El rechezo a los actos de hoefigamiento sexual genera que se tomen degisiones que afectan a la víctima en cuanto a au situación (aborel, contractual o de otra indole.
- c) La conducta del hostigador, sea explicita o implicita que afecte el trabajo de una persona, interfinando en su rendimiento, creando un ambiente de intimidación, hostil u ofansivo.

- Articulo 130. Manifestaciones del hostigamiento sexual El hostigamiento sexual puede presentarse a través de las siguientes conductas:
- Promesas jimpliotas o expresa a la victima de un trato preferente y/o beneficioso respecto a su situación actual o futura a cambio de favores sexuales.
- Amenazas mediante las cuales se exige en forma implicita o explicita una conducta no dessade por la victima que atenie o agrave su dignidad o ejerce actitudes de presión o intimutatorias con la finalidad de recibir atenciones o
- favores de naturaleza sexual, o para salir o reunirse con la persone agraviada. Uso de términos de naturaleza o connotación sexual o sexistas (escritos o verbales), insinuaciones o proposiciones de naturaleza sexual, así como gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual, que resultan insoportables, hostiles, humiliantes u ofensivos para la victima, tales como mensajes de contenido sexual, exposiciones indecentes, bromas obscanas, chistes o piropos de contenido sexual, comentarios o miradas lascivas, entre otros actos de similar naturaleza.
- Acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleca exxual que resulten ofenence y

a) Trato ofensivo u hossil por el rechazo de las conductas antes señalatas.

La gravedad de estas conductas se evaluerá según el nivel de afectación psicológica u orgánica de la persona agraviada.

Dicha gravedad además deberá tener en cuenta si la conducta es o se miterada o si concurren dos o más sectos de

Artículo 131. Interposición de la queja por hostigamiento sexual













La queja administrativa por hostigamiento sexual se presente de manera verbal o por esorto ante el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, dando trámite a la investigación pratiminar conforme a la normativa vigante que regula al procedimiento administrativo disciplinario.

Artículo 132, investigación y sanción El procedimiento y detale sobre la calif El procedimiento y detate sobre la celificación de una conducta como hosbigamiento sexual se realizará de conformidad a la normativa sobre la materia y las emitidas por la entidad.

B procedimiento de investigación por hostigamiento sexual tiene como finalidad determinar la existencia del hostigamiento sexual y la responsabilidad correspondiente, garantizando una investigación reservada, confidencial, imparcial, eficaz, que permits sancionar al hostigador y proteger a la victima.

El procedimiento de investigación y sanción de hostigamiento sexual se rige por las siguientes

Tiempo de dureción de la lovestigación La Gerencia de Administración y Finanzas está encargada de la investigación de los casos de Hestigamiento Saxual, con el apoyo de la Oficina de Recursos Humanos o la que hage sus vaces, contando con cinco (05) días hábites para resiltar las investigaciones que considere necesarias a fin de determinar la existencia o no del acto de hostigemiento sexual. Este plazo podrá ser ampliado si la actuación probatoria lo requiere. La eveluación será realizada siguiendo los criterios de rezonabilidad o discrecionalidad, debiendo además tener en cuenta el pénero del trabajador hostigado, cualidades, trayactoria laborat o nivel de comera y altuación jerárquica del acusado.

Si se declarase fundada la queja por encontrarse responsabilidad en el hostigador, las sanciones aplicables son las de Faita Grave y serán impuestas por resolución de la Gerencia General.

Artículo 133. Medidas de protección a la víctima.

Con el fin de asegurar la eficació de la resolución final y la protección de la victima de hostigamiento sexual, se puede solicitar a petición de esta o de oficio, la protección immediata autievés de las siguientes medidas cautelares:

Suspensión temporal del presunto hostigador(a). 80

Rotación de la victima, al éste lo propone. 43

- impedimento de ecoroarse a la víctima o a su antomo familiar, para lo cual se deberá efectuer una constatación 4
- e) Asistencia palosiógica u otras medidas de protección que garanticen la integridad fisica, palquica y/o moral de la victima, por ser la persona más afectada con el hostigamiento sexual autido.

Artículo 134. Carácter reservado del procedimiento
La denuncia por ficializamiento sexual, sel como todos sus efectos, investigatorios y de sanción administrativa sin restricción alguna, tiene carácter de reservado y confidencial, pudendo únicamente ser publicidada la resolución final.

Artículo 135. Faisa queja

La queja por hostigamiento sexual que see infundada por resolución firme, tacultará al trabejador perjudicado a interponer
las acciones legales pertinentes. La Oficina de Recursos Humanos tandra de oficio la facultad de restizar las acciones
comespondientes cuando quede debidamente acreditado el dolo o culps inexcusable de la persona que interpuso la false queja, iniciándose así el procedimiento administrativo disciplinario.

CAPITULO XIX

TRABAJO REMOTO

Les disposiciones para el desarrollo del trabajo remoto que se impartan, son obligatorias para todos los colaboradores de la EPS SEDACHIMBOTE S.A. sin excepción alguna y su incumplimiento es considerado como feita a las obligaciones

Las disposiciones internas se detarrollan en el documento inforno denominado "LINEAMIENTOS SOBRE TRABAJO REMOTO PARA LOS TRABAJADORES DE SEDACHIMBOTE S.A.".

CAPITULO XX

DISPOSICIONES EN CASOS DE EMERGENCIA

Las disposiciones para el deserrollo del trabajo en casos de emergancia, ya sea por desastres naturales, sanitarios u otros que se impartan, son obligatorias para todos los colaboradores de la EPS SECACHAMBOTE S.A. sin excepción alguna y su incumplimiento es considerado como falta a las obligaciones laborales. Las disposiciones internas se desarrollan en el documento interno establecido para tel fin y su cumplimiento es obligatorio.





CAPITULO XXI

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Los casos que no estim previstos de manera expresan en el presente Reglamento, se regirán por les disposiciones que al respecto dicte la Empresa en uso de sus facultades y derechos, sin más limitaciones que se establecidas por la legislación laboral vigente. Siendo el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) una norma genérica de comportamiento laboral, resulta indisponsable que se disponge normas que complementarir amplien ylo adecuen el Reglamento, debiendo la Empresa amitir en la medica que las necesidades lo permitan, las normas, procedimientos, instructivos y políticas normadivas y complementarias que sin apartarse del espiritu de la disposición reglamentaria, indiquen claramenta la dinámica y la manera de daries cumplimiento para la cabal aplicación de determinadas disposiciones del presente Reglamento Interno de Trabajo (RIT).

SEGUNDA. El presente Regismento podrá ser esodificado conforme se dispone en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 039-91-TR. Yodas las modificaciones senán puestas de conocimiento de los trabajadores.

TERCERA. Los Gerentes o jefes de áreas de la EPS SECACHIMBOTE S.A., serán responsables de supervisar y controlar en estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

DISPOSICION TRANSITORIA

El presente Reglamento será entregado e los trabajadores dentro de los cinco (5) días siguientes de ser presentado a la Autoridad Administrativa de Trabajo.







CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 022-2020, LLEVADA A CABO EL DÍA 08 DE JULIO DEL 2020, SE TOMÓ EL ACUERDO SIGUIENTE:

ACUERDO Nº 178-2020:

Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política de Desempeño Ambiental de SEDACHIMBOTE S.A., encargando a la Gerencia General su difusión e implementación.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.

LUIS FEDIPO ESPINOZA GALLO SECRETARIO DEL DIRECTORIO SEDACHIMBOTE S.A.



POLÍTICA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL

I. OBJETO

La presente política está dirigida a que SEDACHIMBOTE S.A. (en adelante SEDACHIMBOTE o la empresa) definir los lineamientos y parámetros que definan el marco de actuación respecto al desempeño ambiental de la empresa, siendo el respeto y la preservación del medioambiente un elemento fundamental para la calidad de nuestro servicio.

II. ALCANCE

Esta Política medioambiental es de aplicación transversal en toda la empresa. Además, es también aplicable, en lo que proceda, a las empresas contratadas que actúen en nombre de la empresa, así como a uniones temporales de empresas y otras asociaciones equivalentes.

III. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

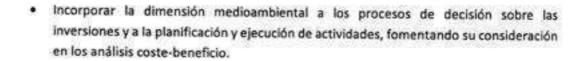
Las actividades de SEDACHIMBOTE se guiarán por los siguientes principios básicos de actuación:

- Cumplir cabalmente lo establecido en la normativa medioambiental vigente y, en la medida de lo posible, anticiparse a la aplicación de nuevas normas de esta índole y cumplir con los compromisos voluntariamente adquiridos.
- Conocer y evaluar de forma continua los riesgos medioambientales de los procesos e instalaciones de SEDACHIMBOTE, así como mejorar y actualizar constantemente los mecanismos diseñados para mitigarlos o erradicarlos.
- Establecer indicadores y sistemas de reporte que permitan conocer y comparar de forma objetiva el impacto ambiental de los procesos de SEDACHIMBOTE, categorizándolos y permitiendo la trazabilidad de sus causas, con el objetivo de poder emplear dicha información de forma eficaz en el proceso de toma de decisiones del Directorio.
- Prevenir la materialización de riesgos ambientales, y, cuando se considere oportuno, constituir garantías financieras.
- Integrar plenamente la dimensión medioambiental y el respeto al entorno natural en la en la definición de la estrategia de SEDACHIMBOTE.
 - Asegurar permanentemente la compatibilidad de la protección del medioambiente, la satisfacción de las necesidades y la creación de valor sostenible a través de la innovación y la ecoeficiencia, contribuyendo a un modelo sostenible y responsable.
- Consumir responsablemente y hacer un uso sostenible de los recursos.









- Implementar sistemas de gestión eficientes y que contribuyan a reducir los riesgos medioambientales a través de:
 - Identificación, evaluación y reducción del impacto ambiental de las actividades, infraestructura y servicios de SEDACHIMBOTE.
 - Informar y capacitar al personal sobre los efectos derivados del desarrollo de procesos y servicios de SEDACHIMBOTE y cómo minimizar los efectos negativos de sus actividades sobre su salud y sobre el medioambiente.
 - Desarrollo de planes y programas que establezcan objetivos y metas ambientales.
 - Instaurar planes de emergencia que permitan minimizar los efectos medioambientales negativos.
 - El desarrollo de actividades de seguimiento, medición y, en su caso, corrección.
 - Inculcamos el respeto a la naturaleza, la biodiversidad y el patrimonio humano o cultural en los entornos naturales en los que se ubican las instalaciones de SEDACHIMBOTE.
- Promocionar en la selección de contratistas y proveedores el alineamiento con los alcances de la presente política.
- Establecer un diálogo constructivo con las autoridades nacionales, regionales, provinciales y distritales, organismos reguladores, organizaciones no gubernamentales, organismos multilaterales, usuarios, comunidades locales y demás grupos de interés, con la finalidad de:
 - Conocer los intereses y objetivos de todos los grupos de interés relevantes.
 - Trabajar conjuntamente en la búsqueda de soluciones a problemas y dilemas de carácter medioambiental.
 - Contribuir al desarrollo de una política pública útil desde el punto de vista medioambiental y eficiente en términos económicos.
 - Generar conciencia sobre la importancia de tomar medidas para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y demás prácticas relacionadas al cambio climático.
- Informar de manera transparente sobre los resultados y las actuaciones medioambientales, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación con los grupos de interés y reconociendo tanto los logros como los aspectos de mejora.
- Compartir con sus usuarios el conocimiento adquirido para mejorar su comportamiento ambiental en relación con el consumo de agua.







 Apoyar medidas legales, iniciativas e innovaciones orientadas a permitir un mayor acceso al servicio o mejoras en su calidad.

IV. COMPROMISO DE GESTIÓN

El uso responsable de los recursos, la asimilación de energías limpias y de tecnologías de eficiencia energética, así como el respeto por el medioambiente son pilares básicos del modelo de gestión de SEDACHIMBOTE. Ello motiva la promoción de la innovación, la ecoeficiencia y la reducción progresiva de los impactos ambientales en las actividades que desarrolla.

Por ello, consciente de la importancia de este factor para el desarrollo de su misión, para sus usuarios y demás grupos de interés con los que interactúa, SEDACHIMBOTE se compromete a promover la innovación en sus procesos de cara a la reducción de su impacto ambiental. Es decir, a reducir progresivamente los impactos medioambientales de sus actividades, instalaciones y servicios, armonizando así el desarrollo de sus actividades con el derecho de las generaciones presentes y futuras a disfrutar de un medioambiente adecuado.

En esa lid la administración de SEDACHIMBOTE se avoca a optimizar la gestión del agua y residuos a través de sistemas implantados que fijan objetivos y metas sobre que contribuyan a la transición hacia una economía circular.

V. INSTRUMENTOS A APLICAR

Las prácticas de SEDACHIMBOTE en matería medioambiental son impulsadas a través de:

- La estructura organizacional y las responsabilidades están claramente definidas en lo concerniente al ámbito del medioambiente y la sostenibilidad en general.
- La consideración de la variable ambiental en las políticas y sistemas de control y gestión riesgos.
- Un sistema de gestión ambiental global, que permite reducir los riesgos ambientales, mejorar la gestión de los recursos y optimizar las inversiones y los costes.
- La asignación de presupuestos específicos.
- El reconocimiento del criterio medioambiental en la determinación de las prioridades estratégicas y diseño del Plan estratégico.
- El establecimiento de objetivos concretos y verificables de carácter medioambiental. En particular en cuanto al consumo energético, emisión de gases de efecto invernadero, administración de recursos hídricos, manejo de residuos y preservación de la biodiversidad.





- La formación y la información a personal directivo y personal en general.
- La colaboración con proveedores para que el respeto del medioambiente sea un principio que informe toda la cadena de valor.

Todo ello de modo que los diferentes niveles de SEDACHIMBOTE sean conscientes de la importancia del respeto al medioambiente en la planificación y posterior desarrollo de las operaciones de SEDACHIMBOTE, y de que todos los empleados contribuyan con su trabajo diario al cumplimiento de los objetivos que se adopten en este campo.



VI. SUPERVISIÓN Y MONITOREO

El Directorio de SEDACHIMBOTE efectuará una revisión anual de las actividades y resultados emprendidas en marco de los alcances de la presente política. Esta revisión se efectúa a partir de los indicadores de éxito predefinidos para cada actividad y tiene por objetivo identificar oportunidades de mejora a ser aplicadas en los próximos ejercicios.





CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 023-2020, LLEVADA A CABO EL DÍA 15 DE JULIO DEL 2020, SE TOMÓ EL ACUERDO SIGUIENTE:

ACUERDO Nº 187-2020:

Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 01. El Directorio por Unanimidad acordó: Aprobación de Política de Delegación de Facultades de SEDACHIMBOTE S. A., encargando a la Gerencia General su difusión e implementación.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.

> LUIS PEUPL ESPINGZA GALLO SECRETARIO DEL DIRECTORIO SEDACHIMBOTE S.A.

POLÍTICA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES

I. OBJETO

La presente política está dirigida a establecer los lineamientos y criterios para que el Directorio de SEDACHIMBOTE S.A. (en adelante SEDACHIMBOTE o la empresa) pueda ejercer su facultad de delegar funciones a instancias competentes.

II. ALCANCE

El Directorio sólo podrá delegar facultades en favor de los comités que conforme, el titular de la Gerencia General y a los titulares de cargos gerenciales en SEDACHIMBOTE.

III. MARCO DE ACTUACIÓN

La delegación de facultades se concibe como un mecanismo que permite que el Directorio se concentre en actividades estratégicas o críticas para el control y supervisión de SEDACHIMBOTE. En tal sentido, compone una valiosa herramienta para enfocar el accionar del Directorio y sus integrantes hacia aquellos temas trascendentales para el desarrollo y sostenibilidad SEDACHIMBOTE.

En ese sentido, el Directorio puede delegar facultades a los Comités que conforme, al Gerente General y a los titulares de los cargos gerenciales en SEDACHIMBOTE. Ello se desarrolla en consonancia con lo establecido en el Estatuto y el marco normativo de la empresa, lo que exprofesamente refieren responsabilidades que por su trascendencia resultan indelegables.

Las actividades que se pueden delegar contemplan:

- el análisis y evaluación a profundidad de un tema especializado,
- la ejecución instruida de una acción,
- la toma de decisión sobre un tema o propuesta
- la supervisión del desarrollo o ejecución de una actividad.

PROCEDIMIENTO PARA LA DELEGACIÓN

Directorio en su funcionamiento y a través de la interacción entre sus integrantes puede identificar elementos a delegar. Adicionalmente, la Gerencia General y los presidentes de los comités del Directorio pueden plantear que se les deleguen actividades y funciones a efectos de generar sinergias que viabilicen un uso más eficiente del tiempo del Directorio y potencien la calidad de su toma de decisiones. De identificarse una oportunidad, la posible delegación de facultades será incluida como un punto en agenda de sesión de Directorio.

En caso el Directorio acuerde llevar a cabo una delegación de facultades, las actividades y funciones que se deleguen deberán constar como un acuerdo del Directorio. Para toda delegación deberá dejarse constancia en acta de los siguientes elementos:

- Objeto de la delegación
- Instancia a la que se le delega





- Plazo que abarca la delegación
- Metas e indicadores que permitan el monitoreo y control
- Frecuencia de reporte al Directorio

Tras ello, el secretario del Directorio comunicará por escrito a la instancia delegada los elementos antes descritos. En caso hubiere consultas al recibir la delegación o durante su ejecución, la instancia responsable podrá dirigir sus preguntas al presidente del Directorio, a través del secretario de dicho órgano.

V. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La delegación de facultades no exime al Directorio de su responsabilidad, pues la delegación tiene un carácter de asistencia. Corresponde al Directorio efectuar un adecuado monitoreo y seguimiento a efectos de preservar una correcta ejecución del ámbito de delegación. En tal sentido, la supervisión y seguimiento de las facultades delegadas serán puntos en agenda del Directorio, programados en función a la periodicidad de reporte establecida en el acta en la que acordó la delegación.

Adicional a ello, es responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente el cumplimiento de la Política de delegación de facultades.





CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 021-2020, LLEVADA A CABO EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2020, SE TOMÓ EL ACUERDO SIGUIENTE:

ACUERDO Nº 171-2020:

Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 05. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política de Financiamiento de SEDACHIMBOTE S.A.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.

LUIS FELIPE ESPINOZA GALLO SECRETARIO DEL DIRECTORIO SEDACHIMBOTE S.A.



POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO



I. OBJETO

La presente política está dirigida a establecer disposiciones que encausen las operaciones de financiamiento a través de operaciones de deuda que requiera SEDACHIMBOTE S.A. (en adelante SEDACHIMBOTE o la empresa). Ello con el propósito de asegurar una gestión eficiente y oportuna de los recursos que puedan requerirse para financiar el capital de trabajo y las inversiones de la empresa, garantizando su sostenibilidad económica y financiera en el tiempo.

II. BASE LEGAL

- Ley 28563, que aprueba la Ley general del sistema nacional de endeudamiento
- Ley Nº 26887, que aprueba la Ley general de sociedades (en adelante, LGS).
- Texto único ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº008-2014-EF.
- Texto único ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Supremo Nº035-2012-EF.
- Código de Buen Gobierno Corporativo de SEDACHIMBOTE.

III. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efectos, lectura y aplicación de la presente política, debe entenderse por:



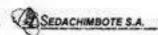
- Administración de deuda: Operaciones de renegociación de las condiciones de una deuda.
 Esta definición comprende las operaciones de: refinanciación, reestructuración, prepagos, conversión, intercambio o canje de deuda, recompra de deuda, cobertura de riesgos y otras que presenten similares alcances.
- Cobertura con derivados: Operaciones realizadas con instrumentos financieros derivados que tiene por objeto mitigar la exposición a riesgos de mercado, tales como tasa de interés o tipo de cambio.
- Días: Días calendarios.
- Directorio: Órgano colegiado a cargo de la dirección de la SEDACHIMBOTE.



Gestión de Endeudamiento: Proceso definido de manera corporativa que permita encausar el desarrollo de operaciones de financiamiento.

 Grupos de Interés o Stakeholders: Conjunto de personas naturales y/o jurídicas que debido a sus características comunes pueden verse significativamente afectados o afectar el desarrollo de las actividades de SEDACHIMBOTE. Dentro de los Grupos de interés encontramos a los accionistas, clientes, proveedores, trabajadores, autoridades supervisoras, entre otros







- Personal: Todo empleado, trabajador, servidor o locador de servicios no personales, en cualquiera de los niveles jerárquicos, de dirección o confianza, sea nombrado, contratado o designado, que desempeñe actividades o funciones a nombre de SEDACHIMBOTE, independientemente del régimen jurídico de la empresa en la que se preste el servicio y del régimen laboral o de contratación al que se encuentre sujeto. Asimismo, se considera como Personal a los miembros del Directorio.
- Recursos Corrientes: son efectivo y otros activos equivalentes cuya realización en efectivo puede ser realizada con inmediatez.
- ROF: Reglamento de Organización y Funciones.

IV. DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

 Aprobar el limite máximo a las operaciones de endeudamiento. Este Límite puede definirse como en función al patrimonio de SEDACHIMBOTE o a un nivel en soles.

DIRECTORIO

- Aprobar la politica de financiamiento.
- Tomar conocimiento de las modalidades de endeudamiento aplicables en SEDACHIMBOTE.
- Preservar la concordancia entre las operaciones de endeudamiento y los objetivos estratégicos de SEDACHIMBOTE.
- Aprobar y autorizar la ejecución de operaciones de endeudamiento.
- Aprobar los indicadores para la gestión del endeudamiento y sus límites.
- Delegar facultades para la ejecución de operaciones de endeudamiento.
- Supervisar y ejecutar el seguimiento de la evolución del endeudamiento de SEDACHIMBOTE.

GERENTE GENERAL

- Proponer al Directorio las actualizaciones que estime pertinentes a la presente política.
- Proponer alternativas de endeudamiento que sean concordantes con el contexto y necesidades de SEDACHIMBOTE.
- Proponer al Directorio los procedimientos, protocolos y demás normas internas que resulten necesarias para una adecuada gestión del endeudamiento.
- Elevar al Directorio la propuesta de indicadores y niveles aceptables.
- Reportar al Directorio sobre la evolución y avances en las obligaciones financieras.

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

 Liderar los procesos de evaluación, solicitud y ejecución de operaciones de endeudamiento.







- Identificar y definir los riesgos asociados a cada operación de endeudamiento.
- Establecer los procedimientos internos para la gestión de operaciones de endeudamiento.
- Generar un modelo financiero que permita evaluar las modalidades y postores de operaciones de endeudamiento.
- Realizar el análisis costo beneficio necesario para la selección de la modalidad de endeudamiento y, subsecuentemente, de los postores.
- Realizar el análisis de riesgo y emitir opinión sobre las alternativas de endeudamiento.
- · Formular los indicadores complementarios que considere pertinentes.
- Elaborar el Reporte de seguimiento de la gestión de operaciones de endeudamiento

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

- Realizar el análisis legal respecto de la aplicabilidad de las modalidades de endeudamiento que contemple la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Revisar los contratos asociados al uso de nuevas modalidades de endeudamiento.

V. GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO

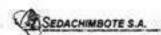
5.1. Consideraciones previas:



- Anualmente la Junta General de Accionistas aprueba, a propuesta del Directorio, el límite a las operaciones de endeudamiento que puede tomar la empresa.
- Las operaciones de endeudamiento tienen como objetivo principal el financiamiento de las actividades y proyectos que promuevan el desarrollo sostenible de SEDACHIMBOTE, ciñéndose a las disposiciones normativas aplicables, a los objetivos y metas previamente definidas en el Plan Estratégico, y al contexto presupuestal.
- Las operaciones financieras de SEDACHIMBOTE se desarrollan sin necesidad de subsidios o mecanismos de ayuda.
- La Gestión de endeudamiento contempla: definir los objetivos y parámetros para la gestión de este tipo de operaciones, y establecer una estrategia a realizar, detallando las operaciones a ejecutar y cómo estas son concordantes los objetivos estratégicos de la empresa y su capacidad de pago.



- El endeudamiento de la empresa se ejecuta en línea con lo previsto en el presupuesto anual. No obstante, SEDACHIMBOTE podrá asumir endeudamientos no previstos, siempre que los mismos resulten necesarios para asegurar la continuidad de sus operaciones y no comprometan su sostenibilidad financiera.
 - En la selección de determinada modalidad de financiamiento se prioriza aquella que presenta las mejores condiciones en términos de costo (tasa), moneda, periodicidad de pagos, plazo y otros factores específicos que se pudiera requerir.



- Toda operación de endeudamiento se desarrolla con absoluta transparencia y de forma eficiente, priorizando aquellas alternativas que, desde una perspectiva integral, presenten las mejores condiciones para SEDACHIMBOTE.
- Las operaciones de endeudamiento se efectúan preferentemente en moneda nacional y a tasa fija.

5.2. Principios para la gestión del endeudamiento

La contratación de servicios financieros y uso de los recursos provenientes de éstos se rigen por los siguientes principios:

- Transparencia: Los recursos son obtenidos mediante mecanismos en los que la información es clara, transparente, concreta, completa y fidedigna, propiciando la mayor participación de postores y acceso público.
- Sostenibilidad: El financiamiento sopesa los costos que acarrea y la capacidad de pago de SEDACHIMBOTE. En tal sentido, los recursos obtenidos a través de estas operaciones son empleados eficientemente de forma tal que puedan generar los recursos que permitan pagar.
- Integración: Toda operación estará en línea con los objetivos establecidos en el plan estratégico de SEDACHIMBOTE.
- Eficacia y eficiencia: Toda operación se desarrolla en condiciones de mercado, sin subsidios o mecanismos de ayuda. La selección de una alternativa se realiza en términos de la alternativa óptima en términos de costo, liquidez, riesgo y demás variables que atañen su impacto sobre SEDACHIMBOTE.
- Competencia: SEDACHIMBOTE promueve la competencia entre postores como un mecanismo para optimizar las condiciones a las que puede acceder.
- Comparabilidad: El análisis y comparación entre diferentes alternativas de financiamiento se desarrolla luego de incorporar todos los efectos económicos relevantes, incluidos los tributarios, cumplimiento de las normas, entre otros. De esta forma disponemos de una perspectiva integral que sustenta las mejores condiciones para SEDACHIMBOTE.

5.3. Modalidades de financiamiento

A efectos de la presente política consideramos aquellas alternativas que proveen fondos sujetos a reembolso. Las modalidades de endeudamiento referidas a continuación se establecen en atención a la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, y atendiendo a las disposiciones de la presente política. A la fecha, éstas comprenden:









- Préstamos
- Emisión y colocación de bonos, títulos y obligaciones constitutivos de empréstitos
- Adquisiciones de bienes y servicios a plazos
- Avales, garantías y fianzas
- Asignaciones de líneas de crédito
- Leasing financiero
- Titulaciones de activos o flujos de recursos

Asimismo, son operaciones de endeudamiento externo aquellas acordadas con personas naturales o jurídicas no domiciliadas en el país y operaciones de endeudamiento interno aquellas que se acuerdan con personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país.

5.4. Riesgos

SEDACHIMBOTE incorpora en su mapa de riesgos, sin que constituya una lista limitativa, los siguientes riesgos:

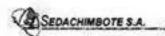
- Riesgo de contraparte: Aquel que genera o puede generar, pérdidas o perjuicios para SEDACHIMBOTE por el potencial incumplimiento de las obligaciones de la contraparte en una operación. Este riesgo se gestiona a partir de la instauración de procedimientos que permitan avalar la solvencia de la contraparte.
- Riesgo de liquidez: corresponde a que se afronte una situación en la que los recursos disponibles en SEDACHIMBOTE resulten insuficientes para atender sus obligaciones de corto plazo; en ese sentido, la administración prudente de este riesgo implica mantener un nivel prudente de activos corrientes, así como la disponibilidad de fuentes contingentes de financiamiento de corto plazo (e.g. líneas de crédito bancarias).
- Riesgo de mercado: Corresponde a las pérdidas económicas potenciales derivadas de la fluctuación de determinadas variables financieras. Este conjunto a su vez engloba los siguientes riesgos:
 - Riesgo de tasa de interés: Las fluctuaciones de las tasas de interés pueden afectar el valor de las operaciones de endeudamiento de SEDACHIMBOTE. Para atender este riesgo, se prioriza el financiamiento a tasa con un valor predeterminado.
 - b) Riesgo de tipo de cambio: Corresponde al impacto potencial que la variación del tipo de cambio puede tener sobre los resultados de SEDACHIMBOTE. Este riesgo se mitiga mediante el establecimiento de endeudamiento en soles, antes que en moneda extranjera.







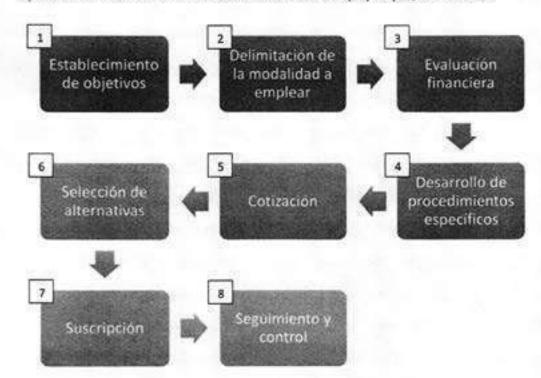




- c) Riesgo de precios: Riesgo proveniente de cambios en los precios de compra de insumos. La gestión de estos riesgos parte por propiciar contratos de suministro y de financiamiento de larga duración en la que el precio se deje fijo.
- Riesgo operacional: Abarca las pérdidas que se generan por el error o la infracción en el desarrollo de las actividades del Personal. Este riesgo se afronta a través del diseño de políticas y procedimientos que definan el accionar del Personal y atenúen la discrecionalidad en su proceder, así como por la instauración de mecanismos que verifiquen su cumplimiento.

5.5. Proceso de endeudamiento

El proceso de Gestión de endeudamiento consta de ocho (08) etapas, siendo éstas:



5.5.1. Actividad 1: Establecimiento de objetivos

El proceso parte por establecer los objetivos que se busca atender mediante el uso de deuda, ya que ello permite enfocar el análisis del impacto de esta operación. En esa lid, los objetivos deben definirse en términos que sean específicos, medibles u observables, atendibles, relevantes y con una duración determinada.

Este es un elemento fundamental para avalar que los recursos que se busca obtener guarden concordancia directa con la estrategia de SEDACHIMBOTE y su contexto operacional. Aunado a ello, esta definición debe abarcar también la postura institucional respecto a los riesgos asociados al tipo de operación que se podría emplear.







Corresponde a Gerencia General y a la de Administración y finanzas presentar esta información al Directorio para su aprobación.

5.5.2. Actividad 2: Delimitación de la modalidad a emplear

Sobre la base de los objetivos a atender y contexto de SEDACHIMBOTE, la Gerencia de Administración y finanzas define las modalidades de endeudamiento que podría aplicar SEDACHIMBOTE. Se debe prestar particular atención a las disposiciones normativas, que pudieran condicionar determinadas operaciones o modalidades.

La definición de las modalidades de endeudamiento debe considerar también los riesgos asociados a cada una, puesto que, en adición al costo, compone uno de los criterios sobre los cuales se evaluará.

5.5.3. Actividad 3: Evaluación financiera

La Gerencia de Administración y Finanzas conduce una evaluación de cada una de las modalidades que podrían emplearse y en función de un análisis Costo-Beneficio identificará aquella más idónea y sustentará sus conclusiones mediante un informe que se presentará a Gerencia General.

En adición a la tasa de interés asociada a cada alternativa, se evaluará su impacto en función a tres indicadores que atiendan el efecto de esta sobre la Liquidez y solvencia de SEDACHIMBOTE, siendo éstos:

Indicador	Tipo de indicador	Fórmula	Rango referencial
Ratio de Liquidez	Liquidez	Activos Corrientes Pasivos Corrientes	> 1.00
Ratio Deuda-Patrimonio	Solvencia	Deuda Total promedio Patrimonio Total promedio	< 0.33
Ratio de Cobertura	Solvencia	Utilidad antes de Intereses e impuestos Gastos Financieros	>2.50

5.5.4. Actividad 4: Desarrollo de procedimientos específicos

La Gerencia de Administración y Finanzas diseña y coordina con la Gerencia General la implementación de mecanismos organizacionales (asignación de responsabilidades, procedimientos, protocolos, manuales, entre otros) que permita encausar y potenciar los procesos dirigidos al desarrollo de este tipo de operaciones.

Los procedimientos por desarrollar deben diferenciarse entre las distintas modalidades de endeudamiento, tomando en consideración las características y riesgos propios de cada caso.









Aunado a ello, la Gerencia de Administración y Finanzas también se puede formular indicadores y métricas complementarias a los indicadores generales que permitan analizar de forma integral los riesgos e impacto de esta operación. Es fundamental que estos indicadores permitan juzgar la viabilidad (antes de la operación) y la sostenibilidad (tras la operación).



En caso la modalidad seleccionada ameritase alguna actividad, protocolo o procedimiento que otrora no generado, deberá atenderse tal carencia atenderse antes de proceder.

5.5.5. Actividad 5: Cotización

La solicitud de cotizaciones y convocatoria a postores se podrá realizar únicamente cuando los resultados de la actividad 4 queden plasmados en un acta de Directorio, comité o disposición de Gerencia General, según corresponda.

De ser el caso, la Gerencia de Administración y Finanzas define los alcances para la convocatoria a postores y eleva los mismos a Gerencia General y al Directorio, correspondiendo a ésta última instancia su aprobación.

La convocatoria deberá contener las condiciones mínimas que deben considerar las entidades para realizar su cotización (plazo de amortización, período de gracias, tipos de garantías, entre otras). Se debe especificar además un plazo máximo para la presentación de propuesta. Cualquier precisión o información adicional debe ser compartida con todas las entidades que se encuentran participando en el proceso.

En aras de la transparencia y eficiencia, se establecerá un número mínimo de entidades participantes en cada proceso para que éste sea válido. Debe recalcarse además que las cotizaciones que presenten las entidades deben ser propuestas en firme.



5.5.6. Actividad 6: Selección de alternativas

La Gerencia de Administración y Finanzas conducirá la recepción y evaluación de propuestas.

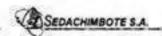
El criterio principal para la selección de determinada operación o modalidad se fundamenta en ser la alternativa de menor costo para determinado riesgo, o de menor riesgo para un mismo costo.



5.5.7. Actividad 7: Suscripción

La Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación la Gerencia de Asesoría Jurídica, es responsable de generar el contrato que dé lugar al servicio. La suscripción de este estará sujeta a las disposiciones del Estatuto y marco normativo competente.

En la formulación del contrato debe tenerse en cuenta lo siguiente:



 Los términos del contrato de endeudamiento no deben, en la medida de lo posible, contener restricciones para nuevas operaciones de endeudamiento.



- Las garantías requeridas deben guardar coherencia con el tipo de operación que se realice.
- No debe considerarse restricciones para el pre-pago.
- Los proyectos de inversión deben ser financiados, en la medida de lo posible, bajo la modalidad de Project Finance.

5.5.8. Actividad 8: Seguimiento y control

El seguimiento de las operaciones de endeudamiento se concibe como un medio de atender el cumplimiento de las obligaciones de este tipo de operaciones y como una valiosa fuente de información que permita potenciar los protocolos y procedimientos formulados en la Etapa 3.

La Gerencia de Finanzas establece un procedimiento que permita registrar y documentar el desarrollo de las operaciones de financiamiento. Adicionalmente, en un registro particular se documentan las incidencias que hayan comprometido el normal desarrollo de las operaciones de endeudamiento.

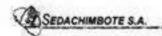


A partir de esta información la Gerencia de Finanzas elabora trimestralmente un reporte que se presenta en primera instancia a la Gerencia General y en segunda instancia al Directorio. En este reporte se resume, sin que resulte limitativo: el estado general de las operaciones de endeudamiento en atención a las que están en proceso de solicitud, evaluación y ejecución. El Anexo 1 muestra una propuesta referencial para la elaboración de este formato. Se reconoce la facultad de que la frecuencia de presentación de este reporte se incremente en función de la necesidad de información de cierta operación de financiamiento.

De ser el caso, es también responsabilidad de la Gerencia de Finanzas presentar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, velando por la calidad de la información, la información que atienda a lo estipulado en el marco legal aplicable a SEDACHIMBOTE.







ANEXO 1:

Formato referencial de reporte al Directorio

Reporte de seguimiento de la gestión de operaciones de financiamiento

Resumen Ejecutivo

- 1. Objetivo del Informe
- II. Base Legal
- III. Operaciones de endeudamiento ejecutadas (se detallan las condiciones de cada una)
- IV. Gestión de operaciones de endeudamiento



- 3.1. Solicitudes de operaciones de endeudamiento
- 3.2. Resultados de la evaluación
- 3.3. Evolución y monitoreo de operaciones pactadas
- V. Incidencias en la gestión de operaciones de endeudamiento
 - 4.1. Incidentes que condicionaron la gestión de operaciones de endeudamiento
 - 4.2. Acciones en respuesta a incidencias
- VI. Próximas necesidades de financiamiento





CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE. EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL (E) DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 028-2019. LLEVADA A CABO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2019, SE TOMARON LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

ACUERDO Nº 176-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR el Reglamento del Directorio (Versión 1.0).

ACUERDO Nº 177-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

ACUERDO Nº 178-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política de Información de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0).

Hacer de conocimiento a los Miembros de la Junta General de accionistas.

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

ACUERDO Nº 179-2019: Tomado conocimiento de la exposición de la Política de Percepción de Dietas del Directorio de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0). El Directorio por Unanimidad acordó: TOMAR CONOCIMIENTO y REMITIR a la Junta General de accionistas, para su aprobación, de ser el caso.

ACUERDO Nº 180-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política Interna de Trato Justo al Usuario de los Servicios de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0).

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

ACUERDO Nº 181-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política Interna de Trato con Otras Empresas del Sector de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0)

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES. EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIC VEINTE.

> Ing. MANUEL ROBRIGUEZ SENTE CHERENCIA GERENTE GENERAL (E) SEDACHIMBOTE S.A.

GENERAL

CHIMBOY



POLÍTICA DE INFORMACIÓN DE SEDACHIMBOTE S.A.

I. OBJETO

La presente política está dirigida a establecer lineamientos, principios y criterios que dirijan la clasificación, manejo y distribución de la información de la empresa. De esta manera, se propicia un balance entre mejorar la coordinación y comunicación entre la empresa y sus diferentes grupos de interés; y preservar eficazmente, cuando competa, la confidencialidad de aquella información que no sea divulgable.



II. ANTECEDENTES LEGALES

- Constitución Política del Estado Ley N° 28716.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con DS N° 04-2003-PCM
- Decreto legislativo Nº 1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los servicios de Saneamiento y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 019- 2017 que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1280 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N* 007-2017-VIVIENDA, que aprueba la Política Nacional de Saneamiento
- Decreto Supremo Nº 018-2017-VIVIENDA, que aprueba Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021
- Resolución Ministerial N* 431-2017-VIVIENDA, que aprueba el Modelo de Código de Buen Gobierno
 Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado
 Municipal.
- Resolución Ministerial Nº 081-2019-VIVIENDA que aprueba la Metodología de Evaluación y
 Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo
 de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.



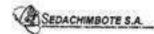
III. ALCANCE

Las disposiciones de la presente politica son de obligatorio cumplimiento para miembros del Directorio, Gerentes, personal y toda persona que bajo cualquier modalidad preste sus servicios a la empresa. Ello incluye a asesores, consultores, entre otros.

7

Toda vulneración a lo establecido en la presente política conflevará sanciones conforme lo establecido en el Reglamento Interno de trabajo de la Empresa.





IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Los términos y definiciones que se presentan en esta sección son aplicables a esta política específica, y son primordiales para el buen entendimiento y aplicación de los lineamientos para la Gestión de la Información.

- Activo: Cualquier bien, tangible o intangible, que representa valor para la corporación.
- Clasificación de la Información: Conjunto de criterios que permiten identificar información y asegurar su protección efectiva mediante la definición de controles y procedimientos.
- Confidencialidad de la Información: Condición que se refiere a que determinada información no es susceptible de ser publicada o comunicada a terceros puesto que ello podría perjudicar a la empresa, su competitividad o integridad de sus recursos y personal.
- Disponibilidad: Característica que refleja la capacidad de acceder a información por parte de usuarios autorizados cuando sea requerido.
- Información: Cualquier forma de ingreso electrónico, óptico, magnético o en otros medios, susceptible de ser procesada, distribuida y almacenada, o en poder de representantes de la empresa, que permita y ayude a la toma de decisiones, cuyo uso no autorizado puede poner en riesgo a los intereses de una organización.
- Integridad: Propiedad de salvaguardar la exactitud y el estado completo de los activos.
- Respaldo de información: Copia de seguridad de la información realizada periódicamente; así como la digitalización de la información física.
- Seguridad de la información: Salvaguarda de las restricciones de acceso, integridad y Disponibilidad de la Información.
- Usuario: Toda aquella instancia que interviene en la generación, recopilación, procesamiento, análisis o almacenamiento de la información. Asimismo, cada Propietario es también responsable de salvaguardar la seguridad y respaldo de la información bajo su poder.
- Usuario final: Instancia que emplea la información para tomar decisiones o para ejercer un rol de supervisión o control. Es la instancia responsable de asignar la clasificación de confidencial a la información.















V. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

4.1. Información pública

Esta categoría contempla aquella información que la empresa puede difundir dentro de su compromiso con la transparencia y sin que ello represente un riesgo o amenaza para su competitividad, desarrollo y sostenibilidad, o la integridad de sus recursos y persona.

4.2. Información Confidencial

Esta categoría contempla aquella información cuya divulgación no autorizada pone en riesgo los intereses de la empresa, su imagen y reputación, la integridad y seguridad de sus recursos y personal, el cumplimiento de sus objetivos institucionales, el desarrollo de sus proyectos actuales o potenciales o cualesquiera de las actividades consideradas como estratégicas; a la localidad donde brindan su servicio o incluso al Estado peruano.

Este tipo de información suele contemplar decisiones estratégicas, oportunidades de negocio, investigaciones en curso, seguridad de las personas, instalaciones y recursos de una entidad.

VI. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

5.1. Información pública

Como premisa fundamental, la información de la que la empresa dispone es de carácter público y como tal es susceptible de ser divulgada. Únicamente se exceptúan de esta clasificación aquella información que satisfaga cuanto menos uno de los criterios establecidos para la información confidencial.

5.2. Información confidencial

Esta categoría contempla aquella información cuya divulgación no autorizada pone en riesgo los intereses de la empresa, su imagen y reputación, la integridad y seguridad de sus recursos y personal, el cumplimiento de sus objetivos institucionales, el desarrollo de sus proyectos actuales o potenciales o cualesquiera de las actividades consideradas como estratégicas; a la localidad donde brindan su servicio o incluso al Estado peruano.

Este tipo de información suele contemplar decisiones estratégicas, oportunidades de negocio, investigaciones en curso, seguridad de las personas, instalaciones y recursos de una entidad.

En conformidad con el art. 17 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N* 27806, para que una información sea clasificada como confidencial debe satisfacer cuanto menos uno de los siguientes criterios:













- 1) La información que contenga consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión, salvo que esta sea pública. Una vez tomada la decisión, esta excepción cesa, si la empresa opta por hacer referencia en forma expresa a esos consejos, recomendaciones u opiniones.
- La información protegida por el secreto bancario, tributario, comercial, industrial, tecnológico y bursátil, regulados por el inciso 5 del artículo 2º de la Constitución Política y la legislación pertinente.

El secreto bancario corresponde a garantizar la confidencialidad de las operaciones que una persona o entidad pudiera realizar con cualquier ente del sistema bancario o financiero³.

La reservo tributorio contempla la confidencialidad de la cuantia y la fuente de las rentas de una persona, así como sus gastos, su base imponible o cualquier otro dato relativo a ellos, cuando estén contenidos en declaraciones e informaciones que obtenga la Administración Tributaria de sus contribuyentes, responsables o terceros.²

El secreto comercial, industrial o tecnológico busca proteger la información usada en alguna actividad productiva, industrial o comercial, que sea susceptible de transmitirse a un tercero y cuya divulgación pueda ocasionar un perjuicio a la empresa. De acuerdo con lo dispuesto en la Decisión Nº 486, que establece el régimen común sobre propiedad industrial de la Comunidad Andina, esta información debe ser:

- Secreta, en el sentido que no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por profesionales del sector u otros agentes afines.
- Tener un valor comercial por ser secreta
- Haber sido objeto de medidas razonables tomadas por su legitimo poseedor para mantenerla secreta (por ejemplo patentes).

La información referente al secreto empresoriol aborda la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

Por otro lado, el secreto bursátil garantiza la protección de la información sobre los compradores o vendedores de los valores transados en bolsa o en otros mecanismos centralizados.







³ Artículo 140 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702.

² Artículo 85° del Código Tributario.

Decisión N° 486. Régimen Común sobre Propiedad Industrial. Artículo 260. Es importante señalar que el Decreto Legislativo N° 1031, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado, también desarrolla en concepto de secreto comercial en su Quinta disposición complementaria, transitoria y modificatoria.



- 3) La información vinculada a investigaciones en trámite referidas al ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración Pública, en cuyo caso la exclusión del acceso termina cuando la resolución que pone fin al procedimiento queda consentida o cuando transcurren más de seis (6) meses desde que se inició el procedimiento administrativo sancionador, sin que se haya dictado resolución final.
- 4) La información preparada u obtenida por asesores jurídicos o abogados de las entidades de la Administración Pública cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la tramitación o defensa en un proceso administrativo o judicial, o de cualquier tipo de información protegida por el secreto profesional que debe guardar el abogado respecto de su asesorado. Esta excepción termina al concluir el proceso.
- 5) La información referida a los datos personales cuya publicidad constituya una invasión de la intimidad personal y familiar. La información referida a la salud personal se considera comprendida dentro de la intimidad personal. En este caso, sólo el juez puede ordenar la publicación, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 5 del artículo 2º de la Constitución Política.
- 6) Exista una ley aprobada por el congreso de la República o establecida por la Constitución que condicione la divulgación de cierta información.

Por su naturaleza, el conocimiento de toda información confidencial debe mantenerse restringido a un número limitado de funcionarios, así, generalmente sólo queda al acceso de la instancia que la creó o aprobó; de ser requerido, con la Dirección y Alta gerencia, y organismos de control.

VII. MANEJO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

5.1. Ambiente Interno

El ambiente interno contempla a todos quienes prestan servicios para la empresa, incluidos miembros del Directorio. En este ámbito, la gestión de la información se concentra en establecer mecanismos y medidas que prevengan o afronten la ocurrencia de eventos que distorsionen la integridad, disponibilidad o confidencialidad de la información; y, en segundo orden, comunicar y difundir información relevante al personal.

Las principales responsabilidades en el ámbito interno son:

 Cada Usuario es responsable de hacer un uso adecuado de la información y prevenir el uso no autorizado.









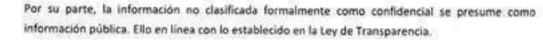


El personal que acceda a información confidencial tiene la obligación de no revelar o discutir su contenido a otras personas, aún si también pertenecen a la empresa, a menos que estas últimas estén explícitamente acreditadas para intervenir en la generación, procesamiento, análisis o toma de decisiones concernientes.

Toda infracción a lo establecido anteriormente califica como falta grave y se aplicará una sanción consecuente a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.



El Usuario final es el responsable de asignar una clasificación de confidencial a la información siguiendo los criterios establecidos en la presente política y velar por la preservación y uso adecuado de la misma. Debiendo dicha clasificación constar por escrito y ser comunicada a todos los usuarios de la información.



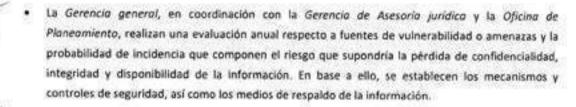
se preserve inalterada y para un uso específico.

información en caso el Usuario final presente consulta.

información pública. Ello en línea con lo establecido en la Ley de Transparencia, Los Usuarios y el Usuario final de la información y a las demás personas que en ejercicio de sus

funciones tienen acceso a esta clase de información tienen la responsabilidad directa de velar porque

La Gerencia de Asesoria juridica es la instancia responsable de determinar la clasificación de la



En esa lid, la empresa pugna porque la información se almacene en medios digitales ya que ello además de representar mayor eficiencia económica implica mayor facilidad en la implementación de controles de acceso a la información, así como en su disponibilidad.

- La Oficina de planeamiento vela porque se establezcan controles de acceso personalizadas según el perfil de cada funcionario y su permanencia en la empresa.
 - El Directorio, en coordinación con la Gerencia general, la Gerencia de Asesoria jurídica y la Oficina de Planeamiento, desarrollan una evaluación anual respecto a la suficiencia de los mecanismos y controles de seguridad, así como los medios de respaldo de la información. Ello puede incluir









restricciones de accesos a sitios web, admisibilidad de dispositivos de almacenamiento externo y cifrado de información.

- Todo el personal de la empresa es responsable de revelar los incidentes o deficiencias que experimente respecto a los mecanismos y controles de seguridad o de respaldo de la información.
- La Gerencia de administración y finanzas Ildera la difusión de información al interior de la empresa,
 debiendo previamente verificar que no se trate de información confidencial.
- El Directorio, en coordinación con la Gerencia general, velarán porque anualmente se desarrolle una capacitación al personal respecto a la seguridad y manejo de la información, atendiendo los alcances de la presente política.
- El Directorio es la máxima instancia responsable de supervisar la correcta aplicación de las disposiciones de la presente política.

5.2. Ambiente Externo (Información Pública)

El ambiente externo está compuesto por los usuarios de los servicios de agua y saneamiento y demás grupos de interés que tienen una relación con la empresa, dentro de los cuales tenemos:

- Potenciales inversionistas
- Representantes de los accionistas
- Autoridades municipales
- Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento (MVCS)
- Superintendencia nacional de los servicios de saneamiento (SUNASS)
- Organismo Técnico de la administración de los servicios de saneamiento (OTASS)
- Proveedores
- Público en General
- Entidades de Financiamiento

En este ámbito se contempla la información que la empresa debe publicar sea por un requerimiento normativo o por disposición del Directorio, y aquella que proporciona tras recibir un requerimiento en el marco de la Ley de Transparencia. Bajo dicho marco, la gestión de la información se desarrolla como un mecanismo de propiciar la confianza en el público y preservar una buena imagen y reputación institucional.

Ello conlleva el compromiso de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por la empresa o que se encuentre en su posesión y no haya sido clasificada como Confidencial.









Aunado a ello, la empresa divulga información en atención a requerimientos normativos, en concordancia con la Ley de Transparencia, para lo cual se emplea el Portal de transparencia y la página web institucional, ésta última deberá ser constantemente actualizada en función de los parámetros establecidos por el Directorio.

La difusión de la información podrá efectuarse a través de la página web institucional, expuesta fisicamente en el local institucional de la empresa, enviada a través de correo postal, adjunta a los recibos por servicios, por línea telefónica, entre otros mecanismos que permitan que la información sea de fácil acceso y conocimiento general.



La página web institucional deberá contener la siguiente documentación actualizada y vigente:

- Objetivos de la empresa
- Estatuto
- Contrato de explotación
- Código de Buen Gobierno Corporativo
- Manual de Rendición de cuentas
- Estudio tarifario
- Informe anual de Gobernabilidad y Gobernanza
- Estructura de propiedad y organigrama
- Acta de JGA y/o Resoluciones Ministeriales que designen a los miembros del Directorio.
- Curriculum vitae y resumen del perfil de cada miembro del Directorio, titulares y suplentes.
- Curriculum vitae y resumen del perfil de cada Gerente y titulares de instancias que reporten directamente al Directorio.
- Resumen de los criterios para establecer las remuneraciones de miembros del Directorio, Gerentes
 y titulares de instancias que reporten directamente al Directorio.
- Reglamento de la JGA
- Reglamento del Directorio
- De corresponder, Resolución de ingreso y/o cese al Régimen de Apoyo Transitorio.
- Pertenencia de los miembros del Directorio a los Directorios de otras empresas o entidades de sector.
- Informe anual de los resultados de la gestión.
- Indicadores de Gobernabilidad y Gobernanza y Manual de Rendición de Cuentas y Desempeño.
- Informe de Gobierno Corporativo.
- Plan Maestro Optimizado.
- Encuestas de satisfacción de usuarios.
- Factores de riesgo más relevantes para la operación de la empresa.
- Otras que establezca el marco normativo del sector.

as principales responsabilidades en el ámbito externo relacionadas a la difusión de la información son:









 El presidente de la empresa y el Gerente general son los únicos autorizados a brindar declaraciones públicas relacionadas a la empresa. El Directorio en pleno tiene la potestad de designar voceros adicionales.

Los pronunciamientos institucionales de la empresa contemplan únicamente aspectos técnicos, prestando particular cuidado en evitar pronunciamientos de índole político.

- La Gerencia general, en coordinación con la Oficina de planeamiento, es responsable de articular una postura institucional cohesionada.
- La Gerencia de Asesoria jurídica dispone de un mapa de obligaciones en el que lista toda aquella información que debe publicarse o remitirse a autoridades competentes en atención a disposiciones normativas.
- La Gerencia general es responsable de velar por el cumplimiento de los requerimientos normativos de información que debe publicarse o remitirse a autoridades competentes.
- El Directorio conduce una evaluación anual respecto al estado de cumplimiento de la información que se debe publicar o remitir a las autoridades en atención a las disposiciones normativas.
- Las instancias que en normal ejercicio de sus funciones interactúen con grupos de interés son responsables de determinar los mecanismos que consideren más idóneos para concretar una comunicación efectiva. Tales mecanismos deben ser concordantes con el contexto de la empresa y disponibilidad presupuestal.

En principio se contemplan como mecanismos de difusión: la página web de la empresa, anuncios en prensa escrita, anuncios radiales, correspondencia física y digital, visitas y presentaciones institucionales, entre otras.

- La Oficina de planeamiento recopila, evalúa y propone mejoras a los mecanismos de comunicación que se emplean de forma diferenciada con los grupos de interés. Los resultados de esta actividad son expuestos una vez al año al Directorio.
- La Oficina de planeamiento es responsable de la operatividad y actualización de la página web institucional.

Las principales responsabilidades en el ámbito externo relacionadas a la atención de requerimientos de información son:











- El Directorio aprueba un formato de requerimiento de información, el cual se encontrará disponible en la página web de la empresa y en formato físico en la área de atención al usuario.
- El Directorio designa, a propuesta de la Gerencia General, al Oficial del Portal de Transparencia y Entrega de Información (OPTEI), quien asume la responsabilidad de centralizar la publicación de información en el Portal de Transparencia y la atención de solicitudes de información. La información relacionada a datos de contacto (como mínimo teléfono y dirección electrónica) del responsable designado estará disponible en la página web de la empresa.
- El OPTEI es responsable de dirigir el requerimiento de información al Usuario final que corresponda
 a efectos de avalar que no se trata de información confidencial y de ser el caso, generar una copia de
 la misma a efectos de atender el requerimiento.

Se debe tener presente que, luego de presentada una solicitud de información se dispone de un plazo máximo de siete (07) días útiles para dar respuesta a la misma, sea ésta positiva y se otorgue la misma, o negativa y se reflera a alguno de los supuestos de información confidencial. Dicho plazo es prorrogable por única vez por cinco (05) días en caso existan circunstancias particularmente difíciles para la recopilación de la información. Para hacer uso de esta prórroga, El OPTEI deberá notificar por escrito al solicitante antes del primer plazo descrito (07 días).

Cabe indicar que las solicitudes de información no implican obligación de crear o producir determinada información, siendo ello potestad de la empresa.

- El OPTEI será encargado de velar por la elaboración, mantenimiento y supervisión de los medios de suministro información, así como de la adquisición, implementación, cumplimiento y mantenimiento de todos los servicios que conlleven a una adecuada divulgación de información.
- El OPTEI dispondrá de un tarifario que establezca o priori el costo de reproducción de la información pública según el medio que la contenga.
- La Gerencia General es responsable de recibir y evaluar la viabilidad de requerimientos de información de autoridades municipales, personal que represente un municipio o representantes de grupos de interés.

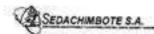
Para ser admisibles los requerimientos deben formularse mediante comunicación escrita dirigida a Gerencia general, quién debe constatar que no se infringe alguno de los parámetros que configuran la información confidencial. La Gerencia general deberá dar respuesta por escrito dentro de un plazo máximo de siete (07).





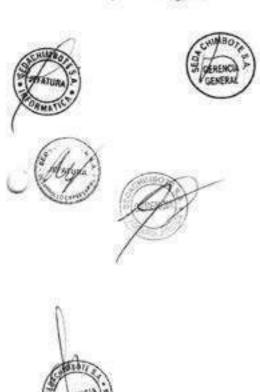






VIII. SUPERVISIÓN

El Directorio es responsable de supervisar el cumplimiento de la presente política, mediante una evaluación anual de incidencias a ser expuesta por la Gerencia de Asesoría Jurídica que será tratada como un punto específico de agenda.





CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL (E) DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 028-2019, LLEVADA A CABO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2019, SE TOMARON LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

ACUERDO Nº 176-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR el Reglamento del Directorio (Versión 1.0).

ACUERDO Nº 177-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

ACUERDO Nº 178-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política de Información de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0).

Hacer de conocimiento a los Miembros de la Junta General de accionistas.

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

ACUERDO Nº 179-2019: Tomado conocimiento de la exposición de la Política de Percepción de Dietas del Directorio de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0). El Directorio por Unanimidad acordó: TOMAR CONOCIMIENTO y REMITIR a la Junta General de accionistas, para su aprobación, de ser el caso.

ACUERDO Nº 180-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política Interna de Trato Justo al Usuario de los Servicios de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0).

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

ACUERDO Nº 181-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política Interna de Trato con Otras Empresas del Sector de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0)

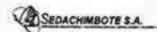
Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES. EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

> Ing. MANUEL RODRIGUEZ SENTA CHERENCIA GERENTE GENERAL (E) SEDACHIMBOTE S.A.

GENERAL

CHIMBO



POLÍTICA DE PERCEPCIÓN DE DIETAS DEL DIRECTORIO DE SEDACHIMBOTE S.A.

I. OBJETO

La presente política está dirigida a establecer lineamientos, principios y criterios que configuran la retribución económica a los miembros del Directorio de la empresa por el ejercicio de sus funciones y responsabilidades servicio.



II. ANTECEDENTES LEGALES

- 1. Ley Nº 28411 Ley general del sistema nacional de presupuesto
- Decreto legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los servicios de Saneamiento y sus modificatorias.
- Decreto Supremo № 019- 2017 que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo Nº 1280 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N
 * 007-2017-VIVIENDA, que aprueba la Política Nacional de Saneamiento
- Decreto Supremo Nº 018-2017-VIVIENDA, que aprueba Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021
- Resolución Ministerial Nº 431-2017-VIVIENDA, que aprueba el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.
- Decreto supremo Nº 329-2018-EF, que aprueba la Escala de dietas para miembros de directorios de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal
- Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA que aprueba la Metodología de Evaluación y
 Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo
 de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.



DETERMINACIÓN DE LAS DIETAS DEL DIRECTORIO

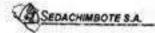
El pago de la dieta es la contraprestación que cada miembro del Directorio recibe por aplicar sus capacidades y expertise en favor de la empresa. Este pago es individual y se calcula en función a un monto predeterminado por cada sesión en la que participe.

Las dietas se conceden mensualmente y son condicionales a la firma de las actas de sesiones de Directorio o comités que acreditan la participación de los miembros.



Corresponde al Directorio, en coordinación con la Gerencia general, y atendiendo a las disposiciones normativas vigentes, propondrá anualmente a la Junta General de Accionistas el monto de la dieta a ser aplicado en el año.





Para tales efectos deberá atender los límites y disposiciones del Decreto supremo Nº 329-2018-EF, que aprueba Escala de dietas para miembros de directorios de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal.

La Junta General de Accionistas es el órgano responsable de definir el monto de la dieta que se concederá a los miembros del Directorio. Esta es una atribución exclusiva e indelegable, siempre que la empresa no se encuentre en el Régimen de apoyo transitorio.



En caso la empresa se encuentre en el Régimen de apoyo transitorio, corresponde al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) definir y solventar las dietas de los miembros del Directorio.

Para la determinación de la dieta la Junta General de Accionistas toma en cuenta lo siguiente:



- Limites presupuestales aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Desempeño operativo, social y financiero, así como el contexto vigente de la empresa.
- La dieta debe guardar proporcionalidad y correspondencia con la consecución de los objetivos sociales y económicos de la empresa. En relación con éstos, se consideran las metas e indicadores del Plan Maestro Optimizado, así como los de los planes estratégicos y operativos.
- Los miembros del Directorio tienen un limite de cuatro (04) dietas por mes, aun cuando asistan a un mayor número de sesiones.
- Periódicamente se evalúa el monto de la dieta con respecto a otras empresas del sector y de un tamaño similar a efectos de salvaguardar una concordancia respecto a estándares de mercado.



Esta categoría contempla aquella información que la empresa puede difundir dentro de su compromiso con la transparencia y sin que ello represente un riesgo o amenaza para su competitividad, desarrollo y sostenibilidad, o la integridad de sus recursos y persona.



IV. DE LA PARTICIPACIÓN EN COMITÉS

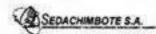
La asistencia a las sesiones de los comités que haya conformado el Directorio puede ser remunerada con media dieta, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas y sin que ello contravenga alguna disposición del marco normativo de la empresa. Esta compensación se incluye dentro del límite de cuatro (04) dietas por mes que experimentan los miembros del Directorio.



COMPENSACIÓN NO ECONÓMICA

Dada la limitación presupuestal que la empresa afronta, se contempla como un mecanismo complementario a la retribución de los miembros del Directorio un presupuesto para su capacitación y potenciación de





capacidades. Dicho presupuesto, es definido anualmente en función al desempeño del Directorio tanto como cuerpo colegiado, como a nivel individual.

VI. DIFUSIÓN Y SUPERVISIÓN

Al término de cada ejercicio (año), la retribución total al Directorio como cuerpo colegiado, los componentes de la misma y su respectivo sustento, son publicados en la Memoria anual de la empresa y en el Informe anual de Gobierno Corporativo.

El Directorio es responsable de supervisar el cumplimiento de la presente política, mediante una evaluación anual.













CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 022-2020, LLEVADA A CABO EL DÍA 08 DE JULIO DEL 2020, SE TOMÓ EL ACUERDO SIGUIENTE:

ACUERDO Nº 177-2020:

Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 01. El Directorio por Unanimidad acordó APROBAR la Política de Remuneraciones de SEDACHIMBOTE S.A., encargando a la Gerencia General su difusión e implementación

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.

> LUIS FELIPE ESPINOZA GALLO SECRETARIO DEL DIRECTORIO SEDACHIMBOTE S.A.



POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS, REMUNERACIONES Y PLAN DE SUCESIÓN

OBJETO

La presente política está dirigida a definir, diseñar y difundir un modelo de gestión de recursos humanos que permita captar, impulsar y retener el talento y fomentar el crecimiento personal y profesional de todas las personas que laboran en SEDACHIMBOTE S.A. (en adelante SEDACHIMBOTE o la empresa) involucrándolos como un factor crítico para éxito empresarial y garantizándoles un puesto de trabajo digno y seguro.

II. BASE LEGAL

- Decreto legislativo Nº 1440 Decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público
- Decreto legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los servicios de Saneamiento y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 019- 2017 que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1280 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°007-2017-VIVIENDA, que aprueba la Política Nacional de Saneamiento
- Decreto Supremo N*018-2017-VIVIENDA, que aprueba Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021
- Resolución Ministerial N°431-2017-VIVIENDA, que aprueba el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.
- Decreto supremo Nº329-2018-EF, que aprueba la Escala de dietas para miembros de directorios de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal

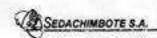
Resolución Ministerial N°081-2019-VIVIENDA que aprueba la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.

III. CONSIDERACIONES PREVIAS

El Directorio de SEDACHIMBOTE considera el talento de su equipo humano como el principal activo estratégico, pues es el elemento clave para alcanzar la consecución de los objetivos







estratégicos de la empresa, en particular respecto al ofrecimiento de una atención y servicio de calidad y la sostenibilidad de la empresa a largo plazo.

En esa lid, la gestión de los recursos humanos en SEDACHIMBOTE se enmarca en la transparencia, el respeto a la diversidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación, y la alineación de los intereses de los profesionales con los objetivos estratégicos de la empresa.

IV. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

En aras de una óptima gestión del talento, la empresa asume los siguientes principios:

- Definimos un marco claro y comprensible de relaciones laborales que detalle deberes y derechos de los recursos humanos de la empresa y su impacto en la consecución de los objetivos de la empresa.
- Efectuamos los procesos de selección, contratación, promoción y retención del talento, considerando una retribución competitiva y un entorno de trabajo que impulse el crecimiento profesional.
- Los procesos de selección y promoción son transparentes y permiten un acceso igualitario a las oportunidades. Toda decisión de esta índole encuentra un sustento expreso por escrito.



- La definición como objetivo estratégico del desarrollo de las relaciones laborales basadas en la igualdad de oportunidades, en especial entre géneros, la no discriminación y el respeto a la diversidad. Asimismo, deberán impulsarse medidas para lograr un entorno favorable que facilite la conciliación de la vida personal y laboral, respetando la legislación vigente en cada país y siguiendo las mejores prácticas internacionales.
- Un sistema de retribuciones que permita la atracción y retención de los mejores profesionales y que alinee sus objetivos con los de SEDACHIMBOTE.
- Valoramos y reconocemos el aporte de todos quienes brindan servicios a la empresa y contribuyen a la creación de valor y desarrollo.
- La garantía de que los procesos de selección, contratación y promoción velen por que todos sus profesionales sean personas honorables e idóneas.

V. DEBERES DEL PERSONAL

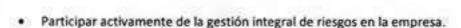
 Priorizar los intereses de las usuarios, en primer orden; y de SEDACHIMBOTE, en segundo orden, por sobre los intereses personales.







- Actuar con empatía en la interacción con los usuarios, propiciando adecuar nuestra comunicación de forma de hacerla clara y fácilmente comprensible.
- Ejercer sus funciones y responsabilidades oportunamente, con debida diligencia y aplicando plenamente sus conocimientos, capacidades y habilidades.
- Mantenerse vigente y actualizado respecto a los temas relevantes para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.
- Decidir y actuar considerando el impacto de nuestras acciones sobre SEDACHIMBOTE y su reputación.
- Abstenerse de intervenir en procesos o decisiones que impliquen conflictos de interés.
- Preservar un espacio de trabajo libre de actos de discriminación, acoso u otros elementos que reflejen intolerancia o cualquier tipo de violencia.
- Hacer un uso eficiente, honesto y responsable de los recursos de SEDACHIMBOTE.
- Cumplir cabalmente lo establecido en las normas internas y externas aplicables a SEDACHIMBOTE e inculcar a los demás a hacer lo mismo.
- Denunciar los incidentes que contravengan lo establecido en las normas internas o marco normativo vigente de SEDACHIMBOTE.



- Preservar un adecuado manejo de la información, en sobremanera respecto a aquella que tenga carácter de confidencial.
- Involucrarse en la implementación de mejoras de gestión, procesos y gobierno corporativo de SEDACHIMBOTE.

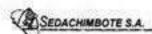


- Acceso igualitario a las oportinidades de selección y promoción, siendo estos procesos transparentes y meritocráticos.
- Ejercer nuestras funciones y responsabilidades en un ambiente de trabajo seguro, libre de discriminación o cualquier forma de violencia, de forma tal que se preserve su integridad física y psicológica.
 - Recibir una retribución acorde a sus funciones y responsabilidades, así como a las condiciones vigentes en el mercado.











- Recibir una inducción al incorporarse a la empresa.
- Participar en programas periódicos de capacitación respecto a cumplimiento normativo, control interno, Código de ética y demás elementos relevantes para el ejercicio de sus funciones.
- Disponer de mecanismos que permitan presentar denuncias anónimas de potenciales infracciones al Código de ética, normas internas o normas externas.
- Ser informado respecto a los objetivos y metas de la empresa y de qué manera sus funciones y responsabilidades contribuyen a su consecución.
- Recibir retroalimentación respecto a los resultados de su evaluación de desempeño.

VII. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DEL PERSONAL

7.1. Política de comunicación al personal

La comunicación interna tiene el propósito de motivar al personal y mantener su compromiso con el cumplimiento de los objetivos estratégicos de SEDACHIMBOTE a partir del ejercicio de las funciones y responsabilidades que le competan.

En esa lid, SEDACHIMBOTE informa al personal sobre los factores que son más relevantes para su desempeño, de forma tal que, éste pueda dimensionar el impacto que tiene el correcto ejercicio de sus funciones y responsabilidades en la consecución de su visión, misión y objetivos estratégicos.



Para tales efectos, tras la aprobación de los planes estratégicos u operativos, el Gerente General internaliza los objetivos y metas definidos, y sobre dicha base sostendrá reuniones individualizadas con los titulares de cargos gerenciales y equivalentes para identificar la manera en la que sus funciones y responsabilidades coadyuvan al cumplimiento de estas. Subsecuentemente, tales titulares harán lo propio con las instancias que le reportan y así sucesivamente hasta que se cubran todos los niveles jerárquicos de la empresa.

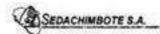
7.2. Política de contratación al personal

La contratación de personal se efectúa conforme los siguientes lineamientos:



- Existen procesos estandarizados que salvaguardan la transparencia e igualdad de oportunidades.
- Todo proceso se realiza de forma transparente y cumpliendo cabalmente la normativa relevante al respecto. La empresa tiene máximo cuidado de no desvirtuar la naturaleza de cualquier modalidad de contratación.



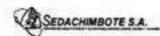




- Ofrecemos condiciones razonables en términos de ser iguales o superiores a las que se ofrecen en el sector.
- Preservamos condiciones laborales y los beneficios homologados dentro de una misma jerarquía.
- Velamos porque los procesos de selección y contratación sean objetivos e imparciales, evitando que en el proceso de selección se involucren a familiares o personas con otra vinculación personal análoga.
- Nos comprometemos a incentivar la contratación de profesionales con capacidades especiales.
- Se reconoce y valora el talento interno, más la contratación de personal se ejecuta considerando el máximo provecho para SEDACHIMBOTE. Por tanto, en caso internamente no se cuente con las capacidades requeridas, la empresa efectúa procesos de concurso público.
- Todo proceso de contratación se desarrolla enmarcado por el respeto a la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de raza, color, edad, género, estado civil, ideología, opiniones políticas, nacionalidad, religión o cualquier otra condición personal, física o social.
- Preservamos la confidencialidad y correcto manejo de los datos personales de todos los participantes de cualquier proceso de selección.
- La selección de personal se realiza atendiendo exclusivamente a criterios de mérito
 y capacidad técnica y profesional, incluyendo a todos los profesionales que se
 ajusten al perfil de conocimientos, actitudes, habilidades y competencias requeridos
 para los diferentes puestos de trabajo y garantizando que todos los candidatos
 reciben el mismo trato durante todo el proceso.
 - La empresa salvaguarda que todo proceso de contratación se ejecute libre de injerencia política u otros criterios no técnicos.
 - En el contrato de cualquier trabajador, independiente de la modalidad, se define expresamente el deber de preservar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso. Ello, tanto durante la vigencia del contrato como una vez extinguida la relación, reservándose la Sociedad el ejercicio de las acciones legales oportunas en defensa de sus intereses. Además, al finalizar su relación con SEDACHIMBOTE, el trabajador está obligado a devolver los documentos y objetos relacionados con su actividad que se encuentren en su poder.









La Política de remuneraciones está dirigida a establecer un sistema que permita atraer, retener y motivar a los profesionales más cualificados a efectos de que SEDACHIMBOTE pueda cumplir sus objetivos estratégicos. Las remuneraciones que ofrece la empresa contemplan las siguientes prácticas:

- Reconocer y recompensar la dedicación, la responsabilidad y el desempeño de todos sus profesionales.
- Las condiciones ofrecidas al personal guardan concordancia con el contexto económico de la empresa y las localidades donde desarrolla sus operaciones.
- La empresa dispone de esquemas de remuneración fijos y variables. El primero contempla la compensación económica que corresponde a los salarios del personal dentro de los límites presupuestales aplicables a la entidad; mientas que los segundos han sido estructurados en términos no monetarios dada las implicancias del marco legal y presupuestal al que está sujeta la empresa.
- El componente variable se contempla como un mecanismo complementario a la retribución del personal y se define como un presupuesto asignado para capacitación y potenciación de capacidades. El uso de este presupuesto entre los miembros del personal será mayor en aquellos trabajadores que resulten mejor evaluados.
- El presupuesto asignado a las capacitaciones del personal es significativamente suficiente como para componer un elemento efectivo de motivación, es definido anualmente en función a la evaluación del desempeño y las actividades en las que se ejecute el presupuesto deben estar relacionadas a la contribución del personal a los objetivos económicos y sociales de la empresa, la creación de valor a largo plazo y una toma prudente de riesgos.
- El Directorio supervisa y evalúa el impacto del esquema remunerativo, tanto en sus componentes fijo y variable, de forma tal que pueda identificar áreas de mejora.

7.4. Política de desarrollo del personal

SEDACHIMBOTE vela por el desarrollo de las capacidades de sus recursos humanos. Para ello, en consonancia con el Plan de Fortalecimiento y el Sistema de Fortalecimiento de capacidades del sector saneamiento, se han establecido los siguientes lineamientos:

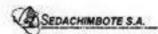
 Ejecutamos programas y planes de formación que favorezcan el perfeccionamiento profesional, la calidad del desempeño en el puesto de trabajo, la adecuación de los recursos humanos a los cambios tecnológicos y organizativos, la adaptación de los nuevos profesionales a las exigencias del sector y un adecuado uso de los recursos de la empresa.













- Contemplamos la formación profesional como un elemento clave de cualificación del personal y principal sustento para las oportunidades de promoción dentro de la empresa.
- La formación del personal se concibe bajo un enfoque integral en el que además de capacidades técnicas se inculcan aspectos relacionados con el respeto a los derechos humanos y una cultura de comportamiento ético.
- La preservación y mejora del conocimiento existente en la empresa, el aprendizaje continuo y el intercambio cultural, son pilares para lograr mayor eficiencia operativa.
- El entorno de trabajo favorece el compartir ideas y conocimiento.
- Las actividades de capacitación y formación son planificadas atendiendo las competencias necesarias para la consecución de la estrategia de SEDACHIMBOTE.
- Proporcionamos los recursos necesarios para permitir el desarrollo del personal e inculcamos la apertura a que los conocimientos sean difundidos internamente mediante acciones de comunicación, sensibilización y formación y su utilización de forma eficiente.
- Evaluamos de manera constante, consistente y sostenida el capital intelectual para poder valorar la efectividad de las iniciativas realizadas al amparo de esta política, corregir los defectos y promover nuevas actuaciones.
- La evaluación de desempeño del personal se concibe como un medio para identificar las necesidades de fortalecimiento de capacidades y propiciar el fortalecimiento de las capacidades.

7.5. Política de evaluación del desempeño

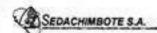
Las evaluaciones de los empleados tienen como propósito principal el preservar la concordancia entre el ejercicio de sus capacidades y aquellas que son necesarias para que la empresa desarrolle sus operaciones con eficiencia y eficacia, y cumpla con sus objetivos estratégicos.



En tal sentido, antes que ser un mecanismo de sanción, esta clase de ejercicios se conciben como un medio de identificar áreas de mejora y promover el desarrollo profesional del personal. Los principios fundamentales de actuación son:

Realizar evaluaciones anuales del desempeño para todo nivel en SEDACHIMBOTE.







- Las evaluaciones se desarrollan sobre criterios previamente establecidos, mismos que deben estar expresamente alineados con los objetivos y metas de desempeño de SEDACHIMBOTE.
- Los criterios de evaluación contemplan competencias técnicas, éticas y de habilidades blandas.
- La evaluación de cada instancia se desarrolla involucrando a su superior jerárquico directos e instancias sobre las que ejerce supervisión.
- La retroalimentación respecto a los resultados del proceso se da en reuniones individualizadas y se formula de forma que se favorezca su desarrollo profesional.
- La evaluación se desarrolla de forma objetiva, sin dar cabida a conflictos de interés o factores que puedan comprometer un juicio independiente.

7.6. Plan de sucesión

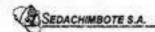
El plan de sucesión se la como una herramienta de gestión especialmente estructurada para preservar la continuidad de las operaciones y estrategia de SEDACHIMBOTE, siendo así un elemento crítico para su sostenibilidad.

El desarrollo del plan de sucesión exige una serie de factores que deben estar bajo consideración del Directorio previo a la formulación de este. Estos factores deben ser discutidos, entendidos y en algunos de ellos, acordados por el Directorio previo a la estructuración del plan de sucesión. Dichos factores se listan a continuación:



- Cada plan de sucesión está sujeto a la situación coyuntural y el momento en el tiempo para SEDACHIMBOTE.
- El plan de sucesión es visto como un proceso constante y no como un evento específico, en sentido que debe tener un enfoque de largo plazo, con monitoreo constante a través del tiempo.
- El plan de sucesión prioriza cargos críticos, entendiendo por éstos aquellos que cuya falta limitaria la normal ejecución de las operaciones directamente relacionadas al objetivo y negocio de la empresa.
- Para efectos de la presente política se consideran cargos críticos al Gerente General,
 Gerente de administración y Finanzas, Gerente técnico, Jefe de operaciones y Jefe de mantenimiento. El Directorio tiene plena potestad de incorporar otras instancias a este listado, previa coordinación con la Gerencia General y Gerencia de Administración y Finanzas.





 La empresa distingue dos tipos de sucesión: planificada y contingente. La primera atiende la identificación y formación de sucesores en la empresa; mientras que, la segunda corresponde a un mecanismo de respuesta ante una indisposición no prevista del titular de un cargo crítico, sea por renuncia, enfermedad u otro motivo.

La sucesión planificada contempla el siguiente procedimiento:

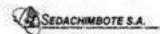
- Se analiza a profundidad la estrategia de SEDACHIMBOTE y sus objetivos y retos.
- Evaluar el organigrama actual de SEDACHIMBOTE a efectos de determinar las capacidades, competencias y conocimientos que son necesarios para implementar la estrategia.
- c) Se definen perfiles de capacidades requeridas para cada cargo crítico. Cada perfil detalla: competencias técnicas concernientes a la formación y experiencia, los estándares éticos y morales, y las habilidades blandas relacionadas a su desenvolvimiento profesional.
- d) En función de ello, se identifican trabajadores que potencialmente podrían satisfacer dicho perfil. Para cada caso se definen necesidades de capacitación específicas y en base a ello se establecen programas de fortalecimiento de capacidades.
- Los potenciales sucesores serán evaluados periódicamente a efectos de analizar la evolución de sus capacidades y definir un orden relativo entre éstos.
- La sucesión contingente se efectúa en términos del siguiente procedimiento:
 - a) Gerencia General lidera la evaluación de qué recurso interno en la empresa puede ocupar el cargo vacante.
 - b) En caso se trate de un cargo gerencial o un cargo crítico definido por el Directorio, la Gerencia General comunica al Directorio el incidente y presenta a la persona que quedará encargada de las funciones de la instancia vacante.
 - Toda vez que se cuente con la conformidad del Directorio, se procede con la encargatura de dicho cargo, misma que debe constar en acta de Directorio.
 - d) Toda encargatura se dará por un plazo máximo de un año y no es renovable. Al término del período de encargatura se formaliza la designación como titular o se define un encargado diferente.

La sucesión contingente demanda que el Directorio disponga de un registro de sucesores contingentes para cada cargo crítico. Para definirlos, se priorizan a











candidatos que hayan venido formándose en el proceso de sucesión planificada. En segundo orden a quienes hayan ejercido el cargo anteriormente, siempre que ello no implique dejar vacante otro cargo crítico. En tercer lugar, aquellos que la Gerencia General reconozca como idóneos.

- El Directorio interioriza la importancia de planificar la sucesión, por lo cual dicho órgano dedica al menos una sesión al año para realizar una revisión del avance del plan de sucesión y de los candidatos del plan de contingencia.
- En ambos tipos de sucesión, la jefatura de Recursos Humanos es la instancia que atiende la evaluación del potencial de los trabajadores a partir de los perfiles construidos, evaluaciones de desempeño y reconocimientos internos. Aunado a ello, esta instancia es también responsable de diseñar el programa de capacitación y formación para estos trabajadores con base en las necesidades identificadas en las evaluaciones realizadas y presentarlo al Directorio: el programa debe incluir un esquema de incentivos que viabilicen la retención de estos trabajadores.
- Con independencia de su identificación como potenciales sucesores, todos los trabajadores reciben retroalimentación respecto a su evaluación de forma tal que puedan encausar la atención de sus áreas de mejora.



- En línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo, la empresa contempla la contratación de una firma especializada en la evaluación y selección de altos ejecutivos que apoye en las diferentes etapas del plan de sucesión. Más, en tal caso, el Directorio debe participar activamente en el proceso y no delegarlo en su totalidad al tercero.
- Los planes de sucesión de la empresa se contemplan como documentos de trabajo y deben actualizarse periódicamente. Así mismo, su formulación debe ser congruente con el marco legal y normativo establecido por los mismos
- El Directorio deberá garantizar el respeto al desarrollo de los planes de sucesión formulados y aprobados en la empresa.

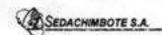


7.7. Política de seguridad y salud en el trabajo

La Politica de seguridad y salud en el trabajo tiene por finalidad concretar un entorno de trabajo seguro y saludable. Para tal fin, aunado a lo establecido en el marco normativo aplicable a SEDACHIMBOTE, se contemplan los siguientes elementos:



La seguridad y salud laboral se define como un elemento transversal en todas las operaciones, en todos los métodos de trabajo y en todas las decisiones, de tal forma que el Directorio, gerentes, ejecutivos, técnicos, y trabajadores asuman sus responsabilidades con debida diligencia y consideren las potenciales consecuencias de sus acciones sobre los demás.





- La identificación, evaluación y control eficaz de los riesgos asociados al entorno de trabajo y procesos en general.
- Supervisamos la salud y la formación de los trabajadores a efectos de preservar la adecuación entre el empleado y un puesto de trabajo idóneo.
- Realizamos evaluaciones en materia de seguridad y salud laboral para identificar posibles fuentes de riesgo, implementar mejores prácticas y establecer una cultura de excelencia en la prevención de riesgos.

7.8. Ética en el trabajo



Disponemos de un Código de ética aprobado por el Directorio que recoge los principios de actuación exigibles a toda persona que brinda servicios a SEDACHIMBOTE, cualquiera que sea su nivel jerárquico, su ubicación geográfica o funcional. Aunado a ello disponemos de canales anónimos de denuncia que permiten atender cualquier potencial infracción a los estándares éticos y de conducta definidos por la SEDACHIMBOTE.

VIII. DIFUSIÓN Y SUPERVISIÓN

Al término de cada ejercicio (año), el Directorio como cuerpo colegiado, supervisa el cumplimiento e impacto de la presente política. Ello se define como un punto en específico dentro de agenda de dicho órgano.





CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL (E) DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 028-2019, LLEVADA A CABO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2019, SE TOMARON LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

ACUERDO Nº 176-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR el Reglamento del Directorio (Versión 1.0).

ACUERDO Nº 177-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR Regiamento de Organización y Funciones (ROF).

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

ACUERDO Nº 178-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política de Información de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0).

Hacer de conocimiento a los Miembros de la Junta General de accionistas.

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

ACUERDO Nº 179-2019: Tomado conocimiento de la exposición de la Política de Percepción de Dietas del Directorio de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.9). El Directorio por Unanimidad acordó: TOMAR CONOCIMIENTO y REMITIR a la Junta General de accionistas, para su aprobación, de ser el caso.

ACUERDO Nº 180-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política interna de Trato Justo al Usuario de los Servicios de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0).

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

ACUERDO Nº 181-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política Interna de Trato con Otras Empresas del Sector de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0)

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

> Ing. MANUEL RODRIGUEZ SEMA GERENCIA GERENTE GENERAL (E) SEDACHIMBOTE S.A.

GENERAL

CHIMBOT



POLÍTICA INTERNA DE TRATO CON OTRAS EMPRESAS DEL SECTOR DE SEDACHIMBOTE S.A.

OBJETO

La presente política está dirigida a establecer lineamientos, principios y criterios que permiten que la empresa identifique, genere y explote sinergias con otras empresas prestadoras, organismos reguladores del sector, entidades relevantes de la jurisdicción municipal, otras jurisdicciones locales, regionales o nacionales. La empresa reconoce este enfoque compone una actividad estratégica pues se concibe como un medio para potenciar su gobierno corporativo, eficiencia operativa, proceso de toma de decisiones, y calidad de la gestión.

Salara P

II. ANTECEDENTES LEGALES

- Ley Nº 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento
- Decreto Supremo Nº 013-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento
- Decreto legislativo N* 1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los servicios de Saneamiento y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 019- 2017 que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo Nº 1280 y sus modificatorias.
- 5. Decreto Supremo Nº 007-2017-VIVIENDA, que aprueba la Política Nacional de Saneamiento
- Resolución Ministerial N* 431-2017-VIVIENDA, que aprueba el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.
- Resolución Ministerial Nº 081-2019-VIVIENDA que aprueba la Metodología de Evaluación y
 Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo
 de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.



III. RELACIONAMIENTO CON OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR

Nuestra empresa reconoce que, sobre la base de un marco normativo común, las empresas del sector saneamiento presentan objetivos similares. No obstante, tales objetivos son abordados de forma diferenciada en cada empresa en función de su tamaño, experiencia y disponibilidad de recursos. Ello da cabida a que a partir de un relacionamiento efectivo se puedan lograr economías de escala, sinergias, entre otros elementos que beneficien la calidad de la gestión de la empresa, así como su eficiencia en costos.

Aunado a ello, también es posible asimilar conocimientos, procedimientos y prácticas de entidades afines al contexto de la empresa, como por ejemplo organismos reguladores u otras entidades de propiedad de los distintos niveles del gobierno (local, regional y nacional).







En tal sentido, Sedachimbote practica activamente y promueve la coordinación con otras empresas del sector, el organismo regulador y otras entidades afines, como un medio de generar conocimiento y asimilar mejores prácticas que se traduzcan en una mejora en sus operaciones.

En aras de materializar un relacionamiento eficaz la empresa contempla el desarrollo de actividades como la organización de eventos institucionales que congreguen a empresas del sector y atiendan aspectos técnicos específicos, intercambios de recursos, pasantías y procedimientos de tipo legal, operativo, administrativo, financiero, impositivo o contable, y de control.

En el ejercicio de estas actividades la empresa atenderá a cabalidad las disposiciones de precios de transferencia, operaciones con partes vinculadas y otras normas internas y externas que resulten aplicables.



IV. PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN

La Gerencia de Administración y Finanzas formula un Plan anual de relacionamiento institucional en el que se establece un listado de actividades, detallando para cada una:

- 1. Objetivo
- 2. Resultado esperado
- 3. Instancia responsable del desarrollo de la actividad
- 4. Indicador(es) de éxito
- 5. Presupuesto requerido
- Cronograma y Plazos de ejecución.



El desarrollo de este plan involucra a las instancias responsables y se enmarca dentro de un uso prudente de los recursos y prepuesto de la empresa. Asimismo, comunicará a las instituciones que se desee involucrar a efectos de manifestar con claridad la generación de beneficio común para aspectos de interés general en el sector.

Corresponde al Directorio evaluar y aprobar el Plan anual de relacionamiento institucional. Tras lo cual, la Gerencia General liderará su implementación oportuna y rendición de cuentas.



Las instancias responsables de desarrollar cada actividad deben de velar por su implementación a través de la coordinación y acción oportuna. En caso experimenten alguna limitación u otro factor que condicione su éxito deberá coordinar con la Gerencia de Administración y Finanzas y, de ser requerida, la Gerencia General.

Es también responsabilidad de las instancias responsables que se definan en el Plan anual, el recopilar y procesar información que permita elaborar los informes que se requiera y la respectiva rendición de cuentas.



El Directorio supervisará el cumplimiento Plan anual de relacionamiento institucional mediante informes semestrales presentados por la Gerencia de Administración y Finanzas, siendo esta última la instancia responsable del monitoreo cotidiano de las actividades del Plan.



V. TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todas las actividades contempladas en el relacionamiento con otras instituciones deberán realizarse de manera transparente, publicando los alcances y resultados esperados, se reflejen debidamente en los estados financieros y evitando la posible ocurrencia de conflictos de interés.

Aunado a ello, la gestión de la información que se genere o a la que acceda la empresa deberá abordarse en atención a lo establecido en la Política de información de Sedachimbote, prestando particular cuidado en la preservación del carácter confidencial que corresponda a determinada información.



VI. DIFUSIÓN Y SUPERVISIÓN

Al término de cada ejercicio, las actividades del plan que hayan sido culminadas satisfactoriamente son publicados en la Memoria anual de la empresa y en el informe anual de Gobierno Corporativo.



El Directorio es responsable de supervisar el cumplimiento de la presente política, mediante una evaluación anual.





CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 028-2019, LLEVADA A CABO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2019, SE TOMÓ EL ACUERDO SIGUIENTE:

ACUERDO Nº 180-2019-O:

Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política Interna de Trato Justo al Usuario de los Servicios de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0).

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.

LUIS FELIPE ESPINOZA GALLO SECRETARIO DEL DIRECTORIO SEDACHIMBOTE S A



POLÍTICA INTERNA DE TRATO JUSTO AL USUARIO LOS SERVICIOS DE SEDACHIMBOTE S.A.

OBJETO

La presente política está dirigida a establecer lineamientos, principios y criterios que permiten que la empresa ejerza una comunicación efectiva, justa y transparente con los usuarios de sus servicios. Ello conlleva el compromiso de brindar información de calidad y atender de forma oportuna y razonable los reclamos que éstos puedan presentar.



ANTECEDENTES LEGALES

- Constitución Política del Estado Ley Nº 28716.
- 2. Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con DS Nº 04-2003-PCM
- 3. Ley Nº 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento
- 4. Decreto Supremo Nº 013-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento
- 5. Decreto legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los servicios de Saneamiento y sus modificatorias.
- 6. Decreto Supremo Nº 019- 2017 que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1280 y sus modificatorias.
- 7. Decreto Supremo Nº 007-2017-VIVIENDA, que aprueba la Política Nacional de Saneamiento
- 8. Decreto Supremo Nº 018-2017-VIVIENDA, que aprueba Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021
- Resolución Ministerial Nº 431-2017-VIVIENDA, que aprueba el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.
- 10. Resolución Ministerial Nº 081-2019-VIVIENDA que aprueba la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.



disposiciones de la presente política son de obligatorio cumplimiento para miembros del Directorio, Gerentes, personal y toda persona que bajo cualquier modalidad preste sus servicios a la empresa.

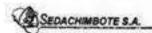
Toda vulneración a lo establecido en la presente política conllevará sanciones conforme lo establecido en el Reglamento interno de trabajo de la Empresa.











TRATO JUSTO AL USUARIO

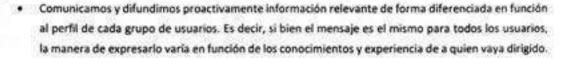
Sedachimbote dispone de una marcado locación de servicio a la población de nuestras áreas de concesión, pues la empresa reconoce que el acceso al agua y saneamiento compone un elemento fundamental e irrenunciable en la calidad de vida de las personas.

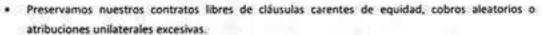
En ese sentido, la empresa adopta como uno de sus principales objetivos de gestión el asegurar un servicio de calidad, fiable y valorado por la población.

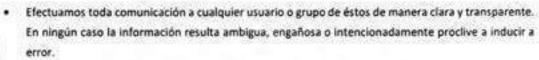


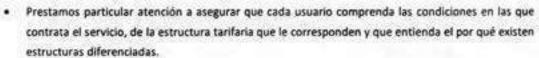
Como parte de dicho enfoque, el Directorio vela porque la cultura de la empresa interiorice el compromiso pleno de tratar a nuestros clientes de manera justa y satisfacer sus expectativas de servicio de alta calidad de los siguientes compromisos:

- Avocamos la gestión y operaciones de la empresa a proveer un servicio de calidad e ininterrumpido.
- Comunicamos de forma clara y accesible los resultados de nuestra gestión, toma de decisiones relevantes y situación económica de la empresa.
- Desarrollamos actividades específicas que concienticen a los clientes respecto a sus derechos y responsabilidades respecto al acceso a nuestros servicios.
- Propiciamos la micro medición y demás esfuerzos que permitan que los desembolsos que efectúe cada usuario a nuestro favor reflejen de la forma más precisa su uso de nuestros servicios.











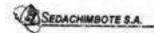
Respondemos de manera oportuna a las preguntas y consultas y posibles clientes y resolvemos rápidamente los reclamos que presenten los usuarios.











- Salvaguardamos un actuar libre de discriminación de cualquier indole, nuestro trato con todo cliente es igualitario, respetuoso y considerado.
- Realizamos mediciones anuales del nivel de satisfacción de nuestros usuarios. Ello como un medio de identificar áreas de mejora en nuestros procesos o canales de atención.

V. RESPONSABILIDADES

La Gerencia Comercial es la instancia responsable de liderar la planificación y definición de actividades específicas que permiten materializar los compromisos antes mencionados. Para tales efectos, cuenta con el apoyo de la Jefatura de Comercialización a quien le corresponde proponer y ejecutar tales actividades.



La Jefatura de Comercialización coordinará con instancias que, en atención a sus funciones y responsabilidades, se vean involucradas en las actividades referidas anteriormente. En caso experimenten alguna limitación u otro factor que condicione su éxito deberá coordinar con la Gerencia Comercial y, de ser requerida, la Gerencia General.



Corresponde a la Gerencia General supervisa y evalúa la ejecución de las actividades que se hayan establecido y presenta los resultados e incidencias al Directorio periódicamente.

VI. ATENCIÓN DE RECLAMOS

La Gerencia Comercial, en coordinacion don la Jefatura de Comercialización, plantean al Directorio y Gerencia General normas internas que establecen procedimientos específicos que preserven una atención estandarizada y que cumpla a cabalidad las disposiciones normativas que resulten aplicables.



La Gerencia Comercial presentará al Directorio una evaluación anual de la idoneidad de tales procedimientos, así como las propuestas de mejora de los mismos que considere pertinentes.



VII. RETROALIMENTACION Y MEJORA

La Jefatura de Comercialización, en su coticiona interacción con los usuarios, es responsable de recopilar, procesar y analizar la retroalimentación que éstos provean. En base a dicha información plantea mejoras a la presente política y sus alcances.

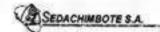


Corresponde a la Gerencia Comercial y Gerencia General evaluar las propuestas de la Jefatura de Comercialización y proponer al Directorio la actualización y mejora de la presente política.

VIII. TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todas las actividades contempladas en el relacionamiento con los usuarios deberán realizarse de manera transparente y están enmarcadas dentro de las disposiciones de la Política de información de la empresa.





IX. DIFUSIÓN Y SUPERVISIÓN

Al término de cada ejercicio, las actividades efectuadas para propiciar un trato justo al usuario son publicados en la Memoria anual de la empresa y en el Informe anual de Gobierno Corporativo.

El Directorio es responsable de supervisar el cumplimiento de la presente política, mediante una evaluación anual.















FACTUAL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA

En la ciudad de Chimbote, siendo las 9: 45 am del día 31 de marzo de 2022, se da por instalada la Junta General Accionistas en Segunda Convocatoria; estando presentes el Arg. Roberto Jesús Briceño Franco, con DNI Nº 32811501. Alcalde de la Provincia del Santa y Presidente de la Junta de Accionistas; el Lic. Luis Wilmer Alarcón Llana, con DNI Nº 32130247, Alcalde la Municipalidad Provincial de Casma e integrante de la Junta General de Accionistas; el Sr. Elmer Alfonso Dueñas Espiritu, con DNI Nº 09820002, Alcalde la Municipalidad Provincial de Huarmey e integrante de la Junta General de Accionistas; el Dr. Oscar Manuel Vásquez Ramos, con DNI Nº32772905, Integrante del Directorio en representación de la Junta de Accionistas; el Ing. Manuel Rodriguez Senmache DNI Nº 32780217, Gerente General de la EPS Sedachimbote S.A, el CPC. Demetrio Julca Clemente, identificado con DNI Nº 09900030 en su condición de Gerente de Administración y Finanzas y el Lic. Luis Crisólogo Espejo con DNI № 32732366; Jefe de Imagen y Comunicaciones; para tratar como tema de agenda los siguientes puntos:

- Aprobación de los Estados Financieros del ejercicio económico año 2021.
- Aprobación de la Memoria de Gestión Anual 2021.

El Ing. Manuel Rodriguez Senmache, Gerente General de EPS Sedachimbote S.A., da la bienvenida a los presentes; posteriormente hace su turno, el Arg. Roberto Briceño Franco, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa; quien luego de saludar a los presentes hace hincapié como una cuestión previa, pide la presencia del Jefe del Organo de Control Institucional -OCI de la empresa, Abg. Dario Valverde quien se encuentra presente en la reunión. Asimismo, señala que la información de la Agenda del día de hoy, del cual se cuenta con la información previa, habiendo evaluado los informes se tiene algunas observaciones, que quisiera tomar como acuerdos:

- Dejar constancia que la preparación de los Estados Financieros, es responsabilidad directa de la Gerencia General, del Gerente de Administración y Finanzas de Administración y Contador de la EPS.
- Asimismo, el pedido que se instale la Auditoria, que el año 2020 se solicitó, pero no se implemento, asimismo que del año 2021 se audite los estados financieros y otros y se remitan los actuados al OCI, para deslindar responsabilidades.
- Requerir al Directorio que evalúe y adopte las acciones pertinentes, respecto a las responsabilidades de los funcionarios.

Acto seguido; el Gerente de Administración y Finanzas, CPC. Demetrio Julca Clemente, hace el saludo respectivo y expone los Estados Financieros- 2021, para ello hace hincapié que ha recogido dos puntos básicos de la exposición: el cumplimiento de la normativa ante de la Dirección General de Contabilidad Pública, el cumplimiento y presentación del FORMULARIO 710, Declaración del Impuesto a la Renta Anual 2021 ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas - SUNAT.

En cumplimiento de la normativas emitidas por el MEF, es la directiva 02-2022 de Económica y Finanzas, normas para preparación y presentación de los información financiera presupuestaria a las empresas públicas, el objeto de esta directiva es establecer las normas para la preparación y presentación de las información de los estados financieros de las Empresas Públicas, así como la gula para la elaboración de las notas de los estados financieros y estados presupuestarios que se aprueban en los instructivos , está la base legal, la normativa que es el decreto legislativo Nº1438 del Sistema Nacional de Contabilidad Publica que es la norma madre para la preparación de los estados financieros de la EPS. Sedachimbote, el alcance de la directiva tiene aplicación en las empresas públicas.

También tenemos de acuerdo a la normativa, el comunicado 001-2022- del MEF, que se dirige a los titulares del sector públicos, directores generales de administración, jefes de contabilidad y a los que haga sus veces; que señala como punto 1; en el marco establecido en el inciso 3 del numeral 8.1 artículo 8 del







decreto legislativo N

1438, que aprueba los instructivos para la presentación de los estados financieros, numeral 2 con fines de rendición de cuentas, la preparación de los estados financieros en la rendición de cuentas de un ejercicio económico, es la que señala el numeral dos de este comunicado. En el numeral 3; en ese sentido las entidad públicas deben cumplir con la preparación de los estados financieros de acuerdo al cronograma establecido; de acuerdo a este comunicado, esta en el grupo de los 164 empresas, de los cuales se encuentra nuestra empresa que está en esta relación, estamos con el código del SIAF 500137 Empresas de Saneamiento, que la última fecha de presentación según sistema venció el 15 de marzo, lo cual se ha cumplido en la fecha establecida, el 14 de marzo del presente año, mediante el OFICIO N

187-2022-GG-EPS —SEDACHIMBOTE, dirigido al Sr. Oscar Núñez del Arco Mendoza, Director General de Contabilidad Pública, se ha presentado los estados financieros, un dia antes de su fecha de vencimiento, según cronograma establecido por el MEF.

En ese marco, se viene la exposición de los Estados Financieros que a cada uno de los Sres. Alcaldes se les ha hecho llegar de manera digital; y que, de manera física, el alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa tiene algunas observaciones que ha hecho llegar.

PUNTO 1

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO EN AÑOS HISTÓRICOS DEL AÑO 2020 -2021

Observamos que el rubro de activos equivalente en efectivo, las notas aplicativas en nota Nº 3 un saldo al 31 de diciembre es de 21 millones 7 mil 588 de fondos disponibles del sistema financieros, en la nota número 3 se va a detallar de manera pormenorizada. Cuentas por cobrar comerciales, en detalle de la nota es 3 que es de 7 millones.

Otras cuentas por cobrar 4 millones 830 mil 200 o explicación en la nota 6, Inventario neto, bienes de almacén, su aplicación de nota número 8, Importe de 437 mil 280. Gastos pagados por anticipados la aplicación 12 conformado por 235, 436 mil.

SERVICE DE ACCIO POTRESSE I ACCIONADA ACCIONAD

Detallando un activo corriente de 33 millones 738 820, que estimándose entre lo histórico del año 2020 al 2021, existe una diferencia sustancial: de 33 millones 738 .820 a 24 millones 269 388.

La conformación de activos no comentes esta parte más los rubros conformantes son











son las propiedades que poseen la empresa, de las cuales tiene su detalle en la nota 19 que es de 310 millones, y otros activos intangibles que se detalla en el explicativo está en la nota número 20, que revela 166 mil 414; obteniendo un activo no corriente de 310, 777 877. El total de activos 340 millones 516 97 que está en la nota número 13 se revela otros activos financieros, en la cuenta de orden es de 12 millones 819 mil 290.

El estado de situación financiera el otro rubro que conforma es el pasivo y el patrimonio; el pasivo corriente cuentas por pagar comerciales, la nota aplicativa está en la nota número 25, el número es de 2 millones 300 mil 831; otras cuentas por pagar que se revela en la nota número 26, es de 2 millones 931 115; provisiones, en la nota 28, el importe es 298 mil 518; beneficios a empleados se revela en la nota 31 por el importe de 1 millón 62 mil 510 mil , la suma total del pasivo corrientes es de 6 millones 592 mil 774.

Pasivo no corriente por otras cuentas por pagar, en la nota número 35 por 4 millones 101 mil 384; beneficios a Empleados en la nota número 39, por el importe 253 900, ingresos totales diferidos en la nota 41, que es de 6 millones 126 mil 051; obteniéndose un pasivo no corriente por 170 millones 481 335; obteniéndose un total pasivo 177 millones 074 mil.

Patrimonio: capital en la nota Nº 42 conformando por 25 millones 529 soles, reservas legales, se revela en el aplicativo Nº 45, el importe de 1 millón 654, 440, resultados acumulados nota 47, por el importe de 702 389, resultado del periodo 47, es de 2 millones 924, otras reservas de patrimonio 137 millones 543, 835; obteniéndose un patrimonio neto de 167 millones 442, 668; total de pasivo patrimonio 344 mil 516, 797

En las cuentas de orden, también se revela 12 millones 619 290. Este es el estado de situación financiera del 01 de enero al 31 de diciembre 2021; no sé si tuvieran alguna consulta.

 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES POR FUNCION, AL 31 DE DICIEMBRE 2020 Y AL 31 DE DICIEMBRE 2021.

Este punto está conformado por ingresos de actividades ordinarios que realiza la EPS, Prestación de servicios, Nota explicativa en el Nº 50, obtenido servicios prestados 38 millones 236, 301.







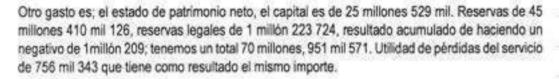




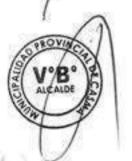


J-?

La producción de estos servicios ha generado a la empresa un costo de ventas de 31 millones 972, 902 en la nota 51, obteniéndose una ganancia bruta de 6 millones 273, 399 detalle de gastos de venta y distribución revela en la nota Nº 52, por el importe de 6 millones 878 256; otros gastos comunes; son los gastos de administración, el detalle de la nota es 53, por 9 millones 400 mil 021, otros ingreso en la nota 54, de 13 millones 034 mil 718; obteniéndose una ganancia operatividad de 3 millones 019, 800 138 servicios otro; ingresos financieros de 588 mil 973; gastos financieros, detalla número aplicativo 56, por el importe de 58, 995, obteniéndose como resultados de impuesto a la ganancias 3 millones 551 816 mil, el impuesto general a las ganancias de tercera categoría está en la nota 57 por el importe de 1 millón 538, 892 mil; obteniéndose una ganancia de operatividad anual de dos millones 12 mil 924 mil. El resultado integral de 2 millones 924 mil.



Otros puntos son las reservas de 75 mil 634 que hacen un total del mismo importe, otro incremento de reserva patrimoniales es de 72 millones 634 957 y un negativo 132 mil 437 resultados acumulados obteniéndose un resultado neto de 72 millones 502 mil 520. Saldo al 31 de diciembre del 2020 -2021 es de 25 millones 529 mil de reservas Y otras reservas legales de 118 mil 045, 043; reservas legales de 1 millón 293 mil 358, resultado acumulado negativo que asciende a un total 583 287 mil soles. Esos montos son al 31 de diciembre del 2020 y el acumulado el año 2021 hubo incremento en otras reservas patrimoniales de 19 millones 498 752 reservas legales de 355, 182 que sumado equivale a un 1 millón 652, 540 en resultados acumulados es de 2 millones 715 613, y obtenemos un total de 1 67 millones 442 688 al 31 de diciembre 2021, que viene hacer los cambios al estado del patrimonio neto.



Expressión en Sulse Ministrico el 31 de Oktombre del 3021 y Distambre 1608

CONCEPTO	-	CAPITAL ADMINISTRA	PART PART	DINAS NESSTANI PETRINGNOALET	LEGALES	MEBUL TARRES NEURALABOR	TOTAL
EALSON AL IF DE EMERO DE 1885 Cambiogo en las Philippes Corri y Corres. De Empres Stud. Aporte des Estado y Ultras accomistos	MAHAM	455.0X	1995	86,674,036	OBOW	(c)nimies	PARKAPA
Companies Unicas (Pérotias Nets del Earrode Dahbuctores e asspres Utilidades Effest, En el Periode Revoluciones de Admini Alberta Revoluciones de Admini (Periode) Revoluciones de Admini (Periode)						396,340	796,041
Ovolannes Designative Reservoir Cophalpscomes de Particles Palesmanistes					75.634		15,604
Once incremente a discrementation de par Fusiones sectorones.	1 6	132		72.634,807		(100,495)	72.588.620
NALESCA AL DI DE CONSIDERE BING	MANAGE.		-	PERMIT	1,000,000	(886, 675)	144,587,088
Combine on the Publisher Cont y Comes. On Enteres South Aportion on Edition y China exceleration Commissiones Unification on the Commission of Commissiones Unification on a suprise Cultivation. Ethnic Cont Photosophic Combinations of Address.						2 913 934	9.012.00e
Radengones de Accu (de Invereido e Remie. De Cisartel Oriodoxina Bantinistas Radenius Españasacones de Participa Patrimonistes Españasacones de Participa Patrimonistes	. /				384,760		365 188
Cons recomments a manifestationed to part. Patrimonialis	11			10,406,700	1,000,000	1,169,700	20 797 818
NAV. PRINT AL. DIT THE SUCHEMBRING STAFF							

El estado de flujo efectivo es otra de los estados que se presenta como un instrumento financiero de acuerdo a la normativa se ha procesado como método directo al F4, el estado de flujo efectivo en las que se obtiene como rubros en venta de bienes y servicios de ingresos operacionales 66 millones 817, 484 al 31 de diciembre del 2021.

Otros cobros efectivos relacionados a las actividades de 1 millón 551 mil, 817; algunos pagos efectuados en el ejercicio de proveedores de bienes y servicios de 25 millones 023, 298. Pagos a empleados y otros pagos efectivos a 21 millones 626, 293; otros pagos efectivos relativos a la operatividad 4 millones 008, 490; flujo efectivo equivalente efectivo positivo 15 millones 718, 232;



otros cobros y activos relacionado a la actividad de la inversión 30 mil 808, compra de propiedades de planta y equipo de 1 millón 804, 601; compra de activos e intangibles 24 mil 805, otros cobros efectivos relacionados a la actividad de inversión de 27 millones 739, 474.











ESTADO DE SE FLUJO DE EFECTIVO		DF:-4
they are percently commenced on the day Department are 200% or \$1 as \$1.	supretur de 2606	
STREAT, SECANOMOSTI S.A.	1	
cowcerton.	34/3/894	Priforca
A ACTIVIDACES DE OPERACION		155000
Colombia and appropriate Operations (specifical)	9497-95	10,000,00
CONTRACTOR OF TAXABLE PARTY.	103	10 10
coloring a therefore the tell rate of the following the Transact	1 2	10
Condendante includos en la Apriliación de Internación y registes. Chius Calons de l'Incluy Restricts e la Actividad.	10880	1865
State Colons of Chicago and Ch	-	- Committee
Provinces to berein y servicini	41.00.00	
Courte de Directories	0.000000	
repuestr a un Catarrios transas y Bettimentos (no inclusios en la Amuelad de Experiosibile		100
Districts (the require on its Accorded on Principality)	01	In 193
Secretary Control of the Control of	2000	
Once began de effective renginos e la ecovisad de Communio	0.70.10	14 2 15 15
E ACTURATED DE AVERGOR	10,718.0	-
Contracts 60°		10 123
Prophenics is Profess Finiscipalisation		7.9
Value de Dubestanas y Otros Unidades de Tragación Vanta de municipales El abrildos	110	1
Colonia de montrarios riginatificates		1 0
Polyette de trompating, Magymores y Barrett	1	
Value on Activity transplant		4
Proposed y floridate for Charleston		
Once Copies on Etectivo Relativos a la Notablad de Invention	19.0	-
Statement Statem		
Antogon y Principrios Consolidos o Terretros Principrios a Scholados Maño principas		1
Contra de la restamenta financama de Faterora a Desde de Chias fand	1 comes	400
	4848	2 200
Consentucions per elices en lucias pa finquestante. Promis y trans-	1000	
Compa de Adres Propagation Once proper de effective displace a la recorded de trouvelle	40,000	
	-30,000	45,100
C. ACTIVIDADE DE FRANCIAMENTO		
Cultures por		1
Cooperate de Presigence de Corts Press	100	1
Objects in Procures to Large Pass	111	1
Singulation on Condition Representation Singulation on According to Class Half-streets an Patricipus		
Chies clares to afacture Assetures in a full-result de Fire-Lamina	I	16/552
Marine space (swiffet) and	1	
Anonazon de Presidente de Como Plant Anonazon de Presidente de Cargo Francia		
Tyrustamics by Estimades Plants smithter	10	4
econsis y field ments.		
Companies Pagettes Companies of Pagettes Managements in patienting the Pagetty amendic.	4,816	7,800
	- 10	<u> </u>
Toronto d'antigrane, sen la limita y l'antigra de l'antig	10,000	17.00
	1300	- 100
Carried and Street of the Street of Street of Street	106	7,00
r\ 011		
		1
BEDACHMHOTE N.A.		165
fack the - Beautiful	Sec. 16	and but spec for
COC. Jun Setter Revision Security.		Annual of the last live.

En resumen, hay una suma negativa de 28 millones 338 mil 322; otros cobros relativos efectivos relacionado a la actividad de 21 millones 899,039; otro pago efectivo relacionado a la actividad de financiamiento es de 1 millon 70 mil 054. En resumen, efectivos 20 millones 828, 985 la suma efectiva en el rubro de a, b y c es de 7 millones 208 mil 895. Saldo efectivo equivalente efectivo de 13 millones 891 690, saldo efectivo del periodo 2020-2021 de 21 millones 107586, eso es lo que revela el estado flujo efectivo por método directo. De acuerdo a la directiva 002-14.

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Identificación de la denominación activa de la empresa:

La identificación se constituyó el 26 de febrero del año 1900. Bajo la denominación de Servicio de agua potable y alcantarillado como empresa filial de SENAPA, en este punto se ha entregado esta información se va a dar lectura a la información adicional del punto 1 que están los acuerdos de la junta de fecha 04-12-2019 de acuerdo Nº219 con la adecuación de la ley 300045. Ley de modernización de los Servicios de Saneamiento aprobado mediante el decreto supremo 015/ MV.

II. Denominación: Empresa Prestadora Público de Accionaria Municipal se denomina Empresa de Servicio de Agua Potable de Casma y Huarmey S.A; en forma abreviada EPS. Sedachimbote S.A. emitido en los dispuesto en la ley marco de la de Prestación del Servicio de Saneamiento, decreto legislativo Nº 1280, y su reglamento aprobado 019-2020- MV

Tiene los siguientes detalles:

III. Actividad económica: tiene por objeto la prestación del servicio de saneamiento que comprenda los sistemas de proceso, de acuerdo al siguiente detalle:

Servicio de agua potable:

- a) Sistemas de producción que comprende los procesos de captación, almacenamiento y de conducción de agua cruda, tratamiento y captación de agua tratada.
- Sistema de distribución que comprende los procesos de almacenamiento, distribución y medición de los usuarios de cualquier tecnología.
- Servicio de alcantarillado sanitario: que comprende los procesos de recolección, impulsión y
 conducción de aguas residuales hasta un punto de entrega su tratamiento.
- Servicio de tratamiento de aguas residuales para la disposición final de rehúso que comprende los procesos de mejora para la calidad de aguas residuales proveniente del alcantarillado mediante procesos físicos y químicos.
- Servicio de disposición sanitaria discreta que comprende los procesos para la disposición final de agua residual, y la disposición sanitaria intradomiciliaria de arrastre hidráulico.
- Servicio de monitoreo y gestión de aguas subterrâneas de empresas prestadoras públicas de accionaria municipal, podrá dedicarse a cualquier otra que el reglamento y las normas sectoriales establezca.
 - IV. Domicilio: la Empresa prestadora de Servicio en la ciudad de Chimbote, provincia Ancash pudiendo establecer agencias o sucursales en representación de cualquier lugar y/o provincia según lo determine la Junta General de Accionistas o el Directorio.

POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES RELEVANTES:

a) Bases de Preparación y Presentación.

Los estados financieros, se presentan de acuerdo a las disposiciones legales y a los principios de contabilidad y a las normas que lo establece.

A partir de año 2020, de acuerdo a la Res.002-2019 - MEF de acuerdo a la resolución 02.2019-MEF, la Empresa emplea el Plan Contable General Empresarial, en el cual se aprueba en el artículo 1 el plan contable que forma parte de la presente resolución, cuya obligatoriedad para el sector privado y público corresponde regir a partir del 01 de enero de 2020. La Gerencia General, autorizó el plan para contable empresarial, modificada para el año 2019; para su ingreso en el sistema contable y su posterior aplicación.

b) Moneda funcional y Moneda de prestación:

La empresa Sedachimbote para expresar sus estados financieros ha determinado su moneda funcional sobre la base del entorno económico donde opera.

Los estados financieros se presentan en soles; siendo la moneda funcional y registro para Sedachimbote.

- c) Usos y estimaciones, la preparación de los estados financieros se requiere que la gerencia realiza las estimaciones y supuestos para la determinación de los saldos activos y pasivos y montos de ingresos y gastos, para la revelación de los activos y contingentes a la fecha de los estados financieros.
- d) Provisiones para la cartera de créditos: la provisión para incobrabilidad de las carteras de créditos se determina de acuerdo a los criterios establecidos en el reglamento de ley de impuesto a la renta, los tipos de clientes se dividen en doméstico, comerciales e industriales. Las cuentas por cobrar se presentan deduciendo las estimaciones de cobranza dudosa en el activo correctivo y en el activo no corriente en el estado de













situación financiero. Que se determina en el caso de los clientes morosos que se determina en el tiempo de un año de antigüedad de deuda. El saldo de estas provisiones es revisado periódicamente, para ajustar los niveles que se consideren necesario para cubrir las pérdidas potenciales de la cartera de clientes.

Materia prima y suministros: Las existencias se encuentran registradas al costo de adquisición sin el ajuste por inflación. Se utiliza la fórmula de costo primeras en entrar y primeras en salir, a excepción de las existencias por recibir, que considera el monto del desembolso efectuando a la fecha del estado de situación financiera.

La provisión para incobrabilidad de la cartera de créditos se determina de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley y Reglamento de la Ley del impuesto a la Renta. Los tipos de clientes se dividen en: domésticos, comerciales e jindustriales Las cuentas por cobrar se presentan deducidas las estimaciones de cobranza dudosa, en el activo corriente y/o en el activo no corriente del Estado de Situación Financiera, que se determina en base a los clientes morosos cuya antigüedad de deuda es mayor a un año calendario. El saldo de esta provisión es revisado periódicamente para ajustarlo a los niveles que se consideran necesario para cubrir las pérdidas potenciales en la cartera de clientes y otras cuentas por cobrar. Las cuentas jincobrables se castigan siempre que se determinen las cuentas a las que corresponden. Materia prima y suministros, Las existencias se encuentran registradas al costo de adquisición sin el ajuste por inflación. Se utiliza la fórmula de costo primeras en entrar y primeras en salir, a excepción de las existencias por recibir, que considera el monto del desembolso efectuando a la fecha del estado de situación financiera.

- Propiedad, Planta y Equipo: La propiedad, planta y equipo se registran al costo, que incluye los desembolsos atribuibles a su adquisición, y se presentan netos de deprecación y de perdida por deterioro acumuladas. El valor en libros de un activo se castiga inmediatamente a su valor recuperable si el valor en libros del activo es mayor que su valor de uso. Los terrenos no se deprecian, la depreciación anual se reconoce como gasto y se determina sobre el costo una vez deducido su valor residual, siguiendo el método de línea recta con base a la vida útil estimada de los activos, representada por tasas de depreciación equivalentes, según la tabla establecida por la Ley y el Reglamento del impuesto a la Renta. Los desembolsos ¡incurridos de un activo fijo, después que han sido puestos en uso se capitalizan como costo adicional de ese activo únicamente cuando pueden ser medidos confiablemente y es probable que tales desembolsos resultaran en beneficios econômicos futuros superiores al rendimiento normal evaluado originalmente para dicho activo. Los desembolsos para mantenimiento y reparaciones se reconocen como gasto del ejercicio en el que son incurridos. Cuando un activo fijo se vende o es retirado del uso, su costo y depreciación acumulada, se eliminan y la ganancia o pérdida resultante se reconoce como ingreso o gasto. La empresa revisa en forma periódica la vida útil estimada de los activos y su correspondiente valor res ¡dual, sobre la base de los beneficios previstos para los componentes de los jinmuebles, maquinaria y equipo. Las ganancias o pérdidas por la venta de estos activos se imputan en el estado de resultados integral del ejercicio en el que se devengan y corresponden a la diferencia entre los ingresos de cada transacción y el valor en libros de dichos activos. Adicionalmente, los bienes inmuebles, maquinaras y equipos reciben su valor subsiguiente como consecuencia del uso de la tasación voluntaria, con apoyo de tasadores ¡independientes a la empresa.
- g) Intangibles. Las licencias de los programas de cómputo adquiridas se contabilizan sobre la base de los costos incurridos para adquirir o poner en uso el programa de cómputo específico. Estos costos se amortizan siguiendo lo normado en la Ley y el Reglamento del impuesto a la Renta, con la aplicación en un solo año. Los costos asociados con el







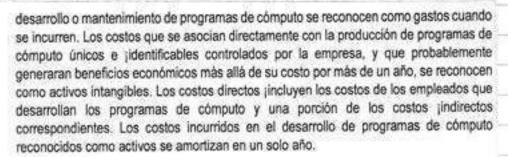








11-11 h





Pérdida por deterioro. Cuando existen acontecimientos o cambios económicos que indiquen que el valor de un activo de larga vida pueda no ser recuperable, la empresa revisa a cada fecha de preparación del estado de situación financiera, el valor en libros de estos activos. Si luego de este análisis resulta que su valor en libros excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro en el estado de resultados integrales. Los importes recuperables se estiman para cada activo.



i) Provisiones. Las provisiones se reconocen cuando la empresa tiene una obligación presente (legal o implicita) como resultado de un evento pasado y es probable que se requieran recursos para liquidar la obligación, y se puede estimar confiablemente el monto de la obligación. Las provisiones se revisan en cada ejercicio y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del estado de situación financiera. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión es el valor presente de los gastos que se espera incumir para cancelarla.



j) Provisiones para beneficios a los trabajadores.

Participación en las utilidades: la empresa SEDACHIMBOTE S.A. reconoce un pasivo y un gasto por participación de los trabajadores en las utilidades sobre la base del 5% de la base imponible determinada de acuerdo con la legislación tributaria y NIC 19, vigente.

Vacaciones y otros beneficios al personal: Las vacaciones anuales del personal, las ausencias remuneradas y otros beneficios al personal se reconocen sobre la base del devengado. La provisión por la obligación estimada por vacaciones anuales, las ausencias remuneradas y otros beneficios del personal resultantes de servicios prestados por los trabajadores se reconoce sobre la base del devengado a la fecha del estado de situación financiera.

Compensación por tiempo de servicios: La provisión para compensación por tiempo de servicios del personal se constituye por el integro de los derechos indemnizatorios de acuerdo con la legislación vigente y se muestra neto de los pagos efectuados con carácter cancelatorio, los que son depositados en una jinstitución de sistema financiero elegida por los trabajadores. La existencia se encuentra registrado al costo de adquisiciones sin el ajuste en los costos de ejecución;



k) Las transferencias de dinero, obras y/o bienes diversos, efectuados por el gobierno central, gobierno regional y/o gobierno local u otros, para su registro contable se aplica la NIC 20 y el tratamiento establecido por el Oficio Nº 071-2008-EF/93.10 de fecha 18- 03-2008. El tratamiento contable se encuentra regula de conforme al alcance de la NIC 20 se aplica a las empresas que reciben ayuda de los gobiernos a través de subsidios gubernamentales.

I) Reconocimiento de Ingresos y gastos. Los ingresos y gastos generados en el proceso de producción y distribución del servicio de agua potable, servicios de alcantarillado y en la recolección y evacuación de las aguas servidas, son registrados en los resultados del ejercicio a medida que se devengan, en función al tiempo de las operaciones que los generan. Los otros ingresos y gastos son registrados en el ejercicio en que se devengan, de acuerdo a la emisión de la facturación mensual, tomado como base las tarifas aprobadas por Resolución de Consejo



Directivo N' 007-2017-SUNASS-CD-120 y ajuste Autorizado con Oficio N° 102-1g/SUNASS-GG. m) Efectivo y equivalente de efectivo.

El efectivo y equivalente de efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo, jincluye los Fondos Disponibles y Fondos en trámite de depósito.

MOTAS A LA SITUACION PINANCIERA

- EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Comprende la siguitante: al ST de Diclemente del 2001 (de Bates)	DICHEMBRIS 2021	DICHEMBRE	VARIACION
Caja Fordor Figor Fordor Figor Fordor on transitio Cuprate Commisso Operatives Cuprate Commisso Para fines expecíficos Depásitios de Ahomps	5,469,600 12,010,504 2,564,764	5.910.995 7.110.779 895.250 8.301	8.409 860.607 4.604.720 1.703.445
tiongoe Suprio a Massimo. tiono Efectivo y Equivalente de Efectivo	21,107,666	18,899,690	7,326,696

El rubro efectivo y equivalente al efectivo, al 31 de diciembre de 2021, en comparación del año anterior presenta un aumento por 7 208, 896.









417096H	-	PARKS.	Metto	men.	M415	Sec.	فنعلا	soreto.	STEELS.	MOTION	MOVEMBE.	SCHOOL
-	-	180384	-	UMPH IS	шин	-	-	-	-	-	-	198,003
SETMODERS	4807	6,001,79	CARTE	136576	- conn	4,8615	1,000,00	4,046.79	444.79	distant	Larry	LEFT
IDIOO DI NICKIONE												
HENDREW DIS. WHO	44,214.68	**	1027030	Canar	77,09647	THE REAL PROPERTY.	TOME	77 860 67	TRACT	THEFT	TEMPO	77244
NONECTORE NEW OR	18940-0	******	sic six se	MITORI M	10.020	49.00 M	650MM	+4104	44104	#0804	40104	***
FONDS POPENSAGE												
FINALITE OF CAPACIDATES	20111111	DATE OF SE	commis	4107ABLE	OWNER	MAPER	1897436	100709	MANAGE	MINISTRA	184 953	196Jet 6
- Octobra Politico (Maria	176,627.08	175.00.00	10.504.00	37 100 20	20230	POPEN.	29,16 (6)	255.696.63	68/49/h	ENNY	25 SH R	202,200
MIGG PAG	Setat	10500 N	LINETEN	15000.0	AMD W	16MEN N	PERMIT	I NUMBER	415,057	41070 M	#305,000 (M	NAME OF TAXABLE PARTY.
10fAL	-	NAME AND ADDRESS OF	17,178,78LET	17.74.MLN	17.887,186.16	4343444	16/16/16/16	Special land	-	riade in Lin	P.M.M.H	H. 401,001.7
	-	-		-					0.0		dit	Serie Still

RECURSOS PROPIOS: Corresponde a las cuentas de la Empresa de libre disponibilidad a los bancos; la entidad cuenta con servicios que permite estar permanentemente informados de las operaciones que se realzan en nuestras cuentas. Así como también, realizar pagos y transferencias individuales y especialmente masivas como pagos de haberes, vacaciones mensuales y gratificaciones, agilizando y optimizando nuestros tiempos en los procesos.

Programa PMO, corresponde a las cuentas para el control de aportes y pagos mensuales que genera la Elaboración e implementación del plan control de calidad (PCC).

Gestión de riesgos y desastres (GRD); adaptación al cambio climático (ACC); implementación de mecanismos de reducción por servicios asistenciales (MRSE), en cumplimiento de la Resolución de Consejo Directivo N° 007-2017-SUNASS-CO.

Notas Número 5, Cuentas por Cobrar Comerciales:

CUENTAS FOR COBRAR COMERCIALES INETO:

Comprende to aligulante: af \$1 de Distentire del 2021	DICHEMBRE 2021	DICIEMBAE 2020	VARIACION
(din Solve) (in cobrance Andoppe de chomes	17.892.011 (166.993) (229.654)	(217.872)	-820.750 168.953 -121.783
Annoques de varion SALDO DE CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES (CLIENTES) Colombia Dubbas - Factorias, bolatas y circa compressantes	17,562,545 (10,254,082)	18,164,689	-872 323 -1,396,112
NETO CONTAINS	7,129,293	9,100,920	-2,172,437

El saldo por cuenta por cobrar comerciales 17 millones 382. 365. Obtenido un saldo neto contable de siete millones 128 mil 283. Este rubro de cuentas por cobrar correspondientes en comparación del año anterior presenta una disminución de 2 millones. La cartera de cobranzas presenta un incremento de 1 millón 360 mil 113.

Nota número 6; otras cuentas por cobrar neto, comprendido al 31 de diciembre 2020 -2021,



OTRAS CUENTAS POR COBRAR INSTOL

Comprende to eigotente: of 31 de Dictembre del 2	634	OICIEMBRE 2021	DICHEMBRE	VARIACION
IEO Soltes) Prestamo Administrativo Entregas a rendir clas empleados y obrer Entregas a rendir clas. Adquisisciones y obres Entregas a rendir custrata Otracipres Cyara quentas por cobrar personal Croce Rodamos Tributos Seido a Faxor	680 600 600 600 600	256,491 32,367 16,727 20,404 4,553,065 139,223 0 14,027	6,687 62,588 4,222 20,404 135,712 76,135 20,781	249,804 30,261 14,498 0 3,621 78,138 6,754
Otras quentas por cobrar diversas Tetal Otras quentas por cobrar diversas Reclamaciones a Tercenos	300	4,634,273	138,538 (4,056)	4,805,745 0
METO CONTABLE		4,830,204	324,461	4,805,745

El rubro otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2021, en comparación del año anterior presenta un aumento neto de 4 505, 745, el cual se debe principalmente a los préstamos de vacaciones a los empleados y obreros por 249, 804.

Las transferencias efectuadas por comisión de viáticos, servicios de bienes y servicios, que se encuentran pendientes por rendir, disminución de 30, 281, se debe a a las rendiciones de los trabajadores y se espera recuperar conforme a las rendiciones de gastos y/o viáticos.

Comprende a las transferencias otorgadas a los ex directores por comisión de servicios durante el 2104 al 2019.



INVENTARIO NETO:

1000	in the	W 46.85	ALC: UK	100	# TO	٠
- 200	34	Laa	an ca	ша	即	A

Comprende to siguiente: al 31 de Diciembre del 2021	DICHEMBRE 2021	DICHMBRE 2020	VARIACION
(En Soles)	6	3,223	3.333
Combustitie	2,816	4,200	-1,454
Lubricantes Otopa Summistron	370.024	434,366	-5,874
Requestos	64,438	3.573	60,865
Materiales word, auministros y repuestos METO CONTARIA S	437,290	447,300	16,621



Comprende a las existencias mantenidas en almacén y existencias por recibir, en relación al año anterior existe una disminución por 10, 025,000consecuente de las adquisiciones, insumos químicos, suministros, accesorios entre otros necesarios para la administración y la producción.



Comprende la algutente: al 31 de Diciembre del 2021	CHCHEMBRIE 2021	GICIEMBRE 2020	VARIACION
IRA Botto) Impusato a la renta difando-patrimonio Impusato a la renta difando-patrimonio Imaresas Difandos-Fletinana Deuda Ex FORANY-Cire Imaresas Difandos-Fletinana Deuda Ex FORANY-Cire	20.641 24.834 1.990	208.641 52.545 26.624	27.711 -24.634
Intereses Diferidos-Refinanç Deude Ex PONAVI-no Cle.	235,668	188,000	-82,646

Los intereses diferidos por parte corriente s/. 24, 834 se espera cancelar en el periodo 2022. Intereses diferidos por parte no corriente es de 1 millón 990.00 que se cancelará a partir de la cuota Nª51.

Al 31 de diciembre la empresa en cumplimiento al cronograma de pagos viene cancelando hasta la cuota N°50.



Nota Nº 19: Propiedad Planta y Equipo:

ROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (METO) Jumprande lo signiente: el 31 de Dictembre del 2011	DICHEMBAE 2021	DICHEMBRIE	VARIACION
En Soles)	84 150 234	68,476,308	16,671,92
III Terrenos	44,447,819	42,573,460	2.074,33
321 Edificaciones administrativas	3,313,094	3,313,004	50.000
323 Editordones pers production	346,526,500	341,894,865	4,831,83
324 tretalaciones	12,850,880	12,042,248	808,43
331 Maguinarias y Equipo de explotación	2,000,400	2.045.427	523,06
341 Vehiculas motoritados	6.500	6,500	A 10000
342 Veniculos no monorbados		95,488	15.87
361 Municipa	111,343	1,200,000,000	189.20
361 Equipes para procesamiento de informéción	1,884,127	1.714.832	13.11
362 Equipos de comunicación	128,915	115,804	70.16
388 Other soulpes	1.052,863	24.661	-24.50
300 Equipos diversos-por recibir	0	3,953,560	-2 467.60
192 Constucciones en curso	499,624,746	476,540,540	21,686,09
OTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	(107,914,182)	(169,747,495)	(18,196,213
913 HAILIEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO COSTO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	210.612.645	307,093,183	2,619,39





Este rubro, al 31 de diciembre en comparación del año anterior, presenta un aumento de 3'519,381. La adquisición de activos y los reevaluados y las obras que se encuentran en proceso de ejecución y en otros casos que se encuentran en procesos de liquidación, ejecutadas por PMP y OTASS.

Depreciación acumulada de Propiedades de Planta y Equipo.

Se detalla en el cuadro siguiente:

DEPRECIACION ACUNULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Comprende le siguiente: el 31 de Dictembre del 2021	DICHEMBRE 2021	DICHEMBRE 2020	VARIACION
(En Boles) Depreciacion acumulada - costo	(196.232.571) 8.318,389	(176,730,552) 9,963,066	1,894,995
Propleded plants y equipo - revaluación TOTAL	(187,914,182)	(165,747,466)	18,164,715

Se obtiene un total de 187'914 en comparación del año 2020 que fue de 169'747, 466.

NOTA N°20: Activos Intangibles (NETO):

Se detalla en el cuadro siguiente:

ACTIVOS INTANGIBLES INEXO) (Consequendo la alguiante: el 31 de Dicientora del 2021	DICHEMBAN	рисимани	VARIACION
(En Soles)	8921	837,040	24,885.00
Lipendist Apicalipinas informáticas Cavas Activos interplates	1,118,546	1,118,546	-\$6,492.6
55.00.0000	(298,821	1,781,129	(30,60)
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	(1,955,197)	(1.565,197)	
3821 INTANGIBLES	165,414	199,022	-50,60

NOTA Nº21: Amortización acumulada de activos intangibles:

Se detalla en el cuadro siguiente:

Sympromia to algorisms: at 31 de Diciembre del 2021 2002 2021 2000 MA	CARL CARL
\$6 Soles) (1.555,107) (1.556,107)	1,586,1973

En este rubro de amortización al 31 de diciembre del 2021, no ha sufrido variación correspondiente al periodo anterior.

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS:

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAR

Comprende la siguiente: al 31 de Dictembre del 2021	DICHEMBRE	OICIEMBRE 2030	VARIACION
id in Subset) (012) Carta Fierrati (012) Galestericies	1,064,754 5,586,200 9,929,334	5,856,737 5,862,176	945.183 -211.534 267.158
0391 Civertes 0421 Certes Fienze	12,819,390	1000.00	790,800

La variación de este rubro, se debe al registro de las órdenes de compra de materiales, actualización de los intereses moratorios y demandas laborales en trámite, así como también las cartas fianzas vigentes.

Cuentas por pagar comerciales(neto) corriente:

CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES INETO: COMMENTE	OCIEMBRE	DICHEMBAR	VARIACION
(En Soles)	491,509	464,734	6,636
4211 No Emitidos 4212 Emitidos	2,566,651	2384,498	43,864

Este rubro trata de los saldos que se adeuda a proveedores de bienes y servicios, al saldo al presente periodo disminuyó a 53, 866. El saldo se debe principalmente a las obligaciones comerciales comprometidas y a los comprobantes de pagos comprometidos.













NOTA Nº 26: OTRAS CUENTAS POR PAGAR:

OTRAS CUENTAS POR PAGAR (CORRENTE) [Compressed to elgoleste: pl 51 de Diciembre del 2021	DICKMINE 2021	DICHEMONE DICHEMONE	VARIACION
(En Soles) 4011 Impuesto Demenii ir les Ventes 4017 Impuesto a la Renta 4018 Impuesto Palenta 405 Impuesto Presidente (India 405 Impuesto President Ventrouler 405 Impuesto President Ventrouler 4012 UTE-FORAVI Fraco, de Cerre (perte pontente) 4512 UTE-FORAVI Fraco, de Cerre (perte pontente) 4512 UTE-FORAVI Fraco, de Cerre (perte pontente) 4512 UTE-FORAVI Fraco, de Cerre (perte pontente) 4513 INTERESES CORRIGATE DEUDA EX FORAVI 6511 Rectampistiones de temperos 6511 Depositios recibidos en generale 6590 Cera cuerrias por pagar	\$42,412 \$63,340 \$0,767 108,435 20,327 \$1,046,231 24,534 30,873 800,430 68,530 2,931,1105	394,381 30,391 30,818 87,848 23,308 580 1,617,519 82,645 37,533 448,339 137,585 2,284,883	627,100 4,040 20,546 5,42 65 27,11 6,300 903,500 726,23

El rubro otras cuentas por pagar --corriente al 31 de diciembre 2021 en comparación al año anterior aumento en 303,466 el cual se debe a los impuestos como IGV, renta de trabajo, aportes son consecuentemente a las declaraciones tributarias del periodo diciembre 2021 siendo canceladas en enero 2022.

Beneficios a los empleados corriente:

Comprende la signiente: al 31 de Diciembre del 2021	0001EMB/00 2021	PICKEMBAR DICKEMBAR	VARIACION
En Seleci 255 (SSALUD Apprile 255 ALUD Apprile 255 ALUD Apprile 255 ALUD Apprile 255 ALUD Mee 255 ALUD Mee 255 ALUD SCTIK 4031 OPP 4031 OPP 4031 Administrators de fondos de persiones - APP 255 ALUD SCTIK 4031 Administrators de fondos de persiones - APP 255 ALUD SCTIK 4031 OPP 4031 OPP 4031 OPP 4031 Administrators de fondos de persiones - APP 256 ALUD SCTIK 4031 Administrators de fondos de persiones - APP 4151 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS 4171 Administrators de fondos de persiones - APP	64.027 61 970 11,526 44.998 90 650.523 0 0 279.451 98.731 71,441	88.861 1.822 1.055 11.343 47.026 300 0 418.950 11.451 1.870.594 126.975 300.917 69.300	4.5 11 2.0 81.5 11.4 9.570.5 182.5 111.8 1.8

El rubro de beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2021, en comparación del año anterior presenta una disminución de 2 '039, 447.

NOTA Nº40: Ingresos diferidos (neto):

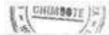
	-					
-		-	100	none.	4968	TOI.

Comprende la signifembre al 31 de Dichembre del 2021	DICHEMBRE	DICKMBRE	VARIACION
IEN BINKS. MINI, STOCK de Viversionies-Aque para todo MINI, STOCK de Viversionies-Aque para todo MINI, PARSSA (11 P.) Como Bur) MINI, PLAN EXTRANSISMI MONRIMO CIGETO CHEMAS GOB, REG. SIUGREGION DE, PAGIFICO CERNAS LOS PORTALES TRANSIS CORRA MUNICIPAL, HUARIMEY TRANSIS CORRA MUNICIPAL, HUARIMEY TRANSIS CORRA MUNICIPAL, HUARIMEY TRANSIS CORRA MUNICIPAL, HUARIMEY TRANSIS CORRA MUNICIPACION DE AGUA NO CONT-ROW TRANSIS ET PERIOSACION DE LAGUA NO CONT-ROW TRANSIS ET PERIOSACION DE LAGUA CONTAGE FORTALE COR CAPACIDADES II - OTROS DI LI DIN-2021 ABSTRIC GRAF AGUA - OTROS DI LI DI	2,693 0 114,044,133 12,165,953 8,744,805 10,218,937 41,637 7,844,811 1,511,606 128,417 5,642,531 1,922,031 100,037 77,504	29,499 124,259,688 13,299,470 8,807,709 11,022,694 44,950 7,203,328 1,579,385 149,425 4,345,342 1,594,509	-29,400 18,102 75 -1,12 50 604.96 -1,12 50 604.96 -1,18,57 -20,05 1,265.96 -72,90 104.00 17,7 -72,05 104.00 17,7 -72,05 104.00 17,7 -72,05 104.00 105
CONST. REDES AG URB SOL DE CHARS II ETA UUNIS I RUDUS AU URB PIVADUNAS NACI CHARIS I CONSTRUCCI DE RESERVORIO RIVEL NACI CHI CONSTRUCCI DE LECHO DE SECADOS DE NACI CHI TOTAL.	904,240 516,829 1,821,416 351,131 186,136,051	0 0 0 0 173,809,886	904.24 515.62 1.521.41 251.52 (7.882.53-

El rubro de ingresos diferidos al 31 de diciembre en comparación al año anterior presenta una disminución de 11'246, 785, el cual se debe principalmente a la aplicación NIC20.

NOTA Nº 42; Capital;

Compresse la siguiante: al 51 de Diclondere del 2021	DICHEMBRE	DICHEMBRE 2,020	VARIACION
(En Sohn)	2,021		
Capital Social Vision Momental St 1,000 cade accide 5011 Acciones - Municipalidad Provincial Del Same 5011 Acciones - Municipalidad Provincial de Casima	22,483,000.00 2,030,000.00 1,016,000.00	22,483,000,00 2,000,000,00 1,016,000,00	0.00
2011 Accounce - Municipalities Provinced de Huteries	26,629,009,00	25,829,000.00	0.0



El rubro de capital al 31 de diciembre en comparación del año anterior no presenta variación, debido a que no se han tramitado las capitalizaciones en el transcurso del ejercicio.

NOTA Nº45: RESERVAS LEGALES:

RESERVAS LEGALES

Comprende to algulante: at 31 de Dictembre del 2021 (25h Sobre) 5821 Lagar - Reserva Legal	CICIEMBRE 2021	DICHEMBRE	VARIACION
\$821 Legal - Reserva Legal	1.654.540	1,299,388	388,182
TOTAL	1,654,640	1,890,568	365,162

El rubro de reserva legal al 31 de diciembre de 2021; en comparación del año 2020 presenta un aumento por 355,182 y se debe principalmente por utilidad del ejercicio2021, un mínimo de 10% de la utilidad distribuible de cada ejercicio, deducido el impuesto a la renta debe ser destinado a la reserva legal, hasta que alcance un monto igual a quinta parte del capital.

NOTA Nº 47: RESULTADOS ACUMULADOS:

RESULTADOS ACUMULADOS

Comprende lo siguiente: al 31 de Diciembre del 2021 (En Soles)	DICHMBNE 2021	DICHEMBAR	VARIACION
CS011 Utilidaden acumuladea	3,471,976	3.070,815	401,161
MO12 Ingresos de años antenores	19.476.837	19.264.956	191,682
19921 Perdoss sounusque 19922 Gastos de sifos prisnores	(7,169,392)	(7,189,392)	0
AUB TOTAL	(16,506,632)	(15,509,095)	2,046,105
5922 Utodart del periodo	2 012 024	766.343	1,258,581
TOTAL	2,718,313	-586,373	3,301,686

Este rubro en comparación del año anterior presenta un aumento de 3'301,686 y se debe principalmente a la variación de la utilidad del periodo.

NOTA Nº48: OTRAS RESERVAS DE PATRIMONIO

OTRAS RESERVAS DE PATRIMONIO

Comprende te algulerite: el 31 de Ofcleritère del 2021 (En Soles)	DICIEMBRE	DICHEMBRE	VARIACION
Propredad Planta y Ergupo Excestance de Revel voluntaria de Activos Fijos	137.543,635	116,045,063	19,498,752
TOTAL	137,643,636	118,046,083	19,499,762

El rubro otras reservas de patrimonio al 31 de diciembre 2021, en comparación al periodo anterior presenta un aumento de 19'498 752; se debe principalmente a la tasación de activos en la localidad de Huarmey.

NOTAS A LOS ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES:

PRESTACION DE SERVICIOS.



Comprende lo alguiente: al 51 de Diclembre del 2021	DICIEMBRE	DICIEMBRE 2,020	VARIACION
(En Soles)	2,021	8,000	
PRESTACION DE SERVICIOS		18.669.024	742,584
7031 Tarceros-Pensiones de agus, an y celater. Crimitote	19,428,608		
7031 Terceros Pensiones de água, aio yociatar -Nvo Chimbota	15,595,931	14,862,246	738,665
1031 Yancaros-Pensiones de agua, alc y colaterCasma	1,809,321	1,844,402	-35,091
7031 Teropros-Pensiones de agua, elic y coleter -Huermay	1,369,600	1,162,186	207,614
7031 Valores Maximo Admisitates-Chimpiote	664,708	620,913	63,799
7531 Vetores Maximo Admisibles-Nvo. Chimbote	37,275	47,817	10.542
DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS	10-3554750	DA 59VC 970	13353
1097 Prest de serv-Yeroeros-Pens squareio -Chimbote	(344,979)	(363,661)	45,902
7007 Prest de serv-Terceros-Pens aguarato, Nvo Chimbote	(312,312)	(540,051)	228,339
	(25.525)	(57,267)	31.030
7097 Prest de serv-Terceroe-Pens aguateicCissmis	(29.423)	(23,044)	-6.379
7097 Prest de sens-Terceros-Pens aguateic -Huanmey	G29.4220	(23,000)	-
TOTAL	38,336,301	56,228,664	2,007,826

El rubro de prestación de servicios, al 31 de diciembre 2021 en comparación al año anterior presenta un aumento por 2 '007,636, se debe principalmente al volumen de agua facturado en metros cúbicos (incremento a diferencia del 2020), el impacto del COVID 2019(un factor determinante a las ventas); el incremento tarifario por reajuste tarifario.

COSTOS DE VENTAS:

En este rubro presenta una disminución en comparación del año anterior de 128, 073.000, se debe a mantenimiento de insumos químicos, energía eléctrica, depreciación, gastos, suministros de la Empresa.





COSTO DE VENTAS

Comprende le alguiente: al 31 de Diciembre del 2021 (En Boles)	DIGIEMBRE	DICHEMBRE	VARIACION
COSTOS DE PRODUCCIÓN	200,000		100000000000000000000000000000000000000
9014 Poppe	4.246.023	3,660,626	385,387
9021 Ceptacion luerno superficial	144.025	156,572	-12.546
9031 Pre tratamiento y tratamiento agua superficial	2,233,606	1,973,265	260,541
9032 Triamiento agua subterranea	221,366	173.750	47,606
9047 Conduccion de Agua	148.587	161,136	-32,549
9081 Reservorios	1,125,760	1,065,103	60,666
9052 redes secundarias	12.711.447	13,427,344	-Y15,897
9071 mantonimiento de conexiones	415,133	429,182	-11.049
9082 Estaciones de bombeo de distribución de agua	25000027	2000	000000
9111 Mantenimiento de alcantariliado y conexiones	1,211,741	1,129,960	81,761
9121 Linea de Impulsión	(1000)	111111111111111111111111111111111111111	
9124 Colector separatario	7,067,721	7.464.536	-376.616
9131 Rem y Etim Residuce	1,656,613	1,572,719	63,894
9212 Lagunas sereadas	645.566	504,995	140,870
9311 instalación de conexisores domiciliarias	122.004	101,960	-39,957
9321 Fact Conex Domic Huarmay	2.812	2.607	
TOTAL	31,972,902	33,100,976	-126,073

Gastos de Venta y Distribución:

GASTOS DE VENTAS Y DISTRIBUCION

Comprende la siguiente: al 51 de Diciembre del 2021 (En Seles)	DICTEMBRE 2021	DICHEMBRE 2020	VARIACION
GASTOS DE GREEKACION COMERCIALES 9611 Gerpnoia Comercial 9621 Facturacion y Cobrenta 9631 Calabelo Comercial 9631 Carental 9641 Micromedicion 9651 Comercializacion:	570,028 2.351,969 754,009 1,074,171 2,128,076	828,308 2,905,863 873,497 1,094,137 2,108,677	296, 176 -553, 094 -219, 488 19,461
TOTAL	6,878,266	7,908,182	-1,009,961

este rubro en comparación del año anterior, presenta una disminución de 1'009.961 se debe principalmente a gastos generados por la comercialización del servicio de agua y alcantarillado, teniendo mayor incidencia en los gastos por la estimación de cobranzas y los gastos de servicio prestados.

Gastos de Administración:

1583	0.5
16	101
S ALT	ALDIA E
X	
-	

Comprende le algulerie: al 31 de Diciembre del 2021	DICHEMBAR 2021	DICHEMBRIE	VARIACION
GASTOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVOS	222	2000	THE STATE OF THE S
0511 Directorio	165,772	67,723	97.548
9512 Junta general de accionistes	100.27	105	-103
9521 Gerencial General	1,148,748	1,009,694	136,854
		3.886.948	-1.005.750
9522 Garencia de administración	2,861,197		
9524 Oficina de planeamiento	1.250,871	751,583	499.287
9531 Drgano de Control Institucional-Chimbola	208,146	135,149	72,996
9551 Asecona legat	377,482	347,499	29,953
9561 Relaciones públicas (educación sanitaria)	222,087	273.858	51,771
9571 Recursos Humenos	933,654	526.857	106,797
9581 Finanzas (Ppto, pointmonio, contabilidad, teacreria)	670,412	631,737	38,674
9591 Logistica	5,844,181	1,633,606	210.676
9091 Logistica YOYAL	9,400,021	9.294.658	134,163

El rubro de gastos de administración al 31 de diciembre 2021, en comparación al año anterior presenta un aumento de 135,162.00 se debe principalmente a los gastos generados por la gestión administrativa, educación sanitaria 222,087 y a la gestión de planificación que inciden en la prestación de servicio de agua potable y alcantarillado.

NOTA N°55: INGRESOS FINANCIEROS:



INGRESOS FINANCIEROS

Comprende lo siguiente: al 31 de Diciembre del 2021 (En Soles)	DICHEMBRE 2021	DICHEMBRIE 2020	VARIACION
INGRESOS FINANCIEROS 7721 Ospestos en Instituciones financieras 7722 Cuertas por cobrar comerciales Chimbros 7722 Cuertas por cobrar comerciales Nos. Obimbos	13,332 438,424 129,438	46,759 64,813 26,466	-33.43 329,81 102,67
7722 Cuertae per cobrar comerciales-Caema 7723 Coerias por cebrar somerciales-friuerney 7723 Présiamos etergados-Chimbote 7723 Présiamos otorgados-Nuevo Chimbote	12,160 15,618	3,082	12.39
7722 Presterios etorgados-Casma 7792 ingresos financiaros en medición a valor descontado TOTAL	688,973	174,707	414,317

Al 31 de diciembre del año 2021, presenta un aumento de 414,217.00 debido a que se ha visto modificado, básicamente afectados por la variación de intereses moratorios proviene de las localidades de la Empresa, debido a que las facturaciones han considerado los intereses en recuperación de la cobranza morosa.

NOTA 56 GASTOS FINANCIEROS:



GASTOS FINANCIEROS

Comprende la sigulanta: al 31 de Diciembre del 2021 (En Soles)	DICHEMBRIE 2021	DICHEMBRE 2020	VARIACION
9711 Gastos Financieros	56,995	81,300	24.374
TOTAL	66,896	81,369	-24,374

En este cuadro se verifica que existe una disminución de gastos financieros en comparación del año 2020.

Hace su intervención el Sr. Elmer Espíritu Dueñas, alcalde de Huarmey quien menciona que el informe comprende más de 400 folios, del cual ya tienen la información necesaria y se ha revisado con anterioridad; solo tal cual lo ha manifestado el Presidente de la Junta de Accionistas se dejará constancia que la responsabilidad recae en el Gerente General y funcionarios de la EPS; como cuestión de orden solicitó que la exposición de los estados financieros sea simplificado, reiteró que ya se revisó. Asimismo, pidió a los integrantes de la Junta si están de acuerdo en que la exposición se simplifique; a lo que, los alcaldes del Santa y Huarmey indicaron estar de acuerdo.

Tomó la palabra el Lic. Luis Alarcón Llana, alcalde de la provincia de Casma; manifestó que tienen algunas observaciones, sería bueno pedirle al Gerente General realizar un análisis y las conclusiones del estado financiero; el impacto del COVID -19, y a la autocrítica; además hemos observado que no se han levantado algunas recomendaciones que realizó la Junta de Accionistas en reuniones anteriores.

respecto, el Ing. Manuel Rodriguez Senmache, Gerente General, manifiesta que, es nuestra obligación que se ha remitido el Informe de los Estados Financieros a la Oficina de Control Interno el día 13 o 14 de marzo; como estado de resultados lo va a resumir el Gerente de Administración. En comparación del año anterior ha sido favorable; pero también tenemos algunas recuperaciones con respecto a licencias con goce. Con respecto, al impacto del Covid tenemos una caida sustancial de 7 millones 200 mil, pero hemos cumplido con los trabajadores todos sus beneficios sociales, están pagados. Asimismo, el alcalde Casma hizo la observación respecto a los exdirectores y funcionarios que no habían hecho su devolución de gastos; eso está en proceso de judicialización; del cual ya tiene conocimiento el órgano de Control Interno y está haciendo seguimiento.

Como conclusión; tenemos que mejorar en el tema de ejecución de inversiones que están paralizadas; del cual estamos en pleno proceso de selección, por ejemplo, el pozo 18A como un resumen de transferencia que se ha hecho es de 1 millón 491 mil soles que es para la cludad de Chimbote, el cual se abastece de 50 lt por segundo. En la ciudad de Casma, existe un problema con respecto al abastecimiento de agua en la ciudad de Casma, para ello; hemos tenido reuniones con los representantes de la Subregión Pacífico y la Municipalidad Provincial de Casma; no podemos proponer proyectos cuando se encuentra en curso un proyecto de saldo de obra.

En Huarmey, está en proceso de Ejecución el proyecto de inversión redes de agua y desagüe y la planta de tratamiento de Manganesio, del cual tenemos problemas con la población sobre todo con respecto a la calidad del agua que se brinda; tenemos que asumir como Empresa tenemos que salir adelante; en este proyecto se ha definido que debe estar un técnico permanente a fin de verificar los avances de esta obra.

Con respecto a Chimbote, tenemos que ejecutar el saldo del proyecto PTAR del cual ya se ha dado su viabilidad el 09 de marzo, tenemos asegurado 192 millones la Planta de Tratamiento para Chimbote y Nuevo Chimbote; son más de 400 millones de soles. El proyecto más ansioso y complementario es la ampliación de las redes de agua potable del cono norte y cono sur, las 300 hc, las 220 hec. y la zona de San Pedro, del cual quiero dejar sentado que el Consultor atribula la responsabilidad a la Empresa; sin embargo, en una reunión del 09 de marzo que se realizó en con la Comisión de Vivienda del Congreso de la República, en la ciudad de Lima, se dejó constancia que las responsabilidades son entre el Consorcio Rio del Santa y el PNSU, este último tiene que evaluar el informe de la mejor alternativa que presenta el postor de lo que conviene para el proyecto.











Como empresa, tenemos como autocrítica del cual estamos trabajando que existen pérdidas por el agua no contabilizada que está en 42%, para ello tenemos en curso la 4ta y 5ta etapa del Plan Maestro Optimizado respecto al otorgamiento de tarifas del segundo quinquenio; eso no vas a permitir reducir el ingreso de agua no contabilizada en un 5.5%. De otro lado, en Chimbote se van a instalar más de 10 mil medidores, en Casma y Huarmey son casi 4 mil medidores que está en proceso con la OTASS.

Estamos en un trabajo de sectorización de zonas, se ha sectorizado para poder aislar sobre todo la parte del sistema de agua potable en la ciudad de Chimbote, hemos empezado con el sector 10 estamos en curso. De otro lado, se trasladó como adenda de convenio con la KFW alrededor de 520 mil soles. Nosotros ya encontramos ejecutados estos servicios que se había dado por más de 30 millones de servicios, del cual se viene dando cumplimiento a los acuerdos del Directorio; está pendiente una devolución de 53 mil soles, que estamos pendientes se realice. El último desembolso ha sido el 31 de diciembre.

No podemos escapar al tema laboral; hacemos el máximo esfuerzo posible, a nosotros no nos transfieren recursos; para mejorar a futuro tenemos que sincerar en todas las unidades orgânicas el sistema contable y cuando venga por ejemplo la propuesta de la nueva estructura tarifaria; podamos decir estamos gastando en cada unidad orgânica y tenemos contabilizado tanto; nos falta este proceso; el tema del incremento, lo hemos manejado con tal que la empresa no salga en negativo, no se trata de ser insensible, sino que no salga de la administración, entendemos que la canasta familiar está complicada y se va agravando la elituación en este caso, hubieron subsidios a otras Empresas; pero a nosotros nos enviaron solo para eleversión y ese dinero no se puede tocar para cubrir a otros rubros.

Nos falta ahondar el tema de la contabilización de la pérdida de agua, se tiene que reducir en un 5.5 % estamos ahora en un proceso de macromedición, en todas las plantas y unidades conocer cuánto producimos y del cual cuánto es lo que perdemos, por ejemplo; con la sectorización facturamos x y debemos tener x de ingresos. Necesitamos el apoyo de la alta dirección, la junta de accionistas, esto es el reflejo no es producto de los funcionarios. En mi calidad de Secretario de la Junta de Accionistas, esta junta ha sido convocada dentro del plazos correspondientes se hizo la publicación en el diario oficial, y se cursó la invitación al Directorio y a los tres alcaldes, para estar presentes en esta la reunión.

Asimismo, señala que se han firmado 05 convenios no reembolsables que beneficiará a la EPS, puesto que consiste en dar el servicio y a cambio la constructora se encargará de la electrificación de los pozos que tenemos paralizados y la instalación de equipos sofisticados que permitirá tener un control real de la pérdida de agua.

RESULTADO DE GESTIÓN 2021

El CPC. Demetrio Juica Clemente, Gerente de Administración y Finanzas da a conocer a la Junta el Resultado de Naturaleza de la Gestión, menciona que; en el año 2020 tuvimos en utilidades 7' 056. 343 soles mientras que, en el año 2021 obtuvimos 2 millones 12mil 924, como se observa hay un incremento sustancial; ha sido una gestión positiva respecto a los resultados, en cuanto a la parte administrativa, se han implementado los mecanismos de control interno a fin de minimizar los gastos que incurren en las unidades orgánicas y maximizar las utilidades. De otro lado, el lunes se instala la Sociedad Auditora, designado por la Contraloría de la República que va evaluar los Estados Financieros 2021. El que les habla ha tenido sumo cuidado de revelar estos rubros de estados de cuentas de la EPS, a fin de que tenga una opinión favorable en la auditoria, esta es la información señalada, en mérito a las disposiciones legales, se cumplió el 14 de marzo la presentación de los EEFF y también se cumplió en presentar el pago del impuesto a la renta dentro del plazo de ley, y solo queda pendiente el pago de utilidades al personal, que aún estamos en plazo.

Al respecto; el alcalde de Casma, Luis Alarcón Llana, sugiere que se haga el resumen de ganancias y pérdidas en el 2021, y para el Gerente o administrador; los gastos de administración se han incrementado a pesar que hubo impacto del Covid, no hubo consumos ni cobranzas, se advierte los gastos; no se ha hablado del plan maestro optimizado; hay un retraso alli, sería bueno absolver estas inquietudes.







El CPC. Demetrio Julca Clemente, Gerente de Administración y Finanzas, absuelve la primera interrogante, señala que se ha obtenido ingresos por servicios anual de 38 millones 236. 301 y se han obtenido utilidades antes de impuesto a la renta de 3ra categoría de 3 millones 559, 816, una utilidad neta 2 millones 924.000., que tiene la misma característica por función para el Estado.

Con respecto, al Plan Maestro Optimizado, con la emergencia sanitaria se dieron muchas medidas, se suspenden las metas; por eso anteriormente mencione la 4ta y 5ta. La 4ta etapa es la instalación de los micromedidores y la 5ta etapa; en el caso del 18A, estaba incluidos dentro el PMO, pero se transfirió el expediente a la OTASS para obtener la transferencia de recursos y se ha obtenido. Solo se dio cumplimento al 17 y 18. Aproximadamente un incremento de 12% tan solo con la entrega de 4 expedientes técnicos; sin embargo, no se dio cumplimiento a esos expedientes técnicos. Eso significaba, un incremento de 30 millones; por ejemplo, incrementar 3 millones más, sin embargo, se ha dejado de percibir cerca de 9 millones, ese tema no se dio cumplimiento la entrega se vencia el 31 de marzo del 2020; pero eso lo pudimos entregar el 2018, por lo tanto, no nos dieron la tarifa al año siguiente; en ese año no se entregaron los expedientes técnicos oportunamente y perdimos el incremento tarifario. El tema de PMO estamos en proceso de formulación; justamente SUNASS nos ha escogido como Empresa para un proyecto piloto, estamos de la mano como una consultora y eso no tiene un costo para la Empresa,; estamos buscando alianzas para que favorezca a la entidad. Ahora bien, lo que tenemos que cuidar es no entrar al Régimen de Administración Transitoria RAT; estamos mejorando los estados financieros; eso es uno de los ndicadores principales para evitar los pases a RAT. Con respecto a las utilidades, este rubro desde el año pasado si hubieron, nos mantenemos en azul. Respecto a las metas comerciales: estamos incrementado las metas; estamos por encima de la meta programada, llegamos a 4 millones 300 mil soles, ahora estamos en 4 millones 500 mil. La propuesta para este año es reducir un 5.5% de 42% la perdida de agua.

Interviene el alcalde de Casma; Luis Alarcón Llana: cuando se habla de Estados Financieros se habla de préstamos administrativos, eso está institucionalizado otorgar préstamos a los trabajadores, y vemos que hay 250 mil soles de cuentas por cobrar, se están tomando estrategias respecto a ello.

El CPC. Demetrio Julca, absuelve la pregunta, manifestando: uno de los rubros que tenemos es cuentas por cobrar del personal del año 2020 al 2021, tenemos trabajadores que se van a compensar con trabajos de producción personal de riesgo, de acuerdo a las normativas tributarias, y del personal que no ha prestado servicios, la Empresa les ha abonado sus remuneraciones, para el 31 de diciembre se le ha revelado como tal. Con respecto a este rubro es caso 4 millones 8 00, corresponde a la compensado de trabajadores, que será cubierto cuando el personal se reincorpore.

Hay prestamos administrativos de 250 mil, cuentas por cobrar a directores datan del año 2014, en 2020 y 2021, no se ha generado, y otros rubros de cuentas que es de14 mil soles que se van a contabilizar de acuerdo a su respectiva gestión.

Interviene, el Ing. Manuel Rodríguez Senmache, menciona que hubo personal de riesgos que se le ha pagado el tiempo que no ha laborado en pandemia, ellos tienen que devolver después, de las licencias con goce, que tienen que ser compensado en el futuro. Con respecto al tema de préstamo vocacional, es un pacto colectivo que se les otorga a los trabajadores, que no son funcionarios.

II. APROBACIÓN DE MEMORIA DE GESTION ANUAL 2021:

Al respecto, el Jefe de la Oficina de Imagen y Comunicaciones de la Eps, Luis Crisólogo Espejo; da cuenta de la memoria de gestión; menciona que su elaboración está en función a logros que se ha trabajado en el 2021: las gestiones para dar viabilidad a las megaobras, la filosofía corporativa (misión, visión y valores) los objetivos institucionales y política de calidad, un resumen de la historia de Sedachimbote, el trabajo empezamos con la gerencia técnica y gerencia comercial a través de los indicadores y logros que se ha obtenido en el 2021. La Gerencia de Administración y de la Oficina de Planeamiento. La certificación de competencias laborales se generó un convenio con la OTASS, para fortalecer las competencias de trabajadores no técnicos a fin de que mejore su calidad de vida. Asimismo, se menciona los indicadores de











la Oficina de Comunicaciones; el tema de Salud y Seguridad en el Trabajo orientado a la lucha contra el COVID, también se encuentra el resumen de los Estados Financieros. Esto es un resumen de la Memoria institucional de lo que se ha desarrollado en el año 2021.

Interviene el Alcalde de Casma, Luis Alarcón: En el ejercicio 2021, ¿cuáles han sido los problemas más relevantes y como han podido superarlo?

Absuelve la pregunta, el lng. Manuel Rodriguez Senmache menciona que: uno de los grandes problemas és de Recursos Humanos y la actividad financiera, el personal de riesgo hay que cuidarlos y hay que pagarles, pero también hay que contratar personal en su reemplazo; sin embargo, no hemos podido hacerlo por el tema presupuestal. El mantenimiento preventivo de las redes, tenemos un HIDROJET DEL AÑO 80, y del año 2010 tenemos un Hidrojet, y la vida útil de estos equipos es de 5 años. Hemos tenido el apoyo de la OTASS, porque nuestros equipos están en reparación. Hay que evaluar antecedentes de costo y beneficio de lo que conviene como empresa. En ese sentido, solicitamos el apoyo y fortalecimiento para adquirir un Hidrojet, en este ejercicio 2022 es nuestra meta adquirir uno nuevo, queremos que se plantee la estructura tarifaria, estamos gestionando entrar en la 5ta etapa para la operación del proyecto de Alcantarillado con la OTASS.

Se tiene que evaluar la inversión inicial y evaluar la post inversión de los proyectos; se nos ha presentado un inconveniente en la laguna de presedimentación la 1 y 2, está dentro del Proyecto de Grandes Ciudades, pero también está dentro del PMO, por ello hemos optado de traer maquinaria y hacer su mantenimiento para alargar la vida útil de esas lagunas; pero aun así no es suficiente. De otro lado, en el pozo San Antonio del Pilar tenemos una limitación quisiéramos dar más horas de servicio de agua; pero que pasa con la población que está alrededor, el ruido. Estamos viendo la mejor forma para que Gerencia Técnica coordine la electrificación. Nos sale más económico, sin descuidar la laguna de oxidación, para ello hay un proyecto paralelo que se está siendo con PTAR de Casma, que está en saldo de obras y esperamos que este año llegue a buen término; porque no se puede superponer proyectos.

No habiendo más preguntas, se procede con los acuerdos.

CUERDOS:

- Aprobación de los Estados Financieros año económico 2021
- Aprobación de la Memoria de Gestión Anual 2021.
- Dejar constancia que la preparación de los Estados Financieros es responsabilidad de la Gerencia General, y su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública - MEF y la Superintendencia Nacional de Adunas y de la Administración Tributaria - SUNAT.
- Asimismo, se deja constancia que se ha advertido inconsistencias en su contenido de los estados financieros ejercicio económico año 2021.
- Se acuerda que los estados financieros ejercicio 2020 fue auditado por la Sociedad Auditoria Consorcio BELLO & Asociados S.C y Alíaga & Rodríguez Asociados Contadores –Auditores y para auditar los Estados Financieros ejercicio año 2021 la Contraloria General de la Republica ha designado a la Sociedad Auditoria consorcio Sarmiento Eslava & Asociados S.C y Camacho Mayo & Asociados S.C,
- Asimismo, se acuerda que las desviaciones producto de las auditorias de los estados financieros 2021 se alcance al Órgano de Control Institucional – OCI para su evaluación correspondiente.
- Requerir al Directorio que evalue y adopte las acciones pertinentes, respecto a las responsabilidades de los funcionarios.

Siendo las 1 y 15 pm del día 31 de marzo de 2022, el presidente de la Junta de Accionistas, Arq. Roberto Jesús Briceño Franco, da por culminada la reunión; firmando los presentes en señal de conformidad.













Arq. Roberto Brideño Franco
Presidente de la Junta General de
Accionistas de la EPS
SEDACHIMBOTE /Alcalde de la
Municipalidad Provincial del Santa

BOOK MENTANDAD WINCHE DE CASM

Prof. Kuis Wilmer Alarcon Llana

Lic. Luis Alarcón Llana Integrante de la Junta General de Accionistas - EPS SEDACHIMBOTE /Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma

Ing. Manuel Rodriguez Senmache Gerente General EPS SEDACHIMBOTE S.A.

Lic. Luis Daniel Crisologo Ruiz

Jefe de Imagen y Comunicaci Comunicaci
de la EPS SEDACHIMBOTE S. A.

Dr. Oscar Vásquez Ramos

Director y Representante del Directorio de la

EPS Sedachimbote S.A.

EL MER AL LENSO DUENAS ESPIRITU

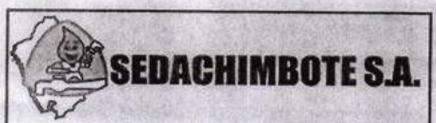
Sr. Elmer Duenas Espiritu

Integrante de la Junta General de Accionistas - EPS SEDACHIMBOTE /Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarmey

GERC. Demetrio Julca Clemente Gerente de Administración y Finanzas SRS Sedachimbote S.A Pide a Ulises Moya que responda investigaciones:

Asesor externo de Asociación El Ferrol cuestiona a exadministrador del DPA





CONVOCATORIA A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

De conformidad con los Artículos Vigésimo y Vigésimo primero del Estatuto vigente de SEDACHIMBOTE S.A. y en concordancia con los Artículos 113°, 114° y 116° de la Ley General de Sociedades - Ley N° 26887, se convoca a los señores miembros de la Junta General de Accionistas que se realizará de manera PRESENCIAL, en el Salón del Directorio de la Sede Social, sito en el Jr. La Caleta N° 146 - 176 - Chimbote; en primera convocatoria el 26 de marzo del 2022 a las 10.00 a.m. y en segunda convocatoria el 31 de marzo del 2022 a las 10.00 a.m., con el objeto de tratar la siguiente agenda:

- Aprobar los Estados Financieros del Ejercicio 2021 de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.
- Aprobación de la Memoria Anual Institucional 2021 de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

Chimbote, 14 de marzo del 2022.

El ex administrador del desembarcadero artesa.

Ulses Moya Chiciayo quien arrastra una denuncia pe por el dellto de peculado, cuando estuvo a cargo di administración del Desembarcadero Pesquero Artesa (DPA) de Chimbote, viene causando alboroto, pase a tener respaldo de su gramio, ni del sector de la peco.

Así lo informó el abogado Lizandro Guerrero Misles asesor legal externo de la asociación de Pescares y Extractores el Ferrol, quien dio a conocer soesta denuncia asignado con el exponente N°3250-20 seguido en el Sexto Juzgado de Investigación Prepatoria.

"Como presidente de la asociación de Buzos, Ufic Moys, acostumbrado a los escándalos, estuvo a cade la administración del DPA CHIMBOTE desde el a 2013 hasta el 2015, junto al Sr. David Méndez Ramquienes terminaron este periodo denunciados por el e lito de peculado doloso en agranto del Estado" señ-Lizandro Guerrero.

"En este caso, el juzgado concedió la ampliación plazo por 8 meses que se venció en el año 2020, ha in currido dos años y es el momento que se atlendo o: proceso como corresponde", señald el abogado.

Esta dilación favorable para los imputados, so por la pandemia de Covid 19, que se suspendió el cur normal de las denuncias, sin embargo, se el momor que se resuelva.

Por su perte Carlos Latoche Carrillo, administrac de OSPA El Ferrol, que tiene actualmente la encargen. del DPA Chimbote, calificó a Ulises Moye, como un pr sonaje nefasto, que pretende entorpacer la nueva ga tión que ha iniciado funciones, con muchos proyector favor de los pescadores artesanales.

EDICTO MATRIMONIAL

EDICTO MATRIMONIAL. EL ORGANO DESCONCENTR DO DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVI CIAL DEL SANTA - CHIMBOTE, ANTE EL SEÑOR ALCALC SE HAN PRESENTADO PARA CONTRAER MATRIMONI CIVIL DON: ANDERLING MICHAEL VASQUEZ HUERT, CON DNI Nº 71043748, DE 29 AÑOS DE EDAD, NATIL RAL DE: CHIMBOTE, DE NACIONALIDAD: PERLIANA, D OCUPACION: ASISTENTE DE OBRA, DE ESTADO CIVI SOLTERO Y DOMICILIADO EN: AAHH 10 DE SETIEMBR MZ C LT 11 - CHIMBOTE, Y DOÑA: FLOR JULIE ALW RADO CHINCHAY, CON DN: NRO. 72771240, DE 28 AÑO DE EDAD, NATURAL DE: CHIMBOTE, DE NACIONALIDA! PERUANA, DE OCUPACION: ANALISTA ECCIMIERCI ESTADO CIVIL: SOLTERA Y DOMICILIADA EN: URB.E CARMEN MZ 9 LT 16 - CHIMBOTE, LA CEREMONIA EST PROGRAMADA PARA EL DÍA 09 DE ABRIL DEL 2022. LAS 13.00 HORAS, EN AAHH 10 DE SETIEMBRE MZ C L 11 - CHIMBOTE, CUALQUIER PERSONA QUE CONOZO ALGUNA CAUSAL DE IMPEDIMENTO, PODRA DENUN CIARLO CON ARREGLO A LEY.

CHIMBOTE, 14 DE MARZO DEL 2022 ABG. SONIA GIOVANNA CASANA ROSAS, JEFE DE ORG. DESC. DE REGISTRO CIVIL, MPS.





CONVOCATORIA A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

De conformidad con los Artículos Vigésimo y Vigésimo primero del Estatuto vigente de SEDACHIMBOTE S.A., y en concordancia con los Artículos 113°, 114° y 116° de la Ley General de Sociedades - Ley N° 26887, se convoca a los señores miembros de la Junta General de Accionistas que se realizará de manera PRESENCIAL, en el Salón del Directorio de la Sede Social, sito en el Jr. La Caleta N° 148-176 - Chimbote; en primera convocatoria el 26 de marzo del 2022 a las 10:00 a.m., y en segunda convocatoria el 31 de marzo del 2022 a las 10:00 a.m., con el objetivo de tratar la siguiente agenda:

- Aprobar los Estados Financieros del Ejercicio 2021 de la EPS SEDACHIMBOTES.A.
- 2. Aprobación de la Memoria Anual Institucional 2021 de la EPS SEDACHIMBOTEAS.A.

Chimbote, 14 de marzo del 2022

ING. MANUEL RODRIGUEZ SENMACHE GERENTE GENERAL SEDACHIMBOTE S.A.

Anuncia liamando al

CHIMBOTE/MARTES 15 DE MARZO/2022

» Televisa y Univisión producirán biosarie que contará la vida de la estrella del cina de oro mexicano

REDACCIÓN

más de 20 años de su muerte, Maria Félix tendrá su primer proyecto en televisión. Es así que se inició el rodaje de la serie sobre su vida que produce la cadena Televisa y Univisión cuya alianza ha dado vida a la nueva plataforma de streaming VIX +, desde donde se transmitirá la historia.

La actriz mexicana Sandra Echeverría será la encargada de interpretar a La Doña en un proyecto que contará con una gran producción y presupuesto según los primeros



informes otorgaciente empresa.

producida por Cn dariz, compartiral iconica diva de la del cine menico sus facetas perso profesionales. Es Televisa Univis que "a 20 años d la primera serie e a la leyenda de







DOMICILIO

Existing protection to populated cross, or

SEDES LIMA PERSONNESS
SAN ISEDRO (01)410 8541
As Joser Prodo Este 1184 OF 203
SANTA ANTIA (01)543 9798
Los Resources 476 OF 501
LOS OLIVOS (01)782 4440
Cortos Inográfico 1182 -1ec pilo

AREQUIPA (654) 290-1 CHCLANO (674) 223-1 TIRLULLO (644) 293-1 CLISCO (684) 665-1 TACHA (652) 638-1 HEMANCANO (664) 416-1



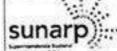
RUBRO "B"

EMISION DE ACCIONES

ADJENTO 1

Las acciones creadas y acotadas en el asiento 1 del rubro A" de la matricula de acciones, con un capitol de 9. 25 529, con con (veinticinoc mimones aumientos veintinueve min y color saces), dividido y representado en 25,529 (veinticino mil quinientos veintinueve) acciones de un valor nominal de 9.1, con co (un min
y color sales). Suscritos par sus acciones de la siguiente
manera:

	ACCIONISTA	NUMERA DE ACCIONES FILE SUECTRIBE	oje pagabo
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	VEINTIDOSMIL CUATROCIENTOS OCHENTAITRES)	× 10.33
	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CADMA	Z,030 (DOS MIL TREINTA)	T.95 %
<u></u>	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY	1,016 (Mir Dieciacie)	3.98 %
	TOTAL DE ACCIONES	ZS, SZ9	1cc %



ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE N° Partida: 11001571

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS EMPRESA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SANTA, CASMA Y HUARMEY SOCIEDAD ANONIMA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

Cuando la Junta General de Accionistas debidamente convocada no se celebrará en la primera convocatoria, ni se hubiera previsto en el aviso la fecha en que deberá celebrarse la Junta en segunda convocatoria, ésta deberá ser anunciada con los mismos requisitos de publicidad que la primera y conta indicación que se trata de segunda convocatoria, dentro de los diez (10) días siguientes a la fechalde la Junta no celebrada y con cinco días de antelación por lo menos, a la fecha de la segunda reunión.

ARTICULO 25° - Junta Universal: Se celebra con la asistencia o representación de accionistas titulares de la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto, las cuales aprueban por unanimidad la realización de la junta y los temas a tratar. Para estas juntas no es exigible el requisitode la convocatoria y los temas a tratar son todos aquellos que corresponden a la junta general, sin excepción aguna, siempre que su inclusión en la agenda sea por unanimidad.

Quorum y mayoría: Pars la celebración de las Juntas Generales de Accionistas, sean Obligatorias Anuales u otras Juntas, se requiere en primera convocatoria, a excepción de los casos indicados en el articulo siguiente, la concurrencia de accionistas que representen cuando menos la mitad de las acciones suscitias con derecho a voto. En la segunda convocatoria, la concurrencia de cualquier número de acciones suscitias con derecho a

Para la celebración de la Junta Obligatoria Anual/Dotras Juntas, cujindo se trate del culmento o reducción del capital, la emisión de obligaciones, la transferencia y/o adjudicacion, de bienes que integran el activo no negociable de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, la ensensición, en un solo acto, de activos cuyo valor contable excede el cinculenta por ciento del capital de la empresa prestadora pública de accionariado municipal, la transformación la tusión y de manera general, de cualquier modificacion estatutaria de la empresa prestadora pública de accionariado municipal, se recisiere en primeta convocatoria, que concurran accionistas que representen ouando menos las dos tercetas partes de/fotal del accionariado suscrito. En la segunda convocatoria, que concurran accionistas que representen cuando menos, las tres quintas partes de las acciones siscintas con derecho a toto. En ambos casos, los actiendos se adoptan con el voto favorable de accionistas; que representen, quando menos, la mayoria absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto.

ARTICULO 32* - 53* REGIMEN DEL DIRECTORIO: El directorio es el órgano colegiado, responsable de la gestión y administración de la tempresa presidora pública de accionariado municipal para la prestación de los servicios de saneamiento y goza de las facultades de gestión necesarias para el cumplimiento de su objetivo. El Directorio está compüesto de la siguiente manera: Un (1) impresentante, titular y suplente, de las municipalidades accionistas, propuesto a través de Abuerdo de Concejo Municipal; Un (1) representante, titular y suplente, del, gobierno regional, propuesto por el Consejo Regional a través del Abuerdo de Consejo Regional y Um (1) representante, titular y fuplente, de la Sociedad Civil, propuesto por los colegios profesionales, camaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes. El Directorio tendra un periodo de tres años. El Directorio se renueva totalmente al término del periodo anteriormente sensido, incluyendo a aquellos directores que tueron elegidos para completar periodos. El Directorio de la empresa prestadora pública de accionariado municipal tiene un periodo de tres (03) años. El cargo de director es personal e indelegable.

Los elegidos como directores, al aceptar el cargo deberán hacerlo de manera expresa por escrito y legalizando su firma ante notario público gijante juez, de ser el caso. Este documento es anexado a la constitución de la empresa prestadora publicar de accionariado municipal, o en cuanto acto jurídico se requiera, para su inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. Esta disposición rige para directores estados a cualdentes escritos di caso.

El Directorio se reflueva fotalmente al termino del periodo anteriormente señalado, incluyendo a aquellos directores que tueron elegidos para completar periodos. Los directores pueden ser elegidos hasta máximo por dos (02) periodos ponsecutivos en una misma empresa prestadora pública de accionariado municipal, independientemente a que entidad o institución representan, considerando necesariamente el desempeño en el cargo asumido. En caso de reelección, ésta debe realizarse respetando lo establecido en el artículo 63" del Decreto Súpremo N° 019-2017-VIVIENDA y artículo 36" del Estatuto Social. En el supuesto, que el Directorio

Página Xunfu

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Chimbote, 15 de marzo del 2022

OFICIO GEGE Nº 0191 - 2022-SEDACHIMBOTE S.A.

Señor Elmer Dueñas Espiritu Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarmey Presente

ASUNTO:

-CONVOCATORIA A JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. PARA APROBAR ESTADOS

FINANCIEROS Y LA MEMORIAL ANUAL - AÑO 2021.

REFERENCIA:

a) ESTATUTO SOCIAL DE SEDACHIMBOTE S.A.

b) LEY N° 26887 – LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo, y en atención a los documentos de la referencia, alcanzar a su despacho la copia del Diario El Correo y El Diario de Chimbote ambos diarios del dia de hoy 15-03-2022, con la CONVOCATORIA A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE

ACCIONISTAS DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A., con la AGENDA:

- 1.-Aprobar los Estados Financieros del Ejercicio 2021 de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.
- 2.-Aprobacion de la Memoria Anual Institucional 2021 de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

Así mismo hago de vuestro conocimiento que la CONVOCATORIA obedece a una disposición legal, de reunirse obligatoriamente una vez al año y dentro del primer trimestre del año con el objeto de Aprobar los Estados Financieros y la memoria anual; así como expongo el sustento legal que me permite hacer la convocatoria, ya que LOS ESTADOS FINANCIEROS SERVIRAN PARA LA DECLARACION DE LA RENTA ANUAL – 2021, ANTE SUNAT QUE DE NO HACERLO IMPLICARIA LA IMPOSICION DE MULTA POR PARTE DE LA SUNAT, y la imposición de sanción disciplinaria por SUNASS, conforme lo expongo a continuación:

1.-Los Estados Financieros 2021 y la Memoria Institucional Anual – 2021, se encuentran debidamente formulados al 31 de diciembre del 2021, por lo que conforme al Art. 60 del Estatuto, en su tramitación corresponde someterios a la junta general de accionistas, los que deben reunirse en la Junta Obligatoria Anual, para su aprobación. Las obligaciones de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas están contenidas en el Art. 21 del Estatuto de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., que prescribe: "Junta Obligatoria Anual: Corresponde a la Junta Obligatoria Anual: a) Aprobar o desaprobar la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros de ejercicio anterior", estando los ESTADOS FIANANCIEROS 2021 y la MEMORIA INSTITUCIONAL 2021 debidamente redactadas solo queda cumplir con el trámite, para la convocatoria de la Junta.



2.-Respecto a la conformación del Directorio de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., actualmente este órgano colegiado "NO EXISTE COMO TAL", y solo contamos con un solo director el Dr. OSCAR MANUEL VASQUEZ RAMOS representante de las Municipalidades Accionistas, que se encuentra en funciones. Por lo que aun cuando mediante email del 03-03-2022 la Gerencia General ha elevado los ESTADOS FINANCIEROS al Dr. Oscar Manuel Vásquez Ramos, no ha emitido ningún pronunciamiento, lo que se entiende por qué el Directorio es un órgano colegiado, cuyo pronunciamiento valido, SURGE DE LA VOTACION MAYORITARIA, encontrándonos ante una SITUACION DONDE EL DIRECTORIO NO PUEDE TOMAR ACUERDOS PARA CONVOCAR A LA JUNTA DE ACCIONISTAS. Pero esta situación irregular del Directorio, NO IMPLICA QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2021 NO DEBEN SER ELEVADOS A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL PARA SU APROBACION.

CHARGE CONTRACTOR

3.-El Art. 20 del ESTATUTO SOCIAL DE SEDACHIMBOTE S.A., prescribe "Convocatoria a la Junta: Las accionistas se reúnen en Junta Obligatoria Anual y en otras juntas. La Junta Obligatoria Anual se lleva a cabo an el primer trimestre de cada alla......", disposición que se complementa con lo dispuesto por el Art. 23 del rofsmo Estatuto que prescribe: "Requisitos de la convocatoria. La convocatoria a Junta General de Accionistas se hace por el Directoria,....", sin embargo reiteramos que el directorio como órgano colegiado no está conformado aun, se cuenta con un solo miembro del directorio activo, y que no puede tomar decisiones como órgano colegíado. Pero también tenemos que el Art. 63 del Estatuto prescribe "Normas complementarias y/o suplementarias. En todo aquello que no este expresamente previsto en el presente estatuto social, la empresa prestadora publica de accionariado municipal, se rige por la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de saneamiento, aprobado mediante Decreto Legislativo N' 1280 y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de Saneamiento y sus modificatorias, las normas sectoriales y supletoriamente por la Ley Nº 26887, Ley General de Saciedades", así mismo el Art. 58.3 del Decreto Legislativo 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, que prescribe "Las atribuciones y obligaciones del Gerente General se rigen por las normas sectoriales y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades", asl mismo citamos el Art. 54 del Estatuto Social de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., que prescribe "Modificación del Estatuto: La empresa prestadora publica de accionariado municipal, se rige por el régimen legal especial societario establecido en la Ley Marco, su Reglamento, y en las demás normas sectoriales: y, supletoriamente, por la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades ".

Por lo que ante la ausencia del Directorio como órgano colegiado, y que seria el llamado por ley para convocar a la JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS para la aprobación de los estados financieros 2021 y memorial anual institucional, corresponde la aplicación de las DISPOSICIONES de la Ley General de Sociedades N° 26887, que prescribe en su Art. 113.- "Tenvacataria a la Junta: El directorio



el estatuto....", el subrayado es para demostrar que <u>la administración de la sociedad o sea la Gerencia General</u> también puede citar a Junta General de Accionistas, en esta caso la citación obedece a cumplir con lo dispuesto por el Art. 114 de la misma Ley General de Sociedades (*"Junta Obligatoria Anual La junta general se reúne obligatoriamente cuando menos una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio económico.*), y cumplir también con el Art. 20 del Estatuto Social (*"Canvocatoria a la Junta: Los accionistas se reúnen en Junta Obligatoria Anual y en otras juntas. La Junta Obligatoria Anual se lleva a cabo en el primer trimestre de cada año)*, los estados financieros, no pueden quedarse sin ser sometidos a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas, con mayor razón si el Art. 57 inciso 12 del Estatuto Social de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., Prescribe como una de las atribuciones del Gerente General *"Actuar como secretario de la Junta General de Accionistas..."*

Habiendo expuesto la razón legal para convocar a Junta Obligatoria Anual de Accionistas de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., y habiendo expuesto las facultades que el suscrito en mi condición de Gerente General tengo para hacer la convocatoria ante la ausencia del Directorio como órgano colegiado, ADJUNTO LAS CONVOCATORIAS para primera y segunda fecha que se han publicado el día de Hoy en el Diario El Correo y El Diario de Chimbote.

Sin otro particular, es oportuna la ocasión pera ofrecerle mi consideración.

Atentamente.

GENERAL GENERAL

ing. Manuel Rodriguez Senmache GERENTE GENERAL SEDACHIMBOTE S.A.

ADJUNTO:

- 1. Convocatoria en Diario de Chimbote
- Convocatoria en Diario CORREO
- 3. Estados Financieros 2021 con sus respectivas Notas y Anexos.
- 4. Memoria Anual Institucional 2021

LRS.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Chimbote, 15 de marzo del 2022

OFICIO GEGE Nº 0190-2022-SEDACHIMBOTE S.A.

Señor Luis Wilmer Alarcón Llana Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Presente

ASUNTO:

-CONVOCATORIA A JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. PARA APROBAR ESTADOS

FINANCIEROS Y LA MEMORIAL ANUAL - AÑO 2021.

REFERENCIA:

a) ESTATUTO SOCIAL DE SEDACHIMBOTE S.A.

b) LEY N° 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludario, y en atención a los documentos de la referencia, alcanzar a su despacho la copia del Diario El Correo y El Diario de Chimbote ambos diarios del día de hoy 15-03-2022, con la CONVOCATORIA A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE

ACCIONISTAS DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A., con la AGENDA:

- 1.-Aprobar los Estados Financieros del Ejercicio 2021 de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.
- 2.-Aprobacion de la Memoria Anual Institucional 2021 de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

Así mismo hago de vuestro conocimiento que la CONVOCATORIA obedece a una disposición legal, de reunirse obligatoriamente una vez al año y dentro del primer trimestre del año con el objeto de Aprobar los Estados Financieros y la memoria anual; así como expongo el sustento legal que me permite hacer la convocatoria, ya que LOS ESTADOS FINANCIEROS SERVIRAN PARA LA DECLARACION DE LA RENTA ANUAL – 2021, ANTE SUNAT QUE DE NO HACERLO IMPLICARIA LA IMPOSICION DE MULTA POR PARTE DE LA SUNAT, y la imposición de sanción disciplinaria por SUNASS, conforme lo expongo a continuación:

1.-Los Estados Financieros 2021 y la Memoria Institucional Anual – 2021, se encuentran debidamente formulados al 31 de diciembre del 2021, por lo que conforme al Art. 60 del Estatuto, en su tramitación corresponde someterios a la junta general de accionistas, los que deben reunirse en la Junta Obligatoria Anual, para su aprobación. Las obligaciones de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas están contenidas en el Art. 21 del Estatuto de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., que prescribe: "Junta Obligatoria Anual: Corresponde a la Junta Obligatoria Anual: a) Aprobar o desaprobar la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros de ejercicio anterior", estando los ESTADOS FIANANCIEROS 2021 y la MEMORIA INSTITUCIONAL 2021 debidamente redactadas solo queda cumplir con el trámite, para la convocatoria de la Junta.



2.-Respecto a la conformación del Directorio de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., actualmente este órgano colegiado "NO EXISTE COMO TAL", y solo contamos con un solo director el Dr. OSCAR MANUEL VASQUEZ RAMOS representante de las Municipalidades Accionistas, que se encuentra en funciones. Por lo que aun cuando mediante email del 03-03-2022 la Gerencia General ha elevado los ESTADOS FINANCIEROS al Dr. Oscar Manuel Vásquez Ramos, no ha emitido ningún pronunciamiento, lo que se entiende por qué el Directorio es un órgano colegiado, cuyo pronunciamiento valido, SURGE DE LA VOTACION MAYORITARIA, encontrándonos ante una SITUACION DONDE EL DIRECTORIO NO PUEDE TOMAR ACUERDOS PARA CONVOCAR A LA JUNTA DE ACCIONISTAS. Pero esta situación irregular del Directorio, NO IMPLICA QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2021 NO DEBEN SER ELEVADOS A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL PARA SU APROBACION.

strenger a

3.-El Art. 20 del ESTATUTO SOCIAL DE SEDACHIMBOTE S.A., prescribe "Convocatorio a la Junta: Los accionistas se reúnen en Junta Obligatoria Anual y en otras juntas. La Junta Obligatoria Anual se lleva a cabo en el primer trimestre de cada año.......", disposición que se complementa con lo dispuesto por el Art. 23 del mismo Estatuto que prescribe: "Requisitas de la convocatoria. La convocatoria a Junta General de Accionistas se hace par el Directorio....." sin embargo reiteramos que el directorio como órgano colegiado no está conformado aun, se cuenta con un solo miembro del directorio activo, y que no puede tomar decisiones como organo colegiado. Pero también tenemos que el Art. 63 del Estatuto prescribe "Wormas" complementarias y/o suplementarias: En todo aquello que no este expresamente previsto en el presente estatuto social, la empresa prestadora publica de accionariado municipal, se rige por la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de saneamiento, aprobado mediante Decreto Legislativo N' 1280 y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de Saneamiento y sus modificatorias, las normas sectoriales y supletoriamente por la Ley Nº 26887, Ley General de Saciedades", así mismo el Art. 58.3 del Decreto Legislativo 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, que prescribe "Las atribuciones y obligaciones del Gerente General se rigen por las normas sectoriales y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades", así mismo citamos el Art. 54 del Estatuto Social de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., que prescribe "Modificación del Estatuto: La empresa prestadora publica de accionariado municipal, se rige por el régimen legal especial societario establecido en la Ley Marco, su Reglamento, y en las demás normas sectoriales: y, supletoriamente, por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades".

Por lo que ante la ausencia del Directorio como órgano colegiado, y que sería el llamado por ley para convocar a la JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS para la aprobación de los estados financieros 2021 y memorial anual institucional, corresponde la aplicación de las DISPOSICIONES de la Ley General de Sociedades N° 26887, que prescribe en su Art. 113.- "Canvacatoria a la Junta: El directoria



el estatuto,...", el subrayado es para demostrar que la administración de la sociedad o sea la Gerencia General también puede citar a Junta General de Accionistas, en esta caso la citación obedece a cumplir con lo dispuesto por el Art. 114 de la misma Ley General de Sociedades ("Junta Ebligatoria Anual La junta general se reúne obligatoriamente cuando menos una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio económico"), y cumplir también con el Art. 20 del Estatuto Social ("Convocatoria a la Junta: Los accionistas se reúnen en Junta Ebligatoria Anual y en otras juntas. La Junta Ebligatoria Anual se lleva a cabo en el primer trimestre de cada año), los estados financieros, no pueden quedarse sin ser sometidos a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas, con mayor razón si el Art. 57 inciso 12 del Estatuto Social de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., Prescribe como una de las atribuciones del Gerente General "Actuar como secretario de la Junta General de Accionistas...".

Habiendo expuesto la razón legal para convocar a Junta Obligatoria Anual de Accionistas de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., y habiendo expuesto las facultades que el suscrito en mi condición de Gerente General tengo para hacer la convocatoria ante la ausencia del Directorio como órgano colegiado, ADJUNTO LAS CONVOCATORIAS para primera y segunda fecha que se han publicado el día de Hoy en el Diario El Correo y El Diario de Chimbote.

Sin otro particular, es oportuna la ocasión para ofrecerle mi consideración.

GERENCIA GENERAL

Atentamente.

Ing. Manuel Rodriguez Senmache GERENTE GENERAL SEDACHIMBOTE S.A.

ADJUNTO:

- 1. Convocatoria en Diario de Chimbote
- Convocatoria en Diario CORREO
- 3. Estados Financieros 2021 con sus respectivas Notas y Anexos
- Memoria Anual Institucional 2021

LRS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Chimbote, 15 de marzo del 2022.

OFICIO GEGE Nº 0189 -2022-SEDACHIMBOTE S.A.

Señor Arg. ROBERTO BRICEÑO FRANCO Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa Cludad

ASUNTO:

CONVOCATORIA A JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS

DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. PARA APROBAR ESTADOS

FINANCIEROS Y LA MEMORIAL ANUAL - AÑO 2021.

REFERENCIA:

a) ESTATUTO SOCIAL DE SEDACHIMBOTE S.A.

b) LEY N° 26887 – LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo, y en atención a los documentos de la referencia, alcanzar a su despacho la copia del Diario El Correo y El Diario de Chimbote ambos diarios del dia de hoy GERENCIA S 5-03-2022, con la CONVOCATORIA A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE

ACCIONISTAS DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A., con la AGENDA:

1.-Aprobar los Estados Financieros del Ejercicio 2021 de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

2.-Aprobacion de la Memoria Anual Institucional 2021 de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

Así mismo hago de vuestro conocimiento que la CONVOCATORIA obedece a una disposición legal, de reunirse obligatoriamente una vez al año y dentro del primer trimestre del año con el objeto de Aprobar los Estados Financieros y la Memoria Anual; así como expongo el sustento legal que me permite hacer la convocatoria, ya que LOS ESTADOS FINANCIEROS SERVIRAN PARA LA DECLARACION DE LA RENTA ANUAL - 2021, ANTE SUNAT QUE DE NO HACERLO IMPLICARIA LA IMPOSICION DE MULTA POR PARTE DE LA SUNAT, y la imposición de sanción disciplinaria por SUNASS, conforme lo expongo a continuación:

1.-Los Estados Financieros 2021 y la Memoria Institucional Anual - 2021, se encuentran debidamente formulados al 31 de diciembre del 2021, por lo que conforme al Art. 60 del Estatuto, en su tramitación corresponde someterlos a la junta general de accionistas, los que deben reunirse en la Junta Obligatoria Anual, para su aprobación. Las obligaciones de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas están contenidas en el Art. 21 del Estatuto de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., que prescribe: "Junta Ilbligatoria Anual: Corresponde a la Junta Obligatoria Anual: a) Aprobar o desaprobar la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros de ejercicio anterior", estando los ESTADOS FIANANCIEROS 2021 y la MEMORIA INSTITUCIONAL 2021 debidamente redactadas solo queda cumplir con el trámite, para la convocatoria de la Junta.

GENERAL



2.-Respecto a la conformación del Directorio de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., actualmente este órgano colegiado "NO EXISTE COMO TAL", y solo contamos con un solo director el Dr. OSCAR MANUEL VASQUEZ RAMOS representante de las Municipalidades Accionistas, que se encuentra en funciones. Por lo que aun cuando mediante email del 03-03-2022 la Gerencia General ha elevado los ESTADOS FINANCIEROS al Dr. Oscar Manuel Vásquez Ramos, no ha emitido ningún pronunciamiento, lo que se entiende por qué el Directorio es un órgano colegiado, cuyo pronunciamiento valido, SURGE DE LA VOTACION MAYORITARIA, encontrándonos ante una SITUACION DONDE EL DIRECTORIO NO PUEDE TOMAR ACUERDOS PARA CONVOCAR A LA JUNTA DE ACCIONISTAS. Pero esta situación irregular del Directorio, NO IMPLICA QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2021 NO DEBEN SER ELEVADOS A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL PARA SU APROBACION.

3.-El Art. 20 del ESTATUTO SOCIAL DE SEDACHIMBOTE S.A., prescribe "Convocatoria a la Junta: Las accionistas se reúnen en Junta Obligatoria Anual y en otras juntas. La Junta Obligatoria Anual se lleva a cabo mismo Estatuto que prescribe: "Requisitas de la canvacatoria. La convacatoria a Junta General de Accionistas se hace par el Directoria,....," sin embargo reiteramos que el directorio como órgano colegiado no está conformado aun, se cuenta con un solo miembro del directorio activo, y que no puede tomar decisiones como organo colegiado. Pero también tenemos que el Art. 63 del Estatuto prescribe "Warmas" complementarias y/a suplementarias: En todo aquello que no este expresamente prevista en el presente estatuto social, la empresa prestadora publica de accionariado municipal, se rige por la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de saneamiento, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1280 y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley Morco de la Gestión y Prestación de los servicios de Saneamiento y sus modificatorias, las normas sectoriales y supletoriamente por la Ley Nº 26887, Ley General de Saciedades", así mismo el Art. 58.3 del Decreto Legislativo 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, que prescribe "Las atribuciones y obligaciones del Gerente General se rigen por las normas sectoriales y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley N° 25887, Ley General de Sociedades", así mismo citamos el Art. 54 del Estatuto Social de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., que prescribe "Modificación del Estatuto: La empresa prestadora publica de accionariado municipal, se rige por el régimen legal especial societario establecido en la Ley Marco, su Reglamento, y en las demás normas sectoriales; y,

Por lo que ante la ausencia del Directorio como órgano colegiado, y que sería el llamado por ley para convocar a la JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS para la aprobación de los estados financieros 2021 y memorial anual institucional, corresponde la aplicación de las DISPOSICIONES de la Ley General de Sociedades N° 26887, que prescribe en su Art. 113.- "Canvacatoria a la Junta: El directorio

supletoriamente, por la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades".



o en su caso la administración de la sociedad convoca a junta general cuando lo ordena la ley, lo establece el estatuto....", el subrayado es para demostrar que la administración de la sociedad o sea la Gerencia General también puede citar a Junta General de Accionistas, en esta caso la citación obedece a cumplir con lo dispuesto por el Art. 114 de la misma Ley General de Sociedades ("Junta Obligatoria Anual La junta general se reúne obligatoriamente cuando menos una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio económico"), y cumplir también con el Art. 20 del Estatuto Social ("Convocatoria a la Junta: Los accionistas se reúnen en Junta Obligatoria Anual y en otras juntas. La Junta Obligatoria Anual se lleva a cabo en el primer trimestre de cada año), los estados financieros, no pueden quedarse sin ser sometidos a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas, con mayor razón si el Art. 57 inclso 12 del Estatuto Social de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., Prescribe como una de las atribuciones del Gerente General "Actuar como secretario de la Junta General de Accionistas...".

Habiendo expuesto la razón legal para convocar a Junta Obligatoria Anual de Accionistas de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., y habiendo expuesto las facultades que el suscrito en mi condición de Gerente General tengo para hacer la convocatoria ante la ausencia del Directorio como órgano colegiado, ADJUNTO LAS CONVOCATORIAS para primera y segunda fecha que se han publicado el día de Hoy en el Diario El Correo y El Diario de Chimbote.

Sin otro particular, es oportuna la ocasión gara ofrecerle mi consideración.

GERENCIA GENERAL

Atentamente.

Ing. Manuel Rodriguez Senmache GERENTE GENERAL

SEDACHIMBOTE S.A.

ADJUNTO:

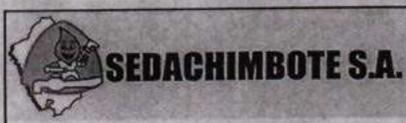
- Convocatoria en Diario de Chimbote
- Convocatoria en Diario CORREO
- Estados Financieros 2021 con sus respectivas Notas y Anexos
- 4. Memoria Anual Institucional 2021

LRS.

Pide a Ulises Moya que responda investigaciones:

Asesor externo de Asociación El Ferrol cuestiona a exadministrador del DPA





CONVOCATORIA A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

De conformidad con los Artículos Vigésimo y Vigésimo primero del Estatuto vigente de SEDACHIMBOTE S.A. y en concordancia con los Artículos 1131, 1141 y 1161 de la Ley General de Sociedades - Ley N° 26887, se convoca a los señores miembros de la Junta General de Accionistas que se realizará de manera PRESENCIAL, en el Salón del Directorio de la Sede Social, sito en el Jr. La Caleta N° 146 - 176 - Chimbote; en primera convocatoria el 26 de marzo del 2022 a las 10.00 a.m. y en segunda convocatoria el 31 de merzo del 2022 a las 10.00 a.m., con el objeto de tratar la siguiente agenda:

- Aprobar los Estados Financieros del Ejercicio 2021 de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.
- Aprobación de la Memoria Anual Institucional 2021 de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

Chimbote, 14 de marzo del 2022.

Ing. MANUEL RODRIGUEZ SENMACHE
Gerente General
SEDACHIMBOTE S.A.

El ex administrador del desembarcadero artesanal. Utises Moya Chiclayo quien arrestra una denuncia penal por el delto de peculado, cuando astuvo a cargo de la administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) de Chimbote, viene causando alboroto, pese a no tener respeldo de eu gremio, ni del sector de la pesca.

Así lo informó el abogado Lizandro Guerrero Morales secon legal externo de la asociación de Pescadores y Extractores el Ferrol, quien dio a conocer sobre esta denuncia ssignado con el exponente N°3250-2018 seguido en el Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria.

"Como presidente de la asociación de Buzos, Ultara Moya, acostumbrado a los escándalos, estuvo a cargo de la administración del DPA CHIMBOTE desde el año 2013 hasta el 2015, junto at Sr. David Méndez Ramos, quienes terminaron este período denunciados por el delito de peculado doloso en agravio del Estado" señaló Lizandro Guerrero.

"En este caso, el juzgado concedió la ampliación de plazo por 8 meses que se venció en el año 2020, ha trascurrido dos años y es el momento que se atiende este proceso como corresponde", señaló el abogado.

Esta disción favorable para los imputados, sería por la pandemia de Covid 19, que se suspendió el curso normal de las denuncias, sin embargo, es el momento que se resuelva.

Por su perie Carlos Latoche Carrito, administrador de OSPA El Ferrol, que tiene actualmente la encargatura del DPA Chimbote, calificó a Ulises Moya, como un personaje nefasto, que pretende entorpecer la nueva gestión que ha iniciado funciones, con muchos proyectos a favor de los pescadores artesanales.

EDICTO MATRIMONIAL

EDICTO MATRIMONIAL. EL ORGANO DESCONCENTRA DO DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVIN CIAL DEL SANTA - CHIMBOTE ANTE EL SEÑOR ALCALDE SE HAN PRESENTADO PARA CONTRAER MATRIMONIC CIVIL DON: ANDERLING MICHAEL VASQUEZ HUERTA CON DNI Nº 71043749, DE 29 AÑOS DE EDAD, NATU RAL DE: CHIMBOTE, DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE OCUPACION: ASISTENTE DE OBRA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO Y DOMICILIADO EN: AAHH 10 DE SETIEMBRE MZ C LT 11 - CHIMBOTE, Y DOÑA: FLOR JULIE ALVA RADO CHIMCHAY, CON DNI NRO. 72771240, DE 28 AÑOS DE EDAD, NATURAL DE: CHIMBOTE, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACION: ANALISTA ECOMMERCE ESTADO CIVIL: SOLTERA Y DOMICILIADA EN: URB.E. CARMEN MZ 9 LT 18 - CHIMBOTE, LA CEREMONIA ESTI PROGRAMADA PARA EL DÍA OS DE ABRIL DEL 2022. LAS 13.00 HORAS, EN AAHH 10 DE SETIEMBRE MZ C L 11 - CHIMBOTE, CUALQUER PERSONA QUE CONOZCI ALGUNA CAUSAL DE IMPEDIMENTO, PODRA DENUN CIARLO CON ARREGLO A LEY.

CHIMBOTE, 14 DE MARZO DEL 2022 ABG. SONIA GIOVANNA CASANA ROBAS. JEFE DE ORG. DESC. DE REGISTRO CIVIL MPS.

PUBLICIDAD ANUNCIE HOY 933297861



CHIMBOTE/MARTES 15 DE MARZO/2022

» Televisa y Univisión producirán bioserie que contará la vida de la estrella del cine de oro mexicano

REDACCIÓN

más de 20 años de su muerte, María Félix tendrá su primer proyecto en televisión. Es así que se inicio el rodaje de la serie sobre su vida que produce la cadena Televisa y Univisión cuya alianza ha dado vida a la rueva piztaforma de streaming ViX+, desde donde se transmitirá la historia.

La actriz mexicana Sandra Echeverria será la encargada de interpretar a La Doña en un proyecto que contará con una gran producción y presupuesto según los primeros



informes otorgaciente ampresa.

producida por Ca dariz, compartirá icónica diva de la del cine mexica sus facetas persa profesionales. Es Televisa Univis que "a 20 años d la primera serie c a la leyenda de



SEBACHIMBETE S.A.

CONVOCATORIA A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

De conformidad con los Artículos Vigêsimo y Vigêsimo primero del Estatuto vigente de SEDACHIMBOTE S.A., y en concordancia con los Artículos 113*, 114* y 116* de la Ley General de Sociedades - Ley N* 26887, se convoca a los señores miembros de la Junta General de Accionistas que se realizará de manera PRESENCIAL, en el Salón del Directorio de la Sede Social, sito en el Jr. La Caleta N* 146-176 - Chimbote; en primera convocatoria el 26 de marzo del 2022 a las 10:00 a.m., y en segunda convocatoria el 31 de marzo del 2022 a las 10:00 a.m., con el objetivo de tratar la siguiente agenda:

- 1. Aprobar los Estados Financieros del Ejercicio 2021 de la EPS SEDACHIMBOTES.A.
- 2. Aprobación de la Memoria Anual Institucional 2021 de la EPS SEDACHIMBOTEAS.A.

Chimbote, 14 de marzo del 2022



ING. MANUEL RODRIGUEZ SENMACHE GERENTE GENERAL SEDACHIMBOTE S.A.

G FONO AVISOS CORREO

Anuncia llamando al (01) 708-9999 o ecorbenos al Olicianos



DOMICILIO

Estitute protection in reputate COVID-19

SEDESELIMATS Estimated MISS AREGAPA (054) 299

SAM ISIDRO (01)410 8541 CRCLATO (074) 222

An Jorder Frack Isle 184 Ot 203

SANTA ANITA DI1543 9298 CLSCO (084) 658

LOS Guinericos 476 Of 501

LOS Guinericos 476 Of 501

LOS OLIVOS (01)782 4440 TAOMA (052) 638

PUEBLO LIBRE (01)776 6785

AN José de San Marchio 345

MIRAFLORES (01)696 6573 CA 983 402

Carlos franctico de Pous Uportizo 813

MIRAFLORES (01)696 6573 CA 983 402

Carlos de Coro. 14 de 18 d

ACTA DE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS

En la cludad de Chimbote, siendo las 10:00 de la mañana del 29 de marzo del año 2021, se reunieron en el auditorio del Palacio Municipal, 1er piso de la Municipalidad Provincial del Santa, cito en el Jr. Enrique Palacios N° 341 – N° 343 - Chimbote, los señores miembros accionistas, en segunda convocatoria, como son: Arq. Roberto Jesús Briceño Franco, identificado con DNI N° 32811501, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa, con una participación de 22,483 acciones; y señor Elmer Alfonso Dueñas Espíritu, identificado con DNI N° 09820002, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarmey, con una participación de 1,016 acciones.

El Arq. Roberto Jesús Briceño Franco, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa, actúa como Presidente de esta Junta General de accionistas, y como secretario el Ing. Manuel Rodríguez Senmache, Gerente General de la Empresa SEDACHIMBOTE S.A. Asimismo, también se contó con la participación del CPC Flavio Rojas Rodríguez — Presidente del Directorio de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., Abog. Oscar Manuel Vásquez Ramos — Miembro del Directorio de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., así como del CPC Jhon Rondan Zavaleta — Contador General de la EPS SEDACHIMBOTE S.A. y del Abog. Luis Espinoza Gallo — Gerente de Administración y Finanzas de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

En este acto, el Presidente de la Junta General de Accionistas, deja expresa constancia que el señor Luis Wilmer Alarcón Llana, Alcaide de la Municipalidad Provincial de Casma, con una participación de 2,030, ha hecho llegar su dispensa de participar en la presente sesión por problemas de salud. Asimismo, constata que, si existe el quorum reglamentario la asistencia de los miembros representantes de las acciones suscritas con derecho a voto, y expresando acciones por unanimidad su conformidad de celebrar esta Junta, con los asuntos a tratarse en ella, declara válidamente instalada, por lo que los acuerdos que se adopten gozaran de plena validez, de conformidad con lo que dispone el Art. 120° de la Ley General de Sociedades.



- Aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio 2020 de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.
- 2. Aprobación de la Memoria Institucional 2020 de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.
- Propuesta de Aprobación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.
- Propuesta de Adecuación del Artículo Nº 01, del Decreto Supremo Nº 329-2018-EF Categoria IV)

DESARROLLO DE LA AGENDA:

 Aprobación de los Estados Financieros del Ejercicio 2020 de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

El Presidente de la Junta de Accionistas, solicita se proceda a exponer el primer punto de agenda.

El Sr. Rojas saluda a los presentes, y solicita a los miembros de la Junta de Accionistas, que el primer punto de agenda sea expuesto por el Contador General, el CPC Jhon Kenner Rondan Zavaleta.

Teniendo en cuenta la conformidad de los señores accionistas, el Sr. Rondan saluda a los presentes, y realiza la exposición de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2020, la misma que quedo registrada en audio y video.

Terminada la exposición del Sr. Rondan, el presidente de la Junta General de Accionistas invita a los presentes a realizar las consultas y/o comentarios pertinentes.

El Sr. Briceño señala, con respecto a otras cuentas por cobrar comercial directo, se visualiza que





São CLUI CA

hay un monto de S/. 18,412,761 de cobranza comercial. De la misma forma, se puede apreciar que hay una variación de S/. 7,084, 232, la cual considero que se tiene que someter a un sinceramiento, con el fin de que se reduzca. Concibo también que el anticipo de cliente de S/. 221, 872, posee una variación de S/. 207,132; Sr. Rondan puede explicar a los presentes, ¿cómo se descentraliza esta variación?

El Sr. Rondan explica, el primer punto referido a los S/.7'084,232, se encuentra incluido la cartera morosa, de S/ 9'380,120. Con respecto al anticipo de clientes, son los usuarios que cancelan un depósito en alguna entidad financiera, o en algún centro de recaudación, abonos que son transferidos a la entidad, para dar inicio al proceso de descargar, identificar, y hacer el descuento y/o cancelación respectiva.

El Sr. Briceño indica, en el periodo diciembre 2019 existe un rubro de cobranza dudosa en S/. 6,891,733. En el periodo 2020 se registró S/. 8,033,969; asimismo, se ha observado una variación de S/. 2,002,166, por lo que pregunto ¿esa es toda la cartera morosa? ¿qué conceptos comprenden los montos que se encuentran sin cobrar?

El Sr. Rondan responde, en efecto, se ha percibido un aumento. La razón está en que se tiene que lievar a cabo un debido proceso para la recuperación de los montos. Debido a la pandemia se emitieron disposiciones normativas que impedían la toma de acciones para el recupero de los saldos adeudados, dado que sólo aquellos usuarios que sobrepasaban 12 meses sin abonar, eran incorporarios dentro de la cartera dudosa. Actualmente, se han realizado las coordinaciones para que se proceda accionar con el fin de recuperar los saldos adeudados.

SUPERIOR STREET

El Sr. Briceño expresa, con respecto a los préstamos administrativos; adelanto de remuneraciones; entrega a rendir de los trabajadores y Directores. El año pasado la Junta General de Accionistas tomó conocimiento y se proceda a elaborar una directiva, a lo cual se podría denominar una política de recupero. Se aprecia la existencia de efectivo en los estados financieros desde el 2020; según la gestión administrativa por S/ 306,000 al 31 de diciembre 2019; asimismo, había préstamos administrativos de S/313,478, y actualmente se ha recuperado S/6,600. Se estima que en el transcurso del 2021 recupere en un 100%.

El Sr. Rondan señala, acerca de las directivas de rendición si la tenemos, y los préstamos administrativos han tenido una considerable baja, ya que se viene cumpliendo el reglamento; asimismo, las deudas de los directores corresponden a años anteriores, cuando estaban otras personas.

El Sr. Briceño manifiesta, acerca de propiedades, usted hablo de una serie de medidas ejecutivas, indique cuales son los registros que se les ha pedido, de acuerdo a las órdenes que se encuentran en ejecución y si están liquidados o no:

El Sr. Rondan explica, los estados financieros son un resumen de todos los hechos económicos que suceden en una entidad, acerca del detalle que menciona, nosotros tenemos conocimiento de la ejecución de las obras ya que son asuntos que tomamos en cuenta en las oficinas administrativas, de la misma forma tenemos un registro de respaldo para poder hacer de alcance a los interesados en tiempos decisivos, siendo el caso y a fin de que vosotros entiendan los sustentos de los mismos, se podría brindar una copia para un mayor conocimiento.

El Sr. Briceño señala, Sr. Rondan usted mencionó que hay un código que consigna otros equipos. ¿Esto a que hace referencia?

El Sr. Rondan responde, son aquellos equipos pequeños que se tlevan, teniendo en cuenta a las cuatro localidades a nuestro cargo. Ello se lleva un control enumerado, y de requerirse, se va a detalla a fin de informarse oportunamente.

El Sr. Dueñas menciona, se visualiza en uno de los puntos ¿otra cuenta por pagar?, y con respecto

a reclamación de terceros, ¿cuenta por pagar?

El Sr. Rondan expresa, los reclamos reflejados han sido dados por garantías. Por ejemplo, peticionar una rebaja a fin de que se pueda dar por saldada la obligación.

El Sr. Briceño pregunta, en cuanto a los S/4,837 provenientes de la conclusión en el ámbito judicial. ¿a qué corresponde a ello?

El Sr. Rondan responde, con respecto a ello, se elabora y se presenta de acuerdo a normas internacionales, en cumplimiento de ello se obtiene una relación, con apeliidos y nombres, que sustenten el detalle de esa cuenta de S/4'811,81.83, la cual actualmente se sigue manteniendo.

El Sr. Dueñas menciona, con respecto a la exposición apreciada, se brindan las siguientes recomendaciones:

 Se realicen las revisiones de los controles, es decir se realicen las auditorías correspondientes a los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020 por designación de la Contraloría General de la República;

 con respecto a los préstamos y entregas a rendir tanto de los trabajadores, directores; se debería aprobar una directiva, que regule como una de sus disposiciones otorgando un plazo para la rendición de gastos realizados, caso contrario se descuente en planilla, a fin de evitar tener cuentas por cobrar al personal administrativo y directivo.

El Sr. Rojas manifiesta, en relación a las consideraciones que recomiendan es necesario aclarar algunos puntos: la Contraloría General de la República ya ha procedido a designar a la SOA para que audite los años 2019 y 2020, estamos a la espera que designen el ejercicio 2018. Asimismo, con respecto a la recomendación dirigida a la creación de la directiva de rendición de cuentas, también contamos, sin perjuicio se revisará para actualización de corresponder. Tal es así, que se está cancelando la extinción de las entregas correspondientes al año 2020. En relación a los préstamos de los trabajadores, hay un compromiso regulado a través de un Convenio Colectivo, el cual señala que hay una obligación laboral que dispone a SEDACHIMBOTE S.A., a realizar préstamos a los trabajadores administrativos, es por ello que en la exposición se apreciaron montos significativos, préstamos a los trabajadores y actualmente no hay ningún director en ejercicio con cuentas por cobrar, ni existen cuentas por rendir por parte de los directores. Se pueden observar que las cuentas por rendir cursan desde los años 2015 – 2016 y 2017., actualmente nos encontramos realizando las coordinaciones para el inicio de acciones legales, a fin de que recupere integramente las deudas referidas.

Sr. Rodríguez señala, a través de un oficio de gerencia general, se ha hecho llegar la directiva dore rendición de gastos a la Junta General de Accionistas; y en relación a las deudas que mantienen los ex directores, cabe mencionar ya se ha dado inicio a la toma de acciones legales, puesto que Gerencia de Asesoría Legal nos informó que nos encontramos a nivel de 2da. conciliación.

El Sr. Briceño menciona, considero que está todo claro.

El Sr. Rojas en representación de la empresa, agradece la atención por parte de los miembros de la Junta General de Accionistas.

Terminado los comentarios y/o preguntas, los accionistas proceden a tomar acuerdo.

LA JUNTA DE ACCIONISTAS TOMO EL ACUERDO SIGUIENTE Nº 001-2021

Aprobación de la Memoria Institucional 2020 de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

El Presidente de la Junta General de Accionistas solicita la sustentación del segundo punto de agenda. Acto seguido, Sr. Rodríguez en calidad de Gerente General procede a realizar la exposición de la Memoria Institucional 2020 de la EPS. SEDACHIMBOTE S.A., la misma que quedó registrada

en audio y video.

Terminada la exposición del Sr. Rodríguez, el presidente de la Junta General de Accionistas invita a los presentes a realizar las consultas y/o comentarios pertinentes.

Los miembros de la Junta General de Accionistas, expresan la conformidad unánime de dar por aprobada la propuesta de Memoria Institucional 2020, de la misma forma proceden a tomar acuerdo. LA JUNTA DE ACCIONISTAS TOMO EL ACUERDO SIGUIENTE Nº 002-2021

3. Propuesta de Aprobación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

El Presidente de la Junta General de Accionistas solicita la sustentación del tercer punto de agenda.

Acto seguido, Sr. Rodríguez en calidad de Gerente General, procede a realizar la proyección y exposición de la propuesta de Reglamento de la Junta General de Accionistas de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., la misma que quedó registrada en audio y video.

Terminada la exposición, el presidente de la Junta General de Accionistas invita a los presentes a realizar las consultas y/o comentarios pertinentes.

El Sr. Dueñas señala, comprendo que hay puntos que no pueden ser ejecutivos, sin embargo, considero que no deben ser incluidos en el reglamento. Por lo tanto, debe suprimirse el segundo parrafo del artículo 12°.

El Sr. Rojas menciona, se modificará dicha cláusula.

El Sr. Briceño responde, si se cumple con la corrección referida, considero que el reglamento debe ser aprobado por unanimidad. Asimismo, en nuestra calidad de miembros de la Junta General de Accionistas, nos encargamos de la recepción de los pedidos de la población y/o de las entidades, remitiendo a la Empresa para su atención.

Terminado los comentarios y/o preguntas, los miembros de la Junta General de Accionistas, expresan la conformidad unánime de dar por aprobado el reglamento de Junta General de Accionistas, y proceden a tomar acuerdo.

LA JUNTA DE ACCIONISTAS TOMO EL ACUERDO SIGUIENTE Nº 003-2021

Propuesta de Adecuación del Artículo Nº 01, del Decreto Supremo Nº 329-2018-EF Categoria IV)

El Presidente de la Junta General de Accionistas solicita la sustentación del cuarto punto de agenda.

Acto seguido, Sr. Rojas en calidad de Presidente del Directorio, procede a realizar la exposición de la propuesta de Adecuación del Artículo Nº 01, del Decreto Supremo Nº 329-2018-EF Categoría IV), la misma que quedó registrada en audio y video.

Terminada la exposición, el presidente de la Junta General de Accionistas invita a los presentes a realizar las consultas y/o comentarios pertinentes.

Los miembros de la Junta General de Accionistas, expresan la conformidad unánime de dar por aprobada la propuesta de adecuación del artículo Nº 01, del Decreto Supremo Nº 329-2018-EF Categoria IV)

LA JUNTA DE ACCIONISTAS TOMO EL ACUERDO SIGUIENTE Nº 004-2021

El Sr. Rojas menciona, señor Presidente de la Junta General de Accionistas, Alcalde de la







Municipalidad Provincial del Santa; señor alcalde de la Municipalidad Provincial Huarmey, miembro de la Junta de Accionistas, les doy las gracias en nombre del Directorio y de toda la empresa, dado que se ha logrado la aprobación integra de los puntos de agenda de esta convocatoria.

ACUERDOS

ACUERDO N°001-2021: Visto el punto de agenda N° 01. La Junta General de Accionistas por Unanimidad acordó: APROBAR los Estados Financieros del Ejercicio 2020 de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

ACUERDO Nº 002-2021: Visto el punto de agenda Nº 02. La Junta General de Accionistas por Unanimidad acordó: APROBAR la Memoria Institucional 2020 de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

ACUERDO Nº 003-2021: Visto el punto de agenda Nº 03. La Junta General de Accionistas por Unanimidad acordó: APROBAR el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la EPS. SEDACHIMBOTE S.A (versión 1.0), la misma que queda redactada de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Articulo Nº 1. OBJETO

La Junta General de Accionistas (en adelante la "Junta") es el órgano supremo de la sociedad, está conformada por el representante legal de las municipalidades provinciales del Santa, Casma y Huarmey, o por quien esta designe para tal efecto. En tal sentido, el presente reglamento reconoce la existencia de acciones con derecho a voto de SEDACHIMBOTE S.A. (en adelante SEDACHIMBOTE).

La Junta actúa en pleno ejercicio de las disposiciones establecidas en el Estatuto y demás normas relevantes en cuanto a sus atribuciones, funcionamiento, roles y responsabilidades. Los accionistas constituidos en Junta General debidamente convocada, y con el quórum correspondiente, deciden por la mayoría los asuntos propios de su competencia.

En tal sentido, el presente Reglamento está dirigido a establecer las directrices que, atendiendo a la formatividad y procedimientos aplicables según ley, enmarquen el funcionamiento de la Junta General de Accionistas y permitan propiciar su funcionamiento eficaz y eficiente, así como establecer un trato igualitario en los accionistas. Todo ello en concordancia con las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Artículo Nº 2. VIGENCIA, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN

El presente Reglamento tiene una vigencia indefinida y entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de la Junta General de Accionistas, instancia a quien le corresponde también aprobar las modificaciones al mismo.

El Directorio de la empresa se reserva la facultad de formular propuestas para mejorar el presente Reglamento, debiendo sustentar debidamente las razones e impactos de cada edición que proponga. La entrada en vigor de estas modificaciones está supeditadas a la aprobación de la Junta General.

Articulo Nº 3. DIFUSIÓN

El presente Reglamento y sus modificatorias son difundidos a través de la página web de la empresa, asimismo el Directorio vela porque este documento sea entregado a cada uno de los alcaldes de las Municipalidades que integran el accionariado de la empresa, disponiendo para ello de dos copias, una en formato físico y la otra, en digital.



Articulo Nº 4. CUMPLIMIENTO

El presente Reglamento y sus modificatorias son de obligatorio cumplimiento y tienen carácter vinculante para los representantes de los participantes, instancias expresamente referidas en este documento y, en general, todo asistente a cualquier sesión de Junta de Accionistas.

TITULO II DE LA CONVOCATORIA

Artículo Nº 5. CONVOCATORIA

La Junta General de Accionistas ordinaria se ileva a cabo de forma anual dentro del primer trimestre de cada año. Aunado a ello, pueden celebrarse juntas extraordinarias a criterio del Directorio, o a pedido de un numero de accionistas que represente, cuando menos el veinte por ciento de las acciones suscritas.

Las Juntas de Accionistas son convocadas por el Directorio en atención a lo que disponga la Ley, el Estatuto, y demás normas relevantes. La convocatoria a la Junta Obligatoria Anual se efectúa con un plazo de diez (10) días de anticipación a la sesión; mientras que, para Juntas Generales, la anticipación de la convocatoria no debe ser menor a tres (03) días.

La convocatoria se efectúa mediante esquela con cargo de recepción dirigida al domicilio de cada Municipalidad accionista. Adicionalmente, en atención al marco legal aplicable, SEDACHIMBOTE puede utilizar otros medios complementarios como son: publicaciones en el diario encargado de los avisos judiciales de la localidad y otro en uno de los diarios de mayor circulación regional, aviso en la página web de la sociedad, y correo electrónico.

Articulo Nº 6. AGENDA

Los avisos de convocatoria deberán contener la indicación del día, la hora y el lugar de la reunión, así como la agenda a tratar. La convocatoria deberá incluir información acerca de los temas de agenda de manera suficientemente detallada para que los accionistas puedan formarse una postura respecto a cada uno.

Podrá hacerse constar en el aviso de convocatoria la fecha en la que se reunirá la Junta en segunda convocatoria, si no se obtuviese el quòrum necesario para ésta pueda válidamente sesionar. Entre una y otra citación deberán mediar no menos de tres ni más de diez días.

Artículo Nº 7. LUGAR Y FECHA

a Junta se celebrará preferentemente en el lugar del domicilio social por considerario apropiado y dácil acceso. En caso el Directorio planteara celebraría fuera de la sede social, deberá designarse la vital efecto un lugar que facilite la asistencia de todos los accionistas. La Junta se celebrará en la vinora indicada en el aviso de convocatoria.

TITULO III DE LAS FUNCIONES Y FACULTADES DE LA JUNTA

Artículo Nº 8. FUNCIONES Y FACULTADES

En conformidad a lo establecido en el Estatuto y marco normativo de la empresa, compete a la Junta General de forma indelegable:

a) Aprobar modificaciones al Estatuto Social.

 Elegir, reelegir y remover a los directores propuestos por las municipalidades accionistas, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

 Declarar la vacancia de miembros del Directorio elegidos por la Junta General de Accionistas, y para aquellos designados por Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, cuando el Directorio no la efectúe, conforme a la normativa sectorial vigente. d) Plantear la declaración de vacancia de algún miembro del Directorio

 e) Fijar las dietas a los miembros del Directorio, respetando los límites presupuestales aprobados por el Ministerio de Economia y Finanzas.

Acordar la integración de la empresa prestadora en cualquiera de sus modalidades.

g) Aprobar los Estados Financieros y la gestión social de la empresa

h) Autorizar la celebración del contrato de explotación, cuando el Directorio no lo realice.

 Acordar el aumento o reducción del capital social, así como autorizar la emisión de obligaciones, debiendo comunicar este hecho a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento.

j) Acordar la transferencia y/o adjudicación de bienes que integran el activo no negociable de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, así como acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento del capital de la empresa prestadora publica de accionariado municipal.

k) Disponer investigaciones y auditorías especiales.

 Contratar auditores externos se hará previa autorización de la Contratoría General de la República, en virtud de lo previsto por la normatividad vigente.

m) Declarar en reorganización la empresa prestadora publica de accionariado municipal de

acuerdo con las normas legales correspondientes.

 n) Resolver los asuntos que le someta el Directorio, así como aquellos en los que resulte comprometido algún interés de la empresa prestadora publica de accionariado municipal.

 Otras que se establezcan la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, su reglamento y modificaciones, así como las normas sectoriales.

TITULO IV DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA

Artículo Nº 9. DERECHO A VOTO

Las acciones de la empresa representan partes alicuotas del capital, todas tienen el mismo valor nominal y dan derecho a un voto. En tal sentido, las municipalidades accionistas de la empresa, a través de sus representantes, pueden hacer ejercicio de sus votos para la toma de acuerdos en las sesiones de Junta. Además del voto presencial, la empresa podrá implementar medios para que un accionista ejerza el voto a distancia.

Artículo Nº 10. DERECHO A LA INFORMACIÓN

Desde el día de la publicación de la convocatoria, la empresa dispondrá de los estados financieros, la memoria anual y de la información de sustento de cada una de las propuestas que son parte de la agenda de la Junta. Adicionalmente, los documentos, mociones y proyectos relacionados con el objeto de la Junta estarán a disposición de los accionistas, pudiendo solicitarlos a la Gerencia de la unita estarán a disposición de los accionistas, pudiendo solicitarlos a la Gerencia de la unita estarán a designada por ésta, durante horario de oficina de la empresa.

de cerencia General es responsable de recibir y evaluar la viabilidad de requerimientos de deformación de autoridades municipales, personal que represente un municipio o representantes de grupos de interés. Cabe indicar que la provisión de tal información está sujeta a las disposiciones de la Política de información de la empresa.

Artículo Nº 11. OPINIÓN

La empresa reconoce que los representantes legales de los accionistas tienen potestad para expresar sus inquietudes y preocupaciones sobre el desarrollo, evaluación, resultados u otra dimensión relacionada al desempeño de la empresa.

La Gerencia General es responsable de recibir y analizar los documentos en los que los integrantes de la Junta General de Accionistas expresen su opinión y preocupaciones respecto al desempeño de la empresa. Éstas deben presentarse en físico en el domicilio legal de la empresa.

Artículo Nº 12. INTRODUCCIÓN DE PUNTOS EN AGENDA

Los accionistas podrán enviar al presidente del Directorio una comunicación a través de carta hasta antes de 10 días antes de la celebración de la Junta, solicitando la inclusión de algún tema de material importancia y que pudiera afectar los derechos de los accionistas.

Artículo Nº 13. ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN

Tendrán derecho a asistir a las Juntas de Accionistas los alcaldes de las Municipalidades que son accionistas de la empresa o los representantes que éstos designen.

Los directores y el gerente general pueden asistir a la Junta con voz, pero sin voto. La propia Junta y el Directorio pueden disponer la asistencia con voz, pero sin voto de funcionarios, profesionales y técnicos al servicio de la empresa o de otras personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales.

Los intervinientes en la Junta que así lo deseen, podrán solicitar al presidente de la Junta que se incorpore en el Acta el resumen de sus intervenciones haciendo entrega en dicho momento al secretario de la Junta el texto de su intervención.

Artículo Nº 14. REPRESENTACIÓN Y DELEGACIÓN

El representante legal de cada municipalidad accionista podrá designar un representante que ocupe su lugar en la celebración de la Junta. La representación debe conferirse por escrito, mediante una carta simple dirigida a la Gerencia General con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate de poderes otorgados por escritura pública. Los poderes deberán registrarse con una anticipación no menor de 24 horas a la hora fijada para la celebración de la Junta.

La designación de un representante conlleva que se le delega la responsabilidad de ejercer el voto que le corresponde a la municipalidad accionista en toda toma de acuerdos. En tal sentido, el documento en el que se confiere la delegación debe referir expresamente la postura en cuanto a la aprobación de los puntos en agenda. Adicionalmente, en caso una persona ejerza la representación de más de un accionista podrá emitir sus votos de forma diferenciada, de tal manera que se cumpla con la instrucción de cada representado.

La delegación puede efectuarse en favor de algún miembro del Directorio o el gerente general, siempre que éste no concentre más del 20% del total de las acciones.

Si se hubiera otorgado prenda o usufructo sobre las acciones y se hubiera cedido el derecho de voto sobre las mismas, tales acciones podrán ser representadas por quien corresponda de acuerdo al título constitutivo de la prenda o usufructo.

Cada representación será válida para una sesión específica de Junta de accionistas.

rticulo Nº 15. FORMACIÓN

SEDACHIMBOTE, a través del Directorio y la Gerencia General, formulan un programa de capacitación a quienes son miembros de la Junta, estos programas se concentran en temáticas relacionados a las funciones que desempeñan, sus derechos y obligaciones. Estos programas tienen por objeto el concientizar a los participantes respecto a su rol como accionistas, antes que atender elementos de formación técnicos o profesionales.

TITULO V QUÓRUMS Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Artículo Nº 16, QUÓRUM

El quórum de instalación se computa y establece al inicio de la Junta. Los accionistas o sus representantes deberán concurrir al lugar de celebración indicado en el aviso de convocatoria y a su llegada deberán anunciarse en una mesa de registro que se instalará para tal fin, identificándose con

All



el original de su documento de identidad y suscribiendo la lista de asistentes.

Las acciones de los accionistas que ingresen a la Junta después de instalada, no se computan para establecer el quorum de instalación, pero si se podrán computar para el quorum de toma de acuerdos

En caso de que el secretario constate al momento de instalarse la Junta que no existe el quórum requerido, comunicará de tal hecho a los accionistas que se encuentren presentes en la sesión y se levantará un acta en la que deje constancia del porcentaje de las acciones representadas, la cual será firmada por el presidente de la Junta y por el secretario, así como por dos accionistas presentes en la sesión dando fe de la falta de quórum.

Artículo Nº 17, QUÓRUM REQUERIDO

Excepto cuando se trate de los temas que se mencionan en el punto siguiente y aquellos en que la ley o el Estatuto requieran de quórums diferentes, para la celebración de la Junta en primera convocatoria se requiere de la participación de accionistas que representen más del 50% de las acciones de la empresa. En segunda convocatoria bastará la participación de cualquier número de acciones, aún si las acciones pertenecen a un mismo titular.

Artículo Nº 18. VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto que hayan participado en la Junta.

Los accionistas o sus representantes podrán votar separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, de tal forma que sus preferencias de voto, en particular el nombramiento o la ratificación del director representante de las Municipalidades; y en la modificación del Estatuto por cada artículo o grupo de artículos que sean significativamente independientes.

Artículo Nº 19. PROCEDIMIENTO PARA LA VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

La empresa propicia la toma de decisiones por unanimidad, más ello no implica renunciar a la votación como un mecanismo de adoptar acuerdos. Para tales efectos, luego que el presidente haya puesto a disposición de los accionistas la documentación e informes pertinentes y se hayan absuelto las consultas formuladas a cada punto de la agenda, se concederá un tiempo prudencial a los Accionistas para el análisis correspondiente y posteriormente se realizará el procedimiento que se detalla a continuación:

 El proceso de votación de cada una de las propuestas de acuerdos se desarrollará siguiendo la Agenda prevista en la convocatoria.

 Cada propuesta será sometida a votación ordenada y separadamente, previa lectura completa o resumida por el secretario.

 La votación se realizará a mano alzada. El secretario será el encargado del conteo de las votaciones. No obstante, si el presidente lo considera necesario, puede establecer un procedimiento de votación distinto a fin de asegurar la fidelidad y la transparencia del resultado de las votaciones.

 Cualquier Accionista puede solicitar que conste en acta el sentido de su voto, debiendo requerirlo en forma expresa, para lo cual deberá identificarse adecuadamente.

 Cualquier Accionista puede votar separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, de tal forma que puedan ejercer de manera separada sus preferencias de votos

TITULO VI PRESIDENCIA Y SECRETARÍA

Artículo Nº 20. PRESIDENCIA

El Representante del Accionista Mayoritario presidirà la Junta General de Accionistas, corresponde al presidente:

The state of the s



Declarar la instalación de la Junta, previa corroboración del quórum requerido, el presidente la declara instalada.

Constatar la representación de las acciones.

Dirigir y ordenar el funcionamiento y desarrollo de la Junta. Determinar el orden en que se tratarán los puntos de agenda.

Dar por culminado el debate y decidir el momento en el que un punto de agenda pasa a votación.

Examinar los acuerdos de Junta mediante los cuales se autorice la delegación de representación.

Velar por el cumplimiento de las disposiciones del artículo Nº135 de la Ley General de Sociedades.

Articulo Nº 21, SECRETARIO

En la Junta General de Accionistas el Gerente General de la empresa actuará como secretario. En su ausencia, el presidente de la Junta designará un secretario. Son funciones del secretario de la Junta:

a) Asistir al presidente de la Junta en la dirección y desarrollo de la sesión.

Consolidar y plantear las propuestas de votación, computar las votaciones y dar lectura de los resultados, especificando si fue aprobada o rechazada.

 Registrar las intervenciones de los asistentes que lo requieran y sean autorizadas por el presidente de la Junta.

d) Redactar el acta de la sesión y elevarla para su aprobación y suscripción.

TITULO VII CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Articulo Nº 22. LEGALIDAD

La Junta General de Accionistas queda legalmente constituida y resolverán por válido si al inicio de la Junta se encuentran los accionistas legalmente representados y con el quórum requerido según To dispuesto en los artículos 11 y 12 del presente reglamento, así como las demás disposiciones establecidas en el Estatuto.

Articulo Nº 23. APLAZAMIENTO DE LA JUNTA

A solicitud de cualquiera de los accionistas, se aplazará la Junta por una sola vez, por no menos de tres (3), ni más de (5) días por asuntos de los cuales requieren mayor análisis y/o información; y sin necesidad de una nueva convocatoria para deliberar y votar.

rticulo Nº 24. ACTAS

sesiones de Junta y los acuerdos que en éstas se adopten quedan registradas en un Libro de s legalizado conforme a la Ley General de Sociedades.

En cada acta se hará constar el día, el lugar y la hora en que se realizó la Junta; la indicación de si se celebra en primera o segunda convocatoria, el nombre de los accionistas presentes y a qué Municipalidad representan, el nombre de las personas que actuaron como presidente y como secretario, los procesos de votación y los acuerdos adoptados.

La redacción y aprobación del acta podrá efectuarse en la misma Junta o después de su celebración. Cuando el acta sea aprobada en la misma Junta se debe dejar expresa constancia de ello, y cuando menos deberá ser firmada por el presidente, el secretario y un accionista designado al efecto.

Cuando el acta no se aprobase en la misma Junta, el secretario de la Junta será quien la prepare y remita a cada uno de los accionistas asistentes. Ello deberá realizarse dentro de los 10 días siguientes a la fecha de realización de la Junta. El acta deberá ser puesta a disposición de los

accionistas asistentes o sus representantes, quienes podrán presentar sus observaciones. Subsecuentemente el acta es firmada.

Las actas tienen fuerza legal desde su aprobación.

1

TITULO VIII DEL CONFLICTO DE INTERESES

Artículo Nº 25. CONFLICTO DE INTERESES

El derecho de información y de voto no puede ser ejercido por algún representante de las municipalidades accionistas en los casos en que tuviera por cuenta propia o de terceros, interés en conflicto con el de la sociedad.

Los directores, gerentes y mandatarios de la sociedad no pueden votar como accionistas cuando se trate de señalar su responsabilidad en cualquier asunto.

Sin embargo, las acciones respecto de las cuales no se puede ejercer el derecho de voto son computables para formar el quórum de instalación de la Junta, pero no se computarán para establecer la mayoría en las votaciones.

El representante de una municipalidad accionista que actúe en contraposición a lo establecido en este artículo es responsable de los daños y perjuicios que ocasione a la empresa.

TITULO IX DISPOCISIONES COMPLEMENTARIAS

Articulo Nº 26. GOBIERNO CORPORATIVO

La Junta General de Accionistas y sus miembros asumen el compromiso de atender a plenitud las obligaciones y disposiciones de la Ley Marco, su Reglamento y demás disposiciones relacionadas a Gobierno Corporativo y a la promoción de una gestión eficiente y auto sostenible.

Articulo Nº 27, CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA

Los integrantes de Junta General de Accionistas están obligados a conocer, cumplir y propiciar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento. En consecuencia, todo incumplimiento, inobservancia o transgresión conlleva Responsabilidad según lo establecido en el marco normativo vigente.

Artículo Nº 28. APROBACIÓN, VIGENCIA Y DIFUSIÓN

El presente Reglamento es aprobado en Junta General de Accionistas y solo podrá ser modificado con la mayoría absoluta de los miembros de dicha instancia, debiendo para tales efectos contar con un sustento técnico completo y razonable.

ACUERDO Nº 004-2021: Visto el punto de agenda Nº 04. La Junta General de Accionistas por Unanimidad acordó: APROBAR la Adecuación del Artículo Nº 01, del Decreto Supremo Nº 329-2018-EF Categoría IV, fijando el monto de la dieta por sesión ordinaria en S/ 1,250.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) a cada uno de los miembros del Directorio de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

Siendo las 01:00 pm y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de la Junta General de Accionistas, agradeció a los asistentes su presencia y levantó la sesión.

MER AL FONSO DUENAS ESPIRATU

SEDACHMENTESA

Arq. Roberto Jesus Bliceho Franco Mesera di la avivisionale di accomptis Pl-P



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

SIENDO LAS 10:00 A.M. HORAS DEL DÍA 21 DE JUNIO DEL 2021, SE REUNIERON EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DIRECCIÓN EN JR. ENRIQUE PALACIOS 341-343, CASCO URBANO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, SE REUNEN LOS REPRESENTANTES DE LAS ACCIONISTAS DE "SEDACHIMBOTE" S.A. QUE SE DETALLANA A CONTINUACIÓN:

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, TITULAR DE 22,483 ACCIONES: SU ALCALDE EL ARQ. ROBERTO JESÚS BRICEÑO FRANCO,

IDENTIFICADO CON DNI Nº 32811501.

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, TITULAR DE 2,030 ACCIONES: SU ALCALDE EL SEÑOR LUIS WILMER ALARCÓN LLANA, IDENTIFICADO CON DNI Nº 32130247.

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY, TITULAR DE 1,016 ACCIONES: SU ALCALDE EL SEÑOR ELMER ALFONSO DUEÑAS ESPÍRITU, IDENTIFICADO CON DNI Nº 09820002.

EL ARQ. ROBERTO JESÚS BRICEÑO FRANCO, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, ACTÚA COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y COMO SECRETARIO ACTÚA EL ING. MANUEL RODRIGUEZ SENMACHE (SERVIDOR DE SEDACHIMBOTE S.A.), IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 32780217; EN ESTE ACTO LOS ASISTENTES EXPRESAN SU CONFORMIDAD AL DESIGNADO SECRETARIO EN LA PRESENTE JUNTA DE ACCIONISTAS.

EN ESTE ACTO, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONSTATA LA ASISTENCIA DE TODOS LOS MIEMBROS REPRESENTANTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, Y EXPRESANDO POR UNANIMIDAD SU CONFORMIDAD DE CELEBRAR ESTA JUNTA, CON LOS ASUNTOS A TRATARSE EN ELLA, DECLARA VALIDAMENTE INSTALADA A LA JUNTA GENERAL, POR LO QUE LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN GOZARAN DE PLENA VALIDEZ, DE CONFORMIDAD CONF LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 120º DE LA LEY Y GENERAL DE SOCIEDADES.

POR UNANIMIDAD SE APROBÓ TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA.

DEJAR SIN EFECTO LOS ACUERDOS NÚMEROS 13-2020 Y 14-2020 TOMADOS POR LA JUNTA GENERAL CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

DEJAR SIN EFECTO LOS ACUERDOS NÚMEROS 15-2020 Y 16-2020 TOMADOS POR

LA JUNTA GENERAL CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020. DESIGNAR AL MIEMBRO TITULAR Y SUPLENTE REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES ACCIONISTAS ANTE EL DIRECTORIO DE SEDACHIMBOTE

S.A. CORREGIR EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 10-11-2020, EN CUANTO A LA PARTICIPACION COMO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL INGENIERO MANUEL RODRIGUEZ SENMACHE.

AUTORIZAR AL SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS INGENIERO MANUEL RODRIGUEZ SENMACHE PARA FIRMAR EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ CON EL DESARROLLO DE LA AGENDA:

 DEJAR SIN EFECTO LOS ÁCUERDOS NÚMEROS 13-2020 Y 14-2020 TOMADOS POR LA JUNTA GENERAL CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

DEJAR ŞIN EFECTO LOS ACUERDOS NÚMEROS 15-2020 Y 16-2020 TOMADOS POR LA JUNTA GENERAL CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

DESIGNAR AL MIEMBRO TITULAR Y SUPLENTE REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES ACCIONISTAS ANTE EL DIRECTORIO DE SEDACHIMBOTE

CORREGIR EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 10-11-2020, EN









CUANTO A'LÀ PARTICIPACION COMO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL INGENIERO MANUEL RODRIGUEZ SENMACHE.

 AUTORIZAR AL SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS INGENIERO MANUEL RODRIGUEZ SENMACHE PARA FIRMAR EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

RESPECTO AL PRIMER PUNTO DE LA AGENDA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS MANIFESTÓ QUE DEBEN DEJARSE SIN EFECTO LOS ACUERDOS 13-2020 Y 14-2020 POR CUANTO, EN LA FECHA EN QUE SE TOMARON ESOS ACUERDOS TODAVÍA APARECÍA COMO DIRECTOR EL SEÑOR EMER PUSCAN UBALDO.

ASIMISMO, RESPECTO AL SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS MANIFESTÓ COMO JUNTA DE GENERAL DE ACCIONISTAS, DEBEN DEJARSE SIN EFECTO LOS ACUERDOS 15-2020 Y 16-2020 POR CUANTO, NO PUEDEN AUTORIZAR SINO RECOMENDAR A LA GERENCIA GENERAL DE SEDACHIMBOTE S.A. EVALUE LA POSIBILIDAD DE PONER EN OPERATIVIDAD EL POZO TUBULAR DE AGUA UBICADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DEL PILAR, ANTE LA ESCASES DEL RECURSO HÍBRICO PARA EL CONSUMO HUMANO PARA LA CIUDAD DE CASMA.; LO MISMO OCURRE, QUE DEBEMOS SUGERIR A LA GERENCIA GENERAL DE SEDACHIMBOTE S.A. EVALUE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR LOS ESTUDIOS TECNICOS Y PROGRAMACION DE UN POZO TUBULAR DE AGUA UBICADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA HERMOSA DE LA CIUDAD DE CASMA.

EN RELACION CON EL TERCER PUNTO DE AGENDA, EL PRESIDENTE INFORMA QUE ACTUALMENTE YA APARECE INSCRITA LA RENUNCIA DEL SEÑOR EMER PUSCAN UBALDO AL CARGO DE DIRECTOR, POR LO QUE ES PROCEDENTE DESIGNAR A LOS MIEMBROS TITULAR Y SUPLENTE DEL DIRECTORIO, EN REPRESENTACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES.

EN RELACION CON EL CUARTO PUNTO DE AGENDA, EL PRESIDENTE INFORMA QUE ES NECESARIO CORREGIR EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 10-11-2020, EN EL EXTREMO QUE EL INGENIERO MANUEL RODRIGUEZ SENMACHE PARTICIPO COMO SECRETARIO DE LA JUNTA POR DECISION DE LA JUNTA Y EN SU CONDICION DE SERVIDOR DE SEDACHIMBOTE S.A., CONFORME A LO PERMITIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

EN RELACION AL QUINTO PUNTO DE AGENDA EL PRESIDENTE INFORMA QUE ES NECESARIO AUTORIZAR AL SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS INGENIERO MANUEL RODRIGUEZ SENMACHE PARA QUE PROCEDA A FIRMAR EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020, SIMISMO PROCEDA A FIRMAR LA PRESENTE ACTA DE JUNTA, EN CALIDAD DE RETARIO.

TERMINADA LA EXPOSICIÓN DEL PRESIDENTE, SE ABRE UN PERÍODO DE INTERVENCIONES Y CONSULTAS, TRAS EL CUAL, LOS PRESENTES POR UNANIMDAD TOMAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO Nº 005-2021:

DEJAR SIN EFECTO LOS ACUERDOS 13-2020 Y 14-2020, TOMADOS POR LA JUNTA GENERAL EN LA REUNIÓN DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

ACUERDO Nº 006-2021:

DEJAR SIN EFECTO LOS ACUERDOS 15-2020 Y 16-2020, TOMADOS POR LA JUNTA GENERAL EN LA REUNIÓN DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

ASIMISMO, RECOMENDAR A LA GERENCIA GENERAL DE SEDACHIMBOTE S.A. EVALUE LA POSIBILIDAD DE PONER EN OPERATIVIDAD EL POZO TUBULAR DE AGUA







UBICADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DEL PILAR, ANTE LA ESCASES DEL RECURSO HÍBRICO PARA EL CONSUMO HUMANO PARA LA CIUDAD DE CASMA.; ASI TAMBIÉN, SUGERIR A LA GERENCIA GENERAL DE SEDACHIMBOTE S.A. EVALUE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR LOS ESTUDIOS TECNICOS Y PROGRAMACION DE UN POZO TUBULAR DE AGUA UBICADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA HERMOSA DE LA CIUDAD DE CASMA.

ACUERDO Nº 007-2021:

DESIGNAR AL ABOGADO OSCAR MANUEL VASQUEZ RAMOS, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 32772905 COMO DIRECTOR TITULAR DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTA, CASMA Y HUARMEY - SEDACHIMBOTE S.A. EN REPRESENTACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES ACCIONISTAS.

ACUERDO Nº 008-2021:

DESIGNAR AL ECONOMISTA LUIS ANTONIO LUNA VILLARREAL, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 32775513 COMO DIRECTOR SUPLENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTA, CASMA Y HUARMEY - SEDACHIMBOTE S.A. EN REPRESENTACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES ACCIONISTAS.

ACUERDO Nº 009-2021:

CORREGIR EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 10-11-2020 EN EL EXTREMO QUE EL SECRETARIO DE LA JUNTA INGENIERO MANUEL RODRIGUEZ SENMACHE, PARTICIPO COMO SECRETARIO POR DECISION UNAMIME DE LA JUNTA EN SU CONDICION DE SERVIDOR DE SEDACHIMBOTE S.A.

ACUERDO Nº 010-2021:

AUTORIZAR AL SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS INGENIERO MANUEL RODRIGUEZ SENMACHE PARA QUE PROCEDA A FIRMAR EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020, ASI COMO LA PRESENTE ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS, YA QUE ESTÁ ACTUANDO EN SU CALIDAD DE SECRETARIO.

SIENDO LAS 11:00 A.M. HORAS DEL MISMO DÍA Y NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, LEÍDA LA PRESENTE ACTA Y NO EXISTIENDO OBSERVACIÓN ALGUNA, SE DA POR APROBADA POR UNANIMIDAD, PROCEDIÊNDOSE A FIRMAR EN SEÑAL DE

CONFORMIDAD.

ARQ. RISER TO JESUS BRICENO FRANCO ALCALDE DE LA MONICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

PROF. LUIS WILMER ALARCON LLANA ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA



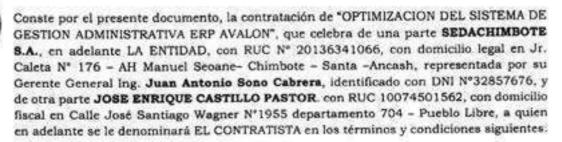


"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CONTRATO N° 03 - 2020 - SEDACHIMBOTE S.A.

CONRATACION DIRECTA Nº1-2020-SEDACHIMBOTE-1

"OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE GESTION ADMINISTRATIVA ERP AVALON."



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 19 de diciembre del 2019 fue aprobada mediante Acuerdo de Directorio N°1702019 la Contratación Directa. Con fecha 10 de febrero de 2020, se adjudica la buena pro
de la CONTRATACION DIRECTA N°01-2020-SEDACHIMBOTE-1, para la "OPTIMIZACION
DEL SISTEMA DE GESTION ADMINISTRATIVA ERP AVALON" a JOSE ENRIQUE
PASTOR CASTILLO cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del
presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE GESTION ADMINISTRATIVA ERP AVALON"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a 8/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO1

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, y en PAGO PERIODICO (según valorizaciones mensuales por avance del Servicio), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el articulo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) dias calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.









SEDACHIMBOTE S.A.

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Coordinador de proyecto de Sedachimbote

 Conformidad de servicio efectuado cuya conformidad será otorgada por la Gerencia de Administración y Finanzas (área usuaria).

Comprobante de pago.

- Orden de Servicio.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba caso fortuito o fuerza mayor. El CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



El plazo de ejecución del presente contrato es de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS, el mismo que se computa desde la notificación del contrato u orden de servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantia de fiel cumplimiento del contrato ni garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el articulo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción y la conformidad será otorgada por el funcionario responsable de la Oficina de Informática.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) dias, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicandose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones











SEDACHIMBOTE S.A.

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento,

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto

F x Plazo en dias

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

P = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) dias.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o item que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica. a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del articulo 32 y articulo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el articulo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe









SEDACHIMBOTE S.A.

"ANO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por arbitro único, siendo las Instituciones arbitrales: LA CÁMARA DE COMERCIO DEL SANTA O EL OSCE.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el articulo 224 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.











"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. LA CALETA N° 176 AH MANUEL SEONE, CHIMBOTE - SANTA - ANCASH.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CALLE JOSÉ SANTIAGO WAGNER N°1955 DEPARTAMENTO 704 - PUEBLO LIBRE - LIMA

La variación del domicilio aqui declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) dias calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote a los catorce dias del mes de febrero del 2020.

Ing. Juan Sono Cabrero GERENTE GENERAL SEDACHIMBOTE S.A. "EL CONTRATISTA"







ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 006-2021 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2021

En la dudad de Chimbote siendo las 04:00 pm. del día miércoles 10 de febrero del 2021, se reunieron de manera no presencial, los señores miembros del Directorio; CPC. Flavio Crispin Rojas Rodriguez, representante del Gobierno Regional de Ancash, en calidad de presidente del Directorio de SEDACHIMBOTE S.A., Lic. Santos Felipe Llenque Tume, representante de la Sociedad Civil, Abog. Oscar Manuel Vásquez Ramos, representante de la Junta General de Accionistas, Ing. Manuel Rodriguez Senmache, Gerente General de SEDACHIMBOTE S.A., actuando como Secretario del Directorio al Abog. Luis Felipe Espinoza Gallo – Gerente de Administración y Finanzas de la Empresa SEDACHIMBOTE S.A., con la finalidad de realizar la Sesión Ordinaria señalada para el día de la fecha.

Participaron como invitados: Ing. Gina Ramírez Preciado - Gerente Cornercial, Abog. Lidia Ruperta Rosales Sánchez - Gerente de Asesoría Jurídica e Ing. Gianfranco García Durán - Jefe de Pianeamiento.

CUESTION PREVIA:

1. En este acto, el presidente realiza la consulta, si todos los miembros del Directorio han sido debidamente convocados; ante la consulta planteada, el Secretario certifica que la convocatoria fue cursada en la forma y con la anticipación prevista en la Ley General de Sociedades, y el Estatuto Social de la EPS, para lo cual manifiesta lo siguiente:

Que, con fecha 7 de febrero del año 2021, se procedió a convocar y citar a todos los miembros del Directorio, conforme se puede verificar todos los miembros del directorio están conectados para llevar a cabo la presente sesión ordinaria.

Seguidamente el Presidente, manifiesta que estando a lo informado por el Secretario, y de conformidad con lo establecido por el Artículo Cuadragésimo del Estatuto Social, en concordanda con el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se cuenta con el quorum necesario, por lo que establece que la presente Sesión Ordinaria se lleve a cabo; dando inicio a la misma.

Además, expresa que esta convocatoria se realiza por el estado de emergencia, aislamiento social, decretado por el Gobierno debido a la pandemia del Covid-19; y agrega, que este tipo de sesión no presencial se encuentra regulada en el Reglamento Interno del Directorio, en concordancia con el Estatuto Social de la EPS SEDACHIMBOTE, que prescribe:

"Articulo Nº 50. SESIONES NO PRESENCIALES

El Directorio puede realizar sesiones no presenciales, a través de medios escritos, electrónicos o de otra naturaleza que permitan la comunicación y garanticen la autenticidad del acuerdo, siempre que no exista expresa oposición de ningún director. En este caso, el director exigirá la realización de una sesión presencial".

EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

AGENDA:

Evaluación de Indicadores de gestión - enero 2021.

2. Evaluación del Manual de Organización y Funciones - MOF.

- 3. Informe sobre grado de avance la implementación de las recomendaciones de las
- 4. Otros asuntos de interés.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Evaluación de indicadores de gestión de enero 2021.

El Sr. Rodríguez solicita a los miembros del Directorio, se reprograme para una próxima sesión, ya que se están alineando los informes y no se ha podido culminar, siendo otros los motivos del incumplimiento de información que solicitan nuestros entes reguladores.

El Sr. Llenque manifiesta, que no encuentra problema alguno con respecto al aplazamiento del punto de agenda, si la intención de la Gerencia es subsanar los inconvenientes para presentar este informe, asimismo, sugiero que fije una determinada fecha para que pueda realizar la disertación.

El Sr. Rodríguez expresa, solicito a los miembros del Directorio que se programe para la cuarta

Es Sr. Vásquez manifiesta, estar conforme respecto a la petición, y se reprograme para la fecha

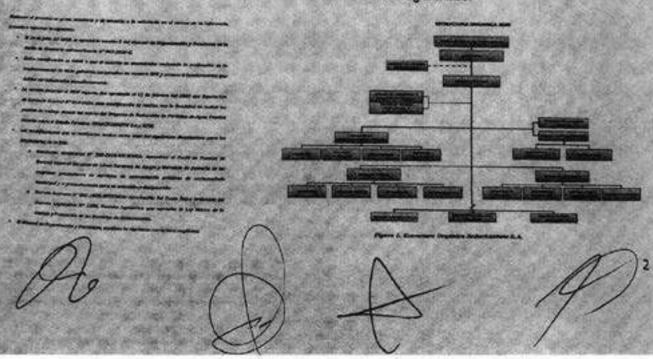
El Sr. Rojas expresa, entonces debemos aceptar la petición de nuestro gerente, y trasladar para una próxima sesión la exposición. EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 046-2021

2. Evaluación del Manual de Organización y Funciones - MOF.

El Sr. Rojas menciona, el Manual de Organización y Funciones resulta un instrumento de gestión relevante de manera conjunta con el Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro de Asignación de Puestos, Plan Estratégico, P.M.O., etc., ya que dichos instrumentos coadyuvan al logro de objetivos de la empresa planteados en el Plan Operativo y Presupuesto Anual.

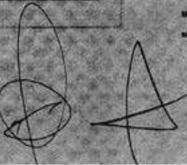
Asimismo, solicita al Gerente General la sustentación del segundo punto agendado. Ante ello, el Sr. Rodríguez delega la sustentación al Ing. Gianfranco García Durán.

El Sr. García procede a realizar la exposición en los términos siguientes:



FORMATO DE PERFIL DIA PUESTO

FORMATO DE PERPIS DEL PUESTO



GERENCIA COMERCIAL

	FORMATO	DE PERFIL D	EL PUESTO	The state of the s
100	MAN CHIES THE	2500	1000	STATISTICS
14111000	-		2011	
1000000	Autority by Auto-	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	2011/00/00/27	
	The second second	STATE OF THE PARTY	Service and the	STREET, STREET
Street, Square,			100	SS PRESIDE
and the same of	The second second	Artista miles	000000000000000000000000000000000000000	THE PERSON OF
MINOSOLO.	Service of the last of the las		COLUMN TO STATE OF	ADDRESS OF THE
and the same	-	SO SONIO	Service Control	
-	THE OWNER OF THE PARTY	- POR	CONTRACTOR OF THE PARTY.	SECTION !
della Amilia	September 10-1			CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
MULTINES	P SPECIAL STATE OF THE SECOND	00 - 35 - CA	ALC: UNITED SE	E PRINCIPAL IN
-	and the same of the last of th	AND DESCRIPTION OF THE PERSON		STORY WINDSHIELD
No. of Concession, Name of Street, or other Persons, Name of Street, or ot			1000	
	OF THE OWNER, WHEN	THE STATE OF	- 13 M	
Country buyers	described the second	SETHER DESIGNATION	-	OF THE OWNER OWNER.
100000000000000000000000000000000000000				
STATE OF THE PARTY			The second second	ELECTION OF THE PARTY OF THE PA
THE REAL PROPERTY.	CONTRACTOR NAMED IN	COLUMN COLUMN	SERVICE STREET	SERVICE CONTRACTOR
MARKET & SHARE	many or the best of the said	-	1700	SHEET STREET
-	Total a sectod of	Anna washe	The second second	
- Albert - Con-	DESCRIPTION OF RESIDENCE		W. W.	(1) - (-1)
- Company	Andrews & Property of	-	20100301501	
-	distance in the same of	THE RESERVE THE PARTY NAMED IN	Charles of Street	and the same
Contraction of	The second second	Training to the	and the second of	Companies Sylves
		THE PERSON NAMED IN	and strapping to high	The second second
and the second	AND DESCRIPTION OF THE PERSON	months and an	the state of the	والمالية
-		- branch	William .	A SECTION ASSESSMENT
Annual Control of Free	SPRING.		201354	
MINER THEFT	STATE BY AUDIOS			2002/03/12
PRODUCTION OF THE PARTY OF THE				
			100 October	
		TO SECOND		1000
ST. PRINTS	The second second second	THE PERSON NAMED IN	DOMESTIC CONTRACT	OF THE PERSON AND
San	WITH THE PROPERTY OF THE PARTY.			
	THE RESERVE AND DESCRIPTIONS	manufic below in what	The Republishing	OCCUPATION OF THE PARTY OF THE
				See al
	2			
1 6	2)			

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZA

GAS FORCIONES EMPEDICAS

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO

GERENCIA TECNICA



FORMATO DE PERFX DEL PUESTO	
	GERENCIA DE ASENORIA JURIDICA
	Planticer y gestionar les extrategies requerdes para favor a colo les régistres às materia profice agail y otros de sy competence.
	2. Do care un processe y proce ferience pare la section del Par Estatégico Instructurar, un reportunido del strat Arphitect est discursanda de la sorrigina vigena
	Supervisor to consist approximate for processor's processors and processors are processors.
	Brindar associamiente pardicio legal, dentre del ambito de su compositricia a los diferentes órganos de la Empresa.
	 Entantecer vinculos de coordinación interna con piñas entidades en materia jurídico-legal y aéros de su competencia.
- Line Seat College Co	 Decemberly evaluation comprisions do les actinidades per pocision knockage;
	 Rende cuevias por los recursos e su cargo y los recultados de su gestión.
	El Enter opinion recrita y di montar información en en labora de sus materia de so compensarios.
	2 Process class facciones que la como sugredas social dannes Gressias

Terminada la intervención del Sr. García, el presidente invita a hacer las preguntas y/o aclaraciones pertinentes.

El Sr. Rojas pregunta, ¿ Cuándo se promulgó la R.M. 308-2018-VIVIENDA?

El Sr. García responde, se promulgó en la fecha del 06.09.2018.

El Sr. Rojas señala, esta resolución nos brindaba 90 días, para la implementación de los instrumentos de gestión conforme a las actualizaciones normativas, asimismo pregunta, ¿por qué no se adecuaron nuestros instrumentos de gestión dentro del plazo perentorio?

El Sr. Garcia responde, en la gestión del ex jefe de la Oficina de Planeamiento se presentó un informe, la cual fue observada por el directorio, y ya no cumplieron con actualizar, en su debido tiempo.

El Sr. Rojas opina, este instrumento de gestión se encuentra dirigido al cumplimiento de objetivos, tal como se ha dilucidado en la exposición, aún nos encontramos alineando ciertas funciones y perfiles del instrumento, a lo cual sugiero tomar en cuenta y revisar los objetivos planteados previamente, en base a ello plantear los ajustes o expansiones necesarios, podriamos realizar, y desarrollar los objetivos específicos de cada área. Por otro lado, considero que es necesario formar un equipo multidisciplinario que pueda revisar no solo el MOF sino todos los instrumentos de gestión y que sea asesorado por un especialista, por otro lado, indicé que no comparte con incrementar más personal hasta no se tenga una nueva estructura alineado a los objetivos de la empresa y que se tenga en cuenta el uso de la tecnología.

El Sr. Llenque considera, los instrumentos de gestión constituyen la columna vertebral en el accionar de los funcionarios y el personal que deben ser cumplidos, se podría actualizar la misión, visión y los objetivos planteados anualmente; en caso de no hacerlo, no estaremos gestionando

MINotaria Magan

sdecuadamento, hay que tener en cuenta la nueva realidad, ahora SESA es un área clave, podría buscar información como están organizadas las demás EPS, es importante crear un comité revisorio de las normas internas, y que actualicen los instrumentos de gestión.

El Sr. Vásquez menciona, la estructura organizacional es el eje que nos permitrá alinear los instrumentos de gestión, somos una empresa en expansión, los instrumentos de gestión deben estar alineados a nuestra realidad, asimismo, debemos optimizar el recurso humano y apoyamos en la tecnología, la revolución digital debe suplir a la mano de obra; para ello nuestra estructura orgánica debe estar acorde.

El Sr. Rojas sugiere, que se realice la conformación de un Cornité conformado por un equipo multidisciplinario de profesionales de diferentes áreas y si es necesario se apoye con una asesoría externa. OTAS, KFW, etc. Este Comité deberá ser designado por la Gerencia.

El Sr. Rodríguez expresa, concuerdo con la idea de la conformación de Comité puesto que coadyuvará a mejorar institucional, pensando en esta nueva realidad.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 047-2021

 Informe sobre grado de avance de la implementación de las recomendaciones de las SOAs.

El Sr. Rojas manifiesta, que se ha recepcionado oficio de la Jefe (e) del CCI, en la cual solicita postergación de la exposición, ya que las fechas para las áreas presenten información de avance vence el 12.02.2021, asimismo, solicita al secretario dar lectura y presentar dicho oficio.

El Sr. Espinoza procede a dar lectura y provecta:

Service Control of the Control of th

plint de municipatado, atilidade al cruienes patryates à la specia par se pains constant, colores se para pudrets de maior, selacito : escriberado.

Si ma, si procesi sessia per elser mispecisionicensis y siste.

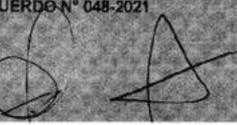
defence.



El Sr. Vásquez opina, se debe nacer una revisión a lo avanzado, a fin de implementar las observaciones, ya no puede haber motivo para postergar el grado de avance e implementar antes del 30.03.2021, conforme indica la prórroga que ha brindado la CGR, asimismo, el OCI debe indicar el porcentaje de avance de implementación.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 048-2021

920



1

4 Otros asuntos de interés.

El Sr. Rojas refiere, conforme a la sesión ordinaria de la semana pasada, se trasladó un punto de agenda y un documento del despacho; por lo tanto, en este estadio de la sesión podríamos tratar estos documentos pendientes.

Dando su aceptación por parte de los señores directores, autorizan tratar los siguientes puntos: a) informe de gestión de la Gerencia General del año 2020; y b) informe GEGE Nº 011-2021 de fecha 25.02.2021 (respecto a la bonificación por escolaridad del personal de confianza y dirección)

a) Informe de gestión de la Gerencia General del año 2020

El Sr. Rodriguez procede a realizar la exposición, la misma que fue proyectada e informada a los miembros del directorio.

Terminada la intervención de Sr. García, el presidente invita a hacer las preguntas y/o aclaraciones pertinentes.

El Sr. Rojas opina, con respecto a la exposición observada no he podido apreciar el factor de pérdida de agua no facturada, puesto que, si queremos mejorar nuestros ingresos, tenemos que mejorar este indicador. la producción no se puede ver mermada.

El Sr. Rodriguez manifiesta, a información se hará efectiva a todos los directores a través de un cuadro en una próxima exposición.

El Sr. Rojas sugiere, que en los cuadros a proyectarse próximamente se debe especificar lo proyectado versus lo ejecutado, para poder comparar y evaluar objetivamente a la gestión.

El Sr. Llenque opina, concuerdo con la opinión del Sr. Rojas, el indicador de proyección y ejecución, nos brindará una mejor visión. Asimismo, indica:

 es preocupante las actividades relevantes no cumplidas, ejemplo: solución a atoros de desagüe, debemos bajar el indicador de quejas de los usuarios.

 En cuanto a la ciudad de Casma hay baja del caudal, debemos tener un plan de contingencia para todas las sedes.

 Respecto a los proyectos especiales debe hacerse llegar informe del grado de avance, agregando lo presupuestado y ejecutado a la fecha.

De las cuentas embargadas debe buscarse la solución, para tener disponibilidad de liquidez.

 Conforme a los ingresos obtenidos sólo nos cubre 1 ½ mes, debemos mejorar como mínimo a 3 meses, la gerencia debe proponerse como meta.

 Debemos medir la satisfacción del personal en su puesto de trabajo y evaluar que estrategias se pueden realizar para mejorar el clima laboral, mejoremos en las capacitaciones.

El Sr. Vásquez reitera que el material proyectado sea remitido a tiempo su correo electrónico, asimismo, expresa:

 Se debe poner mayor énfasis a los servicios domiciliarios, ya que es primordial la satisfacción de los usuarios.

 Conforme a la exposición no se ha efectuado limpieza de los pozos y cámaras, se debe mejorar con un plan preventivo.

El servicio de agua en promedio a la población es de 8.15 horas por dia, pero según la realidad difiere del porcentale.

En cuanto a los proyectos especiales, se debe solicitar información al PNSU de estado actual con documentos que avalen, en la reunión spatenida los funcionarios del MVCS indicaron que no hay arbitraje con la consulta CES, pero no han brindado el documento que evidencie que terminaron la relación contractual en buenos términos. Esta información es clavo para dar a conocer e la población y aciarar el tema.

. En el proyecto de inversión para mejorar el agua potable Chimbote y Nuevo Chimbote. ndican que el coordinador por parte de SEDACHIMBOTE es un bachiller, se debe colocar

Respecto a las cuentas embargadas debe indicarse el monto embargado.

Es alto el porcentaje de agua no facturada, no podemos seguir perdiendo, es hora que se alcance la información al área legal para que tomen acciones contra los que resulten responsables.

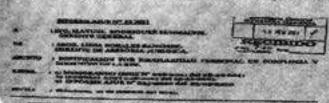
El Sr. Rojas opina, el área de imagen institucional cebe mejorarse, ya que la información a lo externo no está mejorando, señor gerente evalúe al funcionario de ICOM, y tome los correctivos del caso. EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 049-2021

b) Informe GEGE Nº 011-2021 de fecha 25.02.2021, remitido por el Gerente General al presidente del Directorio, informando sobre la bontificación por escolandad del personal de confianza y directivo.

El secretario refiere, que la Gerencia General na complementado dicho informe, con el Informe GEGE Nº 023-2021 de fecha 10.02.2021, que adjunta el informe AJUR Nº 33-2021, por lo tanto so podria analizar en forma conjunta.

El Sr. Rojas solicita al Gerente General la sustentación del referido Informe. Ante ello, el Sr. Rodríguez delega la sustentación a la Abog. Lídia Ruperta Rosales Sánchez.

La Sra. Rosales procede a realizar la exposición en los términos siguientes:











The second second desired desired and the second se

personne de la company de la c

Application of the SPS section of the SPS and the SPS section of the S

at the de in the property

I THE RESPONDENCE FOR EXCHANGED AND PROPERTY OF PROPERTY OF THE PARTY OF THE PARTY

S' 000-2015 CANDERA la cuci precisa les motives, la favalidad y actione del esperitu de la moras, inference de la special de la favoración de acrescimo de las renumeraciones en las cantidades prestadoras de servicios de acrescimo de conference de las renumeraciones en las cantidades prestadoras de servicios de acrescimo de conference, los casias por en materiales por cantiles applicades en descendo de conference, los cantidades acrescimos para palarida de acrescimos por prestadoras para regular las renumeraciones que partir pagar la tentidades Aración presta "El tatal de renumeraciones que partir pagar la tentidades frantadoras de Servicios de Sanacantente Municipales, incluyendo los pratificaciones de las no podreses cador de canada (160 aprumoraciones al pas".

OFFICION LEGAL: Optor que la Escolaridad si persone de confana y involventes de la EVI. dels pagares en el grainalente a sea resumenzable, ya que n papa se esti sejou a a Generacionalidad de la emperso, si habem consultab par disposición est D.S. colò 2019-VIVENDA en una coligación de redera legal, cuya monto, tampone esti sejois a la Generacionalidad de la emperso, si habeme fijado por disposición legal (D.S. col-2019-TR ; D.S. coly-27-TR), tamas recreamendad aludo.

THE CONTRACTOR OF THE PARTY OF

Terminada la intervención de la Sra Rosales, el presidente invita hacer las preguntas y/o aclaraciones perlinentes.

El Sr. Rojas opina, discrepo la última parte expuesta, en cuanto a que la bonificación sea equivalente a una remuneración, en ninguna parte de la normatividad se indica.

La Sra. Rosales señala, de acuerdo al informe expuesto y la consulta realizada al Ministerio de Vivienda, se tuvo como respuesta que el monto de la bonificación, será fijado por los miembros del Directorio.

El Sr. Llenque menciona, las decisiones tomadas por el Directorio, se encuentran sustentadas por la opinión legal, asimismo pregunta ¿la escolaridad sólo se hará efectiva a los trabajadores que tenen hijos en edad escolar?

El Sr. Rojas señala, en conformidad con el principio de generalidad, la bonificación debe brindarse a todo el personal de confianza por igual, tengo entendido que al personal sindicalizados se le ha otorgado un monto similar al año pasado, es decir la suma de S/ 1,450.00 soles. Por lo tanto, propongo que el monto al personal de confianza sea el mismo del año pasado S/ 2,000.00 soles.

El Sr. Vásquez expresa, el Decreto Supremo Nº 008-2015-VIVIENDA indica la nueva política y escala remunerativa del personal de confianza, sin embargo, no fija un monto exacto con respecto al derecho de bonificación por escolaridad, en cuanto a la consulta a Vivienda del año pasado, indica que el monto es fijado por el directorio mediante acuerdo. Asimismo, en cuanto a la teoría de los derechos adquiridos, indica que si otorgamos 02 años consecutivos este concepto se vuelve parte de sus remuneraciones como derecho, la entidad podría recaer en responsabilidades frente a SUNAFIL o poder judicial. Siendo así, un trabajador de confianza podría demandar a la entidad, si no se le otorgan los derechos adquiridos por bonificación por escolaridad. Por lo tanto, mi postura personal es que se asigne el monto de S/ 400 soles, al personal de confianza.

El Sr. Espinoza manifiesta, no se está discutiendo si al personal de confianza le asiste o no el derecho, ya que está dada por decreto supremo, asimismo, no es la segunda vez que se va a otorgar

4

9

esta bonificación, por lo tanto, si nos encontramos en un supuesto de derechos adquiridos este esta bonificación, per directorio sólo debe fijar el monto que ascenderá este año

La Sra. Ramírez opina, solicitamos que se otorgue un monto similar al año pasado como mínimo. La Sra. Ramines que cumplimos y asumimos nuestras obligaciones diligentemente, inclusive somos funciones de la presentar alcuna demanda en SUNATIVA del Sr. Vásquez puesto que no tenemos la intención de presentar alguna demanda ante SUNAFIL o el Poder Judicial.

El Sr. Vásquez menciona, no cuestiono su trabajo o desempeño, sucede que al funcionario de carrera cuando asume un puesto de confianza automáticamente pierde los beneficios sindicales.

El Sr. Rojas opina, este beneficio se viene percibiendo hace muchos años, pero a partir de la adecuación se acordó otorgarles la suma de S/ 2,000.00 soles, es responsabilidad del directorio fijar el monto, si queremos mejorar la exigencia a nuestros funciorarios, tambén debemos fijar un monto adecuado en cuanto a esta bonificación, para que les sirva de motivación, tener en cuenta que al personal sindicalizado se les otorga S/ 1,450.00 soles, por lo tanto fijemos los S/ 2,000.00 soles como fue el año pasado, solicito Sr. Vásquez reflexione sobre la propuesta, a fin de que el acuerdo

El Sr. Llenque expresa, la parte humana debe tenerse presente, esto ayudo a la gestión, las remuneraciones en la Empresa son bajos, en algunos casos hacen trabajos extras para afrontar sus gastos, asimismo, el tema remunerativo no es atractivo, estoy de acuerdo que la bonificación por escolaridad sea similar al año pasado, es decir otorgar la suma de S/ 2,000.00 soles.

El Sr Vásquez señala, ratifico mi posición de que el monto por la bonificación por escolaridad sea de Si 400.00 soles, y espero que los presentes puedan respetar eso. EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 050-2021

ORDEN DEL DIA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

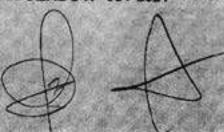
1, Informe GEGE Nº 021- 2021 de fecha 09.02.2021, remitido por el Gorente General al Presidente del Directorio, informando la respuesta del PNSU sobre actividades de cierre y abandono de las estructuras que dejaran de funcionar con la ejecución del proyecto 'Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Pctable, Alcantarillado, y Tratamiento de las Aguas Residuales de la ciudad de Huarmey".

El Sr. Rodríguez manifiesta, nos hemos reunidos con el consultor y el alcalde de Huarmey, solicitamos se incluya en el plan el cierre de las estructuras que se dejarán de utilizar. El PNSU nos ha indicado que no está considerado en el expediente, está inversión es un aproximado de 9 millones de soles.

El Sr. Rojas recomienda, a la Gerencia General haga las gestiones respectivas, para que ANTAMINA, lo considere como nuevo proyecto. Asimismo pregunta, ¿el estudio de Inversión fue revisado y visado por SEDACHIMBOTE?

El Sr. Rodríguez responde, me encuentro en la búsqueda de información al respecto, en cuanto a la viabilidad del proyecto.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 051-2021



CORRESPONDENCIA REMITIDA

1. Carta Nº 011-2021-PD/SEDACHIMBOTE S.A. de fecha 09.02.2021, remitida por el Presidente del Directorio al Director (e) de la Dirección de Fiscalización SUNASS, brindando respuesta al del Directorio al Uniccio. (con el OFICIO Nº 0029-2021-SUNASS, brindando respuestr requerimiento consignado en el OFICIO Nº 0029-2021-SUNASS-DF de fecha 12.01.2021, EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

INFORMES:

1. El Sr. Espinoza informa que, se ha recibido un correo electrónico remitido por la Jefe del OCI (e) con fecha 07.02.2021, sobre lus obligados a presentar Declaración Jurada de ingresos de

a) Remitir a la CGR la Relación de nombramiento y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada de Ingresos de Bienes y Rentas correspondiente al ejercicio presupuestal 2020.,

b) Faltan algunos funcionarios por regularizar la remisión de sus Declaraciones Juradas. los cuales son: Sr. Asunción Rodríguez García (falta DJ periódica 2019 y al cese 2020). Sr. Gilmer Avila Calderón (falta su DJ al inicio), y Sr. Oscar Manuel Vásquez Ramos

Asimismo, el Sr. Espinoza refiere, que ya se ha cumplido con remitir a la CGR el punto a) y b) respecto al Sr. Gilmer Avilla Calderón. Faltando sólo que el Sr. Oscar Manuel Vásquez Ramos, EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

PEDIDOS:

No hubo

ACUERDOS:

ACUERDO Nº 046-2021: Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 01, denominado: "Evaluación de Indicadores de gestión de enero 2021". El Directorio por Unanimidad acordó: TRASLADAR dicho punto de agenda, para una próxima sesión ordinaria a realizarse.

ACUERDO Nº 047-2021: Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 02, denominado: "Evaluación del Manual de Organización y Funciones (MOF)". El Directorio por Unanimidad acordó: ENCARGAR a la Gerencia General conforme un comité de actualización de los INSTRUMENTOS DE GESTION DE LA EPS, integrado por un equipo de profesionales multidisciplinarios, debiendo proponer un plan de trabajo, cronograma de actividades, y los recursos que necesiten para el cumplimiento de sus objetivos.

ACUERDO Nº 048-2021: Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 03, denominado: "Informe sobre grado de avance de la implementación de las recomendaciones de las SOA's" y visto el Oficio OCI Nº 004-2021. El Directorio por Unanimidad acordó: TRASLADAR el punto de agenda para la sesión ordinaria Nº 008-2021 a realizarse el 24.02.2021, teniendo en cuenta que la fecha de reportar avance por parte de las áreas vence el 12.02.2021.

ACUERDO Nº 049-2021: Tomado conocimiento del Informe de gestión de la Gerencia General del año 2020". El Directorio por Unanimidad acordó: REQUERIR a la Gerencia General tome en cuenta las observaciones expuestas por los directores, para que en una próxima sesión sean incluidos en su exposicióp:

ACUERDO Nº 050-2021: Visto los informes GEGE Nº 011-2021 del 25.02.2021 y Nº 023-2021 del 10.02.2021. El Directorio por Mayoría acordó: OTORGAR la bonificación por escolaridad al personal de conflanza y Dirección con contrato vigente al 31-01-2021, en la suma de S/ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 soles), conforme a lo presupuestado para el presente ejercicio.

Se deja constancia que el Director, Sr. Oscar Manuel Vásquez Ramos, Indicó que dicha bonificación se otorgue en la suma de S/ 400.00 (cuatrocientos y 00/100 soles).

ACUERDO Nº 051-2021: Visto el Informe GEGE Nº 021- 2021. El Directorio por Unanimidad acordó: DISPONER a la Gerencia General realice las coordinaciones necesarias con el Ministerio de Vivienda, la Municipalidad de Huarmey, OTASS, Gobiomo Regional de Ancash, Minera Antamina, u otras entidades, para que financien todo o parte de las actividades de cierre y abandono de la infraestructura que dejaran de funcionar con la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado, y Tratamiento de las Aguas Residuales de la ciudad de Huarmey".

Siendo las 08:10 pm del día miércoles 10 de febrero del 2021 y no habiendo más puntos que tratar, el Presidente dio por concluída la presente sesión.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CERTIFICACION

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A., CERTIFICA QUE EN SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 001-2022, LLEVADA A CABO EL 07 DE ENERO DEL 2022, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO N° 003:

Tomado conocimiento del punto de agenda N° 02, denominado "Evaluación de la Implementación del Código del Buen Gobierno". El directorio por unanimidad acordó: TOMAR CONOCIMIENTO y elaborar el borrador el convenio de gobernabilidad, el misma que debe ser suscrita por la Junta General de Accionistas y el Directorio.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRES.

CARLOS JACINTO EFFIO CASTRO

SECRETAR

SECRETARIO DEL DIRECTORIO

SEDACHIMBOTE S.A.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CERTIFICACION

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A., CERTIFICA QUE EN SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 017-2022, LLEVADA A CABO EL 04 DE JULIO DEL 2022, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO N° UNO:

Que, el Directorio acordó por unanimidad que los Estados Financieros de la Empresa al mes de abril del 2022 son satisfactorios.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

CARLOS JACINTO EFFIO CASTRO

SECRETARIO DEL DIRECTORIO

SEDACHIMBOTE S.A.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 042-2021 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2021

En la ciudad de Chimbote siendo las 05:00 pm del día viernes 12 de noviembre del 2021, se reunieron de manera no presencial, los señores miembros del Directorio; CPC, Flavio Crispin Rojas Rodríguez, representante del Gobierno Regional de Ancash, en calidad de presidente del Directorio de SEDACHIMBOTE S.A., Lic. Santos Felipe Llenque Tume, representante de la Sociedad Civil, Abog. Oscar Manuel Vásquez. Ramos, representante de la Junta General de Accionistas, actuando como secretario del directorio el Ing. Manuel Rodriguez Senmache, Gerente General de SEDACHIMBOTE S.A., con la finalidad de realizar la Sesión Ordinaria señalada para el día de la fecha.

Participaron como invitados: Ing. Gianfranco García Durán - jefe de la Oficina de Planeamiento, CPC. Demetrio Julca Clemente - Gerente de Administración y Finanzas, Ing. Alejandro Huaccha Quiroz - Gerente Técnico, Ing. Tatiana Ramírez Orellana - Gerente Comercial.

CUESTION PREVIA:

 El presidente realiza la consulta, si todos los miembros del Directorio han sido debidamente convocados; el secretario certifica que la convocatoria fue cursada en la forma y con la anticipación prevista en la Ley General de Sociedades, y el Estatuto Social de la EPS, para lo cual manifiesta lo siguiente: -

Que, con fecha 09 de noviembre del 2021, se procedió a convocar y citar a todos los miembros del Directorio, conforme se puede verificar todos los miembros del directorio están conectados para llevar a

cabo la presente sesión ordinaria.

Seguidamente el presidente, manifiesta que estando a lo informado por el secretario, y de conformidad con lo establecido por el Articulo Cuadragésimo del Estatuto Social, en concordancia con el artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se cuenta con el quorum necesario; por lo que establece que la presente Sesión Ordinaria se lleve a cabo; dando inicio a la misma.

Además, expresa que esta convocatoria se realiza por el estado de emergencia, aislamiento social, decretado por el Gobierno debido a la pandemia del Covid-19; y agrega, que este tipo de sesión no presencial se encuentra regulada en el Reglamento Interno del Directorio, en concordancia con el Estatuto Social de la EPS, SEDACHIMBOTE, que prescriba:

SESIONES NO PRESENCIALES "Articulo Nº 50.

El Directorio puede realizar sesiones no presenciales, a través de medios escritos, electrônicos o de otra naturaleza que permitan la comunicación y garanticen la autenticidad del acuerdo, siampre que no exista expresa oposición de ningún director. En este caso, el director exigirá la realización de una sesión presencial".

EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

2. El Prosidente: Solicita, a fin que conste como acuerdo de directorio, la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria Nº 040-2021.

El Sr. Vásquez manifiesto, se realizó una observación al acta, motivo por el cual se realizó la coordinación con el Sr. Espinoza, a fin de que cumpla con realizar la corrección del acta, con mi observación estaria aprobándela.

El Prezidente: indica que en lo sucesivo, cuando el secretario nos remita el borrador del acta, los miembros del directorio daben an el plazo de dos días revisar y enviar sus comentarios y de ser el caso dar la conformicad

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO № 309-2021.

AGENDA:

- 1. Informe sobre Implementación de Evaluación de Desempeño
- 2. Informs sobre Formulación de Presupuesto Institucional del 2022
- 3. Informe sobre la Formulación del Plan Operativo del 2022





4. Otros asuntos de interés.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Informe sobre implementación de Evaluación de Desempeño

El Presidente: solicita la sustentación del primer punto de agenda. Acto seguido, el CPC. Demetrio Julca Clemente, Gerente de Administración y Finanzas, saluda a los presentes, y procede a exponer bajo los siguientes términos:



Terminada la exposición, el presidente invita a hacer las preguntas y/o actareciones pertinentes.

- El Sr. Rodríguez: se cursó la invitación a la capacitación del procedimiento de ejecución de evaluación de desempeño para el 10 de agosto del 2021, me comprometo a retomar el procedimiento de ejecución y continuar con el plan frazado, para cumplir con lo programado (evaluación de desempeño).
- Fil Sr. Llarique: No tenemos indicadores de evaluación de desempeño de las personas, no podemos evaluarlos, no cabemos cómo están trabajando, por consiguiente, no podemos tomar oecisiones al respecto.
- El Sr. Vázquez: No tenemos indicadores, parámetros para calificar el buen desempeño del personal; la tomamos la palsora al gerente general, para que lo más pronto informe o en todo caso implementar esos parámetros, indicadores a efectos de ver el personal con el que contanios.
- El St. Prekidente: Recomienda, la gerencia general debe implementar una política o cirentiva que regule el procedimiento de entrega de cargo, en lo referente a la evaluación de desempaño, el directorio ha aprobace una política de avaluación de desempeño, existe un cronograma de implementación, por lo que, se sugiere que la gerencia otorque un plazo prudencial a los funcionarios para su cumplimiento e informe al directorio el grado de cumplimiento.
- El Sr. Vásquez: según lo monifestado por el gerente de administración, sinceramente mo proccupa por que el refiero que el área de recursos humanos le han dejado prácticamente la computadora vacía sin información, en ese sentido nosotros como directores lo que nos queda es tomar el acuerdo a efectos de que la gerencia general tome los correctivos del caso en salvaguarda del patrimonio de la EPS.
- El Presidente express, es una mala política que se heyan establecido correos personales para los cargos como jefaturas y gerencias, en una oportunidad recomendé que se creen correos con cargo, de tal forma de que si osmbian de jafe de recursos humanos, simplemente el encargado de informática bloquea el usuario o efraceso y el nuevo jefe que va a ingresar se le activa una nueva clave, pero sigue con la información que ucoriente oso carreo, de igual forma se haría con el sistema de tramite documantario ¿existe la posibilidad de que la información que correspondir al anterior jefe de recursos humanos puedo también manejarlo el nuevo jefe de recursos humanos que de la nuevo jefe de la nuevo jefe de recursos humanos q



9

30 65

2

El Sr. García: A raíz de la recomendación efectuada por el Presidente, se manejan cuentas de correos por cada unidad orgánica.

El Sr. Vásquez: Es por ello que la información debía estar en la nube, entonces la información si la tenemos, pensé que no la teníamos, por eso me parecia raro en todo caso lo que hay que ver de que en lo sucesivo cuando se dan estos cambios de funcionarios el área de sistema este apoyando para que de alguna manera antes de que el funcionario se retire se tome las precauciones del caso.

El Presidente: solicita que el gerente de administración realice la presentación de la nueva jefa de recursos

El Sr. Demetrio Julca: hace la presentación ante el directorio de la Sra. Patricia Castillo, acto seguido los miembros del directorio le dan la bienvenida a la entidad.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 310-2021

2. Informe sobre Formulación de Presupuesto Institucional del 2022

El presidente: solicita la sustentación del segundo punto de agenda. El Ing. Gianfranco García Durand, saluda a los presentes, y procede a exponer bajo los siguientes términos:



Scholl ada la exposición, el presidente invita a hucer las preguntas y/o ucluraciones portinentes.

Sith volumete. ¿pate presunuesto quianes lo han elaborado?

Èt kt. Gurcia: El 5.0a de oleneamianto

CIP relicitata, gen passe a que se elabora el presupuesto?

El Sr. Granta. En bene al cuadro de necesidades de logistica y la otra parte es el presupuesto analítico de preserval, que se natamente las remuneraciones de los 447 trabajadores, la otra parte viens por el tema de las inversion at the cun no hen sido ejecutadas centro del estudio tarifario y las que nos faltan hasta marzo 2022. El Final donte: Supongo que parten de concebir lo que se va a generar como ingreso el año 2022, esto significa ver cuántos usuarios tenemos, que actividades estamos haciendo para mejorar captaciones de nuevos usumos, recujere de la incresidad, todos estos efectos están considerados en la parte de la generación de inguisco de los 40 millones, de repente nosotros estamos muy preocupados por reducir el nivel de agua factuaçõe que consecuencia tras reducir el nivel de agua facturada, de repente mejorar los ingresos, enberfact proving la continuidad dal servicio Jestas consideraciones están temarido para calcular los ingrests?



El Sr. García: Sí, la gerencia comercial es la responsable de emitir la información de ingresos, ellos hacen una evaluación, la proyectan y llegan a la conclusión que los ingresos van hacer la recaudación en 40'045,248, como les comentaba en lo que exponía del presupuesto, a diferencia del ejercicio anterior tiene una variación de casi medio millón de soles, y es producto de activación de clientes, incorporación de nuevos clientes, servicios colaterales entre otros, no creo que se haya realizado un análisis de agua no facturada y posible reducción de agua no facturada para incrementar la recaudación, pero si de la programación de nuevos clientes de la activación de clientes y disminución de cartera morosa.

El Presidente: Tenemos un proyecto desarrollándose, que es el proyecto de reducción de pérdidas, se supone que se ha hecho una inversión significativa para que genere ingresos.

El Sr. Vásquez: La diferencia respecto al ejercicio anterior no es sustancial, es aproximadamente de medio millón. Es una función de la gerencia. Creo en lo sucesivo, podemos coordinar o no sé hasta donde será legal o factible que este tipo de proyectos, sean de alguna manera consensuado o de alguna manera el directorio podría dar ciertas pautas. En lo sucesivo debemos ir reformulando los procedimientos a efectos de hacerlo más viable más expeditivos y con una mejor visión. Hay otro punto por un lado hay una inversión en cuanto al plan de reducción de pérdidas, pero ese plan o proyecto no se traduce de manera efectiva en este presupuesto. Que, nos podría decir gerencia general al respecto.

El Sr. Rodríguez: se va a exponer el tema y a la pregunta puntual ya llegaremos también que evaluemos puntualmente estos proyectos, el Impacto que ha tenido la inversión, es bueno para retomar o no retoniar, o también impulsarlo que nos faltó. Para tener el éxito esperado. Acuardo tomar conocimiento

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 311-2021

3. Informe sobre la Formulación del Plan Operativo del 2022

El presidente: solicita la sustentación del segundo punto de agenda. Acto seguido, la Ing. Gianfranco Garcia Duranti, saluda a los prasentes, y procede a exponer bajo los siguientes términos:

Terminado la exposición, el presidente, invita a hacer las preguntas y/o aclaraciones pertinentes.

El Presidente: ¿si en el 2021 ya tuviéramos una continuidad de 14 horas, seguirlamos considerando como meta lo del estudio terifario?

El Sr. García: Si, para obtener tarifas.





THE ST





El Presidente: El estudio tarifario no debe ser limitante, si este estudio pone como meta 12 horas, nosotros operativamente podríamos decir nuestra meta debe ser 15 horas de continuidad y subir el nivel de presión. Lo que me preocupa es el tema de cobertura, dice que vamos a crecer solamente 558 conexiones, si nosotros queremos crecer más para poder generar más ingresos, en una oportunidad dijo el Ing. Tapia, nosotros lo que hacemos para los planes operativos, estratégicos es sacar la información del PMO; si el PMO ya está desfasado, porque creo que fue elaborado el 2015 o 2016, y a la fecha hay muchos indicadores, datos que han sido modificações; entonces, debemos actualizar nuestros instrumentos de gestión en este caso el pian operativo o el plan estratégico.

El Sr. García: Es una buena observación que se va a tomar en cuenta, para hablar con las áreas involucradas. y poder exigirnos hasta donde podemos llegar, en realidad esto si parte base del estudio tarifario, pero no es una limitante podemos subir un par de puntos más, tiene un grado de evaluación al primer semestre y al segundo semestre vamos a tener que evaluar, y no nos vamos a poner de repente las metas muy altas, si hay que evaluarlos para ver en base a la realidad actual en cuantos estamos y como podríamos llegar un punto o dos puntos más arriba, creo que es factible esto está a manera de proyecto así que podría ser modificable en cuanto a las metas.

El Presidente: recomiendo, tener identificado, cuantificado las metas de cada uno de los componentes de estos objetivos estratégicos.

El Sr. García: Se va a tomar en cuenta esa sugerencia para determinar nuestra meta actual y podernos exigirnos un poco más con el grado de cumplimiento.

El Presidente: Una vez consensuado, aprobado estos objetivos estratégicos seria bueno compartir los conlos colzogradores.

El Sr. Llengue: es importante tener claro cómo vamos a hacer ese control, a través de esos indicado: es y tenar un tablero de control para poder todos los meses o cada semestra ir evaluando por áreas como se están llevando a cabo les actividades que permitan lograr las metas que se han propuesto.

El Presidente: La gerencia general informe mensualmente al directorio sobre los indicadores de gestión.

El Sr. Vásquez: Nuestras expectativas, nuestras provisiones no son muy halzgüeñas, pero estimo que son las. reales. Respecto a nuevas instalaciones hay una proyección de 500, pero hay que compatibilizar osa proyección con la contidad de nuevos asentamientos humanos que se están formalizando. La gerencia comercial deno contrastar la información con la municipalidad, ya que la municipalidad ha entregado más de mil títulos y hay un promedio de dos mil por entregar, hoy día, se han entregado cerca de 150, y tenemos una proyección de 500 nuavas instalaciones, me parece que hay que ajustar esos términos.

El Presidente recomienda, que reevalúen esta información con participación de los nuevos funcionarios, a fin de que se tenga un documento más cercano a la realidad y también que realmente sirva de instrumento de gestión, porque si no nos exigimos no varnos a desplegar exfuerzos para logranto, por eso siempre debemos tener una exigencia razonable, tampoco podemos ser tan optimistas, por eso ahí apelo a la experiencia de los funcionarios a fin de emitir o proponer un plan operativo realizable, però con la realidad que existan en nuestro ámbitó conio empresa, tratar de cubrir la necesidades que tienen la póblación,

El Sr. Rodríguez: Si, justamente con lo que han manifestado, con crecimiento vegetativo, modelo donde yo existen redes. Se ha elaborado el informe Nº 149, el cual tocamos para poder explicarles el tema, que pasa. por ojemplo, no hay que perder de vista el proyecto grandes ciudades en la cual hay también ciertas restricciones, tengo oferta, tengo damanda, tengo red o no tengo red, puede intervenir o no puedo intervanir. entonces s'umpre hay ciertes restricciones, pero eso no quita que algo podarnos hacer. Este informe que se les paso, ira con respecto a obtener 189 nuevas conexiones.

El Presidente: Con estas recomendaciones sobre la formulación del plan operativo, vamos a dar por concluido este punto. No tonemos que tomar acuerdo, simplemente queriamos saber el grado, de desarrollo de aston. instrumentos de gestión con la recomendación de que este documento sez redisctado de manera coordinada con todas las áreas pertinentes, para tener un documento realmente de gestion. Con esc concluiríamos o tema del tercer punto de la agonda y si en otros asuntos de interés usted puede presentar su informe Nº 145.

El Sr. García: Muy interesante lo que manifestaba el Sr. Vásquez, esa información a través del área correspondiente de la inunicipalidad, si la tiene en un formato, mapa que la pueda remitir, va a ser muy



importante porque si la integramos a nuestra planimetría podriamos determinar las zonas que tienen o no tiene redes, generar ideas, como la conexión de por si o medida de inversión a través de un proyecto.

El Sr. Rodríguez: correcto, más bien esa apreciación que haces, si no solamente en el parte de la proyección, sino también en parte del catastro, con ing. Tatiana seguiré trabajando en el catastro comercial, a veces sufre cambios si, sería bueno esa información a parte de las ampliaciones.

La Sra. Ramírez: me apersone a la municipalidad para conocer el estado de saneamiento de los predios, en los asentamientos humanos. Pues la Municipalidad provincial que es la que se encarga dal saneamiento y ahora con COFOPRI, entonces se estaba haciendo un análisis. Recomiendo hacer un convenio porque nosotros tonemos el sistema de información geográfica y la Municipalidad esa información también le va a ser muy útil, ellos también tienen información que a nosotros nos va a ser útil por ejemplo de cambios de uso, de titularidad, entonces yo creo que a través de ustedes señores directores, ver un convenio entre la EPS y la Municipalidad para compartir información nos va a syudar mucho.

El Presidente: Es una propuesta que la gerencia debe formularlo ante la municipalidad, no creo que todavía como directores podamos tomar un acuerdo al respecto pero si podemos, en este caso el director Oscar Vásquez, puede apoyar en la gestión ante la Municipalidad a fin de que se pueda firmar un convenio entre Sedachimbote y la Municipalidad para compartir esa información, y que la municipalidad nos alcance el detalle de los nuevos asentamientos humanos que están titulándose a fin de que sedachimbote pueda desarro-lar algún proyecto o gestionar ante si se requiere pues una inversión tan fuerte ante el ministerio de vivienda también, desarrollar algún proyecto.

El Sr. Vásquez: De acuerdo con lo expuesto y la sugerencia que ha dado la ingeniera Tatiana, como instituciones públicas, en fonna reciproca, alcanzar la información que sea pertinonte para el beneficio de ambas instituciones, por lo tanto solicito que esta propuesta de convenio sea elaborada por asesoria jurídica a efecto de que se determine cuál es el objeto del convenio y cuáles serían las obligaciones tanto de la municipalidad corño de la EPS.

El Sr. Rodríguez: Solicitaremos a la asesoría jurídica la proyección del convenio.

El Presidents: solicita que el Gerente General exponga el Informe Nº 149-2021, Acto seguido, el Ing. Manuel Rodríguez Senmache procede a exponer bajo los siguientes términos:

	erent.	
1	Alteres .	
6.6	Contraction Code	- Parking
		000
Na state in		-
	A APPLICATION OF THE PARTY OF T	22
	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	-
Art. compa	on the first printing arranged program from the Arranged Printer of the Community of the Co	
of Laboratory		(4)
2200	Co. A file of the State of the	-
Antenna T		
Acres Marie	The state of the s	
Acres 6 pla		
4		
and comments.	-	



El Sr. Vásquez: Cuidado en intervenir donde ya esta programado, proyectado por ejemplo PTAR, o proyecto grandes ciudades, allí nuestra intervención debe ser mínima evitar duplicidad y evitar un gasto innecesario, y evitar cualquier futuro problema en el sentido de que estemos interviniendo donde ya el proyecto grandes ciudades, la PTAR ya este programada una inversión salvo que el caso lo amerite, la urgencia como por ejemplo la vez pasada escuche del caso la laguna, y se podrá dar un mantenimiento creo que hace años no lo hacen pero ya invertir en otras cosas mayores ya no sería pertinente.

El Presidente: Se ha indicado las coordinaciones y las autorizaciones con el PNSU creo que también es la recomendación que está formulando.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 312-2021

ORDEN DEL DÍA:

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

- Informe N° 143-2021, Plan de Contingencia por Paro:
- El Sr. Rodríguez: este plan de contingencia ya se puso de conocimiento al ministerio de Trabajo, quien ha enstido la Resolución N° 204-2021, donde se le pone de conocimiento al gremio sindical.
- El Sr. Visquez: ¿se ha cumplido con adjuntar el informe técnico que a nosotros no se nos ha hecho llegar y es requisito para salvaguardar la prestación de los servicios esenciales como es el caso de nuestra EPS?
- El Sr. Rodríguez: el plan de contingencia a sido formulado por la gerencia técnica donde se específica prestación de los servicios escenciales.
- El Sr. Vásquez: que asesoria legal apoye a efectos que los documentos que se deban presentar se realicen en la fecha oportuna, a fin de evitar observaciones.

EL DIRECTORIO TOMA CONOCIMIENTO

2. Oficio Nº 1640-2021-SUNASS

El Sr. Vásquez: Estando próximos a vencer los periodos de los integrantes del directorio, que proceda hacer los trámites pertinentes.

El Presidente: Los requerimientos de SUNASS en este tipo de fiscalizaciones, sean atendido oportunamente.

EL DIRECTORIO TOMA CONOCIMIENTO

- Informe Nº 150-2021, acciones realizadas en la laguna de Presedimentación.
- El Presidente: recomienda, realizar las coordinaciones con hidrandina a efectos de realizar una denencia conjunta, porque al final nos va ha afectar a nosotros y también a hidrandina.

EL D'RECTORIO TOMA CONOCIMIENTO

4. Oficio OCI Nº 095-2021

- El Sr. Rodríguez: se ha remitido al gerente de administración y finanzas para que evaluá y ejecute les acciones correspondientes.
- El <u>Presidente</u> recomienda, se implemente las recomendaciones, y se tomen las acciones que corresponden contra los responsables e informen al directorio los avances de esta implementación. EL DIRECTORIO TOMA CONOCIMIENTO

CORRESPONDENCIA PEMITIDA:





No hubo

INFORMES:

No hubo

PEDIDOS

No hubo.

ACUERDOS:

ACUERDO Nº 309-2021; El Directorio por Unanimidad acordó; APROBAR el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 040-2021.

ACUERDO Nº 310-2021: Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 01, denominado: "Informe sobre Implementación de Evaluación de Desempeño". El Directorio por Unanimidad acordó: Tomar conocimiento del presente informe.

ACUERDO Nº 311-2021: Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 02, denominado: "Informe sobre Formulación de Presupuesto Institucional del 2022". El Directorio por Unanimidad acordó: Tomar conocimiento del presente informe.

ACUERDO N° 312-2021: Tomado conocimiento del punto de agenda N° 03, denominado: "Informe sobre la Formulación del Plan Operativo del 2022". El Directorio por Unanimidad acordó: Tomar conocimiento del presente informe.

Siendo las 08:05 pm del día viernes 12 de noviembre del 2021 y no habiendo más puntos que tratar, el presidente agradeció la participación de los directores y funcionarios y dio por concluida la presente sesión.

CPC. Flavio Crispin Rofas Rodriguez

Fresidente del Directorio

Lic. Santos Felipe Llenque Tume Director

Abog. Oscar Manuel Vásquez Ramos

Directo.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CERTIFICACION

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A., CERTIFICA QUE EN SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 040-2022, LLEVADA A CABO EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2022, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO N° UNO:

El Directorio acordó por unanimidad aprobar el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Operativo Institucional del año 2023.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

CARLOS JACINTO EFFIO CASTRO

SECRETARIO DEL DIRECTORIO

SEDACHIMBOTE S.A.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CERTIFICACION

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A., CERTIFICA QUE EN SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 003-2022, LLEVADA A CABO EL 21 DE ENERO DEL 2022, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO Nº 022:

Visto el Oficio OCI N° 07-2022 de fecha 14 de enero del 2022, referente al Requerimiento del Formato "PLAN DE ACCIÓN". El Directorio por unanimidad acordó: TOMAR CONOCIMIENTO Y REMITIR a la Gerencia General a fin de que se implemente las recomendaciones establecidas en el presente informe, debiendo informar al directorio en la próxima sesión ordinaria a realizarse.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

CARLOS JACINTO EFFIO CASTRO

SECRETARIO DEL DIRECTORIO

SEDACHIMBOTE S.A.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 044-2021 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021

En la ciudad de Chimbote siendo las 05:00 pm del día 26 de noviembre del 2021, se reunieron de manera no presencial, los miembros del Directorio; CPC. Flavio Crispin Rojas Rodríguez, representante del Gobierno Regional de Ancash, en calidad de Presidente del Directorio de SEDACHIMBOTE S.A., Lic. Santos Felipe Lienque Turne, representante de la Sociedad Civil, Abog. Oscar Manuel Vásquez Ramos, representante de la Junta General de Accionistas, actuando como secretario del directorio el Ing. Manuel Rodríguez Senmache. Gerente General, con la finalidad de realizar la Sesión Ordinaria señalada para el día de la fecha.

Participaron como invitados: Ing. Gianfranco García Durán - Jefe de la Oficina de Planeamiento, Ing. Alejandro Huaccha Quiroz - Gerente Técnico, Ing. Tatiana Ramírez Orellana - Gerente Comercial

CUESTION PREVIA:

 El presidente realiza la consulta, si todos los miembros del Directorio han sido debidamente convocados; el secretario certifica que la convocatoria fue cursada en la forma y con la anticipación prevista en la Ley General de Sociedades, y el Estatuto Social de la EPS, para lo cual manifiesta lo siguiente:

Con fecha 23 de noviembre del 2021, se procedió a convocar y citar a todos los miembros del Directorio, prueba de ello es que todos los miembros del directorio están conectados para llevar a cabo la presenta sesión ordinaria.

El presidente, manifiesta que estando a lo informado por el secretario, y de conformidad con lo establecido por el Artículo Cuadragésimo del Estatuto Social, en concordancia con el artículo 54" del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se cuenta con el quorum necesario; por lo que establece que la presente Sesión Ordinaria se lleve a cabo.

Expresa que esta convocatoria se realiza por el estado de emergencia, aislamiento social, decretado por el Gobierno debido a la pandemia del Covid-19; y agrega, que este tipo de sesión no presencial se encuentra regulada en el Reglamento Interno del Directorio, en concordancia con el Estatuto Social de la EPS. SEDACHIMBOTE, que prescribe:

SESIONES NO PRESENCIALES "Articulo Nº 50.

El Directorio puede realizar sesiones no presenciales, a través de medios escritos, electrónicos o de otra naturaleza que permitan la comunicación y garanticen la autenticidad del acuerdo, siempre que no exista expresa oposición de ningún director. En este caso, el director exigirá la realización de una sesión presencial".

EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

2. El presidente: A fin que conste como acuerdo del Directorio, solicita la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria Nº 042-2021

El Secretario, dentro del plazo legal establecido en la norma se ha procedido a redactar y enviar el borrador. del acta a los directores asistentes en dicha sesión; los cuales enviaron sus comentarios al respecto. EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 319-2021

AGENDA:

- Evaluación de la política de AUSTERIDAD AÑO 2021.
- 2. Informe sobre los avances de los PROYECTOS: Grandes Ciudades, PTAR li Chimbote Nuevo Chimbote, Proyecto Huarmoy, Proyecto Saldo de Obra PTAR Casma (Acuerdo de Directorio Nº 097-2021)
- Evaluación de Indicadores de gestión OCTUBRE 2021.
- 4. Otros asuntos de interés

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Evaluación de la implementación de la Politica de Austeridad del año 2021.







El Presidente: solicita la sustentación al Gerente General, la exposición de este punto de la agenda.

El Gerente General, Ing. Rodríguez delega al Ing. Gianfranco García Durand, Jefe de Planeamiento, para que proceda a exponer.

El Ing. Gianfranco García, hace su presentación y expone el tema, en base al Informe Plan Nº 134-2021



El Presidente, luego de concluida la presentación del Ing. Gianfranco Garcia, invita a los señores directores a hacer las preguntas y/o aclaraciones pertinentes.

Asimismo, pregunta: En el pasivo de los Estados Financieros, revisados últimamente hemos observado que hay CTS de años anteriores pendiente de depósito, sobre el cual se recomendó su pago. ¿En la ejecución presupuestal en que rubro se ha consignado?

El Ing. Manuel Rodríguez indica que eso es un desembolso.

El Presidente: nos están mostrando el presupuesto, ¿el presupuesto es sobre lo pagado no es verdad?

El Ing. Gianfranco Garcia, manifiesta lo que no se hizo en el 2020 y años anteriores va como saldo de balance, y lo que mostramos es la ejecución presupuestal del año 2021; esto significa que dada la disponibilidad financiera ya se pagó CTS de años remotos en noviembre, entonces no se puede reflejar en el presupuesto, porque años anteriores no están programados no va como saldo de balance y eso va como saldo financiero oped gred

El Presidente: ¿o sea solo sa refleja en el flujo de caja?

El Ing. Rodriguez: conforme.

El Presidente: Recomienda se tomen las previsiones, a fin de que se trate de cumplir con lo presupuestado, en la parte de adquisiciones no financieras o sea inversiones ejecutar en lo posible lo presupuestado y en lo que corresponde a la ejecución de costos o gastos se ejecu!e con eficiencia y austeridad.

El Sr. Llenque: ¿se va lograr en los demás rubros el 100% o justamente está el tema de la austeridad es decir no se va a gastar todo lo que se ha presupuestado?

El Sr. Garcia: No llegaremos al 100% por que no tenemos el 100% de personal contratado, en pensiones y otras prestaciones sociales aqui si llegaremos al 100%, en bienes y servicios no llegamos al 100%.

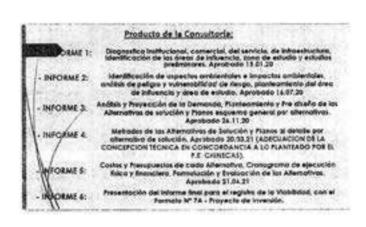
El Presidente: Estos rubros de gastos en personal, pensiones, bienes y servicios y otros gastos corrientes, no deben llegar a la meta, esa es la austeridad. La ejecución debe ser menor a lo presupuestado para que se pueda tener un mejor rendimiento, ser más eficientes. La adquisición de activos no financieros que son bienes de capital para renovación, para mejoramiento eso si se debe llegar al 100% de lo presupuestado.

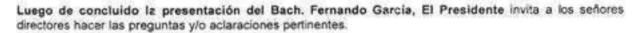
EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 320-2021

2. Informe sobre los avances de los Proyectos: Grandes Ciudades, PTAR II y otros.

El Presidente solicita al Gerente General, la sustentación de este punto de la Agenda, quien a su vez delega al coordinador del Proyecto Bachiller Fernando García, quien procede a exponer bajo los términos de su Informe N° 050-2021:







El director Sr. Vásquez, indica que el consultor no nos da alternativas y todo va direccionado, aqui es momento que la empresa haga las observaciones y de persistir debemos hacer de conocimiento a la junta empresarial y convocar a la junta empresarial para hacerle una exposición técnica y que los miembros de la junta, tengan conocimiento de esta situación.

El Presidente manifiesta que justamente el objetivo que se agende mensualmente el desarrollo de los proyectos es para enterarnos de las dificultades que se van presentando y coadyuvar su viabilidad.

El Gerente indica que el martes 30 de noviembre se van a reunir, propongo que se realice una reunión extraordinaria el miércoles o jueves, para ver este tema y en función a eso hacer de conocimiento de la junta de accionistas y se podría convocar a una reunión extraordinaria con la junta.

EL Sr. Rudriguez: en esta semano estamos de aniversario el jueves hay izamiento en la empresa, el proyecto de grandes ciudades es importante tratarlo en una sesión ordinaria presencial, el día viernes tenemos algunas actividades con respecto al aniversario.

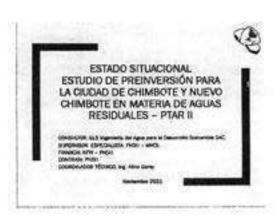
El Presidente: Contando con la aprohación de los miembros del directorio se agenda este informe sobre el proyecto de grandes ciudades para la sesión del dia jueves 02 de diciembre 2021.

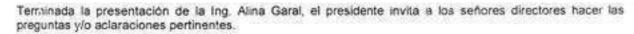




El Presidente: solicita la sustentación del informe: Estado Situacional Estudio de Preinversión para la Ciudad de Chimbote y Nuevo Chimbote en Materia de Aguas Residuales - PTAR II. El Gerente General delega la exposición a la Ing. Alina Garay Sánchez, quien procede a exponer bajo los términos del Informe Coordinador PTAR II. N° 001-2021:







El Ing. Manuel Rodríguez: La misión respecto a la PTAR II, próximamente va a visitar Chimbote y se verá que el proyecto sigue en marcha.

El Sr. Llonque: ¿Quiénes van a venir?

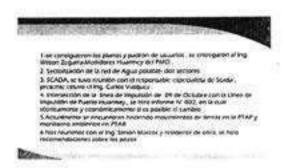
El Sr. Rodríguez: vienen por KFW, el Sr. Tobias, Guillermo Carrillo, PNSU, el consultor Guillermo León, y vamos a convocar a la sociedad civil.

El presidente recomienda que se haga las invitaciones a las autoridades y miembros de la sociedad civil y que se difunda por los medios de comunicación que el proyecto sigue en marcha.

Luego de concluido el tema del Proyecto PTAR II, el Presidente solicita a la Gerencia, la sustentación de los avances del Proyecto Integral Huarmey, quien delega la exposición al Ing. Juan Szavedra, quien procede a exponer bajo los siguientes términos:





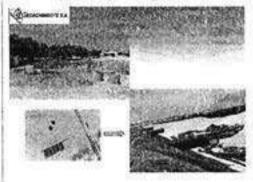


Concluido la presentación del Ing. Saavedra, el Presidente invita a los señores directores hacer las preguntas y/o aclaraciones pertinentes.

El Presidente manifiesta que de la exposición del Ing. Saavedra, se ve que este proyecto ya está en ejecución y se debe tener mayor presencia y observar su ejecución. Aslmismo, indica que en lo sucesivo la Gerencia debe hacer llegar un informe escrito sobre su avance, para que lo revisemos y tengamos con anticipación las observaciones o preguntas al respecto

El presidente solicita la sustentación del punto del Informe Consultoria de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra: Instalación de Linea Emisora y Reubicación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Ciudad Casma, Provincia de Casma- Ancash. Al respecto, el Gerente General delega su exposición al Ing. Edinson Portilla, quien procede a exponer bajo los siguientes términos:





ww. 04 de June: 2001

Concluida la presentación del Ing. Portilla, el Presidente invita a los señores directores hacer las preguntas y/o aclaraciones pertinentes.

El director Sr. Vásquez: cualquier situación o percance que se de en la ejecución, lo hagan de conocimiento para que la Gerencia General tomen las acciones pertinentes, y nos informen los avances de estos proyectos.

El Sr. Llengue: Sedachimbote que va a ver la operatividad en el tiempo, debe tener una participación mas activa en la ejecución de las obras.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 321-2021

3. Evaluación de indicadores de gestión OCTUBRE 2021.

El Gerente General, solicita que este punto sea tratado en la próxima sesión de directorio.

Contando con la aprobación de los miembros del directorio, se acuerda tratar el presente punto de agenda para la próxima sesión ordinara a realizarse el día jueves 02.12.2021. EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 322-2021



ORDEN DEL DÍA:

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

Informe Adicional sobre acciones legales de la laguna de Presedimentación

El Sr. Vásquez: este informe se debe analiza cuando este la Dra. Lidia Rosales,

El presidente: Entonces este informe se verá como orden del día en una próxima sesión ordinaria con la participación de la Jefe de AJUR.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 0323-2021

 Informe GEGE Nº 154-2021, sobre atención de requerimiento efectuado por la Gerencia General al Gobierno Regional.

EL DIRECTORIO TOMA CONOCIMIENTO

3. Carta del SUTAPCHA 079-2021

El Sr. Llenque: El pedido se fundamenta en una inconformidad aparentemente que la SUNASS ha dado a la empresa pero que todavia no tiene una conclusión, así que no podemos señalar que hay alguna faita.

El Presidente: Este documento lo trasladaríamos para la próxima sesión, y asesoría legal oriente la respuesta a dar al respecto.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 0324-2021.

 Informe N° 33-2021 del OCI, Seguimiento a la Implementación de las recomendaciones del informe de servicio control posterior

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 0325-2021.

5. Oficio OCI Nº 97-2021, plan de acción

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 0326-2021...

EL DIRECTORIO TOMA CONOCIMIENTO, se deriva a la Gerencia General para su atención y dentro del plazo hacer llegar al OCI el plan de acción.

CORRESPONDENCIA REMITIDA:

No hubo

INFORMES:

- El Sr. Rodríguez: Chimbote será visitado por la misión respecto a la PTAR, por KFW, viene el Sr. Tobias, Guillermo Carrillo, PNSU, viene el consultor Guillermo León, y vamos a convocar a la sociedad civil.
- 2. El Sr. Vásquez, a modo de previsión quiero informar lo siguiente:
 - Están contratando choferes para la cisterna, cuando hay choferes, y lo que es más a un Sr. Edwin Estrada Rodríguez, quien ha tenido un proceso judicial en contra de la empresa.
 - b) Se está contratando al Sr. Harven Alfaro, quien ha renunciado a la empresa, y ahora lo están contratando nuevamente.







 La plaza que tenía la actual secretaria general Sra. Shirley Mori, me indicaron que hay una señora que ha cubierto esa plaza, pero esa señora no cumple con el perfil.

El Sr. Rodríguez realiza las aclaraciones al respecto.

El Presidente: Ante esta situación se comuniquen con el gerente para las aclaraciones respectivas.

PEDIDOS:

No Hubo

EL DIRECTORIO TOMO LOS SIGUIENTES ACUERDOS Nº 319-2021, 320-2021, 321-2021 y 322-2021.

ACUERDO Nº 319-2021; El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 042-2021.

ACUERDO Nº 320-2021: Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 01, denominado: "Implementación de la Política de Austeridad del año 2021". El Directorio por Unanimidad recomienta a la Gerencia General, continuar con la ejecución presupuestal eficiente en la parte de gastos y costos y poner mayor énfasis en la ejecución de los proyectos de inversión consideradas en el Estudio Tarifario. Asimismo, recoja las sugerencias brindadas por los miembros del directorio.

ACUERDO Nº 321-2021 Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 02, denominado: "Informe sobre los avances del proyecto Grandes Ciudades, PTAR II y otros". El Directorio por Unanimidad acordó:

 a) TRASLADAR el informe de avance del proyecto Grandes Ciudades para la próxima sesión ordinaria a programarse.

b) Tomar conocimiento de los avances de los proyectos y recomendar a la Gerencia General para que a través de la página web, redes sociales y medios de comunicación, difundan el nivel de avance de cada uno de los proyectos.

 La Gerencia a través de los coordinadores responsables de los proyectos deberán mensualmente hacer su informe escrito haciendo la observaciones y recomendaciones al respecto.

ACUERDO Nº 322-2021: Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 03, denominado: "Evaluación de indicadores de gestión OCTUBRE 2021". El Directorio por Unanimidad acordó: TRASLADAR el presente punto de agenda para la próxima sesión ordinaria a realizarse el día 02.12.2021.

ACUERDO Nº 323-2021: El directorio por unanimidad acordó que el Informe Adicional sobre las acciones legales sobre el problema de la laguna de presedimentación sea tratada en una próxima sesión de directorio con la presencia de la jefa de AJUR.

ACUERDO Nº 324-2021: Sobre la Carta 079-2021 del SUTAPCHA, el directorio por unanimidad solicito a la Gerencia que AJUR formule un informe legal con propuesta de respuesta, la cual se tratará en la próxima sesión ordinaria.

ACUERDO N° 325-2021: El directorio por unanimidad acordó que la Gerencia General realice acciones tendientes a implemente las 25 recomendaciones pendientes, indicadas en el informe N° 033-2021 OCI/SEDACHT/SR y nos informe su cumplimiento.

ACUERDO Nº 0326-2021: En atención a la copia del Oficio OCI 079-2021, el directorio por unanimidad dispuso que la Gerencia General cumpla con remitir a la OCI el plan de acción solicitado, en el plazo indicado, paro la implementación de las recomendaciones del INFORME Nº 004-2016-2-4164 denominado: "Auditoria de Cumplimiento a la Ejecución y Supervisión de la obra creación del pozo tubular nº 16 A".





Siendo las 09:08 pm del día viernes 26 de noviembre del 2021 y no habiendo más puntos que tratar, el Presidente agradeció la participación de los directores y funcionarios y dio por concluida la presente sesión.

CPC. Flavio Crispin Rojas Rodriguez Presidente del Directorio Lic. Santos Felipe Llenque Tume Director

Abog. Oscar Manuel Vásquez Ramos Director

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 043-2021 DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021

En la ciudad de Chimbote siendo las 05:00 pm del día 19 de noviembre del 2021, se reunieron de manera no presencial, los señores miembros del Directorio; CPC. Flavio Crispin Rojas Rodríguez, representante del Gobierno Regional de Ancash, en calidad de Presidente del Directorio de SEDACHIMBOTE S.A., Lic. Santos Felipe Llenque Tume, representante de la Sociedad Civil, Abog. Oscar Manuel Vásquez Ramos, representante de la Junta General de Accionistas, actuando como secretario del directorio el ling. Manuel Rodríguez Senmache, Gerente General de SEDACHIMBOTE S.A., con la finalidad de realizar la Sesión Ordinaria señalada para el día de la fecha.

Participaron como invitados: Ing. Gianfranco García Durán – Jefe de la Oficina de Planeamiento, Ing. Alejandro Huaccha Quiroz – Gerente Técnico, Ing. Tatiana Ramírez Orellana – Gerente Comercial.

CUESTION PREVIA:

1. El presidente consulta, si todos los miembros del Directorio han sido debidamente convocados; el secretario certifica que la convocatoria fue cursada en la forma y con la anticipación prevista en la Ley General de Sociedades, y el Estatuto Social de la EPS, para lo cual manifiesta lo siguiente:

Que, con fecha 16 de noviembre del 2021, se procedió a convocar y citar a todos los miembros del Directorio, conforme se puede verificar todos los miembros del directorio están conectados para llevar a cabo la presente sesión ordinaria.

El presidenta: estando a lo informado por el secretario, y de conformidad con lo establecido por el Articulo Cuadragésimo del Estatuto Social, en concordancia con el articulo 54° del Decreto Legislativo Nº 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se cuenta con el quorum necesario; por lo que establece que la presente Sesión Ordinaria se lleve a cabo; dando inicio a la misma.

Esta convocatoria se realiza por el estado de emergencia, aislamiento social, decretado por el Gobierno debido a la pandemia del Covid-19; y agrega, que este tipo de sesión no presencial se encuentra regulada en el Reglamento Interno del Directorio, en concordancia con el Estatuto Social de la EPS. SEDACHIMBOTE, que prescribe:

"Articulo Nº 50. SESIONES NO PRESENCIALES

El Directorio puede realizar sesiones no presenciales, a través de medios escritos, electrónicos o de otra naturaleza que permitan la comunicación y garanticen la autenticidad del acuerdo, siempre que no exista expresa oposición de ningún director. En este caso, el director exigirá la realización de una sesión presencial".

EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

 El Presidente: a fin de conste como acuerdo del Directorio, solicita la aprobación del Acta de Sesión Gridiogria Nº 041-2021

El Secretario: dentro del plazo legal establecido en la norma se ha procedido a redactar y enviar el borrador del acla a los Directores asistentes en dicha sesión; los cuales enviaron sus comentarios al respecto. EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 313-2021

AGENDA:

- 1. Evaluación de la Implementación del Código del Buen Gobierno Corporativo
- 2. Informe sobre la Implementación de los Acuerdos del Directorio al 31.10.2021
- 3. Informe de Evaluación de los Beneficios del Proyecto: Reducción de Pérdidas de Agua en Chimbota
- 4. Otros asuntos de interés.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Evaluación de la Implementación del Código del Buen Gobierno Corporativo



El Presidente: solicita la sustentación del primer punto de agenda, a cargo del Ing. Gianfranco García Durand, quien saluda a los presentes, y procede a exponer bajo los siguientes términos:

den		OFF
enes.	ALC: N	
*	4-4000 miles	
-	American Commence	not entire a representa
- 61	street was	4
0.00	Committee of the Commit	W.
		OF THE PARTY OF TH
	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	
1000	2000	
	THE PERSON NAMED IN	NAME OF TAXABLE
BEES.	Name of Street,	PORT CHARLES

-	-	77.1.22
1790.5	Mark of Street	or of heat of process
Application in con-	on the school in a	Service Service Control
a let the	ACT OF THE RESERVE	TO ARREST ALL Y AVENUE.
Terror.		
WILL T	COUNTY TOTAL	a Water Color
		F-122.50
	100000	A COURSE OF STREET
	COLUMN TO THE PERSON IN	SECURE AND ADD
		trends &
-		direct a Proper to
	1	
-		AND PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1 ADDRESS OF THE PERSON NAMED I



El presidente: invita a hacer las preguntas y/o aclaraciones pertinentes.

El Presidente: respecto a la exposición, hay agregados, enmiendas que se tiene que hacer tanto al Estatuto como a otros instrumentos de gestión, cuadro de personal, y siendo del área competente en este tema se vaya programando, para las modificaciones y actualizaciones. Aparte elaborar los reglamentos, las directivas que correspondan para acreditar o evidenciar el cumplimiento de la parte factual.

El Sr. Vásquez: hay modificaciones y adecuaciones que tienen que hacerse al estatuto, reglamento del directorio, por la evolución de las normas. ¿Una duda, estas modificaciones lo va hacer el directorio?

El Sr. García: lo puede hacer el comité o la Gerencia General a través de la Gerencia de Asesoria Jurídica.

El Sr. Vásquez: Nosotros como directores podemos modificar el reglamento del directorio, pero el estatuto no es competencia del directorio, es competencia de la Junta General.

El Presidente: La Gerencia General propone la modificación del estatuto, el directorio toma conocimiento, lo evalúa y ese borrador es remitido a SUNASS para que emita opinión favorable, y después el gerente general convoca a Junta general de accionistas para someter a aprobación la modificatoria del estatuto.

El Sr. Vásquez: Si, de acuerdo y si ya tenemos una propuesta en trámite, habria que ampliar esa propuesta para tener una definitiva y no tener dos trámites sobre un mismo tema.

El Presidente: Que, coordinen para que actualicen la propuesta ya que SUNASS no ha emitido opinión.

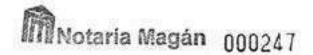
El Sr. García: varnos a seguir actualizando documentos en base al código, y la normativa del sector, están cambiando algunas funciones y hay que actualizar instrumentos de gestión y es un trabajo que estamos realizando, hoy se ha presentado dos documentos, en otra sesión un par más y así sucesivamente.

El Ing. Huaccha: ¿en los instrumentos del comité del buen gobierno hay necesidad de implementar los procedimientos?, por ejemplo, en este proyecto de reducción de pérdidas no hay un procedimiento específico donde se pueda concatenar todos los proyectos que se ha desarrollado a través del KFW.

El Presidente: La política del buen gobierno implica, armonía en el trabajo, desde la alta dirección, la junta general de accionistas, directorio, gerencia. Actualicen y modifiquen los instrumentos de gestión.







EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 314-2021.

2. Informe sobre la Implementación de los Acuerdos del Directorio al 31.10.2021

El Presidente: El Gerente General, solicita que este punto sea tratado en la próxima sesión de directorio.

Contando con la aprobación de los miembros del directorio, se acuerda tratar el presente punto de agenda para la próxima sesión ordinara a realizarse.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 315-2021

 informe de Evaluación de los Beneficios del Proyecto: Reducción de Pérdidas de Aqua en Chimbote.

El presidente: solicita la sustentación del tercer punto de agenda, a cargo del Gerente Técnico Alejandro Huaccha, quien delega la exposición al bachiller Fernando García Zavaleta.

El Sr. Zavaleta: saluda y da pase al Ing. Daniel Reaño Vidal, Supervisor de Control de Perdias, a fin de que exponga el presente punto de agenda:



	-	THE REAL PROPERTY.	man a select		1
-	-	and a second	-	-	
-	100	200	Salver	- rotes	- Management of the last of the
320	NES	100000		200	Paper Williams
	Sec.	SHAD!	16,000	9.66	
		460	40	-	- strengt month (ii)
	50,000	105.50	3000	2005	Comunity of Michael
(at	-	M II IN MINIMA	Solic P	-	Control Laboration

El Presidente: invita a hacer las preguntas y/o aclaraciones pertinentes.

El Presidente: Propone la identificación de clandestinos, y la imposición de multas o recuperos que hay que ver si lo permite el reglamento de prestación de calidad de servicios

El Sr. Llenque: La pérdida del 2020 es porque era un año anómalo, sin embargo, la tendencia era a la baja, y esto puede ir disminuyendo, la Gerencia General debe apoyar para mejores resultados.

El Presidente: El control de pérdidas y el volumen de agua no facturada, nos debe preocupar a todos, en la medida que reduzcamos estos níveles, vamos a mejorar; y este equipo de control de perdidas, siga por esa senda de resultados positivos y que la gerencia debe apoyar.

El Sr. Vásquez: ¿Los resultados de este trabajo porque no se está traduciendo en una reducción en un punto o dos respecto al porcentaje de perdidas?

El Sr. Reaño. Existen zonas que no tienen micromedidores, con la instalación se va a reducir el porcentaje de perdidas, se van a sincerar y tomar las medidas, y en estos 03 meses reduciremos más en Chimbote,

El Sr. Vásquez: La gerencia general coordine con la técnica, y ante un perjuicio en ejecución de obras asesoría jurídica accione. En cuanto a las especificaciones técnicas de los equipos que se implementen o compren dentro de un proyecto elaborado por el gobierno regional o local, se haga llegar nuestras especificaciones



técnicas a efectos que lo tengan presente y reclamar ante una obra mal hecha o ante un equipo que no reúne las condiciones mínimas de saneamiento.

El Presidente: La factibilidad la otorga la EPS, y en base a ella elaboran el expediente técnico, y este tiene que ser aprobado por SEDACHIMBOTE, ahi hay que revisar bien para aprobar u observar.

El Ing. Huaccha: En la aprobación del expediente técnico de pistas y veredas, no interviene la EPS, pero previamente solicitan el estado situacional de las redes, y respondemos en función a la vida útil de tuberías.

El presidente: Lo recomendable es equipar a todas nuestras unidades de producción con macromedidores, y debemos apuntar a equipos de medición modernos.

El Sr. Vásquez: Los documentos temas de agenda del directorio deben llegar 24 horas antes de la sesión.

El Presidente: va a hacer llegar a la gerencia general el plan de reuniones donde esta programados los puntos de agenda del 2021, próximamente se va a planificar las reuniones del directorio del año 2022.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 316-2021

ORDEN DEL DIA:

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

1. Carta del 18.11.2021, del frente de defensa, que solicita apoyo en gestión de cambio de conectores.

El presidente: Dar respuesta a la carta, indicando que estamos impedidos de hacer mejoramientos, cambios mientras no se desarrolle el proyecto integral, existe un documento del PNSU para que nos abstengamos de ejecutar cualquier proyecto en ese ámbito (grandes ciudades y el PTAR).

EL DIRECTORIO TOMA CONOCIMIENTO, ya que se deriva a la gerencia general para que en el plazo de 3 días responda al frente de defensa.

Documento del SUTAPCHA del 18.11.2021

El Presidente: La documentación o respuesta al SUTAPCHA, se debe cursar oportunamente.

El Sr. Llenque: Debe haber una mejor comunicación.

EL DIRECTORIO TOMA CONOCIMIENTO

3. Carta del SUTAPCHA del 18.11.2021

El Presiente: la Gerencia General que de la respuesta que corresponda.

El Sr. Vásquez: que esta carta también sea remitida a los miembros del directorio.

El Sr. Llengue: Se agende reunión con la junta directiva del SUTAPCHA y el directorio.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 317-2021.

4. Oficio de OCI del 16.11.2021, referente a la remisión de informe Nº 031-2021

El Presidente: La gerencia general tome los correctivos del caso con los funcionarios que no han cumplido con presentar su declaración de ingresos y rentas

EL DIRECTORIO TOMA CONOCIMIENTO, ya que traslada el presente oficio a la gerencia general.

5. Correo del 18.11.2021, remitido por el Sr. David Holling, Gerente de Cartera de KFW





EL DIRECTORIO TOMA CONOCIMIENTO

Informe GEGE N° 151-2021

EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

 Informe N° 031-2021, referido a la presentación de las declaraciones juradas de bienes y rentas de los funcionarios de la EPS SEDACHIMBOTE y cumplimiento al 31.01.2021.

El Presidente: los documentos que remitan a la presidencia del directorio, les remitan también a los miembros del directorio

EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

CORRESPONDENCIA REMITIDA:

No hubo

INFORMES:

1. El Sr. Vásquez: solicita que se informe la situación de la autorización de las cisternas:

El Ing. Rodriguez: Ayer la Sra. Marili viajo a Huaraz a dejar el expediente, para la autorización de DIGESA.

El presidente: La gerencia general a través de asesoria jurídica, revise el D. U. Nº 036-2020, referente a la autorización sanitaria temporal para distribución gratuita de agua para consumo humano a través de camiones cisternas.

PEDIDOS:

1. El Presidente: la Gerencia General agende una reunión con la junta directiva del SUTAPCHA.

 El Sr. Vásquez: La Gerencia de Asesoría Jurídica informe el estado de los procesos de la laguna de Pre sedimentación y la transacción que la empresa ha hecho con la parte agraviada, y que informe cual es la acción legal interpuesta a fin de recuperar esa área de litigio.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 318-2021.

ACUERDOS:

ACUERDO Nº 313-2021; El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 041-2021.

ACUERDO N° 314-2021: Tomado conocimiento del punto de agenda N° 01, denominado: "Evaluación de la Implementación del Código del Buen Gobierno Corporativo". El Directorio por Unanimidad acordó: DISPONER que la Gerencia General a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica proceda a modificar el Estatuto Social de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., en base al Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA.

ACUERDO Nº 315-2021: Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 02, denominado: "Informe sobre la Implementación de los Acuerdos del Directorio al 31.10.2021". El Directorio por Unanimidad acordó: TRASLADAR el presente punto de agenda para la próxima sesión ordinaria a realizarse.

ACUERDO Nº 316-2021: Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 03, denominado: "Informe de Evaluación de los Beneficios del Proyecto: Reducción de Pérdidas de Agua en Chimbote". El Directorio





por Unanimidad acordó: Que la Gerencia Comercial siga apoyando el proyecto, a fin que en la próxima evaluación se presente indicadores que muestren la reducción del agua no facturada.

ACUERDO Nº 317-2021: El Directorio por Unanimidad acordó: DISPONER que la Gerencia General agende fecha para que el directorio puedan reunirse con la junta directiva del SUTAPCHA.

ACUERDO Nº 318-2021: El Directorio por Unanimidad acordó: AGENDAR para la próxima sesión ordinaria, que la Gerencia de Asesoria Jurídica informe el estado de los procesos referente a la laguna de Precedimentación y la transacción que la empresa ha hecho con la parte agraviada, así mismo informe cual es la acción legal que la empresa ha interpuesto a fin de recuperar esa área en litigio.

Siendo las 08:45 pm del día viernes 19 de noviembre del 2021 y no habiendo más puntos que tratar, el Presidente agradeció la participación de los directores y funcionarios y dio por concluida la presente sesión.

CPC. Flavio Crispin Rojas Rodriguez
Presidente del Directorio

Lic. Santos Felipe Llenque Tume

Director

Abog. Oscar Manuel Väsquez Ramos

Director



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CERTIFICACION

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A., CERTIFICA QUE EN SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO N° 005-2023, LLEVADA A CABO EL 27 DE JUNIO DEL 2023, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO N° 68: Visto el Informe GEGE N° 074-2023-GG/FRLC de fecha 26 de junio del 2023, del Gerente General Dr. CPC Francisco Rafael León Cavero y el Informe PLAN N° 094-2023 de fecha 26 de junio del 2023; y ante Exposición del Gerente de Planeamiento, Eco. Luis Antonio Luna Villarreal, El Directorio acordó por unanimidad, Aprobar el Informe Anual de Buen Gobierno Corporativo de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.-Ejercicio 2022.

ENCARGAR al Comité del Código de Buen Gobierno Corporativo la elaboración de un Plan para implementar los distintos estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

ABG. CARLOS JACINTO EFFIO CAST

SECRETARIO DEL DIRECTORIO

SEDACHIMBOTE S.A.

CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL (E) DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 028-2019, LLEVADA A CABO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2019, SE TOMARON LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

ACUERDO Nº 176-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR el Reglamento del Directorio (Versión 1.0).

ACUERDO Nº 177-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

ACUERDO Nº 178-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política de Información de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0).

Hacer de conocimiento a los Miembros de la Junta General de accionistas.

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

ACUERDO Nº 179-2019: Tomado conocimiento de la exposición de la Política de Percepción de Dietas del Directorio de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0). El Directorio por Unanimidad acordó: TOMAR CONOCIMIENTO y REMITIR a la Junta General de accionistas, para su aprobación, de ser el caso.

ACUERDO Nº 180-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política Interna de Trato Justo al Usuario de los Servicios de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0).

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

ACUERDO Nº 181-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política Interna de Trato con Otras Empresas del Sector de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0)

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES. EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

> Ing. MANUEL ROPRIGUEZ SEMA GERENCIA GERENTE GENERAL (E) SEDACHIMBOTE S.A.

GENERAL

CHIMBON

CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 007-2021, LLEVADA A CABO EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2021, SE TOMÓ EL ACUERDO SIGUIENTE:

ACUERDO Nº 054-2021

Tomado conocimiento del punto de agenda N° 02, denominado: "Evaluación del Reglamento de Directorio y de Comités de Directorio". El Directorio por Unanimidad acordó: DISPONER la continuidad del Reglamento Interno de Directorio, ya que se encuentra enmarcada dentro de los dispositivos legales vigentes. Asimismo, RECOMENDAR a los comités del directorio, hagan llegar las actas de sus sesiones.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.

LUIS FELIPÉ ESPINOZA GALLO SECRETARIO DEL DIRECTORIO SEDACHIMBOTE S.A.



INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS EMPRESA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SANTA, CASMA Y HUARMEY SOCIEDAD ANONIMA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RUBRO; NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS C00062

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR: Por Resolución Viceministerial N° 025-2022-VIVIENDA/VMCS, publicado en el Diario El Peruano el 20/05/2022, se DESIGNA en el cargo de DIRECTOR TITULAR, en representación del GOBIERNO REGIONAL a VICTOR ALEJANDRO SICHEZ MUÑOZ, con D.N.I N° 18091999. Asimismo, se DESIGNA como DIRECTOR SUPLENTE a ZOILA NALIA MORA TAFUR, con D.N.I N° 44534022.

"Se deja constancia que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA que aprueba las Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal", así como la plataforma digital y el "Banco de Datos de Candidatos a Director: "Si al término del periodo del Directorio, no se ha efectuado su renovación, los miembros, titular y suplente, de este órgano colegiado continúan en el cargo hasta que se elija o designe, según corresponda, a sus nuevos integrantes. En el mismo instrumento de elección o designación se debe disponer la conclusión del director anterior".

El título fue presentado el 24/05/2022 a las 12:18:13 PM horas, bajo el N° 2022-01508127 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/ 56.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00008419-328 00010260-

303.-CHIMBOTE, 10 de Junio de 2022.kct.

Ramiro Guldernar Moreno Silva Registrador Público

Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

sunarp

ZONA REGISTRAL Nº VII - SEDE HUARAZ OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE Nº Partida: 11001571

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONEMAS EMPRESA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SANTA, CASMA Y HUARMEY SOCIEDAD ANONIMA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00060

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR: Por Resolución Viceministerial Nº 014-2022-VIVIENDAVIMOS publicada en el Diario El Peruano el 05/04/2022, se DESIGNA en el cargo de DIRECTOR TITULAR, en representación de la SOCIEDAD CIVIL a LUZ AMELIA DOMINGUEZ DIAZ, con D.N.I Nº 32956753. Asimismo, se DESIGNA como DIRECTOR SUPLENTE a JORGE ARMANDO ZAVALETA POLO, con D.N.I Nº 32919818.

Igualmente, por Resolución Viceministerial Nº 003-2022-VIVIENDA/VMCS publicada en el Diario El Peruano el 25/01/2022, se resolvió DAR POR CONCLUIDA la designación por causal de remoción de oficio en el cargo de DIRECTOR SUPLENTE a SANTOS FELIPE LLENQUE TUME, en representación de la SOCIEDAD CIVIL, el cual corre inscrito en el asiento C00049 de esta partida registral.

Se deja constancia que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial Nº 221-2021-VIVIENDA que aprueba las Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, así como la plataforma digital y el "Banco de Datos de Candidatos a Director: "Si al término del periodo del Directorio, no se ha efectuado su renovación, los miembros, titular y suplente, de este órgano colegiado continúan en el cargo hasta que se elija o designe, según corresponda, a sus nuevos integrantes. En el mismo instrumento de elección o designación se debe disponer la conclusión del director anterior".

El título fue presentado el 07/04/2022 a las 10:27:14 AM horas, bajo el Nº 2022-01018134 del Tomo Diario 0087, Derechos cobrados S/ 56.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00004622-307 00008666-303.-CHIMBOTE, 06 de Mayo de 2022.kct.

Gulderner Moreno Silve

trador Público

ona Registral N° VII - Sede Huaraz

ANA TERRIA OF PEDES VILELA CERTIFICADORA Zona Registral Ny VIII - Sede Huaraz

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-KUNARP

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE N° Partida: 11001571

sunarp

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS EMPRESA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SANTA, CASMA Y HUARMEY SOCIEDAD ANONIMA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS C00056

Por Acta de Junta Universal de Accionistas de fecha 21/06/2021, se acordó por unanimidad designar como DIRECTOR TITULAR, en representación de las municipalidades accionistas, a OSCAR MANUEL VASQUEZ RAMOS, con D.N.I Nº 32772905, y como DIRECTOR SUPLENTE a LUIS ANTONIO LUNA VILLARREAL, con D.N.I Nº 32775513.

Tercer Libro de Actas. fs. 35 al 38, certificado ente Notario de Chimbote Guillermo Cam Carranza el 29/09/2020, bajo el número 603-2020. Así consta en la COPIA CERTIFICADA del 14/07/2021 otorgada ainte NOTARIO GUSTAVO ADOLFO MAGAN MAREOVICH en la ciudad de NUEVO CHIMBOTE.-El título fue presentado el 14/07/2021 a las 10:08:32 AM horas, bajo el Nº 2021-01843009 del Tomo Diario 0087. Derechos cobrados S/ 54.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00021914-01.-CHIMBOTE, 10 de Agosto de 2021. Presentación electrónica act.

Ramiro Guldernar Morano Silva Registrador Público Zona Registral Nº VII - Sede Huaraz



TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Dan por concluida designación y designan representante titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante el Consejo de Administración de la Fundación "Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria" - FOGAPI

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0014-2022-TR

Lima, 24 de enero de 2022

VISTO:

El Memorando N° 003-2022-MTPE/1.1 del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial de Trabajo y Promoción del Empleo; el Oficio N° 0073-2022-MTPE/4 de la Secretaria General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Carta N° 004-2022-GGFOGAPI de la Gerencia General de la Fundación Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria° – FOGAPI; y, el Informe N° 0041-2022-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoria Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación "Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industría" — FOGAPI, es una persona jurídica sin fines de lucro que realiza única, principal y exclusivamente actividades de acceso al crédito en beneficio asistencial de la Micro y Pequeña Empresa - MYPE, sea mediante el otorgamiento de garantías o mediante otras operaciones autorizadas por la autoridad competente:

Que, de acuerdo con los artículos quinto y décimo octavo del Estatuto de la Fundación "Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria" — FOGAPI, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es un miembro hábil de dicho Fondo y le corresponde designar a un representante ante el Consejo de Administración;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 033-2021-TR, se designa a la señora EMELYN ARANCEL BARRERA, "(...) como representante titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante el Consejo de Administración del Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria – FOGAPI".

Que, por convenir al servicio, resulta necesario dar por concluida la designación señalada en el considerando precedente y designar al nuevo representante titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ante el Consejo de Administración de la Fundación "Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria" - FOGAPI; teniendo en cuenta el cumplimiento de las "Políticas para la elegibilidad de consejeros, gerentes y principales funcionarios" aprobadas por la mencionada Fundación:

Con las visaciones de la Secretaria General, del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y de la Oficina General de Asesoria

Jurídica: y,
De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29381,
Ley de Organización y Funciones del Ministerio de
Trabajo y Promoción del Empleo, y el Texto Integrado del
Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio
de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por
Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dar por concluida la designación de la señora EMELYN ARANCEL BARRERA, como representante titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante el Consejo de Administración de la Fundación "Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria" – FOGAPI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. Designar al señor ADOLFO EMILIO VIZCARRA KUSEIN, como representante titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante el Consejo de Administración de la Fundación "Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria" – FOGAPI.

Artículo 3. Remitir copia de la presente Resolución Ministerial al Consejo de Administración de la Fundación "Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria" - FOGAPI, para los fines correspondientes.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob. pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Registrese, comuniquese y publiquese.

BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

2033300-1

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Dan por concluida las designaciones de Director Titular, en representación del Gobierno Regional de Ancash y de Director Suplente, en representación de la Sociedad Civil, ante el Directorio de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 003-2022-VIVIENDA/VMCS

Lima, 24 de enero de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 0329-2021-GRA/GR de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima - EPS SEDACHIMBOTE S.A.; el Informe N° 013-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; el Informe N° 025-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 006-2019-VIVIENDA se designa al señor Santos Felipe Llenque Tume como Director Suplente, en representación de la Sociedad Civil, en el Directorio de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 236-2019-VIVIENDA se designa al señor Flavio Crispín Rojas Rodríguez como Director Titular, en representación del Gobierno Regional de Ancash, en el Directorio de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima - EPS SEDACHIMBOTE S.A.;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA (en adelante, TUO de la Ley Marco), la conclusión de

* la designación de los miembros del Directorio de las empresas públicas de accionariado municipal es declarada por la propia entidad que lo(s) designó mediante el mismo

acto de designación;

Que, el artículo 64 del Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA (en adelante, TUO del Reglamento) dispone en el acápite iii) del numeral 64.1 que el cargo de director concluye por remoción y en el literal e) del inciso 3 del referido numeral señala que la Junta General de Accionistas y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS), pueden remover a los directores elegidos o designados, según corresponda, cuando se acredite que han incurrido, entre otros, en el supuesto Otros que establezca la normativa sectorial"; asimismo, el inciso 2 del numeral 64.2 establece que la remoción de los directores elegidos o designados se efectúa de oficio por el MVCS o a solicitud de las entidades o instituciones que los propusieron para su designación, siempre que se verifique que la remoción se enmarca en alguno de los supuestos previstos y se encuentra acreditada con la información con la que cuenta;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" (en adelante, Disposiciones), aprobadas por la Resolución Ministerial Nº 221-2021-VIVIENDA, establece que adicionalmente a los supuestos previstos en el Reglamento de la Ley Marco, el director puede ser removido, a consideración de la Junta General de Accionistas, en caso del director propuesto por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s); o, del MVCS en caso del director propuesto por el Gobierno Regional o la Sociedad Civil por: i) obstaculizar la implementación de la normativa sectorial; ii) obstaculizar la implementación de acuerdos adoptados por el Directorio; o, iii) votar en favor de acuerdos manifiestamente contrarios a la normativa sectorial; sin perjuicio de la declaración de nulidad de los acuerdos adoptados, por las autoridades competentes:

la Tercera Disposición Complementaria Que, Transitoria de la citada Resolución Ministerial Nº 221-2021-VIVIENDA precisa que los Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento de Accionariado Municipal designados mediante Resolución Ministerial del MVCS concluyen su designación mediante la Resolución del Viceministerio de

Construcción y Saneamiento;

Que, mediante el documento de visto, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash pone en conocimiento del MVCS el Acuerdo de Consejo Regional Nº 173-2021-GRA/CR en el que acuerda, entre otros, aprobar la remoción del Contador Público Colegiado Flavio Crispín Rojas Rodríguez, en el cargo de Director Titular, representante del citado Gobierno Regional, ante el Directorio de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., por la causal establecida en el literal e) del inciso 3 del numeral 64.1 del artículo 64 del TUO del Reglamento, configurada concretamente por votar en favor de acuerdos manifiestamente contrarios a la normatividad sectorial, previsto en el acápite iii) del numeral 27.1 del artículo 27 de las Disposiciones; razón por la cual solicita que se emita la resolución de remoción correspondiente;

Que, la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, conforme al documento de vistos ha verificado, en el marco de sus competencias, que la solicitud del Gobierno Regional de Ancash respecto a la remoción del señor Flavio Crispín Rojas Rodríguez, como Director Titular ante el Directorio de la EPS SEDACHIMBOTE S.A. y representante del referido Gobierno Regional, se encuentra acreditada al votar en favor de acuerdos manifiestamente contrarios a la normatividad sectorial, supuesto de hecho regulado en el numeral 27.1 del artículo 27 de las Disposiciones; asimismo, señala que corresponde también la remoción

de oficio del señor Santos Felipe Llengue Tume, como Director Suplente ante el Directorio aludido, en representación de la Sociedad Civil, al haberse configurado el mismo supuesto; sin perjuicio de la declaración de nulidad de los acuerdos adoptados, por las autoridades competentes;

Que, en ese sentido, corresponde dar por concluida la designación por la causal de remoción del señor Flavio Crispin Rojas Rodríguez en el cargo de Director Titular, en representación del Gobierno Regional de Ancash, ante el Directorio de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., conforme a lo solicitado por el mencionado Gobierno Regional; así como, dar por concluida la designación por la causal de remoción de oficio del señor Santos Felipe Llenque Tume en el cargo de Director Suplente, en representación de la Sociedad Civil, ante el referido

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 006-2015-VIVIENDA; el Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2020-VIVIENDA; el Texto Unico Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1280, aprobado por el Decreto Supremo Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, y, la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, que aprueba las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal":

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión del cargo de Director Titular

Dar por concluida la designación por causal de remoción del señor Flavio Crispin Rojas Rodríguez, en el cargo de Director Titular, en representación del Gobierno Regional de Ancash, ante el Directorio de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima - EPS SEDACHIMBOTE S.A., conforme a lo solicitado por el mencionado Gobierno Regional, cargo al cual fue designado por la Resolución Ministerial Nº 236-2019-VIVIENDA.

Artículo 2.- Conclusión del cargo de Director Suplente

Dar por concluida la designación por causal de remoción de oficio del señor Santos Felipe Llenque Tume, en el cargo de Director Suplente, en representación de la Sociedad Civil, ante el Directorio de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., cargo al cual fue designado por la Resolución Ministerial Nº 006-2019-VIVIENDA.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a la Contraloría General de la República y a la EPS SEDACHIMBOTE S.A., para conocimiento y fines

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución Viceministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JAVIER ERNESTO HERNÁNDEZ CAMPANELLA Viceministro de Construcción y Saneamiento

2033297-1

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Dan por concluida designación y designan representante titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante el Consejo de Administración de la Fundación "Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria" - FOGAPI

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0014-2022-TR

Lima, 24 de enero de 2022

VISTO:

El Memorando N° 003-2022-MTPE/1.1 del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial de Trabajo y Promoción del Empleo; el Oficio N° 0073-2022-MTPE/4 de la Secretaria General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Carta N° 004-2022-GGFOGAPI de la Gerencia General de la Fundación "Fondo de Garantia para Préstamos a la Pequeña Industria" – FOGAPI; y, el Informe N° 0041-2022-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoria Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación "Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria" — FOGAPI, es una persona juridica sin fines de lucro que realiza única, principal y exclusivamente actividades de acceso al crédito en beneficio asistencial de la Micro y Pequeña Empresa - MYPE, sea mediante el otorgamiento de garantías o mediante otras operaciones autorizadas por la autoridad competente;

Que, de acuerdo con los artículos quinto y décimo octavo del Estatuto de la Fundación "Fondo de Garantía para Prestamos a la Pequeña Industria" – FOGAPI, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es un miembro hábil de dicho Fondo y le corresponde designar a un representante ante el Consejo de Administración;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Ministerial. N° 033-2021-TR, se designa a la señora EMELYN ARANCEL BARRERA, "(...) como representante titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante el Consejo de Administración del Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria – FOGAPI".

Que, por convenir al servicio, resulta necesario dar por concluida la designación señalada en el considerando precedente y designar al nuevo representante titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ante el Consejo de Administración de la Fundación "Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria" — FOGAPt; teniendo en cuenta el cumplimiento de las "Políticas para la elegibilidad de consejeros, gerentes y principales funcionarios" aprobadas por la mencionada Fundación:

Con las visaciones de la Secretaría General, del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y de la Oficina General de Asesoría Jurídica: y

Jurídica: y,
De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29381,
Ley de Organización y Funciones del Ministerio de
Trabajo y Promoción del Empleo, y el Texto Integrado del
Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio
de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por
Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dar por concluida la designación de la señora EMELYN ARANCEL BARRERA, como representante titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante el Consejo de Administración de la Fundación "Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria" – FOGAPI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. Designar al señor ADOLFO EMILIO VIZCARRA KUSEIN, como representante titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante el Consejo de Administración de la Fundación "Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria" — FOGAPI.

Artículo 3. Remitir copia de la presente Resolución Ministerial al Consejo de Administración de la Fundación "Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria" - FOGAPI, para los fines correspondientes.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob. pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Registrese, comuniquese y publiquese.

BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

2033300-1

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Dan por concluida las designaciones de Director Títular, en representación del Gobierno Regional de Ancash y de Director Suplente, en representación de la Sociedad Civil, ante el Directorio de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 003-2022-VIVIENDA/VMCS

Lima, 24 de enero de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 0329-2021-GRA/GR de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima - EPS SEDACHIMBOTE S.A.; el Informe N° 013-2022-VIVIENDAVMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; el Informe N° 025-2022-VIVIENDAVMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 006-2019-VIVIENDA se designa al señor Santos Felipe Llenque Turne como Director Suplente, en representación de la Sociedad Civil, en el Directorio de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 236-2019-VIVIENDA se designa al señor Flavio Crispín Rojas Rodríguez como Director Titular, en representación del Gobierno Regional de Ancash, en el Directorio de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima - EPS SEDACHIMBOTE S.A.;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA (en adelante, TUO de la Ley Marco), la conclusión de la designación de los miembros del Directorio de las empresas públicas de accionariado municipal es declarada por la propia entidad que lo(s) designó mediante el mismo

acto de designación;

Que, el artículo 64 del Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA (en adelante, TUO del Reglamento) dispone en el acápite iii) del numeral 64.1 que el cargo de director concluye por remoción y en el literal e) del inciso 3 del referido numeral señala que la Junta General de Accionistas y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS), pueden remover a los directores elegidos o designados, según corresponda, cuando se acredite que han incurrido, entre otros, en el supuesto "Otros que establezca la normativa sectorial": asimismo. el Inciso 2 del numeral 64.2 establece que la remoción de los directores elegidos o designados se efectúa de oficio por el MVCS o a solicitud de las entidades o instituciones que los propusieron para su designación, siempre que se verifique que la remoción se enmarca en alguno de los supuestos previstos y se encuentra. acreditada con la información con la que cuenta;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de las *Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" (en adelante, Disposiciones), aprobadas por la Resolución Ministerial Nº 221-2021-VIVIENDA, establece que adicionalmente a los supuestos previstos en el Reglamento de la Ley Marco, el director puede ser removido, a consideración de la Junta General de Accionistas, en caso del directorpropuesto por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s); o, del MVCS en caso del director propuesto por el Gobierno Regional o la Sociedad Civil por: i) obstaculizar la implementación de la normativa sectorial; ii) obstaculizar la implementación de acuerdos adoptados por el Directorio, o, iii) votar en favor de acuerdos manifiestamente contrarios a la normativa sectorial; sin perjuicio de la declaración de nulidad de los acuerdos adoptados, por las autoridades competentes;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Resolución Ministerial Nº 221-2021-VIVIENDA precisa que los Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal designados mediante Resolución Ministerial del MVCS concluyen su designación mediante la Resolución del Viceministerio de

Construcción y Saneamiento;

Que, mediante el documento de visto, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash pone en conocimiento del MVCS el Acuerdo de Consejo Regional N° 173-2021-GRA/CR en el que acuerda, entre otros, aprobar la remoción del Contador Público Colegiado Flavio Crispín Rojas Rodriguez, en el cargo de Director Titular, representante del citado Gobierno Regional, ante el Directorio de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., por la causal establecida en el literal e) del inciso 3 del numeral 64.1 del artículo 64 del TUO del Reglamento, configurada concretamente por votar en favor de acuerdos manifiestamente contrarios a la normatividad sectorial, previsto en el acápite iii) del numeral 27.1 del artículo 27 de las Disposiciones; razón por la cual solicita que se emita la resolución de remoción correspondiente;

Que, la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, conforme al documento de vistos ha verificado, en el marco de sus competencias, que la solicitud del Gobierno Regional de Ancash respecto a la remoción del señor Flavio Crispín Rojas Rodríguez, como Director Titular ante el Directorio de la EPS SEDACHIMBOTE S.A. y representante del referido Gobierno Regional, se encuentra acreditada al votar en favor de acuerdos manifiestamente contrarios a la normatividad sectorial, supuesto de hecho regulado en el numeral 27.1 del articulo 27 de las Disposiciones; asimismo, señala que corresponde también la remoción

de oficio del señor Santos Felipe Llenque Tume, como Director Suplente ante el Directorio aludido, en representación de la Sociedad Civil, al haberse configurado el mismo supuesto; sin perjuicio de la declaración de nulidad de los acuerdos adoptados, por las autoridades competentes;

Que, en ese sentido, corresponde dar por concluida la designación por la causal de remoción del señor Flavio Crispín Rojas Rodríguez en el cargo de Director Titular, en representación del Gobierno Regional de Ancash, ante el Directorio de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., conforme a lo solicitado por el mencionado Gobierno Regional; así como, dar por concluida la designación por la causal de remoción de oficio del señor Santos Felipe Llenque Tume en el cargo de Director Suplente, en representación de la Sociedad Civil, ante el referido Directorio:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, que aprueba las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipali";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión del cargo de Director Titular

Dar por concluida la designación por causal de remoción del señor Flavio Crispín Rojas Rodríguez, en el cargo de Director Titular, en representación del Gobierno Regional de Ancash, ante el Directorio de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarilitado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima - EPS SEDACHIMBOTE S.A., conforme a lo solicitado por el mencionado Gobierno Regional, cargo al cual fue designado por la Resolución Ministerial N° 236-2019-VIVIENDA.

Artículo 2.- Conclusión del cargo de Director Suplente

Dar por concluida la designación por causal de remoción de oficio del señor Santos Felipe Llenque Tume, en el cargo de Director Suplente, en representación de la Sociedad Civil, ante el Directorio de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., cargo al cual fue designado por la Resolución Ministerial N° 006-2019-VIVIENDA.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a la Contraloría General de la República y a la EPS SEDACHIMBOTE S.A., para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución Viceministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano,

Registrese, comuniquese y publiquese.

JAVIER ERNESTO HERNÁNDEZ CAMPANELLA Viceministro de Construcción y Saneamiento

2033297-1

CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE, EN JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, LLEVADA A CABO EL DÍA 29 DE MARZO DEL 2021, SE TOMÓ EL ACUERDO SIGUIENTE:

ACUERDO Nº 004-2021

Visto el punto de agenda Nº 04. La Junta General de Accionistas por Unanimidad acordó: APROBAR la Adecuación del Artículo Nº 01, del Decreto Supremo Nº 329-2018-EF Categoría IV, fijando el monto de la dieta por sesión ordinaria en S/ 1,250.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) a cada uno de los miembros del Directorio de la EPS. SEDACHIMBOTE S.A.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.

MANGEL RODRIGUEZ SENMACHE SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SEDACHIMBOTE S.A.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 013-2021 DEL 07 DE ABRIL DEL 2021

En la ciudad de Chimbote siendo las 04:00 pm. del día miércoles 07 de abril del 2021, se reunieron En la ciudad de Organica de Company de Marcas de Company de Marcas de Company de manera no presidente Regional de Ancash, en caidad de presidente del Directorio de representante del Santos Feipe Lienque Turne, representante del Directorio de representante del Directorio de SEDACHIMBOTE S.A., Lic. Santos Felipe Lienque Turne, representante de la Sociedad Civil, Abog. SEDACHIMOU Vésquez Ramos, representante de la Junta General de Accionistas, Ing. Manuel Oscar Manuel

Oscar Manuel

Oscar Manuel

Oscar Manuel

Rodriguez Senmache, Gerente General de SEDACHIMBOTE S.A., actuando como Secretario del

Rodriguez Senmache, Gerente General de SEDACHIMBOTE S.A., actuando como Secretario del Rodriguez San Luis Felipe Espinoza Gallo - Gerente de Administración y Finanzas de la Directorio di ACHIMBOTE S.A., con la finalidad de realizar la Sesión Ordinaria señalada para el dia de la fecha

Participaron como invitados: Ing. Gina Ramírez Preciado - Cerente Comercial, e Ing. Giantranco Garcia Durán - Jefe de la Oficina de Planeamiento.

CUESTIONES PREVIAS:

Le este acto, el presidente realiza la consulta si todos los miembros cel Directorio hen sido debidamente convocados; ante la consulta planteada, el Secretario certifica que la convocatoria que cursada en la forma y con la anticipación prevista en la Ley General de Sociedades, y el Estatuto Social de la EPS, para lo cual manifiesta lo siguiente:

Que, con fecha domingo 04 de abril del 2021, se procedió a convocar y citar a todos los miembros del Directorio, conforme se puede verificar todos los miembros del directorio están conectados para llevar a cabo la presente sesión ordinaria.

Segudamento el Presidente, manifiesta que estando a lo informado por el Secretario, y de conformidad con lo establecido por el Articulo Cuadragésimo del Estatuto Social, en concordancia con el artículo 54° del Decreto Legislativo Nº 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se cuenta con el quorum necesario; por lo que establece que lo presenta Sesión Ordinaria se lleve a cabo; dando inicio a la misma.

Además, expresa que esta convocatoria se realiza por el estado de emergencia, aldamiento sodal, decretado por el Gobierno debido a la pandemia del Covid-19, y agrega, que este fipo de sesión no presencial se encuentra regulada en el Reglamento Interno del Directorio, en concordancia con el Estatuto Social de la EPS, SEDACHIMBOTE que prescribe

SESIONES NO PRESENCIALES 'Articula Nº 50. El Directorio puede realizar sesiones no presenciales, a través do medios escritos, electrónicos o de otra naturalezo que permitan la comunicación y garanticen la autenticidad del acuerdo, Elempre que no existo expresa oposición de ningún director. En este caso, el director exigirá la realización de una cosión presencial".

EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

2. El Sr Rojas expresa, a fin de que conste como acuerdo del Directorio, solicita la aprobeción del Acta de Sesión Ordinaria Nº 012-2021

El Secretario manifiesta, duntro del piazo legal establecido en la norma se ha procedido a redactar y enviar el borrador de los actas a los Directores asistentes en dicha sesión; los cuales enviaren sus comentarios al respecto.

FL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 104-2021

CPC Flano C. Rous R

AGENDA:

1. Evaluación de desempeño del Comité de Auditoria. 2. Evaluación Anual del Directorio.

3. Otros asuntos de interés.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Evaluación de desempeño del Comité de Auditoria.

El Sr. Rojas en su calidad de Presidente del Comité de Auditoria saluda a los presentes, y procede

El Sr. Rojas manifiesta, el Comité de Auditoría se desempeña en la actualidad como el órgano de Apoyo encargado de ejercer el rol supervisor de la gestión de la empresa y la evaluación de la Apoyo encargos de los sistemas de control interno. Asimismo expresa, los miembros del Comité de Auditoria elaboramos el acta de instalación, de la misma forma en la actualidad se encuentra en revisión el reglamento del comité, toda vez que en el transcurso de los días se remita al Directorio para su aprobación. Así también, cabe mencionar que, al inicio del presente año 2021, este directorio, mediante Acuerdo Nº 002-2021 reconformó la composición de los Comités de Directorio, en el caso del Comité de Auditoria, ésta está integrado por

Presidente: CPC Flavio C. Rojas Rodríguez Secretario: CPC Jhon Kener Rondan Zavaleta

Miembro: Dra. Lidia Rosales Sánchez

Los miembros de éste nuevo comité aun no nos hemos reunido y estamos convocando para reunimos en la próxima semana y revisar la normativa vigente relacionada al proceso de auditoria, a fin de evitar contingencias futuras.

En representación de los miembros informo que estas han sido las actividades que ha venido desempeñando el Comité de Auditoría hasta la fecha, para lo cual procedo hacer de conocimiento el acta de instalación del comité anterior en cumplimiento al Acuerdo de Directorio Nº 223-2020 del 12-08-2020

Acta Nº 001-2020 CAD de fecha 07.09.2020, remitida por el Presidente del Comité de Auditoria, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO Nº 001-2020 CAD. Los miembros del Comité por unanimidad aprobaron los

cargos y designaron como responsables a los siguientes: Presidente: CPC. Flavio Rojas Rodríguez

Secretario: CPC. Jhon Kener Rondan Zavaleta

Miembro: Abog. Luis Espinoza Gallo

ACUERDO Nº 002-2020 CAD. Por Unanimidad acordaron agendar para una próxima reunión, la aprobación del Reglamento del Comité de Auditoria.

El Sr. Llenque opina, el Comité de Auditoria es clave en la gestión de la empresa, ya que asume un papel de pap papel de seguirniento y evaluación del desempeño de los órganos de la empresa, a fin de que los

funcionarios y trabajadores sigan una pauta de mejora en las acciones que ejecuten. Asimismo funcionarios y economientos estándar que se concreticen las acciones a través de los formatos estándar que sea de aplicación a recomienda, se de la empresa, puesto que con ello se mejoraria los procesos que se realicen y se todas las áreas de la empresa, puesto que con ello se mejoraria los procesos que se realicen y se percibiria una mejora continua, EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 105-2021

2. Evaluación Anual del Directorio.

El Sr. Rojas en su calidad de Presidente del Directorio procede a realizar la exposición del segundo punto de agenda, para lo cual indica:

Es oportuna la situación para realizar una autocrítica al desempeño que venimos realizando como Es oportuna de directorio, en el desempeño de nuestras labores a fin de mejorar, actualmente contamos con un reglamento de Directorio vigente, el mismo que es revisado constantemente por los miembros del Directorio, para seguir diligentemente con las disposiciones establecidas, toda vez que tenemos un plan anual de sesiones vigente, sin embargo, este plan cuenta con algunos que terreta con algunos apartados libres, por lo que en las próximas sesiones se hará llegar un borrador del cronograma de sesiones a cada director, a fin de que puedan incluir nuevos puntos y se proceda a actualizar.

El Sr. Llenque señala, las sesiones nos permiten tener un conducto más fluido de comunicación con el personal, sin embargo, considero que se deben de racionalizar los informes solicitados, puesto que eso denota una recarga de trabajo a los funcionarios, a lo cual sugiero que se deba analizar este aspecto.

El Sr. Rojas expresa, el cronograma ya ha sido puesto de conocimiento a todos los Gerentes de lines, con la finalidad de que deriven los informes pertinentes a Gerencia General, y se tenga por listo los puntos de agenda.

El Sr. Vásquez expresa, debemos analizar la situación en conjunto, a fin de realizar de manera definitiva un cronograma sólido, sin dejar de lado las funciones directorales. Asimismo, debemos dar seguimiento a los acuerdos del Directorio, ya que existen acuerdos que se encuentran pendientes por implementar, y por revisar, aún nos queda por tamizar algunos acuerdos, inclusive subsisten acuerdos del año 2019 y 2020, que hasta la fecha no han sido implementados.

El Sr. Rojas solicita al Sr. Espinoza en su calidad de Secretario del Directorio, la proyección de la matriz de seguimiento de los acuerdos de Directorio del primer trimestre del presente año, con la respectiva evidencia que avale su estado situacional.

El Sr. Espinoza informa en los términos siguientes:





Asimismo, el Sr. Espinoza procede a proyectar los acuerdos que se encuentra en proceso y pendientes de implementación, los cuales son'



Motaria Magán 535

1-	1-		-	
-			-	
=	-		-	
F	-		-	
1-	-	10.00	-	
-		picso	-	
		35 or 2011	-	
	-		-	
-	-	***	-	
-	-			Commo completion (ii) parts in Sparit II' III, Sectionary Typessed in Sparit III. The adoption telephonic (iii) parts of the state of
	-		W -24	The state of the following the state of the
		Case		The content of person person of the content of the

De

(Juny)

CPC-Pagine & Rejor Frodrigues
POTE PRECTORIO
SEDACIMISOTS S.A.

III Notaria Magán 536

	-	-	
		-	
		1	- Emanantaria
	-	-	
-		25,307	- =====================================
	1	00.00	
			Company of the control of the contro
DATE:			
			THE RESIDENCE OF STREET STREET, STREET
100		****	Will die der Germannen und der State der Germannen und der Ger
	-	-	was to harp of the SET COSC or SENTENT, by the SET COST or SCLED or COST or the hart former Copyring of (December Cost) or SCLED or Cost or hart former or the Cost of the Set of of the

	-	-			
	-		-		
1	-	****	-	THE COLUMN TWO IS NOT THE OWNER OF THE COLUMN TWO IS NOT THE COLUM	
	-	-	-		-
	-	-	-		
	75	-	/		
-	-		-		
	-	-	-		
	-	1	-		
			-		
-	-	-	_		
	-	30.00	-	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	-
630	-		-,	State College of December College College of the College of Lands of Lands of College of Lands of College of Lands of La	199
			-	The a Copy and or 18-30 or per Edit SU, S Credes po I consend and Service Supplier of Supplier and Supplier a	
	100	MANY		One of the control of	DET S

Terminado el informe del Sr. Espinoza, el presidente invita a hacer las preguntas y/o aciaraciones pertinentes.

El Sr. Lienque sugiere, los acuerdos en proceso deben de visualizarse bajo un grado de avance porcentual; asimismo recomienda que, la Gerencia General requiera a los funcionarios la ejecución de acciones para su implementación.

El Sr. Rojas manifiesta, debemos ser informados en la primera sesión de cada mes, como vamos con el grado de avance de implementación de los acuerdos, asimismo, se debe informar el estado de los acuerdos del año 2019 y los 3 primeros trimestres 2020.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO N° 105-2021

ORDEN DEL DÍA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

 Correo electrónico de fecha 07.04.2021, remitido por el Coordinador de Proyectos de la Agencia KFW, Leon Rivera dirigido a David Ohlig a los miembros del Directorio y otros, solicitando llevar a cabo una reunión entre KFW y SEDACHIMBOTE, para el día miércoles 21 de abril a las 9.00 horas, a fin de dialogar acerca de una serie de acuerdos entre KFW y Sedachimbote relacionados al financiamiento de los proyectos que ejecutan en común.

Los miembros del Directorio exhortan al Gerente General, que cumpla con los cierres de los componentes faltantes, dentro de su vencimiento que es el 30.04.2021. EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

2 Correo electrónico de fecha 06.04.2021, remitido por el Gerente General al Coordinador del Programa Grandes Ciudades con copia al Directorio, a que haga respetar las bases administrativas, contrato y normativa de la ley de contrataciones con el estado.

El Sr. Espinoza menciona, el correo electrónico remitido por el Gerente General, hace referencia a un correo electrónico expedido por el Ing. Marco Veliz Pineda, el cual señala que, dentro del martes 13 de abril al viernes 16 de abril, se realizarán reuniones virtuales con el objeto de hacer de conocimiento los informes 3 y 4 del estudio de pre-inversión.

Los miembros del Directorio solicitan que la Gerencia General remita el link de la sesión a programarse, a fin de tomar conocimiento acerca de los informes referidos.

EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

 Correo electrónico de fecha 05.04.2021, remitido por el Gerente General a Toblas Hankecon copia al directorio, haciendo de conocimiento una serie de apreciaciones acerca de los avances de los estudios – Fase Intermedia PTAR II.

EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

4. Correo electrónico de fecha 04.04.2021, remitido por la Jefe (e) del OCI al presidente del directorio, comunicando que el 31.03.2021 se ha publicado la Resolución de Contraloría Nº 093-2021-CG, la cual modifica la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", respecto a ello señalando que dicha Directiva aprobada a través de la Resolución de Contraloría Nº 093-2021 en su 4to artículo regula, la aprobada a través de la Resolución de Contraloría Nº 093-2021 en su 4to artículo regula, la prorrogación de la elaboración y registro del PLAN DE ACCIÓN ANUAL- SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL 2021, en el aplicativo informático del SCI, hasta el último día del mes de mayo del DE CONTROL 2021, en el aplicativo informático del SCI, hasta el último día del mes de mayo del DE CONTROL 2021, en el aplicativo informático del SCI, hasta el último día del mes de mayo del DE CONTROL 2021, en el aplicativo informático del SCI, hasta el último día del mes de mayo del DE CONTROL 2021, en el aplicativo informático.

Presente año.
EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

CPC. Flavo C. Rojes Rodrigues

- 6. Ofició N° 018-2021-OCI de fecha 29.03.2021, remitido por la Jefe (e) del OCI al gerente general con copia al directorio, solicitando información sobre la remisión a los requerimientos efectuados por la secretaria del Tribunal de Contrataciones con el Estado, mediante cédulas de notificación, que pueda dar lugar a una sanción a la empresa ENTEL PERU SAC.
 - El Sr. Rojas manifiesta, nos encontramos en falta tributariamente, debido a que la empresa ENTEL nos esté facturando el cobro de equipos y servicio de telefonía de la empresa de manera conjunta con los equipos y servicios de telefonía que adquirieron los trabajadores de manera conjunta, la empresa no puede hacerse responsable por esta facturación.
 - El Sr. Llenque sugiere, se realice una auditorfa al respecto y se pueda llegar a una solución razonable con el ex proveedor.
 - El Sr. Rojas expresa, debemos tomar acción inmediatamente, a fin de evitar contingencias y una posible sanción por los entes reguladores.
 - El Sr. Vásquez menciona, la gerencia de asesoria jurídica debe informarnos, acerca de la vigencia y validez del contrato suscrito entre el ex proveedor, y analizar la manera podemos accionar por la via judicial, y tomar en cuenta recomendaciones que deslinden de responsabilidad administrativa a la empresa.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 102-2021

6. Oficio N° 017-2021-OCI de fecha 25.03.2021, remitido por la Jefe (e) del OCI al presidente del directorio, solicitando información sobre acciones adoptadas a los informes de Orientación: N° 001-2020-OCI/4164-SOO "Actividades de renovación, ejecución y devolución de cartas fianzas", N° 002-2020-OCI/4164-SOO "Puestos laborales no contemplados y actualizados en los instrumentos de gestión de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.", N° 003-2020-OCI/4164-SOO "Verificación del registro y publicación en la página web de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., la "Verificación del registro y publicación en la página web de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., la solicitud del fraccionamiento en las localidades de Chimbote, Nuevo Chimbote, Casma y Huarmey en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19", y N° 005-2020-OCI/4164-SOO "Ejecución, seguimiento y programación de los Planes Anuales de Contrataciones de SEDACHIMBOTE S.A. periodos 2020 y 2021".

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 109-2021

CORRESPONDENCIA REMITIDA:

No hubo.

INFORMES:

El Sr. Rodriguez informa, el día de hoy se realizó un operativo en conjunto con el equipo técnico al pozo San Antonio del Pilar y se puso operativo en beneficio de la población de Casma.

El Sr. Rojas recomienda, el levantamiento de un acta entre los funcionarios de SEDACHIMBOTE S.A. y el Gobierno Regional de Áncash, en la cual se manifieste que el apoyo a esta obra es temporal, puesto que el ente responsable de su mantenimiento y conducción es el Gobierno Regional de Áncash.

EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

26

Clywy 9

CPC. Plane C. Royal Redrigues
POTELORECTORO

PEDIDOS:

El Sr. Vásquez pide, que se informe el estado en que se encuentra la elaboración del acta de Junta Obligatoria Anual, teniendo en cuenta que el plazo para su firma está por vencer.

El Sr. Rodriguez manifiesta, se está terminando su redacción la otra semana debe estar debidamente firmada por los miembros de la junta de accionistas que asistieron.

ACUERDOS:

ACUERDO Nº 104-2021: El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR el Acta de Sesión Ordinarias Nº 012-2020.

ACUERDO Nº 105-2021: Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 01, denominado: "Evaluación de desempeño del Comité de Auditoria". El Directorio por Unanimidad acordó: RECOMENDAR al Comité de Auditoria se reúna, apruebe su reglamento e informe en una próxima sesión.

ACUERDO Nº 106-2021: Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 02, denominado: "Evaluación Anual del Directorio". El Directorio por Unanimidad acordó: DISPONER a la Gerencia General a ejecutar las acciones necesarias para la implementación de aquellos acuerdos que se encuentran en el estado situacional de pendiente y/o en proceso e informar.

Asimismo, REQUERIR se cumpla con remitir la información referente al seguimiento de acuerdos del ejercicio 2019 y los tres primeros trimestres del año 2020.

Asimismo, la Secretaría de Directorio debe informar mensualmente en la 2da sesión ordinaria de directorio, sobre la situación de todos los ACUERDOS al cierre del mes anterior. Este procedimiento deberá implementarse a partir del mes de mayo 2021 inclusive.

ACUERDO Nº 107-2021: Visto el Oficio Nº 018-2021-OCI. El Directorio por Unanimidad acordó: REQUERIR a la Gerencia General a través de la Gerencia de Asesoría Juridica, presente un informe sobre el estado situacional acerca del contrato de adquisición de equipos y servicio de telefonía móvil entre ENTEL PERÚ y SEDACHIMBOTE S.A. Asimismo, brinde atención al requerimiento del OCI.

ACUERDO Nº 108-2021: Visto el Oficio Nº 017-2021-OCI. El Directorio por Unanimidad acordó: REQUERIR a la Gerencia General remitir la elaboración de un plan de acción, debiendo ser puesto a conocimiento del OCI con copia del directorio.

Siendo las 6:00 pm del día miércoles 07 de abril del 2021 y no habiendo más puntos que tratar, el Presidente dio por concluida la presente sesión.

B

Cruz S

POTE DISCTORIO
SEDACHINBOTE S.A

CPC. Player C. Rojes Rodrigues

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 002-2021 DEL 13 DE ENERO DEL 2021

En la ciudad de Chimbote siendo las 04:00 pm. del dís miércoles 13 de enero del 2021, se reunieron de manera no presencial, los señores miembros del Directorio; CPC. Flavio Crispín Rojas Rodríguez, representante del Gobierno Regional de Ancash, en calidad de presidente del Directorio de SEDACHIMBOTE S.A., Lic. Santos Felipe Lienque Tume, representante de la Sociedad Civil, Abog. Oscar Manuel Vásquez Ramos, representante de la Junta General de Accionistas, Ing. Glanfranco García Durand, Gerente General (e) de SEDACHIMBOTE S.A., actuando como Secretario del Directorio el Abog. Luis Felipe Espinoza Gollo – Gerente de Administración y Finanzas de la Empresa SEDACHIMBOTE S.A., con la finalidad de realizar la Sesión Ordinaria señalada para el día de la fecha.

Participaron como invitados: Ing. Gina Ramírez Preciado - Gerente Comercial, Ing. Melina Risco Zegarra - Gerente Técnico (e), CPC. Lidia Aguiar Callán - Jefe del OCI (e).

CUESTIONES PREVIAS:

 En este acto, el presidente realiza la consulta, si todos los miembros del Directorio han sido debidamente convocados; ante la consulta planteada, el Secretario certifica que la convocatoria fue cursada en la forma y con la anticipación prevista en la Ley General de Sociedades, y el Estatuto Social de la EPS, para lo cual manificata lo siguiente:

Que, con fecha 10 de enero del año 2021, se procedió a convocar y citar a todos los miembros del Directorio, conforme se puede verificar todos los miembros del directorio están conectados para llevar a cabo la presente sesión ordinaria.

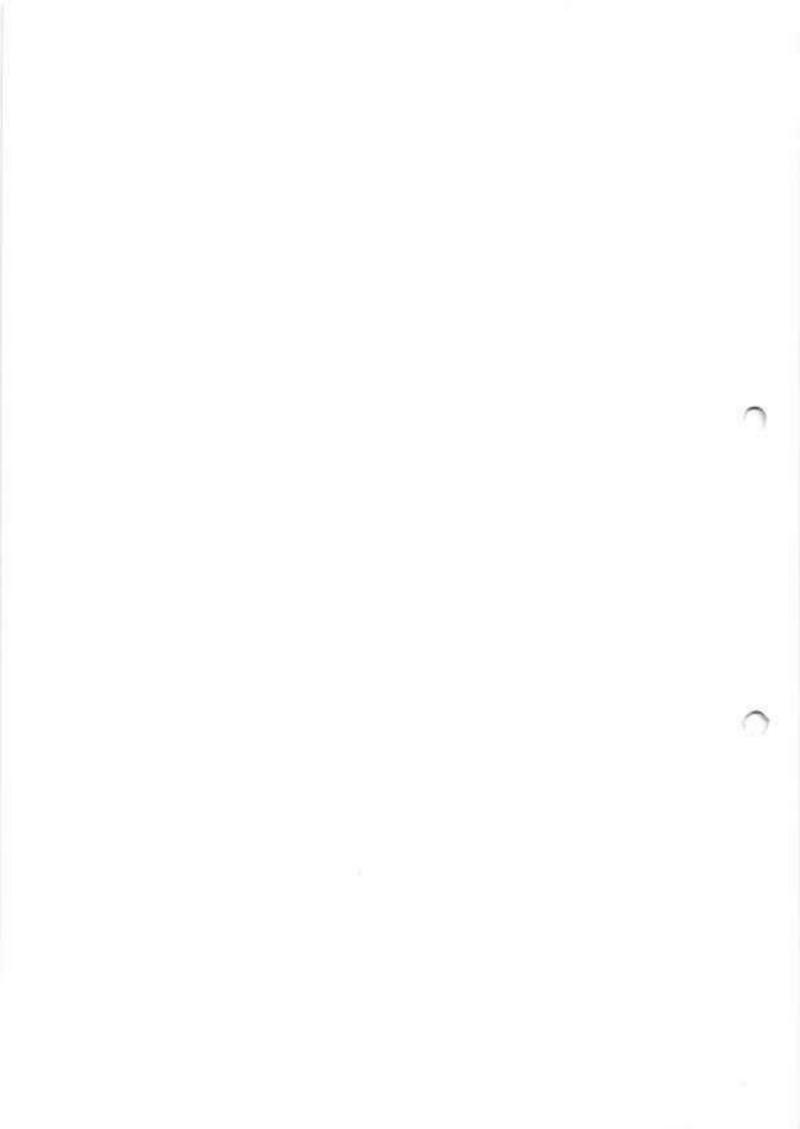
Seguidamente el Presidente, manifiesta que estando a lo informado por el Secretario y de conformidad con lo establecido por el Articulo Cuadragésimo del Estatuto Social, en concordancia con el articulo 54° del Decreto Legislativo Nº 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se cuenta con el quorum necesario, por lo que establece que la presente Sesión Ordinaria se lleve a cabo; dendo inicio a la misma.

Ademas, expresa que esta convocatoria se realiza por el estado de emergencia, aislamiento social, decretado por el Gobierno debido a la pandemia del Covid-19; y agrega, que este tipo de sesión no presencial se encuentra regulada en el Reglamento Interno del Directorio, en concordancia con el Estatuto Social de la EPS SEDACHIMBOTE, que prescribe:

"Artículo Nº 50. SESIONES NO PRESENCIALES
El Directorio puede : enlizar sesiones no presenciales, a través de medios escritos, electrónicos o de otra naturalizar que permitan la comunicación y garanticon la autenticidad del acuerdo, siempre que no existe expresa oposición de ningún director. En este caso, el director exigirá la realización de una sesión presencial".

EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

 El Sr. Rojas expresa, a fin de que conste como acuerdo del Directorio, solicita la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria Nº 001-2021.



El Secretario manifiesta, dentro del plazo legal establecido en la norma se ha procedido a redactar y enviar el borrador del acta a los Directores asistentes en dicha sesión; los cuales enviaron sus comentarios al respecto.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 011-2021

AGENDA:

1. Plan de Reuniones del Directorio Ejercicio 2021.

 Informe del OCI sobre el grado de avançe de implementación de las observaciones de las SOA's.

3. Otros asuntos de interés.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Plan de Reuniones del Directorio Ejercicio 2021.

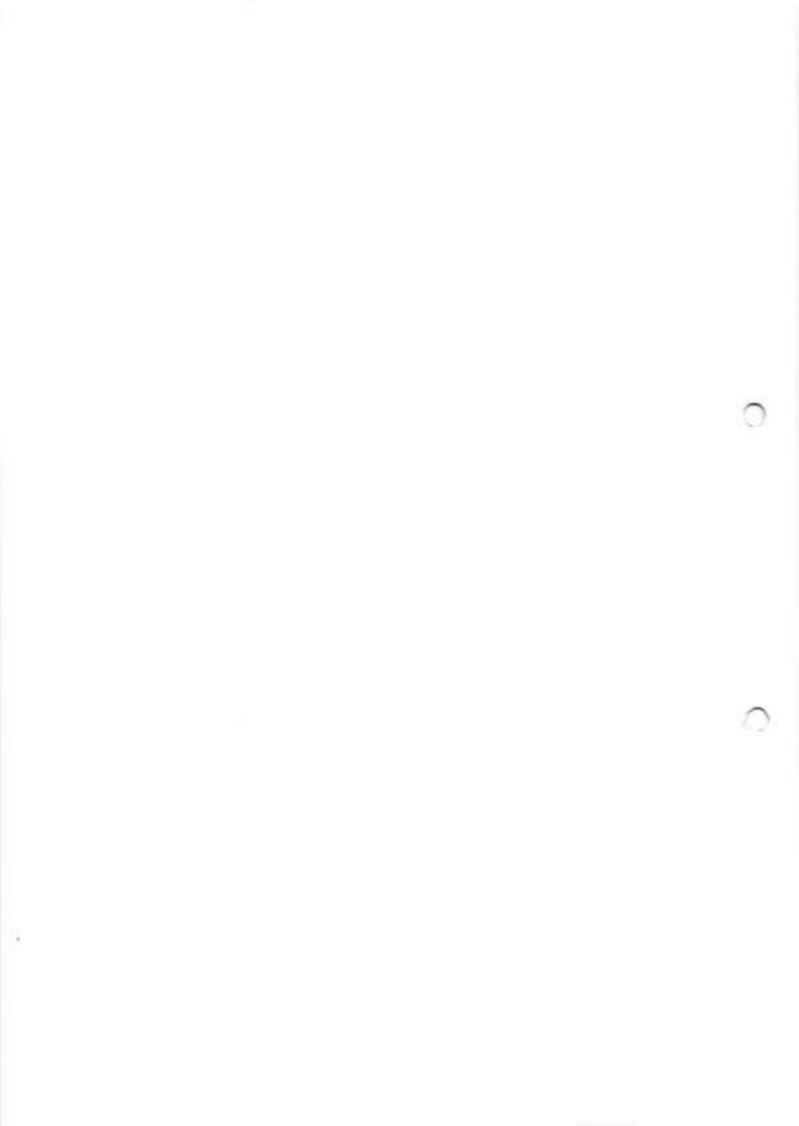
El Sr. Rojas señala, se ha procedido a formular del Cronograma Anual de Sesiones, la cual se encuentra regulada en el Artículo 17º Numeral 10º del Reglamento Interno del Directorio, para lo cual procederé a realizar la propuesta elaborada, siendo la siguiente:

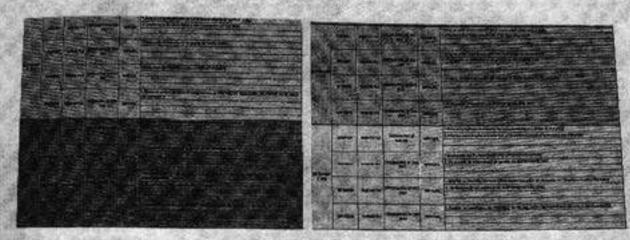
Contract of the Contract of th	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S
	Name and Address of the Address of t
SO AS ES FAIR IN	
2 20 St. 60 St.	THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 I
The same of the sa	The second secon
The same of the sa	The state of the s
THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	
THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	
NO THE RESERVE OF THE PARTY OF	The State of the S
	Committee of the commit
10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	
	The same of the sa
Marie Desirement Statement Statement Statement	
	THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND
Manufacture parting	Name of the latest the
	COST COST DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE P
The second secon	Managed Annual Control of Control
TO THE REAL PROPERTY OF THE PERSON OF THE PE	
The second secon	
	The second secon
	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY
	٨











Terminada la intervención el Sr. Rojas invita hacer las praguntas y/o aclaraciones pertinentes.

El Sr. Llenque felicita la propuesta planteada para el ejercicio del año 2021, asimismo menciona que, que el plan de reuniones es un documento que va permitir el trabajo en conjunto de los directores y funcionarios a cargo de las actividades que realiza la empresa, recomiendo que la Gerencia General haga de conocimiento a los demás funcionarios, para que tengan listo los informes de cada sesión. Así también indica, que se debe tener un sistema de supervisión, para poder evaluar el desempeño del personal en mejora de la gestión.

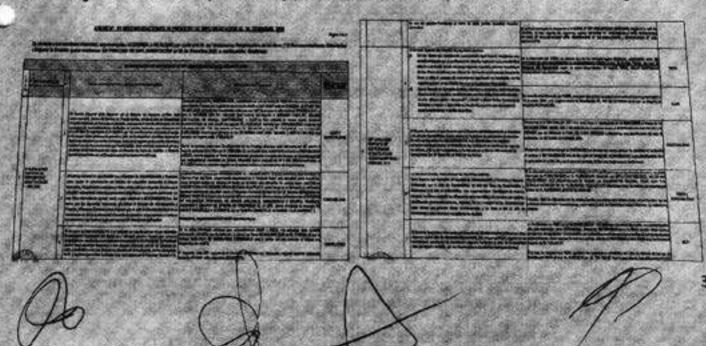
El Sr. Vásquez felicita la iniciativa proyectada, asimismo en el transcurso del tiempo se podra ir mejorando este plan, para enriquecerlo en mejora de la gestión.

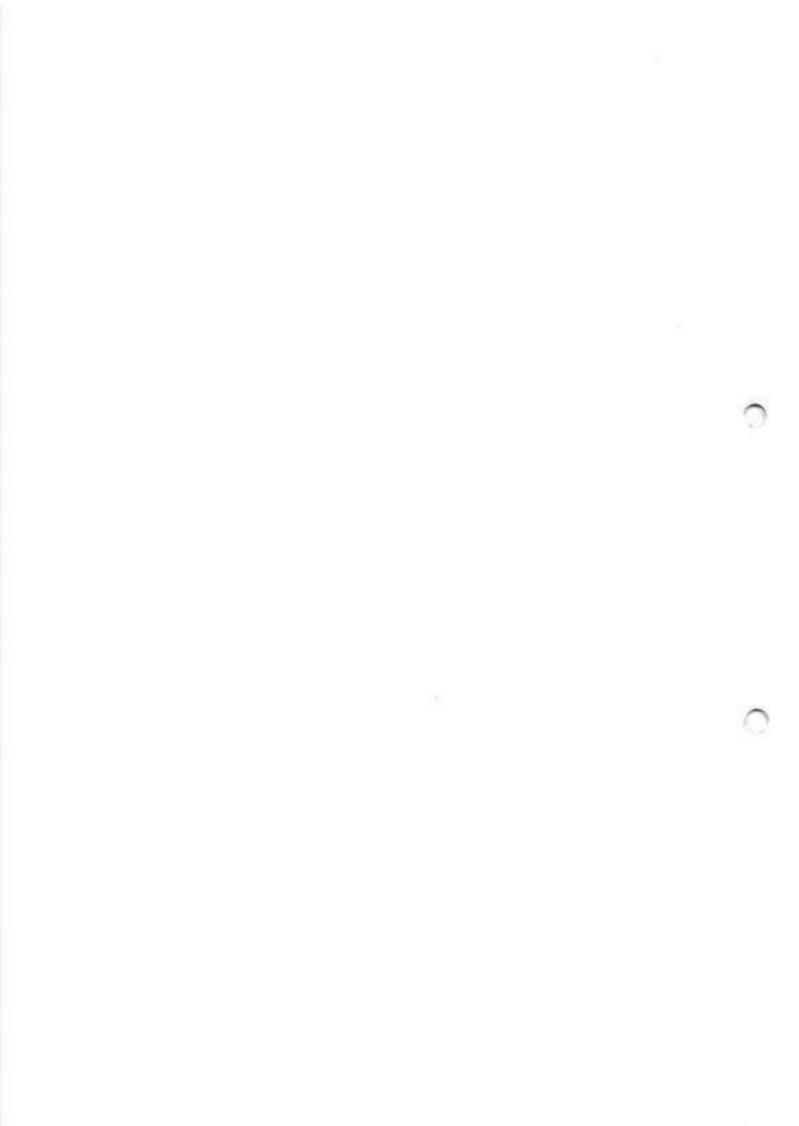
EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 012-2021

 informe del OCI sobre el grado de avance de implementación de las observaciones de las SOA's.

El Sr. Rojas solicita a la Jefe (e) del OCI, la CPC. Lídia Aguilar Callán, la sustentación del segundo punto agendado.

La Sra. Aguilar saluda a los presentes, y procede a realizar la exposición en los términos siguientes:





1		The second secon	
	The State of State of the Control of	St. O'-Coppe de la marche de la coppe della coppe de la coppe della coppe dell	
			+
Marian Printing Printing Printing What Dis		SHEET STREET	-
STATE OF	Control State of State State of State Stat		30

 O D. or Million and Spirit Fig. 1997. In Control of Spirit Indiana. Philippin and Spirit Indiana. Philippin	The second of the second
	Comment of the part of the par
	Lagrantia control del Printer acon estropi disposito con Printer acon de la control de la control de la control de la control de del control de la control d
-	SERVICE TO A SECURIT PROPERTY AND A SECURIT PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1 AND ADDRESS OF THE PERSON
	A Line on the part of the part

Terminada la intervención el Sr. Rojas invita hacer las preguntas y/o actaraciones pertinentes.

El Sr. Rojas menciona, debemos considerar que tenemos 3 meses adicionales para implementar las recomendaciones, por lo tanto, al mes de febrero vamos a considerar como punto de agenda el grado de avance.

El Sr. Llenque expresa, con respecto a la recomendación a la deuda de la Municipalidad Provincial del Santa, considero que se debe conversar con el Gerente Municipal y otros funcionarios municipales, asimismo pregunta, ¿Quó procedimiento se puede realizar para levantar la observación?

La Sra. Aguilar responde, resultaria necesario que se plasme un acuerdo entre ambés partes que certifique el compromiso por regularizar la deuda, con ello se implementa la observación.

El Sr. Rojas manifiesta, se realizaron conversaciones entre el Gerente General y el Gerente Municipal, para que suscriban un convenio, no se quiere llegar a la situación de tener que cortar el servicio, considero prudente y necesario llegar a un acuerdo con la municipalidad.

La Sra. Ramírez menciona, se están agotando las posibilidades de que la Municipalidad firme un compromiso de pago, se ha remitido cartas a la municipalidad propontendo la compensación de la deuda por el servicio de agua con la deuda que mantiene la empresa por arbitrios, nos encontramos a la espera de la respuesta, lo que se quiere evitar es tomar la decisión radical de cortar el servicio.

El Sr Llenque expresa, encontramos dificultades para lograr implementar la recomendación en el plazo de 3 meses, es por ello que solicitamos el apoyo del Sr. Vásquez, como representante de la Junta General de Accionistas y también como funcionario de la Municipalidad Provincial del Santa.

El Sr. Vásquez manifiesta, debemos tener mayor enfasis en la comunicación con la Municipalidad Provincial del Santa, se ha hecho mención a una deuda por arbitrios, la idea sería coordinar la compensación de la deuda, a la fecha no hay un acuerdo para lograr el cumplimiento de la

4



facturación y la cobranza, la opción que puedo sugerir es la compensación de la douda de la municipalidad con bienes inmuebles, en adición a eto, es necesario que la Gerencia Comercial indique el monto real de la deuda que mantiane el municipio con respecto a las negociaciones con los funcionarios de la Municipalidad Provincial del Santa, me ofrezco como mediador que se concretica un acuerdo formal.

Asimamo manifiesta, con respecto a lo mencionado por la Sra. Aguilar es cierto, ya que la nueva Directiva dictaminada por la Contraloria General de la República regula 3 meses como plazo extraordinario para el levantamiento de las recomendaciones, haciendo una comparación del manejo de gestión del departamento de OCI de la Municipalidad, se han realizado las coordinaciones para la firma de un acta de compromiso con la Contraloria General de la República. A lo cual pregunta, en el caso de la empresa. ¿Que funcionario fue el responsable de pactar el acta con la Contraloria General?

La Sra. Aguilar responde, como recién se está exponiendo el estado de las recomendaciones, ahora se hará firmar el compromiso de implementación a la Presidencia del Directorio.

El Sr. Vásquez pregunta, el plazo excepcional de 3 meses, ¿desde cuándo se cuenta?

La Sra. Aguitar responde, el plazo corre a partir del primer dia hábil del presente año. EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 013-2021

ORDEN DEL DIA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

 Correo electrónico de fecha 13.12.2020 remitido por el responsable de la Subgerencia de Integridad Pública de la Contraloria General de la Republica al Presidente del Directorio. Invitando a participar hasta 5 funcionarios y/o servidores, a la Charla sobre el desarrollo de la Evaluación Anual para la Implementación del SCI, a realizarse el día 18.01.2021 de manera virtual.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 014-2021

Oficio Multiple Nº 001-2021-ANEPSSAPERÚ/PCD de fecha 13 de enero del 2021, remitido
por el Presidente del Consejo Directivo de ANEPPSA PERÚ al Gerente General con copia al
Directorio, solicitando un informe estadístico del número de trabajadores afectados, fallecidos
y de ser posible familias desamparadas en la coyuntura del COVID 19.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 015-2021

3. Oficio Nº 0029-2021-SUNASS-DF de fecha 12 de enero del 2021, remitido por el Director de la Dirección de Fisca ización de la SUNASS al Presidente del Directorio, haciendo de conocimiento el Informe Inicial de Supervisión sobre el procedimiento para la selección y designación del señor Juan Antonio Sono Cabrera como Gerente General de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., solicitando que en el plazo de 20 días hábiles, se cumple con remitir informe debidamente documentado.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 016-2021

4 Carta SUTAPCHA Nº 009-2021 de fecha 11 de enero del 2021, remitida por el Secretario General y el Secretario de Defensa de SUTAPCHA al Presidente del Directorio, solicitando reunión con los miembros del Directorio. El Sr. Rojas manificata, el Directorio no posse injerencia en los temas salariales, ya que existe una Comisión encargada de velar por esos asurtos, la cuál ha sido designada por el Gerente General

El Sr. Llenque menciona, es prudente que brindemos respuesta a SUTAPCHA, denegando su petición, sin embargo, podríamos concretar una reunión acerca de otros temas, de manera meramente informativa.

El Sr. Vasquez expresa, el directorio no tiene competencia en temas remunerativos, pero podríamos conversar con los dirigentes sindicales.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 017-2021

 Oficio Nº 3035-2020-VIVIENDAVMCS-DGAA-DGA de fecha 31 de diciembre, remitido por el Director do Gestión Ambiental del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a la Jefa del OCI, haciendo de conocimiento el Informe Nº 045-2020/DGAA/DGA-emautino para su procedente ejecución.

El Sr. Rojas progunta, ¿en qué estado se encuentra la implementación de las recomendaciones?

La Sra. Risco responde, se realizó las coordinaciones con el área de operaciones, para subsanar las observaciones realizadas por el MVC. asimismo, mediante informe debidamente documentado daremos respuesta.

El Sr. Rojas manifiesta, es de suma importancia la subsanación de dichas observacionas, este documento data de inicios del 2019, se deben tomar acciones de inmediato, no puede ser que estén reiterando implementaciones. Asimismo, se tiene conocimiento que hay agricultores que se han posesionado de manera ilegal las aguas de la laguna, para realizar el riego de sus campos de cultivo, es necesario que se analice la situación legal, el área de asesoría legal debe tomar acciones judiciales, para desalojar a los terceros ilegales.

El Sr. Vásquez opina, se debe tomar en cuenta que el informe referido, en el apartado de conclusiones hace referencia al inicio de un procedimiento administrativo sancionador.

El Sr. Rojas recomienda, la Gerencia General debe realizar las coordinaciones necesarias para subsanar las observaciones, y realizar las acciones correctivas contra los responsables, por no haber subsanado en su debido momento.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 018-2021

 Correo electrónico de fecha 07.01.2020 remitido por la CPC. Lidia Aguillar Caltán al presidente del directorio, solicitando la atención del Oficio Nº 02-2020-OCI-SEDACHT, respecto a la dotación de la capacidad operativa del OCI.

El Sr. Rojas manifiesta, este tema és reilerativo el Directorio tomó como acuerdo pera dotar del recurso humano al OCI, la Gerencia General a la fecha no ha tomado acción al respecto.

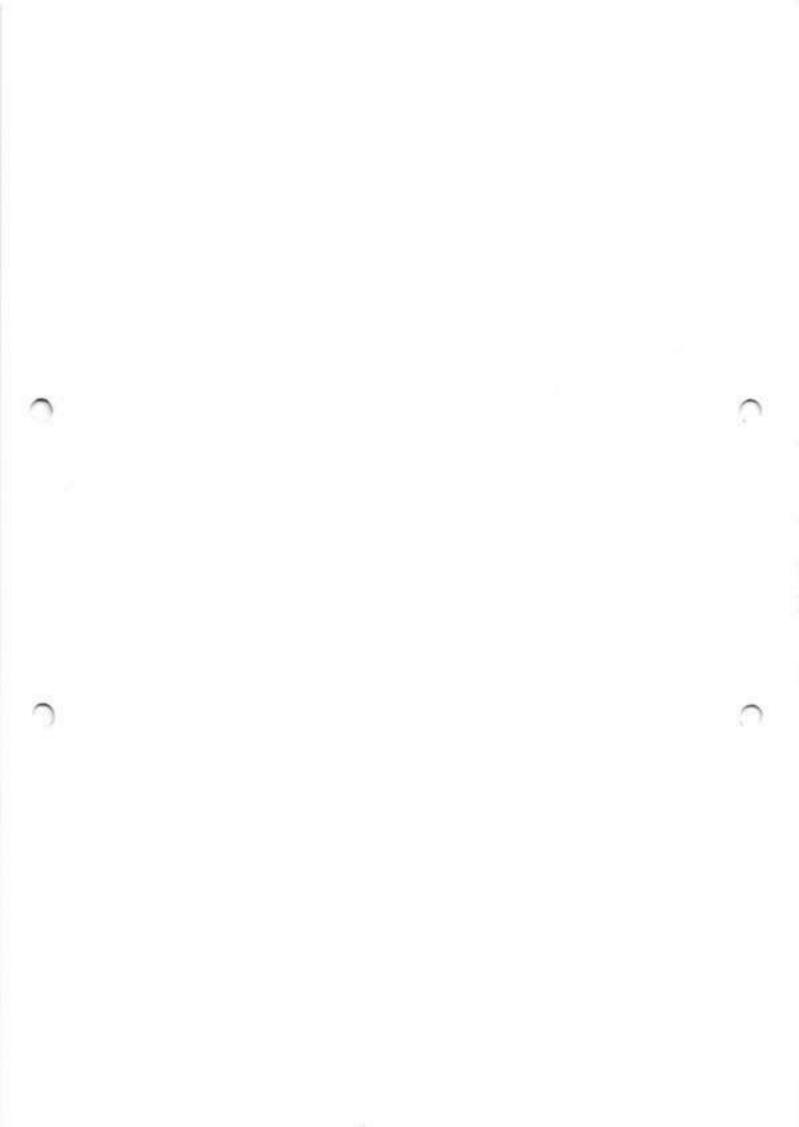
El Sr. García expresa, por parte de Gerencia General se remitió un correo electrónico al OCI, para que remita los requisitos de los puestos a cubrir, teniendo en cuenta que la CGR constantemente reformula los requisitos, a la fecha estamos a la espera de respuesta por parte del OCI.

La Sra Aguilar menciona, los instrumentos de gestión internos se encuentran desactualizados, sugiero actualizados, teniendo en cuenta la nueva directiva de la CGR, asimismo, a fin de tener capacidad operativa del OCI, femiliré el TDR basado en la directiva anterior.

0

4

95



El Sr. Vásquez suglere, se debe trabajar con la directiva antorior, es hora de dotar de personal al OCI.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 019-2021

CORRESPONDENCIA REMITIDA:

 CARTA Nº 001-2021-PD/SEDACHIMBOTE S.A. de fecha 08.01.2021, remitido por el presidente del Directorio al Director Ejecutivo de OTASS, comunicando la incorporación de director, Abog. Oscar Vásquez Ramos, representante de la Junta General de Accionistas de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

 CARTA Nº 002-2021-PD/SEDACHIMBOTE S.A. de fecha 08.01.2021, remitido por el presidente del Directorio al Gobernador Regional de Ancash, comunicando la incorporación de director, Abog. Oscar Vásquez Ramos, representante de la Junta General de Accionistas de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

 CARTA Nº 003-2021-PD/SEDACHIMBOTE S.A. de fecha 08.01.2021, remitido por el Presidente del Directorio al Contralor General de la República, comunicando la incorporación de director, Abog. Oscar Vásquez Ramos, representante de la Junta General de Accionistas de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

4. CARTA Nº 004-2021-PD/SEDACHIMBOTE S.A. de fecha 08.01.2021, remitido por el presidente del directorio a la Ministra de Vivienda y Sancamiento, comunicando la incorporación de director, Abog. Oscar Vásquez Ramos, representante de la Junta General de Accionistas de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

 CARTA Nº 005-2021-PD/SEDACHIMBOTE S.A. de fecha 08.01.2021, remitido por el presidente del directorio al Gerente General de Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento-SUNASS, comunicando la incorporación de director, Abog. Oscar Vásquez Ramos, representante de la Junta General de Accionistas de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

6. CARTA Nº 006-2021-PD/SEDACHIMBOTE S.A. de fecha 08.01.2021, remitido por el presidente del directorio a presidente de la Cámara de Comercio y Producción de la provincia del Santa, comunicando la incorporación de director, Abog. Oscar Vásquez Ramos, representante de la Junta General de Accionistas de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

7. CARTA Nº 007-2021-PD/SEDACHIMBOTE S.A. de fecha 08.01.2021, remitido por el presidente del directorio al presidente de la Junta General de Accionistas de la EPS. SEDACHIMBOTE S.A., comunicando la incorporación de director, Abog. Oscar Vásquez Ramos, representante de la Junta General de Accionistas de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO









INFORMES:

1. El Sr. García informa, que el día unes 11 de enero, en compañía de la Sra. Risco y el Ing. Haro, se reunió en la Municipolidad de Casma con el Alcalde, teniendo como agenda el estado situacional del pozo San Antonio del Pilar. Se le hizo de conocimiento cue existía un expediente técnico respecto a esta obra inconclusa, que ostaba en vamos de la subregión Pacífico, y debido a ello la EPS SEDACHIMBOTE no puede intervenir, para lo cual se deben tomar acciones de coordinación con dicho estamento. La conclusión a la que liego en dicha reunión fue que el alcalde de Casma comprendió que la intervención de SEDA a la obra era ilegal, y que posteriormente iba a convocamos a una reunión en la Sub Región Pacífico para buscar una solución, asimismo, citó a dirigentes del AA, HH. Quiñones, culenes estan solicitando piletas, lo que se les indicó fue que inicien el trámite documentario para que se concretice su petición. Asimismo, el próximo lures se tiene programado una reunión en la Sub Región Pacífico, a fin de llegar a una pronta solución.

El Sr. Rojas manifiesta, esta obra inconclusa está judicializada por más de 7 años, sin embargo ya se está formulando el expediente técnico de lo que faltaría para poner operativo el pozo, la EPS podría verificar el estado actual de la columna de bomba sumergible, para verificar las condiciones en la que se encuentra, y que la Sub Región como titular de la obra nos autorice la intervención para la reactivación del pozo mientras inicia el proceso de licitación, lo cual puede demorar entre 2 ó 3 meses más, mientras tanto, podríamos poner operativo al pozo.

El Sr. Llenque expresa, seria oportuno hacer conocer a la Junta General de Accionistas y a la comunidad el contexto real, a fin que tomen conocimiento que SEDACHIMBOTE no puede intervenir, ya que as una obra inconclusa.

El Sr. García manifiesta, le comenté al alcalde de Casma que posee facultades como miembro de la Junta General de Accionistas, puede realizar las coordinaciones con los organismos de saneamiento, para la adquisición de cisternas, a fin de dotar de agua a los Asentamientos Humanos.

El Sr Vásquez expresa, es necesario hacer de conocimiento el estado real de la situación a la Junta General de Accionistas, con los sustentos que certifican nuestra posición, asimismo se debe tratar de apoyar en la instalación de piletas a la población de Casma que carecen de servicio de agua potable, debemos invocar la intervención de la Junta General de Accionistas, a fin de solucionar este problema social.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 020-2021

2. El Sr. Rojas informa, se hicieron 3 observaciones del programa nacional de saneamiento, sobre el proyecto grandes ciudades referente a buzones, asimismo pregunta, ¿Qué acciones se están tomando?

La Sra. Risco responde, ya se han iniciado los trabajos, a la fecha se ha cumplido con subsanar 8 buzones, mañana se continuará el trabajo de levantamiento de las observaciones.

El Sr. Rojas recomienda, una vez implementado al 100% las observaciones, hacerlo saber al directorio

EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

 El Sr. García informa, que en el diario de Chimbote del dia de hoy, se ha publicado una nota periodística, sobre un supuesto corte de servicio abusivo por parte de la Empresa, asimismo.









8

se les ha enviado una carta solicitando la rectificación de su publicación, ya que la realidad es que los señores no cumplieron con cancelar de manera oportuna su deuda.

El Sr. Llenque manifiesta, este medio de comunicación debe rectificar y retractar su nota periodistica. en la misma página y lugar en que publicó, ya que ha hecho alegaciones faisas, poniendo en riesgo la reputación de la Empresa.

El Sr. Vasquez expresa, tengo entendido que el señor canceló 3 meses de los 5, si bien es cierto la normatividad nos faculta hacer corte, pero lo normado no es imperativo, se pudo no hacer el cone. ya que el usuarlo está dando muestra de pago, asimismo recomienda, evaluar estas situaciones a futuro.

La Sra. Ramírez señala, por la coyuntura no se podían hacer cortes, pero ahora la norma nos faculta. esta es la única medida coercit va para que los morosos cumplan con sua pagos, asimismo, cualquier apoyo que el usuario requiera, tiene los canales de atención, para postergar el pago o refinanciar su deuda, no nos pueden tildar de abusivos. EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

PEDIDOS:

1. El Sr. Llenque pide, se debe informar sobre el caso del ex trabajador Sr. Oswaldo Cuba ya que ha salido una noticia respecto a la muerte del referido ex trabajador, en la cual hace mención que el Sr. Cuba siguió realizando sus funciones a pesar de ser considerado como persona de riesgo ante COVID19, y que se le obligó a trabajar, pese a su condición.

El Sr. Vásquez menciona, es cierto lo mencionado, asimismo se ha llegado una denuncia que habria. presentado el referido ex trabajador ante la SUNAFIL, donde menciona que es una persona de riesgo. al tener 68 años, a la cual se le obligo a trabajar.

El Sr. Garcia manifiesta, el departamento de imagen institucional ha emitido pronunciamiento, las áreas de AJUR y SESA deberán emitir informe al respecto, asimismo, desde el mes de mayo del 2020 tengo conocimiento que el Sr. Cuba fue diagnosticado como COVID positivo, y no regresó al trabajo.

El Sr. Vásquez manifiesta, el área de asesoría jurídica debe presentar un informe, sobre la denuncia del Sr. Oswaldo Cuba. EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 021-2021

ACUERDOS:

ACUERDO Nº 011-2021: El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR el Acta de la Sesión Ordinaria N° 001-2021.

ACUERDO Nº 012-2021: Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 01, denominado: "Plan de Reuniones del Directorio Ejercicio 2021.". El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR el Plan de Reuniones del Directorio Ejercicio 2021. Asimismo, DISPONER que la Gerencia General, cumple con hacer de conocimiento a los funcionarios, a fin que tomen conocimiento del cronograma, y remitan los informes de manera oportuna.

ACUERDO Nº 013-2021: Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 02, denominado: 'Informe del OCI sobre el grado de avance de implementación de las observaciones de las

SOA's". El Directorio por Unanimidad acordó: OTORGAR el plazo excepcional, hasta el 10 de febrero del presente año, para implementar las observaciones en proceso, debiendo remitir informe por parte del OCI, vencido dicho plazo.

ACUERDO Nº 014-2021: Visto el Correo electrónico de fecha 13.12.2020, invitando a participar hasta 5 funcionarios y/o servidores, a la Charia sobre el desarrollo de la Evaluación Anual para la implementación del SCI, a realizarse el dia 18.01.2021 de manera virtual. El Directorio por Unanimidad acordó: TRASLADAR a la Gerencia General, para que designe a las personas que participarán en dicho evento.

El presente acuerdo de dispensa de la lectura y suscripción del acta para que su implomentación sea de inmediato.

ACUERDO Nº 015-2021: Visto el Oficio Múltiple Nº 001-2021-ANEPSSAPERÚ/PCD, solicitando Informe estadistico del número de trabajadores afectados, fallecidos y de ser posible familias desamparadas en la coyuntura del COVID 19. El Directorio por Unanimidad acordo: TRASLADAR la atención a la Gerencia General, debiendo remitir lo solicitado en el más breve plazo.

ACUERDO Nº 016-2021: Visto el Oficio Nº 0029-2021-SUNASS-DF, que hace de conocimiento el informe inicial de Supervisión sobre el procedimiento para la selección y designación del señor Juan Antonio Sono Cabrera como Gerente General de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., solicitando que en el plazo de 20 días hábiles, se cumpla con remitir informe debidamente documentado. El Directorio por Unanimidad acordo: DAR debida respuesta a través de la presidencia del directorio, debiendo tener en cuenta el plazo perentorio otorgado por el Ente regulador.

ACUERDO Nº 017-2021: Vista la Carta SUTAPCHA Nº 009-2021, solicitando reunión con los miembros del Directorio. El Directorio por Unanimidad acordó: ENCARGAR a la presidencia del directorio, dar debida respuesta denegando tratar asunto de aumentos remunerativos, ya que no es competencia del directorio; pero si tratar otros temas de competencia del directorio.

ACUERDO Nº 018-2021: Visto el Oficio Nº 3035-2020-VIVIENDAVMCS-DGAA-DGA, que adjunta el Informe Nº 045-2020/DGAA/DGA-emautino. El Directorio por Unanimidad insta a la Gerencia General tome las acciones siguientes:

a) Cumpla con levantar las observaciones, dentro del plazo perentorio.

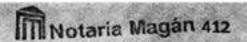
 b) Inicie las acciones disciplinarias contra los responsables, por no haber subsanado en su debido momento.

c) Tome las acciones legales para desalojar a los terceros ilegales, que podrían estar tomando posesión de la laguna y/o de las aguas de manera ilegal.

ACUERDO Nº 019-2021: Visto el correo electrónico del OCI, respecto a la dotación de capacidad operativa del OCI. El Directorio por Unanimidad acordó: REITERAR a la Gerencia General, cumpla con dotar de la capacidad operativa (personal) del OCI, dando de plazo hasta fin del presente mes.

ACUERDO Nº 020-2021: El Directorio por Unanimidad acordó: RECOMENDAR a la Gerencia General, continúe réalizando las gestiones con la Subregión Pacífico, a fin de poner operativo

10



el Pozo San Antonio de Pinar de Casma, y poder solucionar el problema de agua potable de este sector.

ACUERDO Nº 021-2021: El Directorio por Unanimidad acordó: REQUERIR a la Gerencia General, presente un informe sobre la denuncia presentada por el ex trabajador Sr. Osweldo Cuba Morales ante SUNAFE, y/o Poder Judicial.

Siendo las 07:20 pm del dia miércoles 13 de enero 2021 y no habiendo más puntos que tratar el Presidente dio por concluida la presente sesión

10 mm al 20 mm

21

The state of

CONVOCATORIA A SESION ORDINARIA Nº 009-2022

Chimbote, 05 de mayo del 2022

ABOG. OSCAR MANUEL VÁSQUEZ RAMOS

Presidente del Directorio EPS. SEDACHIMBOTE

ECO. LUZ AMELIA DOMÍNGUEZ DÍAZ

Miembro del Directorio EPS, SEDACHIMBOTE

SANTOS CONFESOR GABRIEL BLAS

Miembro del Directorio EPS, SEDACHIMBOTE

ASUNTO: CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA № 009-2022

Por encargo del Presidente del Directorio, se convoca a participar de la Sesión Ordinaria Nº 009-2022, a realizarse el día 09.MAY.2022, a horas: 5.00pm, la cual se realizará de manera presencial, en el salón del Directorio de la EPS SEDACHIMBOTE S.A. sito en Jr. La Caleta Nº 146-176-La Caleta - Chimbote y de manera no presencial (Artículo 22º del Estatuto de EPS. SEDACHIMBOTE), por la plataforma zoom; esto es con el propósito de asegurar la participación del Directorio de la EPS. Dicho enlace se remitirá con 1 hora de anticipación de realizarse la sesión.

AGENDA:

- Modificación y/o ratificación de Acuerdos del Directorio la Sesión Extraordinaria Nº 03-2022 de fecha 09.ABR.2022 y Sesión Extraordinaria Nº 04-2022 de fecha 29.ABR.2022.
- Remoción y designación de los Gerentes: TECNICO, COMERCIAL, Y ASESORÍA JURÍDICA.
- Evaluar los beneficios del PROYECTO: REDUCCIÓN DE PERDIDAS DE AGUA EN CHIMBOTE.
- Informe sobre ejecución del Programa de Rehabilitación y prevención climática (KFW-PNSU-SEDA).
- Informe del avance del PEI.

Agradeciendo anticipadamente vuestra gentil atención y asistencia.

Atentamente,

DR. CPC. FRANCISCO LEÓN CAVERO

Secretario del Directorio SEDACHIMBOTE S.A.

c.c. Secretario Directorio.

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 023-2020, LLEVADA A CABO EL DÍA 15 DE JULIO DEL 2020, SE TOMÓ EL ACUERDO SIGUIENTE:

ACUERDO Nº 187-2020:

Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 01. El Directorio por Unanimidad acordó: Aprobación de Política de Delegación de Facultades de SEDACHIMBOTE S. A., encargando a la Gerencia General su difusión e implementación.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.

> LUIS FELIPE ESPINOZA GALLO SECRETARIO DEL DIRECTORIO SEDACHIMBOTE S.A.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 001-2021 DEL 06 DE ENERO DEL 2021

En la ciudad de Chimbote siendo las 04:00 pm. del día miércoles 06 de enero del 2021, se reunieron de manera no presencial, los señores miembros del Directorio; CPC. Flavio Crispín Rojas Rodríguez, representante del Gobierno Regional de Ancash, en calidad de presidente del Directorio de SEDACHIMBOTE S.A., Lic. Santos Felipe Llenque Tume, representante de la Sociedad Civil, Abog. Oscar Manuel Vásquez Ramos, representante de la Junta General de Accionistas, Ing. Manuel Rodríguez Senmache, Gerente General de SEDACHIMBOTE S.A., actuando como Secretario del Directorio el Abog. Luis Felipe Espinoza Gallo – Gerente de Administración y Finanzas de la Empresa SEDACHIMBOTE S.A., con la finalidad de realizar la Sesión Ordinaria señalada para el día de la fecha.

CUESTIONES PREVIAS:

1. En este acto, el presidente realiza la consulta, si todos los miembros del Directorio han sido debidamente convocados; ante la consulta planteada, el Secretario certifica que la convocatoria fue cursada en la forma y con la anticipación prevista en la Ley General de Sociedades, y el Estatuto Social de la EPS, para lo cual manifiesta lo siguiente:

Que, con fecha 03 de enero del año 2021, se procedió a convocar y citar a todos los miembros del Directorio, conforma se puede verificar todos los miembros del directorio están conectados para llevar a cabo la presente sesión ordinaria.

Seguidamente el Presidente, manifiesta que estando a lo informado por el Secretario, y de conformidad con lo establecido por el Artículo Cuadragésimo del Estatuto Social, en concordancia con el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Serzicios de Saneamiento, se cuenta con el quorum necesario, por lo que establece que la presente Sesión Ordinaria se lleve a cabo; dando inicio a la misma.

Adeniás, expresa que esta convocatoria se realiza por el estado de emergencia, aislamiento social, decretado por el Gobierno debido a la pandemia del Covid-19; y agrega, que este tipo de sesión no presencial se ericuentra regulada en el Reglamento Interno del Directorio, en concordancia con el Estatuto Social de la EPS SEDACHIMBOTE, que prescribe:

"Articulo Nº 50. SESIONES NO PRESENCIALES
El Directorio puede realizar sesiones no presenciales, a través de medios escritos, electrónicos
o de otra naturaleza que permitan la comunicación y garanticen la autenticidad del acuerdo,
siampre que no exista expresa oposición de ningún director. En este caso, el director exigirá la
realización de una pasión presencial".

EL DIRECTORIO TONIO CONOCIMIENTO

 El Sr. Rojas expresa, a fin de que conste como acuardo del Directorio, solicita la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria Nº 045-2020.

El Secretario manifieste, dentro del plazo legal establecido en la norma se ha procedido a redactar y enviar el borrador dei acta a los Directores asistentes en dicha sesión; los cuales enviaron sus comentarios al respecto.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 001-2021

4

AE

17)

AGENDA:

- 1. Reconformación de los Comités de Directorio.
- 2. Plan de Reuniones del Directorio Ejercicio 2021.
- 3. Propuesta de Directiva de Evaluación de Desempeño.
- 4. Otros asuntos de interés.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Reconformación de los Comités de Directorio.

El Sr. Rojas manifiesta, de acuerdo al Reglamento Interno del Directorio, debemos realizar la reconformación de los Comités del Directorio, ya que en la actualidad el Directorio se encuentra completo con sus 3 integrantes.

El Sr. Espinoza menciona, es necesario mencionar que los Comités de directorio, que establece el Reglamento Interno del Directorio, son los siguientes: Comité de Auditoría, Comité de Ética, Comité de Buen Gobierno Corporativo, Comité de Riesgos, y Comité de Nombramientos y Retribuciones.

El Sr. Vásquez expresa, debido a que el Reglamento Interno del Directorio, no señala la periodicidad de cada comité, considero que su conformación tenga una vigencia anual de 12 meses.

Sr. Llenque opina, en la actualidad el Directorio cuenta con 5 comités, por lo tanto, dos directores deberán estar presidiendo 2 Comités, y uno sólo un Comité.

A continuación, los Directores se ponen de acuerdo y proceden a conformar los Comités del Directorio, para el ejercicio 2021, quedando integrado de la manera siguiente:

1. Comité de Auditoria:

Preside: CPC. Flavio Rojas Rodríguez Jefe del área de Contabilidad Gerente de Asesoria Jurídica

2. Comité de Ética

Preside: Abog. Oscar Vásquez Ramos Gerente de Asesoría Jurídica Jefe del área de Recursos Humano

3. Comité de Buen Gobierno Corporativo

Preside: Lic. Santos Llenque Tume. Jefe del área de Planeamiento Gerente de Administración y Finanzas

4. Comité de Riesgos

Preside: Abog. Oscar Vásquez Ramos Gerente Técnico Gerente Comercial

5. Comité de Nombramiento y Retribuciones

Preside: CPC. Flavio Rojas Rodríguez Jefe del área de Recursos Humanos

- d

0

(11)

Gerente de Administración y Finanzas EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 002-2021

2. Plan de Reuniones del Directorio Ejercicio 2021.

El Sr. Rojas manifiesta, estando el punto de agenda, solicita sea agendado en la próxima sesión ordinaria a realizarse, debido a dificultades ocasionadas en el contexto sanitario, originadas por el COVID 19, ha sido imposible terminar la programación. Asimismo, es necesario que las sesiones del directorio, se sigan realizando de manera no presencial, los días miércoles a las 4:00 pm, siendo cuatro sesiones ordinarias por mes.

Los miembros del Directorio muestran su conformidad a lo mencionado por el Presidente del Directorio con respecto al día y la hora de las sesiones a programarse, acordando postergar dicho punto de agenda para la próxima sesión.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 003-2021.

3. Propuesta de Directiva de Evaluación de Desempeño.

El Sr. Rojas solicita al Gerente General la sustentación del tercer punto agendado. Ante ello, el Sr. Rodriguez delega la sustentación del presente punto de agenda al Lic. Ralph Zavaleta Lamela, Jefe de Recursos Humanos.

El Sr. Zavaleta procede a realizar la exposición en los términos siguientes:





Terminada la intervención el Sr. Zavaleta invita hacer las preguntas y/o aclaraciones pertinentes.

El Sr. Llenque menciona, esta propuesta me parece interesante, se podría considerar algunos aspectos tecnológicos, a fin de tener un módulo de supervisión y control de las actividades del personal, esto con el ánimo de una mejora continua. Así también, debe hacerse un trabajo de gestión por procesos, para facilitar el trabajo de la cultura organizacional, asimismo acompañar los instructivos que indica Recurso Humanos.

El Sr. Vásquez expresa, habría que profundizar módulos de control para hacerlo más dinámico, ágil y transparente.

El Sr. Rojas manifiesta, felicito la propuesta planteada, este era un tema que se venía conversando previamente en el directorio, siendo la finalidad primordial mejorar la gestión a través de los mecanismos de control y evaluación del desempeño de los trabajadores y funcionarios que

3

08

99)

conforman la institución, considero que es un primer paso en reforzar la calidad de servicio que brindamos, estimo que más adelante este tipo de mecanismos también sean aplicados conforme a el grado de satisfacción del cliente, puesto que uno de nuestros objetivos como empresa es causar una buena imagen a nuestros usuarios.

El Sr. Llenque expresa, la evaluación enfocada en procesos contribuye a llevar una relación mucho más grata con los usuarios, al respecto a la propuesta expuesta me encuentro conforme, pero considero que debemos enriquecer dicha propuesta haciendo uso de la tecnología, a fin de generar un mejor control sobre el rendimiento del personal.

El Sr. Vásquez menciona, concuerdo con los comentarios del Presidente y el Sr. Llenque, sin embargo, considero que debemos evaluar y controlar el desempeño de las áreas que conforman la empresa de manera sistemática, a fin de mejorar la gestión, de manera interna con el personal y de manera externa con los usuarios.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 004-2021

ORDEN DEL DÍA:

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

 Informe GEGE Nº 001-2021 de fecha 06 de enero del 2021, remitido por el Gerente General al presidente del Directorio, haciendo de conocimiento el Inicio del Procedimiento Sancionador – PAS, por no haberse implementado medida correctiva única impuesta con Resolución de Dirección de Sanciones Nº 001-2019-SUNASS-DS.

El Sr. Rojas solicita que se de lectura al informe y anexos. A continuación, el secretario procede a car lectura tanto al informe como a la Resolución de la Dirección de Sanciones N° 001-2019-SUNASS-DS.

El Sr. Rodríguez menciona, se está tomando conocimiento para tomar acciones, y mostrar evidencias de solución para con nuestros usuarios, con ello podremos cumplir con evidenciar que nemos mejorado el servicio y levantar estas observaciones de SUNASS, la cual nos concede el plazo de 10 días para remitir dichas evidencias. Asimismo, el día de hoy hubo reunión con el personal operativo y el personal de imagen institucional, para buscar la mejor forma de tratar de implementar esta medida correctiva.

El Sr. Llenque expresa, es un tema operativo, no se debió dar factibilidad si la atención no era la mejor, ahora debemos tratar de levantar las observaciones impuestas por el órgano regulador y evitar posibles sanciones, en el futuro no pueden seguir ocurriendo estas situaciones, el personal involucrado no debe ocupar cargos importantes, estos hechos deben encontrarse registradas en el file personal de los responsables.

El Sr. Vásquez adiciona, se deben aplicar los correctivos correspondientes, y levantar las observaciones para evitar perjuicios a la empresa. EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 005-2021

Informe GEGE Nº 002-2021 de fecha 06 de enero del 2021, remitido por el Gerente General
al presidente del Directorio, haciendo de conocimiento Información de factibilidad otorgada
al Proyecto de Agua y Alcantarillado a la Habilitación Urbana Alto Chimbote I y II Constructora GALILEA.

J 9

199

- El Sr. Rojas pregunta, ¿existe seguridad jurídica que con el convenio que se firme por no reembolsable, después no pidan reintegro de la obra que harían a favor de SEDACHIMBOTE?
- El Sr. Rodríguez responde, su repercusión va a ser derivada de la forma en que se plasme en el occumento, puesto que hay dos formas, reembolsable y no reembolsable, nosotros optamos por la segunda opción conforme norma.
- El Sr. Llenque manifiesta, de acuerdo a lo expuesto, me parece de suma importancia que el documento sea redactado de manera correcta, a fin de evitar tener que devolver la inversión que efectúe la inmobiliaria.
- El Sr. Rojas expresa, debe de haber un documento modelo, a fin que todas las inmobiliarias se rijan a ello, incluso las factibilidades deben recibir el tratamiento como si fueran especie valoradas, es decir numeración, con registro especial en libro; a fin de tener la certeza cuando fueron otorgadas y con que numero de registro, para evitar problemas posteriores.
- El Sr. Vásquez menciona, debemos ser meticulosos al extremo, expresamente debe colocarse en el documento que lo remitido para dar lugar al reembolso, los proyectos inmobiliarios tienen presupuesto para ello. Asimismo, es el momento de generar el documento y si exista archivo de ello, para evitar cualquier afán político que traiga perjuicio económico a la empresa.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 006-2021

CORRESPONDENCIA REMITIDA:

No hubo.

INFORMES:

- El Sr. Rodriguez informa, que ha ido a un chequeo médico, por problemas de salud, y le han expedido descanso médico por 7 días, por lo tanto, empezará a regir a partir del día de mañana, correspondiendo al directorio encargar la gerencia general.
 - El Sr. Rojas expresa, considero que el pedido del Sr. Rodriguez debe ser aprobado, por un tema de salud es justificable solicitar un descanso, asimismo, esperemos que se reponga lo antes posible, a fin de que retome sus actividades en la Gerencia General.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 007-2021

- El Sr. Rodriguez informa que se ha detectado con COVID19 al Ing. Alejandro Huaccha, quien se viene desempeñando como encargado de la Gerencia Técnica, por lo tanto, a la fecha tiene descanso médico.
 - El Sr. Rojas manifiesta, hemos tenido conocimiento que el Ing. Huaccha se encuentra hospitalizado, por lo tanto, es prudente encargar la gerencia técnica, para lo cual solicita al Ing. Rodriguez, proponga quien puede reemplazar hasta el retorno del Ing. Huaccha.
- El Sr. Rodríguez manifiesta, sugiero que la persona que pueda reemplazar por el momento sea la Ing. Melina Risco Zegarra.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 008-2021

PEDIDOS:

 El Sr. Vásquez pide, conforme a lo dispuesto en artículo 38 del Reglamento Interno del Directorio, siendo un derecho de percibir una dieta por cada sesión ordinaria, previo al abono

D

2

05

47)

respecto a su persona, solicita que por intermedio de la Gerencia General, se requiere un informe legal sobre si le existe el derecho de percibir dieta, dado que a la fecha su designación no se encuentra inscrita ante SUNARP.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 009-2021

 El Sr. Rojas solicita, que en las próximas sesiones de directorio, deben conectarse los gerentes Técnico y Comercial, ya que deben atender cualquier consulta y/o inquietud de los directores.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 010-2021

ACUERDOS:

ACUERDO Nº 001-2021: El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 045-2020.

ACUERDO Nº 002-2021: Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 01, denominado: "Reconformación de los Comités de Directorio.". El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la conformación de los comités del Directorio, para el ejercicio 2021, los cuales quedan integrados de la manera siguiente:

Comité de Auditoría:
 Preside: CPC. Flavio Rojas Rodríguez
 Jefe del área de Contabilidad
 Gerente de Asesoría Jurídica

Comité de Ética
 Preside: Abog. Oscar Vásquez Ramos
 Gerente de Asesoría Jurídica
 Jefe del área de Recursos Humano

- 3. Comité de Buen Gobierno Corporativo Preside: Lic. Santos Llenque Tume. Jefe del área de Planeamiento Gerente de Administración y Finanzas
- Comité de Riesgos
 Preside: Abog. Oscar Vásquez Ramos
 Gerente Técnico
 Gerente Comercial
- Comité de Nombramiento y Retribuciones Preside: CPC. Flavio Rojas Rodríguez Jefe del área de Recursos Humanos Gerente de Administración y Finanzas

ACUERDO Nº 003-2021: Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 02, denominado: "Plan de Reuniones del Directorio Ejercicio 2021". El Directorio por Unanimidad acordó: TRASLADAR el presente punto, para la próxima sesión ordinaria a programarse.

ACUERDO Nº 004-2021: Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 03. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Directiva de Evaluación de Desempeño (Versión 1.0).

1

4

02

199)

Asimismo, REQUERIR que la Gerencia General, a través de la Jefatura de Recursos humanos, implemente dicha propuesta haciendo una inducción al personal, para que su implementación sea inmediata.

ACUERDO Nº 005-2021: Tomado conocimiento del Informe GEGE Nº 001-202, que hace conocer el Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador – PAS, por no haberse implementado medida correctiva única impuesta con Resolución de Dirección de Sanciones Nº 001-2019-SUNASS-DS. El Directorio por Unanimidad acordó: RECOMENDAR a Gerencia General sustente y evidencie ante el Ente regulador, dentro del plazo perentorio, que el servicio ha mejorado en las zonas indicadas en la resolución, y tome acciones correctivas contra los responsables que han otorgado factibilidad de servicio, sin un sustento respectivo.

ACUERDO Nº 006-2021: Tomado conocimiento del Informe GEGE Nº 002-2021, sobre la factibilidad otorgada al Proyecto de Agua y Alcantarillado a la Habilitación Urbana Alto Chimbote I y II - Constructora GALILEA. El Directorio por Unanimidad acordó: RECOMENDAR a la Gerencia General elabore un documento modelo que indique que las obras realizadas por las inmobiliarias a favor de la Empresa, para otorgarse factibilidad de servicios, debe ser no reembolsables. Asimismo, cada factibilidad debe tener una numeración correlativa, con registro especial y en libros.

ACUERDO Nº 007-2021: Tomado conocimiento del descanso médico del Gerente General. El Directorio por Unanimidad acordó: ENCARGAR la Gerencia General al Ing. Gianfranco Daniel García Durand, en adición a sus funciones, desde el 07.01.2020 hasta el retorno del titular.

El presente acuerdo se dispensa de la lectura y suscripción del acta para que su ejecución sea inmediata.

ACUERDO Nº 008-2021: Tomado conocimiento del descanso médico del Gerente Técnico (e) ing. Alejandro Huaccha Quiroz. El Directorio por Unanimidad acordó: ENCARGAR la Gerencia Técnica a la Ing. Melina Risco Zegarra, en adición a sus funciones, desde el 07.01.2020 hasta el retorno del Ing. Huaccha.

El presente acuerdo se dispensa de la lectura y suscripción del acta para que su ejecución sea inmediata.

ACUERDO Nº 009-2021: El Directorio por Unanimidad acordó: REQUERIR a la Gerencia General, disponga a la Gerencia de Asesoria Jurídica emita informe, sobre si le existe el derecho al Director Oscar Vásquez Ramos a percibir dieta, dado que a la fecha su designación no se encuentra inscrita ante SUNARP.

ACUERDO Nº 010-2021: El Directorio por Unanimidad acordó: DISPONER que los Gerentes Técnico y Comercial, participen de las sesiones de directorio, para que puedan absolver cualquier consulta y/o inquietud de los directores.

Siendo las 06:15 pm del día miércoles 06 de enero 2021 y no habiendo más puntos que tratar, el Presidente dio por concluida la presente sesión.

POTE DIRECTORIO

July 1

sfel- 216

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 025-2021 DEL 09 DE JULIO DEL 2021

En la ciudad de Chimbote siendo las 04:00 pm del día 09 de julio del 2021, se reunieron de manera no presencial, los señores miembros del Directorio; CPC. Flavio Crispin Rojas Rodríguez, representante del Gobierno Regional de Ancash, en calidad de presidente del Directorio de SEDACHIMBOTE S.A., Lic. Santos Felipe Llenque Tume, representante de la Sociedad Civil, Abog. Oscar Manuel Vásquez Ramos, representante de la Junta General de Accionistas, Ing. Manuel Rodríguez Senmache, Gerente General de SEDACHIMBOTE S.A., actuando como Secretario del Directorio el Abog. Luis Felipe Espinoza Gallo – Gerente de Administración y Finanzas de la Empresa SEDACHIMBOTE S.A., con la finalidad de realizar la Sesión Ordinaria señalada para el día de la fecha.

Participaron como invitados: Ing. Gina Ramírez Preciado - Gerente Comercial e Ing. Gianfranco Garcia Durán - Jefe de la Oficina de Planeamiento.

CUESTIONES PREVIAS:

1. En este acto, el presidente realiza la consulta, si todos los miembros del Directorio han sido debidamente convocados; ante la consulta planteada, el Secretario certifica que la convocatoria fue cursada en la forma y con la anticipación prevista en la Ley General de Sociedades, y el Estatuto Social de la EPS, para lo cual manifiesta lo siguiente:

Que, con fecha 06 de julio del 2021, se procedió a convocar y citar a todos los miembros del Directorio, conforme se puede verificar todos los miembros del directorio están conectados para llevar a cabo la presente sesión ordinaria.

Seguidamente el Presidente, manifiesta que estando a lo informado por el Secretario, y de conformidad con lo establecido por el Artículo Cuadragésimo del Estatuto Social, en concordancia con el artículo 54" del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se cuenta con el quorum necesario; por lo que establece que la presente Sesión Ordinaria se lleve a cabo; dando inicio a la misma.

Además, expresa que esta convocatoria se realiza por el estado de emergencia, aislamiento social decretado por el Gobierno debido a la pandemia del Covid-19; y agrega, que este tipo de sesion no presencial se encuentra regulada en el Reglamento Interno del Directorio, en cuncordancia con el Estatuto Social de la EPS. SEDACHIMBOTE, que prescribe:

"Articulo Nº 50. SESIONES NO PRESENCIALES

El Directorio puede realizar sesiones no presenciales, a través de medios escritos, electrónicos o de otra naturaleza que permitan la comunicación y garanticen la autenticidad del acuerdo, simpre que no exista expresa oposición de ningún director. En este caso, el director exigirá la realización de una sesión presencial".

EL DIPECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

 El Sr. Rojas expresa, a fin de que conste como acuerdo del Directorio, solicita la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria IV* 024-2021.

El Secretario manifiesta, dentro del plazo legal establecido en la norma se ha procedido a redactar y eriviar el borrador del acta a los Directores asistentes en dicha sesión; los cuales enviaron sus comentarios al respecto.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 181-2021

Di A





AGENDA:

- 1. Evaluación de la política de austeridad del año 2021
- Informe sobre ejecución del Programa de Rehabilitación y prevención climática (KFW-PNSU-SEDACHIMBOTE S.A)
- 3. Evaluación del Comité de Ética.
- Otros asuntos de interés.

DESARROLI,O DE LA AGENDA:

1. Evaluación de la política de austeridad del año 2021

El Presidente del Directorio, solicita la sustentación del primer punto de agenda. Acto seguido, el Sr. Rodríguez en calidad de Gerente General procede a delegar la exposición al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Ing. Gianfranco García Durand.

El Sr. García, saluda a los presentes, y procede a exponer bajo los siguientes términos:

Debt petroliti

MEDING GECEN 885-3021

OPC Plevo Reas Pedigues
Pessions de Dendos

ASCATO Influene sobre evaluações de la Política de Auderdad a maio 2001.

265 Agenda Directore para Sesión Ordinaria Nº 005-2021

En consideración a la Agénda programada plas el dia viennes 08 de julio 2021, lengo a bien hacer legar di Discotori de su Presidencia, el Informe PEAN Nº 012-2021, presentado por el Jede de la Olicha de Filmaspicato, respecto a la Erekvación de la Prética de Austredad e mayo 2021, precisando en dicho discusivers, que fue esciones de contral del sero de las recursos que se aplicad e elevid de la EPS, periodos uso ejecución del gasto de estarera coherente y equilibrade en familiar de los Resultos Direcimiente Pocaudados (PEA), garantizando con ello, la prestación de los sanicios de apue posable y elevitación de el ámbito de PEDACHIMBOTE S.A. tal como se aprecia en el cuadro consignado en el trace:

La ger se kade de vouche conservante para les Seus consequendantes.

Asomete.

BUFORMS PLAN Nº 472 - 2823

ASSISTA

BEE

lag. Hannel Stederigere Servanelo
Gerente Seneral

Enduarios de la Politza da Rosa relati a Miyo 2027

Carren de comunicacio a Senio Enduario de Servanio N° 65 5 2021

FROM Chindren july 06 AF 2821

Mediante el promite es grata saludarla y de acuerdo a la solicituda en el antreo de la referencia. praeción e informar la espaisione

EVILLICIÓN MUDICAS DE AUSTERINAD 2020

La Dicionatione de Europeanie, Indonesion Served Obligations y la aplicación de las modelles despuestos en el 1770 del 18 DEL Ide 2003 DE 1860 DEL 20 000-2000 per la pundencia del COVID-19 y modellestarios, desde del 16 de marcio del una 2009, promovos un fuerte impacto reflegado procupalmente en la reconductión por las previosa de ngos patidole y alemantifición y la provincial de cuesta portenimados sus previotas, selectados a garantigar la customidad de las correctos de aguar y alemantificido, y a la projetidos y solad de las tradequibres forabre a la producios del COVID-15.

date van variante un promon, la EPS agris de variares corporatios y apertant, per la internaționitele de lui medides de asservitări, durginus y celebril en el grafu, aprincipante el uni de lux verseus homanus y evanducius, investândolies principalmente a garantitur la prostacion de lux verseins de ague putatio y alvantariilade en lux landiduire de Chimbur. Guma y Homeny, stestra del marca de valulad exigilata por la notrentira suprate, lux mismus que se manterna durante el ejeroria flavol 2021.

Les excesses de custral del um de las terrarass que se aplanta a navel de la EPS, permitro sua operarias del guato de secuena enterrente y equilibrada en fasción de las tienarias descrivados Recuebladas (ESE), garantizando de esta manera, la prestartir de las arritras de agua parello a nicentrollada en el deduta de SEDASSHISETE LA.





Rubros	PIA	Ejecucion a mayo 2021	Avance onual %				
INGRESOS	40,167,342	16,412,093.69	16,36N				
Services	40,157,342	15,412,090,69	38.38%				
EGRESOS	40,157,342	11,902,471	29.64%				
Personal y Otingaciones Bocales	21,111,764	6,470,246	30 65%				
Pronoces y ones presisciones sociales	128,310	54,947	42 62%				
Biomis y Services	12,343,811	4,771,305	36 65%				
Otros Gastos Correntes	2,341,532	103,930	1.25%				
Adqueción de solives ne financienos	3,124,673	143,454	4.50%				
Device Police	1,907,252	298,500	24.27%				

Tabla 1: Ejecución Presupuestal a mayo 2021

Como se puede apreciar, al cierre de mayo 2021, la ejecución presupuestal muestro un gasto coherense.

Es todo cumoso informo para conocimiento y fines.

Terminada la exposición del Sr. García, el presidente invita a hacer las preguntas y/o aclaraciones pertinentes.

El Sr. Llenque pregunta, ¿Qué impacto se ha percibido en los gastos de papel bond a causa del uso del trámite documentario? Y ¿Qué actividades se van a desarrollar por el bicentenario de la independencia del Perú?

El Sr. Rodríguez responde, se ha denotado una gran disminución del uso de papel bond en las oficinas administrativas, esto debido al uso del trámite documentario dado que ya no se imprime con mayor frecuencia los documentos y la implementación de la mesa de partes virtual. Con respecto a las actividades del Bicentenario, aún se está desarrollando las actividades a realizarse.

El Sr. García agrega, el sistema de trámite documentario tiene una observación referente a la remisión de documentación, sólo un área puede darle trámite, impidiendo que las demás puedan emitir disposiciones. Es por ello que, en coordinación con el área de informática para buscar una solución con el proveedor, aún se encuentra pendiente la suscripción de la firma digital a través del DN! electrónico, esto es debido a la falta de vigencia de poder por parte de la Gerencia General.

El Sr. Rojas señala, se ha podido apreciar que el rubro de ingresos oscila una cantidad estimada en S/40,157,342.00, si dicha cantidad se dividiera en 12 meses, tendríamos un desfase en los ingresos, se debe hacer un esfuerzo de recuperar; también percibo un porcentaje alto de egresos de los bienes, servicios, pensiones y otras prestaciones sociales; los mismos deben disminuir.

El Sr. Rodríguez menciona, si tenemos un desfase de S/ 1,600,000, ya se están implementando estrategias para mejorar el índice de ingresos, el objetivo ya está encaminado.

El 3r.. Vásquez manifiesta, en una próxima reunión debe tenerse al detalle que medidas de austeridad se encuentren dando resultado, dado que debemos analizar las acciones que se están adoptando para reducir el Indice de morosidad; una observación importante a resaltar para analizar el estado financiero de la empresa es el pago del IGV como producto de las ventas que realiza la empresa.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 182-2021

M







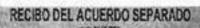
Informe sobre ejecución del Programa de Rehabilitación y prevención climática (KFW-PNSU-SEDACHIMBOTE S.A)

El Presidente del Directorio, solicita la sustentación del segundo punto de agenda. Acto seguido, el Sr. Rodriguez en calidad de Gerente General procede a exponer bajo los siguientes términos:

Checks, July 20 and 2017

MEDDME SCORE M. Dec. 2012

DPC Plants Repair Redshipms
Proceedings of Proceedings of Proceedings (Note Procedure of Proced



U-per comment d'inscriptions autre constituent e fant

SEDACHIMBOTE recibió la propuesta de Acuerdo Separado por correo electrónico nota KFW con fecha 04.05.2021 de David Ohlig, Referencia "Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Perú. Programo de Rehabilitación y Prevención Climática en el Sector Agua. EUR 7,8 milliones. No.: 201758290. Acuerdo Secarado al Contrato de Aporte Financiero del 13.12.2019"

Presentación al Directorio

THE COMPOCATORIA SESSION EXTRADESTRANSA Nº 004-3031 4

The Comment of Comment of the Comment of the Comment of the Comment of Comment of the Comment of Comment of the Comment of Comment o

Tate a Till I have a dept in the control part of the a Till I have a dept in the control of the

other permitted workers are business over time to a before

CHC, france fiscal frames and Price forms Devoltures

Can't del debutte de l'acti, fine de la sortie par exchedito y à la la la production l'arquit d' ban in de la man de la programation del departure par la l'inspirit de l'activité de la latinité par la l'inspirit SCOLORISE DE L'ALLE LA Structure de la particular des des des la latinité de la constitue à la STIL de SCOLORISE DE LA particular come de la latinité de la confession de la confession de l'activité de la la latinité de la latinité de la latinité de la latinité de la confession de la confession de la confession de la latinité de la latinité de la confession de la latinité de la latinité de la confession de la latinité de la confession de la latinité de latinité de la latinité de latinité de latinité de latinité de latinité de la latinité de la latinité de latinité de la latinité de latinité des latinité de latinité de latinité de latinité de latinité des latinité de latinité

Assessed to premit the electric PANCHERS I be visit as estimate disposable, audit 5

Statement of the property of the statement of the stateme



Presentación al Directorio

La Gerencia General en Sesión Extraordinaria Nº 004-2021-E de fecha 09-05-2021 hace la presentación al Directorio de la propuesta de Acuerdo Separado con referencia Programa "Rehabilitación y Prevención Climática en el Sector Agua", la cual cuenta con el V"B" de Gerencia Técnica, Jefatura de Ingeniería y el respectivo Informe Legal INFORME AJUR Nº 93-2021

Envió de la Conformidad del Acuerdo Separado

SEDACHIMBOTE S.A. luego de la Sesión Extraordinaria Nº 004-2021-E, comunica la conformidad de la propuesta del Acuerdo Separado por correo electrónico con fecha 10.05.2021 a David Ohilg quien es Gerente de Cartera del KFW Banco de Desarrollo Agua y Saneamiento.



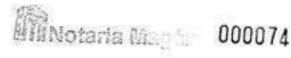












Costo Total y Financiamiento del Programa

	===	-	-	Andreas Wilders School (M)
-	Application .	Detailer.		- 10
Parison jihor	HIN	MARK	20.00	11
Make the property of the property of the second points and the second points are second points are second points are second points are second points and the second points are second points are second points are second points and the second points are second poin		-	-	17
Make the processory and expension and expension a				1
With the community or the surface of some				
MMYSPECKERIA (P. 2 PUBLIC CARROLL MATERIA)				
WHENCH THE THE SHEET IS THE RIGHT STATE OF THE SHEET OF T				
Marin harbons, branch origination in the principle of	1999	98.00	94	
etta da	-	7		
Wild hardware beginners with				
Territoria de Calvaria de Calv	ange.	1000	200	100
Territ material contract of the contract of th	100		p.m	
	min		4.00	1
Waterla .	1 200		100	-
total and the second se	1160	1000	-100	-
Safety.	1996	38.00	100	100
Manual	1000	-	1000	-

Según el Acuerdo Separado en el Item 2.1 en uno de sus Items dice:

Gerencia General a fin de prepararse para la ejecución del Programa ha remitido la Carta GEGE Nº 0271-2021 designando a la Inc. Melina Risco Zegarra como coordinadora del Programa de Rehabilitación y Prevención Climática - Chimbote.

Respuesta a Solicitud de Nombramiento de Coordinador

del Programa Con email de David Ohlig quien es Gerente de Cartera del KfW Banco de Dosarrollo Agua y Saneamiento da respuesta a la Cartz de designación de la Ing. Melinz Risco Zegarra como coordinadora del Programa Rehabilitación y Prevención Climática -Chimbote.



ANEXO 2 DEL ACUERDO SEPARADO

		621	100	NO.		304
Free by Collabo do Tragged de Rouman AMCS, (PFG) Free de Assert deposits	1773					Ĩ
Solición y montración de Coraviro						
Faul de Priguación () forcing						
Direfe ordition, equipment services, decements defectable pleasures of than de-presences			48			
Licitación fescolos (tribas, naminarios, servicias di recos decipiris de concentra arconomico						
Intermedicine de las mabilas () nove desaulo de comença de la lobación de medicas		Г	1			

Solicitud de Nombramiento de Coordinador del Programa Designación a responsables a solicitar desembolsos



Acuerdo Separado del Programa de Rehabilitación y Prevención Climática en el Sector Agua Fector 15 (7 3021)

A la fecha se tiene conocimiento de la remisión del Acuerdo Separado al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento por parte del KFW - Banco de Desarrollo Agua y Saneamiento: la cuenta con la firma del KfW y SEDACHIMBOTE S.A., se esta a la espera de la remisión de dicho documento con la respectiva suscripción de parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - PNSU:





Terminada la exposición del Sr. Rodríguez, el presidente invita a hacer las preguntas y/o aclaraciones pertinentes.

El Sr. Rojas manifiesta, se ha hecho alcance a PNSU y a KFW de la información pertinente. Asimismo, pregunta, ¿Cuándo se llevará a cabo la firma del convenio?

El Sr. Rodríguez responde, ya se han hecho todas las coordinaciones correspondientes, estoy insistiendo la concretización del acuerdo.

El Sr. Llengue menciona, hay que tener en cuenta el tiempo que indica el cronograma, y las actividades programadas deben cumplirse.

El Sr. Rodríguez señala, el cronograma podría acortarse, pero aún se encuentra pendiente la opinión del consultor, lo importante es firmar el acuerdo separado, y que en el transcurso de este semestre se pueda definir a la empresa consultora.

El Sr. Vásquez menciona, este proyecto debe hacerse seguimiento, prestar las facilidades para concretizar los entregables acortando los plazos.

3. Evaluación de Desempeño del Comité de Ética

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 183-2021

El Presidente del Directorio, solicita la sustentación del tercer punto de agenda. Acto seguido, procede a delegar la exposición al Presidente del Comité de Ética, Sr. Oscar Manuel Vásquez Ramos.

El Sr. Vásquez hace uso de la palabra y procede a presentar las actas del comité de ética, como el proyecto de reglamento de dicho comité, en los términos siguientes:

ACYA DE REUNION DEL COMITE DE ETICA DE LA EPS SEDACHMBOTE S.A.

W 002-2021 - CE

En la custad de Chimbon sience las 17:30 horas, del dia lunes 25 de abril de 2021, se neurenon de manera prosencial los sentres membros. Aboy. Criscar Manuel Vásquez Riamos, en calidad de Presidente del Carelle. Abog, Life R. Rosane Sélichez, secretaria del Comité, y el leg. Manuel Robliguez Soneractio, miembro del Comité, con la fraidoid de reulzar la sesión crámera velidada para el dia de la fecha.

La apertura de la reusión esturio bajo la responsabilidad del Abog. Oscar Manuel Hasquet Ramos: Luego procede a decision por restricta el Comite de Ésca de la EPS SECIAD HUBOTE S.A.

El Presidente del Consia, innos que el Compa, para tu actuación excepta de un Regionesto Wente, que continga les innumientes basicos para el ejarcico; de sua tunciones. Ins que deborán aplicame sob y únicamenta à los membres del Carolle. Por le que les membres del Comité debienos avecamos a elaborar el Regionento. inicialit dor un antiquisjecto, revisario y conegifio dura darie la forma de projecto y una vez aprebado por el Comite, elevanto al Cirectorio para su aprobaccion, y una vac aprobado dismityrito entre los miembros del comité Por la que indica que cada una de los miendos elabore un arregio; esto para dissairio en la siguiente resmito y conformar violatele PROYECTO DE REGUANIEMOD.

Par is oue se tomo el ACUERDO Nº 803-2021-CE.

For unaminidat accidente elaborar para la siguiente meniforcada uno un unaprojecto del REGLAMENTO DEL COMTÉ DE ETICA, para debusira y Juntamus un solo PROYECTO DE REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ETICA, para mienate al Emedicido para su aprobaçãos.

Flenth its 1810 horse se dio por concluda la presente reusión, tevantandose la presente acta. la que fue nutiviratio, frieta y estando de acuerdo con su contenvizo, les inseguantes del Comité proceden a florarti en sofidi de contemidad.

ACTA DE REUNION DEL CONITÉ DE ETICA DE LA EPS SEDACHIMBOTE NA

W1 663-3801 - CE

En la pudad de Chiercos signito las 15 XI house, que dia métodas 25 de mayo de 260°, las reunistro de manera presendar os señosas misercos: Abdo Daciar frahual (Recues Rathos, en calcad de Presidente de Comité, Ablig Univ III. Rospins Sárchez: pacesara del Comité, y si ing. Manuel Rathiguez Senviache, miserbro del Comité, con la finandos mulicar la sesión prómuna parfarlada para el día de la Histia.

LA apertura de la reusión estuno bajo la dirección de presidente Óscul Manuel Valaquez Ramos, quem pricedió a Socio-si por missiste la seutre del Comise de Rícq de la EPS SECACHARBOTE S. A.

El propierte del Comise i roborque de alcuente a Ari, 31 del Regionario del Directino, es sérigación del Confer de Tuca fige est plantas sesses y un Conceptana de Bescrier. Ordeneses, por los use incapore el presidente que se debt eliberror in Prancis trabajor y el Conceptana de Sessiones Concentras, participa de la elifocación de una el Regionario del Concentra participa de la estipaciones que el Regionario del Concentra de Directiones de la Regionario del Concentra de Directiones de la elegación de la establicación de la elegación del Aria del Concentra del Concentra

For intervental elegation of aportation of plan or transpill out so intervent this resource distinues out or designation of containe a cronograma siguenta:

25 de junio del 2010. Elevacion del Proyecco del Regionanto del Comité de Bica, al Grectario para las aproximitos Had also set 3(2). Charate pairs consumers de instructives provoctives y remons instructes a la Societa de la Februa de Director por el Comptino.

25 de asseta del 2527 Aproba programio de copeciación del Copp. de CACE des que abbedar estar dirigión a los

17 de sejambre del 2021: Impremente canalis de struncia dischos y que presente di annunulo del deruncianio France of Compliments on Cotion of Elice. N. de autoles del 2021. Proposer al Direccolo los incombios y sanciones los proposer al surigimiento e electrocionos

28 de parlament pel 2021; Procedimento para Raccir, registrar y conticor la investigación de les reportes de imelucius antidicus que se recison. Recom now a to Administración los residos que estate peri con lus reportes de las conduçais antientas.

20 to diciente del 2021 biliones y Comine de Audioria acons los recones de consulta análica inclusion inneligaciones resinatios y maximodaciones sinctuadas a la Administración en el reviso desir su instalación y 20 de dicentine del 2021:

Sendo las 1800 horas se do por conclusia la presente reunion, terustrindos se presente acta, te que har recentada, tenda y expresso de acuerdo con su contenido, por interpostes por Comida procedon a firmado en señal de confluencas.







ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE ETICA DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

Nº 004-2021 - CE

En la ciudad de Chimbore soncio las 10:00 am, del ple miercoles 26 de junio del 2021, se reunieron de manere presenciar los esforse miembrios. Abog. Cesar Mariuse Vásquies Riemes, en catoles de Presidente del Comité, Abog. Libre R. Rossica. Senúncs. secretaria del Comité, y el leg. Manuel Rodriguez Senmache, miembro del Comité, con la finalica de restipar la sesión ordinaria serialista pera el risa de la ligota.

La apenura de la reunión estuvo bajo la dirección del presidente Oscar Itanual Vasquez Ramos, quien procedo a reclarar con instalada la sesión del Combe de Ésica de la EPS SEDACHAMBOTE S.A.

El presidente del Comité, indice que se date proceder a revisar los anteproyectos del Reglamento del Comité de Ética; y unificar en un solo tocumento, por lo que tuego de delicalo cada uno de los anticulos que componen al anteproyecto, se aproteó por unantimidad un solo proyecto, que en este solo es sprotedo por el COMETE DE ETICA, pero seto a vivel de proyecto, y se acuerda por unantimidad elevanto el dinectorio para su aproteccios.

ACUERDO Nº 808-2021-CE.

Por unanimisad acordanon aprobar a invel de PROTECTO EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ETICA, que consta de 04 litutos, 10 capítulos, 28 artículos, y 06 Disposiciones Complementarias y Finales, el mismo que adjunto a una copia del presente documento se eleva al DIRECTORIO PARA SU APROBACIÓN.

Siendo las 12:00 em del día se dio por concluida la presente reunión, levantándosa la presente acta, la que sur indiactada, leida y estando de acuerdo con su contenido, los integrantes del Comité proceden a firmado en solfal de conformidad.

El Sr. Rojas recomienda, lo ideal es que los reglamentos de cada comité se encuentren en concordancia con los instrumentos de gestión. Es por ello, que sugiero que el área de planeamiento emita su opinión y que cada reglamento se alinee a la normativa interna, con el fin de evitar que algún articulo se contraponga.

El Sr. Vásquez manifiesta, me encuentro conforme con el traslado de la propuesta al área de planeamiento, para la realización del filtro respectivo.

El Sr. Llenque señala, también se debería tomar en cuenta que los reglamentos de comité se encuentren alineados con el Código de Ética y el Buen Gobierno Corporativo, a fin de que no se generen impases a futuro.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 184-2021

ORDEN DEL DIA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

1. Oficio Nº 012554-2021-CG/SADEN de fecha 24.06.2021, remitido por el Subgerente de Atención de Denuncias al Presidente del Directorio, comunicando que se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos de indicio de presunta irregularidad, y se ha procedido a remitir el Informe de Acción de Oficio Posterior denominado: "Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", solicitando un Plan de Acción correspondiente en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido.

El Sr. Rodríguez expresa, hay información que falta, pero la gran mayoría ha sido superada.

El Sr. García menciona, hay información que ya se encuentra implementada, con respecto a otra información ya estamos trabajando en cuando a las órdenes de servicio, compra y retribuciones del personal con ello me refiero a los viáticos, avisos publicitarios, etc. La próxima semana la información se encontrará subsanada.

El Sr. Vásquez recomienda, se debe tener cuidado con la información que se cuelgue, ya que alguna información es sensible, ejemplo: los temas remunerativos.

El Sr. Rojas sugiere, deben evaluar con AJUR que información publicar en el portal, hay que evitar inconvenientes.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 185-2021

1





 Carta SD Nº 03-2021 de fecha 25.06.2021, remitido por el Secretario del Directorio al Auditor Analista de Órgano Control, consignando al CPS. Flavio Crispín Rojas Rodríguez como titular de la entidad, de igual manera los correos electrónicos institucionales del mencionado, y la Resolución 236-2019-VIVIENDA de fecha 12.07.2019, la cual lo designa como director titular en representación del Gobierno Regional de Ancash.

EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

 Informe GEGE N° 078-2021 de fecha 30.06.2021, remitido por el Gerente General al Presidente del Directorio, elevando información alcanzada por ANEPSSA PERU, a través del cual hacen llegar los acuerdos del I Encuentro Nacional de Gestión de Administración y Finanzas para Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento.

EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

4. Informe GEGE N° 079-2021 de fecha 30.06.2021, remitido por el Gerente General al Presidente del Directorio, elevando el Informe Inicial Nº 0552-2021-SUNASS-DF-F, de fecha 28.06.2021, el mismo que informa sobre los resultados de la una acción de supervisión iniciada desde la sede para verificar si el Ing. Manuel Rodriguez Senmache, cumple con los requisitos para ser Gerente General de la EPS. SEDACHIMBOTE S.A., conforme a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento del TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, concluyendo que el administrado, sí cumple con los requisitos para ser Gerente General de la EPS. SEDACHIMBOTE S.A., según lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento del TUO de la LMGPSS, y concluyendo la acción de supervisión iniciada.

EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

5. Informe GEGE Nº 080-2021 de fecha 30.06.2021, remitido por el Gerente General al Presidente del Directorio, elevando el Informe Nº 537-2021-SUNASS-DF-F, el mismo que informa acerca de la sesión orientativa realizada el 23.06.2021 por la Dirección de Fiscalización de SUNASS, sobre la designación de directores para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal de fecha 25.06.2021, recomendando a la EPS, comunicarse con los profesionales del equipo de Buen Gobierno Corporativo e la Dirección de Fiscalización en caso tengan una consulta en específico sobre los temas de la sesión citada.

EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

6. Informe GEGE Nº 081-2021 del 02.07.2021, remitido por el Gerente General al Presidente del Directorio, elevando el Informe Inicial Nº 0552-2021-SUNASS-DF-F, de fecha 30.06.2021, el mismo que concluye: 5.1. La Dirección de Fiscalización inició una acción de supervisión desde la sede a la EPS SEDACHIMBOTE S.A. con el objeto de verificar si la elección del director titular y suplente representantes de las municipalidades accionistas fue realizada conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento; 5.2. De la información presentada por la EPS SEDACHIMBOTE S.A., se advierte que dio cumplimiento normativo al procedimiento para la elección del director titular y suplente representantes de las municipalidades accionistas conforme se advierte en los items 1,2,3 y 5. Con relación a los items 4y 6 se formularán recomendaciones de mejora de la actividad desarrollada por la EPS SEDACHIMBOTE S.A.; 5.3. Por lo tanto, corresponde concluir la presente acción de supervisión, conforme lo dispuesto en el numeral 2, inciso 245.1, artículo 245 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 14 del Reglamento General de Supervisión y Sanción.

EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

9

A

 Informe GEGE Nº 082-2021 de fecha 05.07.2021, remitido por el Gerente General al Presidente del Directorio, elevando la información correspondiente a los Estados Financieros al mes de abril 2021.

EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

 Informe GEGE N° 083-2021 del 07.07.2021, remitido por el Gerente General al Presidente del Directorio, remitiendo el "Informe sobre estado situacional de Camiones Cisterna 500 Glns".

EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

 Informe GEGE N° 086-2021 del 09.07.2021, remitido por el Gerente General al Presidente del Directorio, haciendo de conocimiento que remitió a SUNASS "el Perfil de Puestos de Gerencia General, Gerencias de Línea, Gerentes de Apoyo y Gerentes de Asesoría de la EPS. SEDACHIMBOTE S.A", con la certificación del Acuerdo Nº 164-2021 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 022-2021 de fecha 11.06.2021, en razón a la medida correctiva impuesta mediante la Resolución de la Dirección de Fiscalización Nº 078-2021-SUNASS-DF.

EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

10. Oficio Múltiple Nº 034-2021-ANEPSSAPERÚ de fecha 07.07.2021, remitido por el Gerente General (e) de ANEPSSA PERÚ al Presidente del Directorio, invitando a los funcionarios y trabajadores de la EPS a la conferencia virtual "Proyecto de Modificación del Reglamento General de Supervisión Fiscalización y Sanciones de la EPS".

EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

11. Oficio GEGE Nº 401-2021 de fecha 05.07.2021, remitido por el Gerente General a la Oficina de enlace de la Contraloría General de la República, adjuntando el formato original de declaración jurada de datos personales en el marco de la notificación electrónica en el Sistema Nacional de Control para los fines que correspondan.

EL DIRECTORIO TOMO CONOCIMIENTO

CORRESPONDENCIA REMITIDA:

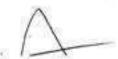
No hubo.

INFORME:

5. El Sr. Rodriguez informa, que el 01 de julio hubo paro de los trabajadores sindicalizados, el mismo que fue declarado ilegal por el ente respectivo; este paro es producto que los trabajadores desean mejores beneficios económicos, lo cual acarrearía más de 3 millones de soles; la postura de la empresa es otorgarles por única vez la suma de 400 soles a cada uno, lo cual no fue aceptado por ellos; lo más fuerte del petitorio es incremento al básico en 200 soles, incremento movilidad y alimentación; de darse ese incremento complicaria la situación económica de la empresa, estamos esperando que reflexionen ya que las condiciones no son las adecuadas.

El Sr. Llenque manifiesta, debe reunirse la Gerencia General con los dirigentes sindicales para hacerlas entender que su petitorio por el momento no puede ser atendido; y aclararles cada punto del documento que ha sido circulado.

El Sr. Rodriguez expresa, estamos preocupados por la situación de los trabajadores, pero por la situación que venimos atravesando no podemos incrementar remuneraciones, algunos piensan que las transferencias que nos han realizados, puede ser usado para incremento remunerativos, el



compromiso que se tiene es mejorar ingresos, y poder más adelante subir sueldos. Asimismo, el documento que han repartido en su paro, no será pasado por alto, y tomaremos las acciones respectivas contra con lo que resulten responsables, no pueden estar mancillando honras de las personas.

El Sr. Rojas recomienda, debe llamar a los representantes sindicales, para hacerles entender esta situación debido a la pandemia, la empresa viene cumpliendo con todas sus obligaciones laborales de manera puntual, incluso el 30% de trabajadores están en cuarentena y se les viene cumpliendo con pagarles sus remuneraciones, gratificaciones y CTS; pese a la baja recaudación que tenemos, estos argumentos son sólidos para que entiendan, caso contrario podriamos pasar al RAT, lo cual seria perjudicial.

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 186-2021

PEDIDOS:

 El Sr. Vásquez pide, que se remita informe al Directorio, sobre el estado de la denuncia presentada por la Corte Superior de Justicia del Santa contra los funcionarios de la Empresa, por usurpación, y que acciones legales se harán al respecto.

El Sr. Rojas solicita que en dicho informe se adicione, el informe situacional de la recuperación del terreno situado en el Jr. Alfonso Ugarte,

EL DIRECTORIO TOMO EL ACUERDO Nº 187-2021

ACUERDOS:

ACUERDO Nº 181-2021: El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 024-2021.

ACUERDO N° 182-2021: Tomado conocimiento del punto de agenda N° 01, denominado: "Evaluación de la política de austeridad del año 2021". El Directorio por Unanimidad acordó: MEJORAR los ingresos por los servicios que préstamos, y reducir la ejecución del gasto en los rubros que muestran mayor porcentaje de incremento.

ACUERDO Nº 183-2021: Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 02, denominado: "Informe sobre ejecución del Programa de Rehabilitación y prevención climática (KFW-PNSU-SEDACHIMBOTE S.A)". El Directorio por Unanimidad acordó: RECOMENDAR a la Gerencia General haga el debido seguimiento para la suscripción del acuerdo separado, y que puedan definir a la empresa consultora.

ACUERDO N° 184-2021: Tomado conocimiento del punto de agenda N° 03, denominado: "Evaluación del Comité de Ética". El Directorio por Unanimidad acordó: DERIVAR la propuesta de reglamento del Comité de Ética a la Gerencia General, para que a través del área de Planeamiento emita opinión, y esté alineado a la normativa interna como externa, con el fin de evitar que algún artículo se contraponga.

ACUERDO Nº 185-2021: Visto el Oficio Nº 012554-2021-CG/SADEN, que adjunta el Informe de Acción de Oficio Posterior denominado: "Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", solicitando un Plan de Acción correspondiente en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido. El Directorio por Unanimidad

AD

1



acordó: TRASLADAR a la Gerencia General, para que proceda a remitir el formato de plan de acción, dentro del plazo perentorio. Asimismo, haga el debido seguimiento a la implementación de las acciones a realizar.

ACUERDO Nº 186-2021: El Directorio por Unanimidad acordó: RECOMENDAR a la Gerencia General se reúna con los representantes sindicales, para hacerles una exposición de la situación de la Empresa, y por el momento no se puede incrementar remuneraciones; dejando constancia que se viene cumpliendo con todas sus obligaciones laborales de manera puntual, incluso el 30% de trabajadores están en cuarentena y se les viene cumpliendo con pagarles sus remuneraciones, gratificaciones y CTS; pese a la baja recaudación que se tiene.

ACUERDO Nº 187-2021: El Directorio por Unanimidad acordó: REQUERIR que la Gerencia General remita informe de Asesoría Legal, sobre: 1) estado de la denuncia presentada por la Corte Superior de Justicia del Santa contra los funcionarios de la Empresa por usurpación, y que acciones legales se harán al respecto; 2) informe situacional de la recuperación del terreno situado en el Jr. Alfonso Ugarte, con el objeto de levantar una observación de la SOA.

Siendo las 07:40 pm del día viernes 09 de julio del 2021 y no habiendo más puntos que tratar, el Presidente dio por concluida la presente sesión.

1

April 122

Ofwer -

St. El Jo



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CERTIFICACION

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A., CERTIFICA QUE EN SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 013-2022, LLEVADA A CABO EL 11 DE JUNIO DEL 2022, SE TOCO EL SIGUIENTE PUNTO DE AGENDA:

Respecto al punto 7 de la agenda: En cuanto a este punto la Dra. Eco. Luz Domínguez Díaz, solicita presidir el Comité de Buen Gobierno Corporativo.

El Director Dr. CPC Victor Sichez Muñoz; solicita presidir los Comités de: Auditoria y Nombramiento y Retribuciones.

El Director Abog. Oscar Vásquez Ramos, solicita presidir los Comités de: Ética y Riesgos.

SEDACHIMBOTE S.A.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS FINES

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRES.

CARLOS JACINTO EFFIO CASTRO

SECRETARIO DEL DIRECTORIO

SEDACHIMBOTE S.A.

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 022-2020, LLEVADA A CABO EL DÍA 08 DE JULIO DEL.2020, SE TOMÓ EL ACUERDO SIGUIENTE:

Tomado conocimiento del punto de agenda N° 01, denominado: "Evaluación de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo". El Directorio por Unanimidad acordó: DISPONER que la Gerencia General cumpla con mejorar los indicadores de gestión (tanto la parte formal como factual), teniendo en cuenta que deberá remitir informe de evaluación a OTASS y SUNASS hasta el 30-09-2021.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.

> LUIS FELIPE/ESPINOZA GALLO SECRETARIO DEL DIRECTORIO SEDACHIMBOTE S.A.

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 022-2020, LLEVADA A CABO EL DÍA 08 DE JULIO DEL 2020, SE TOMÓ EL ACUERDO SIGUIENTE:

ACUERDO Nº 177-2020:

Tomado conocimiento del punto de agenda № 01. El Directorio por Unanimidad acordó APROBAR la Política de Remuneraciones de SEDACHIMBOTE S.A., encargando a la Gerencia General su difusión e implementación

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.

> LUIS FELIPE ESPINOZA GALLO SECRETARIO DEL DIRECTORIO SEDACHIMBOTE S.A.

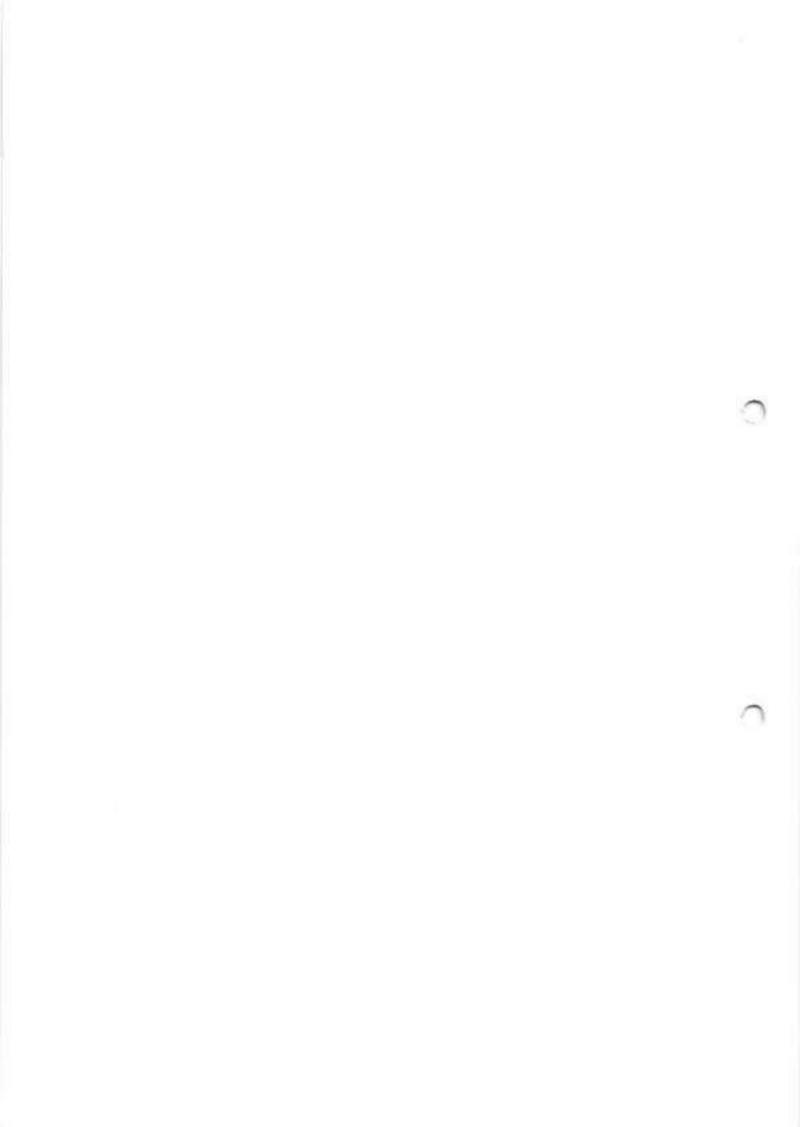
QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 024-2020, LLEVADA A CABO EL DÍA 22 DE JULIO DEL 2020, SE TOMÓ EL ACUERDO SIGUIENTE:

ACUERDO Nº 199-2020:

Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 01, denominado: "Aprobación de Lineamientos para el Plan de Sucesión de Cargos Críticos de SEDACHIMBOTE S.A" El Directorio por Unanimidad acordó: TOMAR CONOCIMIENTO, ya que dicho documento fue sustentado y aprobado por el directorio, en Sesiones Ordinarias pasadas.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.

> LIVIS FELIPE ESPINOZA GALLO SECRETARIO DEL DIRECTORIO SEDACHIMBOTE S.A.



QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL (E) DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 003-2020-E, LLEVADA A CABO EL DÍA 24 DE JULIO DEL 2020, SE TOMO EL ACUERDO SIGUIENTE:

ACUERDO Nº 010-2020-E: Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 01. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Actualización del Manual de Organización y Funciones – MOF de la EPS SEDACHIMBOTE S.A. versión 2 año 2020.

ACUERDO Nº 011-2020-E: Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Actualización del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la EPS SEDACHIMBOTE S.A. versión 2 año 2020.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENZES; EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL ANO DOS MIL VEINTE.

ing. MANUEL RODRIGUEZ SENMACHE GERENTE GENERAL (E) SEDACHIMBOTE S.A.



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

INDICE

	PAG
TITULO I: GENERALIDADES, NATURALEZA, FINES, OBJETIVOS,	1
FUNCIONES GENERALES Y ESTRUCTURA ORGANICA	
CAPITULO I: GENERALIDADES	1
CAPITULO II: DE LA NATURALEZA Y FINES	2
CAPITULO III: DEL AMBITO	2
CAPITULO IV: DE LOS OBJETIVOS	2
CAPITULO V: DE LAS FUNCIONES GENERALES	3
CAPITULO VI: DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	4
TITULO II: ORGANOS DE LA ALTA DIRECCION	6
CAPITULO I: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	6
CAPITULO II: DEL DIRECTORIO	7
CAPITULO III: DE LA GERENCIA GENERAL	8
CAPITULO IV: DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL	10
TRABAJO	
CAPITULO V: DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y	12
COMUNICACIONES	
TITULO III: DEL ORGANO DE CONTROL	14
CAPITULO I: DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	15
TITULO IV: DE LOS ORGANOS DE ASESORIA	17
CAPITULO I: DE LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	18
CAPITULO II: DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO	20
TITULO V: DE LOS ÓRGANOS DE APOYO	25
CAPITULO I: DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	25
TITULO VI: DE LOS ORGANOS DE LINEA	
CAPITULO I: DE LA GERENCIA TECNICA	36
CAPITULO II: DE LA GERENCIA COMERCIAL	44

TITULO VII: DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS	
CAPITULO I: DE LAS ADMINISTRACIONES	52
TITULO VIII: DE LAS RELACIONES	53
TITULO IX: DEL REGIMEN LABORAL	54
TITULO X: DE LOS RECURSOS ECONOMICOS	54
TITULO VI. DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS V FINALES	55

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SANTA, CASMA Y HUARMEY S.A.

SEDACHIMBOTE S.A.

TITULO I

GENERALIDADES, NATURALEZA, FINES, OBJETIVOS, FUNCIONES GENERALES Y ESTRUCTURA ORGANICA

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1°.- La Organización y Gestión de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima, es una sociedad anónima, en virtud de lo dispuesto por la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 09-95-PRES, cuyos fines y objetivos se encuentran en el Estatuto de la Empresa, y se adecua permanentemente al otorgamiento oportuno, eficaz y de calidad de los servicios de saneamiento.

Artículo 2°.- El presente Reglamento de Organización y Funciones, es el documento de gestión que, define la estructura orgánica de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima; especifica las funciones generales de los órganos de dirección, de control, de asesoría, de apoyo, de línea y órganos desconcentrados.

Artículo 3°.- El ámbito de aplicación de este Reglamento es el conjunto de la organización de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima.

Artículo 4°.- La Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima, a efectos de la aplicación de este Reglamento, se denominará SEDACHIMBOTE S.A.

CAPITULO II

DE LA NATURALEZA Y FINES

Artículo 5°.- SEDACHIMBOTE S.A., constituido como empresa del estado de derecho privado organizada bajo la forma de sociedad anónima, de acuerdo al Artículo 50 de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887 y el Estatuto Social de la sociedad, con autonomía administrativa, técnica y económica, a las cuales brinda los servicios en concordancia con la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338 y su Reglamento.

Artículo 6°.- La finalidad de SEDACHIMBOTE S.A. es satisfacer las necesidades de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de su jurisdicción, según lo establecido en su Estatuto Social. La cobertura y calidad de los servicios, estará en función de su capacidad operativa, administrativa y de la factibilidad económica - financiera de la Empresa.

CAPITULO III

DEL AMBITO

Artículo 7°.- SEDACHIMBOTE S.A., realiza todas las actividades vinculadas a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en la Provincia del Santa: Distrito de Chimbote y Nuevo Chimbote; Provincia de Casma; Distrito de Casma y Provincia de Huarmey: Distrito de Huarmey.

CAPITULO IV

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 8°.- Los objetivos básicos que la Empresa debe lograr, en función de su capacidad operativa y disponibilidad de sus recursos económicos y financieros, son:

- Producir y brindar servicios de agua potable en la cantidad, continuidad y calidad requerida por la colectividad; así como el servicio de alcantarillado sanitario.
- Ampliar la capacidad de producción de agua potable; asimismo lo referido al tratamiento y disposición final de aguas servidas.

- Instalar redes de distribución de agua potable, de alcantarillado sanitario y comercializar tales servicios.
- Realizar estudios e investigaciones para optimizar todas las actividades tendientes a la productividad y calidad de los servicios que brinda.
- Modernizar la empresa, mejorando la producción, la operación y calidad de los servicios e incrementar la productividad.
- Optimizar la gestión Institucional.
- Mejorar la relación y los niveles de satisfacción de las necesidades de los servicios a nuestros Clientes.

CAPITULO V

DE LAS FUNCIONES GENERALES

Artículo 9°.- SEDACHIMBOTE S.A., dentro del ámbito normativo existente le compete, las siguientes funciones:

- Producir, distribuir y comercializar agua potable; así como efectuar la recolección, tratamiento y disposición final de las aguas servidas.
- Operar, mantener y renovar las instalaciones y equipos utilizados en la prestación de los servicios de saneamiento, de acuerdo a las normas técnicas y a lo establecido en el presente Reglamento.
- Efectuar la prestación de los servicios en los niveles de calidad, cantidad, continuidad y demás condiciones establecidas en la Ley y Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento.
- 4. Formular y ejecutar Planes Maestros Optimizados.
- Asesorar en aspectos técnicos y administrativos a las localidades del ámbito rural comprendidas en la jurisdicción de su responsabilidad.
- Formular estudios, proyectos y ejecutar obras para ampliar la capacidad de los servicios que brinda, teniendo en cuenta las normas establecidas para los aspectos de cuidado del medio ambiente, seguridad y salud.
- Aprobar, supervisar y evaluar los proyectos a ser ejecutados por terceros dentro de su ámbito de responsabilidad y coordinar las acciones que sean necesarias para la transferencia de aquellos que serán administrados por la Empresa.

CAPITULO VI

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 10°.- La Estructura Orgánica de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey, aprobada por Acuerdo de Directorio N°, en Sesión Ordinaria N° del; es la siguiente:

- á. Órganos de la Alta Dirección
- a.1. Junta General de Accionistas
- a.2. Directorio
- a.3. Gerencia General
- a.3.1 Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo
- a.3.2 Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones
- b. Órgano de Control
- b.1 Órgano de Control Institucional
- c. Órganos de Asesoría
- c.1 Gerencia de Asesoría Jurídica
- c.2 Oficina de Planeamiento
- c.2.1 Desarrollo Empresarial
- c.2.2 Informática
- d. Órganos de Apoyo
- d.1 Gerencia de Administración y Finanzas
- d.1.1 Logística
- d.1.2 Recursos Humanos
- d.1.3 Contabilidad
- d.1.4 Recursos Financieros

- e. Órganos de Línea
- e.1 Gerencia Técnica
- e.1.1 Ingeniería
- e.1.2 Catastro Técnico
- e.1.3 Operaciones
- e.1.4 Mantenimiento
- e.2 Gerencia Comercial
- e.2.1 Catastro de Clientes.
- e.2.2 Medición de Consumos
- e.2.3 Facturación y Cobranzas
- e.2.4 Comercialización
- f. Órganos Desconcentrados
- f.1 Administración de Nuevo Chimbote
- f.2 Administración de Casma
- f.3 Administración de Huarmey

TITULO II

ORGANOS DE LA ALTA DIRECCION

CAPITULO I

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Artículo 11°.- La Junta General de Accionistas es el órgano de mayor jerarquía de la Empresa, le compete los asuntos que señale el Estatuto Social y lo que le atribuye la Ley General de Servicios de Saneamiento Ley N° 26338 y su Reglamento, así como aquellas que le establece supletoriamente la Ley

General de Sociedades. La conformación de la Junta General de Accionistas y los aspectos referidos a su competencia, se establecen en el Estatuto Social de SEDACHIMBOTE S.A.

Artículo 12°.- Son Funciones de la Junta General de Accionistas:

- 1. La modificación del Estatuto Social.
- Elegir, reelegir y remover a los miembros del Directorio representantes de las municipalidades accionistas, con arreglo a ley.
- Efectuar la declaración de vacancia de algún miembro del directorio, en caso que el Directorio no la efectúe dentro del plazo y siguiendo el procedimiento establecido en la normativa sectorial vigente.
- Acordar la fusión con otras empresas prestadoras y la incorporación del ámbito de otros prestadores de servicios de saneamiento, así como de otros ámbitos no atendidos por estos.
- Fijar el monto de las dietas de los miembros del Directorio, respetando los límites presupuestales aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Autorizar la celebración del contrato de explotación, cuando el Directorio no lo realice, de acuerdo a lo establecido en la normativa sectorial vigente.
- Acordar el aumento o reducción de capital social, así como autorizar la emisión de obligaciones, debiendo comunicar este hecho a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento.
- 8. Acordar la transferencia y/o adjudicación de bienes que integran el activo no negociable de la empresa prestadora pública de accionariado municipal, así como acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento (50%) del capital de la empresa prestadora pública de accionariado municipal.
- Disponer las Investigaciones y Auditorias especiales. La contratación de auditores externos se hará previa autorización de la Contraloría General de la República, en virtud de lo previsto por la normatividad vigente.
- 10.Declarar en reorganización la empresa prestadora pública de accionariado municipal de acuerdo con las normas legales correspondientes.

- 11. Resolver los asuntos que le somete el Directorio, así como aquellos en los que resulte comprometido algún interés de la empresa prestadora pública de accionariado municipal.
- 12. Las demás que establezcan la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento -Decreto Legislativo Nº 1280, su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2017 Vivienda, sus modificatorias y las normas sectoriales.

CAPITULO II

DEL DIRECTORIO

Artículo 13°.- El Directorio es el órgano responsable de la dirección de la empresa exceptuándosele únicamente las funciones reservadas, por la Ley General de sociedades o por el Estatuto, a la Junta General de Accionistas. Los directores no ejercen funciones ejecutivas, sus decisiones son válidas sólo en reuniones legalmente instaladas.

Artículo 14°.- Son funciones del Directorio:

- Aprobar y monitorear la estrategia de la empresa.
- 2. Elegir a su presidente.
- Declarar la vacancia de algún(os) miembro(s) del Directorio por las causales establecidas en el marco normativo.
- Designar y remover al Gerente General y demás miembros de la Alta Gerencia velando por su idoneidad técnica y moral.
- Establecer objetivos estratégicos, concordantes con el Plan Maestro
 Optimizado y encausar las acciones concretas que viabilicen su
 cumplimiento. Para ello, define indicadores y metas que permitan
 monitorear su evolución.
- Autorizar la celebración del contrato de explotación.
- Emitir opinión para el otorgamiento de acciones a solicitud de la Junta General de Accionistas.
- Aprobar y supervisar los planes de acción de la empresa.

- Salvaguardar la concordancia entre sus decisiones y la politica nacional y sectorial sobre el manejo de recursos hídricos.
- 10. Aprobar el presupuesto global de la empresa.
- 11. Informar al órgano correspondiente aquellos casos en los que un miembro del Directorio incurra en causal de vacancia o el mismo represente un riesgo o amenaza para la reputación de la empresa.
- Supervisar la gestión y funcionamiento de la gestión de la empresa y conducta del personal ejecutivo.
- 13. Velar por que la empresa cumpla cabalmente las disposiciones normativas externas e internas de la empresa y ejerciendo el seguimiento formal y regular al respecto.
- Aprobar el Reglamento del Directorio y reglamentos de los Comités que conforme y evaluar anualmente su cumplimiento.
- Establecer políticas que aseguren una gestión de calidad en la empresa y supervisar su aplicación.
- Adoptar acuerdos para aplicar, proponer, y mejorar las normas de designación, remuneración y sucesión de los miembros del Directorio.
- 17. Someter a consideración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la política de retribución de la empresa, dicha política delimita los criterios de retribución de las gerencias, así como la transparencia y cumplimiento de esta. El cumplimiento de la política es evaluada anualmente.
- 18. Instaurar una política de Recursos humanos en la que se aborde la contratación de miembros de la Alta Gerencia, mecanismos de incentivos al personal y sucesión de cargos críticos.
- 19. Establecer y evaluar anualmente el plan de sucesión para el Gerente General y demás cargos críticos que define una estrategia para la selección de un próximo Gerente General y distingue entre procedimientos para una sucesión planificada y contingente. El cumplimiento de este plan es evaluado anualmente.
- Conducir una evaluación anual del desempeño de la Alta Gerencia sobre la base de criterios predefinidos.
- 21. Definir y supervisar el sistema de gestión integral de riesgos.

- 22. Aprobar la política de gestión integral de riesgos de la empresa que establece los procesos y procedimientos de identificación, evaluación y gestión de riesgos, definiendo también los roles, responsabilidades y líneas de reporte. Esta política toma en consideración los riesgos materialmente importantes para la empresa.
- 23. Aprobar y supervisar la implementación, eficacia e idoneidad del sistema de control interno, mismo que tiene por objeto monitorear el cumplimiento de los procesos operativos y financieros, la administración de los activos y riesgo de incumplimiento, y mantiene un enfoque preventivo y proactivo en la gestión de riesgos.
- Velar por el establecimiento, actualización y cumplimiento del Código de Ética de la empresa.
- 25. Aprobar los programas de capacitación en el Código de Ética y establecer los incentivos y sanciones que propicien el cumplimiento y asimilación de dicho documento.
- 26. Establecer, hacer cumplir la política de relacionamiento con grupos de interés.
- Aprobar el Código de Buen Gobierno Corporativo de la empresa y herramientas complementarias que permitan su aplicación.
- 28. Aprobar y supervisar un plan anual que define medidas que permitan implementar los estándares de gobierno corporativo aplicables en el sector.
- 29. Emitir al inicio de cada año una declaración jurada respecto a la existencia de un plan de implementación de mejoras de gobierno corporativo.
- 30. Establecer una política de información que establezca parámetros para la clasificación, manejo y difusión de la información de la empresa.
- Salvaguardar la calidad de los servicios que ofrece la empresa y satisfacción de los usuarios
- Establecer normas internas para la valoración y revelación de operaciones con partes vinculadas o relacionadas en propiedad.
- 33. Aprobar las operaciones con partes vinculadas que correspondan.
- 34. Aprobar, la Memoria Anual y los Estados Financieros de la empresa.
- 35. Aprobar el Plan Maestro de la Sociedad.

- 36. Convocar a Junta General de Accionistas.
- 37. Evaluar y controlar la gestión del Gerente General.
- 38. Otras que se defina en el marco normativo para empresas del sector o Estatuto vigente de la empresa.

CAPITULO III

DE LA GERENCIA GENERAL

Artículo 15°.- La Gerencia General es responsable de liderar la ejecución y monitoreo de la estrategia que define el Directorio. Por tanto, tiene por objetivo lograr el cumplimiento de la visión, misión y objetivos establecidos para SEDACHIMBOTE S.A. generando condiciones propicias y adecuadas de dirección empresarial, que permitan alcanzar los resultados esperados en términos de eficiencia, eficacia y efectividad.

La Gerencia General es la más alta autoridad ejecutiva de SEDACHIMBOTE S.A., goza de autonomía funcional respecto del Directorio, Junta General de Accionistas, representantes de los gobiernos locales o regionales, y demás instancias de tal forma que puede ejercer sus roles, responsabilidades, y funciones con eficiencia y eficacia.

Esta instancia representa a la Sociedad Anónima en los actos y contratos de administración; cumpliendo las políticas y estrategias fijadas por su Estatuto Social y por el Directorio. La Gerencia General está obligada a actuar en estricto cumplimiento de los principios de diligencia y reserva de la información al mismo grado que los miembros del Directorio.

Artículo 16°.- Son funciones de la Gerencia General:

- Liderar la ejecución de la estrategia que define el Directorio.
- Gestionar los procesos y procedimientos para la ejecución del Plan Estratégico institucional, en coordinación con otros órganos y en concordancia con la normativa vigente.
- Dirigir las actividades de la empresa prestadora municipal para el cumplimiento de sus fines, objetivos y metas de acuerdo a la política y plan de saneamiento.

- Supervisar a través de las Gerencias de línea, Gerencias de Asesoramiento y Gerencias de apoyo; la correcta ejecución de los procesos y procedimientos vinculados a su competencia.
- Representar legal, administrativa y judicialmente a la empresa prestadora municipal.
- Celebrar y ejecutar los actos y contratos relativos al objeto social y otros
 que estuvieren dentro de sus facultades o que le fueren delegados por el
 Directorio.
- Dirigir las operaciones comerciales, administrativas y de ejecución de las operaciones sociales que se efectúen, siendo ello concordante con las políticas, manuales, procedimientos y demás normas internas que se adopten desde el Directorio.
- Velar por la implementación del sistema de gestión integral de riesgos de la empresa que atienda la identificación, medición, administración y seguimiento de los riesgos más significativos.
- Estructurar e implementar el sistema de control interno de la empresa y ejecutar las acciones de control y seguimiento de las operaciones y velar por su idoneidad.
- 10. Liderar la asimilación de buenas prácticas de Gobierno Corporativo y de gestión de desempeño social, velando porque la empresa tenga un enfoque integral en estos menesteres, así como por la comunicación de actividades y articulación de esfuerzos entre las instancias que se vean involucradas.
- 11. Organizar el régimen interno de la sociedad, expedir la correspondencia, cuidar que la contabilidad esté al día, inspeccionar los libros, documentos y operaciones de la sociedad y dictar disposiciones pertinentes para el correcto funcionamiento de esta.
- 12. Ordenar pagos y cobros, otorgando cancelaciones o recibos.
- 13. Contratar, sancionar y despedir a los trabajadores y a los otros Gerentes, fijándoles remuneraciones y labor a efectuar, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Directorio.
- 14. Dar cuenta en cada sesión del Directorio o de la Junta General de Accionistas cuando se le solicite, del estado y de la marcha de los negocios sociales.

- Presentar los Estados Financieros cuando sea requerido por el Directorio.
- Supervisar la ejecución de los planes y presupuestos de acuerdo con las normas legales aplicables.
- Ejecutar acuerdos y disposiciones del Directorio.
- 18.Llevar la firma y representación legal de la sociedad ante las distintas entidades nacionales y extranjeras, públicas o privadas, pudiendo suscribir los convenios interinstitucionales correspondientes.
- Vigilar la correcta aplicación de las normas técnicas y legales que rigen la prestación de los servicios.
- 20. Participar en las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio como Secretaria, salvo que dichos órganos dispongan lo contrario.
- Preservar el suministro de información completa, relevante y oportuna a todos los miembros del Directorio.
- 22. Asistir a las sesiones del Directorio y de la Junta General de Accionistas con voz, pero sin voto, salvo que estos órganos dispongan que el Gerente General no asista a dichas sesiones.
- Formular al Directorio el Plan de sucesión de cargos críticos de la empresa.
- 24. Liderar la planificación y ejecución de programas de capacitación al personal sobre el Código de Ética e informar al Directorio respecto a los resultados.
- Adquirir, enajenar, constituir garantía mobiliaria y transferir bienes muebles e inmuebles de acuerdo a Ley.
- Velar por el cumplimiento de las normatividades de seguridad y salud en el trabajo.
- Supervisar la ejecución y cumplimiento de las normas y procesos de su competencia considerados en el Plan de Gestión Ambiental.
- 28. Otras funciones asignadas por el Directorio.

Artículo 17°.- La Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, reportan directamente a la Gerencia General.

CAPITULO IV

DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 18°.- La Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano de apoyo especializado que depende directamente de la Gerencia General y es responsable de velar por la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores de la Empresa.

Artículo 19°.- La Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene las funciones siguientes:

- Formular el Plan Operativo y Presupuesto Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades que garanticen la protección de los trabajadores.
- Programar y controlar las actividades de atención a los asuntos individuales de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluar y proponer las medidas necesarias para la seguridad de las instalaciones, equipos, maquinarias e infraestructura física.
- Desarrollar inspecciones en todas las instalaciones de la Empresa, a fin de detectar los riesgos de accidentes y enfermedades ocupacionales y formular las recomendaciones pertinentes y velar por el cumplimiento de los mismos.
- Contribuir al desarrollo normal y eficiente del trabajo, mediante la aplicación de técnicas y normas de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Investigar las acciones de trabajo con el objeto de formular las medidas correctivas para evitar la repetición de accidentes similares y elaborar las estadísticas correspondientes.
- Desarrollar y supervisar la aplicación de reglamentos, normas de seguridad y salud en el trabajo para la protección de los trabajadores contra accidentes y enfermedades ocupacionales.

- Supervisar la aplicación de las normas del reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo y adoptar las medidas pertinentes necesarias.
- Desarrollar programas educativos, concursos y entrenamiento en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluar y seleccionar los implementos de protección personal y dispositivos de seguridad integral, de acuerdo al tipo de riesgos a que están expuestos los trabajadores.
- 12. Lograr la participación de los trabajadores de todos los niveles en el fomento de la seguridad y salud en el trabajo, mediante boletines, afiches, avisos, concursos, etc. en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional.
- Velar por el cumplimiento de las normas y medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo en concordancia con los dispositivos legales vigentes.
- 14. Evaluar e informar al Comité respectivo sobre las ocurrencias concernientes a la aplicación de las normas y procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo en todo el ámbito de la empresa.
- Lograr la asistencia y asesoramiento de las organizaciones nacionales y/o internacionales sobre temas relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 16. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de las normas y procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo del ámbito de la Empresa, así como la capacitación de los trabajadores.
- Desarrollar otras funciones y atribuciones que le sean asignadas por el Gerente General.

Articulo 20°.- Son órganos subordinados directamente a la Gerencia General: La Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, Gerencia de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Técnica, Gerencia Comercial y Administraciones.

CAPITULO V

DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

Artículo 21°.- La Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones es un órgano de apoyo especializado que depende directamente de la Gerencia General y es responsable por la generación y mantenimiento de la imagen y optimas relaciones institucionales, tanto internas como externas de la empresa, así como de educación sanitaria.

Artículo 22°.- La Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, tiene las funciones siguientes:

- Planificar, organizar, desarrollar y evaluar las actividades de Imagen Institucional inherentes a la Empresa.
- Analizar, evaluar y asesorar el comportamiento de las tendencias y opiniones de los medios de comunicación.
- Asesorar a la Gerencia General en los lineamientos de Imagen Institucional, comunicación y relaciones públicas.
- Analizar la opinión de los públicos internos externos para la toma de decisiones.
- Programar planes y proyectos de Imagen Institucional, Comunicaciones, Relaciones Públicas y Educación Sanitaria para el logro de la integración social y laboral.
- 6. Representar a la Empresa en actos públicos.
- Formular, proponer, ejecutar y controlar el Plan Operativo Anual de competencia del área, coordinando su formulación y ejecución, así como compatibilizándolo e integrándolo con el Plan Estratégico.
- Formular, proponer e implementar las políticas y estrategia de imagen, comunicación y relaciones públicas de la empresa.

- Planear, dirigir y desarrollar programas y actividades de información, comunicación, internas y externas, en concordancia con las políticas de Imagen Institucional establecidas por la Gerencia General.
- Formular y proponer estudios que permitan proyectar una adecuada imagen, eficiencia y eficacia de la empresa a nivel de la comunidad y de los trabajadores.
- 11. Establecer un programa de Educación Sanitaria de la población en coordinación con la todas las unidades orgánicas de la Empresa, a través de los medios masivos de comunicación y de las organizaciones sociales, fomentando una cultura sanitaria en la población vecinal y escolar de la jurisdicción.
- 12. Establecer y mantener relaciones en los niveles pertinentes con los medios de comunicación masivos y especializados, así como con las entidades y/o empresas del sector público y privada cuyas actividades estén vinculadas con la Empresa.
- 13. Informar a la opinión pública a través de los medios de comunicación masivos y/o especializados sobre las actividades y logros de la Empresa, organizando y dirigiendo conferencias de prensa, despachos de prensa, y otras formas de comunicación.
- 14. Analizar el contenido de las opiniones e informaciones vertidas por los órganos de difusión, en relación con las actividades de la Empresa, proponiendo las recomendaciones necesarias ante la Gerencia General, para las medidas correctivas del caso.
- 15. Elaborar informes respecto a las más relevante opiniones e informaciones emitidas por los medios de comunicación, así como difundirlos a nivel de la Gerencia General, Gerencias, Oficinas y Administraciones de la Empresa.
- Administrar el sistema de comunicaciones internas a través de los diversos medios: revistas, boletines, vitrinas, audiovisuales, periódicos, radiales, etc.
- Atender a las personas e instituciones interesadas en conocer las actividades que se realizan en la Empresa.

- Proponer, organizar y coordinar ceremonias y actividades protocolares, así como establecer las políticas de protocolo.
- Conocer la apreciación de la comunidad respecto a la calidad total del servicio y recabar sus sugerencias.
- 20. Fomentar, coordinar y organizar certámenes, eventos de capacitación, para el personal en concordancia con el Plan de Fortalecimiento de Capacidades de la Empresa.
- Formular la Memoria Anual en coordinación con la Unidades Orgánicas de la Empresa.
- 22. Otras funciones asignadas por la Gerencia General.

TITULO III

DEL ORGANO DE CONTROL

Artículo 23°.- El Órgano de Control Institucional es el ente de control de la Empresa conformante del Sistema de Control, y su existencia está regulada por la Ley N°. 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica" y el Reglamento de los Órganos de Control Institucional – R.C. N°459-2008-CG.

El Órgano de Control Institucional constituye la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, con la finalidad de promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de los resultados mediante la ejecución de labores de control.

CAPITULOI

DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Artículo 24°.- El Órgano de Control Institucional, tiene las funciones siguientes:

- Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la entidad sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Control a que se refiere el artículo 7° de la Ley, así como el control externo a que se refiere el artículo 8° de la Ley, por encargo de la Contraloria General.
- Efectuar auditorias a los estados financieros y presupuestarios de la entidad, así como a la gestión de la misma, de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General.
- 3. Ejecutar las labores de control a los actos y operaciones de la entidad que disponga la Contraloría General. Cuando estas labores de control sean requeridas por la Gerencia General y tengan el carácter de no programadas, su ejecución se efectuará de conformidad con los lineamientos que emita la Contraloría General.
- 4. Ejercer el control preventivo en la entidad dentro del marco de lo establecido en las disposiciones emitidas por la Contraloría General, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión, sin que ello comprometa el ejercicio del control posterior.
- Remitir los informes resultantes de sus labores de control tanto la Contraloría General como al Directorio de la Empresa, conforme a las disposiciones sobre la materia.
- Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se advierten indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando a la Gerencia General para que se adopten las medidas correctivas pertinentes.
- 7. Recibir y atender las denuncias que formulen los auditores, funcionarios públicos y ciudadanía en general, sobre actos y operaciones que afecten los intereses de la entidad, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito, conforme a las disposiciones emitidas sobre la materia.

- Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto.
- Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que implemente la entidad como resultado de las labores de control, comprobando y calificando su materialización efectiva, conforme a las disposiciones de la materia.
- 10. Apoyar a las comisiones que designe la Contraloría General para la ejecución de las labores de control en el ámbito de la entidad. Asimismo, el Jefe del OCI y el personal de dicho Órgano colaborarán, por disposición de la Contraloría General, en otras labores de control, por razones operativas o de especialidad.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a SEDACHIMBOTE S.A. por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.
- Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual del OCI para su aprobación correspondiente.
- Cumplir diligente y oportunamente con los encargos y requerimientos que le formule la Contraloría General.
- Cautelar que la publicidad de los informes resultantes de sus acciones de control se realice de conformidad con las disposiciones de la materia.
- 15. Cautelar que cualquier modificación del Cuadro para Asignación de Personal, así como de la parte correspondiente del Reglamento de Organización Funciones, relativos al OCI se realice de conformidad con las disposiciones de la materia.
- 16. Promover la capacitación permanente del personal que conforma el OCI, incluida la Jefatura, a través de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General o de cualquier otra institución universitaria o de nivel superior con reconocimiento oficial en temas vinculados con el control

- gubernamental, la Administración Pública y aquellas materias afines a la gestión de las organizaciones.
- 17. Mantener ordenados, custodiados y a disposición la Contraloría General durante diez (10) años los informes de control, papeles de trabajo, denuncias recibidas y los documentos relativos a la actividad funcional de los OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público. El Jefe del OCI adoptará las medidas pertinentes para la cautela y custodia del acervo documental.
- 18. Cautelar que el personal del OCI dé cumplimiento a las normas y principios que rigen la conducta, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los funcionarios de la Empresa, de acuerdo a las disposiciones de la materia.
- Mantener en reserva la información clasificada obtenida en el ejercicio de sus actividades.
- Otras funciones que establezca la Contraloría General de la República.

Adicionalmente al cumplimiento de las funciones asignadas, el Órgano de Control Institucional ejercerá las atribuciones que le confiere el Art. 15° de la Ley.

TITULO IV

DE LOS ORGANOS DE ASESORIA

Artículo 25°.- Los Órganos de Asesoría son los encargados de brindar asesoramiento a la Alta Dirección y a Dependencias de la Empresa, en asuntos específicos de su área funcional.

Artículo 26°.- Los Órganos de Asesoramiento de la Empresa son:

- La Gerencia de Asesoria Jurídica
- La Oficina de Planeamiento

Artículo 27°.- Cada Órgano de Asesoramiento está a cargo de un Jefe de Oficina que depende de la Gerencia General.

CAPITULO I

DE LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Artículo 28°.- La Gerencia de Asesoría Jurídica es un órgano de asesoramiento especializado, responsable por orientar la marcha institucional dentro del ordenamiento jurídico - legal existente.

Artículo 29°.- La Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene las funciones siguientes:

- Formular y proponer a la Alta Dirección, los objetivos, lineamientos de políticas, estrategias, programas y el plan anual para el desarrollo de las actividades de su ámbito funcional.
- 2. Brindar asesoría a la Alta Dirección y órganos de la Empresa, en los aspectos jurídico y legal, administrativo, comercial, civil, penal, ambiental, seguridad y salud en el trabajo que corresponde aplicar en el ámbito de la dirección y administración de SEDACHIMBOTE S.A., y sobre los asuntos que en la materia de su competencia le sean consultados, a fin de garantizar que la gestión se cumpla dentro de la normatividad vigente.
- Coordinar y controlar las actividades y procesos jurídicos legales de la empresa a cargo de Asesoría Externa.
- Preparar el plan de trabajo para el levantamiento informativo de la situación actual de los bienes y el proceso de saneamiento.
- Solicitar y coordinar la necesidad de información con las áreas involucradas en el saneamiento físico-legal de los bienes.
- Evaluar, procesar y tramitar ante las instituciones competentes el estado situacional y saneamiento definitivo de los bienes.
- Informar a la Gerencia General sobre los avances del proceso de saneamiento físico-legal de los bienes de la Empresa.
- Coordinar y ejecutar el cumplimiento de las normas y procesos de su competencia considerados en el Plan de Gestión Ambiental.

- Entablar la acción legal que corresponda y atender la defensa de la empresa en los procesos que se apertura.
- 10. Estudiar, opinar y asesorar a las instancias pertinentes para garantizar la correcta emisión de las Resoluciones y/o Acuerdos de la Junta General de Accionistas, Directorio, Gerencia General, Gerencias y Oficinas, relacionadas con los asuntos administrativos de su competencia y resolver los recursos que se presenten sobre estas Resoluciones y/o Acuerdos. Asimismo, estudiar y emitir conformidad sobre los contratos que se formalicen con la Empresa.
- Coordinar con la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la asesoría jurídica y legal que corresponda, en los asuntos relacionados con los procesos de adquisición y contratos.
- Recopilar, compendiar, sistematizar y brindar información a los responsables de los órganos de la Empresa, sobre la legislación que compete aplicarse en sus respectivas áreas funcionales.
- Proponer y/u opinar sobre la aplicación o modificación de normas legales internas que se emitan en la Empresa.
- Interpretar la legislación relativa a los servicios de saneamiento.
- Coordinar y comentar sobre las normas legales publicadas periódicamente y que alcance a la Empresa.
- 16. Informar periódicamente a la Gerencia General, Gerencias, Oficinas y Administraciones sobre la normatividad vigente y sus modificaciones correspondientes al sector.
- 17. Interponer, o apersonarse a los procesos judiciales y/o administrativos en las que la empresa sea parte, presentando los recursos ordinarios o extraordinarios que sean necesarios en defensa de los intereses, imagen y patrimonio de la empresa.
- Coordinar con todos los órganos de la Empresa, en asuntos de su competencia.

- Supervisar la gestión de la cobranza judicial hasta la recuperación de la deuda.
- 20. Velar por la propiedad, legalidad, veracidad, exactitud y conformidad de los datos y documentos que respaldan las operaciones de la Empresa en armonía con las disposiciones legales, tributarias, administrativas y de control vigente.
- Otras funciones asignadas por la Gerencia General.

CAPITULO II

DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO

Artículo 30°.- La Oficina de Planeamiento es un órgano de asesoría especializado, responsable por la administración integral del sistema de planeamiento y presupuesto, organización y métodos e información gerencial de la Empresa.

Artículo 31°.- La Oficina de Planeamiento, tiene las funciones siguientes:

- Coordinar y monitorear la elaboración y/o actualización del Plan Maestro Optimizado.
- Formular y consolidar los planes operativos y de fortalecimiento de capacidades.
- Coordinar y supervisar la ejecución y cumplimiento de las normas y procesos de su competencia considerados en el Plan Maestro Optimizado.
- Dirigir el proceso metodológico para desarrollar el diagnóstico empresarial y los planes estratégicos y operativos.
- Efectuar corporativamente el diagnóstico integral, evaluando variables tales como los resultados de la gestión económica- financiera, de dirección general, clima organizacional y entorno.
- Formular el Plan Estratégico Institucional y evaluar su ejecución, proponiendo las medidas correctivas pertinentes.

- Proponer los cambios de orientación respecto a las estrategias definidas, evaluando las oportunidades de su aplicación, de acuerdo al comportamiento de las variables de gestión y el entorno.
- Proponer políticas y estrategias para orientar la definición de la organización en su sentido estructural, funcional y normativo.
- Formular y elaborar corporativamente con las áreas de la empresa el Presupuesto Institucional Anual.
- Formular y proponer en coordinación con los órganos que corresponda, a la Gerencia General la política sobre el estudio tarifarlo de los servicios que brinda la empresa.
- Formular y evaluar el Plan Operativo de la empresa en función de los objetivos, metas y estrategias fijadas por la Gerencia General.
- Controlar la ejecución y evaluación presupuestal de la Empresa, así como coordinar y efectuar el control previo y concurrente en la ejecución del Plan Anual de Inversiones.
- Evaluar estudios y diseños de desarrollo institucional y determinar su viabilidad técnica y administrativa, así como formular y desarrollar el planeamiento organizacional de la empresa.
- 14. Formular los informes de evaluación de la Gestión Empresarial.
- Coordinar la formulación de la Memoria Anual con la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones.
- 16. Asesorar a la Gerencia General, Gerencias y Jefaturas en la formulación de planes y programas generales de la empresa con el sustento técnico requerido, mediante una adecuada identificación de las necesidades, de los recursos disponibles y el establecimiento de políticas, objetivos, metas y directivas.
- Elaborar y aplicar modelos de evaluación y control que permitan analizar y supervisar la ejecución de los planes, programas y presupuestos.

- Supervisar y coordinar la retroalimentación a los planes, programas y presupuestos a base de las informaciones emitidas por los diversos sistemas de la Empresa y su entorno.
- Plantear a la Gerencia General la reprogramación presupuestal, proponiendo correctivos a las desviaciones detectadas.
- Priorizar los Proyectos de Inversión a ser presentados a la Gerencia General en coordinación con la Gerencia Técnica.
- Evaluar y declarar la viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 22. Otras funciones asignadas por la Gerencia General

Artículo 32°.- La Oficina de Planeamiento está conformada por las siguientes Jefaturas:

- Desarrollo Empresarial
- Informática

Artículo 33°.- Jefatura de Desarrollo Empresarial, es el encargado de formular y conducir la planificación y presupuesto empresarial, así como coordinar y conducir los procesos orientados a la organización y métodos, al control y evaluación de la gestión empresarial, y la coordinación técnica, así mismo apoyar en la elaboración de los Estudios Tarifarios.

Artículo 34°.- Desarrollo Empresarial, tiene las funciones siguientes:

- Coordinar y dirigir la formulación del Plan Maestro Optimizado y Plan Operativo de la empresa, coordinando su elaboración con las diferentes áreas involucradas de acuerdo a normas, directivas y procedimientos para su correspondiente formulación.
- Elaborar los programas y presupuestos de la empresa de acuerdo a leyes, directivas y procedimientos para su formulación y reformulación.
- Formular, implementar y administrar la información estadística.

- Elaborar y aplicar modelos de evaluación y control de la gestión que permitan analizar y supervisar la ejecución de los planes, programas y presupuestos.
- Elaborar los informes de Evaluación y Control de la Gestión Empresarial en coordinación con las Gerencias, Oficinas, Jefaturas y Administraciones.
- Coordinar con los órganos que corresponda, y/o apoyar en la formulación de estudios tarifarios dentro de los parámetros establecidos y disposiciones legales vigentes, determinando los precios de los servicios (nivel tarifario), y su propuesta a la Gerencia General.
- 7. Elaborar los informes de evaluación de la Gestión Empresarial.
- Cumplir con las metas de gestión del Plan Maestro Optimizado para el reajuste tarifario.
- Coordinar con la Gerencia Comercial la elaboración de estudios de mercado de los servicios que presta la empresa.
- 10. Evaluar los Proyectos de Inversión elaborados por la Gerencia Técnica a través de sus perfiles, estudios de pre-factibilidad o factibilidad considerados en la fase de Pre-Inversión de acuerdo a Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- 11. Formular, revisar y mantener actualizados los reglamentos y manuales de organización y funciones, políticas, normas, procedimientos, formularios y otros documentos normativos y de gestión de competencia de la empresa.
- 12. Desarrollar proyectos de racionalización administrativa sobre el posible dimensionamiento de personal y otros recursos, estudios de procesos, métodos, comportamientos, rutinas, flujos y espacios físicos.
- Aplicar técnicas modernas de organización y métodos que permitan evaluar y establecer modelos óptimos organizacionales.
- Otras funciones asignadas por la Oficina de Planeamiento.

Artículo 35°.- La Jefatura de Informática es la encargada de la formulación, aplicación y mantenimiento de los Planes de Desarrollo Informático de la Empresa, así como de la producción, desarrollo y mantenimiento de los sistemas, software y hardware por soporte técnico.

Artículo 36°.- Informática, tiene las funciones siguientes:

- Organizar, dirigir y coordinar la formulación de los planes, programas y acciones que permitan la adecuada ejecución y desarrollo del Sistema de Información Gerencial.
- 2. Dirigir la formulación de normas y procedimientos informáticos.
- Planear, coordinar, ejecutar y evaluar el desarrollo e implementación del Sistema de Información Gerencial.
- Verificar y controlar el uso eficiente de la Red Informática y los recursos de hardware y software.
- Proponer y definir la distribución de los recursos informáticos que se requieran para los trabajos que se presenten.
- Coordinar, analizar y determinar las necesidades de información automatizada de las diferentes áreas de la Empresa.
- Evaluar y proponer la adquisición de equipos y/o programas Informáticos.
- Dar conformidad a los servicios prestados por terceros, referidos al mantenimiento de equipos y asesorías en sistemas.
- Formular y proponer los procesos informáticos de la Empresa.
- Formular, proponer, ejecutar y controlar los estudios de factibilidad técnicoeconómico para el desarrollo de sistemas, programas y/o utilitarios.
- Proponer, dirigir y verificar el establecimiento de mecanismos de control, protección y seguridad de las instalaciones y equipos de cómputo y de la información procesada en la Empresa.
- Establecer el Plan de Seguridad de la Información (ISO 27001).

- Evaluar y dar la conformidad a los diseños definitivos de los sistemas por aplicarse, así como las modificaciones en los programas vigentes.
- Promover y ejecutar actividades de capacitación y adiestramiento de personal en el campo de la informática.
- Integrar comisiones de trabajo para la realización de estudios especiales y/o brindar el apoyo técnico que se requiera a otras áreas de la empresa.
- 16. Informar a la Oficina de Planeamiento, en casos específicos, sobre el cumplimiento de los objetivos, políticas, acuerdos, disposiciones internas, así como del avance de los Planes y Proyectos de su competencia.
- 17. Otras funciones asignadas por la Oficina de Planeamiento.

TITULO V

DE LOS ÓRGANOS DE APOYO

Artículo 37°.- A los órganos de apoyo les compete, programar, ejecutar y coordinar en forma óptima las actividades de administración y apoyo técnico - administrativo en sus respectivas áreas funcionales con el objeto de asegurar el mejor cumplimiento de la dirección y gestión de la Empresa constituyéndose en un facilitador de las actividades empresariales.

Artículo 38°.- Los órganos de apoyo de la Empresa son:

La Gerencia de Administración y Finanzas

CAPITULOI

DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Artículo 39°.- La Gerencia de Administración y Finanzas es una unidad orgánica de apoyo, responsable por la administración integral de los recursos materiales y servicios, humanos y económico-financieros; registro contable y procesos de adquisiciones y contrataciones de la Empresa.

Artículo 40°.- La Gerencia de Administración y Finanzas, tiene las funciones siguientes:

- Formular y proponer a la Gerencia General los objetivos y lineamientos de políticas, estrategias, planes y programas para el desarrollo de las actividades de su ámbito funcional para el mejor uso de los recursos de la Empresa.
- Formular, proponer y ejecutar el Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
- Apoyar a los Comités Especial y Permanente en la ejecución de los procesos de adquisiciones y contrataciones. Así como de la custodia de los Expedientes (Documentación) de acuerdo a las disposiciones normativas vigentes.
- Apoyar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental para el cumplimiento de sus objetivos previstas en sus planes.
- Dirigir, controlar y evaluar el proceso de planeamiento de stock y adquisición de insumos, maquinarias, equipos, repuestos, materiales y servicios que permitan el normal desarrollo de las Operaciones.
- Administrar el proceso de almacenamiento de insumos, maquinarias, equipos, repuestos y materiales.
- 7. Proveer el servicio de mantenimiento de edificios y oficinas administrativas.
- Administrar la flota vehicular y los servicios de transporte, así como el servicio de mantenimiento y reparación automotriz.
- Formular y proponer las estrategias, políticas, normas y procedimientos que garanticen la admisión de personal idóneo y asegurar el efectivo desarrollo de los recursos humanos.
- Programar, organizar, controlar y evaluar los procesos de reclutamiento, selección, contratación e inducción de Personal.
- 11. Programar, organizar, controlar y evaluar el proceso de Desarrollo de Recursos Humanos en lo relativo a la capacitación, entrenamiento, desarrollo de líneas de carrera, evaluación de desempeño, generación y mantenimiento de programas de motivación.

- 12. Programar, organizar, controlar y evaluar la formulación e implementación de las estructuras remunerativas y su administración de manera racional, equitativa y técnicamente conceptualizadas, así como el programa de Beneficios y Compensaciones Adicionales.
- Programar, dirigir, coordinar y controlar el proceso de registro, tramite, control y movimiento de personal.
- 14. Proveer y administrar los servicios de Bienestar, Asistencia Social y Recreación para la atención de las necesidades del personal en aspectos específicos.
- 15. Conducir las relaciones laborales tanto a nivel individual como colectivo, formulando y aplicando estrategias, políticas y normas que permitan un adecuado equilibrio en la relación empresa trabajador.
- 16. Efectuar el proceso de registro contable de las actividades de la empresa en forma confiable, oportuna y de acuerdo a los principios y normas de contabilidad vigente.
- 17. Emitir reportes contables que permitan determinar la situación económicafinanciera de la empresa, así como formular la información de tipo contable-financiera y de control presupuestal que se requieren dentro del ámbito de su competencia, así como remitir los estados financieros a la Gerencia General para su trámite y aprobación correspondiente.
- 18. Programar, organizar, coordinar y controlar las actividades para determinar y registrar los costos operacionales, comerciales y administrativos, los costos de los proyectos y obras, así como los costos totales y unitarios.
- Administrar en términos de programación, ejecución y control los recursos financieros de la Empresa.
- 20. Dirigir, organizar y ejecutar los planes y programas financieros de la Empresa, a base de las orientaciones de la Gerencia General y de la Oficina de Planeamiento.

- Organizar, coordinar y controlar los ingresos y egresos de recursos financieros.
- Preparar la información del inventario de activos fijos y existencias de almacén.
- Preparar informes periódicos sobre la marcha financiera de la Empresa.
- 24. Controlar los bienes patrimoniales de la empresa, supervisando su existencia en condiciones adecuadas de uso y funcionamiento, deberá proveer información suficiente, completa y regular sobre la depreciación y ajuste por corrección monetaria para la determinación de los costos y la formulación de estados financieros.
- Conducir y dirigir las actividades concernientes a la contratación de póliza de seguros.
- Programar, controlar y ejecutar los arqueos de caja, inventarios físicos de activo fijo y existencias.
- Velar por la seguridad y protección física del patrimonio de toda la empresa.
- 28. Otras funciones asignadas por la Gerencia General.

Artículo 41°.- La Gerencia de Administración y Finanzas está conformada por las siguientes Jefaturas:

- Logística
- Recursos Humanos
- Contabilidad
- Recursos Financieros

Artículo 42°.- La Jefatura de Logística, está encargada de la administración de los recursos materiales, servicios no personales, con el fin de garantizar la adquisición y disposición de estos, de manera oportuna y eficiente. Así mismo la administración de la flota de vehículos, el archivo y trámite documentario y la atención de los servicios de mantenimiento de los ambientes de las diferentes áreas de la Empresa.

Artículo 43°.- Logística, tiene las funciones siguientes:

- Formular, ejecutar y controlar el Plan y Presupuesto Operativo Anual, coordinando su formulación y ejecución; así como, compatibilizándolo e integrándolo con el Plan Operativo Institucional.
- Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Empresa a base del Presupuesto Institucional Anual.
- Tramitar ante la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia General
 la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la
 Empresa y su remisión a OSCE.
- Informar a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia General y
 OSCE los resultados del seguimiento y control de la ejecución del Plan
 Anual de Adquisiciones y Contrataciones y sus modificaciones si fuera el
 caso.
- Formular, proponer y ejecutar el planeamiento de stock y programa anual de compras (nacionales e importadas).
- Dirigir, ejecutar, controlar y evaluar el proceso de adquisición de insumos, maquinarias, equipos, repuestos, materiales y servicios de acuerdo a las normatividades vigentes y que permitan el normal desarrollo de las Operaciones.
- Planear, dirigir y coordinar el proceso de control de inventarios de existencias en almacén.
- Administrar el proceso de almacenamiento de insumos, maquinarias, equipos, repuestos y materiales.
- Proponer e implementar políticas y normas específicas para la administración del sistema logístico y controlar su cumplimiento.
- Atender las necesidades derivadas de requisiciones eventuales no contempladas en el programa Anual de Compras, previamente aprobadas por las instancias correspondientes.

- Administrar la flota vehicular y los servicios de transporte por terceros así como su servicio de mantenimiento y reparación.
- Evaluar permanentemente el mercado de proveedores para efectos de disponer de información actualizada que permita una eficiente y rápida toma de decisiones.
- Administrar el trámite documentario, sistemas de comunicación y archivo de la Empresa.
- Mantener permanentemente informado a la Oficina de Planeamiento, respecto a los principales indicadores e información de gestión logística.
- 15. Coordinar con los órganos que corresponda el estudio de factibilidad orientados a determinar las actividades que deban realizarse por servicios de terceros y otros que deben descentralizarse y/o ejecutarse por empresas especializadas.
- Coordinar y controlar las actividades que garanticen la protección de las instalaciones, equipos, maquinarias e infraestructura física.
- 17. Otras funciones asignadas por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Artículo 44°.- La Jefatura de Recursos Humanos, comprende el planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de los procesos vinculados con el requerimiento, reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de personal, administración de las remuneraciones, compensaciones, registros y controles de personal, fijación de las políticas de bienestar social y relaciones laborales.

Artículo 45°.- Recursos Humanos, tiene las funciones siguientes:

- Formular, proponer, ejecutar y controlar el plan y presupuesto anual correspondiente al área, coordinando su formulación y ejecución, así como compatibilizándolo e integrándolo con el Plan Operativo Institucional.
- Formular, proponer, ejecutar y controlar el plan de capacitación anual de los trabajadores de la Empresa del ejercicio, en coordinación con la Oficina de Planeamiento para efectos presupuestales.

- Formular y proponer normas, políticas y procedimientos de reclutamiento, selección e inducción de personal de acuerdo a las políticas y normas establecidas.
- Asesorar, en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica, a las distintas jefaturas en la interpretación y correcta aplicación de las normas, convenios, reglamentos y disposiciones legales de carácter laboral.
- Analizar el pliego de reclamos que presente los representantes de los trabajadores y proponer alternativas de solución.
- Establecer contactos con instituciones, empresas consultoras laborales, etc. para obtener de ellas los informes y análisis de las disposiciones laborales emitidas para su correcta interpretación y apreciación.
- Formular y proponer políticas, normas y procedimientos sobre aspectos laborales.
- Coordinar los asuntos individuales o colectivos para una mejor solución a los problemas laborales, estableciendo criterios unificados.
- Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el proceso de obtención de recursos humanos en los concernientes a la atención de los requerimientos de personal, su reclutamiento, selección, contratación e inducción, formulando estrategias, políticas, normas y procedimientos que garanticen la admisión de personal idóneo.
- 10. Planear, organizar, dirigir, evaluar y controlar el proceso de desarrollo de Recursos Humanos en lo relativo a la capacitación, entrenamiento, desarrollo de líneas de carrera, Evaluación del Desempeño y generación y mantenimiento de programas de Motivación, formulando estrategias, politicas, normas y procedimientos para asegurar el efectivo desarrollo y motivación de los recursos humanos.
- 11. Planear, organizar, controlar y evaluar el proceso de administración de personal en cuanto a planillas de remuneraciones, documentación de pago a los trabajadores, liquidaciones y beneficios sociales y otras acorde a las normas laborales vigentes.

- 12. Planear, diseñar y administrar la estructura general de puestos de la Empresa, sobre la base del Manual de Evaluación, Categorización y Clasificación de Cargos y formulación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP).
- Planear, dirigir y coordinar la elaboración del Presupuesto Analítico de Personal (PAP).
- Formular, proponer, implementar y administrar la Estructura Remunerativa en forma racional, equitativa y técnica, así como el programa de Beneficios y Compensaciones Adicionales.
- Planear, dirigir, organizar, coordinar, controlar y evaluar el proceso de registro, trámite y control de personal.
- Planear, evaluar, aprobar y/o gestionar la aprobación e implementar los movimientos de personal tales como promociones, transferencias, permutas, etc.
- Administrar la Base de Datos y el Sistema de Información de Recursos Humanos en coordinación con la Jefatura de Informática.
- 18. Proponer, implementar y ejecutar políticas, normas y procedimientos específicos para la adecuada administración y control de personal en concordancia con la política empresarial y los dispositivos legales vigentes.
- Conducir y controlar la aplicación tanto a nivel individual como colectivo, las estrategias, políticas y normas que permitan un adecuado equilibrio en la relación empresa - trabajador.
- Proponer las políticas, estrategias y alternativas de solución para las negociaciones colectivas.
- 21. Administrar, proponer, aplicar y/o recomendar o disponer la aplicación de medidas disciplinarias que se puedan derivar por inadecuadas y sancionables conductas o comportamientos laborales de los trabajadores.
- Atender y/o resolver quejas, reclamos y/o denuncias individuales y/o colectivas de carácter laboral.

- 23. Mantener actualizado el soporte de normas legales especializadas en el área de administración de personal así como interpretar, aplicar o consultar la interpretación y/o aplicación de los dispositivos vigentes en materia de legislación Laboral.
- Diseñar y mantener actualizado los modelos de categorización y clasificación de los puestos de la empresa.
- Formular, administrar, mantener actualizado, así como cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno de Trabajo.
- 26. Mantener informado a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento, respecto a los principales indicadores de gestión que fueren pertinentes o cualquier otra información que corresponda al ámbito de su área funcional mensualmente.
- 27. Otras funciones asignadas por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Artículo 46°.- La Jefatura de Contabilidad, registra en forma oportuna y confiable las transacciones económicas financieras; a base de dispositivos legales vigentes, Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), principios y normas de Contabilidad generalmente aceptados a nivel de la contabilidad general, contabilidad patrimonial y contabilidad de costos, así como, formular oportunamente los Estados Financieros.

Artículo 47°.- Contabilidad, tiene las funciones siguientes:

- Planear, desarrollar y actualizar los sistemas y procedimientos contables, orientando a los órganos de la empresa en lo referente a su adecuado tratamiento.
- Centralizar el registro oficial de las Operaciones contables; supervisando la apertura y actualización de los Libros Oficiales de Contabilidad y Registros Auxiliares respectivos.
- Ejecutar la consolidación y control de la formulación, evaluación e interpretación de los Estados Financieros y su información complementaria.

- Efectuar conciliaciones y análisis de cuentas mensuales y otras que sean necesarias.
- Proporcionar la información contable que requiere para fines internos y externos.
- Registrar e informar periódicamente los bienes de la Empresa a la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Proporcionar la información de inventarios de Activo Fijo y existencias, para los fines empresariales.
- Mantener un archivo ordenado y completo del acervo documental contable.
- Coordinar con la Jefatura de Informática, previa autorización del Jefe inmediato, la actualización de equipos y programas del Sistema de Contabilidad.
- Coordinar con los órganos de la empresa y con las entidades externas respectivas para efecto del cumplimiento de la normatividad tributaria y contable de su incumbencia.
- Programar, organizar, controlar y coordinar las actividades para determinar y registrar los costos de proyectos y obras; los costos operacionales y comerciales.
- 12. Verificar de manera constante los comprobantes de pago en lo que se refiere al cumplimiento de los requisitos mínimos tributarios y administrativos; y que éstos sustenten la compra de bienes o servicios.
- Coordinar y apoyar en la preparación de la información financiera para los presupuestos y estudios económicos.
- Informar a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre Indicadores y Gestión Contable mensualmente.
- 15. Otras funciones asignadas por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Artículo 48°.- Recursos Financieros es el encargado de planear, organizar, dirigir, controlar y coordinar las actividades vinculadas con la captación,

registro, aplicación y destino de los recursos económicos y financieros de la Empresa.

Artículo 49°.- Recursos Financieros, tiene las funciones siguientes:

- Dirigir, organizar y ejecutar los planes y programas financieros de la empresa.
- Dirigir, programar, coordinar y controlar los ingresos y egresos de recursos financieros.
- 3. Preparar informes periódicos sobre la marcha financiera de la empresa.
- Elaborar y/o proponer los presupuestos y proyecciones financieras, así como controlar y evaluar su ejecución.
- Proponer, implementar y ejecutar las normas y procedimientos referidos a los procesos financieros y de tesorería.
- Establecer, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento los criterios de priorización en la obtención de los recursos financieros adecuados para la empresa.
- Gestionar la obtención de líneas de crédito, fianzas y demás facilidades financieras y crediticias.
- Analizar y evaluar alternativas de inversión, de acuerdo a los niveles de rentabilidad esperados y según la capacidad financiera de la empresa.
- Informar a la Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento sobre Indicadores y de Gestión de Caja y Financiera mensualmente.
- Refrendar las conciliaciones bancarias.
- 11. Supervisar y custodiar el pago de las pólizas de seguro.
- Otras funciones asignadas por la Gerencia de Administración y Finanzas.

TITULO VI

DE LOS ORGANOS DE LINEA

Artículo 50°,- Les compete: planear, dirigir, coordinar y evaluar en forma óptima las actividades correspondientes a los procesos de las Gerencias de Técnica y Comercial en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales, con el objeto de asegurar el eficiente funcionamiento, desarrollo y modernización de los sistemas fundamentales.

Artículo 51°.- Los órganos de Linea de la Empresa son:

- La Gerencia Técnica
- La Gerencia Comercial

CAPITULO I

DE LA GERENCIA TECNICA

Artículo 52°.- La Gerencia Técnica es una unidad orgánica de línea, responsable por la producción de agua potable y la operación de los sistemas de almacenamiento y distribución de agua potable; recolección, tratamiento y Disposición Final de las aguas servidas, así como de los mantenimientos de los sistemas acorde a las normas y procesos de gestión ambiental.

Artículo 53°,- La Gerencia Técnica tiene las funciones siguientes:

- Formular y proponer a la Gerencia General los objetivos, lineamientos de política, estrategias, planes y programas para el desarrollo de las actividades de su ámbito funcional, en coordinación con la Oficina de Planeamiento.
- Establecer procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo de los procesos y actividades bajo su competencia, así como proponer directivas para la implantación de los lineamientos de política, estrategias, planes y programas referidos al sistema técnico y gestión ambiental.
- Coordinar y supervisar la ejecución y cumplimiento de las normas y procesos de su competencia considerados en el Plan de Gestión Ambiental.

- Presentar los estudios de pre inversión a la Oficina de Planeamiento para su evaluación y declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Proponer a la Gerencia General las alternativas sobre fuentes de financiamiento por Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable a cargo de las Instituciones sujetas a las normas del SNIP, aplicables a Proyectos de Inversión viables de la Empresa.
- Coordinar con Instituciones Nacionales y/o Locales relacionados con los servicios de saneamiento que presta la Empresa sobre los Proyectos de Inversión a ser considerados dentro de su cartera presupuestal para el año fiscal que corresponda.
- Proponer a la Gerencia General los estudios y proyectos de infraestructura sanitaria para los requerimientos de los servicios de saneamiento.
- Programar, desarrollar, ejecutar, controlar y/o supervisar los estudios preliminares y/o definitivos de obras de Estudios, Proyectos y Catastro Técnico.
- Elaborar expedientes técnicos para estudios y obras.
- Programar, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de Obras por Administración Directa, Convenios y/o terceros.
- Programar e inspeccionar la ejecución de obras por administración directa, convenios y/o de terceros.
- Conducir, coordinar, controlar y supervisar el proceso de liquidación y recepción de obras.
- Propiciar la automatización para la recopilación y procesamiento de la información técnica en aspectos de su competencia funcional.
- Dirigir, coordinar y evaluar el proceso de control de calidad de agua y desagüe.

- 15. Planear, dirigir, controlar, evaluar la normatividad técnica de los procesos vinculados con la producción y distribución de agua, recolección y distribución final de desagües, así como las referidas al control de pérdidas.
- Planear, dirigir, controlar y evaluar el proceso general de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura operacional de la Empresa.
- Administrar el catastro técnico de redes de conducción, distribución y recolección, y en general de los componentes de la infraestructura de producción y mantenimiento.
- 18. Administrar el sistema de monitoreo que centralice la información de los procesos de producción, operación, mantenimiento y control de la calidad de los servicios de agua potable y alcantarillado.
- 19. Consolidar información de la gestión de las Administraciones referidos a los aspectos técnicos; formular informes técnicos-administrativos de evaluación de la gestión en el ámbito de su competencia y proponer a la Gerencia General los mecanismos para optimizar la producción de agua potable, así como, los referidos a la operación y mantenimiento de estaciones y redes de agua potable y alcantarillado sanitario y el catastro técnico.
- 20. Participar con los organismos competentes, en la definición de los planes de conservación y preservación del ambiente y en la regulación de las aguas que vierten en las cuencas hidrográficas en el ámbito de la Empresa.
- 21. Coordinar y evaluar las actividades del Sistema de Defensa Civil que corresponda a la empresa, con la Gerencia General y Comité Provincial de los asuntos que le corresponda.
- Coordinar con todos los órganos de la Empresa y organismos que corresponda, en asuntos de su competencia funcional.
- Coordinar con los organismos externos pertinentes la disposición final de los desagües.
- 24. Otras funciones asignadas por la Gerencia General.

Artículo 54°.- La Gerencia Técnica está conformada por las siguientes Jefaturas:

- Ingeniería
- Catastro Técnico
- Operaciones
- Mantenimiento

Artículo 55°.- Jefatura de Ingeniería, es la encargada de la planificación, dirección, supervisión, ejecución y evaluación de los Estudios y Proyectos por administración directa como por terceros, a base del Reglamento Nacional de Construcciones y Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); el Catastro Técnico que se diseñe y/o ejecute y las obras de la Empresa, acorde las normas técnicas vigentes.

Artículo 56°.- Jefatura de Ingeniería tiene las funciones siguientes:

- Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades de estudios, proyectos y Catastro Técnico.
- Supervisar el cumplimiento de los procesos de su competencia para evitar la contaminación ambiental.
- Elaborar los estudios de la fase de Pre-inversión de los Proyectos de Inversión Pública según el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Elaborar los Expedientes Técnicos, así como el seguimiento de la ejecución hasta su respectiva liquidación.
- Efectuar la evaluación de los beneficios obtenidos y los gastos que implican la puesta en operación de la obra, teniendo en cuenta los lineamientos y normatividades del SNIP.
- Proponer normas y criterios técnicos para el desarrollo de las actividades.
- Efectuar el seguimiento, supervisión y control de estudios, proyectos y obras contratadas o ejecutadas excepcionalmente por administración directa, convenios y/o terceros.

- Asistir o asesorar a la Gerencia Técnica en los asuntos de estudios y proyectos.
- Elaborar y revisar estudios, presupuestos y especificaciones técnicas de materiales y servicios.
- Elaborar presupuestos para estudios, proyectos y obras así como los términos de referencia para la contratación de terceros.
- Suministrar información para la elaboración de estudios de evaluación respecto a los avances de los cronogramas físicos y financieros a la Gerencia Técnica.
- Coordinar y fiscalizar la ejecución de los proyectos bajo su responsabilidad.
- Proponer los procedimientos de fiscalización de la ejecución de estudios y Proyectos en permanente interrelación con los sistemas involucrados.
- Establecer criterios para mantener un sistema de clasificación y calificación de empresas y consultores.
- 15. Proponer o elaborar estudios de desarrollo tecnológico, desarrollar investigaciones, recolectar y analizar datos de la población, consumo y fuentes de abastecimiento y tratamiento de agua, así como el destino final de los desagües, tratamiento de las aguas servidas y su afectación al medio ambiente.
- Promover, coordinar y supervisar los programas de Cooperación Técnica con el fin de ejecutar oportunamente los Estudios y Proyectos previstos en el Planeamiento de la Empresa.
- Coordinar, controlar y mantener actualizados el Catastro Técnico de redes, equipos e instalaciones.
- 18. Mantener actualizados los archivos de bienes catastrales.
- Efectuar el levantamiento y calificaciones de las informaciones técnicas necesarias para la formulación y mantenimiento del catastro.
- 20. Presentar programas de ejecución de obras civiles.

- Programar la utilización de equipos y herramientas para la ejecución de obras civiles.
- Supervisar y ejecutar los trabajos de obras, rehabilitación de redes de agua potable y alcantarillado y la instalación de nuevas conexiones.
- Velar que todos los trabajadores cuenten con los implementos de seguridad acorde a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informar a la Gerencia Técnica los resultados de la ejecución de obras civiles.
- 25. Otras funciones asignadas por la Gerencia Técnica.

Artículo 57°.- Jefatura de Catastro Técnico es el órgano responsable de la planificación, dirección, ejecución, supervisión, evaluación y actualización de los catastros técnicos de los servicios de agua potable y alcantarillado.

Artículo 58°.- Jefatura de Catastro Técnico tiene las funciones siguientes:

- Responder por la actualidad, verosimilitud y completitud de la información del catastro técnico de agua potable y del catastro técnico de alcantarillado.
- Asegurar la ejecución de los procesos de captura y procesamiento de la información de la infraestructura de los servicios de agua potable y saneamiento conforme a las buenas prácticas del sector.
- 3. Mantener actualizada la información de la infraestructura de los subsistemas de captación, potabilización, almacenamiento y distribución, incluidos los elementos de medición y control operacional; También debe mantener actualizada la información de las actividades de detección y reparación de fugas y daños en la infraestructura del servicio de agua potable.
- Asegurar la vigencia de la estructura de la base de datos del sistema de información geográfico; asegurar la actualidad de la cartografía del ámbito de servicio y los límites geográficos de los sectores operativos de prestación de los servicios.

- Generar informes, planos, mapas y listados de información de los catastros de agua potable y alcantarillado por iniciativa propia y/o a solicitud de terceros.
- Responder por el archivo documentario en medio magnético y la planoteca de la infraestructura de los servicios de agua potable y saneamiento.
- Desarrollar otras actividades que le sean asignadas por el Gerente Técnico dentro del ámbito funcional de la jefatura.

Artículo 59°.- Jefatura de Operaciones es el órgano responsable de planear, dirigir, controlar y evaluar los procesos de control de pérdidas, producción, distribución, recolección y disposición final.

Artículo 60°.- Jefatura de Operaciones tiene las funciones siguientes:

- Planear, dirigir y controlar las actividades de los servicios de agua potable y desagüe.
- Planear, dirigir y controlar las actividades de control de pérdidas de los servicios de agua potable y desagüe.
- Dirigir o aprobar estudios e investigaciones para optimizar la operatividad de los servicios.
- 4. Coordinar la elaboración o actualización de manuales de operaciones.
- Supervisar el cumplimiento de los procesos de su competencia para evitar la contaminación ambiental.
- Suministrar especificaciones técnicas y opinar sobre la selección y adquisición de materiales, y equipos destinados a la operatividad de los servicios de agua y desagüe, así como los referidos al control de pérdidas.
- Establecer las políticas de macromedición de los servicios de agua y desagüe y coordinar su implantación.
- Programar, coordinar, ejecutar y evaluar estudios de sectorización y macromedición, así como los servicios de control de fugas.

- Planear, coordinar, ejecutar y controlar la captación de las aguas de las fuentes, el tratamiento y producción de agua potable.
- Planear, coordinar, ejecutar y controlar la operación de los sistemas de almacenamiento y distribución de agua potable.
- Planear, coordinar, ejecutar y controlar la operación de los sistemas de desagüe
- Planear, coordinar, ejecutar y controlar el tratamiento y disposición final de las aguas servidas.
- Dirigir y evaluar la aplicación de normas técnicas estándar que optimicen la eficiencia operacional de los servicios.
- Emitir informes periódicos sobre el avance de los programas en marcha así como las recomendaciones de los resultados de las evaluaciones.
- Prestar asistencia técnica a las localidades de Casma y Huarmey en lo referente a las actividades Operacionales de los sistemas de agua potable y desagüe.
- 16. Otras funciones asignadas por la Gerencia Técnica.

Artículo 61°.- Jefatura de Mantenimiento es el órgano responsable de formular, ejecutar, coordinar y controlar los programas de mantenimiento de los equipos electromecánicos y electrónicos, así como del funcionamiento de los sistemas de agua y desagüe.

Artículo 62°.- Jefatura de Mantenimiento tiene las funciones siguientes:

- Planear, dirigir y controlar las tareas de programación y control de las actividades de mantenimiento de redes de agua, desagüe, equipos electrónicos, eléctricos y mecánicos.
- Supervisar el cumplimiento de los procesos de mantenimiento de acuerdo a las normas establecidas para evitar la contaminación del medio ambiente.

- Revisar y tramitar para su aprobación los Programas de mantenimiento, así como de coordinar los requerimientos de los recursos necesarios para el mantenimiento.
- Planear, coordinar, ejecutar y controlar los programas de mantenimiento de los sistemas de agua potable y desagüe.
- Controlar la calidad de los servicios de mantenimiento propios o de terceros.
- Conformar y programar las brigadas para el mantenimiento de los sistemas de agua y desagüe.
- Dar conformidad a los Bienes y Servicios en cuanto a calidad, cantidad y a las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar asistencia técnica a las Administraciones en lo que respecta a mantenimiento de equipos electromecánicos y electrónicos y de los sistemas de agua y desagüe.
- Preparar informes de evaluación periódica sobre el cumplimiento de las actividades de mantenimiento programadas y sus recomendaciones.
- Proponer y suministrar datos para la adquisición de los equipos electrónicos y electromecánicos y otros.
- Adoptar medidas que permitan la optimización y racionalización del consumo de energía eléctrica.
- Velar que todos los trabajadores cuenten con los implementos de seguridad acorde a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informar mensualmente sobre las metas de gestión.
- Otras funciones asignadas por la Gerencia Técnica.

CAPITULO II

DE LA GERENCIA COMERCIAL

Artículo 63°.- La Gerencia Comercial es una unidad orgánica de línea, responsable de la comercialización del servicio de agua potable y alcantarillado.

Artículo 64°.- La Gerencia Comercial tiene las funciones siguientes:

- Formular, ejecutar y controlar el Plan y Presupuesto Operativo anual de las actividades comerciales de la Empresa, de acuerdo a las políticas, normas y estrategias establecidas por la Oficina de Planeamiento.
- Establecer procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo de los procesos y actividades bajo su competencia, así como elaborar directivas para la implantación de los lineamientos de política, estrategias, planes y programas referidos al sistema comercial.
- Coordinar y supervisar la ejecución y cumplimiento de las normas y procesos de su competencia considerados en el Plan de Gestión Ambiental.
- Planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el proceso de catastro de clientes en lo concerniente a las actividades de planimetría, actualización y mantenimiento catastral e inspección domiciliaria.
- Planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el proceso de mantenimiento de medidores, medición y control de consumos.
- Planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el proceso de facturación y cobranzas, en lo concerniente a las actividades de facturación, cobranzas y de emisión y control de las órdenes de corte y reapertura.
- Planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el proceso de comercialización, en lo concerniente a las actividades de atención al cliente, cortes y reaperturas, presupuestos y contratos y promoción comercial.
- Planear, dirigir, controlar y evaluar estudios de mercados para la identificación y reconocimiento de clientes factibles y potenciales.

- Dirigir y coordinar la realización de estudios que tengan como fin la mejoría y eficiencia de los servicios.
- Verificar la efectiva aplicación de políticas de corte de conexiones y cobranza de deudas, promoviendo la aplicación de penalidades en estricto cumplimiento al Reglamento de Prestación del Servicio.
- Coordinar con la Oficina de Planeamiento los estudios del mercado de los servicios, proponiendo una estructura tarifaria adecuada a las condiciones socio-económicas de los clientes.
- 12. Coordinar con la Oficina de Planeamiento los planes y programas de las actividades bajo su responsabilidad; y con la Jefatura de Informática la automatización de las mismas mediante la utilización de tecnología moderna que permita un flujo efectivo de información y de la toma de decisiones.
- Generar los recursos económicos necesarios para el desarrollo de las Operaciones corrientes y de inversión de la empresa.
- Adoptar medidas para mantener y mejorar la imagen de la empresa a través de una adecuada atención a los clientes.
- Propiciar investigaciones de mercado a fin de obtener información de la demanda y calidad de los servicios.
- Planear, coordinar y controlar las actividades del Atención de Clientes y Cobranza en la localidad de Nuevo Chimbote y/o otras localidades dentro del ámbito de SEDACHIMBOTE S.A.
- 17. Coordinar con Gerencia Técnica la implementación de las normas que regulan los valores máximos admisibles-VMA, de los desagües no domésticos que son descargados a la red de alcantarillado de la Empresa.
- Imponer sanciones administrativas a los clientes que usan indebidamente los servicios de saneamiento, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Resolver en primera instancia los reclamos de naturaleza comercial de acuerdo a los procedimientos establecidos por el organismo regulador.

20. Otras funciones asignadas por la Gerencia General.

Artículo 65°.- La Gerencia Comercial está conformada por las siguientes Jefaturas:

- Catastro de Clientes,
- Medición de Consumos
- Facturación y Cobranzas,
- Comercialización.

Artículo 66°,- Jefatura de Catastro de Clientes se encarga de planear, organizar, dirigir, evaluar, controlar y mantener actualizado el padrón de registro catastral de los clientes reales, factibles e identificar los clientes potenciales, los cuales permitirá recuperar la venta de los servicios que se brinda a la comunidad.

Artículo 67°.- Catastro de Clientes tiene las funciones siguientes:

- Programar, dirigir, controlar y coordinar la elaboración de planos catastrales.
- Supervisar y controlar la actualización y mantenimiento de los planos del catastro e informaciones catastrales.
- Velar por el cumplimiento de las normas y procesos de su competencia.
- Coordinar todos los aspectos relacionados con una adecuada y óptima categorización de Clientes.
- Proponer procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo de los procesos y actividades bajo su competencia.
- Supervisar y controlar el proceso de archivo de los planos e informaciones catastrales.
- Supervisar y Controlar el proceso de mantenimiento y actualización de las rutas de lectura.

- Recepcionar, canalizar, tramitar y/o solucionar las solicitudes de servicios recibidas de la Jefatura de Comercialización
- 9. Otras funciones asignadas por la Gerencia Comercial.

Artículo 68°.- La Jefatura de Medición de Consumos se encarga de planear, organizar, dirigir, evaluar y controlar las actividades concernientes al proceso de medición y control de consumos, los cuales permitirá optimizar los volúmenes facturados.

Artículo 69°.- Medición de Consumos tiene las funciones siguientes:

- 1. Velar por el cumplimiento de las normas y procesos de su competencia.
- Proponer procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo de los procesos y actividades bajo su competencia.
- Fiscalizar permanentemente el óptimo funcionamiento de los medidores, así como los consumos medidos.
- Ordenar, coordinar y programar las instalaciones de medidores, proponiendo políticas y medidas para el mejor control de los volúmenes físicos vendidos.
- Programar, dirigir, controlar y coordinar el proceso de medición de consumos.
- Analizar, controlar y consistenciar las lecturas (mediciones) de medidores e informar los resultados de las lecturas a la Gerencia Comercial.
- Supervisar y controlar la emisión de listados de mediciones efectuadas e informar los resultados a la Gerencia Comercial.
- Recepcionar, canalizar, tramitar y/o solucionar las solicitudes de servicios recibidas de la Jefatura de Comercialización
- Controlar la operatividad de los medidores y ejecutar su mantenimiento y/o reparación a través del laboratorio de Medidores.
- Otras funciones asignadas por la Gerencia Comercial.

Artículo 70°.- La Jefatura de Facturación y Cobranzas se encarga de planear, programar, organizar, desarrollar, coordinar y controlar la facturación y cobranza de los diversos servicios que la empresa proporciona a los clientes.

Artículo 71°.- Facturación y Cobranzas tiene las funciones siguientes:

- Efectuar los cálculos monetarios, valorizando los servicios que presta la empresa, a base de las tarifas establecidas, emitiendo recibos por la prestación de los servicios y otros conceptos que se incluyen en el proceso de facturación.
- Velar por el cumplimiento de las normas y procesos de su competencia referidas a la gestión comercial.
- Programar, supervisar y controlar permanentemente los procesos de facturación, así como la información estadística emitida por el sistema.
- 4. Centralizar la información de las diferentes áreas relacionadas con la facturación de los servicios, así como, controlar, verificar y dar conformidad a la consistencia previa y posterior de la facturación emitida por el sistema informático que incluye la emisión de recibos.
- Supervisar y controlar la cobranza por pensiones de agua, servicios colaterales y otros conceptos.
- Organizar y actualizar sectorización de las cobranzas según localidades para dinamizar y optimizar la cobranza.
- Controlar y supervisar el proceso de cobranza en los Centros Autorizados ubicados tanto en la sede central como en las administraciones.
- Controlar, supervisar y coordinar el proceso de cobranzas en las administraciones.
- Revisar y supervisar las alteraciones detectadas, coordinando las inspecciones de campo que sean necesarias con el área de Catastro de Clientes, Medición y Comercialización.

- Proponer procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo de los procesos y actividades bajo su competencia.
- 11. Supervisar, controlar y/o autorizar los procesos de re-facturación.
- 12. Supervisar y controlar la aplicación de los lineamientos de cobranza.
- Elaborar informes periódicos de los movimientos de la cobranza y de la cartera morosa.
- Realizar acciones de cobranza a grandes Clientes y/o de carácter especial.
- 15. Evaluar el comportamiento mensual de la recaudación efectuada.
- Conducir o coordinar las cobranzas morosas.
- Recomendar las acciones para mejorar las cobranzas morosas, evaluando periódicamente las medidas adoptadas.
- Remitir a la Jefatura de Comercialización las órdenes de corte o reinstalación del servicio.
- Evaluar y proponer locales propios o de terceros como centros de cobranza autorizados.
- Propiciar la interconexión de los centros de cobranza autorizados con la Empresa.
- Emitir recibos para cobranza judicial, previa gestión administrativa, asimismo las deudas incobrables para su trámite a quiebra.
- Supervisar la gestión de la cobranza judicial en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica hasta la recuperación de la deuda.
- Informar a INFOCORP sobre los clientes morosos.
- 24. Otras funciones asignadas por la Gerencia Comercial.

Artículo 72°.- La Jefatura de Comercialización se encarga de planear, programar, dirigir, controlar y coordinar los procesos de atención al cliente, cortes y reaperturas, presupuestos y contratos y promoción comercial.

Artículo 73°.- Comercialización tiene las funciones siguientes:

- Conducir, coordinar y controlar la adecuada atención e información a los clientes.
- Velar por el cumplimiento de las nomas y procesos de su competencia referidas a la gestión ambiental.
- Ejecutar acciones en forma coordinada con la Oficina de Imagen Institucional y los Clientes, a fin de utilizar los servicios que presta la empresa en forma racional y eficiente.
- Resolver o canalizar a otras instancias los reclamos y/o solicitudes de los clientes, así como efectuar el seguimiento para la debida y adecuada atención y/o resolución de sus requerimientos.
- Imponer sanciones e indemnizaciones a los clientes que infrinjan las disposiciones legales vigentes.
- Supervisar y controlar la elaboración y emisión de presupuestos y contratos para instalación de conexiones domiciliarias externas de agua y desagüe.
- Controlar y supervisar la correcta aplicación de las normas y políticas sobre ventas de los servicios colaterales, tanto al crédito como al contado.
- Programar en forma coordinada las inspecciones en el campo en caso de peticiones sobre ventas tanto al crédito como al contado.
- Coordinar con la Gerencia de Asesoría Jurídica la aplicación de las disposiciones legales vigentes.
- Propiciar la buena imagen de la empresa ante la comunidad.
- 11. Coordinar con la Oficina de Imagen Institucional y Gerencia Técnica las actividades de Educación Sanitaria a fin de hacer conocer a los Clientes las disposiciones legales vigentes, el Reglamento de Prestación de Servicios y la operatividad de los sistemas y servicios de agua potable y alcantarillado que brinda la empresa.

- Proponer y tramitar estrategias de promoción de ventas dirigida a captar a los clientes potenciales y factibles.
- Proponer acciones orientadas a la mejora de la recaudación en coordinación con la Jefatura de Facturación y Cobranzas.
- 14. Otras funciones asignadas por la Gerencia Comercial.

TITULO VII

DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

Artículo 74°.- Los Órganos Desconcentrados, según su competencia están constituidas por las Administraciones de Nuevo Chimbote, Casma y Huarmey.

CAPITULO I

DE LAS ADMINISTRACIONES

Artículo 75°, - Las Administraciones (Nuevo Chimbote, Casma y Huarmey), son òrganos de línea, con nivel de administración, responsable de la programación, administración, ejecución y control de las actividades operativas y comerciales.

Artículo 76°.- Las Administraciones tienen las funciones siguientes:

- Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y presupuestos aprobados a base de los cronogramas físicos y financieros establecidos.
- Proponer la realización de estudios y proyectos para la ampliación y perfeccionamiento de los servicios, incluyendo proyectos menores de extensión de redes, teniendo en cuenta los aspectos de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental.
- Proponer y supervisar la implantación de estudios de organización, procedimientos, métodos y soporte informático para mejorar la eficiencia administrativa.
- Coordinar y controlar el desarrollo de las actividades de operación, mantenimiento, comerciales, administrativas y financieras en la localidad bajo su responsabilidad asegurando el cumplimiento de las políticas,

- normas y procedimientos establecidos; así como, la información oportuna y necesaria para un efectivo control de la Sede Central.
- Solicitar la contratación de personal, aprobar trámites, autorizar gastos, firmar convenios y otros documentos de gestión con terceros dentro de los límites de autonomía establecidos y de los programas y presupuestos aprobados.
- Representar a la empresa ante los Clientes y las autoridades locales.
- Supervisar e inspeccionar la implantación de nuevos servicios, verificando el óptimo funcionamiento de sus actividades operativas de mantenimiento y comerciales, y procurando el apoyo administrativo necesario a fin de garantizar un funcionamiento eficiente.
- Supervisar el control físico de stock de materiales; así como sus niveles mínimos.
- Mantener y controlar los bienes en el ámbito de su localidad, comunicando los eventuales traslados o fallas en operación.
- Preparar la información requerida para efectos de evaluación y control por la Sede Central.
- Efectuar pagos a terceros, de acuerdo a normas y procedimientos establecidos.
- Controlar y disponer el depósito diario de la recaudación en las Entidades Bancarias o de Seguridad correspondientes.
- Controlar la asistencia del personal, autorizar licencias y horas extras, programar vacaciones y efectuar otros trâmites dentro de las limitaciones de las normas y procedimientos establecidos.
- 14. Otras funciones asignadas por la Gerencia General.

TITULO VIII

DE LAS RELACIONES

Artículo 77°.- El Presidente del Directorio es la autoridad directiva de la Empresa y depende de la Junta General de Accionistas. Mantiene relación con los Directorios de otras Empresas de Saneamiento.

Artículo 78°.- El Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la Empresa y mantendrá relaciones de coordinación con las Instituciones Públicas y Privadas dentro del ámbito de saneamiento. El Gerente General ejerce autoridad administrativa y laboral sobre todo el personal de la Empresa.

Artículo 79°.- El Gerente General depende jerárquicamente del Presidente del Directorio y ejerce autoridad directa sobre:

- Gerencia Técnica
- Gerencia Comercial
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Oficina de Planeamiento
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Oficina de Seguridad y Medio Ambiente
- Oficina de Imagen Institucional
- Administración de Nuevo Chimbote
- Administración de Casma
- Administración de Huarmey

TITULO IX

DEL REGIMEN LABORAL

Artículo 80°.- Los funcionarios, empleados y personal obrero de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima, son servidores estables y contratados.

TITULO X

DE LOS RECURSOS ECONOMICOS

Artículo 81°,- Los recursos de SEDACHIMBOTE S.A., son los siguientes:

- Los ingresos propios que se generen por la venta de bienes y/o prestación de servicios a Entidades del Sector Público y Privado, de acuerdo a dispositivos legales que autoricen la captación de dichos ingresos.
- 2. Los provenientes de Operaciones de crédito interno y externo.
- Las donaciones efectuadas por personas naturales, jurídicas e instituciones nacionales e internacionales.
- Otras que le corresponda de acuerdo a dispositivos legales en vigencia.

TITULO XI

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- SEDACHIMBOTE S.A., para el cumplimiento de sus funciones, podrá celebrar acuerdos, convenios o contratos con Instituciones Públicas, gremios, universidades, centros de investigación, organismos nacionales o extranjeros, conforme la normativa de la materia.

Segunda.- El presente Reglamento de Organización y Funciones sólo podrá ser modificado, de conformidad con los Estatutos de la Empresa.

Tercera.- El presente Reglamento de Organización y Funciones entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Cuarta.- Se anula y se reemplaza cualquier dispositivo que se oponga al presente Reglamento.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CERTIFICACION

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A., CERTIFICA QUE EN SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO N° 004-2022, LLEVADA A CABO EL 29 DE ABRIL DEL 2022, SE ACORDO LO SIGUIENTE:

ACUERDO N° 005:

El directorio por Unanimidad acordó DESIGNAR en el cargo de confianza de Gerente General al Sr. Francisco Rafael León Cavero identificado con DNI 18828494 a partir del 30-04-2022. Por tanto, deberá actuar de conformidad con los articulos 54, 55, 56, 57 y 58 de ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA SEDACHIMBOTE S.A. y demás pertinentes legales.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

CARLOS JACINTO EFFIC SESSED O

SEDACHIMBOTE S.A.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CERTIFICACION

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A., CERTIFICA QUE EN SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 038-2022, LLEVADA A CABO EL 05 DE DICIEMBRE DEL 2022, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

ACUERDO Nº 02:

El Directorio acordó por unanimidad que la Gerencia General disponga las capacitaciones pertinentes para todo el personal a efectos de que se mejore la productividad, la eficiencia y el clima laboral. Asimismo, que se elabore una Directiva para la selección de practicantes.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

SECRETARIO DEL DIRECTORIO

HIMBI

SEDACHIMBOTE S.A.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CERTIFICACION

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A., CERTIFICA QUE EN SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 031-2022, LLEVADA A CABO EL 15 DE OCTUBRE DEL 2022, SE DESARROLLO EL SIGUIENTE CONTENIDO:

INFORMES:

La Presidenta del Directorio Eco. Luz Dominguez Diaz informa que ha recepcionado un documento de la Oficina de OCI de la empresa, en la cual le indican que, entre los meses de julio y septiembre del presente año, los funcionarios de la EPS SEDACHIMBOTE no tienen ninguna denuncia en cuanto a la atención al público.

Teniendo en cuenta lo antes indicado desea felicitar a los directores y funcionarios por la gestión que se viene realizando con la finalidad de brindar un servicio de calidad a la ciudadania lo cual motiva que no se cuente con ninguna denuncia por parte del organo de control.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

CARLOS JACINTO EFFICANCES
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
SEDACHIMBOTE S.A.

WIMBO

CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 022-2020, LLEVADA A CABO EL DÍA 08 DE JULIO DEL 2020, SE TOMÓ EL ACUERDO SIGUIENTE:

ACUERDO Nº 178-2020:

Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política de Desempeño Ambiental de SEDACHIMBOTE S.A., encargando a la Gerencia General su difusión e implementación.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO:

> LUIS FELIPE ESPINOZA GALCO SECRETARIO DEL DIRECTORIO SEDACHIMBOTE S.A.



"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

CERTIFICACION

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A., CERTIFICA QUE, EN SESION ORDINARIA Nº 007-2021, LLEVADA A CABO EL DIA 17 DE FEBRERO 2021, SE TOMO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO Nº 053-2021:

Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 01, denominado: "Aprobar la política integral de riesgos". El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la propuesta de política integral de riesgos. Asimismo, ENCARGAR al Comité de Riesgos, la elaboración de la matriz integral de riesgos, en el cual se identifique los riesgos de la empresa por cada área y su mitigación.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, AL DECIMO DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

> DR CPC. Francisco León Cavero SECRETARIO DEL DIRECTORIO SEDACHIMBOTE S.A.

CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL (E) DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 020-2020, LLEVADA A CABO EL DÍA 24 DE JUNIO DEL 2020, SE TOMO EL ACUERDO SIGUIENTE:

"ACUERDO Nº 149-2020: Tomado conocimiento, del punto de agenda Nº 04. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR el Código de Ética de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

Asimismo, DISPONER que la Gerencia General socialice, capacite y evalúe a todo el personal, dejando constancia en el file personal"

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL ARO POS MIL VEINTE.

> ing. MANUEL ROPRIGUEZ SENMACHE GERENTE GENERAL (E) SEDACHIMBOTE S.A.





detentation a Chemis Married .

La Empresa

-

VIDON

Le una empresa libro, moderna, consociada, aucimpra e franciacamiente piada deritro del sector temperamiento, que permito cercidare las manescados de los claries inejannos su calcad de sida y octaviando el reconocimiento de la porsión judicia en garieral.

Services on Libera

Single un annotine calcies, mediante la apriusión de tecnologias administrativas y operacionada motivana, para alterdar un alto mue las productivadas y remainitated que permite silentificar numes oponymistades de negocio.

Securitations S.A. et une fragmes frestedine de Servicos de Senemients troipe su pulsfoción atiente Direttoria Numis Chimitiana Cerma y Huarmey.

GIRO DEL NEGOCIO

is present at each service congress is support, conductor, productor, tetaments, stressman, y distinctor fell agus product all como te recolección, ciasamiento y disposición final de las aquas seriolas.

All mans, se presentencia comparteccardo, talos como el enástic foico sulmico ambies becientálique, cesto de aque en cosmo reconos de servicio de aque potable, rehabilisaciones de aque y/o desagüe instración de huesas coneciones y sitros.



Noomativa y Transparencia



Cembros de Recaudación



Gestiones de Fyrancimiento PTAR



Tabaia con Nesotros

COMUNICATE CON MOSOTROS

A Values de ruestro PORCI EMERGENCIA No 24 hours die die

₩.043.325.326 D matera aus

Para impresides resource a vismonte de technoción, cumorno de ague posses y tacavacon. comprisuese a Payer de Semedan

















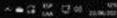


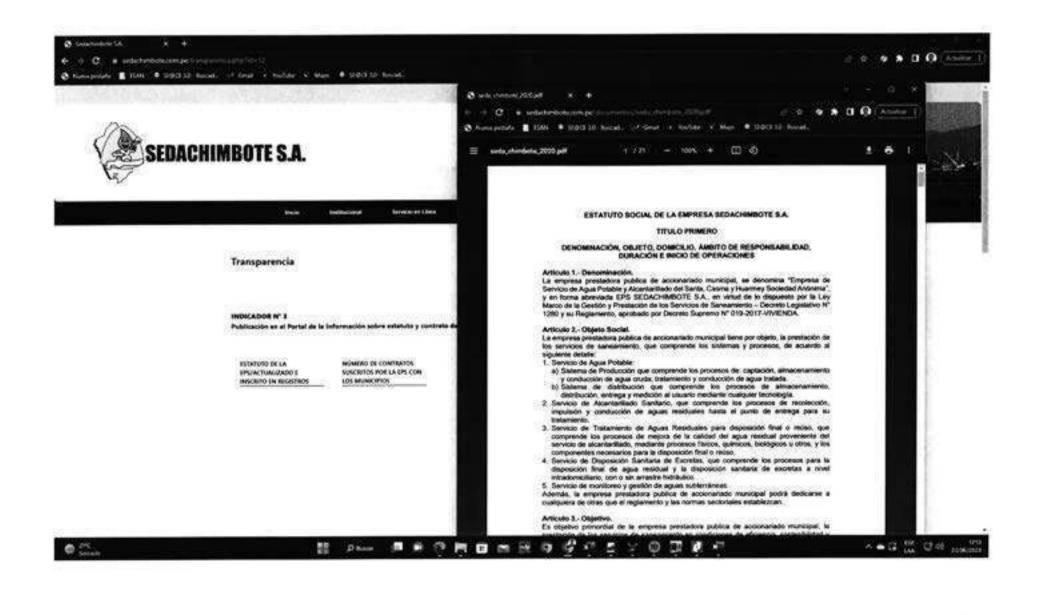




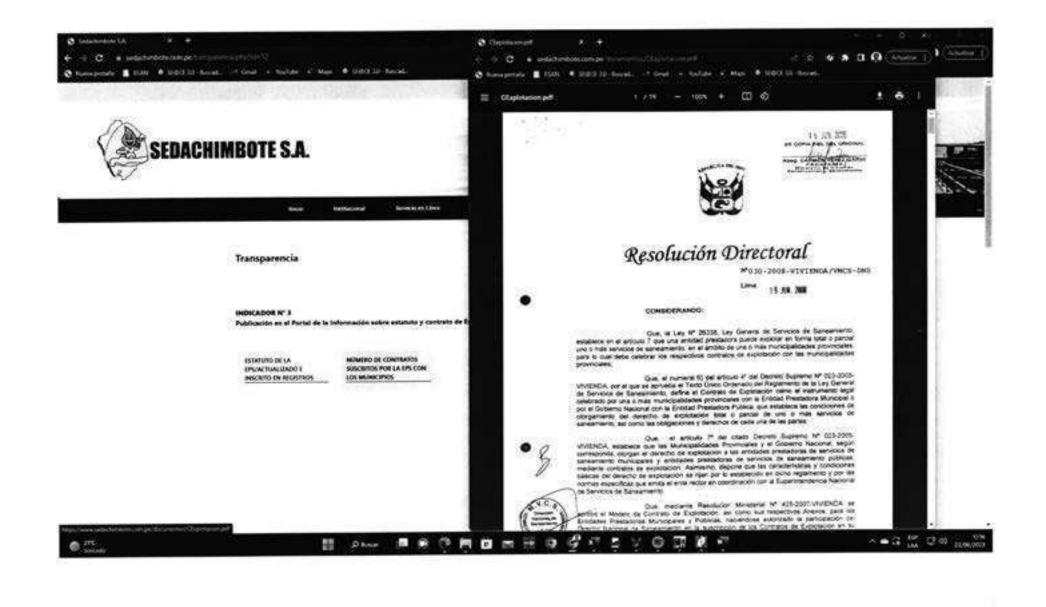


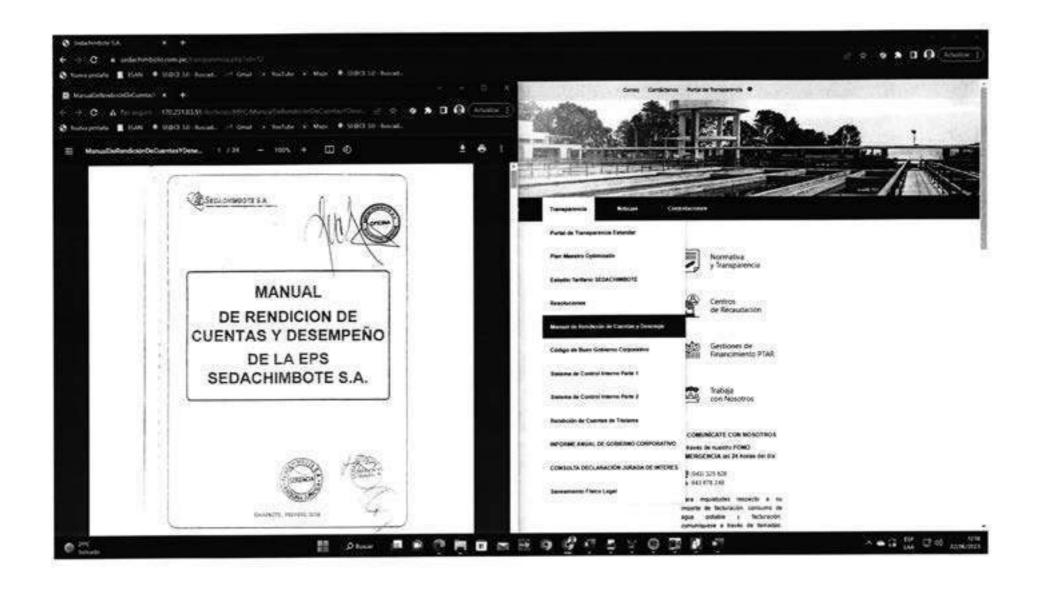


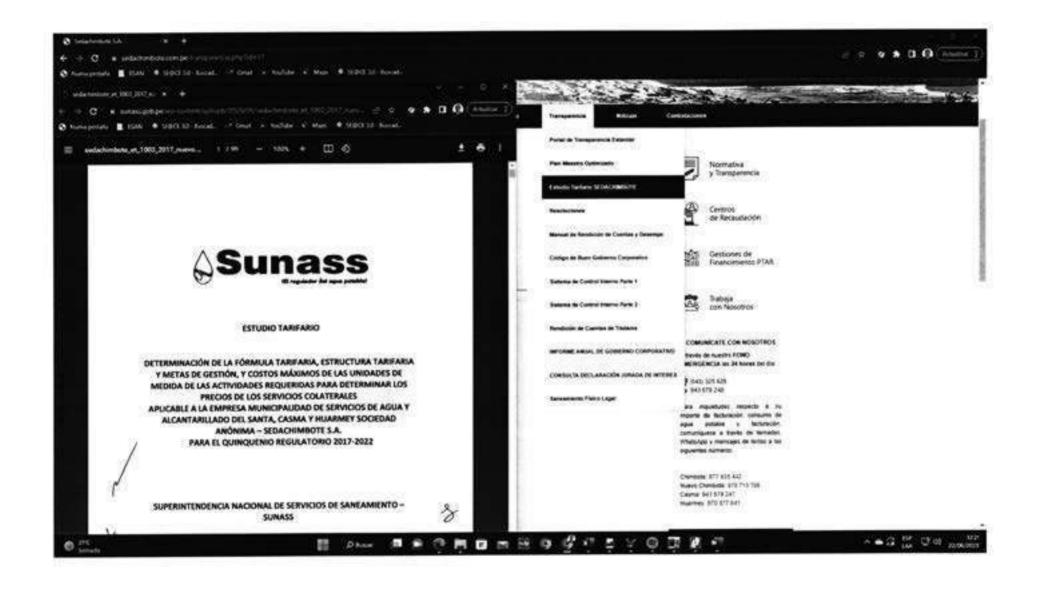


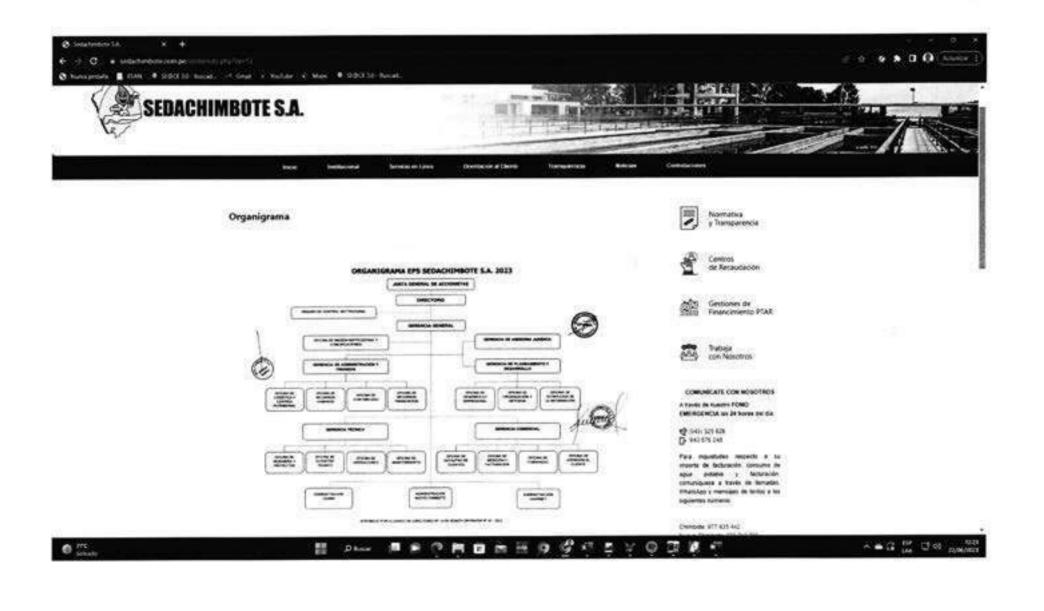


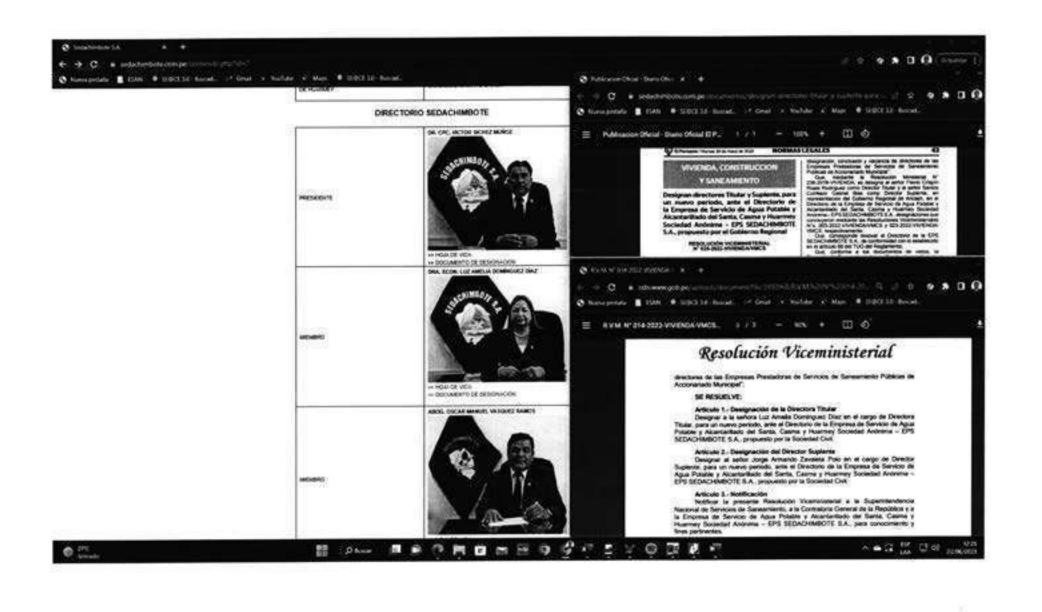


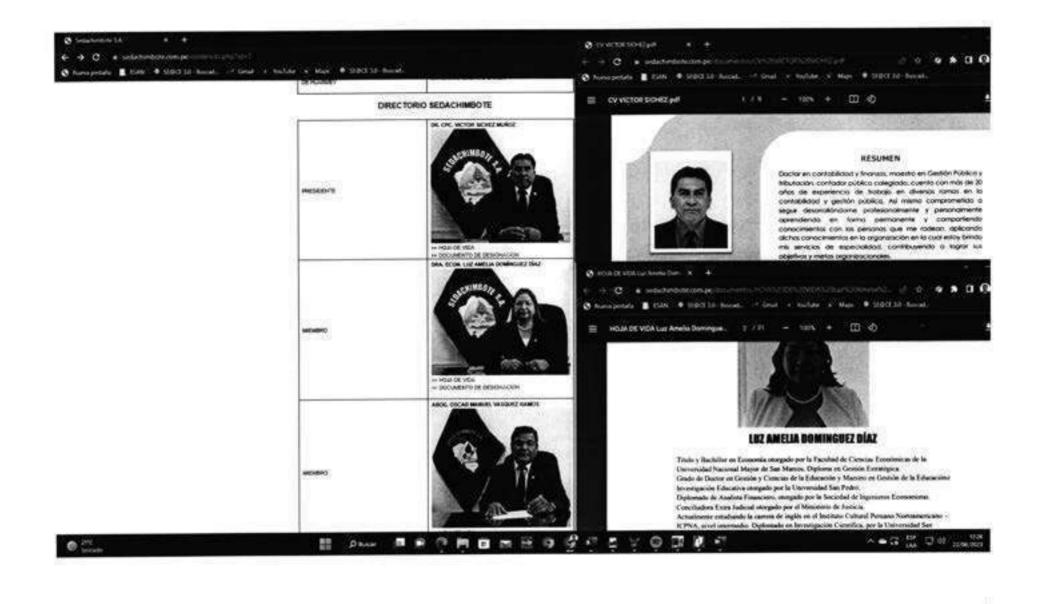


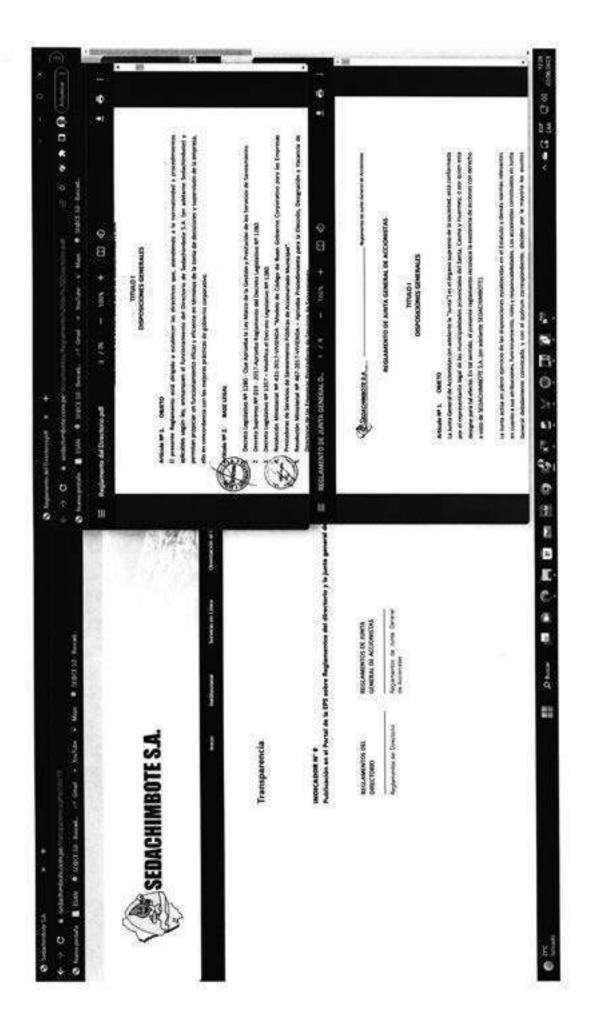


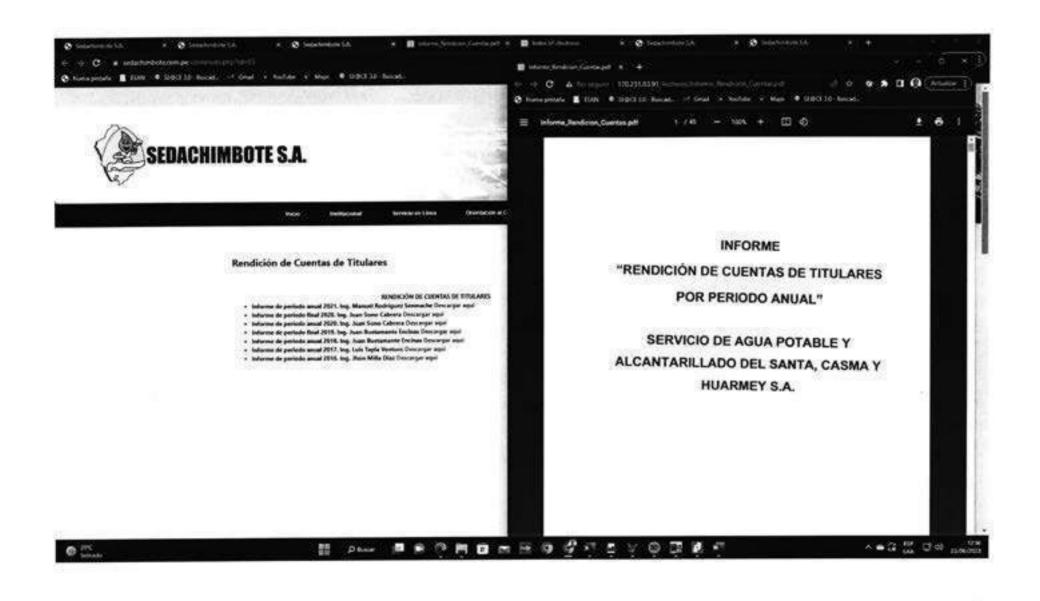




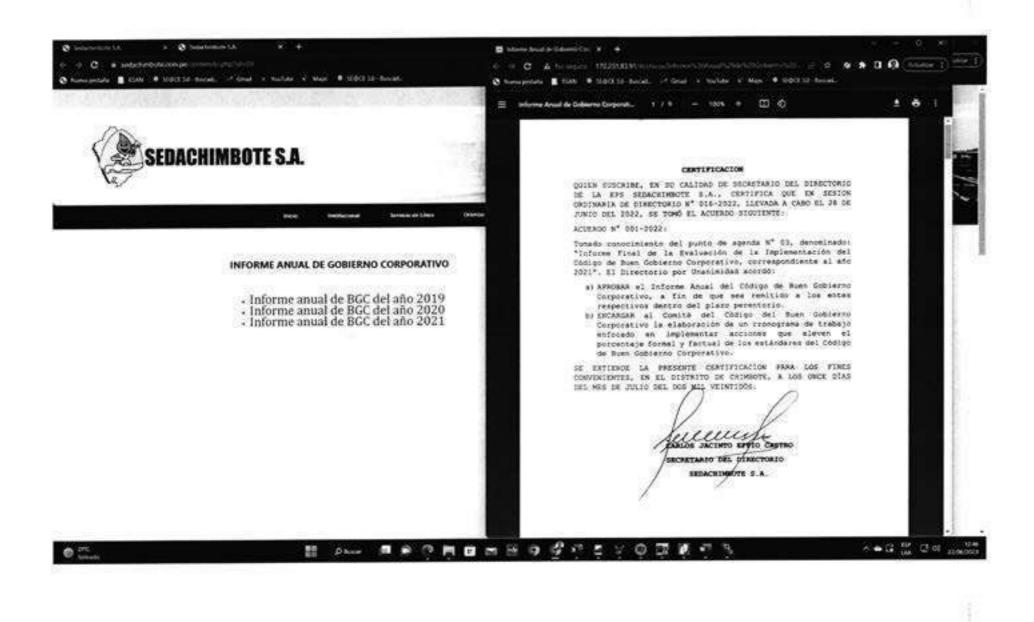




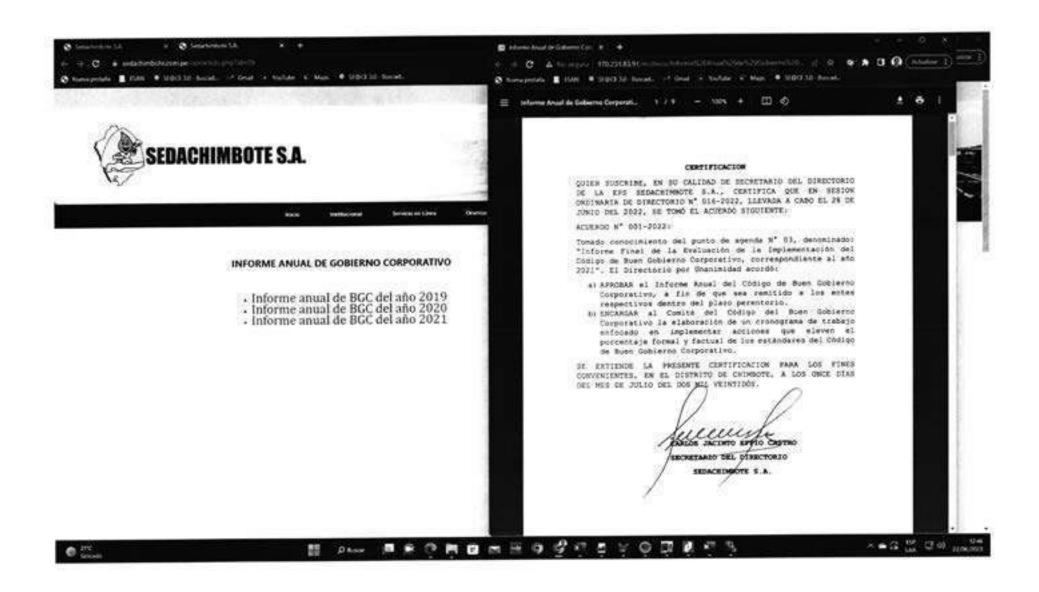


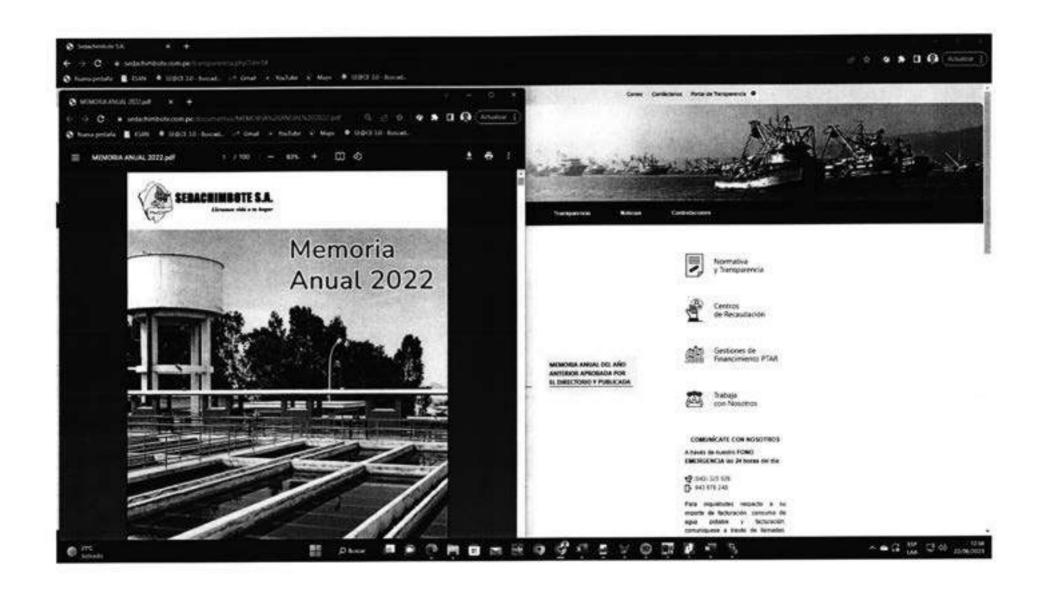












ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA SEDACHIMBOTE S.A.

1 10 101

TITULO PRIMERO

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD, DURACIÓN E INICIO DE OPERACIONES

Artículo 1.- Denominación.

La empresa prestadora publica de accionariado municipal, se denomina "Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima", y en forma abreviada EPS SEDACHIMBOTE S.A., en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 005-2020-VIVIENDA - TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.

Artículo 2.- Objeto Social.

GENERAL

La empresa prestadora publica de accionariado municipal tiene por objeto, la prestación de los servicios de saneamiento, que comprende los sistemas y procesos, de acuerdo al siguiente detalle:

Servicio de Agua Potable:

 a) Sistema de Producción que comprende los procesos de: captación, almacenamiento y conducción de agua cruda; tratamiento y conducción de agua tratada.

 b) Sistema de distribución que comprende los procesos de almacenamiento, distribución, entrega y medición al usuario mediante cualquier tecnología.

 Servicio de Alcantarillado Sanitario, que comprende los procesos de recolección, impulsión y conducción de aguas residuales hasta el punto de entrega para su tratamiento.

 Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para disposición final o reúso, que comprende los procesos de mejora de la calidad del agua residual proveniente del servicio de alcantarillado, mediante procesos físicos, químicos, biológicos u otros, y los componentes necesarios para la disposición final o reúso.

 Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas, que comprende los procesos para la disposición final de agua residual y la disposición sanitaria de excretas a nivel intradomiciliario, con o sin arrastre hidráulico.

Servicio de monitoreo y gestión de aguas subterráneas.

Además, la empresa prestadora publica de accionariado municipal podrá dedicarse a cualquiera de otras que el reglamento y las normas sectoriales establezcan.

Artículo 3.- Objetivo.

Es objetivo primordial de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, la prestación de los servicios de saneamiento en condiciones de eficiencia, sostenibilidad y calidad, respetando los principios de acceso universal, esencialidad e inclusión social de la población en cumpliendo de las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, y las normas que modifiquen o sustituyan dichos textos normativos, así como la normatividad específica emitida por el Ministerio de Salud, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) y otras entidades.

Para la prestación de servicios, la empresa prestadora publica de accionariado municipal ejerce sus competencias con autonomía administrativa, económica y responsabilidad en su gestión empresarial. Las decisiones que se adoptan a través de sus órganos de administración, se basan en criterios técnicos, legales, económicos, financieros y ambientales.







Artículo 4.- Domicilio.

El domicilio de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, es la ciudad de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, pudiendo establecer agencias, sucursales, oficinas y representaciones en cualquier lugar del ámbito de su responsabilidad, según lo determine la Junta General de Accionistas y/o el Directorio.

Artículo 5.- Ámbito geográfico.

El ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora publica de accionariado municipal

comprende:

GENERAL

Provincia del Santa ---- Distritos de Chimbote y Nuevo Chimbote

Provincia de Casma ------ Distrito de Casma
Provincia de Huarmey ----- Distrito de Huarmey

Artículo 6.- Duración.

La empresa prestadora publica de accionariado municipal inició sus operaciones en la fecha de su inscripción en los Registros Públicos, subordinándose la validez de los actos sociales realizados con anterioridad a su inscripción, a este requisito y a su ratificación por los socios, de conformidad con el artículo 7° de la Ley General de Sociedades y el Código Civil vigente. El plazo de duración es indeterminado.

TITULO SEGUNDO

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

Articulo 7.- El Capital Social.

El capital social es de S/. 25'529,000.00 (Veinticinco millones quinientos veintinueve mil y 00/100 soles) representado y dividido en 25,529 acciones de un valor nominal de S/. 1,000.00 (Un mil y 00/100 soles) cada una, integramente suscritas y totalmente pagadas.

Artículo 8.- Distribución de acciones.

Las acciones son emitidas a nombre de las municipalidades provinciales que conforman el ámbito de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, donde presta servicios y están distribuidas de la forma siguiente:

Municipalidad Provincial del Santa, cuenta con los Distritos de Chimbote y Nuevo Chimbote con el 88.07% de participación, por lo tanto, tiene 22,483 acciones. La Municipalidad Provincial de Casma, cuenta con el Distrito de Casma con el 7.95% de participación, por lo tanto, tiene 2,030 acciones. La Municipalidad de Huarmey, cuenta con el Distrito de Huarmey con el 3.98% de participación, por lo tanto, tiene 1,016 acciones.

Artículo 9.- Emisión de acciones.

Las acciones emitidas se representan en certificados. Los certificados de acciones deben contener la siguiente información.

- La denominación de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, su domicilio, duración, fecha de la escritura pública de constitución, el notario ante el cual se otorgó y los datos de inscripción de la empresa prestadora publica de accionariado municipal en el Registro Mercantil.
- El monto del capital y el valor nominal de cada acción.
- Las acciones que representa el certificado.
- 4. El monto desembolsado o la indicación de estar totalmente pagadas.
- La indicación expresa del carácter inembargable e inalienable de las acciones, y la imposibilidad de darlas en prenda o garantía.





La fecha de emisión y número de certificado.

Artículo 10.- Emisión de certificados de acciones.

Los certificados de acciones se autorizan por el Presidente del Directorio y/o por otro Director y/o el Gerente General.

Artículo 11.- Características de las acciones.

Las acciones de propiedad de la empresa prestadora publica de accionariado municipal son intransferibles, inembargables y no podrán ser objeto de medida cautelar, medida judicial o de contratación alguna o pasible de derecho real o personal. Excepcionalmente, se puede hacer transferencia de acciones previa opinión favorable de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, entre ellas para la constitución de fideicomiso, o por razones expresamente señaladas por el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, y las normas sectoriales.

Articulo 12.- Acciones con derecho a voto.

Las acciones de la empresa prestadora publica de accionariado municipal representan partes alicuotas del capital, todas tienen el mismo valor nominal y dan derecho a un voto.

Articulo 13.- Duplicado de acciones.

En caso de pérdida, robo o destrucción de los certificados de acciones, el Directorio está autorizado para expedir duplicados, previo cumplimiento de las formalidades que determine el Directorio.

Articulo 14.- Afectación del patrimonio social.

El patrimonio social responde por las obligaciones de la empresa prestadora publica de accionariado municipal.

Articulo 15.- Matricula de acciones.

La empresa prestadora publica de accionariado municipal llevará un libro de Matricula de Acciones, en el que se inscribirá el número de las acciones emitidas, el nombre y domicilio de los tenedores de certificados de acciones y el número de certificados.

Asimismo, se inscribe en la Matricula de Acciones las transferencias, canjes y desdoblamientos de acciones, la constitución de derechos sobre las mismas, las limitaciones a la transferencia de las acciones y los convenios entre accionistas.

Artículo 16.- Obligación de accionistas.

La propiedad de una acción obliga al accionista a someterse a las disposiciones de este Estatuto Social y a los acuerdos de la Junta General de Accionistas y del Directorio en asuntos de su competencia.

Artículo 17.- Relación de los accionistas y la empresa prestadora publica de accionariado municipal.

Los accionistas en su relación con la empresa prestadora publica de accionariado municipal, se consideran presentes y domiciliados en el domicilio a que precisa el artículo 4° del presente Estatuto Social, sometiéndose a la competencia de los Tribunales y Jueces de la sede principal de la empresa prestadora publica de accionariado municipal.



GERENCIA

GENERAL





TITULO TERCERO

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

Articulo 18.- Órganos Sociales.

Son órganos de la empresa prestadora publica de accionariado municipal: La Junta General de Accionistas, el Directorio y la Gerencia General.

TITULO CUARTO

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Artículo 19.- La Junta General de Accionistas.

La Junta General de Accionistas es el órgano de mayor jerarquía de la empresa prestadora publica de accionariado municipal y está conformada por el representante legal de la(s) municipalidad(es) provincial(es) del Santa, Casma y Huarmey, en cuyo ámbito opera, o por quien esta designe para tal efecto. En las Juntas Generales de Accionistas cada acción da derecho a un voto, salvo para el caso especial de elección de directores representantes de la(s) municipalidad(es) accionista(s).

Los accionistas constituidos en Junta General debidamente convocada, y con el quórum correspondiente, deciden los asuntos propios de su competencia, de conformidad con la norma aplicable. Todos los accionistas, incluso los disidentes, y los que no hubieran participado en la reunión, están sometidos a los acuerdos adoptado por la Junta.

Articulo 20.- Atribuciones de la Junta General de Accionistas.

Las atribuciones de la Junta General de Accionistas se rigen por lo establecido en el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, por las normas sectoriales y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

Son atribuciones de la Junta General de Accionistas.

La modificación del Estatuto Social, previa opino favorable de la Sunass

 Elegir, reelegir y remover a los miembros del Directorio propuestos por la(s) municipalidad(es) accionista(s).

3. Declarar la vacancia del(los) miembro(s) del Directorio elegidos por la(s

municipalidad(es) accionista(s).

- 4. Declarar la vacancia del(los) miembro(s) del Directorio designados por Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, cuando el Directorio no la efectúe, conforme a la normativa sectorial aprobada por el Ente Rector.
- Acordar la integración de la empresa prestadora en cualquiera de sus modalidades.
- Fijar el monto de las dietas de los miembros del Directorio, respetando los limites presupuestales aprobados por el MEF, mediante Decreto Supremo.
- Autorizar la celebración del contrato de explotación, cuando el Directorio no lo realice, conforme a la normativa sectorial aprobada por el Ente Rector.
- Acordar el aumento o reducción del capital social, así como autorizar la emisión de obligaciones, debiendo comunicar este hecho a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento.
- 9. Acordar la transferencia y/o adjudicación de bienes que integran el activo no negociable de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, así como acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento del capital de la empresa prestadora publica de accionariado municipal.
- Disponer investigaciones y auditorias especiales. La contratación de Auditores Externos se hará previa autorización de la Contraloría General de la República, en virtud a lo previsto







HAMES OF SERENCIA P

por la normatividad vigente.

 Declarar en reorganización la empresa prestadora publica de accionariado municipal de acuerdo a las normas legales correspondientes.

 Resolver los asuntos que le someta el Directorio, así como aquellos en los que resulte comprometido algún interés de la empresa prestadora publica de accionariado municipal.

 Aprobar o desaprobar la gestión social, la memoria, y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los Estados Financieros.

14. Resolver sobre la aplicación de utilidades, si las hubiere.

 Realizar en cualquier momento, otras Juntas Generales de Accionistas, inclusive simultáneamente con la Junta Obligatoria Anual.

 Aprobar el Convenio de Gobernabilidad, el Reglamento de Junta General de Accionistas y el Reglamento de Directorio.

17. Las demás que establezca el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, las normas sectoriales y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades.

Artículo 21.- Presidente de la Junta General de Accionistas.

El Presidente de la Junta General de Accionistas es elegido entre sus miembros. En caso no exista acuerdo, el cargo es asumido por el accionista mayoritario. En ausencia o impedimento de este, desempeña tal función aquel que la Junta designe entre sus miembros concurrentes.

Las atribuciones del Presidente de la Junta General de Accionistas, son:

 Examinar los acuerdos de la Junta mediante los cuales se autorice la delegación de representación.

Constatar las acciones representadas.

- Determinar el orden en que deberán tratarse los asuntos.
- 4. Decidir el momento en que los asuntos se someten a votación.

Dirigir el procedimiento interno de la Junta.

 Cuidar que se dé cumplimiento a las disposiciones del articulo 135° de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

Articulo 22.- Prohibiciones de la Junta General de Accionistas.

El (Los) alcalde(s) de las municipalidades accionistas cuando actúan como miembros de la Junta General de Accionistas en la que participa, o en el ejercicio de su función, responden personalmente, en los siguientes casos:

Por votar a favor de acuerdos contrarios a/o:

a) Las disposiciones del contrato de explotación y el estatuto social;

 b) Los acuerdos válidos adoptados por el Directorio de la empresa prestadora publica de accionariado municipal;

c) Los intereses del Estado;

d) Al TUO de la Ley Marco, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA, las normas de Buen Gobierno Corporativo y Rendición de Cuentas

y Desempeño y las normas sectoriales.

e) Por entorpecer, obstaculizar e impedir la ejecución física de las acciones inmediatas, acciones de urgencia o cualquier otra medida a ejecutarse como consecuencia de la transferencia de recursos que realiza el OTASS a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento y la ejecución de medidas que provengan de otras fuentes de financiamiento. Esta responsabilidad alcanza a los funcionarios de las municipalidades y órganos adscritos o dependientes de ellas. Este supuesto configura







falta grave, correspondiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 25° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.

 Por incumplir las obligaciones contenidas en el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; las normas de Buen Gobierno Corporativo y Rendición de Cuentas y Desempeño y las normas sectoriales.

 Por realizar actos de direccionamiento a favor de postores en las compras públicas o de personas en la contratación de trabajadores, independientemente de la modalidad o fuente de financiamiento.

Articulo 23.- Convocatoria a Junta General de Accionistas.

La convocatoria a Junta General de Accionistas se efectúa por el Directorio, lo ordene el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, lo establezca el Estatuto Social, lo solicite notarialmente, un numero de accionistas que represente, cuando menos el veinte por ciento de las acciones suscritas con derecho a voto, indicándose, el lugar, día y hora de la reunión y los asuntos a tratar.

La convocatoria a todas las Juntas Generales de Accionistas se efectúa por medio de esquela con cargo de recepción dirigida al domicilio de la municipalidad provincial accionista; la cual debe contener el lugar, día, hora y los asuntos a tratar. Para la Junta General Obligatoria Anual la esquela de convocatoria debe ser recibida con una anticipación no menor de diez (10) días calendario de su celebración.

Para las demás Juntas Generales de Accionistas, la anticipación de recepción de la esquela es no menor de tres (3) días calendario de su celebración.

La esquela puede contener el lugar, dia y hora de celebración de la Junta General de Accionistas en segunda convocatoria, la cual se celebra con una anticipación no menor de tres (3) ni mayor de diez (10) dias calendario después de la primera convocatoria.

Cuando la Junta General de Accionistas debidamente convocada no se celebrará en la primera convocatoria, ni se hubiera previsto en la esquela la fecha en que deberá celebrarse la Junta en segunda convocatoria, ésta deberá ser anunciada con los mismos requisitos de la primera, y con la indicación que se trata de segunda convocatoria, dentro de los diez (10) dias siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con por lo menos, tres (03) dias calendario de antelación, a la fecha de reunión.

Artículo 24.- Junta Universal.

Se denomina Junta Universal de Accionistas a la reunión que se celebra con la asistencia o representación de accionistas titulares de la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto, las cuales aprueban por unanimidad la realización de la junta y los temas a tratar.

Para estas juntas no es exigible el requisito de la convocatoria y los temas a tratar son todos aquellos que corresponden a la junta general, sin excepción alguna, siempre que su inclusión en la agenda sea por unanimidad.

Artículo 25.- Sesiones de la Juntas.

Los Accionistas se reúnen en Junta Obligatoria Anual en el primer trimestre de cada año.



GENERAL





Para la celebración de las Juntas Generales de Accionistas, sean la Obligatoria Anual o las Generales, se requiere:

 En primera convocatoria, a excepción de los casos indicados en el artículo siguiente, la concurrencia de accionistas que representen cuando menos la mitad de las acciones suscritas con derecho a voto.

En segunda convocatoria, la concurrencia de cualquier número de acciones suscritas con derecho a voto.

Podrá llevarse a cabo la Junta General de Accionistas, aun cuando las acciones representadas en ellas pertenezcan a un solo titular.

Los acuerdos se adoptan por mayorla simple de votos de las acciones concurrentes. La votación para elegir al representante de los accionistas en el Directorio se realiza de acuerdo a las normas sectoriales y, supletoriamente, la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades.

Artículo 26.- Sesiones especiales de la Juntas.

Para la celebración de la Junta Obligatoria Anual o la General, cuando se trate del aumento o reducción del capital, la emisión de obligaciones, la transferencia y adjudicación o adjudicación de bienes que integran el activo no negociable de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, la enajenación, en un solo acto de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento (50%) del capital social de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, la transformación, la fusión o la disolución, y de manera general, de cualquier modificación estatutaria de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, se requiere:

- En primera convocatoria, que concurran accionista que representen, cuando menos, las dos terceras partes de las acciones suscritas con derecho a voto.
- En segunda convocatoria, que concurran accionistas que representen, cuando menos, las tres quintas partes de las acciones suscritas con derecho a voto.

En ambos casos, se requiere para la validez de los acuerdos el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto.

Artículo 27.- Cuórum.

El cuórum se computa y se establece al inicio de la Junta. Comprobado el quórum el Presidente la declara instalada.

Una vez iniciada la estación de "orden del día" no se considerarán la asistencia de los miembros accionistas que ingresen posteriormente a la sesión de la Junta. Sin perjuicio de ello, pueden ejercer el derecho de voto.

Artículo 28.- Acuerdos y Actas de la Junta.

Los acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas constarán en el Libro de Actas respectivo, debidamente legalizado. En las actas debe indicarse: el lugar, fecha y hora de la Junta, la indicación si se celebra en primera o segunda; el nombre de los accionistas presentes y el número de acciones de las que son titulares; el nombre de las personas que actuaron como Presidente y Secretario; la mención de la fecha y los periódicos en que se publicaron los avisos de la convocatoria; la forma y el resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados. En el supuesto de no extenderse acta, deberá redactarse documento

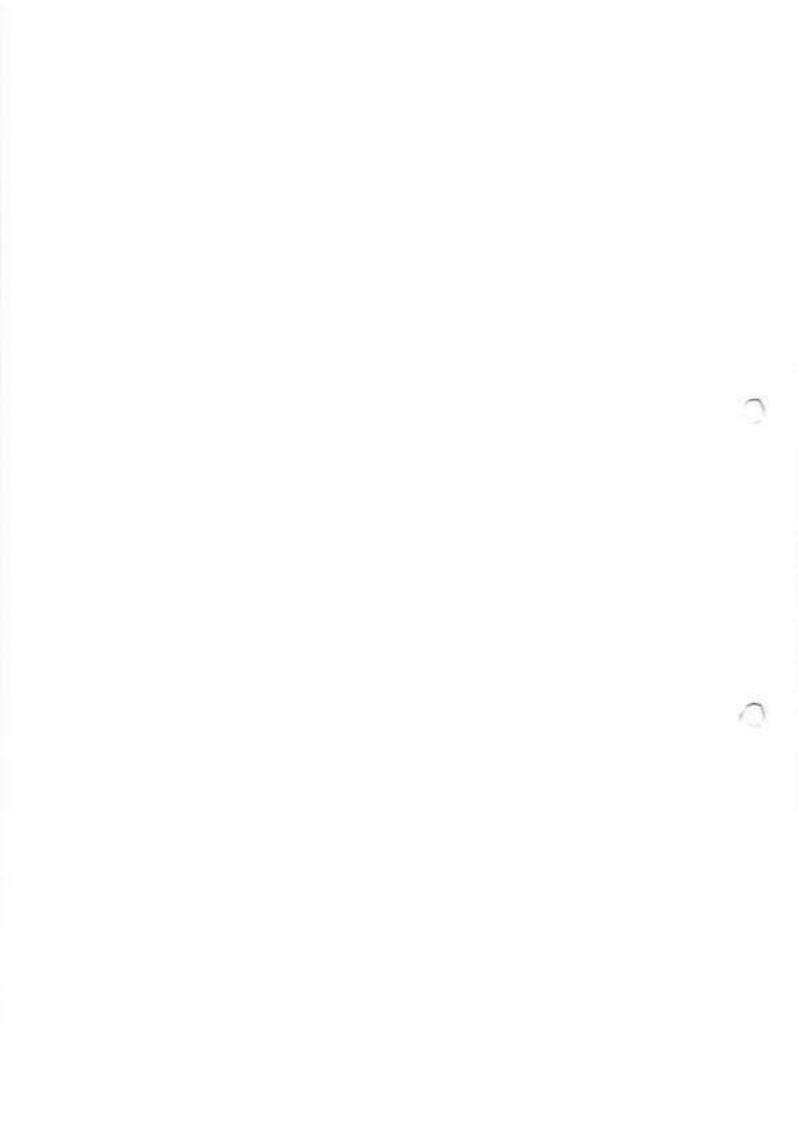


GERENCIA

GENERAL







especial, que en su oportunidad se transcribirá al libro de Actas. El acta debe ser redactada en idioma castellano. Cuando el acta es aprobada en la misma Junta, debe constar dicha aprobación y debe ser firmada por lo menos por el Presidente, el Secretario y un accionista designado para este efecto.

Cualquier accionista concurrente tiene derecho a firmar el acta.

Cuando el acta no se aprobase en la misma Junta, se designará a no menos de dos accionistas, quienes conjuntamente con el presidente y el secretario, la revisen y aprueben. El acta debe quedar aprobada y firmada dentro de los diez días siguientes a la celebración de la junta y puesta a disposición de los accionistas concurrentes, quienes podrán dejar constancia de sus observaciones o desacuerdos mediante carta notarial.

Tratándose de Juntas contempladas en el artículo 24° es obligatoria la suscripción del acta por todos los accionistas concurrentes a ellas.

Articulo 29.- Representación.

GERFNICIA

GENERAL

Los representantes legales de los accionistas que tengan derecho a concurrir a las Juntas Obligatoria Anual o a las otras Juntas podrán hacerse representar por otra persona siempre que conste por Acuerdo de Concejo la facultad de delegación, la cual deberá ser con carácter especial para cada Junta General o para cualquier Junta. En este último caso, debe constar por Escritura Pública.

Los poderes deben ser registrados ante la empresa prestadora publica de accionariado municipal con una anticipación no menor de veinticuatro horas a la hora fijada para la celebración de la Junta General.

TITULO QUINTO

EL DIRECTORIO

Artículo 30.- El Directorio.

El Directorio es el órgano colegiado, responsable de la gestión y administración de la empresa prestadora publica de accionariado municipal para la prestación de los servicios de saneamiento y goza de las facultades de gestión necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

Artículo 31.- Composición del Directorio.

El Directorio está compuesto de la siguiente manera:

 a) Un (1) director, titular y suplente, propuesto por las municipalidades accionistas, a través de Acuerdo de Concejo Municipal.

b) Un (1) director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional a través del

Acuerdo de Consejo Regional.

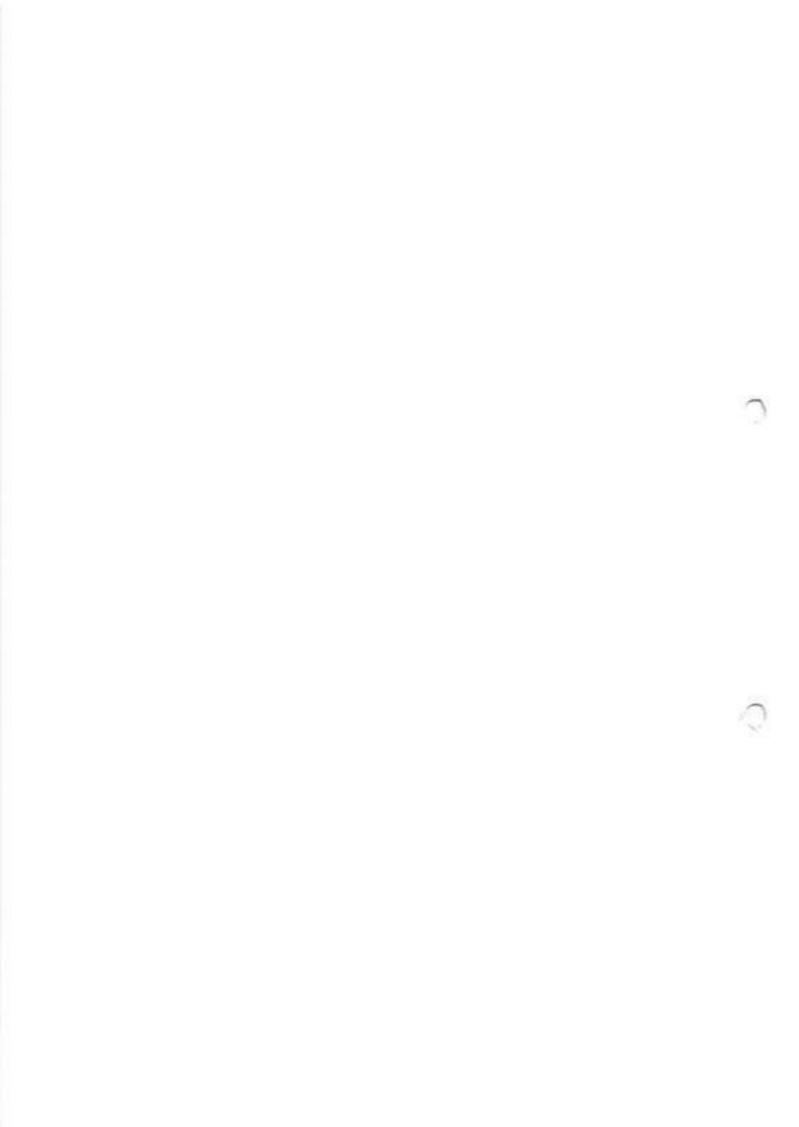
c) Un (1) director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil, esto es por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes.

El Directorio tendrá un periodo de tres años. El cargo del Director es personal e intransferible. El Directorio se renueva totalmente al término del periodo anteriormente señalado, incluyendo a aquellos directores que fueron elegidos para completar periodos









Artículo 32.- Requisitos para ser Director.

Para ser elegido o desinado director, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

Contar con título profesional universitario en cualquiera de las carreras de: ingeniería,

economía, derecho, contabilidad o administración.

2. Contar con estudios de posgrado y/o estudios de especialización concluidos vinculados a cualquiera de las siguientes materias: regulación de servicios públicos, gestión, administración o finanzas. Este requisito puede sustituirse con la acreditación de experiencia profesional, por un plazo no menor de diez (10) años en alguna de las profesiones señaladas en el inciso 1 del presente artículo. El cómputo de dicha experiencia se considera desde la fecha de emisión del diploma de grado académico de bachiller.

 Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cargos de nivel directivo y/o de nivel gerencial en entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

preferentemente en el Sector Saneamiento.

GERENCIA

GENERAL

 No estar incurso en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 62 del Reglamento del TUO de la Ley Marco.

Los Directores elegidos deberán presentar a la Junta General de Accionistas una declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, la misma que deberá contener todos los ingresos, bienes y rentas debidamente especificadas y valorizadas que percibe el Director tanto en el país como en el extranjero. Para estos efectos se entiende por ingresos las remuneraciones y toda percepción económica sin excepción que, por razón de trabajo u otra actividad económica, perciba el Director elegido. La Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas deberá ser presentada al inicio de las funciones como director, durante el periodo para el cual fue elegido por una periodicidad anual y al término de dicho periodo.

Los elegidos como directores de la empresa prestadora publica de accionariado municipal al aceptar el cargo deberán hacerlo de manera expresa por escrito y legalizando su firma ante notario público o ante juez, de ser el caso. Este documento es anexado a la constitución de la empresa prestadora pública de accionariado municipal, o en cuanto acto jurídico se requiera, para su inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. Esta disposición rige para directores titulares y suplentes, según el caso.

Artículo 33.- Impedimentos para ser Director.

Además de los impedimentos establecidos en la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades, están impedidos de ser directores de una empresa prestadora pública de accionariado municipal:

Los alcaldes, regidores, los representantes de las municipalidades en la Junta General de Accionistas, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o

segundo de afinidad.

Los gobernadores regionales, consejeros regionales, sus cónyuges o parientes hasta

el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Las personas que desarrollen actividades comerciales relacionadas directa o
indirectamente con la prestación de servicios de saneamiento, dentro del ámbito de
responsabilidad de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, dentro
del último año anterior a la fecha del inicio del procedimiento de elección y/o
designación:

 Las personas que hayan sido destituidas, despedidas o inhabilitadas por falta administrativa y/o disciplinaria de empresas, entidades u organismos del Estado, así como aquellas que hayan sido removidas por la Sunass, que tengan la calidad de cosa

decidida o cosa juzgada, según corresponda.

Las personas condenadas por delito doloso.







GERENCIA A GENERAL 7

6. Las personas que se encuentren vinculadas con la empresa prestadora publica de accionariado municipal a través de relación laboral, comercial, contractual o patrimonial de manera directa o indirecta, dentro del último año anterior a la fecha del inicio del procedimiento de elección y/o designación. Del mismo modo, no puede ser elegido y/o designado como director, el funcionario, empleado y servidor público del Estado que haya desarrollado labores dentro de la empresa prestadora dentro del mismo plazo. En lo que atañe únicamente a la relación laboral detallada en esta causal de impedimento, no es de aplicación para la designación del Gerente general de una empresa prestadora pública de accionariado municipal.

Las personas que sean parte en procesos judiciales y/o procedimientos arbitrales, en trámite, en los siguientes casos: i) iniciados contra la empresa prestadora pública de accionariado municipal; o, ii) iniciados por la empresa prestadora pública de

accionariado municipal o el Ministerio Público.

 Las personas que tengan la condición de socio o empleado de asociaciones o sociedades que tengan vínculo contractual con la empresa prestadora publica de accionariado municipal.

 Las personas que ejerzan la administración de una entidad en cuya junta directiva participe un representante legal de la empresa prestadora publica de accionariado

municipal

 Las personas que tengan vinculo de parentesco hasta el tercer grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con la plana gerencial de la empresa prestadora

publica de accionariado municipal.

11. Las personas que hayan ejercido el cargo de director por dos (2) o más periodos consecutivos inmediatamente anteriores a la fecha del inicio del procedimiento de elección o designación en la misma empresa prestadora, independientemente de la entidad o institución que lo haya propuesto.

12. Las personas que se encuentren inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios

Morosos (REDAM).

13. Las personas que hayan sido sancionadas o condenadas por haber declarado información inexacta y/o presentado documentación falsa en el expediente de los candidatos a director mencionado en el artículo 61 del Reglamento del TUO de la Ley Marco.

Articulo 34.- Elección y designación de Directores.

La elección y designación de los directores se realiza de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, y las disposiciones y plazos que para tal fin emita el Ente Rector.

 La elección del director, titular y suplente, propuesto por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s) es realizada por la Junta General de Accionistas.

 La designación del director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.

 La designación del director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de

Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.

 Cuando el Gobierno Regional o la Sociedad Civil no cumplan con proponer candidatos aptos para ser director, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento realiza

las acciones que establezca la normativa sectorial.

 La Junta General de Accionistas elige por acuerdo de sesión al director, titular y suplente, propuesto por el Concejo Municipal de la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s), debiendo cumplirse las siguientes disposiciones:









- a) El Gerente general, bajo responsabilidad, requiere a cada municipalidad provincial accionista, el(los) expediente(s) del(los) candidato(s) a director propuestos por Acuerdo de Concejo Municipal, de acuerdo a las disposiciones y los plazos que para dicho fin apruebe el Ente Rector.
- b) El Gerente general verifica que los candidatos propuestos por Acuerdo de Concejo Municipal cumplan con los requisitos para ser elegidos director y no estén incursos en ninguno de los impedimentos señalados en la normativa sectorial, declarando aptos a los que correspondan para ser elegidos director.
- c) De contar como mínimo con dos (2) candidatos declarados aptos, se procede a convocar a la Junta General de Accionistas, para que, a través del acuerdo adoptado en sesión, se elija al director, titular y suplente, sólo respecto de los candidatos declarados aptos por el Gerente general.
- d) Si no se contara con candidatos aptos, el Gerente general reinicia el procedimiento de elección conforme a lo regulado en los incisos precedentes.
- e) El Gerente general, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de llevada a cabo la elección del director, titular y suplente, en sesión de Junta General de Accionistas, remite a la Sunass la documentación que establezca la normativa aprobada por el Ente Rector, con la finalidad que, en el marco de sus funciones, verifique la validez y veracidad de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para ser elegidos directores, así como el cumplimiento de la normativa sectorial por parte de la empresa prestadora municipal.
- 6. El Viceministro de Construcción y Saneamiento designa al director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional; y al director, titular y suplente, propuesto por las instituciones de la Sociedad Civil, mediante Resolución Viceministerial, debiendo cumplirse las siguientes disposiciones:
 - a). El Gerente general de la empresa prestadora pública de accionariado municipal requiere al Gobierno Regional y a los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, remitan al MVCS el(los) expediente(s) de los candidatos a director, titular y suplente, propuestos por Acuerdo del Consejo Regional; o, por el órgano correspondiente según los estatutos o normas pertinentes de las instituciones de la Sociedad Civil. El MVCS efectúa la revisión y evaluación de los candidatos propuestos, de acuerdo a las disposiciones y los plazos que para dicho fin apruebe el Ente Rector.
 - b). Si el Gerente general de la empresa prestadora municipal no cumple con requerir la presentación de los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, conforme a lo indicado en el párrafo precedente; el Gobierno Regional y las instituciones de la Sociedad Civil pueden presentar al MVCS los expedientes anteriormente señalados, de acuerdo a las disposiciones y los plazos que para dicho fin apruebe el Ente Rector, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar contra el Gerente general por dicho incumplimiento.
 - c) Para la designación del director titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional se requiere que al menos dos (2) de los candidatos propuestos por el Gobierno Regional en cuyo ámbito opera la empresa prestadora pública de accionariado municipal, adquieran la condición de aptos.











- d) Para la designación del director titular y suplente, propuesto por las instituciones de la Sociedad Civil, se requiere que al menos dos (2) de los candidatos propuestos por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, ubicadas en el ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora pública de accionariado municipal, adquieran la condición de aptos. De no haber ninguna institución representante de la Sociedad Civil en el ámbito de responsabilidad donde opera la empresa prestadora, se procede a invitar a aquellas instituciones que tengan mayor cercanía al ámbito de responsabilidad de dicha empresa.
- e) Las municipalidades provinciales accionistas, los Gobiernos Regionales y las instituciones de la Sociedad Civil, de considerarlo, pueden proponer a los candidatos a director declarados aptos por el MVCS, en los procedimientos de designación de directores, de acuerdo a las disposiciones que para dicho fin apruebe el Ente Rector.
- f) El MVCS, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de publicada la Resolución Viceministerial de designación del director, titular y suplente, remite a la Sunass la documentación de los directores designados, que fuera materia de evaluación, con la finalidad que, en el marco de sus funciones, verifique la validez y veracidad de tales documentos.

Articulo 35.- Conclusión de la elección o designación y declaratoria de vacancia de los directores

La conclusión de la elección o designación de los miembros del Directorio de las empresas públicas de accionariado municipal es declarada por la propia entidad que lo(s) eligió o designó mediante el mismo acto de elección o designación, según corresponda, el cual tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente, sin necesidad de formalidad adicional alguna, sin perjuicio de la suspensión del cargo en el caso de medida cautelar, y/o la orden de remoción que determine la Sunass en el marco de sus funciones y competencias, de acuerdo a lo que establece la presente Ley y su Reglamento.

- El cargo de director, titular o suplente, de la empresa prestadora publica de accionariado municipal concluye por: i) fallecimiento; ii) renuncia; iii) remoción; o, iv) Incurrir en alguno de los impedimentos para ejercer el cargo de director previstos en el artículo 62 del Reglamento del TUO de la Ley Marco.
- 2. En caso de fallecimiento del director, el Gerente general o el Directorio, en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de tomado conocimiento, convoca a la Junta General de Accionistas o comunica al Ente Rector, según corresponda, para dar por concluida la elección o designación del director, a través del acuerdo de Junta General de Accionistas o la emisión de la Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, respectivamente.
- 3. La renuncia al cargo de director se realiza mediante comunicación escrita dirigida al Directorio, quien en un plazo no mayor de diez (10) días hábites de aceptada la renuncia, convoca a la Junta General de Accionistas o comunica al Ente Rector, según corresponda, para dar por concluida la elección o designación del director, a través del acuerdo de Junta General de Accionistas o la emisión de la Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, respectivamente.









- La Junta General de Accionistas y el MVCS, pueden remover a los directores elegidos o designados, según corresponda, cuando se acredite que ha incurrido en aiguno de los supuestos siguientes:
 - a) Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones del Directorio consecutivas o cuatro (4) alternadas durante un (1) año.
 - b) Incumplir con informar a la Contraloría General de la República y a las autoridades sectoriales de cualquier hecho contrario a las normas legales del que haya tomado conocimiento por cualquier conducto regular, en el ejercicio del cargo.
 - c) Enfermedad o incapacidad física o mental permanente debidamente dictaminada por la autoridad de salud competente, que le impida el desempeño normal de sus funciones.
 - d) Incumplir con remitir la información solicitada por el Ente Rector sobre la gestión y administración de la empresa prestadora.
 - e) Otros que establezca la normativa sectorial.
- 5. La remoción señalada en el numeral precedente debe ser solicitada y acreditada por la municipalidad provincial accionista, el Gobierno Regional o las instituciones de la Sociedad Civil, únicamente respecto del director que fuera elegido o designado a propuesta de éstas, y se realiza en cualquier momento de acuerdo con las formalidades establecidas en el presente artículo:

La remoción del director elegido por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s) se efectúa por acuerdo de la Junta General de Accionistas, la cual consta en el acta de la sesión respectiva, debiendo cumplirse lo siguiente:

- a) El Gerente general debe verificar que la solicitud de remoción efectuada por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s), se enmarca en alguno de los supuestos para la remoción y se encuentra acreditada con la información proporcionada por la municipalidad provincial accionista.
- b) El Gerente general comunica al Directorio, a fin de que proceda a convocar a la Junta General de Accionistas, quien en caso acuerde la remoción, deja constancia en el acta de la sesión respectiva las razones y documentación que motivan la decisión adoptada.
- 6. La remoción del director designado por Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento se efectúa de oficio por el MVCS o a solicitud de las entidades o instituciones que lo propusieron para su designación, siempre que, se verifique que la solicitud de remoción se enmarca en alguno de los supuestos para la remoción, y se encuentra acreditada con la información con la que cuenta.
- 7. Si de la revisión de la solicitud de remoción, la empresa prestadora municipal o el MVCS consideran que se requiere mayores elementos que acredite algún supuesto de remoción, remiten la solicitud a la Sunass para que, en el marco de sus funciones y competencias, inicie las acciones correspondientes.
- La conclusión del cargo de director por incurrir en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 62 del Reglamento del TUO de la Ley Marco es realizada por la Junta General de Accionistas o el MVCS siempre que se encuentre acreditada, para lo cual



GENERA!







se requiere el pronunciamiento previo del Directorio sobre el(los) impedimento(s) incurrido(s), conforme a las disposiciones que para dicho fin emita el Ente Rector, de requerirse mayores elementos que acrediten alguno de los impedimentos, remite la documentación correspondiente a la Sunass para que, en el marco de sus funciones y competencias, inicie las acciones correspondientes.

La inscripción registral de la conclusión del cargo de director, se realiza en mérito de la copia certificada del acta de la Junta General de Accionistas cuando se trate de un director elegido por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s): o en mérito de la copia de la Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, cuando se trate de un director designado por el MVCS.

- 10. El Gerente general de la empresa prestadora municipal solicita la inscripción registral en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de adoptado el acuerdo de la Junta General de Accionistas o de publicada la Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, bajo responsabilidad.
- El director suplente queda habilitado para participar en el Directorio hasta que se designe al nuevo director titular, desde:
 - a) . Conocido el fallecimiento del director, por parte del Gerente general o del Directorio.
 - b). Aceptada la renuncia del director por el Directorio.
 - c). Adoptado el acuerdo de la Junta General de Accionistas o publicada la Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, según sea el caso, que da por concluida la elección o designación del director.
 - d). Conocida la decisión de la Sunass, a que se refiere el artículo 75 del Reglamento del TUO de la Ley Marco.

Artículo 36.- Vacancia de los Directores.

La declaración de vacancia la efectúa el Directono, o la Junta General de Accionistas cuando corresponda, de acuerdo a las causales tipificadas y al procedimiento que establezca el Reglamento, conforme a lo previsto en el numeral 8 del articulo 118 de la Constitución Política.

- Para el inicio del procedimiento de elección o designación del nuevo director que complete el periodo del Directorio, se requiere la declaratoria de vacancia, de acuerdo a lo siguiente:
 - a). La Junta General de Accionistas declara la vacancia del director elegido por ésta, en el mismo acto en el que declara la conclusión del cargo de director.
 - b) El Directorio declara la vacancia del director designado por el Viceministro de Construcción y Saneamiento dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de la publicación de la Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento que da por concluida la designación del director, o de conocida la orden de remoción de la Sunass;
- El Gerente general, bajo responsabilidad, y en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la declaración de vacancia, solicita la







propuesta de los candidatos a director reemplazante, de acuerdo a las disposiciones que para dicho fin apruebe el Ente Rector.

 Declarada la vacancia del cargo de director, el nuevo director, titular o suplente, elegido o designado, según sea el caso, completa el periodo del Directorio.

El acuerdo de vacancia es comunicado a la Sunass dentro de los tres (3) días hábiles de realizado el acuerdo bajo responsabilidad del Gerente general de la empresa prestadora."

Articulo 37.- Periodo del Directorio.

GENERAL

 El Directorio de la empresa prestadora pública de accionariado municipal tiene un perlodo de tres (3) años, computados desde la elección o designación del primer miembro del Directorio, propuesto por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s) o por el Gobierno Regional o por las instituciones de la Sociedad Civil. El cargo de director es personal e indelegable.

 El Directorio se renueva totalmente al término del periodo anteriormente señalado, incluyendo a aquellos directores que fueron elegidos o designados para completar periodos.

3. Los directores pueden ser elegidos hasta máximo por dos (2) períodos consecutivos en una misma empresa prestadora pública de accionariado municipal, independientemente de la entidad o institución por la que haya sido propuesto, considerando necesariamente el desempeño en el cargo asumido. En caso de reelección, esta debe realizarse respetando lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del TUO de la Ley Marco.

 El Gerente general, bajo responsabilidad, informa a la Contraloría General de la República, con copia a la Sunass, para los fines pertinentes, los casos en que no se haya cumplido con elegir o designar a los miembros del Directorio conforme a la normativa sectorial.

5. En el supuesto a que se refiere el párrafo 2, el Directorio que concluyó su periodo continuará en funciones hasta la conformación del nuevo Directorio, sin perjuicio que la Junta General de Accionistas o el Ente Rector ejerza su derecho de remoción del director elegido o designado, respectivamente.

6. El Directorio en su primera sesión, elige entre sus miembros al Presidente.

Articulo 38.- Renovación y reelección del Directorio.

El Directorio se renueva totalmente al término del periodo anteriormente señalado, incluyendo a aquellos directores que fueron elegidos para completar periodos.

Los directores pueden ser elegidos hasta máximo por dos (02) períodos consecutivos en una misma empresa prestadora publica de accionariado municipal, independientemente a qué entidad o institución representen, considerando necesariamente el desempeño en el cargo asumido. En caso de reelección, esta debe realizarse respetando lo establecido en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA y artículo 34º del presente Estatuto Social.

El Gerente General, bajo responsabilidad, informa a la Contraloría General de la República, con copia a la SUNASS y para los fines pertinentes, los casos en que no se haya cumplido con elegir o designar a los miembros del Directorio conforme a la normativa sectorial.







En el supuesto, que el Directorio haya completado el máximo de dos (02) periodos consecutivos, sólo continuará en funciones hasta la conformación del nuevo Directorio, sin perjuicio que la Junta General de Accionistas o el Ente Rector ejerza su derecho de remoción del director elegido o designado, respectivamente.

Articulo 39.- Elección del presidente.

El Directorio, en su primera sesión, elegirá a su Presidente.

Artículo 40.- Obligaciones del Directorio.

Son obligaciones del Directorio

GENERAL

 Renunciar inmediatamente al cargo de director en el caso que sobreviniese cualquiera de los impedimentos señalados en el artículo 62º del reglamento del TUO de la Ley Marco. En tanto se proceda a su vacancia, el Directorio suspende al director incurso en el impedimento, bajo responsabilidad.

 Presentar a la empresa prestadora pública de accionariado municipal, la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas que percibe en el país como en el extranjero, debidamente especificados y valorizados. La declaración jurada se presenta al asumir el cargo, durante el periodo para el cual fue elegido con una periodicidad anual y al término de dicho periodo.

 Adoptar los acuerdos societarios y disposiciones internas de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, conforme a las normas sectoriales.

4. Las demás obligaciones que establecen las normas sectoriales.

 Desempeñar el cargo con diligencia, orden eficiencia y responsabilidad, de acuerdo a su experiencia profesional y en observancia de las disposiciones del TUO de la Ley Marco, su reglamento y normas sectoriales.

 Evaluar las circunstancias, condiciones o factores que ostensiblemente pueden afectar las actividades de la empresa prestadora publica de accionariado municipal.

7. Evaluar los acuerdos vigentes adoptados por el Directorio de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, debiendo realizar, si fuera el caso, todos los actos necesarios para que dichos acuerdos y las disposiciones internas de la empresa prestadora publica de accionariado municipal estén conforme a las normas sectoriales.

 Remitir informes, de manera colegiada o individual, sobre materias relativas a la gestión y administración de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, que le sean requeridos por las autoridades sectoriales y en la oportunidad que lo soliciten.

 Informar a la Contralorla General de la Republica y a las autoridades sectoriales de cualquier hecho que consideren relevante o que sea contrario a las normas legales.

 Recibir en las sesiones de Directorio de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, en calidad de invitado, a los funcionarios designados para tal efecto por las autoridades sectoriales.

 Comunicar a la entidad que lo eligió o designó y a la SUNASS sobre cualquier hecho sobreviviente que afecte el cumplimiento de los requisitos acreditados para su elección o designación como director.

12. Aprobar, cumplir e implementar los instrumentos del Buen Gobierno Corporativo.

 Las demás que establezca el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, normas sectoriales y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

Artículo 41.- Prohibiciones de los Directores. Los directores se encuentran expresamente prohibidos de:







 Prestar servicios, bajo dependencia laboral o funciones ejecutivas en la empresa prestadora publica de accionariado municipal donde son miembros del Directorio

 Percibir más de cuatro (04) dietas al mes, aun cuando asista a un número mayor de sesiones. La percepción simultánea de dietas se regula según la legislación aplicable, caso por caso.

Usar, en beneficio propio o de terceros, los bienes y servicios de la empresa prestadora publica de accionariado municipal.

Usar, en beneficio propio o de terceros, las oportunidades comerciales o de negocio; así como, de la información privilegiada a que tuvieran acceso o conocimiento en razón de su cargo.

5. Celebrar contratos de cualquier naturaleza con la empresa prestadora publica de accionariado municipal que es parte del Directorio u obtener préstamos, créditos o garantias o ventajas particulares, ajenas a las operaciones de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, en beneficio propio o de sus parientes, dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Prestar declaraciones a los medios de comunicación en general, cuando a través de éstas se viole el deber de reserva y confidencialidad.

 Percibir de la empresa prestadora publica de accionariado municipal en la que participan, beneficios adicionales a los establecidos en el Reglamento y normas sectoriales.

 Las demás que establezca el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, normas sectoriales y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades

Articulo 42.- Responsabilidad de los Directores.

1. Los directores responden personalmente por la gestión, administración y resultados de la empresa prestadora publica de accionariado municipal. Deben actuar con la debida diligencia, cuidado y reserva, velando por los intereses de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, protegiendo su patrimonio societario y procurando la eficiencia en la gestión empresarial.

2. Los directores responden, ilimitada y solidariamente, según corresponda, ante la empresa prestadora publica de accionariado municipal en la que ejercen sus funciones, en los siguientes casos:

a) Por votar a favor de acuerdos contrarios a: (i) las disposiciones del contrato de explotación y Estatuto Social de la empresa prestadora publica de accionariado municipal en la que participa; (ii) los acuerdos válidos por la Junta General de Accionistas de la empresa prestadora publica de accionariado municipal; (iii) los intereses del Estado; y, (iv) la Ley Marco, su Reglamento, las normas de Buen Gobierno Corporativo y Rendición de Cuentas y Desempeño, y las normas sectoriales.

b) Por no comunicar por escrito a la Contraloría General de la República y a las autoridades sectoriales, de ser el caso, las irregularidades que conozca cometidas por los directores que los hayan precedido y/o los actuales; así como, por cualquier otro funcionario de la empresa prestadora publica de accionariado municipal en la que participan.

c) Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, las normas de Buen Gobierno Corporativo, Rendición de Cuentas y Desempeño, otros instrumentos de gestión de la empresa, así como en las normas sectoriales.







Artículo 43.- Atribuciones del Directorio.

Las atribuciones del Directorio se rigen por lo establecido en el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, por las normas sectoriales, el Estatuto Social y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

Son atribuciones del Directorio.

Elegir a su presidente.

GENERAL

Declarar la vacancia de algún(os) miembro(s) del Directorio, cuando corresponda, por las causales establecidas.

Declarar la vacancia de(los) miembro(s) del Directorio elegidos por la Junta General de Accionistas, cuando ésta no la efectúe, conforme a la normativa sectorial aprobada por el Ente Rector.

 Declarar la vacancia del(los) miembro(s) del Directorio designados por Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.

Designar y remover al Gerente General y demás Gerentes de la empresa prestadora publica de accionariado municipal.

 Velar por la formulación, aplicación, aprobación y actualización del PMO y demás planes e instrumentos de gestión que, en cumplimiento de la normativa vigente, debe elaborar la empresa prestadora publica de accionariado municipal.

7. Autorizar la celebración del contrato de explotación.

8. Emitir opinión para el otorgamiento de acciones a solicitud de la Junta General de Accionistas

 Las demás que establezcan el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, las normas sectoriales y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades.

Articulo 44.- Sesiones de Directorio.

Para la validez de las sesiones del Directorio de la empresa prestadora publica de accionariado municipal se requiere la asistencia de por lo menos dos (02) de sus miembros. En el Directorio cada director tiene derecho a un voto. Los acuerdos se adoptan por mayoria absoluta de votos de los directores asistentes. En caso de empate, el presidente tiene voto dirimente.

Cuando el presidente no asista, presidirá el director con mayor antigüedad en el cargo, en el período vigente.

Las sesiones presenciales del Directorio se llevan a cabo en el domicilio señalado en el Estatuto Social de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, con excepción de las empresas prestadoras municipales incorporadas al RAT. Excepcionalmente, pueden llevarse a cabo sesiones presenciales del Directorio en un lugar distinto al domicilio social, siempre que se presenten circunstancias que no permitan sesionar en el domicilio señalado en el Estatuto Social de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, las cuales

se llevarán a cabo en cualquier lugar ubicado dentro del ámbito de su responsabilidad.

Artículo 45.- Convocatoria.

La convocatoria de acuerdo a lo indicado en el artículo anterior, se hará mediante esquelas con cargo de recepción y, con tres días de anticipación a la sesión, por lo menos, indicándose el lugar el día y la hora de la reunión, así como los asuntos que se tratarán.

Artículo 46.- Quorum del directorio.

Para la validez de las sesiones y de los acuerdos que adopte el Directorio se requiere un quorum de las dos terceras partes de sus miembros.







Artículo 47.- Adopción de acuerdos.

En las sesiones del Directorio cada uno de los directores, incluyendo a su presidente, tienen un voto. Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de voto de los Directores concurrentes.

En caso de empate, el voto de quien preside la sesión valdrá doble.

Los acuerdos tomados fuera de sesión de directorio, por unanimidad de sus miembros, tienen la misma validez que si hubieran sido adoptados en sesión, siempre que se confirmen por escrito.

Artículo 48.- Sesiones no presenciales.

GENERAL

El Directorio puede realizar sesiones no presenciales, a través de medios escritos, electrónicos o de otra naturaleza que permitan la comunicación y garanticen la autenticidad del acuerdo, siempre que no exista expresa oposición de ningún director. En este caso, el director exigirá la realización de una sesión presencial.

Artículo 49,- Actas de las sesiones.

Las reuniones del Directorio y las resoluciones que en ella se adopten constarán en Actas que se recogerán en un libro debidamente legalizado.

En las actas del Directorio debe indicarse, si hubiera habido sesión: la fecha y hora de la reunión, el nombre de los directores concurrentes de no haber habido sesión: la forma y circunstancia de que se adoptaron los acuerdos; y en ambos casos, los asuntos tratados, los votos emitidos, las decisiones tomadas y las constancias que quieran dejar los Directores. Las actas deben ser suscritas por los Directores que concurran a la sesión o de los que participaron en ella, en caso de sesión no presencial, en un plazo máximo de diez dias útiles siguientes a la fecha de la sesión o de la adopción del acuerdo, según corresponda.

En caso de existir observaciones u oposiciones que deban ser incluidas vence a los 20 días útiles de realizada la sesión, de corresponder y en cuanto sea aplicable. Las Actas deberán ceñirse a lo dispuesto en el artículo 170° de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

Artículo 50.- Percepción de dietas

El número total de dietas por mes percibidas por un Director no puede exceder de cuatro (04), así asista a un número mayor de sesiones durante dicho periodo. El monto de las dietas de los miembros del Directorio se fija por acuerdo de Junta General de Accionistas, respetando los límites presupuestales aprobados por el MEF.

Artículo 51.- Facultad del Presidente del Directorio

El Presidente del Directorio podrá asistir a las Juntas Generales de Accionistas, con voz. pero sin voto.

TITULO SEXTO

LA GERENCIA GENERAL

Artículo 52.- El Gerente General.

El Gerente General es el ejecutor de las decisiones adoptadas por el Directorio. El cargo es personal e indelegable.

Artículo 53.- Requisitos para la designación.







La designación del Gerente general se realiza de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley Marco, su Reglamento y las disposiciones que para tal fin emita el Ente Rector. La duración del cargo de Gerente General es por tiempo indefinido, pudiendo ser revocado en cualquier momento por el Directorio.

Para ser designado Gerente general, se requiere como mínimo:

 Contar con título profesional universitario en cualquiera de las carreras de: ingeniería, economía, derecho, contabilidad o administración.

 Contar con estudios de posgrado y/o estudios de especialización concluidos vinculados a cualquiera de las siguientes materias: regulación de servicios públicos, gestión, administración o finanzas.

Este requisito puede sustituirse con la acreditación de experiencia profesional, por un plazo no menor de diez (10) años en alguna de las profesiones señaladas en el inciso 1 del presente párrafo. El cómputo de dicha experiencia se considera desde la fecha de emisión del diploma de grado académico de bachiller.

- Acreditar experiencia profesional no menor de tres (3) años en cargos de nivel directivo y/o de nivel gerencial en entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, preferentemente en el Sector Saneamiento.
- No estar incurso en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 62 del Reglamento del TUO de la Ley Marco.

El Ente Rector determina los alcances de los requisitos para ser Gerente general, la equivalencia de los cargos de nivel directivo y nivel gerencial, así como los documentos que contiene el expediente, a través de una norma sectorial.

Para el caso de las empresas prestadoras municipales incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), el OTASS se encuentra facultado a establecer requisitos adicionales a los mencionados en el párrafo 3 del presente artículo.

El Gerente general, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de llevada a cabo su designación, remite a la Sunass el expediente de su designación para el ejercicio de sus funciones.

El ejercicio de las funciones del Gerente general es evaluado por el Directorio.

De manera excepcional, para los casos de licencia por goce de vacaciones, viajes de capacitación, descanso médico u otras circunstancias que válidamente lo requieran, el cargo de Gerente General puede ser encargado a otra persona por un plazo máximo de treinta dias naturales, sin prorroga, bajo responsabilidad. Salvo circunstancia debidamente justificadas y documentadas.

Conforme lo establece el artículo 75° del Reglamento del TUO de la Ley Marco, los Gerentes pueden ser suspendidos del cargo, como medida cautelar y/o removido del cargo por la SUNASS, en ambos casos, la resolución emita tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Persona Jurídicas de la oficina registral correspondiente, sin necesidad de formalidad adicional alguna.

Articulo 54.- Facultades del Gerente General.

El Gerente General podrá ejercer a sola firma las facultades siguientes:

a) Representar a la empresa prestadora publica de accionariado municipal ante toda clase







GENERAL

de autoridades judiciales, ya sea en lo civil, penal, laboral, agrario, fiscal, así como ante las autoridades de las jurisdicciones arbitral y militar, gozando de las facultades generales del mandato y las señaladas en el artículo 64*, 74*, 75* del Código Procesal Civil, e intervenir en las actuaciones judiciales, en las que la empresa prestadora publica de accionariado municipal sea demandante, demandada, tercerista, o tuviese legitimo interés. En ejercicio de estas facultades y las señaladas más adelante podrá interponer acciones, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, presentar escritos y medios impugnatorios, interponer excepciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la pretensión procesal, así como intervenir en todo tipo de diligencias o actuaciones judiciales, y para los demás actos que exprese la ley.

Podrá sustituir sus facultades de representación en procesos, con las atribuciones generales del mandato, y las especiales que fueren necesarias en favor de terceras personas, revocando dichas sustituciones y reasumiendo sus facultades cuantas veces

lo creyera oportuno.

Asimismo representar a la empresa prestadora publica de accionariado municipal ante toda clase de autoridades, sean policiales políticas, militares, administrativas, aduaneras, fiscales del gobierno central, gobiernos locales y regionales, públicas o privadas, laborales o dependencias del ministerio de trabajo y de las diversas reparticiones, presentando toda clase de escrituras, escritos, recursos, reclamos, apelaciones y tomar la personería de la empresa prestadora publica de accionariado municipal en sus relaciones laborales con las más amplias facultades sin reserva ni

limitaciones de ninguna clase.

 c) El Gerente General podrá conjuntamente con el Gerente de Administración y Finanzas: abrir, transferir y cerrar sus cuentas corrientes bancarias, girar, endosar recoger y cobrar cheques; depositar, retirar, vender y comprar valores, aceptar, girar, renovar, descontar, endosar, cobrar y protestar otras de letras de cambios, vales, pagares, giros, certificados, además documentos civiles mercantiles; abrir cartas de crédito, afianzar y prestar aval, contratar seguros y endosar pólizas; abrir operar y cancelar cuentas de ahorro; contratar el alquiler de cajas de seguridad, abrirlas, operarlas, cerrarlas, celebrar contratos de arrendamiento de toda clase y naturaleza, inclusive de leasing o arrendamiento financiero; sobregirarse en cuenta corriente con garantía o sin ella:

d) Ante la ausencia o imposibilidad del Gerente de Administración y Finanzas o del Gerente General, cualquiera de ellos podrá ser sustituido por un gerente de línea, quien actuará

con poder por escritura pública, previamente inscrita en los registros públicos.

Articulo 55.- Atribuciones del Gerente General.

Las atribuciones y obligaciones del Gerente General se rigen por las normas sectoriales y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades

Las atribuciones del Gerente General son:

 Celebrar y ejecutar los actos y contratos relativos al objeto social y otros que estuvieran dentro de sus facultades o que le fueren delegados por el Directorio.

Dirigir las operaciones comerciales, administrativas y de ejecución de las operaciones

sociales que se efectúen.

3. Organizar el régimen interno de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, expedir la correspondencia, cuidar que la contabilidad esté al día, inspeccionar los libros, documentos y operaciones de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, así como dictar disposiciones para el correcto funcionamiento de la misma.

Ordenar pagos y cobros, otorgando cancelaciones o recibos.

Contratar, sancionar y despedir a los trabajadores, y a los otros Gerentes fijándoles







remuneración y labor a efectuar, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Directorio.

 Dar cuenta en cada sesión del Directorio o de la Junta General de Accionistas, cuando se le solicite, del estado y de la marcha de los negocios sociales.

Elaborar el Proyecto de los Estados Financieros.

Elaborar el Informe Anual de Rendición de Cuentas para su aprobación por el Directorio, a fin de que este rinda cuentas a la Junta General de Accionistas.

Supervisar la ejecución de los planes y presupuestos de acuerdo a las normas legales aplicables.

10. Ejecutar acuerdos y disposiciones del Directorio.

ENERAL

 Lievar la firma y representación legal de la empresa prestadora publica de accionariado municipal ante las distintas entidades nacionales o extranjeras, públicas o privadas, pudiendo suscribir los convenios interinstitucionales correspondientes, etc.

 Vigilar la correcta aplicación de las normas técnicas y legales que rigen la prestación de los servicios.

 Actuar como Secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas y del Directorio, salvo que dichos órganos dispongan lo contrario.

14. Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del Directorio y de la Junta General de Accionistas, salvo que estos órganos dispongan que el Gerente General no asista a dichas sesiones.

 Adquirir, enajenar, constituir garantia mobiliaria y transferir bienes muebles e inmuebles de acuerdo a ley.

 Otras que las normas sectoriales y, supletoriamente las que la ley General de Sociedades establezcan.

Articulo 56.- Responsabilidad del Gerente General.

El Gerente General solo rinde cuenta de su gestión ante el Directorio; sin perjuicio de las demás responsabilidades que establezca el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, las normas sectoriales, el presente Estatuto Social, y supletoriamente lo establecido en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades

El Gerente General responde personalmente ante la empresa prestadora, el Directorio, los accionistas y terceros, por los daños y perjuicios que ocasione por el incumplimiento de sus obligaciones, dolo, abuso de facultades y negligencia grave.

Es particularmente responsable por:

 La existencia, regularidad y veracidad de los sistemas de contabilidad, los libros que la ley ordena llevar a la empresa prestadora publica de accionariado municipal y los demás libros y registros que debe llevar un ordenado empresario.

2. El establecimiento y mantenimiento de una estructura de control interno diseñada para proveer una seguridad razonable que los activos de la empresa prestadora publica de accionariado municipal estén protegidos contra uso no autorizado y que todas las operaciones son efectuadas de acuerdo con autorizaciones establecidas y son registradas apropiadamente.

 La veracidad de las informaciones que proporcione al Directorio y a la Junta General de Accionistas.

 El ocultamiento de las irregularidades que observe en las actividades de la empresa prestadora publica de accionariado municipal.

 La conservación de los fondos sociales a nombre de la empresa prestadora publica de accionariado municipal.

 El empleo de los recursos sociales en negocios distintos del objeto de la empresa prestadora publica de accionariado municipal.

7. La veracidad de las constancias y certificaciones que expida respecto del contenido de







los libros y registros de la empresa prestadora publica de accionariado municipal.

 Dar cumplimiento en la forma y oportunidades que señala la ley a lo dispuesto en los artículos 130° y 224° de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

 El cumplimiento del TUO de la Ley Marco, su reglamento, normas sectoriales, la Ley General de Sociedades, las normas del Buen Gobierno Corporativo, así como la

conformación del Equipo de Gobierno Corporativo.

 Proponer a la Junta General de Accionistas la actualización del Estatuto Social conforme a las disposiciones del TUO de la Ley Marco, su Reglamento, normas sectoriales y supletoriamente las disposiciones de la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades.

TITULO SETIMO

DEL SISTEMA TARIFARIO

Articulo 57.- Reajuste tarifario.

GENERAL

Las tarifas y precios que cobre la empresa prestadora publica de accionariado municipal por los servicios que brinda son determinadas y reajustadas de acuerdo a lo dispuesto en la normativa sectorial aplicable y por otras disposiciones que dicte la SUNASS.

Dichas tarifas tienen una vigencia no menor de tres (3) ni mayor de cinco (5) años. Son nulos de pleno derecho todo acuerdo, convenio, pacto o disposición que establezca tarifas distintas a las aprobadas por la SUNASS o que difieran su inmediata aplicación, salvo en el caso que las tarifas se encuentren establecidas en un contrato de Asociación Público Privada celebrado como resultado de un proceso competitivo.

Vencido el periodo de vigencia de las tarifas, y sin perjuicio de lo señalado en el parrafo precedente, los servicios son facturados conforme a las tarifas del periodo anterior, mientras

no entre en vigencia la resolución tarifaria del nuevo periodo regulatorio.

TITULO OCTAVO

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES

Articulo 58.- Formulación de los Estados Financieros.

Los Estados Financieros se formulan al 31 de diciembre de cada año y se someten a la aprobación de la Junta Obligatoria Anual.

TITULO NOVENO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 59.- Segunda instancia administrativa.

La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento resuelve en la vía administrativa, las controversias y reclamos que, con relación a la prestación de los servicios de saneamiento, surjan entre otras Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento y, entre éstas y sus usuarios.

Artículo 60.- Responsabilidad de accionistas, directores y otros.

Los accionistas, los directores y cualquier miembro ejecutivo quedarán sometidos a la responsabilidad que resulte del desempeño de su cargo conforme lo establecido por la Ley General de Sociedades y las demás disposiciones legales que le sean pertinentes.







Artículo 61.- Normas complementarias y/o suplementarias.

En todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente Estatuto Social, la empresa prestadora publica de accionariado municipal, se rige por el Decreto Supremo Nº 005-2020-VIVIENDA - TUO del Decreto Legislativo Nº 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y sus modificatorias, su Reglamento y sus modificatorias, las normas sectoriales y supletoriamente por la Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades.

Articulo 62.- Modificación del estatuto.

La empresa prestadora publica de accionariado municipal, se rige por el régimen legal especial societario establecido en el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, y en las demás normas sectoriales; y, supletoriamente, por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

Toda modificación estatutaria se sujeta a las reglas establecidas en el TUO de la Ley Marco, su Reglamento, normas sectoriales y supletoriamente la Ley N* 26887, Ley General de Sociedades. Es nulo de pleno derecho las disposiciones del Estatuto Social que contemplen exigencias mayores o contravengan las disposiciones contenidas en el TUO de la Ley Marco, su Reglamento y las normas sectoriales, en cuyo caso prima y es de aplicación lo dispuesto en las citadas normas.

La modificación del Estatuto Social se acuerda por Junta General de Accionistas. Para cualquier modificación del Estatuto Social se requiere:

 Expresar en la convocatoria a la Junta General de Accionistas, con claridad y precisión, los asuntos cuya modificación se someterá a la Junta.

Que el acuerdo se adopte de conformidad a lo dispuesto por el articulo 26 del presente Estatuto Social.

Artículo 63.- Aumento y reducción de capital.

El aumento y reducción del capital se acuerda por la Junta General de Accionistas cumpliendo los requisitos formales establecidos para la modificación del Estatuto Social conforme al artículo precedente que, consta en Escritura Pública y se inscribe en el Registro Público; así como las demás formalidades contenidas en la normativa del sector y supletoriamente la Ley General de Sociedades.

Articulo 64.- Origen del aumento de capital.

El aumento de capital puede originarse en:

1. Nuevos aportes

GENERAL

 La capitalización de los créditos contra la empresa prestadora publica de accionariado municipal, incluyendo la conversión de obligaciones en acciones.

 La capitalización de utilidades, reservas, beneficios, primas de capital, excedentes de reevaluación.

Los demás casos previstos en la ley.

Artículo 65.- Emisión de nuevas acciones por aumento de capital.

El aumento del capital por excedentes de reevaluación determina únicamente la emisión de nuevas acciones, y no el incremento del valor actual de las existentes.

TITULO DECIMO DISPOSICIÓNES COMPLEMENTARIAS

Primera: Compromiso de la empresa prestadora publica de accionariado municipal relativas al ejercicio del Buen Gobierno Corporativo.

Es compromiso de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, a través de sus órganos de Gobierno, garantizar el cumplimiento de las obligaciones y disposiciones.







previstas en el TUO de la Ley Marco y su Reglamento, relativas al ejercicio del Buen Gobierno Corporativo y de aquellas que conduzcan a una gestión eficiente, fomentando la confianza de los usuarios y de los demás grupos de interés.

Segunda: Asociación Publico Privada.

La modernización de los servicios de saneamiento se realiza en el marco de la autonomía empresarial, el aprovechamiento de economías de escala y la sostenibilidad social y ambiental como criterios para la integración regional de los servicios de saneamiento a través de esquemas como fusión de EPS dentro de un mismo ámbito geográfico en EPS a nivel regional o la integración de ámbitos atendidos por Unidades de Gestión u Operadores Especializados a EPS u otros establecidos por el OTASS, procesos que se realizarán de acuerdo a las disposiciones que establece la Ley General de Sociedades que resulten aplicables y las normas que emita el OTASS para tal efecto.

La empresa prestadora publica de accionariado municipal puede propiciar la participación del sector privado para mejorar su gestión empresarial, para lo cual puede celebrar contratos sin mérito restrictivo, en las modalidades siguientes:

 a) Prestación de servicios por una persona natural o jurídica que por acuerdo con la empresa prestadora publica de accionariado municipal realiza una función propia del servicio de saneamiento.

 Asociación en participación, mediante el cual la empresa prestadora publica de accionariado municipal conviene con otra entidad privada, en que esta última aporte bienes o servicios para la prestación de uno o más servicios de saneamiento, participando en las utilidades en la proporción que ambos acuerden.

 c) Concesión, mediante el cual la empresa prestadora publica de accionariado municipal conviene con otra entidad prestadora privada, para que ésta preste uno o más servicios de saneamiento.

 d) Otras modalidades establecidas por la normatividad vigente de asociaciones públicoprivadas.



GENERAL





CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE, EN JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, LLEVADA A CABO EL DÍA 29 DE MARZO DEL 2021, SE TOMO EL ACUERDO SIGUIENTE:

ACUERDO Nº 003-2021

Visto el punto de agenda Nº 03. La Junta General de Accionistas por Unanimidad acordó: APROBAR el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la EPS. SEDACHIMBOTE S.A. (versión 1.0), la misma que queda redactada de la siguiente manera:

REGLAMENTO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Nº 1. OBJETO

La Junta General de Accionistas (en adelante la "Junta") es el órgano supremo de la sociedad, está conformada por el representante legal de las municipalidades provinciales del Santa, Casma y Huarmey, o por quien está designe para tal efecto. En tal sentido, el presente reglamento reconoce la existencia de acciones con derecho a voto de SEDACHIMBOTE S.A. (en adelante SEDACHIMBOTE).

La Junta actúa en pleno ejercicio de las disposiciones establecidas en el Estatuto y demás normas relevantes en cuanto a sus atribuciones, funcionamiento, roles y responsabilidades. Los accionistas constituidos en Junta General debidamente convocada, y con el quórum correspondiente, deciden por la mayoría los asuntos propios de su competencia.

En tal sentido, el presente Reglamento está dirigido a establecer las directrices que, atendiendo a la normatividad y procedimientos aplicables según ley, enmarquen el funcionamiento de la Junta General de Accionistas y permitan propiciar su funcionamiento eficaz y eficiente, así como establecer un trato igualitario en los accionistas. Todo ello en concordancia con las mejores prácticas de gobierno corporativo.

Articulo Nº 2. VIGENCIA, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN

El presente Reglamento tiene una vigencia indefinida y entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de la Junta General de Accionistas, instancia a quien le corresponde también aprobar las modificaciones al mismo.

El Directorio de la empresa se reserva la facultad de formular propuestas para mejorar el presente Reglamento, debiendo sustentar debidamente las razones e impactos de cada edición que proponga. La entrada en vigor de estas modificaciones está supeditadas a la aprobación de la Junta General.

Artículo Nº 3. DIFUSIÓN

El presente Reglamento y sus modificatorias son difundidos a través de la página web de la empresa, asimismo el Directorio vela porque este documento sea entregado a cada uno de los alcaldes de las Municipalidades que integran el



accionariado de la empresa, disponiendo para ello de dos copias, una en formato fisico y la otra, en digital.

Articulo Nº 4. CUMPLIMIENTO

El presente Reglamento y sus modificatorias son de obligatorio cumplimiento y tienen carácter vinculante para los representantes de los participantes, instancias expresamente referidas en este documento y, en general, todo asistente a cualquier sesión de Junta de Accionistas.

TITULO II

DE LA CONVOCATORIA

Articulo Nº 5, CONVOCATORIA

La Junta General de Accionistas ordinaria se lleva a cabo de forma anual dentro del primer trimestre de cada año. Aunado a ello, pueden celebrarse juntas extraordinarias a criterio del Directorio, o a pedido de un numero de accionistas que represente, cuando menos el veinte por ciento de las acciones suscritas.

Las Juntas de Accionistas son convocadas por el Directorio en atención a lo que disponga la Ley, el Estatuto, y demás normas relevantes. La convocatoria a la Junta Obligatoria Anual se efectúa con un plazo de diez (10) días de anticipación a la sesión; mientras que, para Juntas Generales, la anticipación de la convocatoria no debe ser menor a tres (03) días.

La convocatoria se efectúa mediante esquela con cargo de recepción dirigida al domicilio de cada Municipalidad accionista. Adicionalmente, en atención al marco legal aplicable, SEDACHIMBOTE puede utilizar otros medios complementarios como son: publicaciones en el diario encargado de los avisos judiciales de la localidad y otro en uno de los diarios de mayor circulación regional, aviso en la página web de la sociedad, y correo electrónico.

Articulo Nº 6. AGENDA

Los avisos de convocatoria deberán contener la indicación del día, la hora y el lugar de la reunión, así como la agenda a tratar. La convocatoria deberá incluir información acerca de los temas de agenda de manera suficientemente detallada para que los accionistas puedan formarse una postura respecto a cada uno.

Podrá hacerse constar en el aviso de convocatoria la fecha en la que se reunirá la Junta en segunda convocatoria, si no se obtuviese el quórum necesario para ésta pueda válidamente sesionar. Entre una y otra citación deberán mediar no menos de tres ni más de diez días.

Articulo Nº 7. LUGAR Y FECHA

La Junta se celebrará preferentemente en el lugar del domicilio social por considerarlo apropiado y de fácil acceso. En caso el Directorio planteara celebrarla fuera de la sede social, deberá designarse para tal efecto un lugar que facilite la asistencia de todos los accionistas. La Junta se celebrará en día y hora indicada en el aviso de convocatoria.



TITULO III

DE LAS FUNCIONES Y FACULTADES DE LA JUNTA

Artículo Nº 8. FUNCIONES Y FACULTADES

En conformidad a lo establecido en el Estatuto y marco normativo de la empresa, compete a la Junta General de forma indelegable:

- a) Aprobar modificaciones al Estatuto Social.
- Elegir, reelegir y remover a los directores propuestos por las municipalidades accionistas, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- c) Declarar la vacancia de miembros del Directorio elegidos por la Junta General de Accionistas, y para aquellos designados por Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, cuando el Directorio no la efectúe, conforme a la normativa sectorial vigente.
- d) Plantear la declaración de vacancia de algún miembro del Directorio
- e) Fijar las dietas a los miembros del Directorio, respetando los limites presupuestales aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- f) Acordar la integración de la empresa prestadora en cualquiera de sus modalidades.
- g) Aprobar los Estados Financieros y la gestión social de la empresa
- h) Autorizar la celebración del contrato de explotación, cuando el Directorio no lo realice.
- Acordar el aumento o reducción del capital social, así como autorizar la emisión de obligaciones, debiendo comunicar este hecho a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento.
- j) Acordar la transferencia y/o adjudicación de bienes que integran el activo no negociable de la empresa prestadora publica de accionariado municipal, asi como acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el cincuenta por ciento del capital de la empresa prestadora publica de accionariado municipal.
- k) Disponer investigaciones y auditorias especiales.
- Contratar auditores externos se hará previa autorización de la Contraloría General de la República, en virtud de lo previsto por la normatividad vigente.
- m) Declarar en reorganización la empresa prestadora publica de accionariado municipal de acuerdo con las normas legales correspondientes.
- n) Resolver los asuntos que le someta el Directorio, así como aquellos en los que resulte comprometido algún interés de la empresa prestadora publica de accionariado municipal.
- Otras que se establezcan la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, su reglamento y modificaciones, así como las normas sectoriales.

TITULO IV

DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA

Artículo Nº 9. DERECHO A VOTO

Las acciones de la empresa representan partes alicuotas del capital, todas tienen el mismo valor nominal y dan derecho a un voto. En tal sentido, las municipalidades accionistas de la empresa, a través de sus representantes, pueden hacer ejercicio



de sus votos para la toma de acuerdos en las sesiones de Junta. Además del voto presencial, la empresa podrá implementar medios para que un accionista ejerza el voto a distancia.

Artículo Nº 10. DERECHO A LA INFORMACIÓN

Desde el día de la publicación de la convocatoria, la empresa dispondrá de los estados financieros, la memoria anual y de la información de sustento de cada una de las propuestas que son parte de la agenda de la Junta. Adicionalmente, los documentos, mociones y proyectos relacionados con el objeto de la Junta estarán a disposición de los accionistas, pudiendo solicitarlos a la Gerencia General u otra instancia designada por ésta, durante horario de oficina de la empresa.

La Gerencia General es responsable de recibir y evaluar la viabilidad de requerimientos de información de autoridades municipales, personal que represente un municipio o representantes de grupos de interés. Cabe indicar que la provisión de tal información está sujeta a las disposiciones de la Política de información de la empresa.

Artículo Nº 11. OPINIÓN

La empresa reconoce que los representantes legales de los accionistas tienen potestad para expresar sus inquietudes y preocupaciones sobre el desarrollo, evaluación, resultados u otra dimensión relacionada al desempeño de la empresa.

La Gerencia General es responsable de recibir y analizar los documentos en los que los integrantes de la Junta General de Accionistas expresen su opinión y preocupaciones respecto al desempeño de la empresa. Éstas deben presentarse en fisico en el domicilio legal de la empresa.

Artículo № 12. INTRODUCCIÓN DE PUNTOS EN AGENDA

Los accionistas podrán enviar al presidente del Directorio una comunicación a través de carta hasta antes de 10 días antes de la celebración de la Junta, solicitando la inclusión de algún tema de material importancia y que pudiera afectar los derechos de los accionistas.

El Directorio evaluarà los pedidos de los accionistas y de considerarlos acordes con el interés social, procederá a incluirlos como puntos de agenda. En caso de que el Directorio desestime alguna de estas solicitudes, a través de su presidente comunicará la decisión por escrito al accionista solicitante con la correspondiente fundamentación, al día siguiente de realizada la sesión de Directorio.

Articulo Nº 13. ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN

Tendrán derecho a asistir a las Juntas de Accionistas los alcaldes de las Municipalidades que son accionistas de la empresa o los representantes que éstos designen.

Los directores y el gerente general pueden asistir a la Junta con voz, pero sin voto. La propia Junta y el Directorio pueden disponer la asistencia con voz, pero sin voto de funcionarios, profesionales y técnicos al servicio de la empresa o de otras personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales.

Los intervinientes en la Junta que asi lo deseen, podrán solicitar al presidente de la Junta que se incorpore en el Acta el resumen de sus intervenciones haciendo entrega en dicho momento al secretario de la Junta el texto de su intervención.

Articulo Nº 14. REPRESENTACIÓN Y DELEGACIÓN

El representante legal de cada municipalidad accionista podrá designar un representante que ocupe su lugar en la celebración de la Junta. La representación debe conferirse por escrito, mediante una carta simple dirigida a la Gerencia General con carácter especial para cada Junta, saívo que se trate de poderes otorgados por escritura pública. Los poderes deberán registrarse con una anticipación no menor de 24 horas a la hora fijada para la celebración de la Junta.

La designación de un representante conlleva que se le delega la responsabilidad de ejercer el voto que le corresponde a la municipalidad accionista en toda toma de acuerdos. En tal sentido, el documento en el que se confiere la delegación debe referir expresamente la postura en cuanto a la aprobación de los puntos en agenda. Adicionalmente, en caso una persona ejerza la representación de más de un accionista podrá emitir sus votos de forma diferenciada, de tal manera que se cumpla con la instrucción de cada representado.

La delegación puede efectuarse en favor de algún miembro del Directorio o el gerente general, siempre que éste no concentre más del 20% del total de las acciones.

Si se hubiera otorgado prenda o usufructo sobre las acciones y se hubiera cedido el derecho de voto sobre las mismas, tales acciones podrán ser representadas por quien corresponda de acuerdo al título constitutivo de la prenda o usufructo.

Cada representación será válida para una sesión especifica de Junta de accionistas.

Artículo Nº 15. FORMACIÓN

SEDACHIMBOTE, a través del Directorio y la Gerencia General, formulan un programa de capacitación a quienes son miembros de la Junta, estos programas se concentran en temáticas relacionados a las funciones que desempeñan, sus derechos y obligaciones. Estos programas tienen por objeto el concientizar a los participantes respecto a su rol como accionistas, antes que atender elementos de formación técnicos o profesionales.

TITULO V

QUÓRUMS Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Artículo Nº 16. QUÓRUM

El quórum de instalación se computa y establece al inicio de la Junta. Los accionistas o sus representantes deberán concurrir al lugar de celebración indicado en el aviso de convocatoria y a su llegada deberán anunciarse en una mesa de registro que se instalará para tal fin, identificándose con el original de su documento de identidad y suscribiendo la lista de asistentes.

Las acciones de los accionistas que ingresen a la Junta después de instalada, no se computan para establecer el quorum de instalación, pero si se podrán computar para el quorum de toma de acuerdos

En caso de que el secretario constate al momento de instalarse la Junta que no existe el quórum requerido, comunicará de tal hecho a los accionistas que se encuentren presentes en la sesión y se levantará un acta en la que deje constancia del porcentaje de las acciones representadas, la cual será firmada por el presidente de la Junta y por el secretario, así como por dos accionistas presentes en la sesión dando fe de la falta de quórum.



Artículo Nº 17. QUÓRUM REQUERIDO

Excepto cuando se trate de los temas que se mencionan en el punto siguiente y aquellos en que la ley o el Estatuto requieran de quórums diferentes, para la celebración de la Junta en primera convocatoria se requiere de la participación de accionistas que representen más del 50% de las acciones de la empresa. En segunda convocatoria bastará la participación de cualquier número de acciones, aún si las acciones pertenecen a un mismo titular.

Artículo Nº 18. VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto que hayan participado en la Junta.

Los accionistas o sus representantes podrán votar separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, de tal forma que sus preferencias de voto, en particular el nombramiento o la ratificación del director representante de las Municipalidades; y en la modificación del Estatuto por cada artículo o grupo de artículos que sean significativamente independientes.

Artículo Nº 19. PROCEDIMIENTO PARA LA VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

La empresa propicia la toma de decisiones por unanimidad, más ello no implica renunciar a la votación como un mecanismo de adoptar acuerdos. Para tales efectos, luego que el presidente haya puesto a disposición de los accionistas la documentación e informes pertinentes y se hayan absuelto las consultas formuladas a cada punto de la agenda, se concederá un tiempo prudencial a los Accionistas para el análisis correspondiente y posteriormente se realizará el procedimiento que se detalla a continuación:

- El proceso de votación de cada una de las propuestas de acuerdos se desarrollará siguiendo la Agenda prevista en la convocatoria.
- Cada propuesta será sometida a votación ordenada y separadamente, previa lectura completa o resumida por el secretario.
- La votación se realizará a mano alzada. El secretario será el encargado del conteo de las votaciones. No obstante, si el presidente lo considera necesario, puede establecer un procedimiento de votación distinto a fin de asegurar la fidelidad y la transparencia del resultado de las votaciones.
- Cualquier Accionista puede solicitar que conste en acta el sentido de su voto, debiendo requerirlo en forma expresa, para lo cual deberá identificarse adecuadamente.
- Cualquier Accionista puede votar separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, de tal forma que puedan ejercer de manera separada sus preferencias de votos

TITULO VI

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA

Artículo Nº 20. PRESIDENCIA

El Representante del Accionista Mayoritario presidirá la Junta General de Accionistas, corresponde al presidente:

- a) Declarar la instalación de la Junta, previa corroboración del quórum requerido, el presidente la declara instalada.
- b) Constatar la representación de las acciones.
- c) Dirigir y ordenar el funcionamiento y desarrollo de la Junta.
- d) Determinar el orden en que se tratarán los puntos de agenda.
- e) Dar por culminado el debate y decidir el momento en el que un punto de agenda pasa a votación.
- f) Examinar los acuerdos de Junta mediante los cuales se autorice la delegación de representación.
- g) Velar por el cumplimiento de las disposiciones del artículo Nº135 de la Ley General de Sociedades.

Articulo Nº 21. SECRETARIO

En la Junta General de Accionistas el Gerente General de la empresa actuará como secretario. En su ausencia, el presidente de la Junta designará un secretario. Son funciones del secretario de la Junta:

- a) Asistir al presidente de la Junta en la dirección y desarrollo de la sesión.
- b) Consolidar y plantear las propuestas de votación, computar las votaciones y dar lectura de los resultados, especificando si fue aprobada o rechazada.
- Registrar las intervenciones de los asistentes que lo requieran y sean autorizadas por el presidente de la Junta.
- d) Redactar el acta de la sesión y elevarla para su aprobación y suscripción.

TITULO VII

CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Artículo Nº 22. LEGALIDAD

La Junta General de Accionistas queda legalmente constituida y resolverán por válido si al inicio de la Junta se encuentran los accionistas legalmente representados y con el quórum requerido según lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del presente reglamento, así como las demás disposiciones establecidas en el Estatuto.

Artículo Nº 23. APLAZAMIENTO DE LA JUNTA

A solicitud de cualquiera de los accionistas, se aplazará la Junta por una sola vez, por no menos de tres (3), ni más de (5) días por asuntos de los cuales requieren mayor análisis y/o información; y sin necesidad de una nueva convocatoria para deliberar y votar.

Artículo Nº 24. ACTAS

Las sesiones de Junta y los acuerdos que en éstas se adopten quedan registradas en un Libro de Actas legalizado conforme a la Ley General de Sociedades.

En cada acta se hará constar el día, el lugar y la hora en que se realizó la Junta; la indicación de si se celebra en primera o segunda convocatoria; el nombre de los accionistas presentes y a qué Municipalidad representan, el nombre de las personas que actuaron como presidente y como secretario, los procesos de votación y los acuerdos adoptados.

La redacción y aprobación del acta podrá efectuarse en la misma Junta o después de su celebración. Cuando el acta sea aprobada en la misma Junta se debe dejar expresa constancia de ello, y cuando menos deberá ser firmada por el presidente, el secretario y un accionista designado al efecto.

Cuando el acta no se aprobase en la misma Junta, el secretario de la Junta será quien la prepare y remita a cada uno de los accionistas asistentes. Ello deberá realizarse dentro de los 10 días siguientes a la fecha de realización de la Junta. El acta deberá ser puesta a disposición de los accionistas asistentes o sus representantes, quienes podrán presentar sus observaciones. Subsecuentemente el acta es firmada.

Las actas tienen fuerza legal desde su aprobación.

TITULO VIII

DEL CONFLICTO DE INTERESES

Articulo N° 25. CONFLICTO DE INTERESES

El derecho de información y de voto no puede ser ejercido por algún representante de las municipalidades accionistas en los casos en que tuviera por cuenta propia o de terceros, interés en conflicto con el de la sociedad.

Los directores, gerentes y mandatarios de la sociedad no pueden votar como accionistas cuando se trate de señalar su responsabilidad en cualquier asunto.

Sin embargo, las acciones respecto de las cuales no se puede ejercer el derecho de voto son computables para formar el quórum de instalación de la Junta, pero no se computarán para establecer la mayoría en las votaciones.

El representante de una municipalidad accionista que actúe en contraposición a lo establecido en este artículo es responsable de los daños y perjuicios que ocasione a la empresa.

TITULO IX

DISPOCISIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo Nº 26. GOBIERNO CORPORATIVO

La Junta General de Accionistas y sus miembros asumen el compromiso de atender a plenitud las obligaciones y disposiciones de la Ley Marco, su Reglamento y demás disposiciones relacionadas a Gobierno Corporativo y a la promoción de una gestión eficiente y autosostenible.

Articulo Nº 27. CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA

Los integrantes de Junta General de Accionistas están obligados a conocer, cumplir y propiciar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento. En consecuencia, todo incumplimiento, inobservancia o transgresión conlleva Responsabilidad según lo establecido en el marco normativo vigente.

Artículo Nº 28. APROBACIÓN, VIGENCIA Y DIFUSIÓN

El presente Reglamento es aprobado en Junta General de Accionistas y solo podrá ser modificado con la mayoría absoluta de los miembros de dicha instancia, debiendo para tales efectos contar con un sustento técnico completo y razonable.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.

MANUEL RODRIGUEZ SENMACHE SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

SEDACHIMBOTE S.A.

CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE. EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL (E) DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 028-2019, LLEVADA A CABO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2019, SE TOMARON LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

ACUERDO Nº 176-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR el Reglamento del Directorio (Versión 1.0).

ACUERDO Nº 177-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

ACUERDO Nº 178-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política de Información de SEDACHIMBOTE S.A. (Version 1.0).

Hacer de conocimiento a los Miembros de la Junta General de accionistas.

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

ACUERDO Nº 179-2019: Tomado conocimiento de la exposición de la Política de Percepción de Dietas del Directorio de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0). El Directorio por Unanimidad acordó: TOMAR CONOCIMIENTO y REMITIR a la Junta General de accionistas, para su aprobación, de ser el caso.

ACUERDO Nº 180-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política Interna de Trato Justo al Usuario de los Servicios de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0).

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

ACUERDO Nº 181-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 92. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política Interna de Trato con Otras Empresas del Sector de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0)

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIC VEINTE.

> Ing. MANUEL ROBRIGUEZ SENTE CHEENCIA GERENTE GENERAL (E) SEDACHIMBOTE S.A.

GENERAL

CHIMBON

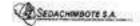


REGLAMENTO DEL DIRECTORIO



CHIMBOTE, DICIEMBRE 2019



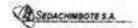


INDICE DE CONTENIDO

TITULO I DISPOCISIONES GENERALES
TITULO II DEL DIRECTORIO
TITULO III CONFORMACION, DESIGNACION Y VACANCIA DEL DIRECTORIO
TITULO IV FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO
TITULO V DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO
TITULO VI ACTAS DEL DIRECTORIO
TITULO VII COMITÉS DEL DIRECTORIO
TITULO VIII DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO
TITULO IX RELACIONES DEL DIRECTORIO
TITULO X DISPOSICIONES FINALES 24







REGLAMENTO DE DIRECTORIO DE EPSS SEDACHIMBOTE S.A.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Nº 1. OBJETO

El presente Reglamento está dirigido a establecer las directrices que, atendiendo a la normatividad y procedimientos aplicables según ley, enmarquen el funcionamiento del Directorio de Sedachimbote S.A. (en adelante Sedachimbote) y permitan propiciar un funcionamiento eficaz y eficiente en términos de la toma de decisiones y supervisión de la empresa, ello en concordancia con las mejores prácticas de gobierno corporativo.

rtículo Nº 2. BASE LEGAL

Decreto Legislativo Nº 1280 - Que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Decreto Supremo № 019 - 2017-Aprueba Reglamento del Decreto Legislativo № 1280.

Decreto Legislativo Nº 1357 - Modifica el Decreto Legislativo Nº 1280.

Resolución Ministerial Nº 431-2017-VIVIENDA "Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal".

Resolución Ministerial № 467-2017-VIVIENDA – Aprueba Procedimiento para la Elección, Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento.

- Resolución Ministerial Nº 228-2018-VIVIENDA Aprueba Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, la Plataforma Virtual y el Banco de Datos de Directores.
- 7. Resolución Ministerial Nº 308-2018-VIVIENDA "Aprueban el Perfil de Puestos de Gerente General, Gerentes de Linea, Gerentes de Apoyo y Gerentes de Asesoría de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, y el procedimiento para su selección y designación".
- Ley General de Sociedades Ley No. 26887.
- Acuerdo del Directorio Nº 001-2018; Que aprueba el Código de Buen Gobierno Corporativo de SEDACHIMBOTE S.A.
- 10. Estatuto de SEDACHIMBOTE S.A.

Artículo Nº 3. DEFINICIONES

Para efectos y aplicación del presente Reglamento, debe entenderse por:

- Alta Gerencia: Concepto que incluye al Gerente General y demás miembros del personal que ocupen un cargo gerencial o que reporten directamente al Directorio o alguno de sus comités.
 - Estatuto: es el estatuto de la Sedachimbote y modificatorias.
 - Goblerno corporativo: Conjunto de principios, instrumentos, procesos y buenas prácticas que rigen el accionar de los órganos que dirigen, gestional y ejercen control en una empresa, y que conducen a una gestión eficiente, fomentando la confianza de los usuarios y demás grupos de interés.
 - <u>Grupos de Interés</u>: personas naturales o jurídicas que pueden verse significativamente afectadas por las actividades de Sedachimbote o que pueden afectar las operaciones o sostenibilidad de la empresa.
 - Ley Marco: Decreto Legislativo Nº 1280 Que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento
 - <u>Presidente del Directorio</u>: es el funcionario cuyas funciones se encuentran listadas en el artículo 17 del presente Reglamento.





 Secretario del Directorio: es el funcionario cuyas funciones se encuentran listadas en el artículo 18 del presente Reglamento.

Artículo Nº 4. ALCANCE

El presente reglamento es de carácter vinculante y de aplicación obligatoria a los miembros del Directorio, de la Gerencia General, todos aquellos responsables de cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Directorio y a todos aquellos colaboradores en la empresa que en ejercicio de sus funciones interactúen con el Directorio.

Su aplicación se complementa con lo dispuesto en el Estatuto y demás legislación pertinente y su vigencia es indefinida y su aplicabilidad será una vez que sea aprobada por el Directorio de la empresa.

Articulo Nº 5. DIFUSIÓN

responsabilidad del Presidente del Directorio velar porque todos los miembros de este órgano reciban un ejemplar del nusura amento del Directorio, contando con el apoyo del Secretario del Directorio para tal fin. Ello queda acreditado con cargos na de recepción por escrito firmados por cada miembro del Directorio.

Presidente del Directorio debe asegurar la correcta difusión en tiempo y forma del presente reglamento. Para tal fin, la nexersión vigente del presente Reglamento se encuentra disponible en la página web de la empresa y es un documento disponible para el acceso público.

Artículo Nº 6. MODIFICACIÓN

Los miembros del Directorio podrán revisar el contenido del Reglamento en cualquier momento, presentando cuando lo estimen las propuestas de modificación pertinentes al propio Directorio. Dicha propuesta deberá ser debidamente sustentada; por lo que, el solicitante, deberá adjuntar la exposición de motivos que justifique la modificación.

TITULO II DEL DIRECTORIO

Articulo № 7. OBJETO DEL DIRECTORIO

El Directorio es el órgano colegiado, responsable de la dirección, supervisión y representación de la empresa. Este órgano goza de las facultades y atribuciones que señala el Estatuto y el marco normativo del sector para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.

Directorio actuará en concordancia con el Estatuto y el modelo de gestión aprobado por la organización, buscando siempre tentribular a lograr que la empresa cumpla con su visión, misión y valores, propendiendo al desarrollo de los cinco pilares referidos a crecimiento, competitividad, calidad total, control de costos y desarrollo sostenible, así como a la estrategia de la organización y respetando a las personas y los lineamientos del Código de Ética de la empresa.

Artículo Nº 8. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTORIO

El Directorio de Sedachimbote contempla como responsabilidades centrales el definir la estrategia de negocio que la empresa implementará y supervisar la gestión de la empresa y el desarrollo de sus operaciones de forma tal que se cumplan los objetivos y metas de la institución. Aunado a ello, las demás responsabilidades se encuentran contempladas en el estatuto, Ley General de Sociedades, y normas del sector.



Los directores responden personalmente por la gestión, administración y resultados de la empresa prestadora. Deben actuar con la debida diligencia, cuidado y reserva, velando por los intereses de la empresa prestadora, protegiendo su patrimonio societario y procurando la eficiencia en la gestión empresarial.

Cada uno de los miembros del Directorio es responsable de estar permanentemente actualizado respecto al marco regulatorio de la empresa y su evolución. Asimismo, se compromete a actuar con transparencia y predisposición a rendir cuentas por las actividades y decisiones que adopten.

Los miembros del Directorio responden, ilimitada y solidariamente, según corresponda, ante la empresa prestadora en la que ejercen sus funciones, en los siguientes casos:

- ... Por votar a favor de acuerdos contrarios a:
 - Las disposiciones del contrato de explotación y estatuto social de la empresa prestadora en la que participa;
 - b. Los acuerdos válidos por la Junta General de Accionistas de la empresa
 - c. Los intereses del Estado; y,
 - d. Disposiciones normativas del sector, entre las que se incluyen las normas de Buen Gobierno Corporativo y de Rendición de Cuentas y Desempeño.

Por no comunicar por escrito a la Contraloría General de la República y a las autoridades sectoriales, de ser el caso, las irregularidades que conozca cometidas por los directores que los hayan precedido y/o los actuales; así como, por cualquier otro funcionario de la empresa prestadora en la que participan.

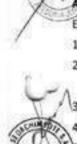
Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en disposiciones normativas del sector, entre las que se incluyen
las normas de Buen Gobierno Corporativo y de Rendición de Cuentas y Desempeño.

Artículo Nº 9. FUNCIONES DEL DIRECTORIO

El Directorio, en atención a las mejores prácticas de gobierno corporativo, es responsable de ejercer las siguientes funciones:

- 1. Aprobar y monitorear la estrategia de la empresa.
- Establecer objetivos estratégicos, concordantes con el Plan Maestro Optimizado y encausar las acciones concretas que viabilicen su cumplimiento. Para ello, define indicadores y metas que permitan monitorear su evolución.
 - Aprobar y supervisar los planes de acción de la empresa.
 - Salvaguardar la concordancia entre sus decisiones y la política nacional y sectorial sobre el manejo de recursos hídricos.
 Aprobar el presupuesto global de la empresa.
 - Informar al órgano correspondiente aquellos casos en los que un miembro del Directorio incurra en causal de vacancia o el mismo represente un riesgo o amenaza para la reputación de la empresa.
 - Supervisar la gestión y funcionamiento de la gestión de la empresa y conducta del personal ejecutivo:
- 8. Velar por que la empresa cumpla cabalmente las disposiciones normativas externas e internas de la empresa y ejerciendo el seguimiento formal y regular al respecto.
- Aprobar el Reglamento del Directorio y reglamentos de los Comités que conforme y evaluar anualmente su cumplimiento.
- 10. Establecer políticas que aseguren una gestión de calidad en la empresa y supervisar su aplicación.
- Adoptar acuerdos para aplicar, proponer, y mejorar las normas de designación, remuneración y sucesión de los miembros del Directorio.







- 12. Someter a consideración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la política de retribución de la empresa, dicha política delimita los criterios de retribución de las gerencias, así como la transparencia y cumplimiento de esta. El cumplimiento de la política es evaluada anualmente.
- Instaurar una política de Recursos humanos en la que se aborde la contratación de miembros de la Alta Gerencia, mecanismos de incentivos al personal y sucesión de cargos críticos.
- 14. Establecer y evaluar anualmente el plan de sucesión para el Gerente General y demás cargos críticos que define una estrategia para la selección de un próximo Gerente General y distingue entre procedimientos para una sucesión planificada y contingente. El cumplimiento de este plan es evaluado anualmente.
- Conducir una evaluación anual del desempeño de la Alta Gerencia sobre la base de criterios predefinidos.
- Definir y supervisar el sistema de gestión integral de riesgos.
- 17. Aprobar la política de gestión integral de riesgos de la empresa que establece los procesos y procedimientos de identificación, evaluación y gestión de riesgos, definiendo también los roles, responsabilidades y líneas de reporte. Esta política toma en consideración los riesgos materialmente importantes para la empresa.

Aprobar y supervisar la implementación, eficacia e idoneidad del sistema de control interno, mismo que tiene por objeto monitorear el cumplimiento de los procesos operativos y financieros, la administración de los activos y riesgo de incumplimiento, y mantiene un enfoque preventivo y proactivo en la gestión de riesgos.

- Velar por el establecimiento, actualización y cumplimiento del Código de Ética de la empresa.
- 20. Aprobar los programas de capacitación en el Código de Ética y establecer los incentivos y sanciones que propicien el dumplimiento y asimilación de dicho documento.
- Establecer, hacer cumplir la política de relacionamiento con grupos de interés.
- Aprobar el Código de Buen Gobierno Corporativo de la empresa y herramientas complementarias que permitan su aplicación.
- Aprobar y supervisar un plan anual que define medidas que permitan implementar los estándares de gobierno corporativo aplicables en el sector.
- Emitir al inicio de cada año una declaración jurada respecto a la existencia de un plan de implementación de mejoras de gobierno corporativo.
- 25. Establecer una política de información que establezca parámetros para la clasificación, manejo y difusión de la información de la empresa.
- Salvaguardar la calidad de los servicios que ofrece la empresa y satisfacción de los usuarios
- 27. Establecer normas internas para la valoración y revelación de operaciones con partes vinculadas o relacionadas en propiedad.
- Aprobar las operaciones con partes vinculadas que correspondan.
- Aprobar, la Memoria Anual y los Estados Financieros de la empresa.

Otras que se defina en el marco normativo para empresas del sector o Estatuto vigente de la empresa.

Ticulo Nº 10. FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO

El Directorio, como cuerpo colegiado, dispone de las siguientes atribuciones:

- Recibir una inducción respecto a sus funciones y responsabilidades cuando asuman el cargo por primera vez.
- Recibir y poder acceder a toda la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- 3. Elegir a su Presidente.

Declarar la vacancia de algún(os) miembro(s) del Directorio por las causales establecidas en el marco normativo.

Constituir los Comités que estime por conveniente, transitorios o permanentes. Se mantendrá de forma permanente el Comité de Auditoría y el Comité de Riesgos.

Designar y removamente General y demás miembros de la Alta Gerencia velando por su idoneidad técnica y moral.





- Establecer normas de delegación de facultades, segregación de funciones y de tratamiento de conflictos de intereses a través de toda la empresa.
- Fijar las atribuciones y conferir las facultades que estime conveniente para los miembros de la Alta Gerencia, señalar sus responsabilidades y remuneraciones, otorgarles gratificaciones, limitar y de ser el caso revocar las facultades que anteriormente les hubiera conferido y determinar las garantías que ellos deban presentar.
- Contratar al personal técnico y administrativo necesario conforme al presupuesto aprobado, a propuesta del Gerente General y removerlos con sujeción a la normativa aplicable.
- 10. Otorgar los poderes generales específicos y suficientes al Gerente General para el cumplimiento de determinados actos o contratos, para la representación legal de la empresa, quien a su vez podrá delegar funciones específicas ante las autoridades judiciales y administrativas.
- Autorizar al presidente y al Gerente General para que conjuntamente efectúen operaciones financieras, comerciales e industriales, de conformidad con los acuerdos que al respecto adopte el Directorio.
 - Decidir sobre procedimientos judiciales; someter a arbitraje las reclamaciones interpuestas por la empresa o contra ella, estipulando las condiciones y forma de arbitraje; y otorgar poderes en nombre de la empresa, sustituirlos y/o revocarlos.
- Las demás que establezca su Estatuto, el marco normativo del sector y supletoriamente lo dispuesto en la Ley General de Sociedades.

rtículo Nº 11. POLITICA DE DELEGACION DE FACULTADES

El Directorio puede delegar facultades a favor de Comités que conforme, el Gerente General y la Gerencia de Línea, en consonancia con lo establecido en el Estatuto y el marco normativo de la empresa.

Para tales efectos, el Directorio establece una Política de delegación de facultades que define formalmente, en función de a quién se delegue, el procedimiento de delegación de facultades.

Las actividades a delegar contemplan: el análisis de un tema especializado, la ejecución instruida de una acción, la toma de decisión sobre un tema o propuesta y/o la supervisión del desarrollo o ejecución de una actividad.

Es responsabilidad del Directorio evaluar al menos anualmente el cumplimiento de la Política de delegación de facultades.

Artículo Nº 12. OBLIGACIONES DEL DIRECTORIO:

El Directorio de la empresa y sus integrantes están obligados a:

Renunciar inmediatamente al cargo de director en el caso que sobreviniese cualquiera de los impedimentos señalados en el artículo 62° del reglamento de la Ley Marco. En tanto se proceda a su vacancia, el Directorio suspende al director incurso en el impedimento, bajo responsabilidad.

Presentar a la empresa y a las entidades que los designaron la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas que percibe en el país como en el extranjero, debidamente especificados y valorizados. La declaración jurada se presenta al asumir el cargo, durante el periodo para el cual fue elegido con una periodicidad anual y al término de dicho periodo.

Adoptar los acuerdos societarios y disposiciones internas de La Entidad, conforme a las normas sectoriales.

Explicar a los accionistas las propuestas referidas a fusiones, incorporaciones, diluciones, cambio de objetivos o cualquier operación que afecte los derechos de los accionistas. Para ello el Directorio contará con la participación de un asesor externo independiente o un organismo técnico especializado, de corresponder.

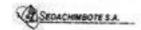
Desempeñar el cargo con diligencia, orden, eficiencia y responsabilidad, de acuerdo a su experiencia profesional y en observancia de las disposiciones de la Ley Marco, su Reglamento y normas sectoriales.

Evaluar las circunstancias, condiciones o factores que ostensiblemente pueden afectar las actividades de la empresa.









- Evaluar los acuerdos vigentes adoptados por el Directorio de la empresa, debiendo realizar, si fuera el caso, todos los actos necesarios para que dichos acuerdos y las disposiciones internas de la empresa estén conforme a las normas sectoriales.
- Remitir informes, de manera colegiada o individual, sobre materias relativas a la gestión y administración de la empresa, que le sean requeridos por las autoridades sectoriales y en la oportunidad que lo soliciten.
- Informar a la Contraloría General de la República y a las autoridades sectoriales de cualquier hecho que considere relevante o que sea contrario a las normas legales.
- Recibir en las sesiones de Directorio de La Entidad la empresa prestadora, en calidad de invitado, a los funcionarios designados para tal efecto por las autoridades sectoriales.
- Comunicar a la entidad que lo eligió o designó y a la Sunass sobre cualquier hecho sobreviniente que afecte el cumplimiento de los requisitos acreditados para su elección o designación como director.
- Las demás que establezca la presente Ley Marco, su Reglamento, normas sectoriales y supletoriamente lo dispuesto en la Ley General de Sociedades.

tículo № 13. PROHIBICIONES DEL DIRECTORIO

Directorio de la empresa y sus integrantes no pueden, bajo ningún concepto:

Prestar servicios, bajo dependencia laboral o funciones ejecutivas en la empresa donde son miembros del Directorio.

 Percibir más de cuatro (04) dietas al mes, aun cuando asista a un número mayor de sesiones. La percepción simultánea de dietas se regula según la legislación aplicable, caso por caso.

Usar, en beneficio propio o de terceros, los bienes y servicios de la empresa.

Usar, en beneficio propio o de terceros, las oportunidades comerciales o de negocio; así como, de la información privilegiada o confidencial a la que tuvieran acceso o conocimiento en razón de su cargo.

- Celebrar contratos de cualquier naturaleza con la empresa que es parte del Directorio u obtener préstamos, créditos o garantías o ventajas particulares, ajenas a las operaciones de la empresa, en beneficio propio o de sus parientes, dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Prestar declaraciones a los medios de comunicación en general, cuando a través de éstas se viole el deber de reserva y confidencialidad.
- Percibir de la empresa, beneficios económicos adicionales a los establecidos en el Reglamento y normas sectoriales.
- Las demás que establezca la Ley Marco, su Reglamento, normas sectoriales y supletoriamente lo dispuesto en la Ley
 General de Sociedades.

TITULO III CONFORMACIÓN, DESIGNACIÓN Y VACANCIA

Artículo Nº 14. CONFORMACIÓN

El Directorio de la empresa está compuesto de la siguiente manera:

- Un (1) representante, titular y suplente, de las municipalidades accionistas, propuesto a través de Acuerdo de Concejo Municipal;
- Un (1) representante, titular y suplente, del gobierno regional, propuesto por el Consejo Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional;
 - Un (1) representante, titular y suplente, de la Sociedad Civil, propuesto por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes.







Artículo Nº 15. DESIGNACIÓN Y REELECCIÓN

La designación de los miembros del Directorio se desarrolla mediante lo establecido en Ley Marco y su Reglamento, y a la Resolución Ministerial Nº 228-2018-VIVIENDA, Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, la Plataforma Virtual y el Banco de Datos de Directores.

En tal sentido, la elección o designación de miembros titulares y suplentes se realiza conjuntamente mediante acta de acuerdo de Junta General de Accionistas o la Resolución Ministerial, según corresponda.

de responde a las autoridades representantes de las municipalidades accionistas, Gobierno Regional y Sociedad Civil el poner candidatos aptos conforme los perfiles y requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento de la Ley Marco y que a la par, no se encuentren incursos en alguno de los impedimentos establecidos en el artículo 62 de la misma norma. Aunado a ello, existe vocación expresa de proponer candidatos en condiciones de ejercer un juicio y toma de decisiones independiente de criterios no técnicos o consideraciones políticas.

La designación como miembro del Directorio es por un periodo de tres (03) años. El cargo es personal e intransferible y la reelección en el cargo está permitida, salvo en caso el director haya ejercido el cargo por dos (02) períodos consecutivos inmediatos.

Para efectos de su reelección, se condiera que se ha ejercido el cargo en un (01) período cuando se haya completado o no el período de designación de tres (03) años. Es decir, el período se registra así el director haya sido vacado o completado el período de otro director.

Artículo Nº 16. VACANCIA

La vacancia del cargo de director se efectúa conforme lo establecido en Ley Marco y su Reglamento, y a la Resolución Ministerial Nº 228-2018-VIVIENDA, Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, la Plataforma Virtual y el Banco de Datos de Directores.

En tal sentido, los miembros del Directorio ponen a disposición su cargo cuando se culminan las condiciones de su proposición, represente un riesgo o perjuicio para la reputación de la empresa o se afronten las siguientes causales de cargo:

Fallecimiento

- b. Renuncia
- c. Remoción
- d. Por incurrir en algunas de las causales de impedimento señaladas en la Ley Marco y su Reglamento.
- e. Otras contempladas en los Estatuto Social de la Entidad o marco normativo del sector.

El Directorio tiene la facultad de proponer y declarar la vacancia en caso alguno de sus miembros incurra en alguna de las causales antes mencionadas.

esigne un nuevo director que reemplace al director vacado. Tras la vacancia, el director suplente o el nuevo director que se designe completa el período del director vacado.







TITULO IV FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO

Artículo Nº 17. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Al quedar instalado el Directorio, éste procederá a elegir a su Presidente en la primera sesión que celebre. El Presidente elegido preside las sesiones de Directorio y de ejecutar los acuerdos que en ella se adopten, podrá ejercer todas las funciones y atribuciones que le delegue y encargue el Directorio y en cuyo caso le será entregado el mandato correspondiente.

Son funciones del presidente del Directorio:

- Plantear la agenda de cada sesión.
- Iniciar la sesión.
- 3. Verificar la válida constitución del Directorio y, si es el caso, declararla constituida.
- Velar por la provisión de información completa, oportuna y relevante a todos los miembros del Directorio, titulares y suplentes, de forma tal que se pueda emprender una adecuada toma de decisiones y supervisión de la gestión.
- Ordenar y dirigir las intervenciones de forma que las discusiones se efectúen conforme al orden del día.
- 6. Ordenar y dirigir las discusiones, concediendo el uso de la palabra a los miembros del Directorio que lo soliciten, ratificándolo o no concediéndolo cuando considere que un asunto está suficientemente debatido, no está en el orden del día o dificulta el buen desarrollo de la sesión.

Prorrogar, cuando lo estime oportuno, el tiempo inicialmente asignado a cada director; así como, poner fin a las intervenciones de los mismos.

- Suspender temporalmente la sesión del Directorio.
 - Proceder a la clausura de la sesión.

Formular el Cronograma Anual de sesiones.

Proponer el Presupuesto Anual del Directorio.

- Organizar, cuando se estime sesiones de Directorio sin la presencia de la Alta Gerencia
- 13. Y, en general, ejercitar las acciones necesarlas que sean precisas para el buen desempeño del Directorio.

El Directorio podrá revocar el nombramiento del Presidente mediante acuerdo adoptado por la mayoría de los Directores.

En caso de ausencia o impedimento del Presidente asumirá temporalmente la Presidencia el Director más antiguo, en tanto estos no se reintegren a sus cargos o sean designados, el Director más antiguo y si hay dos o más Directores de igual antigüedad, el de mayor edad.

Artículo Nº 18. SECRETARIO DEL DIRECTORIO

el secretario será designado en la primera sesión del Directorio, en ausencia o impedimento de este, el Directorio designa un secretario entre los asistentes para la sesión correspondiente.

El Gerente General de La Entidad podrá ser designado como Secretario del Directorio. O El Pleno del Directorio mediante acuerdo podrá efectuar la selección de un profesional calificado para que asuma las funciones de Secretario del Directorio.

El Secretario asistirá al Presidente en sus labores y deberá velar por el buen funcionamiento de las sesiones del Directorio, siendo sus funciones, entre otras, las siguientes:

Recepcionar, clasificar, tramitar y archivar la correspondencia del Directorio.

documentación relevante para las sesiones del Directorio.



- Implementar y mantener actualizado el Registro de Requerimientos de información efectuados por el Directorio, el mismo que contendrá lo siguiente:
 - a. Indicación del Director solicitante.
 - b. Acuerdo aprobatorio.
 - c. Plazo otorgado para la presentación.
 - fecha en que se entregó la información.
 - e. Acción resultante de la entrega de información.

Los Requerimientos de Información de los Directores serán de preferencia relacionados con los temas de la agenda correspondiente.

Redactar y asentar en el libro de actas, los acuerdos adoptados en las sesiones del Directorio, firmar el libro conjuntamente con el Presidente y los demás miembros.

 Llevar y custodiar, los materiales presentados al Directorio para las sesiones, los archivos y los libros de actas del Directorio.

Hacer seguimiento a la ejecución de los acuerdos adoptados en sesión del Directorio y reportar de manera trimestral al Directorio...

Por encargo del Presidente, realizar las convocatorias a los miembros del Directorio.

- Hacer entrega del cargo a su relevo, previa acta y bajo inventario de la documentación, inmuebles y enseres; así como, los asuntos pendientes o en proceso de ejecución.
- 9. Presentar proyectos de modificaciones al Estatuto, al presente reglamento y demás normas internas, si fuera necesario.
- 10. Prestar a los miembros del Directorio la asesoría e información necesaria.
- Conservar la documentación social, reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones y dar fe de las decisiones de la sesión.
- Y, en general, ejecutar, por indicación del Presidente o del Director, las medidas necesarias para el desarrollo de la sesión y la adopción y formalización de los acuerdos, de ser el caso.

Artículo № 19. COMUNICACIÓN DE ACUERDOS DEL DIRECTORIO A GERENCIA GENERAL Y GERENTES

El Directorio emitirá, a través del Secretario del Directorio:

- a. Resoluciones de Directorio a efectos de realizar el seguimiento a los acuerdos, y
- b. Certificaciones a la Gerencia General de los acuerdos aprobados.

Sin perjuicio de lo señalado en el primer párrafo del presente artículo, la Gerencia General debe comunicar vía memorando e correo electrónico a quien corresponda, los acuerdos tomados por el Directorio, indicando los plazos para el cumplimiento estrole de propiede de dichos acuerdos.

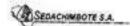
El Gerente General y demás miembros de la Alta gerencia velan por estar debidamente informados y notificados de los acuerdos aprobados por el Directorio; para el estricto cumplimiento de los mismos en los plazos establecidos.

TITULO V DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO

Artículo Nº 20. SESIONES

El Directorio se reunirá ordinariamente de dos a cuatro veces al mes y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario. En la última sesión del año o la primera sesión del año siguiente, el Presidente del Directorio propondrá el plan anual de trabajo y cronograma anual de sesiones del Directorio, así como de las sesiones sin presencia del Gerente General. El plan







anual de trabajo deberá incluir fecha, lugar, hora de inicio, tiempo estimado y los puntos de agenda a tratar en cada sesión, y deberá ser entregado a todos los miembros del Directorio y al Gerente General.

Dentro de la temática del plan anual de trabajo y de los puntos a tratar en las sesiones programadas en el calendario anual, deberán encontrarse cuando menos los siguientes:

- Planeación estratégica.
- Análisis del cumplimiento de metas y objetivos estratégicos.
- Evaluación de la idoneidad de los sistemas de control interno y gestión integral de riesgos.
- Evaluación de la política de retribución del Directorio y sus comités.
- Evaluación del esquema remunerativo la Alta Gerencia.
- Estrategia de Gobierno Corporativo.
- 7. Plan de sucesión de la Alta gerencia.
- Estrategia de comunicación y relacionamiento con grupos de interés.

Aunado a ello, para la programación de las sesiones sin presencia del Gerente General, el Directorio se consideran los siguientes temas:

Evaluación anual del Directorio.

Evaluación del desempeño del Gerente General y retroalimentación.

entos específicos relacionados al sistema de control o auditoría.

tuaciones en las cuales el Gerente General mantiene conflicto de interés.

Otros que el Presidente del Directorio considere apropiado.

Directorio podrá sesionar sin necesidad de convocatoria previa cuando todos sus integrantes estuviesen presentes y undejasen constancia en el Libro de Actas de su consentimiento unánime para celebrar la sesión sin previo aviso y para tratar los asuntos que los Directores sometan a su consideración, pudiendo celebrarse la sesión en forma inmediata.

Las sesiones del Directorio tendrán lugar normalmente en el domicilio social de la empresa, también podrán celebrarse en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria.

Artículo Nº 21. CONVOCATORIA

El Presidente convoca al Directorio conforme a lo establecido en el cronograma anual aprobado por el Directorio. Asimismo, el Presidente podrá convocar al Directorio cuantas veces lo estime oportuno y por convenir a los fines de la empresa. El Presidente fijará el orden del día de todas las reuniones del Directorio.

convocatoria debe expresar claramente el lugar, día y hora de la reunión y los asuntos a tratar; empero, cualquier Director puede someter a la consideración del Directorio los asuntos que crea de interés para la empresa. La convocatoria de sesión deberá de contener cuando menos lo siguiente:

- Lugar, fecha, hora y duración de la reunión.
- La agenda a tratar y propuesta de acuerdos que correspondan.
- Las firmas del Presidente y del Secretario del Directorio.

La convocatoria a sesiones ordinarias es cursada mediante esquela con cargo de recepción, por medio de fax, correo electrónico, WhatsApp, o cualquier otro medio similar, siempre que garantice la autenticidad de su recepción, con una anticipación no megor de tres (03) días útiles a la fecha señalada para la sesión.





Junto con la convocatoria deberá remitirse la documentación e información sobre los puntos de la agenda a tratar, salvo que el Presidente del Directorio considere que por la confidencialidad de la información, ésta se encuentre disponible únicamente en la sede social, a partir de la fecha de la convocatoria.

La información a ser remitida a los directores para las sesiones deberá ser oportuna, veraz, concisa y suficiente para una adecuada deliberación sobre el punto de agenda a tratar.

convocatoria también puede plantearse de forma extraordinaria a solicitud de la mayoría de los miembros del Directorio a Gerencia General. Si el presidente no efectúa la convocatoria dentro de los diez días siguientes o en la oportunidad prevista en la solicitud, la convocatoria la hará cualquiera de los directores.

No obstante, el Directorio se entenderá válidamente constituido, sin necesidad de citación, cuando estuviesen presentes todos los Directores y acepten por unanimidad la celebración de la sesión y los temas que en ella se proponga tratar.

Atticulo Nº 22. SESIONES NO PRESENCIALES

El Directorio podrá realizar sesiones no presenciales, sea vía telefónica o a través de servicios on line, tales medios deben garantizar que todos los miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva.

Para la celebración de esta clase de sesiones los directores deben contar con la información suficiente para poder tomar decisiones respecto del tema a tratar y deberán enviar por correo electrónico su aprobación a los temas discutidos.

Los acuerdos tomados bajo esta modalidad deberán ser aprobados por unanimidad, y deben ser plasmados en medios escritos, electrónicos o de cualquier otra naturaleza que permita la comunicación y la autenticidad de los mismos.

Las sesiones no presenciales deben constar en actas. Se requiere que todos los directores suscriban las actas de sesiones no presenciales o en su defecto solicitarles que remitan una copia de la transcripción de dicha acta, debidamente firmada, en la que dan fe de del contenido de la misma.

Por extensión, también se prevé la posibilidad de que en una misma sesión de Directorio, alguno o algunos directores participen de manera no presencial. Esta opción es posible sólo en la medida en que se cuente con la tecnología de comunicación necesaria y que el número de directores presentes en la sesión permita llegar al quórum mínimo.

AMECUIO Nº 23. PARTICIPANTES A SESIÓN

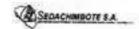
El Gerente General asiste a las sesiones de Directorio, salvo dispensa del Directorio.

Los miembros del Directorio pueden convocar invitados a sus reuniones con voz pero sin voto, tales como miembros de Alta Gerencia, otros ejecutivos de la empresa o asesores externos. Tales personas estan presentes única y exclusivamente para el desarrollo de los puntos de la Orden del Día para los cuales fueron invitados. El Directorio se reserva el derecho de prescindir de estos invitados durante el desarrollo de la sesión. La asistencia de funcionarios requeridos por el Directorio es de carácter obligatorio.









Artículo Nº 24. QUORUM Y VALIDEZ DE LOS ACUERDOS

Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los directores concurrentes a la sesión.

Cada Director tiene derecho a un voto. Los acuerdos que se adopten en la sesión del Directorio deben ser por mayoría absoluta de votos de los Directores participantes. En caso de empate decide quien preside la sesión, quien cuenta con voto dirimente, adicional a su derecho a voto como Director.

Las resoluciones tomadas fuera de las sesiones del Directorio por unanimidad de sus miembros, tienen la misma validez que si hubieran sido adoptadas en sesión siempre que se confirmen por escrito.

Artículo № 25. CARÁCTER RESERVADO DE LAS SESIONES

Las sesiones del Directorio y sus comités son reservadas, salvo acuerdo previo del Directorio.

Artículo Nº 26. FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LA SESIÓN

Para el eficaz desarrollo de las sesiones del Directorio, deberán observarse las siguientes reglas:

Las sesiones del Directorio deberán tener una agenda de temas a tratar.

Los miembros del Directorio deberán asistir con puntualidad a todas las sesiones y firmar la lista de asistencia a cada sesión.

3. Los miembros del Directorio deberán contar con el entendimiento sobre los temas a tratar en la sesión, para lo cual deberán establecerse mecanismos de comunicación que les permitan tener acceso a la información suficiente con antelación. Para dichos efectos, una vez iniciada la sesión, el Presidente del Directorio procederá a dar lectura de los puntos de agenda a fin de verificar que todos los directores hubiesen recibido la información previa a las sesiones.

Los miembros del Directorio se encuentran debidamente preparados a la sesión en base a la documentación y agenda remitida.

- El Presidente dirigirá y mantendrá el debate dentro de los límites de los puntos de agenda. El Presidente pondrá fin al debate cuando el asunto haya quedado, a su juicio, suficientemente debatido.
- Las discusiones deberán contar con la participación activa de todos los miembros del Directorio, evitando la repetición de argumentos en la discusión.

Cualquier información solicitada por un miembro en lo individual deberá ser distribuida al resto de los miembros del Directorio, garantizándose la simetría de información. La solicitud de información debe ser decisión del cuerpo colegiado y debe ser canalizada a través del Presidente.

 Instalada la sesión, el Presidente procederá a dar lectura al acta de la sesión anterior, para que los asistentes tomen conocimiento.

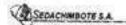
Las sesiones podrán tener recesos en caso el Presidente lo estime conveniente.

na vez finalizadas las intervenciones de los Directores, comenzará el proceso de adopción de acuerdos que se desarrollará siguiendo la agenda de convocatoria.

Finalizada la votación del último punto de agenda, se deberá dedicar unos minutos para hacer un recuento de los acuerdos adoptados, las responsabilidades asignadas e indicar la fecha de la siguiente sesión.

12. Durante el desarrollo de la sesión, se tendrá en cuenta por parte de todos los asistentes un correcto comportamiento. El Presidente tiene la facultad para ordenar el retiro del salón de la sesión a cualquier persona que se encuentre impidiendo el desarrollo normal de la misma.







TITULO VI ACTAS DEL DIRECTORIO

Artículo Nº 27. DEL LIBRO DE ACTAS

Las sesiones de Directorio y los acuerdos adoptados en ellas, deben constar en un libro de actas legalizado conforme a ley o en hojas sueltas legalizadas. Las actas son llevadas con las formalidades de la Ley General de Sociedades.

El libro mencionado u hojas sueltas deben contener de modo resumido los acuerdos e incidencias de las sesiones. En señal de aprobación de lo anotado en el libro de actas los Directores deben firmar al final de cada acta.

RATICUIO Nº 28. DE LA FORMALIZACIÓN DE LAS ACTAS

actas de Directorio deben encontrarse debidamente elaboradas y suscritas por los directores asistentes dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a la fecha de su realización.

Apentro del plazo indicado en el párrafo precedente, el Secretario de Directorio debe remitir en el plazo de siete (07) días habiles, por medio electrónico o físico, a los miembros del Directorio asistentes un borrador del Acta correspondiente, para que en un plazo de tres (03) días hábiles expresen sus observaciones o conformidad. Transcurrido dicho plazo sin respuesta por parte de los Directores, se tiene por aprobado el contenido del acta, prosiguiendo el Secretario de Directorio con su impresión y toma de firmas.

El Director que considere que un acta presenta inexactitudes u omisiones tiene el derecho de exigir que se consignen sus observaciones como parte del acta y de firmar la adición correspondiente.

El acta tendrá validez legal y los acuerdos a que ella se refiere se podrán llevar a efecto desde el momento en que fue firmada, bajo responsabilidad de quienes la hubiesen suscrito.

Artículo Nº 29. DE LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LAS ACTAS

Las áctas de Directorio tendrán, en ese orden, la estructura y contenido siguiente:

- Encabezado: Identificación de la Sesión (ordinaria o extraordinaria) número correlativo que le corresponde y la fecha.
- Introducción: Lugar, fecha y hora del inicio de la sesión, la identificación (nombres completos) de los directores y de los funcionarios asistentes (indicando cargos).

ección: De las personas quienes actúan como Presidente y Secretario de la Sesión.

GERNAL Quarum: La expresa constancia de verificación de la existencia del quórum correspondiente que permite llevar a cabo misma.

Cuestiones Previas: De ser el caso, las cuestiones previas que puedan plantear algunos de los participantes, entendiéndose como "cuestión previa" a aquella situación que por su naturaleza requiera ser resuelta por el directorio antes de continuar con la sesión.

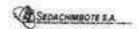
Agenda: La enumeración de los puntos de agenda a tratarse de acuerdo a la convocatoria efectuada y a continuación el desarrollo de cada uno de ellos, incluyéndose las deliberaciones, de ser el caso, y el número de acuerdo correlativo que le corresponde a cada punto tratado o la indicación de haberse tomado conocimiento.

Despacho: La enumeración de la correspondencia recibida y remitida del Directorio, incluyéndose las deliberaciones, de ser el caso, y el número de acuerdo correlativo que le corresponde a cada punto tratado o la indicación de haberse tomado conocimiento. En este item se deja constancia de las posturas o consideraciones que los miembros del directorio consideren pertinentes respecto a su postura.









- 8. Informes: En esta sección se deben consignar los informes que los participantes tengan a bien expresar en la sesión, relacionados con la marcha institucional, incluyéndose las deliberaciones, de ser el caso, y el número de acuerdo correlativo que le corresponde a cada punto tratado o la indicación de haberse tomado conocimiento.
- Pedidos: En esta sección se consignan los pedidos que puedan efectuar los participantes, relacionados con la marcha
 institucional, incluyéndose las deliberaciones, de ser el caso, y el número de acuerdo correlativo que le corresponde a
 cada punto tratado o la indicación de haberse tomado conocimiento.
- 10. Acuerdos: En esta sección, se consolidan uno a uno los acuerdos tomados a lo largo de la sesión, debiendo indicarse el número correlativo, la forma de adopción del acuerdo (unanimidad o mayoría) y el contenido expreso y preciso del mismo. En caso el acuerdo fuera tomado en mayoría, se deberá precisar el número de votos emitidos y las constancias que quieran dejar los directores. Se detalla además un plazo o fecha estimada para el cumplimiento de los acuerdos que se adopten.

Las sesiones extraordinarias y los acuerdos tomados en ellas, deben llevar una enumeración correlativa independiente a las sesiones ordinarias.

La enumeración de los acuerdos y sesiones de Directorio se reinicia junto con cada nuevo año de gestión.

Priculo Nº 30. LA RESERVA DE LAS ACTAS

se proporciona copia total o de las partes pertinentes de las actas, cuando así lo acuerde el Directorio, medie mandato el solicitud de la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional (OCI), Sociedad de Auditoría, u otras entidades previa verificación de la validez de su requerimiento.



TITULO VII COMITÉS DEL DIRECTORIO

Artículo № 31. CONFORMACIÓN DE LOS COMITES

El Directorio conforma comités especializados para que lo asistan en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades. La empresa cuenta con los siguientes comités permanentes:

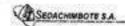
- Comité de Auditoria
- 2. Comité de Ética
- 3. Comité de Buen Gobierno Corporativo
- 4. Comité de Riesgos
- 5. Comité de Nombramientos y Retribuciones

pirectorio determina el número de miembros de cada comité y designa a directores, funcionarios o personas que a su verio tengan el prestigio, experiencia y capacidad necesaria, para integrarlos.

La designación de los miembros de los Comités estará a cargo del Directorio, a propuesta del Presidente de dicho órgano. La designación y/o remoción de los Presidentes de los Comités estará a cargo del propio Directorio.









Cada uno de los comités cuenta con la participación de al menos un (01) miembro del Directorio y sus integrantes son establecidos en función de la concordancia entre su experiencia y formación, y las funciones y responsabilidades encomendadas a cada comité.

El Directorio es el responsable de aprobar los reglamentos específicos que definan el funcionamiento y responsabilidades de los Comités.

Artículo Nº 32. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS COMITÉS

à labor de los Comités será la de servir como órgano de apoyo del Directorio para la evaluación, revisión, ejecución o deliberación de los actos y facultades que el Directorio les delegue expresa y formalmente.

Los comités adoptarán los acuerdos que regulen su propio funcionamiento, fijarán un plan de trabajo y cronograma de sesiones ordinarias, difundirán sus atribuciones y obligaciones, y nombrarán entre sus miembros a Presidente y Secretario, quienes ejerceran dentro de su ámbito el mismo rol descrito para el presidente y secretario del Directorio.

tos Comités se reunen previa convocatoria de su Presidente y comunicación de su Secretario a efectos de analizar los temas de su competencia con mayor detalle, e informar y sustentar al Directorio, a través del Presidente del Comité, de los acuerdos adoptados y las recomendaciones formuladas.

Los Comités están obligados a registrar sus acuerdos a través de actas de sesión. La decisión final sobre todos los temas que le correspondan, recae por completo en el Directorio.

El Directorio podrá rectificar la decisión del Comité o solicitar alguna modificación sobre el acto aprobado, en función de la creación de valor para la empresa.

En caso algún director solicite que algún tema aprobado por un Comité sea nuevamente discutido por el Directorio, deberá desarrollar su pedido con los argumentos técnicos correspondientes, en la misma sesión en la que el Comité informe sobre la adopción de dichos acuerdos:

Los Comités deberán presentar, cuando el Directorio lo solicite, un informe de actividades, avances y resultados derivado de las responsabilidades asignadas.

Artículo Nº 33. COMITÉ DE AUDITORÍA

e organo de apoyo al Directorio en su rol supervisor de la gestión de la empresa y en la evaluación de la eficacia e seridone dad de los sistemas de control interno.

El Comité de Auditoría, está integrado por tres (03) miembros, siendo presidido por un integrante del Directorio reconocido por su independencia de criterio respecto a autoridades municipales, funcionarios de la empresa y demás elementos que pudieran comprometer su objetividad. Adicionalmente, pueden integrar el Comité funcionarios de la empresa o un tercero que a juicio del Directorio deba formar parte del Comité de Auditoría.

Podrán asistir a las reuniones del Comité como invitados: el Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas, el casponsable de Auditoria interna, otros ejecutivos de la empresa sean convocados y los auditores externos cuando el Comité compresa sean convocados y los auditores externos cuando el Comité compresa sean convocados y los auditores externos cuando el Comité compresa sean convocados y los auditores externos cuando el Comité como invitados.





Este comité tiene las siguientes funciones:

- Conocer y analizar los estándares contables que aplica la empresa, así como el proceso de elaboración y presentación de la información financiera.
- Revisar los estados financieros anuales e intermedios previo a que sean sometidos al Directorio.
- Examinar y revisar los controles medio ambientales internos, la gestión de riesgos y revisar la independencia, objetividad y eficacia de los procesos de auditoría externa, previo a que sean sometidos al Directorio.
- Aprobación e implementación del sistema de control interno.
- Evaluar anualmente la eficacia e idoneidad del sistema de control interno y externo.
- Evaluar y proponer candidatos para auditor externo e interno, estableciendo los criterios para su renovación y velando por el proceso de selección.
- Verificar la rotación de la sociedad de auditoría externa en función al marco normativo relevante, preservar su independencia respecto a la empresa y velar porque no se le contrate para servicios distintos a la auditoría financiera.
- Supervisar la ejecución de los servicios de auditoria externa y preservar una provisión de información oportuna que ésta requiera.
- Recibir directamente los informes de las actividades y hallazgos del auditor externo.
- Analizar el informe de auditoría externa y en caso se presenten observaciones, velar porque éstas sean atendidas.
- Hacer recomendaciones al Directorio en cuanto al nombramiento y remoción de los auditores externos y aprobar y recomendar al Directorio las remuneraciones y condiciones del contrato de los auditores externos.
- Velar por el cumplimiento del código de ética y la eficacia del sistema de denuncias.

Revisar la eficiencia del sistema de control del cumplimiento de leyes, normas externas e internas, y los resultados de la gestión de investigación y seguimiento (incluyendo medidas disciplinarias) en cualquier caso de incumplimiento.

El Comité de auditoría es responsable de evaluar que los directores hagan ejercicio de sus derechos y que cumplan con sus deberes, reportando los resultados de dicha evaluación a la Junta General de accionistas.

15. El Comité de Auditoria está facultado para buscar cualquier información que requiera proveniente de:

- Funcionarios de la empresa, quienes sin excepción están obligados a cooperar, proveer información y responder a toda solicitud realizada por el Comité de Auditoría.
- Asesores externos independientes, según sea requerido. Dichos asesores podrán asistir a las reuniones al ser invitados por el Presidente del Comité.

Artículo Nº 34. COMITÉ DE ETICA

Este comité es responsable de recepcionar, evaluar y atender las denuncias y/o consultas que formulen nuestros trabajadores, proveedores y terceros en general sobre infracciones manifiestas o potenciales al Código de ética y estándares de conducta establecidos en la empresa.

expriité está integrado por tres (03) miembros que pueden ser Directores o funcionarios de la empresa y es presidido por un integrante del Directorio reconocido por su independencia de criterio respecto a autoridades municipales, funcionarios de la empresa y demás elementos que pudieran comprometer su obietividad.

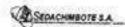
El Comité de Ética tiene las siguientes funciones:

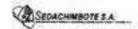
- Divulgar entre los trabajadores, proveedores y terceros vinculados a la Sociedad, los alcances de la Política de Ética aprobado por el Directorio.
- Aprobar programas de capacitación del Código de ética.

Implementar canales de denuncia efectivos y que preserven el anonimato del denunciante.

Velar por el cumplimiento del Código de Ética.







- Proponer al Directorio los incentivos y sanciones que propicien el cumplimiento e interiorización del Código de Ética.
- 6. Recibir, registrar y conducir la investigación de los reportes de las conductas antiéticas que se reciban.
- Recomendar a la Administración las medidas que estime pertinentes relacionadas con los reportes de las conductas antiéticas.
- Informar al Comité de Auditoría sobre los reportes de conducta antiética recibidos, investigaciones realizadas y recomendaciones efectuadas a la Administración con relación a los mismos.

Artículo Nº 35. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Este comité tiene por objeto asistir al Directorio en la evaluación, seguimiento y mejora de las prácticas de Buen Gobierno Corporativo de la sociedad.

Comité está integrado por tres (03) miembros que pueden ser Directores o funcionarios de la empresa y es preferentemente presidido por un integrante del Directorio reconocido por su independencia de criterio respecto a autoridades municipales, funcionarios de la empresa y demás elementos que pudieran comprometer su objetividad.

Comité de Gobierno Corporativo tiene las siguientes funciones:

Conducir la evaluación del cumplimiento de los estándares del Código de Gobierno Corporativo de la empresa y dispocisiones normativas afines.

- Establecer el plan anual de implementación de mejoras de Gobierno Corporativo y supervisar su ejecución correcta y oportuna.
- Liderar la asimilación de las buenas prácticas de Gobierno Corporativo en la cultura de la empresa, en los trabajadores, proveedores y terceros vinculados a la empresa.
- 4. Aprobar programas de capacitación en Gobierno Corporativo.
- 5. Generar el Informe anual de cumplimiento de Gobierno Corporativo y supervisar por su publicación.
- Informar al Directorio sobre deficiencias en el proceso de evaluación del cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo e implementación de mejoras.

Artículo Nº 36. COMITÉ DE RIESGOS

Este comité tiene por objeto asistir al Directorio en la formulación, análisis y supervisión de los riesgos de la empresa y medidas adoptadas para su administración, así como realizar las recomendaciones correspondientes.

El Comité está integrado por tres (03) miembros que pueden ser Directores o funcionarios de la empresa y es preferentemente presidido por un integrante del Directorio reconocido por su independencia de criterio respecto a autoridades municipales, funcionarios de la empresa y demás elementos que pudieran comprometer su objetividad.

el comité de riesgos tiene las siguientes funciones:

acci proponer, evaluar y revisar la política de gestión integral de riesgos de la empresa.

los distintos tipos de riesgos que afronta la empresa.

- Velar por la existencia de un mapa de riesgos actualizado.
- 4. Analizar la idoneidad de la identificación los riesgos y medidas para su gestión.
- 5. Plantear los límites de tolerancia al riesgo, a ser aprobados por le Directorio.
 - Establecer la estrategia de involucramiento y capacitación al personal en cuanto a la cultura de prevención de los riesgos.



- Supervisar trimestralmente la gestión integral de riesgos y su efectividad.
- 8. Conducir una evaluación anual de la idoneidad del sistema de gestión integral de riesgos.

Artículo Nº 37. COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Este comité tiene por objeto asistir al Directorio en la evaluación de miembros del Directorio y la Alta Gerencia, planeamiento de su sucesión, y análisis de las escalas remunerativas.

El Comité está integrado por tres (03) miembros que pueden ser Directores o funcionarios de la empresa y es preferentemente presidido por un integrante del Directorio reconocido por su independencia de criterio respecto a autoridades municipales, funcionarios de la empresa y demás elementos que pudieran comprometer su objetividad.

El Comité de nombramientos y retribuciones tiene las siguientes funciones:

- 1. Liderar la evaluación anual del Directorio
- 2. Formular el plan anual de fortalecimiento de capacidades de los miembros del Directorio y su respectivo presupuesto.
- 3. Conducir la evaluación de desempeño del Gerente General
- 4. Define los requisitos para candidatos a directores complementarios a los establecidos en el marco normativo.
- 5. Propone perfiles y competencias para candidatos a directores y puestos de la Alta Gerencia.
- Evaluar el desempeño de Alta Gerencia sobre criterios definidos y comunicados a priori, y provee retroalimentación a los ejecutivos.

Evalúa anualmente la transparencia y cumplimiento del proceso de identificación, evaluación y propuesta de candidatos a directores y puestos de la Alta Gerencia.

- Supervisar el desarrollo del plan de sucesión para cargos críticos.
- Formular y proponer mejoras a la compensación otorgada a miembros del Directorio y la Alta Gerencia.



TITULO VIII DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Artículo Nº 38. RETRIBUCIÓN

Los miembros del Directorio perciben una dieta por cada sesión del dicho cuerpo colegiado en la que participan y media dieta por cada sesión de los comités del Directorio que integran. El número total de dietas por mes percibidas por un Director no puede exceder de cuatro (04), así asista a un número mayor de sesiones durante dicho período.

experción de aquellos beneficios que sean previamente autorizados por ley. Ello no limita los demás ingresos que perciba

Las dietas se conceden en atención a la Política de percepción de dietas del Directorio de Sedachimbote S.A. En tal sentido, el monto de las dietas de los miembros del Directorio se fija por acuerdo de Junta General de Accionistas, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 329-2018-EF, y demás normas aplicables.

El Directorio incluirá en la Memoria Anual de la empresa y en el Informe Anual de Buen Gobierno Corporativo la información espectiva a las dietas globales percibidas por los miembros del Directorio.



Artículo № 39. INFORMACION

El Directorio tiene acceso no sólo a la información relativa a los asuntos que se vayan a deliberar, sino a toda aquella que resulte relevante para el correcto ejercicio de las funciones de su cargo, sin afectar la gestión ordinaria de la empresa. El ejercicio de este derecho se efectúa en el seno del Directorio o a través del Presidente, en caso sea fuera de las sesiones de Directorio.

El Presidente de Directorio o Secretario de Directorio, a través de correo electrónico o solicitud física, dirigida al Gerente General realizará el pedido de información solicitada por cualquier miembro del Directorio.

perente General tiene la obligación de proporcionar la información que le sea requerida por el Directorio en la próxima Jón, salvo que expresamente el Directorio acuerde un plazo diferente. La información requerida será provista a todos los tembros del Directorio.

Artículo Nº 40. INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN

Quienes se incorporen al Directorio serán instruidos sobre sus facultades, responsabilidades, las características del negocio y las normas sobre el funcionamiento de la empresa, conforme a la Política de Inducción y Capacitación que la empresa establezca para tales efectos.

La inducción estará a cargo del Gerente General, pudiendo contar con la concurrencia de otros gerentes u otras instancias de la empresa, inclusive el presidente del Directorio.

El Directorio, a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones, podrá establecer programas de actualización de conocimientos, destinados a los Directores, disponiendo de un prespuesto específico para tales efectos.

Las capacitaciones a los miembros del Directorio se sustentan en los resultados de la evaluación anual de desempeño.

Artículo Nº 41. DILIGENCIA

Todo miembro del Directorio deberá cumplir los deberes impuestos por las leyes, Estatuo y demás normativa relevante, atendiendo con fidelidad a los objetivos de la empresa.

Los miembros del Directorio deberán hacer sus mejores esfuerzos en el desempeño de su cargo, obrar de buena fe en Seneficio de la empresa y deberán de actuar con diligencia, orden y lealtad, estando obligados a:

Asumir responsablemente el cargo de Director o a los que se le designe en su calidad de Director.

Asistir a las Sesiones de Directorio y Comités a los que pertenezcan cuando se convoquen.

Informarse adecuadamente de los temas a tratar en cada reunión de Directorio o Comités a los que pertenezcan

- 4. Participar en la revisión de las actas de las reuniones del Directorlo y de los comités a los que pertenezcan.
- Participar de las reuniones aportando ideas y soluciones en los debates, con el objeto que sus criterios cooperen en la toma de decisiones.
- Evaluar anualmente a los Comités de Directorio y también autoevaluarse una vez al año sobre su desempeño como Director.
- 7. Participar en la aprobación y monitoreo de las estrategias institucionales de la empresa.
- Evaluar una vez al año el cumplimiento de las normatividades expresadas en el Reglamento del Directorio y tomar las medidas necesarias para mejorar su funcionamiento.



- Asumir, responsablemente, los encargos que el Directorio les asigne.
- Promover y continuar la investigación en los casos que se afecte a la empresa.
- Promover el establecimiento de medidas correctivas de control sobre cualquier circunstancia riesgosa para la empresa que sea de su conocimiento.
- Oponerse a los acuerdos contrarios a la ley, al Estatuto social o al interés social y requerir la certificación en actas de su oposición.
- Informar inmediatamente al Comité de Buen Gobierno Corporativo, de las nuevas responsabilidades profesionales o contractuales que asuman y que pudieran obstaculizar su desempeño como Director o resulten opuestas a los intereses de la sociedad.
- Los directores se obligan a destinar su tiempo y empeño al desarrollo de sus funciones.

Artículo Nº 42. FIDELIDAD

Los Directores, en el ejercicio de su cargo, deberán cumplir las obligaciones impuestas por las leyes y por el Estatuto social con fidelidad al interés social, comprendido como interés de la empresa.

Los directores, en el ejercicio de su cargo, deberán cumplir las obligaciones impuestas por las leyes y por el Estatuto social yon fidelidad al interés social, comprendido como interés de la empresa.

ticulo Nº 43. CONFIDENCIALIDAD

Toda la documentación a la que tengan acceso los Directores por razón de su cargo, tiene carácter de confidencial y no podrá per revelada a menos que el Directorio apruebe expresamente exceptuar de dicho carácter confidencial.

Asimismo, los directores están impedidos de efectuar - o proponer la ejecución a cualquier individuo o entidad jurídica – operaciones sobre valores de la empresa, sobre las que manejen información no pública, como consecuencia del desempeño de sus labores.

Los directores, incluso habiendo finalizado su periodo de mandato, se encuentran obligados a no revelar la información de la empresa a la que hayan tenido acceso en su calidad de directores. Del mismo modo, los directores no podrán utilizar información no pública de la empresa con fines privados.

Artículo Nº 44. LEALTAD

Los Directores en el desempeño de su cargo están impedidos:

De emplear el nombre de la empresa, o aducir a su posición de directivos o de personas vinculadas a los mismos, para operar en negocios de manera directa o indirecta.

De celebrar, financiar y/o ejecutar, en interés personal o de terceros relacionados, negocios y operaciones asociados a los recursos de la empresa de los que se conozca con ocasión de gestionar en la misma.

 De utilizar los activos de la empresa o valerse de su posición en la misma para obtener un beneficio económico, a menos que la contraprestación obtenida por la empresa sea de acuerdo a condiciones de mercado.

De negociar y/o celebrar acuerdos de índole comercial o profesional con la empresa o con cualquier otra perteneciente al grupo, que no sean comunes a las operaciones de la empresa.

De no realizar actividades que impliquen competencia o amenazas para la empresa.





Artículo Nº 45. GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Todo director que afronte un conflicto o potencial conflicto está obligado a informar al Directorio tal condición, que pudiera perjudicar el interés de la sociedad debiendo de abstenerse de intervenir en la toma de decisiones, votación, o actividades y operaciones que devengan de ésta.

Adicionalmente, los directores comunicaran al Directorio, sobre cualquier situación vinculada a los mismos, que puedan generar daños al crédito y al prestigio de la empresa.

El director que contravenga las disposiciones de este artículo es responsable frente a la empresa, Junta General de Accionistas, Directorio y demás grupos de interés por los daños y perjuicios que cause a la empresa.

Directorio supervisa el cumplimiento de las disposiciones para la gestión de conflictos de interés.

Artículo № 46. INDEPENDENCIA

Los miembros del Directorio deben mantener su independencia profesional con respecto a las autoridades municipales y regionales, la Alta Gerencia y todo aquél que provea serivicios o productos a la empresa, con el fin de poder evaluar y juzgar con objetividad todos los asuntos que son parte de sus funciones. A la par, deben mantener independencia de quien los eligió, para promover y representar los intereses de la empresa y sus usuarios.

Articulo Nº 47. RESPONSABILIDAD

MORA

Los Directores responden, ilimitada y solidariamente, frente a la empresa, los accionistas y los terceros por los daños y perjuicios que causen los acuerdos contrarios a la ley, al Estatuto Social o por los realizados con dolo, abuso de facultades o negligencia grave, conforme a lo establecido en la Ley General de Sociedades.

TÍTULO IX RELACIONES DEL DIRECTORIO

Articulo № 48. RELACION CON GRUPOS DE INTERES

La empresa cuenta con una política de Relacionamiento con Grupos de Interés aprobada por el Directorio, la cual establece los lineamientos internos para su identificación de sus expectativas en relación a la institución y su incidencia en el desarrollo de sus operaciones.

Montica establecida por el Directorio está relacionado a:

contribución o impacto en la sostenibilidad de la empresa.

- La Implantación de mecanismos para el suministro y comunicación de la información relevante y oportuna hacia los grupos de interés.
- La orientación para obtener la opinión y percepción de los grupos de interés sobre las actividades de la Empresa y el establecimiento de canales necesarios para el diálogo con dichos grupos.

El Directorio de manera periódica debe evaluar al menos una vez al año, la ejecución de sus actividades y la comunicación con dichos Grupos de interés.







Artículo № 49. RELACION CON LOS ACCIONISTAS

El Directorio presentará a los representantes de los accionistas la memoria anual y los resultados del ejercicio.

El Directorio supervisa el establecimiento de mecanismos de comunicación e información a los representantes de los accionistas de la empresa, velando por una provisión ordenada de información y que se preserve la correcta gesitón de información no pública.

Los Accionistas pueden proponer al Directorio puntos para la agenda de las Juntas que convoque SEDACHIMBOTE S.A. Es obligación del Directorio evaluar la pertinencia de las mismas e informar de su decisión al Accionista.

El Directorio queda obligado a evaluar la pertenencia y conveniencia de las propuestas que sobre la administración de la Empresa, puedan efectuar los representantes de los accionistas.

Artículo Nº 50. Artículo Nº 39 - VINCULO CON INSTITUCIONES DEL ESTADO

Los Directores podrán especial cuidado en aprobar toda la información requerida a la Empresa, en especial:

 Aprobar la información financiera anual que debe ser remitida al MEF. El Directorio podrá delegar en el Gerente General la facultad para aprobar la información financiera trimestral o por periodos menores al año que debe de remitir la empresa. El Directorio no podrá delegar la facultad que tiene para aprobar y remitir la información financiera anual de la empresa.

Aprobar o ejecutar acciones necesarias que permitan asegurar la transparencia de la información que emite la empresa, así como asegurar el oportuno reporte de los hechos de importancia relevantes para las Instituciones.

Aprobar o ejecutar acciones necesarias que permitan asegurar la correcta formación del precio de las acciones; así como
evitar el abuso de la información privilegiada.

El Directorio deberá prever los mecanismos adecuados para comprobar que la información financiera periódica y cualquier otra información que deba de ponerse a disposición de las Instituciones, se elabore observando las normas vigentes sobre el tema. El Comité de Auditoría, designado por el Directorio es el encargado de revisar dicha información.

Los Directores están obligados a colaborar, cuando sean requeridos por éstas, por las autoridades administrativas y judiciales.

Articulo Nº 51. CON LOS USUARIOS

ATURA

El Directorio supervisará los sistemas de información que establece la empresa para comunicarse de forma efectiva con los usuarios de sus servicios.

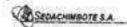
en base a esa información, el Directorio adopta medidas concretas para mejorar su relacionamiento.

Artículo Nº 52. CON LA ALTA GERENCIA

La Gerencia General y miembros de la Alta Gerencia son los responsables de implementar la estrategia que define el Directorio. Por tanto, corresponde a éste último oritentar a la gestión respecto a una implementación idónea y supervisar su accionar a efectos de establecer las acciones correctivas que sean pertinentes.

Aunado a ello, el Directorio podrá recabar información sobre las actuaciones de la Alta Gerencia y demás personas que presten servicios para la empresa, pudiendo solicitar las aclaraciones que estime pertinentes. Esta solicitud se recabará a través del Presidente, y será atendida por el Gerente General.







Artículo № 53. CON LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL

El Directorio recepciona, analiza y define las medidas para atender las observaciones y hallazgos de la Oficina de Control Institucional. Aunado a ello supervisa su implementación oportuna.

Artículo Nº 54. CON EL AUDITOR EXTERNO

El Directorio vela porque la empresa disponga de Estados Financieros anuales auditados por un tercero independiente que reflejen razonablemente la realidad de la empresa.

directorio, através del Comité de Auditoría, establece una relación de carácter objetivo, profesional y de interacción plinua con el Auditor Externo de la empresa; respetará la independencia del mismo y dispondrá que se le facilite toda la formación necesaria.

El Directorio salvaguarda la alternancia de las sociedades de auditoria que contrata la empresa, evitando que una misma empresa preste sus servicios por más de cinco (05) años consecutivos. Asismimo, vela porque la firma auditora esa contratada exclusivamente para el desarrollo de los servicios de auditoria. Como un medio de preservar su objetividad y transparencia, no se contempla la contratación de la firma para otros servicios.

El Directorio garantiza que el dictamen del auditor esté libre de salvedades u observaciones. No obstante, cuando el Directorio considere que debe mantener una postura discrepante, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

TÍTULO X DISPOSICIONES FINALES

Artículo № 55. PRESUPUESTO ANUAL DEL DIRECTORIO

El Directorio dispondrá de un presupuesto anual. Una vez que el Directorio lo apruebe, el Gerente General será responsable de asignar los recursos conforme sean necesarios.

Los miembros del Directorio serán responsables de manejar el presupuesto requerido y asegurar la adecuada comprobación y rendimiento de cuentas.

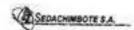
El Directorio debe contar con una partida permanente de su presupuesto anual para el fortalecimiento de sus capacidades y para contratar asesores independientes en caso de ser necesario.

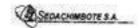
ERENCAPICULO Nº 56. EVALUACIÓN DEL DIRECTORIO

directorio conduce una autoevaluación anual como cuerpo colegiado, a nivel individual respecto a cada uno de sus miembros y los comités que haya conformado. Dicha evaluación corresponde a su desempeño y resultados respecto a sus funciones y objetivos, la eficacia de su trabajo, su dedicación y rendimiento.

Los alcances específicos de la evaluación anual abarcan la eficacia de su funcionamiento y operatividad como equipo, el cumplimiento de sus responsabilidades y su liderazgo en el desarrollo de la gobernanza y las estrategias de la empresa.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones, es el responsable de coordinar el proceso de evaluación del Directorio como órgano colegiado y de los miembros del Directorio en lo individual.





Los resultados de este proceso se contemplan como un medio para potenciar el desempeño del Directorio como equipo de trabajo. Por tanto, se toman acuerdos que definen medidas específicas para potenciar el desempeño del Directorio, mismas que se darán a conocer en sesión del Directorio y se divulgarán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo









CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL (E) DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A.

CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 020-2020, LLEVADA A CABO EL DÍA 24 DE
JUNIO DEL 2020, SE TOMO EL ACUERDO SIGUIENTE:

"ACUERDO Nº 149-2020: Tomado conocimiento, del punto de agenda Nº 04. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR el Código de Ética de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.

Asimismo, DISPONER que la Gerencia General socialice, capacite y evalúe a todo el personal, dejando constancia en el file personal"

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL ANO DOS MIL VEINTE.

Ing. MANUEL ROPRIGUEZ SENMACHE GERENTE GENERAL (E) SEDACHIMBOTE S.A.



CÓDIGO DE ÉTICA

GERENCIA CON GENERAL

OBJETO

El Código de Ética de SEDACHIMBOTE S.A. (en adelante SEDACHIMBOTE o la empresa) describe a manera cómo debemos trabajar y contiene los princípios y pautas de conducta a ser respetados por todos aquellos bajo su alcance. Este Código y sus anexos están diseñados para ayudarnos a evaluar y enfrentar diferentes tipos de situaciones con las que podemos encontrarnos.

II. ALCANCE

El Código de Ética es aplicable a todos los Colaboradores, Colaboradores Adheridos y Terceros de todas las localidades, quienes deberán acogerse a sus principios y exigencias. La adhesión al código es independiente de la posición, ubicación geográfica, nivel de responsabilidad que tengan o cualquier otro factor.

Para los efectos del presente Código entiéndase por:

- Colaboradores: Todas aquellas personas (Empleados y Obreros, Permanentes o Temporales, Practicantes, Funcionarios, Ejecutivos y Gerentes) que trabajan para Sedachimbote. Esta categoría también incluye a los miembros del Directorio.
- Colaboradores adheridos: Todas aquellas personas naturales o jurídicas adheridas contractualmente a los términos y compromisos de cumplimiento de este Código. En el caso de las personas jurídicas, sus Empleados, Obreros, Ejecutivos y miembros de Directorio.
- Terceros: Personas o empresas que proveen a la empresa de bienes y servicios, quienes se adhieren Contractualmente a la presente Política o quienes actúen por encargo, en nombre, en representación o por interés de la empresa. Son Terceros "sensibles" aquellos que implican para la Compañía un mayor riesgo para el control de la Corrupción y el Soborno.



III. MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN

El presente código provee los principios éticos y lineamientos sobre los cuales desarrollamos nuestras funciones y atendemos nuestras responsabilidades. Sin embargo, no todas las situaciones pueden estar contempladas explícitamente en este documento. Por tanto, en caso no estamos seguros de cómo proceder o antes de tomar cualquier decisión, debemos hacernos las siguientes preguntas:



- ¿Es legal?
- ¿Mi decisión está de acuerdo con los valores y principios de Sedachimbote?
- ¿Mi decisión podría dañar la reputación de Sedachimbote o la mía?
- ¿He consultado con mi jefe y las instancias apropiadas?
- ¿Me sentiría cómodo si se hiciera pública mi decisión?



Si la respuesta a alguna de estas preguntas es "No", entonces probablemente no debamos hacerlo. Si aún estamos en duda, debemos consultar con nuestro superior inmediato o la Gerencia de Asesoría Jurídica.

IV. PRINCIPIOS Y VALORES ETICOS

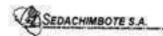
Todos los Colaboradores, Colaboradores adheridos y terceros actuarán de acuerdo con los siguientes principios y valores:

- Respeto: actuamos con un cumplimiento a cabalidad de la Constitución, las Leyes y
 normas internas de SEDACHIMBOTE, garantizando que en todas las fases del proceso de
 toma de decisiones o en el cumplimiento de sus funciones que se respeten los derechos
 a la defensa y al debido procedimiento.
- Puntualidad: valoramos y respetamos el tiempo de los demás, cumpliendo con los plazos establecidos.
- Probidad: nos desempeñamos con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer los intereses legítimos de SEDACHIMBOTE, sus clientes y la sociedad en su conjunto, y desechando el provecho o ventaja personal, obtenido por si o por interpósita persona. Profesamos y practicamos un claro rechazo a la corrupción en todos los ámbitos.
- Eficiencia: aseguramos la calidad en cada una de las labores a su cargo, buscando el resultado más adecuado y oportuno.
- Idoneidad: nos desenvolvemos con aptitud técnica, legal y moral en el desempeño de nuestras labores. En ese sentido, velamos por capacitarnos permanentemente para así disponer de una formación sólida, actualizada y acorde a la realidad.
- Veracidad: nos expresamos con autenticidad en las relaciones laborales con todos los integrantes de SEDACHIMBOTE y con terceros.
- Perseverancia: somos dedicados y persistentes en la consecución de propósitos y metas establecidos por SEDACHIMBOTE.
- Lealtad y Obediencia: Somos fieles y solidarios a SEDACHIMBOTE, cumpliendo con excelencia las órdenes que nos imparten nuestros superiores jerárquicos competentes, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las labores a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, los cuales deberá poner en conocimiento del Directorio. Asimismo, actuamos con reserva y diligencia en el manejo de la información a la que accedemos.



GERENCIA GENERAL







- Justicia y Equidad: Mostramos permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada miembro de su empresa lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con sus superiores, con sus subordinados y con todos aquellos que forman parte de los grupos de interés.
- Rendición de Cuentas: Rendimos cuentas por el impacto de nuestras acciones en la sociedad, la economía y el medio ambiente.
- Respeto a los intereses de los Grupos de Interés: Consideramos, respetamos y respondemos a los intereses de sus grupos de interés, siendo éstos un elemento importante de nuestra planificación estratégica.

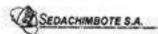
V. DEBERES ETICOS GENERALES

SEDACHIMBOTE reconoce los siguientes deberes éticos para sus Colaboradores, Colaboradores adheridos y terceros, de cara al cumplimiento de sus funciones:

- Neutralidad: Actuamos con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones ajenas.
- Transparencia: Ejecutamos nuestras labores con absoluta transparente, de tal forma que nuestros actos son accesibles al conocimiento de la ciudadanía a través de los mecanismos legales, de acuerdo con las formalidades establecidas en la Política de información de SEDACHIMBOTE.
- Discreción y Reserva de la Información: Guardamos reserva respecto a la información
 a la que tenemos acceso con motivo u ocasión del ejercicio de nuestras labores o la
 prestación de nuestros servicios, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que
 le correspondan en caso de conocer actos ilegales o contrarios al orden público y las
 buenas costumbres.
- Uso Adecuado de los bienes: Debe proteger y conservar los bienes de SEDACHIMBOTE, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus labores de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes de la empresa para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.
- Comunidad, Responsabilidad Social y Medio Ambiente: Nos preocupamos por realizar una operación segura, eficiente y responsable con la comunidad y el medio ambiente, sobre la base de un cohesionado trabajo en equipo de trabajadores, contratistas y proveedores. Estamos comprometidos con brindar herramientas que permitan la mejoría del estándar de vida de los habitantes de la comunidad, y generación de oportunidades, respetando las diversas culturas existentes.









- Ejercicio Adecuado del Cargo: En el ejercicio de nuestras funciones no adoptamos represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otro Colaborador u otras personas.
- Responsabilidad: Desarrollamos nuestras funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto sus funciones. Ante situaciones extraordinarias, los Colaboradores pueden realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.
- Denuncia: Denunciamos cualquier acto contrario a la ética, despilfarro, fraude, abuso o
 acto corrupto cometido por cualquier Colaborador, sin perjuicio del cumplimiento de la
 legislación aplicable.

VI. COMPROMISOS

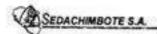
Los principios y deberes éticos descritos anteriormente se encarnan en los siguientes compromisos que guiarán nuestro accionar cotidiano.

6.1. Con nuestros compañeros de trabajo

- Respetamos nuestro ambiente de trabajo y promovemos un comportamiento respetuoso y cortés en las personas con las que interactuamos.
- Propiciamos el desarrollo profesional basado en competencias, cualidades y méritos.
- Inculcamos el trabajo en equipo y la comunicación transversal y honesta.
- Atendemos situaciones desafiantes con eficacia y prontitud, empleando el diálogo y el respeto a la diversidad de opiniones de quienes difieren de nosotros.
- S (SPECIAL)
- Compartimos información, conocimiento y experiencias que nos permiten generar vinculos de confianza y contribuyan al logro de los objetivos de SEDACHIMBOTE, manteniendo la confidencialidad en caso ésta sea necesaria.
- Salvaguardamos el acceso igualitario a oportunidades basados en la evaluación justa y objetiva de nuestro nivel de aporte y el cumplimiento de nuestras metas.



Nos preocupamos por asegurar que el ambiente laboral se mantenga libre de maltrato físico o psicológico y promovemos un ambiente inclusivo, libre de todo tipo de discriminación, distinción, exclusión o preferencia, por razones de origen, sexo, orientación sexual, género, edad, nivel socioeconómico, laboral, religión, nivel jerárquico u otro.



 Rechazamos todo acto de acoso de cualquier índole, intimidación u ofensas. No toleramos el acoso sexual ni el hostigamiento en ninguna de sus formas.



- Identificamos los peligros a los que están expuestos nuestros compañeros de trabajo y tomamos la iniciativa en la implementación de medidas para prevenir toda posible situación que pueda poner en riesgo su salud e integridad física.
- Exigimos la misma diligencia a nuestros visitantes, proveedores, clientes y a toda persona que realice actividades en nuestras instalaciones.
- Velamos por el óptimo desempeño de nuestras funciones, las que deben desarrollarse libres de los efectos del alcohol y drogas, que pueda poner en riesgo la seguridad y salud de nuestros compañeros de trabajo.

6.2. Con nuestra empresa

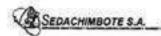
- Construimos y preservamos la confianza que Sedachimbote y nuestros superiores depositan en la forma como tomamos decisiones y nos comprometemos a actuar, en todo momento y en cualquier aspecto de nuestro trabajo con los más altos estándares de honestidad, veracidad y ética. Por ello:
 - Respetamos y hacemos que los demás respeten la Constitución, las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales.
 - Somos fieles al cumplimiento de las políticas, lineamientos y procedimientos internos de SEDACHIMBOTE.
 - Nuestras decisiones no se influencian por intereses personales, de carácter familiar, financiero, o de cualquier otro tipo.
 - Realizamos las consultas necesarias antes de tomar acción, evitando exceder los límites funcionales y de autoridad.
 - Preservamos la calidad y eficiencia en el ejercicio de nuestras funciones, buscando el resultado más adecuado, en tiempo y recursos, dentro de los plazos, políticas, normas y procedimientos establecidos y normativa vigente.



- Somos responsables de las relaciones con nuestros usuarios, brindándoles tratamiento equitativo.
- Nos consideramos representantes de SEDACHIMBOTE y somos cautos en nuestro accionar porque nuestros actos podrían afectar la imagen y reputación de SEDACHIMBOTE.



Rendimos cuentas y nos relacionamos de forma transparente con todos nuestros grupos de interés, a nivel nacional e internacional, proporcionado información clara, exacta, suficiente y oportuna a través de los canales y procedimientos que SEDACHIMBOTE establezca.





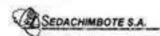
 Protegemos la información confidencial y no la difundimos, entre amigos, colegas, familiares, ni internamente con personal que no la necesita.

Velamos por la integridad de la información de SEDACHIMBOTE, manteniendo con exactitud la información generada, sin ningún tipo de manipulación o alteración por personas o procesos no autorizados, debiendo reportar toda situación que contravenga lo estipulado.

- Promovemos el registro oportuno, completo, correcto, imparcial y preciso de las transacciones y actividades operativas, administrativas y comerciales de SEDACHIMBOTE, cumpliendo con las disposiciones legales correspondientes y normativa aplicable.
- Nos comprometemos a implementar acciones que contribuyan con la prevención de riesgos de toda situación de fraude (o corrupción) que impacte o pueda impactar en SEDACHIMBOTE, como los siguientes casos (pero no limitándose a estos):
 - Apropiación de activos o información de SEDACHIMBOTE.
 - Actos de corrupción, soborno o conflictos de interés.
 - o Actos de manipulación de reportes o estados financieros.
 - Acciones que se vinculen con el hurto, robo, sabotaje y peculado.
 - Cualquier otro acto ilícito que vaya en contra de la integridad de SEDACHIMBOTE y de las personas.
- Reportamos inmediatamente a las instancias internas competentes cualquier hecho, indicio o sospecha que represente una posible irregularidad cometida internamente o por terceros.
- Comunicamos a nuestro jefe inmediato y a la Gerencia de Asesoria Jurídica, nuestras relaciones familiares dentro de la organización, a fin de evitar una situación de conflicto de intereses por parentesco al interior de SEDACHIMBOTE.

6.3. Con funcionarios públicos y contribuciones políticas

- No realizamos actividades de proselitismo político a favor o en contra de algún partido político (durante o fuera del calendario electoral), dentro del horario de trabajo, mientras se permanezca en los locales institucionales, durante las comisiones de servicio o mientras hagamos uso de indumentaria u otro recurso que represente a SEDACHIMBOTE.
- GENENCIA)
- No empleamos la infraestructura, bienes o recursos de la empresa, incluyendo el uso de la página web institucional y correo electrónico, ya sea en beneficio propio o a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.



 Respetamos la autoridad de las entidades y funcionarios públicos en todo lugar donde conducimos nuestros negocios, y mantenemos relaciones honestas y éticas con los mismos.



- Proveemos información completa, relevante y oportuna a las autoridades ello según lo establecido en nuestra Política de información.
- Conocemos, entendemos y cumplimos las leyes y regulaciones que nos resulten aplicables cuando realizamos negocios con el gobierno central, gobiernos regionales y locales, o gobiernos extranjeros.

6.4. Responsabilidad social y donaciones

- Actuamos de una manera socialmente responsable, dentro de las leyes, costumbres y tradiciones de las zonas donde operamos, reconociendo, respetando y valorando la diversidad cultural de las personas.
- Propiciamos las actividades de Responsabilidad social como un medio de generar valor conjunto, tanto para los destinatarios de la iniciativa como para la propia empresa.
- Fomentamos capacidades y el desarrollo de actividades económicas sostenibles.
 Realizamos contribuciones sociales o donaciones que promueven el desarrollo sostenible.
- Desarrollamos relaciones abiertas y cordiales con las población, basadas en el diálogo y la participación; estableciendo canales que permitan a que los distintos usuarios puedan comunicar sus inquietudes a SEDACHIMBOTE.

6.5. Con la protección del medioambiente

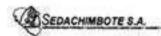
- Propiciamos el desarrollo e implementación de actividades ambientalmente sostenibles y entendemos la importancia de proteger el ambiente.
- Hacemos un uso eficiente de los recursos y cumplimos las leyes y normas ambientales aplicables a nuestras operaciones.
- Somos diligentes y proactivos en la identificación e implementación de medidas para prevenir, controlar o corregir condiciones relacionadas con riesgos ambientales.

CONFLICTOS DE INTERÉS

consideran "conflictos de Intereses" toda situación en la que los intereses personales, miliares, laborales, económicos, financieros, de negocios o políticos de un Colaborador pueda comprometer la objetividad de su juicio, toma de decisiones o con el adecuado cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades a su cargo.







Esta definición abarca cualquier hecho en el que el Colaborador, o por intermedio de este, sus familiares o terceros, puedan obtener un beneficio por haber participado en alguna gestión, contratación, negocio o actividad de la empresa.

as situaciones podrían estar relacionadas, pero no limitadas, a lo siguientes casos:

- Nepotismo
- Tomar beneficio personal de oportunidades de negocio que surjan o se presenten como consecuencia de nuestra actividad laboral en SEDACHIMBOTE.
- Aprovechar nuestra posición en la empresa para obtener cierto beneficio o privilegio.
- Usar los activos, así como la información confidencial y estratégica de SEDACHIMBOTE para beneficio personal o de terceros.
- Competir directa o indirectamente con SEDACHIMBOTE.
- Ser proveedor de la empresa o serlo, directa o indirectamente, de empresas que mantengan algún tipo de relación de negocios con SEDACHIMBOTE.
- Desempeñar otras actividades que interfieran o entren en conflicto directo o indirecto con los intereses de SEDACHIMBOTE.
- Influenciar en terceros o ser influenciado por terceros en perjuicio de los intereses de SEDACHIMBOTE, anteponiendo intereses personales o familiares.

De existir dudas ante la existencia o no de conflictos de intereses, buscamos la debida orientación con la Gerencia de Asesoría Jurídica. Las situaciones que ameritan declarar son:



MBO

GENERAL

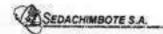
- El ejercicio de una actividad económica, profesional, social, gremial o cívica como persona natural o en otras instituciones, organizaciones y/o empresas ajenas a SEDACHIMBOTE.
- Parientes (hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o adopción), laboran para clientes significativos, proveedores, reguladores, entre otros grupos de interés.
- En caso de parientes (hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o adopción) que sean socios, accionistas, miembros del Directorio, Gerente General, Administrador Representante, Apoderado u otro cargo directivo de primer orden en la estructura orgánica de personas jurídicas societarios o no societarias, que tienen o podrían potencialmente (en un futuro) mantener un vinculo contractual con la empresa.

VIII. DE LOS REGALOS Y ATENCIONES

Rechazamos la aceptación de regalos o atenciones de parte de terceros que puedan ser entendidos o usados como un medio para influir en las decisiones de quien los recibe, excepto cuando sean legítimos materiales promocionales o publicitarios cuyo valor no exceda los S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 soles)

Zos regalos y otras atenciones a nombre de SEDACHIMBOTE otorgados a terceros son permitidos sólo cuando corresponden a fines legitimos de negocio y deben estar autorizados por escrito por la Gerencia General.







IX. PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO

Rechazamos cualquier tipo de acto de corrupción y soborno actuando con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer los intereses legítimos de nuestra empresa, desechando el provecho o ventaja personal, obtenido de forma directa o indirectamente (a través de terceros).

En tal sentido, asimilamos una cultura de tolerancia cero como mecanismo de lucha contra todo acto de corrupción, cumpliendo con las normas internas y externas correspondientes.

No incurrimos en ofrecimientos de pago o algún tipo de beneficio a funcionarios públicos, tanto nacionales como del extranjero, durante las negociaciones, gestiones o trámites vinculados a las operaciones de SEDACHIMBOTE.

De existir cualquier indicio o evidencia de actos de corrupción o soborno estamos obligados a reportarlo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia General y al Órgano de Control institucional.

X. COMITÉ DE ÉTICA

El Directorio designa un Comité de ética compone un órgano independiente conformado por miembros del Directorio y la Alta Gerencia y que tiene como funciones:

- Vela por el cumplimiento del Código de Ética.
- Atiende, gestiona y resuelve las denuncias de potenciales infracciones al Código de Ética.
- Informa al Directorio sobre los casos atendidos.

Este comité está conformado por un miembro del Directorio (quien lo presidirá), el Gerente de Asesoría Jurídica y el Gerente General. Para integrar el comité es requisito fundamental contar con un conocimiento amplio de las Normas Internas de Conducta, el presente Código y de las normas, leyes y regulaciones vigentes.

La participación en este comité no es remunerada.

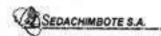
XI. PROCEDIMIENTO Y CANAL DE DENUNCIA

Sedachimbote cuenta con un canal formal para recibir denuncias sobre actos no éticos realizados por los Colaboradores, Colaboradores adheridos, proveedores, socios comerciales y otros terceros.

Las denuncias se pueden realizar a través del enlace ubicado en la página web de la empresa.

GAMENCA D

proceso para ejecutar y procesar la denuncia es el siguiente:





Ingresay to devocate

Se puede acceder desde cualquier medio electrónico que tenga acceso a internet. Para garantizar una investigación piena del caso, se requiere el mayor detalle e información posible. efe de Éfica tomic conocimiento y procede según correspond

La información será tratada de manera estrictamente confidencial, salvo prohibición por ley. Todas las denuncias serán revisadas de manera prioritaria. Si algún miembro del Comité de ética está involucrado en la denuncia, se abstendrá de

participar en el caso.

e ejolistava la investigación

Se generará un informe con los resultados al Comité de Ética. Los colaboradores, directores y socios de negocio, deben colaborar con la investigación, cuando aplique; resguardando la confidencialidad que el caso amerite. omite de Etica define onclosiones y accident a tornar

Se garantiza la imparcialidad ante cualquier nivel de la organitación. Este canal permite la denuncia anónima, no obstante, voluntariamente quienes deseen pueden indicar sus datos personales.

En caso una denuncia involucre a uno de los miembros del Comité, éste deberá inhibirse de participar en la resolución de la denuncia. En caso una denuncia involucre a más de un miembro del Comité de Ética estuviese involucrado, a algún miembro de la Alta Gerencia o del Directorio, o a asuntos contables o de información financiera, la denuncia será elevada al Directorio para su discusión.



XII. INCENTIVOS

El Directorio define los esquemas anuales de incentivos al personal, de forma que se propicie la observancia de las disposiciones al presente código. Estos incentivos pueden componer recursos monetarios y no monetarios.

XIII. SANCIONES

No existen excepciones al cumplimiento de los lineamientos para prevenir actos de corrupción contenidas en el presente documento.

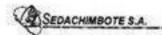


Los incumplimientos pueden resultar en la imposición de sanciones penales, y otras incluyendo sanciones disciplinarias previstas en el Reglamento Interno de Trabajo.

Ningún colaborador será degradado a un cargo de menor jerarquía, ni estará sujeto a sanciones u otras medidas disciplinarias por comunicar sospechas de violación del Código de ética o por rehusarse a pagar un soborno.



odo proveedor que incumpla las directrices del presente Código de Ética será sancionado con terminación automática de su contrato o relación comercial con SEDACHIMBOTE.



XIV. DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

El Código de Ética se distribuye físicamente a cada Colaborador quien deberá suscribir y aceptación y adherencia a los contenidos de este. Aunado a ello, este documento también encuentra disponible en la página web de SEDACHIMBOTE.

El Gerente General, en coordinación con las Gerencias de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica, programará el desarrollo de dos sesiones de capacitación por año en cuanto a los alcances del Código de Ética. Corresponde al Directorio aprobar los programas de capacitación. Al término de cada ejercicio, reportará al Directorio los resultados de estas a efectos de evaluar su efectividad y formular mejoras para el siguiente período.

XV. FACULTAD INTERPRETATIVA

La Gerencia General y la Gerencia de Asesoría jurídica son las competentes para dictar las normas interpretativas y aclaratorias del Código de Ética y Conducta vigente en cada una de las empresas.

XVI. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Corresponde al Directorio efectuar la supervisión y seguimiento a efectos de preservar una correcta ejecución del presente código. En tal sentido, la supervisión y seguimiento del código se establece como un punto en agenda de cuanto menos una sesión del Directorio por año. En este ejercicio el Directorio evalúa además la efectividad e impacto de los programas de capacitación relacionados al código de ética.



GERENCIA GENERAL





CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL (E) DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 028-2019, LLEVADA A CABO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2019, SE TOMARON LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

ACUERDO Nº 176-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR el Reglamento del Directorio (Versión 1.0).

ACUERDO Nº 177-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó; APROBAR Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

ACUERDO Nº 178-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política de Información de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0).

Hacer de conocimiento a los Miembros de la Junta General de accionistas.

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

ACUERDO Nº 179-2019: Tomado conocimiento de la exposición de la Política de Percepción de Dietas del Directorio de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0). El Directorio por Unanimidad acordó: TOMAR CONOCIMIENTO y REMITIR a la Junta General de accionistas, para su aprobación, de ser el caso.

ACUERDO Nº 180-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política Interna de Trato Justo al Usuario de los Servicios de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0).

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, delando constancia de dicho acto.

ACUERDO Nº 181-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política Interna de Trato con Otras Empresas del Sector de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0)

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

> Ing. MANUEL RODRIGUEZ SEM TO CHENCIA GERENTE GENERAL (E) SEDACHIMBOTE S.A.

GENERAL

CHIMBO



Chimbote, febrero 16 del 2021

INFORME GEGE Nº 030 - 2021

A

CPC. Flavio Rojas Rodriguez

Presidente del Directorio

ASUNTO

Remisión proyecto Política de Gestión Integral de Riesgos

REF.

Agenda Directorio dia 17.02.2021

GERENCIA GENERAL

En atención a lo considerado en Agenda para el Directorio del día 17 de febrero 2021, tengo a bien hacer llegar al Directorio de su Presidencia, el proyecto sobre Política de Gestión Integral de Riesgos, el mismo que estimaré se efectúe su revisión y/o aprobación correspondiente.

Lo que se remite para los fines indicados.

Atentamente,

ING. MANUEL RODRIGUEZ SENMACHE

GERENTE GENERAL SEDACHIMBOTE S.A.

Appc.



"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

CERTIFICACION

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A., CERTIFICA QUE, EN SESION ORDINARIA № 007-2021, LLEVADA A CABO EL DIA 17 DE FEBRERO 2021, SE TOMO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO Nº 053-2021:

Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 01, denominado: "Aprobar la política integral de riesgos". El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la propuesta de política integral de riesgos. Asimismo, ENCARGAR al Comité de Riesgos, la elaboración de la matriz integral de riesgos, en el cual se identifique los riesgos de la empresa por cada área y su mitigación.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, AL DECIMO DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

> DR CPC. Francisco León Cavero SECRETARIO DEL DIRECTORIO SEDACHIMBOTE S.A.

POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

1. Introducción

Esta Política define un conjunto de principios, directrices, roles y responsabilidades para la gestión integral de riesgos de SEDACHIMBOTE S.A.

2. Objetivos de la Gestión Corporativa de Riesgos

La estructura de gobierno, procesos, funciones y responsabilidades definidas por esta política y la gestión integral de riesgos relacionados se enfocan en la identificación, evaluación, tratamiento y comunicación de los riesgos que puedan afectar a las metas y objetivos en sus procesos de negocios significativos de SEDACHIMBOTE S.A.

3. Alcance

Esta politica cubre a SEDACHIMBOTE S.A. y sus administraciones locales.

4. Definiciones

- 4.1 Riesgo: Posibilidad que un evento ocurra y afecte adversamente el logro de los objetivos.
- 4.2 Evento: incidente que emana de fuentes internas o externas que afecta la implementación de la estrategia o logro de los objetivos. Los eventos pueden generar impactos positivos o negativos, o ambos.
- 4.3 Gestión del riesgo: aplicación coordinada de actividades formales destinadas a la identificación y el tratamiento de las amenazas adversas que puedan comprometer el logro de los objetivos.
- 4.4 Apetito al riesgo: grado de riesgo, en un nivel amplio, que la organización o la entidad está dispuesta a aceptar en la búsqueda de sus objetivos.
- 4.5 Tolerancia al riesgo: nivel aceptable de la variación alrededor del logro de un objetivo de negocio específico y se debe alinear con el apetito del riesgo de una organización.

5. Ciclo de Gestión Integral de Riesgo

El Ciclo de Gestión Integral de Riesgo consiste en el siguiente conjunto de procesos, como se detalla a continuación, el cual se basa en metodologías de gestión de riesgos internacionales, nacionales y del sector, asegurando que el mismo se integre con el modelo de gestión y los procesos de negocio, para el logro de los objetivos de la institución:

- Identificación
- Evaluación y análisis
- Respuesta
- Seguimiento y presentación de informes

Asimismo, son parte del ciclo de gestión integral de riesgos, los siguientes agentes:

- Comité de Riesgos
- Gestor de Riesgos
- Propietario de Riesgos

Gerente General y Gerente de Administración y Finanzas.

Todas las personas implicadas en los procesos de las unidades de negocio.

Las funciones y responsabilidades de cada uno de estos agentes se detallan en la sección 6 de la presente política.

Los procesos del ciclo de gestión integral de riesgos tienen las siguientes características:

5.1 Identificación de riesgos: es el proceso de identificación de los riesgos que podrían afectar negativamente a los objetivos de Sedachimbote S.A., sus administraciones y sus unidades de negocios.

Sedachimbote y sus administraciones adoptan un enfoque en el que se identifican los riesgos de los objetivos estratégicos de la organización. Por lo tanto, este proceso tiene estrecha relación con el ciclo de planeamiento estratégico de Sedachimbote S.A. y sus administraciones, ya que utiliza los objetivos definidos en dicho ciclo como referencia para la identificación de riesgos. Cualquier profesional, en cualquier momento, tiene la capacidad de identificar los riesgos.

Durante el proceso también debe plantearse riesgos de baja probabilidad de ocurrencia y de alto impacto en Sedachimbote S.A. y sus administraciones. Los riesgos con estas características deben ser un foco importante del proceso de gestión de riesgos.

5.2 Evaluación y análisis de riesgos: Este es el proceso de la comprensión de las causas, el contexto, las características, posibles consecuencias y la probabilidad de los riesgos identificados. Este proceso busca obtener de una manera más analítica y razonada, la información sobre el riesgo en cuestión, a fin de permitir una mejor respuesta a la misma.

La obtención de la información requerida por este proceso, incluida la asignación de niveles de probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos se realizará con arregio a las normas y parámetros definidos por el Comité de Riesgos.

- El Propietario de Riesgos, nombrado por el Comité de Riesgos, es el responsable de este proceso, con el apoyo metodológico del Gestor de Riesgos.
- 5.3 Respuesta al riesgo: este es el proceso de identificación de planes para mitigar el riesgo y asi tratar de reducir el impacto de la ocurrencia del riesgo y/o su probabilidad de ocurrencia. En este proceso se definen los planes, plazos y responsables de su ejecución, así como los costos estimados para mitigar los riesgos. Los planes para mitigar riesgos deben ser acordados con las unidades orgánicas de la empresa.
 - El Propietario de Riesgos, nombrado por el Comité de Riesgos, es el responsable de este proceso, con el apoyo metodológico del Gestor de Riesgos.
- 5.4 Seguimiento e informes: Consiste en el proceso de recolectar y asegurar un flujo oportuno de información relevante relacionada con riesgos en los distintos niveles de Sedachimbote S.A., sus administraciones. La

comunicación de los riesgos es uno de los principales resultados del proceso de gestión de riesgo y debe ser utilizado en la toma de decisiones de la organización.

Este proceso debe ser capaz de demostrar a las unidades orgánicas y al Comité de Riesgos, de manera oportuna, clara y con frecuencia, cuáles son los principales riesgos a los que están expuestos, y cuáles son las acciones existentes y/o sugeridas para hacer frente a estos riesgos.

Los gestores de riesgos son responsables de este proceso en cada unidad orgánica. El Comité de Riesgos es responsable de este proceso.

6. Funciones y responsabilidades

6.1. Comité de Riesgos

- Proponer, liderar la implementación y supervisión de las políticas de gestión integral de riesgos.
- Establecer directrices para la gestión integral de riesgos (políticas, metodologías, procesos, informes y normas que deben observarse).
- Orientar metodológicamente a las Unidades Orgánicas para garantizar tanto la estandarización mínima y su cumplimiento.
- Explicar acerca de los estándares para ser observados y seguidos por los modelos de Gestión Integral de Riesgos de las Unidades Orgánicas.
- Revisar la información y consolidar riesgo recibido de las unidades de negocio que informe al Comité de Riesgos de Sedachimbote S.A.
- Actuar como gestor integral de riesgos de SEDACHIMBOTE S.A., principalmente en la identificación de riesgos en su entorno.
- Informar sobre la Gestión Integral de Riesgos desarrollada por las unidades de negocio.
- Adoptar herramientas, metodologías y mejores prácticas de mercado para difundirlas en las Unidades Orgánicas.
- Llevar a cabo reuniones periódicas del Comité de Riesgos.

6.2. Gestor de Riesgos

Responsable de gestionar y operar el ciclo de gestión integral del riesgo; cuyo rol podría adicionarse con otras funciones. Sus funciones y responsabilidades son:

- Implementar el modelo de gestión integral del riesgo en las unidades orgánicas, teniendo en cuenta los aspectos que satisfagan las características específicas de su unidad.
- Garantizar la adaptación de las normas y procedimientos de gestión integral de riesgos a las políticas internas de la empresa.
- Actuar como consultor interno para todos los involucrados en el proceso de gestión integral de riesgos en las Unidades Orgánicas.
- Apoyo metodológico al Propietario de Riesgos en el registro de la información obtenida.
- Consolidar los datos recogidos por los Propietarios de Riesgos, obtener riesgos e informar sobre los principales riesgos de Sedachimbote S.A.
- Ser responsable de la integración de la gestión de riesgos con el ciclo de planificación de su unidad orgánica.
- Actuar como gestor de procesos de gestión de riesgos (identificación, evaluación, respuesta y seguimiento).

Proponer directrices para el Comité de Riesgos.

6.3. Propietario de Riesgos

El Propietario de Riesgos tiene un conocimiento detallado de las características específicas de sus funciones y responsabilidades, y en consecuencia puede identificar las posibles causas y consecuencias de análisis de riesgos. Sus principales funciones y responsabilidades son:

- Evaluar y analizar los riesgos, que abarcan la identificación y comprensión de las causas, las características de riesgo, sus posibles consecuencias y la aparición de oportunidades.
- Establecer una respuesta al riesgo y obtener su aprobación en el Comité de Riesgos.
- Velar por la correcta aplicación de la respuesta al riesgo adoptado, en términos de tiempo y eficacia.
- Proporcionar periódicamente al Gestor de Riesgos de información de la unidad de negocio con respecto al riesgo bajo su análisis, principalmente relacionado con el estado de la respuesta al riesgo.
- Reportar el estado de la respuesta a los riesgos en el Comité de Riesgos.

6.4. Gerente General de Sedachimbote S.A y administraciones

- Patrocinar la estructuración y el mantenimiento de la función de gestión integral de riesgos.
- Patrocinar la aplicación de la gestión integral de riesgo específico para satisfacer las necesidades particulares de su negocio, ya alineado con las políticas y normas corporativas.
- Aprobar el nombramiento de los Propietarios de Riesgos.
- Aprobar los planes de mitigación para los riesgos.

6.5. Gerente de Administración y Finanzas de Sedachimbote S.A.

- Velar por las condiciones necesarias que debe tener el Gestor de Riesgos para que su función se ejerza plenamente.
- 6.6. Todos los actores involucrados en los procesos de Sedachimbote S.A. y sus administraciones
 - Actuar en la identificación de los riesgos que puedan afectar a la consecución de los objetivos de sus Unidades Orgánicas.

CERTIFICACIÓN

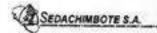
QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE, EN JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, LLEVADA A CABO EL DÍA 29 DE MARZO DEL 2021, SE TOMÓ EL ACUERDO SIGUIENTE:

ACUERDO Nº 004-2021

Visto el punto de agenda Nº 04. La Junta general de Accionistas por Unanimidad acordó: APROBAR la Adecuación del Artículo Nº 01, del Decreto Supremo Nº 329-2018-EF Categoría IV, fijando el monto de la dieta por sesión ordinaria en S/ 1,250.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) a cada uno de los miembros del Directorio de la EPS. SEDACHIMBOTE.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.

> MANUEL RODRIGÜEZ SENMACHE SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SEDACHIMBOTE S.A.



POLÍTICA DE PERCEPCIÓN DE DIETAS DEL DIRECTORIO DE SEDACHIMBOTE S.A.

I. OBJETO

La presente política está dirigida a establecer lineamientos, principios y criterios que configuran la retribución económica a los miembros del Directorio de la empresa por el ejercicio de sus funciones y responsabilidades servicio.



II. ANTECEDENTES LEGALES

- 1. Ley Nº 28411 Ley general del sistema nacional de presupuesto
- Decreto legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los servicios de Saneamiento y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 019- 2017 que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo Nº 1280 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, que aprueba la Política Nacional de Saneamiento
- Decreto Supremo N° 018-2017-VIVIENDA, que aprueba Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021
- Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA, que aprueba el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.
- Decreto supremo Nº 329-2018-EF, que aprueba la Escala de dietas para miembros de directorios de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal
- Resolución Ministerial Nº 081-2019-VIVIENDA que aprueba la Metodología de Evaluación y
 Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo
 de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.



DETERMINACIÓN DE LAS DIETAS DEL DIRECTORIO

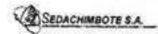
Él pago de la dieta es la contraprestación que cada miembro del Directorio recibe por aplicar sus capacidades y expertise en favor de la empresa. Este pago es individual y se calcula en función a un monto predeterminado por cada sesión en la que participe.

Las dietas se conceden mensualmente y son condicionales a la firma de las actas de sesiones de Directorio o comités que acreditan la participación de los miembros.



Corresponde al Directorio, en coordinación con la Gerencia general, y atendiendo a las disposiciones normativas vigentes, propondrá anualmente a la Junta General de Accionistas el monto de la dieta a ser aplicado en el año.





Para tales efectos deberá atender los límites y disposiciones del Decreto supremo Nº 329-2018-EF, que aprueba Escala de dietas para miembros de directorios de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal.

La Junta General de Accionistas es el órgano responsable de definir el monto de la dieta que se concederá a los miembros del Directorio. Esta es una atribución exclusiva e indelegable, siempre que la empresa no se encuentre en el Régimen de apoyo transitorio.

SEMANURA)

En caso la empresa se encuentre en el Régimen de apoyo transitorio, corresponde al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) definir y solventar las dietas de los miembros del Directorio.

Para la determinación de la dieta la Junta General de Accionistas toma en cuenta lo siguiente:



- Limites presupuestales aprobados por el Ministerio de Economia y Finanzas.
- Desempeño operativo, social y financiero, así como el contexto vigente de la empresa.
- La dieta debe guardar proporcionalidad y correspondencia con la consecución de los objetivos sociales y económicos de la empresa. En relación con éstos, se consideran las metas e indicadores del Plan Maestro Optimizado, así como los de los planes estratégicos y operativos.
- Los miembros del Directorio tienen un límite de cuatro (04) dietas por mes, aun cuando asistan a un mayor número de sesiones.
- Periódicamente se evalúa el monto de la dieta con respecto a otras empresas del sector y de un tamaño similar a efectos de salvaguardar una concordancia respecto a estándares de mercado.



Esta categoria contempla aquella información que la empresa puede difundir dentro de su compromiso con la transparencia y sin que ello represente un riesgo o amenaza para su competitividad, desarrollo y sostenibilidad, o la integridad de sus recursos y persona.



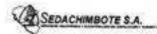
IV. DE LA PARTICIPACIÓN EN COMITÉS

La asistencia a las sesiones de los comités que haya conformado el Directorio puede ser remunerada con media dieta, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas y sin que ello contravenga alguna disposición del marco normativo de la empresa. Esta compensación se incluye dentro del limite de cuatro (04) dietas por mes que experimentan los miembros del Directorio.



Dada la limitación presupuestal que la empresa afronta, se contempla como un mecanismo complementario a la retribución de los miembros del Directorio un presupuesto para su capacitación y potenciación de





capacidades. Dicho presupuesto, es definido anualmente en función al desempeño del Directorio tanto como cuerpo colegiado, como a nivel individual.

VI. DIFUSIÓN Y SUPERVISIÓN

Al término de cada ejercicio (año), la retribución total al Directorio como cuerpo colegiado, los componentes de la misma y su respectivo sustento, son publicados en la Memoria anual de la empresa y en el Informe anual de Gobierno Corporativo.

El Directorio es responsable de supervisar el cumplimiento de la presente política, mediante una evaluación anual.













CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 028-2019, LLEVADA A CABO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2019, SE TOMÓ EL ACUERDO SIGUIENTE:

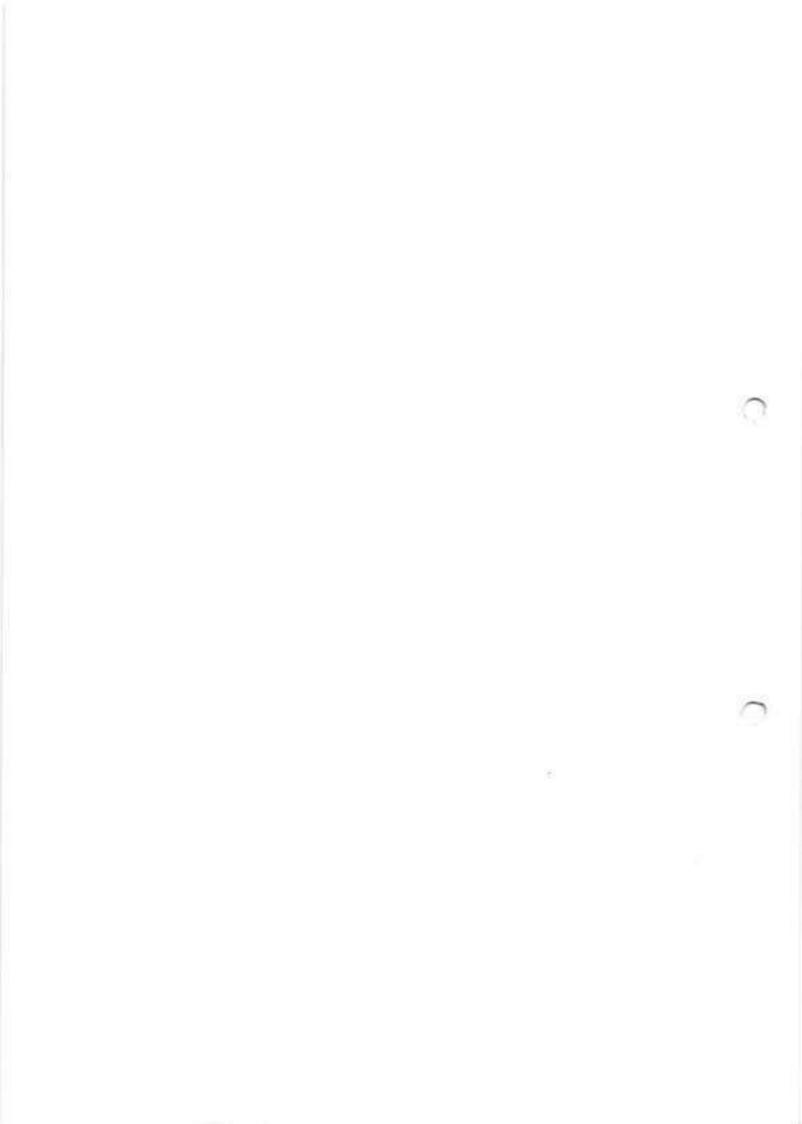
ACUERDO Nº 180-2019-O:

Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política Interna de Trato Justo al Usuario de los Servicios de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0).

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.

LUIS FELIPE ESPINOZA GALLO SECRETARIO DEL DIRECTORIO SEDACHIMBOTE S.A.





POLÍTICA INTERNA DE TRATO JUSTO AL USUARIO LOS SERVICIOS DE SEDACHIMBOTE S.A.

I. OBJETO

La presente política está dirigida a establecer lineamientos, principios y criterios que permiten que la empresa ejerza una comunicación efectiva, justa y transparente con los usuarios de sus servicios. Ello conlleva el compromiso de brindar información de calidad y atender de forma oportuna y razonable los reclamos que éstos puedan presentar.



II. ANTECEDENTES LEGALES

- Constitución Política del Estado Ley N° 28716.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con DS N° 04-2003-PCM
- 3. Ley Nº 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento
- Decreto Supremo N° 013-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento
- Decreto legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los servicios de Saneamiento y sus modificatorias.
- Decreto Supremo № 019- 2017 que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo № 1280 y sus modificatorias.
- 7. Decreto Supremo Nº 007-2017-VIVIENDA, que aprueba la Política Nacional de Saneamiento
- 8. Decreto Supremo Nº 018-2017-VIVIENDA, que aprueba Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021
- Resolución Ministerial Nº 431-2017-VIVIENDA, que aprueba el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.
- 10. Resolución Ministerial Nº D81-2019-VIVIENDA que aprueba la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.



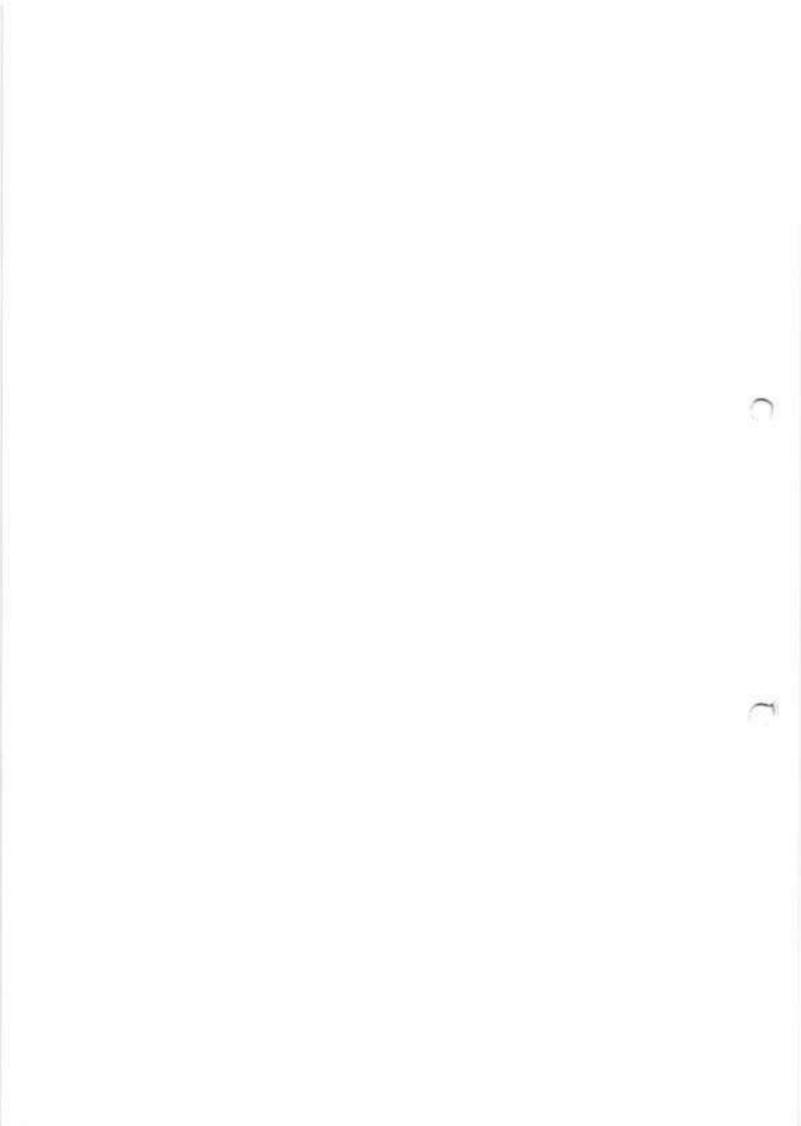
das disposiciones de la presente política son de obligatorio cumplimiento para miembros del Directorio,
Gerentes, personal y toda persona que bajo cualquier modalidad preste sus servicios a la empresa.

Toda vulneración a lo establecido en la presente política conllevará sanciones conforme lo establecido en el Reglamento Interno de trabajo de la Empresa.











IV. TRATO JUSTO AL USUARIO

Sedachimbote dispone de una marcada vocación de servicio a la población de nuestras áreas de concesión, pues la empresa reconoce que el acceso al agua y saneamiento compone un elemento fundamental e irrenunciable en la calidad de vida de las personas.

En ese sentido, la empresa adopta como uno de sus principales objetivos de gestión el asegurar un servicio de calidad, fiable y valorado por la población.



Como parte de dicho enfoque, el Directorio vela porque la cultura de la empresa interiorice el compromiso pleno de tratar a nuestros clientes de manera justa y satisfacer sus expectativas de servicio de alta calidad de los siguientes compromisos:

- Avocamos la gestión y operaciones de la empresa a proveer un servicio de calidad e ininterrumpido.
- Comunicamos de forma clara y accesible los resultados de nuestra gestión, toma de decisiones relevantes y situación económica de la empresa.
- Desarrollamos actividades específicas que concienticen a los clientes respecto a sus derechos y responsabilidades respecto al acceso a nuestros servicios.
- Propiciamos la micro medición y demás esfuerzos que permitan que los desembolsos que efectúe cada usuario a nuestro favor reflejen de la forma más precisa su uso de nuestros servicios.
- Comunicamos y difundimos proactivamente información relevante de forma diferenciada en función al perfil de cada grupo de usuarios. Es decir, si bien el mensaje es el mismo para todos los usuarios, la manera de expresarlo varía en función de los conocimientos y experiencia de a quien vaya dirigido.
- Preservamos nuestros contratos libres de cláusulas carentes de equidad, cobros aleatorios o atribuciones unilaterales excesivas.
- Efectuamos toda comunicación a cualquier usuario o grupo de éstos de manera clara y transparente.
 En ningún caso la información resulta ambigua, engañosa o intencionadamente proclive a inducir a error.
- Prestamos particular atención a asegurar que cada usuario comprenda las condiciones en las que contrata el servicio, de la estructura tarifaria que le corresponden y que entienda el por qué existen estructuras diferenciadas.
- Respondemos de manera oportuna a las preguntas y consultas y posibles clientes y resolvemos rápidamente los reclamos que presenten los usuarios.









- Salvaguardamos un actuar libre de discriminación de cualquier indole, nuestro trato con todo cliente es igualitario, respetuoso y considerado.
- Realizamos mediciones anuales del nivel de satisfacción de nuestros usuarios. Ello como un medio de identificar áreas de mejora en nuestros procesos o canales de atención.

V. RESPONSABILIDADES

La Gerencia Comercial es la instancia responsable de liderar la planificación y definición de actividades específicas que permiten materializar los compromisos antes mencionados. Para tales efectos, cuenta con el apoyo de la Jefatura de Comercialización a quien le corresponde proponer y ejecutar tales actividades.



La Jefatura de Comercialización coordinará con instancias que, en atención a sus funciones y responsabilidades, se vean involucradas en las actividades referidas anteriormente. En caso experimenten alguna limitación u otro factor que condicione su éxito deberá coordinar con la Gerencia Comercial y, de ser requerida, la Gerencia General.



Corresponde a la Gerencia General supervisa y evalúa la ejecución de las actividades que se hayan establecido y presenta los resultados e incidencias al Directorio periódicamente.

VI. ATENCIÓN DE RECLAMOS

La Gerericia Comercial, en coordinación con la Jefatura de Comercialización, plantean al Directorio y Gerencia General normas internas que establecen procedimientos específicos que preserven una atención estandarizada y que cumpla a cabalidad las disposiciones normativas que resulten aplicables.



La Gerencia Comercial presentará al Directorio una evaluación anual de la idoneidad de tales procedimientos, así como las propuestas de mejora de los mismos que considere pertinentes.



VII. RETROALIMENTACION Y MEJORA

La Jefatura de Comercialización, en su cotidiana interacción con los usuarios, es responsable de recopilar, procesar y analizar la retroalimentación que éstos provean. En base a dicha información plantea mejoras a la presente política y sus alcances.



Corresponde a la Gerencia Comercial y Gerencia General evaluar las propuestas de la Jefatura de Comercialización y proponer al Directorio la actualización y mejora de la presente política.

VIII. TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todas las actividades contempladas en el relacionamiento con los usuarios deberán realizarse de manera transparente y están enmarcadas dentro de las disposiciones de la Política de información de la empresa.





IX. DIFUSIÓN Y SUPERVISIÓN

Al término de cada ejercicio, las actividades efectuadas para propiciar un trato justo al usuario son publicados en la Memoria anual de la empresa y en el Informe anual de Gobierno Corporativo.

El Directorio es responsable de supervisar el cumplimiento de la presente política, mediante una evaluación anual.













CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 022-2020, LLEVADA A CABO EL DÍA 08 DE JULIO DEL 2020, SE TOMÓ EL ACUERDO SIGUIENTE:

ACUERDO Nº 177-2020:

Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 01. El Directorio por Unanimidad acordó APROBAR la Política de Remuneraciones de SEDACHIMBOTE S.A., encargando a la Gerencia General su difusión e implementación

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.

LUIS FELIPE ESPINOZA GALLO SECRETARIO DEL DIRECTORIO SEDACHIMBOTE S.A.

CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 023-2020, LLEVADA A CABO EL DÍA 15 DE JULIO DEL 2020, SE TOMÓ EL ACUERDO SIGUIENTE:

ACUERDO Nº 188-2020:

Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 02, denominado: "Aprobación de Política de Recursos Humanos de SEDACHIMBOTE S.A". El Directorio por Unanimidad acordó: TOMAR CONOCIMIENTO, ya que dicho documento fue sustentado y aprobado por el directorio, en la Sesión Ordinaria Nº 022-2020

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.

> LUIS/FELIPE ESPINOZA GAZLO SECRETARIO DEL DIRECTORIO SEDACHIMBOTE S.A.



POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS, REMUNERACIONES Y PLAN DE SUCESIÓN

I. OBJETO

La presente política está dirigida a definir, diseñar y difundir un modelo de gestión de recursos humanos que permita captar, impulsar y retener el talento y fomentar el crecimiento personal y profesional de todas las personas que laboran en SEDACHIMBOTE S.A. (en adelante SEDACHIMBOTE o la empresa) involucrándolos como un factor crítico para éxito empresarial y garantizándoles un puesto de trabajo digno y seguro.

II. BASE LEGAL

- Decreto legislativo Nº 1440 Decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público
- Decreto legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los servicios de Saneamiento y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 019- 2017 que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1280 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°007-2017-VIVIENDA, que aprueba la Politica Nacional de Saneamiento
- Decreto Supremo Nº018-2017-VIVIENDA, que aprueba Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021
- Resolución Ministerial N°431-2017-VIVIENDA, que aprueba el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.
- Decreto supremo Nº329-2018-EF, que aprueba la Escala de dietas para miembros de directorios de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal

Resolución Ministerial N°081-2019-VIVIENDA que aprueba la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.

III. CONSIDERACIONES PREVIAS

El Directorio de SEDACHIMBOTE considera el talento de su equipo humano como el principal activo estratégico, pues es el elemento clave para alcanzar la consecución de los objetivos









estratégicos de la empresa, en particular respecto al ofrecimiento de una atención y servicio de calidad y la sostenibilidad de la empresa a largo plazo.

En esa lid, la gestión de los recursos humanos en SEDACHIMBOTE se enmarca en la transparencia, el respeto a la diversidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación, y la alineación de los intereses de los profesionales con los objetivos estratégicos de la empresa.

IV. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

En aras de una óptima gestión del talento, la empresa asume los siguientes principios:

- Definimos un marco claro y comprensible de relaciones laborales que detalle deberes y derechos de los recursos humanos de la empresa y su impacto en la consecución de los objetivos de la empresa.
- Efectuamos los procesos de selección, contratación, promoción y retención del talento, considerando una retribución competitiva y un entorno de trabajo que impulse el crecimiento profesional.
- Los procesos de selección y promoción son transparentes y permiten un acceso igualitario a las oportunidades. Toda decisión de esta indole encuentra un sustento expreso por escrito.



- La definición como objetivo estratégico del desarrollo de las relaciones laborales basadas en la igualdad de oportunidades, en especial entre géneros, la no discriminación y el respeto a la diversidad. Asimismo, deberán impulsarse medidas para lograr un entorno favorable que facilite la conciliación de la vida personal y laboral, respetando la legislación vigente en cada pais y siguiendo las mejores prácticas internacionales.
- Un sistema de retribuciones que permita la atracción y retención de los mejores profesionales y que alinee sus objetivos con los de SEDACHIMBOTE.
- Valoramos y reconocemos el aporte de todos quienes brindan servicios a la empresa y contribuyen a la creación de valor y desarrollo.
- La garantía de que los procesos de selección, contratación y promoción velen por que todos sus profesionales sean personas honorables e idóneas.

V. DEBERES DEL PERSONAL

 Priorizar los intereses de los usuarios, en primer orden; y de SEDACHIMBOTE, en segundo orden, por sobre los intereses personales.







- Actuar con empatía en la interacción con los usuarios, propiciando adecuar nuestra comunicación de forma de hacerla clara y fácilmente comprensible.
- Ejercer sus funciones y responsabilidades oportunamente, con debida diligencia y aplicando plenamente sus conocimientos, capacidades y habilidades.
- Mantenerse vigente y actualizado respecto a los temas relevantes para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.
- Decidir y actuar considerando el impacto de nuestras acciones sobre SEDACHIMBOTE y su reputación.
- Abstenerse de intervenir en procesos o decisiones que impliquen conflictos de interés.
- Preservar un espacio de trabajo libre de actos de discriminación, acoso u otros elementos que reflejen intolerancia o cualquier tipo de violencia.
- Hacer un uso eficiente, honesto y responsable de los recursos de SEDACHIMBOTE.
- Cumplir cabalmente lo establecido en las normas internas y externas aplicables a SEDACHIMBOTE e inculcar a los demás a hacer lo mismo.
- Denunciar los incidentes que contravengan lo establecido en las normas internas o marco normativo vigente de SEDACHIMBOTE.
- Participar activamente de la gestión integral de riesgos en la empresa.
- Preservar un adecuado manejo de la información, en sobremanera respecto a aquella que tenga carácter de confidencial.
- Involucrarse en la implementación de mejoras de gestión, procesos y gobierno corporativo de SEDACHIMBOTE.



DERECHOS DEL PERSONAL

- Acceso igualitario a las oportunidades de selección y promoción, siendo estos procesos transparentes y meritocráticos.
- Ejercer nuestras funciones y responsabilidades en un ambiente de trabajo seguro, libre de discriminación o cualquier forma de violencia, de forma tal que se preserve su integridad física y psicológica.



Recibir una retribución acorde a sus funciones y responsabilidades, así como a las condiciones vigentes en el mercado.





- Recibir una inducción al incorporarse a la empresa.
- Participar en programas periódicos de capacitación respecto a cumplimiento normativo, control interno, Código de ética y demás elementos relevantes para el ejercicio de sus funciones.
- Disponer de mecanismos que permitan presentar denuncias anónimas de potenciales infracciones al Código de ética, normas internas o normas externas.
- Ser informado respecto a los objetivos y metas de la empresa y de qué manera sus funciones y responsabilidades contribuyen a su consecución.
- Recibir retroalimentación respecto a los resultados de su evaluación de desempeño.

VII. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DEL PERSONAL

7.1. Política de comunicación al personal

La comunicación interna tiene el propósito de motivar al personal y mantener su compromiso con el cumplimiento de los objetivos estratégicos de SEDACHIMBOTE a partir del ejercicio de las funciones y responsabilidades que le competan.

En esa lid, SEDACHIMBOTE informa al personal sobre los factores que son más relevantes para su desempeño, de forma tal que, éste pueda dimensionar el impacto que tiene el correcto ejercicio de sus funciones y responsabilidades en la consecución de su visión, misión y objetivos estratégicos.



Para tales efectos, tras la aprobación de los planes estratégicos u operativos, el Gerente General internaliza los objetivos y metas definidos, y sobre dicha base sostendrá reuniones individualizadas con los titulares de cargos gerenciales y equivalentes para identificar la manera en la que sus funciones y responsabilidades coadyuvan al cumplimiento de estas. Subsecuentemente, tales titulares harán lo propio con las instancias que le reportan y así sucesivamente hasta que se cubran todos los niveles jerárquicos de la empresa.

7.2. Política de contratación al personal

La contratación de personal se efectúa conforme los siguientes lineamientos:



- Existen procesos estandarizados que salvaguardan la transparencia e igualdad de oportunidades.
- Todo proceso se realiza de forma transparente y cumpliendo cabalmente la normativa relevante al respecto. La empresa tiene máximo cuidado de no desvirtuar la naturaleza de cualquier modalidad de contratación.







- Ofrecemos condiciones razonables en términos de ser iguales o superiores a las que se ofrecen en el sector.
- Preservamos condiciones laborales y los beneficios homologados dentro de una misma jerarquía.
- Velamos porque los procesos de selección y contratación sean objetivos e imparciales, evitando que en el proceso de selección se involucren a familiares o personas con otra vinculación personal análoga.
- Nos comprometemos a incentivar la contratación de profesionales con capacidades especiales.
- Se reconoce y valora el talento interno, más la contratación de personal se ejecuta considerando el máximo provecho para SEDACHIMBOTE. Por tanto, en caso internamente no se cuente con las capacidades requeridas, la empresa efectúa procesos de concurso público.
- Todo proceso de contratación se desarrolla enmarcado por el respeto a la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de raza, color, edad, género, estado civil, ideología, opiniones políticas, nacionalidad, religión o cualquier otra condición personal, física o social.
- Preservamos la confidencialidad y correcto manejo de los datos personales de todos los participantes de cualquier proceso de selección.



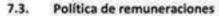
- La selección de personal se realiza atendiendo exclusivamente a criterios de mérito
 y capacidad técnica y profesional, incluyendo a todos los profesionales que se
 ajusten al perfil de conocimientos, actitudes, habilidades y competencias requeridos
 para los diferentes puestos de trabajo y garantizando que todos los candidatos
 reciben el mismo trato durante todo el proceso.
- La empresa salvaguarda que todo proceso de contratación se ejecute libre de injerencia política u otros criterios no técnicos.



En el contrato de cualquier trabajador, independiente de la modalidad, se define expresamente el deber de preservar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso. Ello, tanto durante la vigencia del contrato como una vez extinguida la relación, reservándose la Sociedad el ejercicio de las acciones legales oportunas en defensa de sus intereses. Además, al finalizar su relación con SEDACHIMBOTE, el trabajador está obligado a devolver los documentos y objetos relacionados con su actividad que se encuentren en su poder.







La Política de remuneraciones está dirigida a establecer un sistema que permita atraer, retener y motivar a los profesionales más cualificados a efectos de que SEDACHIMBOTE pueda cumplir sus objetivos estratégicos. Las remuneraciones que ofrece la empresa contemplan las siguientes prácticas:

- Reconocer y recompensar la dedicación, la responsabilidad y el desempeño de todos sus profesionales.
- Las condiciones ofrecidas al personal guardan concordancia con el contexto económico de la empresa y las localidades donde desarrolla sus operaciones.
- La empresa dispone de esquemas de remuneración fijos y variables. El primero contempla la compensación económica que corresponde a los salarios del personal dentro de los límites presupuestales aplicables a la entidad; mientas que los segundos han sido estructurados en términos no monetarios dada las implicancias del marco legal y presupuestal al que está sujeta la empresa.
- El componente variable se contempla como un mecanismo complementario a la retribución del personal y se define como un presupuesto asignado para capacitación y potenciación de capacidades. El uso de este presupuesto entre los miembros del personal será mayor en aquellos trabajadores que resulten mejor evaluados.
- El presupuesto asignado a las capacitaciones del personal es significativamente suficiente como para componer un elemento efectivo de motivación, es definido anualmente en función a la evaluación del desempeño y las actividades en las que se ejecute el presupuesto deben estar relacionadas a la contribución del personal a los objetivos económicos y sociales de la empresa, la creación de valor a largo plazo y una toma prudente de riesgos.
- El Directorio supervisa y evalúa el impacto del esquema remunerativo, tanto en sus componentes fijo y variable, de forma tal que pueda identificar áreas de mejora.

7.4. Política de desarrollo del personal

SEDACHIMBOTE vela por el desarrollo de las capacidades de sus recursos humanos. Para ello, en consonancia con el Plan de Fortalecimiento y el Sistema de Fortalecimiento de capacidades del sector saneamiento, se han establecido los siguientes lineamientos:

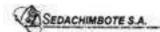
 Ejecutamos programas y planes de formación que favorezcan el perfeccionamiento profesional, la calidad del desempeño en el puesto de trabajo, la adecuación de los recursos humanos a los cambios tecnológicos y organizativos, la adaptación de los nuevos profesionales a las exigencias del sector y un adecuado uso de los recursos de la empresa.













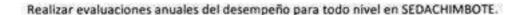
- Contemplamos la formación profesional como un elemento clave de cualificación del personal y principal sustento para las oportunidades de promoción dentro de la empresa.
- La formación del personal se concibe bajo un enfoque integral en el que además de capacidades técnicas se inculcan aspectos relacionados con el respeto a los derechos humanos y una cultura de comportamiento ético.
- La preservación y mejora del conocimiento existente en la empresa, el aprendizaje continuo y el intercambio cultural, son pilares para lograr mayor eficiencia operativa.
- El entorno de trabajo favorece el compartir ideas y conocimiento.
- Las actividades de capacitación y formación son planificadas atendiendo las competencias necesarias para la consecución de la estrategia de SEDACHIMBOTE.
- Proporcionamos los recursos necesarios para permitir el desarrollo del personal e inculcamos la apertura a que los conocimientos sean difundidos internamente mediante acciones de comunicación, sensibilización y formación y su utilización de forma eficiente.
- Evaluamos de manera constante, consistente y sostenida el capital intelectual para poder valorar la efectividad de las iniciativas realizadas al amparo de esta política, corregir los defectos y promover nuevas actuaciones.
- La evaluación de desempeño del personal se concibe como un medio para identificar las necesidades de fortalecimiento de capacidades y propiciar el fortalecimiento de las capacidades.

7.5. Política de evaluación del desempeño

Las evaluaciones de los empleados tienen como propósito principal el preservar la concordancia entre el ejercicio de sus capacidades y aquellas que son necesarias para que la empresa desarrolle sus operaciones con eficiencia y eficacia, y cumpla con sus objetivos estratégicos.



En tal sentido, antes que ser un mecanismo de sanción, esta clase de ejercicios se conciben como un medio de identificar áreas de mejora y promover el desarrollo profesional del personal. Los principios fundamentales de actuación son:











- Las evaluaciones se desarrollan sobre criterios previamente establecidos, mismos que deben estar expresamente alineados con los objetivos y metas de desempeño de SEDACHIMBOTE.
- Los criterios de evaluación contemplan competencias técnicas, éticas y de habilidades blandas.
- La evaluación de cada instancia se desarrolla involucrando a su superior jerárquico directos e instancias sobre las que ejerce supervisión.
- La retroalimentación respecto a los resultados del proceso se da en reuniones individualizadas y se formula de forma que se favorezca su desarrollo profesional.
- La evaluación se desarrolla de forma objetiva, sin dar cabida a conflictos de interés o factores que puedan comprometer un juicio independiente.

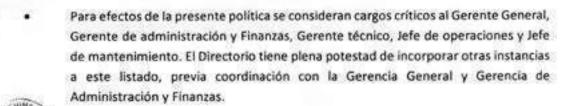
7.6. Plan de sucesión

El plan de sucesión se concibe como una herramienta de gestión especialmente estructurada para preservar la continuidad de las operaciones y estrategia de SEDACHIMBOTE, siendo así un elemento crítico para su sostenibilidad.

El desarrollo del plan de sucesión exige una serie de factores que deben estar bajo consideración del Directorio previo a la formulación de este. Estos factores deben ser discutidos, entendidos y en algunos de ellos, acordados por el Directorio previo a la estructuración del plan de sucesión. Dichos factores se listan a continuación:



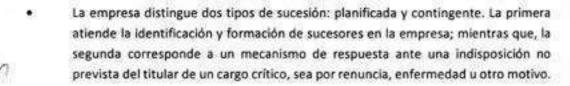
- Cada plan de sucesión está sujeto a la situación coyuntural y el momento en el tiempo para SEDACHIMBOTE.
- El plan de sucesión es visto como un proceso constante y no como un evento específico, en sentido que debe tener un enfoque de largo plazo, con monitoreo constante a través del tiempo.
- El plan de sucesión prioriza cargos críticos, entendiendo por éstos aquellos que cuya falta limitaria la normal ejecución de las operaciones directamente relacionadas al objetivo y negocio de la empresa.











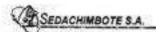
- La sucesión planificada contempla el siguiente procedimiento:
 - Se analiza a profundidad la estrategia de SEDACHIMBOTE y sus objetivos y retos.
 - Evaluar el organigrama actual de SEDACHIMBOTE a efectos de determinar las capacidades, competencias y conocimientos que son necesarios para implementar la estrategia.
 - c) Se definen perfiles de capacidades requeridas para cada cargo crítico. Cada perfil detalla: competencias técnicas concernientes a la formación y experiencia, los estándares éticos y morales, y las habilidades blandas relacionadas a su desenvolvimiento profesional.
 - d) En función de ello, se identifican trabajadores que potencialmente podrían satisfacer dicho perfil. Para cada caso se definen necesidades de capacitación específicas y en base a ello se establecen programas de fortalecimiento de capacidades.
 - Los potenciales sucesores serán evaluados periódicamente a efectos de analizar la evolución de sus capacidades y definir un orden relativo entre éstos.
- La sucesión contingente se efectúa en términos del siguiente procedimiento:
 - a) Gerencia General lidera la evaluación de qué recurso interno en la empresa puede ocupar el cargo vacante.
 - b) En caso se trate de un cargo gerencial o un cargo crítico definido por el Directorio, la Gerencia General comunica al Directorio el incidente y presenta a la persona que quedará encargada de las funciones de la instancia vacante.
 - Toda vez que se cuente con la conformidad del Directorio, se procede con la encargatura de dicho cargo, misma que debe constar en acta de Directorio.
 - d) Toda encargatura se dará por un plazo máximo de un año y no es renovable. Al término del período de encargatura se formaliza la designación como titular o se define un encargado diferente.

La sucesión contingente demanda que el Directorio disponga de un registro de sucesores contingentes para cada cargo crítico. Para definirlos, se priorizan a











candidatos que hayan venido formándose en el proceso de sucesión planificada. En segundo orden a quienes hayan ejercido el cargo anteriormente, siempre que ello no implique dejar vacante otro cargo crítico. En tercer lugar, aquellos que la Gerencia General reconozca como idóneos.

- El Directorio interioriza la importancia de planificar la sucesión, por lo cual dicho órgano dedica al menos una sesión al año para realizar una revisión del avance del plan de sucesión y de los candidatos del plan de contingencia.
- En ambos tipos de sucesión, la jefatura de Recursos Humanos es la instancia que atiende la evaluación del potencial de los trabajadores a partir de los perfiles construidos, evaluaciones de desempeño y reconocimientos internos. Aunado a ello, esta instancia es también responsable de diseñar el programa de capacitación y formación para estos trabajadores con base en las necesidades identificadas en las evaluaciones realizadas y presentarlo al Directorio: el programa debe incluir un esquema de incentivos que viabilicen la retención de estos trabajadores.
- Con independencia de su identificación como potenciales sucesores, todos los trabajadores reciben retroalimentación respecto a su evaluación de forma tal que puedan encausar la atención de sus áreas de mejora.



- En línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo, la empresa contempla la contratación de una firma especializada en la evaluación y selección de altos ejecutivos que apoye en las diferentes etapas del plan de sucesión. Más, en tal caso, el Directorio debe participar activamente en el proceso y no delegarlo en su totalidad al tercero.
- Los planes de sucesión de la empresa se contemplan como documentos de trabajo y deben actualizarse periódicamente. Así mismo, su formulación debe ser congruente con el marco legal y normativo establecido por los mismos
- El Directorio deberá garantizar el respeto al desarrollo de los planes de sucesión formulados y aprobados en la empresa.



7.7. Política de seguridad y salud en el trabajo

La Política de seguridad y salud en el trabajo tiene por finalidad concretar un entorno de trabajo seguro y saludable. Para tal fin, aunado a lo establecido en el marco normativo aplicable a SEDACHIMBOTE, se contemplan los siguientes elementos:



La seguridad y salud laboral se define como un elemento transversal en todas las operaciones, en todos los métodos de trabajo y en todas las decisiones, de tal forma que el Directorio, gerentes, ejecutivos, técnicos, y trabajadores asuman sus responsabilidades con debida diligencia y consideren las potenciales consecuencias de sus acciones sobre los demás.





- La identificación, evaluación y control eficaz de los riesgos asociados al entorno de trabajo y procesos en general.
- Supervisamos la salud y la formación de los trabajadores a efectos de preservar la adecuación entre el empleado y un puesto de trabajo idóneo.
- Realizamos evaluaciones en materia de seguridad y salud laboral para identificar posibles fuentes de riesgo, implementar mejores prácticas y establecer una cultura de excelencia en la prevención de riesgos.

7.8. Ética en el trabajo



Disponemos de un Código de ética aprobado por el Directorio que recoge los principios de actuación exigibles a toda persona que brinda servicios a SEDACHIMBOTE, cualquiera que sea su nivel jerárquico, su ubicación geográfica o funcional. Aunado a ello disponemos de canales anónimos de denuncia que permiten atender cualquier potencial infracción a los estándares éticos y de conducta definidos por la SEDACHIMBOTE.

VIII. DIFUSIÓN Y SUPERVISIÓN

Al término de cada ejercicio (año), el Directorio como cuerpo colegiado, supervisa el cumplimiento e impacto de la presente política. Ello se define como un punto en específico dentro de agenda de dicho órgano.





CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL (E) DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 028-2019, LLEVADA A CABO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2019, SE TOMARON LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

ACUERDO Nº 176-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR el Reglamento del Directorio (Versión 1.0).

ACUERDO Nº 177-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordo: APROBAR Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

ACUERDO Nº 178-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política de Información de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0).

Hacer de conocimiento a los Miembros de la Junta General de accionistas.

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Pianeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

ACUERDO Nº 179-2019: Tomado conocimiento de la exposición de la Política de Percepción de Dietas del Directorio de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0). El Directorio por Unanimidad acordó: TOMAR CONOCIMIENTO y REMITIR a la Junta General de accionistas, para su aprobación, de ser el caso.

ACUERDO Nº 180-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política Interna de Trato Justo al Usuario de los Servicios de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0).

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

ACUERDO Nº 181-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política Interna de Trato con Otras Empresas del Sector de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0)

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

CHIMBOY

GENERAL

Ing. MANUEL RODRIGUEZ SEMA CHERENCIA GERENTE GENERAL (E)

SEDACHIMBOTE S.A.



POLÍTICA DE INFORMACIÓN DE SEDACHIMBOTE S.A.

I. OBJETO

La presente política está dirigida a establecer lineamientos, principios y criterios que dirijan la clasificación, manejo y distribución de la información de la empresa. De esta manera, se propicia un balance entre mejorar la coordinación y comunicación entre la empresa y sus diferentes grupos de interés; y preservar eficazmente, cuando competa, la confidencialidad de aquella información que no sea divulgable.



II. ANTECEDENTES LEGALES

- Constitución Política del Estado Ley Nº 28716.
- Texto Único Ordenado de la Ley N* 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con DS N* 04-2003-PCM
- Decreto legislativo N* 1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los servicios de Saneamiento y sus modificatorias.
- Decreto Supremo № 019- 2017 que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo № 1280 y sus modificatorias.
- 5. Decreto Supremo Nº 007-2017-VIVIENDA, que aprueba la Política Nacional de Saneamiento
- Decreto Supremo Nº 018-2017-VIVIENDA, que aprueba Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021
- Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA, que aprueba el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.
- Resolución Ministerial Nº 081-2019-VIVIENDA que aprueba la Metodología de Evaluación y
 Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo
 de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.



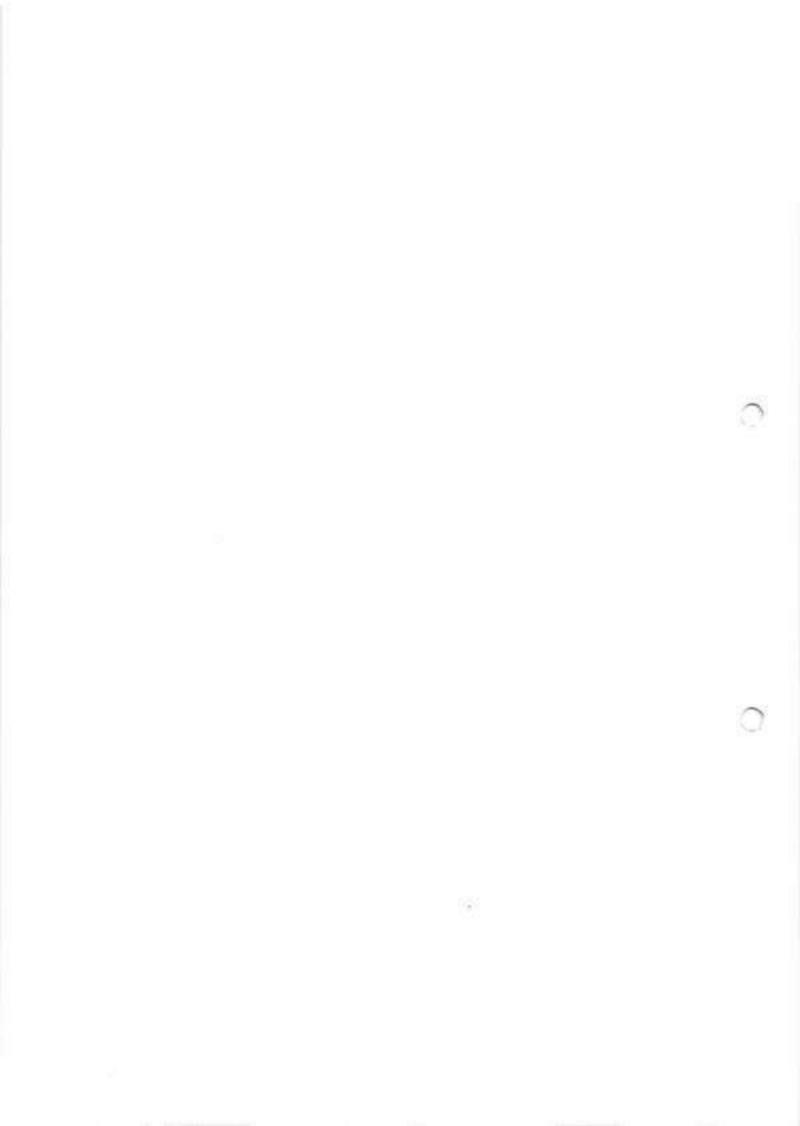
III. ALCANCE

Las disposiciones de la presente politica son de obligatorio cumplimiento para miembros del Directorio, Gerentes, personal y toda persona que bajo cualquier modalidad preste sus servicios a la empresa. Ello incluye a asesores, consultores, entre otros.



Toda vulneración a lo establecido en la presente política conllevará sanciones conforme lo establecido en el Reglamento Interno de trabajo de la Empresa.







IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Los términos y definiciones que se presentan en esta sección son aplicables a esta política específica, y son primordiales para el buen entendimiento y aplicación de los lineamientos para la Gestión de la Información.

- Activo: Cualquier bien, tangible o intangible, que representa valor para la corporación.
- Clasificación de la Información: Conjunto de criterios que permiten identificar Información y
 asegurar su protección efectiva mediante la definición de controles y procedimientos.
- Confidencialidad de la información: Condición que se refiere a que determinada información no es susceptible de ser publicada o comunicada a terceros puesto que ello podría perjudicar a la empresa, su competitividad o integridad de sus recursos y personal.
- Disponibilidad: Característica que refleja la capacidad de acceder a información por parte de usuarios autorizados cuando sea requerido.
- Información: Cualquier forma de ingreso electrónico, óptico, magnético o en otros medios, susceptible de ser procesada, distribuida y almacenada, o en poder de representantes de la empresa, que permita y ayude a la toma de decisiones, cuyo uso no autorizado puede poner en riesgo a los intereses de una organización.
- Integridad: Propiedad de salvaguardar la exactitud y el estado completo de los activos.
- Respaldo de información: Copia de seguridad de la información realizada periódicamente; así como la digitalización de la información física.
- Seguridad de la Información: Salvaguarda de las restricciones de acceso, integridad y Disponibilidad de la Información.
- Usuarlo: Toda aquella instancia que interviene en la generación, recopilación, procesamiento, análisis o almacenamiento de la información. Asimismo, cada Propietario es también responsable de salvaguardar la seguridad y respaldo de la información bajo su poder.
- Usuario final: Instancia que emplea la información para tomar decisiones o para ejercer un rol de supervisión o control. Es la instancia responsable de asignar la clasificación de confidencial a la información.



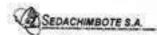












V. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

4.1. Información pública

Esta categoría contempla aquella información que la empresa puede difundir dentro de su compromiso con la transparencia y sin que ello represente un riesgo o amenaza para su competitividad, desarrollo y sostenibilidad, o la integridad de sus recursos y persona.



4.2. Información Confidencial

Esta categoría contempla aquella información cuya divulgación no autorizada pone en riesgo los intereses de la empresa, su imagen y reputación, la integridad y seguridad de sus recursos y personal, el cumplimiento de sus objetivos institucionales, el desarrollo de sus proyectos actuales o potenciales o cualesquiera de las actividades consideradas como estratégicas; a la localidad donde brindan su servicio o incluso al Estado peruano.



Este tipo de información suele contemplar decisiones estratégicas, oportunidades de negocio, investigaciones en curso, seguridad de las personas, instalaciones y recursos de una entidad.

VI. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

5.1. Información pública

Como premisa fundamental, la información de la que la empresa dispone es de carácter público y como tal es susceptible de ser divulgada. Únicamente se exceptúan de esta clasificación aquella información que satisfaga cuanto menos uno de los criterios establecidos para la información confidencial.



5.2. Información confidencial

Esta categoría contempla aquella información cuya divulgación no autorizada pone en riesgo los intereses de la empresa, su imagen y reputación, la integridad y seguridad de sus recursos y personal, el cumplimiento de sus objetivos institucionales, el desarrollo de sus proyectos actuales o potenciales o cualesquiera de las actividades consideradas como estratégicas; a la localidad donde brindan su servicio o incluso al Estado peruano.



Este tipo de información suele contemplar decisiones estratégicas, oportunidades de negocio, investigaciones en curso, seguridad de las personas, instalaciones y recursos de una entidad.

En conformidad con el art. 17 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, para que una información sea clasificada como confidencial debe satisfacer cuanto menos uno de los siguientes criterios:





- La información que contenga consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión, salvo que esta sea pública. Una vez tomada la decisión, esta excepción cesa, si la empresa opta por hacer referencia en forma expresa a esos consejos, recomendaciones u opiniones.
- La información protegida por el secreto bancario, tributario, comercial, industrial, tecnológico y bursátil, regulados por el inciso 5 del artículo 2º de la Constitución Política y la legislación pertinente.

El secreto bancario corresponde a garantizar la confidencialidad de las operaciones que una persona o entidad pudiera realizar con cualquier ente del sistema bancario o financiero¹.

La reservo tributorio contempla la confidencialidad de la cuantía y la fuente de las rentas de una persona, así como sus gastos, su base imponible o cualquier otro dato relativo a ellos, cuando estén contenidos en declaraciones e informaciones que obtenga la Administración Tributaria de sus contribuyentes, responsables o terceros.²

El secreto comercial, industrial o tecnológico busca proteger la información usada en alguna actividad productiva, industrial o comercial, que sea susceptible de transmitirse a un tercero y cuya divulgación pueda ocasionar un perjuicio a la empresa. De acuerdo con lo dispuesto en la Decisión N° 486, que establece el régimen común sobre propiedad industrial de la Comunidad Andina, esta información debe ser:¹

- Secreta, en el sentido que no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por profesionales del sector u otros agentes afines.
- · Tener un valor comercial por ser secreta
- Haber sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta (por ejemplo patentes).

La información referente al secreto empresoriol aborda la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.

Por otro lado, el secreto bursátil garantiza la protección de la información sobre los compradores o vendedores de los valores transados en bolsa o en otros mecanismos centralizados.

⁸ Decisión N° 486. Régimen Común sobre Propiedad Industrial. Artículo 260. Es importante señalar que el Decreto Legislativo N° 1031, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado, también desarrolla en concepto de secreto comercial en su Quinta disposición complementaria, transitoria y modificatoria.











¹ Artículo 140 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702.

² Articulo 85° del Código Tributario.



- 3) La información vinculada a investigaciones en trámite referidas al ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración Pública, en cuyo caso la exclusión del acceso termina cuando la resolución que pone fin al procedimiento queda consentida o cuando transcurren más de seis (6) meses desde que se inició el procedimiento administrativo sancionador, sin que se haya dictado resolución final.
- 4) La información preparada u obtenida por asesores jurídicos o abogados de las entidades de la Administración Pública cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la tramitación o defensa en un proceso administrativo o judicial, o de cualquier tipo de información protegida por el secreto profesional que debe guardar el abogado respecto de su asesorado. Esta excepción termina al concluir el proceso.
- 5) La información referida a los datos personales cuya publicidad constituya una invasión de la intimidad personal y familiar. La información referida a la salud personal se considera comprendida dentro de la intimidad personal. En este caso, sólo el juez puede ordenar la publicación, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 5 del artículo 2º de la Constitución Política.
- Exista una ley aprobada por el congreso de la República o establecida por la Constitución que condicione la divulgación de cierta información.

Por su naturaleza, el conocimiento de toda información confidencial debe mantenerse restringido a un número limitado de funcionarios, así, generalmente sólo queda al acceso de la instancia que la creó o aprobó; de ser requerido, con la Dirección y Alta gerencia, y organismos de control.

VII. MANEJO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

5.1. Ambiente Interno

El ambiente interno contempla a todos quienes prestan servicios para la empresa, incluidos miembros del Directorio. En este ámbito, la gestión de la información se concentra en establecer mecanismos y medidas que prevengan o afronten la ocurrencia de eventos que distorsionen la integridad, disponibilidad o confidencialidad de la información; y, en segundo orden, comunicar y difundir información relevante al personal.

Las principales responsabilidades en el ámbito interno son:

 Cada Usuario es responsable de hacer un uso adecuado de la información y prevenir el uso no autorizado.











El personal que acceda a información confidencial tiene la obligación de no revelar o discutir su contenido a otras personas, aún si también pertenecen a la empresa, a menos que estas últimas esten explícitamente acreditadas para intervenir en la generación, procesamiento, análisis o toma de decisiones concernientes.

Toda infracción a lo establecido anteriormente califica como falta grave y se aplicará una sanción consecuente a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

 El Usuario final es el responsable de asignar una clasificación de confidencial a la información siguiendo los criterios establecidos en la presente política y velar por la preservación y uso adecuado de la misma. Debiendo dicha clasificación constar por escrito y ser comunicada a todos los usuarios de la información.

Por su parte, la información no clasificada formalmente como confidencial se presume como información pública. Ello en linea con lo establecido en la Ley de Transparencia.

- Los Usuarios y el Usuario final de la información y a las demás personas que en ejercicio de sus funciones tienen acceso a esta clase de información tienen la responsabilidad directa de velar porque se preserve inalterada y para un uso específico.
- La Gerencia de Asesoria jurídica es la instancia responsable de determinar la clasificación de la información en caso el Usuario final presente consulta.
- La Gerencia general, en coordinación con la Gerencia de Asesoria juridica y la Oficina de Planeamiento, realizan una evaluación anual respecto a fuentes de vulnerabilidad o amenazas y la probabilidad de incidencia que componen el riesgo que supondría la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. En base a ello, se establecen los mecanismos y controles de seguridad, así como los medios de respaldo de la información.

En esa fid, la empresa pugna porque la información se almacene en medios digitales ya que ello además de representar mayor eficiencia económica implica mayor facilidad en la implementación de controles de acceso a la información, así como en su disponibilidad.

- La Oficina de planeamiento vela porque se establezcan controles de acceso personalizadas según el perfil de cada funcionario y su permanencia en la empresa.
 - El Directorio, en coordinación con la Gerencia general, la Gerencia de Asesoria jurídica y la Oficina de Planeamiento, desarrollan una evaluación anual respecto a la suficiencia de los mecanismos y controles de seguridad, así como los medios de respaldo de la información. Ello puede incluir













restricciones de accesos a sitios web, admisibilidad de dispositivos de almacenamiento externo y cifrado de información.

- Todo el personal de la empresa es responsable de revelar los incidentes o deficiencias que experimente respecto a los mecanismos y controles de seguridad o de respaldo de la información.
- La Gerencia de administración y finanzas lidera la difusión de información al interior de la empresa, debiendo previamente verificar que no se trate de Información confidencial.
- El Directorio, en coordinación con la Gerencia general, velarán porque anualmente se desarrolle una capacitación al personal respecto a la seguridad y manejo de la información, atendiendo los alcances de la presente política.
- El Directorio es la máxima instancia responsable de supervisar la correcta aplicación de las disposiciones de la presente política.

5.2. Ambiente Externo (Información Pública)

El ambiente externo está compuesto por los usuarios de los servicios de agua y saneamiento y demás grupos de interés que tienen una relación con la empresa, dentro de los cuales tenemos:

- Potenciales inversionistas
- Representantes de los accionistas
- Autoridades municipales
- Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento (MVCS)
- Superintendencia nacional de los servicios de saneamiento (SUNASS)
- Organismo Técnico de la administración de los servicios de saneamiento (OTASS)
- Proveedores
- Público en General
- Entidades de Financiamiento

En este ámbito se contempla la información que la empresa debe publicar sea por un requerimiento normativo o por disposición del Directorio, y aquella que proporciona tras recibir un requerimiento en el marco de la Ley de Transparencia. Bajo dicho marco, la gestión de la información se desarrolla como un mecanismo de propiciar la confianza en el público y preservar una buena imagen y reputación institucional.

Ello conlleva el compromiso de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por la empresa o que se encuentre en su posesión y no haya sido clasificada como Confidencial.







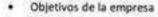


Aunado a ello, la empresa divulga información en atención a requerimientos normativos, en concordancia con la Ley de Transparencia, para lo cual se emplea el Portal de transparencia y la página web institucional, ésta última deberá ser constantemente actualizada en función de los parámetros establecidos por el Directorio.

La difusión de la información podrá efectuarse a través de la página web institucional, expuesta fisicamente en el local institucional de la empresa, enviada a través de correo postal, adjunta a los recibos por servicios, por línea telefónica, entre otros mecanismos que permitan que la información sea de fácil acceso y conocimiento general.



La página web institucional deberá contener la siguiente documentación actualizada y vigente:



- Estatuto
- Contrato de explotación
- Código de Buen Gobierno Corporativo
- Manual de Rendición de cuentas
- Estudio tarifario
- Informe anual de Gobernabilidad y Gobernanza
- Estructura de propiedad y organigrama
- Acta de JGA y/o Resoluciones Ministeriales que designen a los miembros del Directorio.
- Curriculum vitae y resumen del perfil de cada miembro del Directorio, titulares y suplentes.
- Curriculum vitae y resumen del perfil de cada Gerente y titulares de instancias que reporten directamente al Directorio.
- Resumen de los criterios para establecer las remuneraciones de miembros del Directorio, Gerentes y titulares de instancias que reporten directamente al Directorio.
- Reglamento de la JGA
- · Reglamento del Directorio
- De corresponder, Resolución de ingreso y/o cese al Régimen de Apoyo Transitorio.
- Pertenencia de los miembros del Directorio a los Directorios de otras empresas o entidades de sector.
- Informe anual de los resultados de la gestión.
- Indicadores de Gobernabilidad y Gobernanza y Manual de Rendición de Cuentas y Desempeño.
- Informe de Gobierno Corporativo.
- Plan Maestro Optimizado.
- Encuestas de satisfacción de usuarios.
- Factores de riesgo más relevantes para la operación de la empresa.
- Otras que establezca el marco normativo del sector.

as principales responsabilidades en el ámbito externo relacionadas a la difusión de la información son:









 El presidente de la empresa y el Gerente general son los únicos autorizados a brindar declaraciones públicas relacionadas a la empresa. El Directorio en pleno tiene la potestad de designar voceros adicionales.

Los pronunciamientos institucionales de la empresa contemplan únicamente aspectos técnicos, prestando particular cuidado en evitar pronunciamientos de índole político.

- La Gerencia general, en coordinación con la Oficina de planeamiento, es responsable de articular una postura institucional cohesionada.
- La Gerencia de Asesoria jurídica dispone de un mapa de obligaciones en el que lista toda aquella información que debe publicarse o remitirse a autoridades competentes en atención a disposiciones normativas.
- La Gerencia general es responsable de velar por el cumplimiento de los requerimientos normativos de información que debe publicarse o remitirse a autoridades competentes.
- El Directorio conduce una evaluación anual respecto al estado de cumplimiento de la información que se debe publicar o remitir a las autoridades en atención a las disposiciones normativas.
- Las instancias que en normal ejercicio de sus funciones interactúen con grupos de interés son responsables de determinar los mecanismos que consideren más idóneos para concretar una comunicación efectiva. Tales mecanismos deben ser concordantes con el contexto de la empresa y disponibilidad presupuestal.

En principio se contemplan como mecanismos de difusión: la página web de la empresa, anuncios en prensa escrita, anuncios radiales, correspondencia física y digital, visitas y presentaciones institucionales, entre otras.

- La Oficina de planeamiento recopila, evalúa y propone mejoras a los mecanismos de comunicación que se emplean de forma diferenciada con los grupos de interés. Los resultados de esta actividad son expuestos una vez al año al Directorio.
- La Oficina de planeamiento és responsable de la operatividad y actualización de la página web institucional.

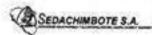
Las principales responsabilidades en el ámbito externo relacionadas a la atención de requerimientos de información son:











- El Directorio aprueba un formato de requerimiento de información, el cual se encontrará disponible en la página web de la empresa y en formato físico en la área de atención al usuario.
- El Directorio designa, a propuesta de la Gerencia General, al Oficial del Portal de Transparencia y Entrega de Información (OPTEI), quien asume la responsabilidad de centralizar la publicación de Información en el Portal de Transparencia y la atención de solicitudes de información. La información relacionada a datos de contacto (como mínimo teléfono y dirección electrónica) del responsable designado estará disponible en la página web de la empresa.
- El OPTEI es responsable de dirigir el requerimiento de información al Usuario final que corresponda a efectos de avalar que no se trata de información confidencial y de ser el caso, generar una copia de la misma a efectos de atender el requerimiento.

Se debe tener presente que, luego de presentada una solicitud de información se dispone de un plazo máximo de siete (07) días útiles para dar respuesta a la misma, sea ésta positiva y se otorgue la misma, o negativa y se refiera a alguno de los supuestos de información confidencial. Dicho plazo es prorrogable por única vez por cinco (05) días en caso existan circunstancias particularmente difíciles para la recopilación de la información. Para hacer uso de esta prórroga, El OPTEI deberá notificar por escrito al solicitante antes del primer plazo descrito (07 días).

Cabe indicar que las solicitudes de información no implican obligación de crear o producir determinada información, siendo ello potestad de la empresa.

- El OPTEI será encargado de velar por la elaboración, mantenimiento y supervisión de los medios de suministro información, así como de la adquisición, implementación, cumplimiento y mantenimiento de todos los servicios que conlleven a una adecuada divulgación de información.
- El OPTEI dispondrá de un tarifario que establezca a priori el costo de reproducción de la información pública según el medio que la contenga.
- La Gerencia General es responsable de recibir y evaluar la viabilidad de requerimientos de información de autoridades municipales, personal que represente un municipio o representantes de grupos de interés.

Para ser admisibles los requerimientos deben formularse mediante comunicación escrita dirigida a Gerencia general, quién debe constatar que no se infringe alguno de los parámetros que configuran la información confidencial. La Gerencia general deberá dar respuesta por escrito dentro de un plazo máximo de siete (07).











VIII. SUPERVISIÓN

El Directorio es responsable de supervisar el cumplimiento de la presente política, mediante una evaluación anual de incidencias a ser expuesta por la Gerencia de Asesoria Jurídica que será tratada como un punto específico de agenda.





CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL (E) DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 028-2019. LLEVADA A CABO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2019. SE TOMARON LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

ACUERDO Nº 176-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR el Reglamento del Directorio (Versión 1.9),

ACUERDO Nº 177-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

ACUERDO Nº 178-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política de Información de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0).

Hacer de conocimiento a los Miembros de la Junta General de accionistas.

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

ACUERDO Nº 179-2019: Tomado conocimiento de la exposición de la Política de Percepción de Dietas del Directorio de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0). El Directorio por Unanimidad acordó: TOMAR CONOCIMIENTO y REMITIR a la Junta General de accionistas, para su aprobación, de ser el caso.

ACUERDO Nº 180-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política Interna de Trato Justo al Usuario de los Servicios de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0).

Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

ACUERDO Nº 181-2019: Tomado conocimiento de la exposición del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política Interna de Trato con Otras Empresas del Sector de SEDACHIMBOTE S.A. (Versión 1.0)

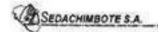
Asimismo, recomendar a la Gerencia General, coordine con la Jefatura de Planeamiento cumpla con capacitar al personal, según corresponda, dejando constancia de dicho acto.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

> Ing. MANUEL RODRIGUEZ SEM CHERENCIA GERENTE GENERAL (E) SEDACHIMBOTE S.A.

GENERAL

CHIMBOY



POLÍTICA INTERNA DE TRATO CON OTRAS EMPRESAS DEL SECTOR DE SEDACHIMBOTE S.A.

I. OBJETO

La presente política está dirigida a establecer lineamientos, principios y criterios que permiten que la empresa identifique, genere y explote sinergias con otras empresas prestadoras, organismos reguladores del sector, entidades relevantes de la jurisdicción municipal, otras jurisdicciones locales, regionales o nacionales. La empresa reconoce este enfoque compone una actividad estratégica pues se concibe como un medio para potenciar su gobierno corporativo, eficiencia operativa, proceso de toma de decisiones, y calidad de la gestión.



II. ANTECEDENTES LEGALES

- 1. Ley Nº 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento
- Decreto Supremo Nº 013-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento
- Decreto legislativo Nº 1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los servicios de Saneamiento y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 019- 2017 que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo Nº 1280 y sus modificatorias.
- 5. Decreto Supremo Nº 007-2017-VIVIENDA, que aprueba la Política Nacional de Saneamiento
- 6. Decreto Supremo Nº 018-2017-VIVIENDA, que aprueba Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021
- Resolución Ministerial Nº 431-2017-VIVIENDA, que aprueba el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.
- Resolución Ministerial Nº 081-2019-VIVIENDA que aprueba la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.



III. RELACIONAMIENTO CON OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR

Nuestra empresa reconoce que, sobre la base de un marco normativo común, las empresas del sector saneamiento presentan objetivos similares. No obstante, tales objetivos son abordados de forma diferenciada en cada empresa en función de su tamaño, experiencia y disponibilidad de recursos. Ello da cabida a que a partir de un relacionamiento efectivo se puedan lograr economías de escala, sinergias, entre otros elementos que beneficien la calidad de la gestión de la empresa, así como su eficiencia en costos.



Aunado a ello, también es posible asimilar conocimientos, procedimientos y prácticas de entidades afines al contexto de la empresa, como por ejemplo organismos reguladores u otras entidades de propiedad de los distintos niveles del gobierno (local, regional y nacional).





En tal sentido, Sedachimbote practica activamente y promueve la coordinación con otras empresas del sector, el organismo regulador y otras entidades afines, como un medio de generar conocimiento y asimilar mejores prácticas que se traduzcan en una mejora en sus operaciones.

En aras de materializar un relacionamiento eficaz la empresa contempla el desarrollo de actividades como la organización de eventos institucionales que congreguen a empresas del sector y atiendan aspectos técnicos específicos, intercambios de recursos, pasantías y procedimientos de tipo legal, operativo, administrativo, financiero, impositivo o contable, y de control.

En el ejercicio de estas actividades la empresa atenderá a cabalidad las disposiciones de precios de transferencia, operaciones con partes vinculadas y otras normas internas y externas que resulten aplicables.



IV. PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN

La Gerencia de Administración y Finanzas formula un Plan anual de relacionamiento institucional en el que se establece un listado de actividades, detallando para cada una:

- 1. Objetivo
- 2. Resultado esperado
- 3. Instancia responsable del desarrollo de la actividad
- 4. Indicador(es) de éxito
- 5. Presupuesto requerido
- 6. Cronograma y Plazos de ejecución.



El desarrollo de este plan involucra a las instancias responsables y se enmarca dentro de un uso prudente de los recursos y prepuesto de la empresa. Asimismo, comunicará a las instituciones que se desee involucrar a efectos de manifestar con claridad la generación de beneficio común para aspectos de interés general en el sector.

Corresponde al Directorio evaluar y aprobar el Plan anual de relacionamiento institucional. Tras lo cual, la Gerencia General liderará su implementación oportuna y rendición de cuentas.



Las instancias responsables de desarrollar cada actividad deben de velar por su implementación a través de la coordinación y acción oportuna. En caso experimenten alguna limitación u otro factor que condicione su éxito deberá coordinar con la Gerencia de Administración y Finanzas y, de ser requerida, la Gerencia General.

Es también responsabilidad de las instancias responsables que se definan en el Plan anual, el recopilar y procesar información que permita elaborar los informes que se requiera y la respectiva rendición de cuentas.



El Directorio supervisará el cumplimiento Plan anual de relacionamiento institucional mediante informes semestrales presentados por la Gerencia de Administración y Finanzas, siendo esta última la instancia responsable del monitoreo cotidiano de las actividades del Plan.





V. TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todas las actividades contempladas en el relacionamiento con otras instituciones deberán realizarse de manera transparente, publicando los alcances y resultados esperados, se reflejen debidamente en los estados financieros y evitando la posible ocurrencia de conflictos de interés.

Aunado a ello, la gestión de la información que se genere o a la que acceda la empresa deberá abordarse en atención a lo establecido en la Política de información de Sedachimbote, prestando particular cuidado en la preservación del carácter confidencial que corresponda a determinada información.



VI. DIFUSIÓN Y SUPERVISIÓN

Al término de cada ejercicio, las actividades del plan que hayan sido culminadas satisfactoriamente son publicados en la Memoria anual de la empresa y en el Informe anual de Gobierno Corporativo.



El Directorio es responsable de supervisar el cumplimiento de la presente política, mediante una evaluación anual.





CERTIFICACIÓN

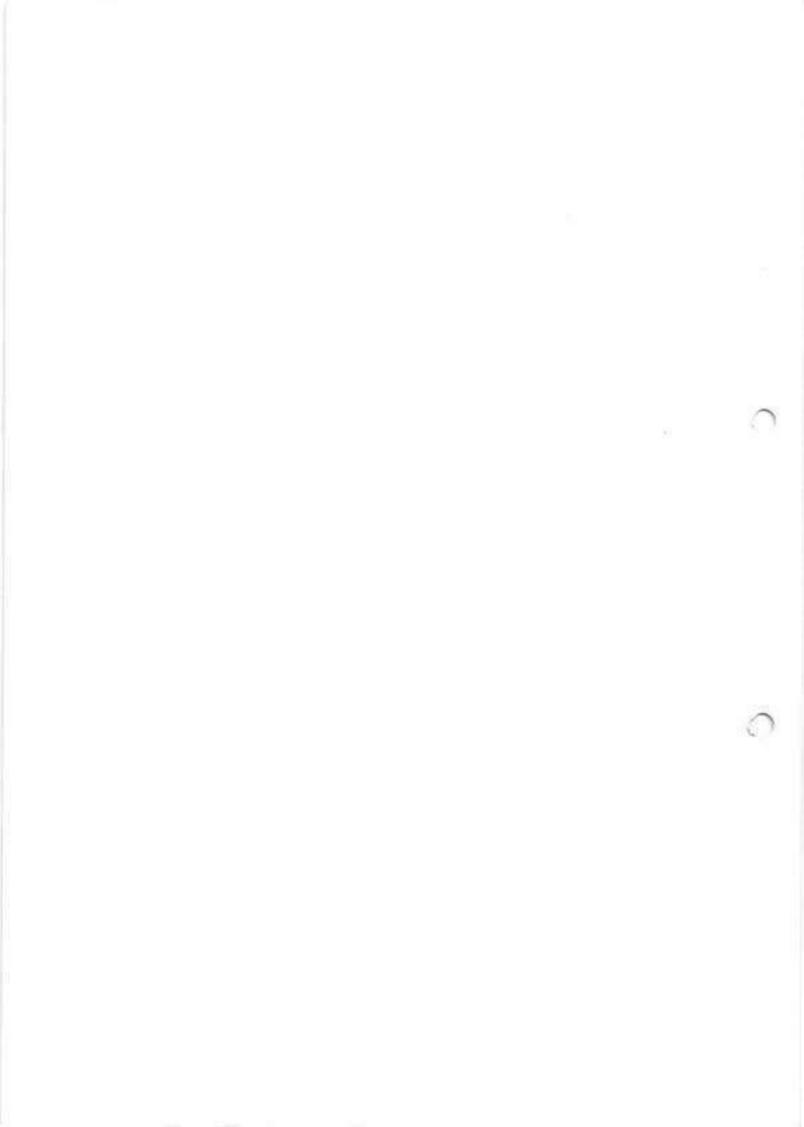
QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 021-2020, LLEVADA A CABO EL DÍA 30 DE JUNIO DEL:2020, SE TOMÓ EL ACUERDO SIGUIENTE:

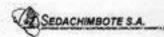
ACUERDO Nº 171-2020:

Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 05. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política de Financiamiento de SEDACHIMBOTE S.A.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.

LUIS FELIPE ESPINOZA GALLO SECRETARIO DEL DIRECTORIO SEDACHIMBOTE S.A.





POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO



I. OBJETO

La presente política está dirigida a establecer disposiciones que encausen las operaciones de financiamiento a través de operaciones de deuda que requiera SEDACHIMBOTE S.A. (en adelante SEDACHIMBOTE o la empresa). Ello con el propósito de asegurar una gestión eficiente y oportuna de los recursos que puedan requerirse para financiar el capital de trabajo y las inversiones de la empresa, garantizando su sostenibilidad económica y financiera en el tiempo.

II. BASE LEGAL

- Ley 28563, que aprueba la Ley general del sistema nacional de endeudamiento
- Ley Nº 26887, que aprueba la Ley general de sociedades (en adelante, LGS).
- Texto único ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº008-2014-EF.
- Texto único ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Decreto Supremo Nº035-2012-EF.
- Código de Buen Gobierno Corporativo de SEDACHIMBOTE.

III. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efectos, lectura y aplicación de la presente política, debe entenderse por:



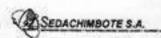
- Administración de deuda: Operaciones de renegociación de las condiciones de una deuda.
 Esta definición comprende las operaciones de: refinanciación, reestructuración, prepagos, conversión, intercambio o canje de deuda, recompra de deuda, cobertura de riesgos y otras que presenten similares alcances.
- Cobertura con derivados: Operaciones realizadas con instrumentos financieros derivados que tiene por objeto mitigar la exposición a riesgos de mercado, tales como tasa de interés o tipo de cambio.
- Días: Días calendarios.
- Directorio: Órgano colegiado a cargo de la dirección de la SEDACHIMBOTE.



Gestión de Endeudamiento: Proceso definido de manera corporativa que permita encausar el desarrollo de operaciones de financiamiento.

 Grupos de Interés o Stakeholders: Conjunto de personas naturales y/o jurídicas que debido a sus características comunes pueden verse significativamente afectados o afectar el desarrollo de las actividades de SEDACHIMBOTE. Dentro de los Grupos de interés encontramos a los accionistas, clientes, proveedores, trabajadores, autoridades supervisoras, entre otros







- Personal: Todo empleado, trabajador, servidor o locador de servicios no personales, en cualquiera de los niveles jerárquicos, de dirección o confianza, sea nombrado, contratado o designado, que desempeñe actividades o funciones a nombre de SEDACHIMBOTE, independientemente del régimen jurídico de la empresa en la que se preste el servicio y del régimen laboral o de contratación al que se encuentre sujeto. Asimismo, se considera como Personal a los miembros del Directorio.
- Recursos Corrientes: son efectivo y otros activos equivalentes cuya realización en efectivo puede ser realizada con inmediatez.
- ROF: Reglamento de Organización y Funciones.

IV. DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

 Aprobar el límite máximo a las operaciones de endeudamiento. Este Límite puede definirse como en función al patrimonio de SEDACHIMBOTE o a un nivel en soles.

DIRECTORIO

- Aprobar la política de financiamiento.
- Tomar conocimiento de las modalidades de endeudamiento aplicables en SEDACHIMBOTE.
- Preservar la concordancia entre las operaciones de endeudamiento y los objetivos estratégicos de SEDACHIMBOTE.
- Aprobar y autorizar la ejecución de operaciones de endeudamiento.
- Aprobar los indicadores para la gestión del endeudamiento y sus límites.
- Delegar facultades para la ejecución de operaciones de endeudamiento.
- Supervisar y ejecutar el seguimiento de la evolución del endeudamiento de SEDACHIMBOTE.

GERENTE GENERAL

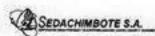
- Proponer al Directorio las actualizaciones que estime pertinentes a la presente política.
- Proponer alternativas de endeudamiento que sean concordantes con el contexto y necesidades de SEDACHIMBOTE.
- Proponer al Directorio los procedimientos, protocolos y demás normas internas que resulten necesarias para una adecuada gestión del endeudamiento.
- Elevar al Directorio la propuesta de indicadores y niveles aceptables.
- Reportar al Directorio sobre la evolución y avances en las obligaciones financieras.

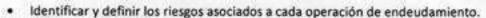
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

 Liderar los procesos de evaluación, solicitud y ejecución de operaciones de endeudamiento.









- Establecer los procedimientos internos para la gestión de operaciones de endeudamiento.
- Generar un modelo financiero que permita evaluar las modalidades y postores de operaciones de endeudamiento.
- Realizar el análisis costo beneficio necesario para la selección de la modalidad de endeudamiento y, subsecuentemente, de los postores.
- Realizar el análisis de riesgo y emitir opinión sobre las alternativas de endeudamiento.
- Formular los indicadores complementarios que considere pertinentes.
- Elaborar el Reporte de seguimiento de la gestión de operaciones de endeudamiento

GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

- Realizar el análisis legal respecto de la aplicabilidad de las modalidades de endeudamiento que contemple la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Revisar los contratos asociados al uso de nuevas modalidades de endeudamiento.

V. GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO

5.1. Consideraciones previas:



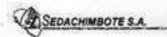
- Anualmente la Junta General de Accionistas aprueba, a propuesta del Directorio, el límite a las operaciones de endeudamiento que puede tomar la empresa.
- Las operaciones de endeudamiento tienen como objetivo principal el financiamiento de las actividades y proyectos que promuevan el desarrollo sostenible de SEDACHIMBOTE, ciñéndose a las disposiciones normativas aplicables, a los objetivos y metas previamente definidas en el Plan Estratégico, y al contexto presupuestal.
- Las operaciones financieras de SEDACHIMBOTE se desarrollan sin necesidad de subsidios o mecanismos de ayuda.
- La Gestión de endeudamiento contempla: definir los objetivos y parámetros para la gestión de este tipo de operaciones, y establecer una estrategia a realizar, detallando las operaciones a ejecutar y cómo estas son concordantes los objetivos estratégicos de la empresa y su capacidad de pago.



 El endeudamiento de la empresa se ejecuta en línea con lo previsto en el presupuesto anual. No obstante, SEDACHIMBOTE podrá asumir endeudamientos no previstos, siempre que los mismos resulten necesarios para asegurar la continuidad de sus operaciones y no comprometan su sostenibilidad financiera.



En la selección de determinada modalidad de financiamiento se prioriza aquella que presenta las mejores condiciones en términos de costo (tasa), moneda, periodicidad de pagos, plazo y otros factores específicos que se pudiera requerir.



- Toda operación de endeudamiento se desarrolla con absoluta transparencia y de forma eficiente, priorizando aquellas alternativas que, desde una perspectiva integral, presenten las mejores condiciones para SEDACHIMBOTE.
- Las operaciones de endeudamiento se efectúan preferentemente en moneda nacional y a tasa fija.

5.2. Principios para la gestión del endeudamiento

La contratación de servicios financieros y uso de los recursos provenientes de éstos se rigen por los siguientes principios:

- Transparencia: Los recursos son obtenidos mediante mecanismos en los que la información es clara, transparente, concreta, completa y fidedigna, propiciando la mayor participación de postores y acceso público.
- Sostenibilidad: El financiamiento sopesa los costos que acarrea y la capacidad de pago de SEDACHIMBOTE. En tal sentido, los recursos obtenidos a través de estas operaciones son empleados eficientemente de forma tal que puedan generar los recursos que permitan pagar.
- Integración: Toda operación estará en línea con los objetivos establecidos en el plan estratégico de SEDACHIMBOTE.
- Eficacia y eficiencia: Toda operación se desarrolla en condiciones de mercado, sin subsidios o mecanismos de ayuda. La selección de una alternativa se realiza en términos de la alternativa óptima en términos de costo, liquidez, riesgo y demás variables que atañen su impacto sobre SEDACHIMBOTE.
- Competencia: SEDACHIMBOTE promueve la competencia entre postores como un mecanismo para optimizar las condiciones a las que puede acceder.
- Comparabilidad: El análisis y comparación entre diferentes alternativas de financiamiento se desarrolla luego de incorporar todos los efectos económicos relevantes, incluidos los tributarios, cumplimiento de las normas, entre otros. De esta forma disponemos de una perspectiva integral que sustenta las mejores condiciones para SEDACHIMBOTE.

5.3. Modalidades de financiamiento

A efectos de la presente política consideramos aquellas alternativas que proveen fondos sujetos a reembolso. Las modalidades de endeudamiento referidas a continuación se establecen en atención a la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, y atendiendo a las disposiciones de la presente política. A la fecha, éstas comprenden:









- Préstamos
- Emisión y colocación de bonos, títulos y obligaciones constitutivos de empréstitos
- Adquisiciones de bienes y servicios a plazos
- · Avales, garantías y fianzas
- Asignaciones de líneas de crédito
- · Leasing financiero
- Titulaciones de activos o flujos de recursos

Asimismo, son operaciones de endeudamiento externo aquellas acordadas con personas naturales o jurídicas no domiciliadas en el país y operaciones de endeudamiento interno aquellas que se acuerdan con personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país.

5.4. Riesgos

SEDACHIMBOTE incorpora en su mapa de riesgos, sin que constituya una lista limitativa, los siguientes riesgos:

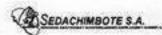
- Riesgo de contraparte: Aquel que genera o puede generar, pérdidas o perjuicios para SEDACHIMBOTE por el potencial incumplimiento de las obligaciones de la contraparte en una operación. Este riesgo se gestiona a partir de la instauración de procedimientos que permitan avalar la solvencia de la contraparte.
- Riesgo de liquidez: corresponde a que se afronte una situación en la que los recursos disponibles en SEDACHIMBOTE resulten insuficientes para atender sus obligaciones de corto plazo; en ese sentido, la administración prudente de este riesgo implica mantener un nivel prudente de activos corrientes, así como la disponibilidad de fuentes contingentes de financiamiento de corto plazo (e.g. líneas de crédito bancarias).
- Riesgo de mercado: Corresponde a las pérdidas económicas potenciales derivadas de la fluctuación de determinadas variables financieras. Este conjunto a su vez engloba los siguientes riesgos:
 - Riesgo de tasa de interés: Las fluctuaciones de las tasas de interés pueden afectar el valor de las operaciones de endeudamiento de SEDACHIMBOTE. Para atender este riesgo, se prioriza el financiamiento a tasa con un valor predeterminado.
 - b) Riesgo de tipo de cambio: Corresponde al impacto potencial que la variación del tipo de cambio puede tener sobre los resultados de SEDACHIMBOTE. Este riesgo se mitiga mediante el establecimiento de endeudamiento en soles, antes que en moneda extranjera.







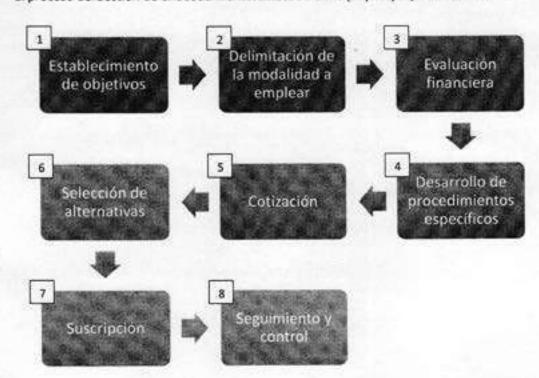




- c) Riesgo de precios: Riesgo proveniente de cambios en los precios de compra de insumos. La gestión de estos riesgos parte por propiciar contratos de suministro y de financiamiento de larga duración en la que el precio se deje fijo.
- Riesgo operacional: Abarca las pérdidas que se generan por el error o la infracción en
 el desarrollo de las actividades del Personal. Este riesgo se afronta a través del diseño
 de políticas y procedimientos que definan el accionar del Personal y atenúen la
 discrecionalidad en su proceder, así como por la instauración de mecanismos que
 verifiquen su cumplimiento.

5.5. Proceso de endeudamiento

El proceso de Gestión de endeudamiento consta de ocho (08) etapas, siendo éstas:



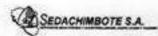
5.5.1. Actividad 1: Establecimiento de objetivos

El proceso parte por establecer los objetivos que se busca atender mediante el uso de deuda, ya que ello permite enfocar el análisis del impacto de esta operación. En esa lid, los objetivos deben definirse en términos que sean específicos, medibles u observables, atendibles, relevantes y con una duración determinada.

Este es un elemento fundamental para avalar que los recursos que se busca obtener guarden concordancia directa con la estrategia de SEDACHIMBOTE y su contexto operacional. Aunado a ello, esta definición debe abarcar también la postura institucional respecto a los riesgos asociados al tipo de operación que se podría emplear.







Corresponde a Gerencia General y a la de Administración y finanzas presentar esta información al Directorio para su aprobación.

5.5.2. Actividad 2: Delimitación de la modalidad a emplear

Sobre la base de los objetivos a atender y contexto de SEDACHIMBOTE, la Gerencia de Administración y finanzas define las modalidades de endeudamiento que podría aplicar SEDACHIMBOTE. Se debe prestar particular atención a las disposiciones normativas, que pudieran condicionar determinadas operaciones o modalidades.

La definición de las modalidades de endeudamiento debe considerar también los riesgos asociados a cada una, puesto que, en adición al costo, compone uno de los criterios sobre los cuales se evaluará.

5.5.3. Actividad 3: Evaluación financiera

La Gerencia de Administración y Finanzas conduce una evaluación de cada una de las modalidades que podrían emplearse y en función de un análisis Costo-Beneficio identificará aquella más idónea y sustentará sus conclusiones mediante un informe que se presentará a Gerencia General.

En adición a la tasa de interés asociada a cada alternativa, se evaluará su impacto en función a tres indicadores que atiendan el efecto de esta sobre la Liquidez y solvencia de SEDACHIMBOTE, siendo éstos:

Indicador	Tipo de indicador	Fórmula	Rango referencial
Ratio de Liquidez	Liquidez	Activos Corrientes Pasivos Corrientes	>1.00
Ratio Deuda-Patrimonio	Solvencia	Deuda Total promedio Patrimonio Total promedio	< 0.33
Ratio de Cobertura	Solvencia	Utilidad antes de intereses e impuestos Gastos Financieros	>2.50

5.5.4. Actividad 4: Desarrollo de procedimientos específicos

La Gerencia de Administración y Finanzas diseña y coordina con la Gerencia General la implementación de mecanismos organizacionales (asignación de responsabilidades, procedimientos, protocolos, manuales, entre otros) que permita encausar y potenciar los procesos dirigidos al desarrollo de este tipo de operaciones.

Los procedimientos por desarrollar deben diferenciarse entre las distintas modalidades de endeudamiento, tomando en consideración las características y riesgos propios de cada caso.









Aunado a ello, la Gerencia de Administración y Finanzas también se puede formular indicadores y métricas complementarias a los indicadores generales que permitan analizar de forma integral los riesgos e impacto de esta operación. Es fundamental que estos indicadores permitan juzgar la viabilidad (antes de la operación) y la sostenibilidad (tras la operación).



En caso la modalidad seleccionada ameritase alguna actividad, protocolo o procedimiento que otrora no generado, deberá atenderse tal carencia atenderse antes de proceder.

5.5.5. Actividad 5: Cotización

La solicitud de cotizaciones y convocatoria a postores se podrá realizar únicamente cuando los resultados de la actividad 4 queden plasmados en un acta de Directorio, comité o disposición de Gerencia General, según corresponda.

De ser el caso, la Gerencia de Administración y Finanzas define los alcances para la convocatoria a postores y eleva los mismos a Gerencia General y al Directorio, correspondiendo a ésta última instancia su aprobación.

La convocatoria deberá contener las condiciones mínimas que deben considerar las entidades para realizar su cotización (plazo de amortización, período de gracias, tipos de garantías, entre otras). Se debe especificar además un plazo máximo para la presentación de propuesta. Cualquier precisión o información adicional debe ser compartida con todas las entidades que se encuentran participando en el proceso.

En aras de la transparencia y eficiencia, se establecerá un número mínimo de entidades participantes en cada proceso para que éste sea válido. Debe recalcarse además que las cotizaciones que presenten las entidades deben ser propuestas en firme.



5.5.6. Actividad 6: Selección de alternativas

La Gerencia de Administración y Finanzas conducirá la recepción y evaluación de propuestas.

El criterio principal para la selección de determinada operación o modalidad se fundamenta en ser la alternativa de menor costo para determinado riesgo, o de menor riesgo para un mismo costo.



5.5.7. Actividad 7: Suscripción

La Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación la Gerencia de Asesoria Jurídica, es responsable de generar el contrato que dé lugar al servicio. La suscripción de este estará sujeta a las disposiciones del Estatuto y marco normativo competente.



En la formulación del contrato debe tenerse en cuenta lo siguiente:



- Los términos del contrato de endeudamiento no deben, en la medida de lo posible, contener restricciones para nuevas operaciones de endeudamiento.
- Las garantías requeridas deben guardar coherencia con el tipo de operación que se realice.
- No debe considerarse restricciones para el pre-pago.
- Los proyectos de inversión deben ser financiados, en la medida de lo posible, bajo la modalidad de Project Finance.

5.5.8. Actividad 8: Seguimiento y control

El seguimiento de las operaciones de endeudamiento se concibe como un medio de atender el cumplimiento de las obligaciones de este tipo de operaciones y como una valiosa fuente de información que permita potenciar los protocolos y procedimientos formulados en la Etapa 3.

La Gerencia de Finanzas establece un procedimiento que permita registrar y documentar el desarrollo de las operaciones de financiamiento. Adicionalmente, en un registro particular se documentan las incidencias que hayan comprometido el normal desarrollo de las operaciones de endeudamiento.

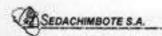


A partir de esta información la Gerencia de Finanzas elabora trimestralmente un reporte que se presenta en primera instancia a la Gerencia General y en segunda instancia al Directorio. En este reporte se resume, sin que resulte limitativo: el estado general de las operaciones de endeudamiento en atención a las que están en proceso de solicitud, evaluación y ejecución. El Anexo 1 muestra una propuesta referencial para la elaboración de este formato. Se reconoce la facultad de que la frecuencia de presentación de este reporte se incremente en función de la necesidad de información de cierta operación de financiamiento.

De ser el caso, es también responsabilidad de la Gerencia de Finanzas presentar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, velando por la calidad de la información, la información que atienda a lo estipulado en el marco legal aplicable a SEDACHIMBOTE.







ANEXO 1:

Formato referencial de reporte al Directorio

Reporte de seguimiento de la gestión de operaciones de financiamiento

Resumen Ejecutivo

- I. Objetivo del Informe
- II. Base Legal
- III. Operaciones de endeudamiento ejecutadas (se detallan las condiciones de cada una)
- IV. Gestión de operaciones de endeudamiento



- 3.1. Solicitudes de operaciones de endeudamiento
- 3.2. Resultados de la evaluación
- 3.3. Evolución y monitoreo de operaciones pactadas
- V. Incidencias en la gestión de operaciones de endeudamiento
 - 4.1. Incidentes que condicionaron la gestión de operaciones de endeudamiento
 - 4.2. Acciones en respuesta a incidencias
- VI. Próximas necesidades de financiamiento





CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 022-2020, LLEVADA A CABO EL DÍA 08 DE JULIO DEL 2020, SE TOMÓ EL ACUERDO SIGUIENTE:

ACUERDO Nº 178-2020:

Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 02. El Directorio por Unanimidad acordó: APROBAR la Política de Desempeño Ambiental de SEDACHIMBOTE S.A., encargando a la Gerencia General su difusión e implementación.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.

LUIS FECIPE ESPINOZA GALLO SECRETARIO DEL DIRECTORIO SEDACHIMBOTE S.A.



POLÍTICA DE DESEMPEÑO AMBIENTAL

I. OBJETO

La presente política está dirigida a que SEDACHIMBOTE S.A. (en adelante SEDACHIMBOTE o la empresa) definir los lineamientos y parámetros que definan el marco de actuación respecto al desempeño ambiental de la empresa, siendo el respeto y la preservación del medioambiente un elemento fundamental para la calidad de nuestro servicio.

II. ALCANCE

Esta Política medioambiental es de aplicación transversal en toda la empresa. Además, es también aplicable, en lo que proceda, a las empresas contratadas que actúen en nombre de la empresa, así como a uniones temporales de empresas y otras asociaciones equivalentes.

III. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Las actividades de SEDACHIMBOTE se guiarán por los siguientes principios básicos de actuación:

- Cumplir cabalmente lo establecido en la normativa medioambiental vigente y, en la medida de lo posible, anticiparse a la aplicación de nuevas normas de esta índole y cumplir con los compromisos voluntariamente adquiridos.
- Conocer y evaluar de forma continua los riesgos medioambientales de los procesos e instalaciones de SEDACHIMBOTE, así como mejorar y actualizar constantemente los mecanismos diseñados para mitigarlos o erradicarlos.
- Establecer indicadores y sistemas de reporte que permitan conocer y comparar de forma objetiva el impacto ambiental de los procesos de SEDACHIMBOTE, categorizándolos y permitiendo la trazabilidad de sus causas, con el objetivo de poder emplear dicha información de forma eficaz en el proceso de toma de decisiones del Directorio.
- Prevenir la materialización de riesgos ambientales, y, cuando se considere oportuno, constituir garantías financieras.
- Integrar plenamente la dimensión medioambiental y el respeto al entorno natural en la en la definición de la estrategia de SEDACHIMBOTE.
 - Asegurar permanentemente la compatibilidad de la protección del medioambiente, la satisfacción de las necesidades y la creación de valor sostenible a través de la innovación y la ecoeficiencia, contribuyendo a un modelo sostenible y responsable.
- Consumir responsablemente y hacer un uso sostenible de los recursos.









 Incorporar la dimensión medioambiental a los procesos de decisión sobre las inversiones y a la planificación y ejecución de actividades, fomentando su consideración en los análisis coste-beneficio.



- Implementar sistemas de gestión eficientes y que contribuyan a reducir los riesgos medioambientales a través de:
 - Identificación, evaluación y reducción del impacto ambiental de las actividades, infraestructura y servicios de SEDACHIMBOTE.
 - Informar y capacitar al personal sobre los efectos derivados del desarrollo de procesos y servicios de SEDACHIMBOTE y cómo minimizar los efectos negativos de sus actividades sobre su salud y sobre el medioambiente.
 - Desarrollo de planes y programas que establezcan objetivos y metas ambientales.
 - Instaurar planes de emergencia que permitan minimizar los efectos medioambientales negativos.
 - El desarrollo de actividades de seguimiento, medición y, en su caso, corrección.
 - Inculcamos el respeto a la naturaleza, la biodiversidad y el patrimonio humano o cultural en los entornos naturales en los que se ubican las instalaciones de SEDACHIMBOTE.
- Promocionar en la selección de contratistas y proveedores el alineamiento con los alcances de la presente política.



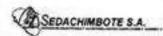
- Establecer un diálogo constructivo con las autoridades nacionales, regionales, provinciales y distritales, organismos reguladores, organizaciones no gubernamentales, organismos multilaterales, usuarios, comunidades locales y demás grupos de interés, con la finalidad de:
 - Conocer los intereses y objetivos de todos los grupos de interés relevantes.
 - Trabajar conjuntamente en la búsqueda de soluciones a problemas y dilemas de carácter medioambiental.
 - Contribuir al desarrollo de una política pública útil desde el punto de vista medioambiental y eficiente en términos económicos.
 - Generar conciencia sobre la importancia de tomar medidas para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y demás prácticas relacionadas al cambio climático.



 Informar de manera transparente sobre los resultados y las actuaciones medioambientales, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación con los grupos de interés y reconociendo tanto los logros como los aspectos de mejora.



 Compartir con sus usuarios el conocimiento adquirido para mejorar su comportamiento ambiental en relación con el consumo de agua.



 Apoyar medidas legales, iniciativas e innovaciones orientadas a permitir un mayor acceso al servicio o mejoras en su calidad.

IV. COMPROMISO DE GESTIÓN

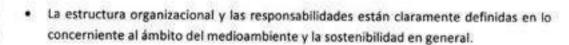
El uso responsable de los recursos, la asimilación de energías limpias y de tecnologías de eficiencia energética, así como el respeto por el medioambiente son pilares básicos del modelo de gestión de SEDACHIMBOTE. Ello motiva la promoción de la innovación, la ecoeficiencia y la reducción progresiva de los impactos ambientales en las actividades que desarrolla.

Por ello, consciente de la importancia de este factor para el desarrollo de su misión, para sus usuarios y demás grupos de interés con los que interactúa, SEDACHIMBOTE se compromete a promover la innovación en sus procesos de cara a la reducción de su impacto ambiental. Es decir, a reducir progresivamente los impactos medioambientales de sus actividades, instalaciones y servicios, armonizando así el desarrollo de sus actividades con el derecho de las generaciones presentes y futuras a disfrutar de un medioambiente adecuado.

En esa lid la administración de SEDACHIMBOTE se avoca a optimizar la gestión del agua y residuos a través de sistemas implantados que fijan objetivos y metas sobre que contribuyan a la transición hacia una economía circular.

V. INSTRUMENTOS A APLICAR

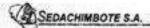
Las prácticas de SEDACHIMBOTE en materia medioambiental son impulsadas a través de:



- La consideración de la variable ambiental en las políticas y sistemas de control y gestión riesgos.
- Un sistema de gestión ambiental global, que permite reducir los riesgos ambientales, mejorar la gestión de los recursos y optimizar las inversiones y los costes.
- La asignación de presupuestos específicos.
- El reconocimiento del criterio medioambiental en la determinación de las prioridades estratégicas y diseño del Plan estratégico.
- El establecimiento de objetivos concretos y verificables de carácter medioambiental. En particular en cuanto al consumo energético, emisión de gases de efecto invernadero, administración de recursos hídricos, manejo de residuos y preservación de la biodiversidad.









- La formación y la información a personal directivo y personal en general.
- La colaboración con proveedores para que el respeto del medioambiente sea un principio que informe toda la cadena de valor.

Todo ello de modo que los diferentes niveles de SEDACHIMBOTE sean conscientes de la importancia del respeto al medioambiente en la planificación y posterior desarrollo de las operaciones de SEDACHIMBOTE, y de que todos los empleados contribuyan con su trabajo diario al cumplimiento de los objetivos que se adopten en este campo.



VI. SUPERVISIÓN Y MONITOREO

El Directorio de SEDACHIMBOTE efectuará una revisión anual de las actividades y resultados emprendidas en marco de los alcances de la presente política. Esta revisión se efectúa a partir de los indicadores de éxito predefinidos para cada actividad y tiene por objetivo identificar oportunidades de mejora a ser aplicadas en los próximos ejercicios.





CERTIFICACIÓN

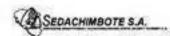
QUIEN SUSCRIBE, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A. CERTIFICA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO Nº 023-2020, LLEVADA A CABO EL DÍA 15 DE JULIO DEL 2020, SE TOMÓ EL ACUERDO SIGUIENTE:

ACUERDO Nº 187-2020:

Tomado conocimiento del punto de agenda Nº 01. El Directorio por Unanimidad acordó: Aprobación de Política de Delegación de Facultades de SEDACHIMBOTE S. A., encargando a la Gerencia General su difusión e implementación.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES CONVENIENTES, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.

LUIS PELIPE ESPINOZA GÁLLO SECRETARIO DEL DIRECTORIO SEDACHIMADTE S.A.



POLÍTICA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES



I. OBJETO

La presente política está dirigida a establecer los lineamientos y criterios para que el Directorio de SEDACHIMBOTE S.A. (en adelante SEDACHIMBOTE o la empresa) pueda ejercer su facultad de delegar funciones a instancias competentes.

II. ALCANCE

El Directorio sólo podrá delegar facultades en favor de los comités que conforme, el titular de la Gerencia General y a los titulares de cargos gerenciales en SEDACHIMBOTE.

III. MARCO DE ACTUACIÓN

La delegación de facultades se concibe como un mecanismo que permite que el Directorio se concentre en actividades estratégicas o críticas para el control y supervisión de SEDACHIMBOTE. En tal sentido, compone una valiosa herramienta para enfocar el accionar del Directorio y sus integrantes hacia aquellos temas trascendentales para el desarrollo y sostenibilidad SEDACHIMBOTE.



En ese sentido, el Directorio puede delegar facultades a los Comités que conforme, al Gerente General y a los titulares de los cargos gerenciales en SEDACHIMBOTE. Ello se desarrolla en consonancia con lo establecido en el Estatuto y el marco normativo de la empresa, lo que exprofesamente refieren responsabilidades que por su trascendencia resultan indelegables.

Las actividades que se pueden delegar contemplan:

- el análisis y evaluación a profundidad de un tema especializado,
- la ejecución instruida de una acción,
- la toma de decisión sobre un tema o propuesta
- la supervisión del desarrollo o ejecución de una actividad.

PROCEDIMIENTO PARA LA DELEGACIÓN

Directorio en su funcionamiento y a través de la interacción entre sus integrantes puede identificar elementos a delegar. Adicionalmente, la Gerencia General y los presidentes de los comités del Directorio pueden plantear que se les deleguen actividades y funciones a efectos de generar sinergias que viabilicen un uso más eficiente del tiempo del Directorio y potencien la calidad de su toma de decisiones. De identificarse una oportunidad, la posible delegación de facultades será incluida como un punto en agenda de sesión de Directorio.

En caso el Directorio acuerde llevar a cabo una delegación de facultades, las actividades y funciones que se deleguen deberán constar como un acuerdo del Directorio. Para toda delegación deberá dejarse constancia en acta de los siguientes elementos:

- Objeto de la delegación
- · Instancia a la que se le delega





- Plazo que abarca la delegación
- Metas e indicadores que permitan el monitoreo y control
- Frecuencia de reporte al Directorio

Tras ello, el secretario del Directorio comunicará por escrito a la instancia delegada los elementos antes descritos. En caso hubiere consultas al recibir la delegación o durante su ejecución, la instancia responsable podrá dirigir sus preguntas al presidente del Directorio, a través del secretario de dicho órgano.

V. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La delegación de facultades no exime al Directorio de su responsabilidad, pues la delegación tiene un carácter de asistencia. Corresponde al Directorio efectuar un adecuado monitoreo y seguimiento a efectos de preservar una correcta ejecución del ámbito de delegación. En tal sentido, la supervisión y seguimiento de las facultades delegadas serán puntos en agenda del Directorio, programados en función a la periodicidad de reporte establecida en el acta en la que acordó la delegación.

